ENTRADA 4-2-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 434 — 24 DE JUNIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado de la Presidencia del CONET 546
Llamados a concurso 547-548
XXXVI Semana de Geografía: no se computarán las inasistencias del personal docente que concurra a dicho Congreso 548
Comisiones de servicios 549
Autorizaciones 549
Modifícase para el ejercicio 1974, el presupuesto analítico en establecimientos dependientes 550
Prórrogas de residencias de Misiones Monotécnicas 553

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Convalídase el funcionamiento de una división en la ENET Nº 1 de Gral. San Martín (Chaco). Autorizaciones. Imposición de nombres a dos ENET 553-555

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Residencias de Misiones Monotécnicas. Nueva dirección postal. Bases del Concurso Cincuentenario Labor 556-557

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Sumarios. Anulaciones. Cesantías. Licencias. Renuncias. Modificación de situación de revista 557-563

Información de la Asociación de Empleados del CONET 564

COMUNICADO

Dentro de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause", en horas de clase, se atentó contra la vida de su Director, profesor Eduardo A. CARBAJO, cuando intervino con el propósito de impedir la inscripción de leyendas en uno de los pasillos del establecimiento.

Con referencia al episodio el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, hace saber:

— Que un acto tal que afrenta a nuestros más elementales principios de convivencia y a nuestra cultura, ocurrido en una casa de estudios, estamos seguros no puede provenir de sector alguno del estudiantado argentino.

— Que venciendo nuestra congoja y nuestro repudio, la mejor manera de manifestar nuestra solidaridad con el profesor CARBAJO es estrechar filas y trabajar silenciosamente.

— Que, en razón de lo expuesto, suma sus sentimientos de simpatía hacia el señor Director del establecimiento y exhorta a todos a mantenerse identificados en el común propósito de la unidad nacional, sentida y vivida con verdadera sinceridad.

Ante la particular situación que para la Escuela deriva de este insólito e injustificado hecho, el Presidente del CONET, resolvió encomendar al Inspector General, profesor Ernesto Ramón PORTO, la supervisión directa de las actividades técnico-docentes.

La medida fue adoptada ante la conveniencia de que los diversos aspectos escolares sean atendidos por el servicio competente del organismo central, favoreciéndose así una más inmediata comunicación y la subsiguiente y eventual toma de decisiones.

PRESIDENCIA — Buenos Aires, junio 20 de 1974.

PRESIDENCIA

LLAMADOS A CONCURSO

RESOLUCION Nº 1110. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de TERMAS DE RIO HONDO (Santiago del Estero), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1111. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 12 de ROSARIO (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1112. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de ITUZAINGO (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1123. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director en la ENET Nº 1 de ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1124. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 41 de la CAPITAL FEDERAL, cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1125. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 1º de julio de 1974 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de APOSTOLES (Misiones), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

DECRETO 1652. — Buenos Aires, 29|5|74.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación, a no computar las inasistencias en que incurra el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su dependencia con motivo de su asistencia a la XXXVI Semana de Geografía, a realizarse entre los días 7 y 15 de octubre de 1974 en la ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia de Chubut), organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos.

Art. 2º — A los fines determinados en el artículo 1º, el Ministerio de Cultura y Educación adoptará los recaudos necesarios que permitan comprobar en cada caso, la real asistencia de los docentes al referido Congreso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministtro de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1008. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Considerar destacados en comisión de servicios a los docentes que revistan con carácter interino en los establecimientos dependientes de este organismo, durante los días 13, 14 y 15 de mayo último, que comprobaren fehacientemente haber concurrido a las reuniones del Segundo Congreso Nacional de Docentes Secundarios Interinos llevado a cabo en esta Capital Federal en las fechas señaladas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1015. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Declarar en comisión de servicios, desde el 22|4|74 al 10|5|74, para desempeñarse en el Anexo de la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa) ubicado en Intendente Alvear, de la misma provincia, al siguiente personal:

Jorge Adolfo Antonio FREYRE: Director y Profesor de 12 horas-cátedra.

Clelia J. M. de CAREAGA: Secretaría.

2º — Por Dirección General de Administración dispóngase la liquidación y pago a favor de cada uno de los nombrados de veinte (20) días de viáticos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1016. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Declarar en comisión de servicios a partir del 13|5|74 al 31|12|74, a la Subregente y 12 horas-cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa), señora Clelia J. M. de CAREAGA, para desempeñarse en el Anexo de ese establecimiento, ubicado en Intendente Alvear (La Pampa).

2º — Por Dirección General de Administración dispóngase la liquidación y pago a favor de la nombrada docente, de treinta (30) días de viáticos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1017. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe), a ceder un aula del establecimiento a la Dirección Nacional de Educación del Adulto —Delegación Provincial de Santa Fe— para el funcionamiento de un Centro Educativo, cuyas actividades se desarrollarán diariamente de 19.30 a 22 horas y que se extenderá hasta la primera quincena de diciembre del corriente año.

2º — Determínase que la Dirección de la mencionada ENET deberá suscribrir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuanto al debido uso del aula asignada, su cuidado y aseo, así como hacerse cargo de los deterioros que se produzcan.

3º — Facúltase, asimismo, a la citada Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1018. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe) a facilitar las instalaciones del establecimiento a la Facultad Regional Santa Fe, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, para el dictado del Curso Anexo de referencia, durante el período lectivo 1974 y a partir de las 19 horas.

2º — Determínase que la Dirección de la citada Escuela deberá suscribir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuando al debido uso de las instalaciones asignadas en lo referente a conservación e higiene, así como hacerse cargo de los deterioros que se produzcan.

3º — Facúltase, asimismo, a la mencionada Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1035. — Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal a facilitar las instalaciones del establecimiento al Instituto Nacional de Deportes, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para que pueda realizar sus actividades, las que se llevarán a cabo los días sábados, en turno tarde.

2º — Establécese que la entidad peticionante deberá comprometerse a mantener las instalaciones concedidas en buen estado de conservación e higiene, la vigilancia de las mismas, así como también a la reposición de los elementos que puedan deteriorarse accidentalmente.

3º — Facúltase a la Dirección de la citada Escuela a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1020. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Modificar para el ejercicio 1974, el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planillas anexas, con los cargos que en cada caso se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1020

I) **Incremento de cargos docentes en las siguientes escuelas:**

CAPITAL FEDERAL

4701 ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"
1 Prosecretario de 1ra.

4704 ENET Nº 5 "María de los Remedios E. de San Martín"
3 Preceptores

4707 ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
8322 ENET Nº 23 "Casal Calviño"
1 Preceptor
8334 ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"
1 Maestro de Enseñanza Práctica
8323 ENET Nº 25 "Tte. 1ro. de Artillería Fray Luis Beltrán"
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
8370 ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín"
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

GRAN BUENOS AIRES

8165 ENET Nº 1 Boulogne
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 Preceptor
4749 ENET Nº 1 Lomas de Zamora
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4036 ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" Balcarce
1 Regente de 2da.
8364 ENET Nº 1 Pehuajó
2 Preceptores
8389 ENET Nº 1 Presidente Derqui
1 Preceptor
8167 ENET Nº 1 San Andrés de Giles
1 Preceptor

PROVINCIA DE CATAMARCA

4146 ENET Nº 1 Belén
1 Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CORDOBA

8339 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico"
4 Preceptores
8135 ENET Nº 5 Ciudad
1 Prosecretario de 3ra.

PROVINCIA DE CHUBUT

4204 ENET Nº 1 Trelew
1 Regente de 3ra.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4212 ENET Nº 1 Concordia
1 Subregente de 1ra.

PROVINCIA DE LA PAMPA

4252 ENET Nº 1 General Pico
1 Vicedirector de 2da.
2 Maestro de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

PROVINCIA DE MENDOZA

4262 ENET Nº 1 General Alvear
1 Subregente de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

8140 ENET Nº 1 Maipú
1 Ayudante Técnico de trabajos Prácticos

4260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" Ciudad
1 Preceptor

8158 ENET Nº 1 Las Heras
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

8377 ENET Nº 1 "Santa María de Oro" Rivadavia
1 Subjefe de Preceptores de 2da.

PROVINCIA DE NEUQUEN

4846 ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín"
1 Maestro Ayudante de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE RIO NEGRO

4851 ENET Nº 2 General Roca
1 Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SALTA

4859 ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" Ciudad
2 Maestros de Enseñnaza Práctica

PROVINCIA DE SAN LUIS

4872 ENET Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" Ciudad
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

PROVINCIA DE SANTA FE

8324 ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" Rafaela
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

8357 ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" Rosario
1 Preceptor

4340 ENET Nº 1 San Jorge
1 Maestro de Enseñanza Práctica
2 Preceptores

8347 ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" Ciudad
1 Prosecretario de 1ra.

4887 ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" Ciudad
1 Prosecretario de 3ra.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4354 ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" Añatuya
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4360 ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" La Banda
1 Subregente de 1ra.

PROVINCIA DE TUCUMAN

4904 ENET Nº 1 Aguilares
2 Maestros de Enseñnza Práctica

8350 ENET Nº 3 Ciudad
2 Maestros de Enseñnza Práctica - Jefe de Sección
5 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Subjefe de Preceptores de 1ra.
6 Preceptores
4 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
1 Bibliotecario

II) **Disminución de cargos docentes en la siguiente escuela:**

CAPITAL FEDERAL

8323 ENET Nº 25 "Tte. 1ro. de Artillería Fray Luis Beltrán"
1 Regente de 3ra.

RESOLUCION Nº 1036. — Buenos Aires, 6|6|74.

VISTO: La Nota D G P Nº 322|74 c/D G P Nº 323|74 y c/D G P Nº 324|74 donde obran Disposiciones dictadas por la Dirección General Pedagógica, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso prorrogar la residencia de diversos establecimientos misionales por el bienio 1974-1975; de acuerdo con la autorización acordada por Resolución Nº 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 44|74 c/45|74 y 46|74, dictadas por la Direccción General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1001. — Buenos Aires, 4|6|74.

1º — Convalidar el funcionamiento en la ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco), 1 División de 1er. Año Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica, para el año 1973.

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica, contemple la situación de los alumnos que hubiesen sido promovidos.

3º — Determinar que por la Dirección General Pedagógica se adopte la medida que corresponda, respecto a la Dirección de la Escuela por la inconsulta situación creada.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1002. — Buenos Aires, 4|6|74.

1º — Autorizar el funcionamiento, con carácter experimental, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, a partir del presente año lectivo de dos

divisiones Curso Básico de Conducción de Máquinas Navales y una división Curso Superior de Conducción de Máquinas Navales.

2º — Cerrar en forma progresiva a partir del año 1974 el Curso de Conducción de Motores Navales que funciona en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1056. — Buenos Aires, 7|6|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", de Capital, el funcionamiento del Ciclo y de los Cursos Prácticos que a continuación se enuncian desde el período escolar 1973;

a) Ciclo Dibujo Publicitario (Nocturno) —una (1) división— 1er. Año.
b) Curso Práctico de Cocina y Repostería —una (1) división— 1er. Año.
c) Curso Práctico Confección del Vestido —una (1) división— 2do. Año.

2º — Señalar a la Dirección de la precitada ENET el cumplimiento de la Resolución C Nº 298|73, vigente en materia de habilitación, cambios y|o clausura de cursos, ciclos y especialidades; asimismo, la responsabilidad que la alcanza al excederse en sus facultades.

3º — Determinar por quien corresponda se apliquen las sanciones a que da lugar por la inconsulta situación creada y teniendo en cuenta que ya en otras oportunidades la Dirección del establecimiento presentó casos como hechos consumados, mereciendo sanciones.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1057. — Buenos Aires, 7|6|74.

VISTO: La política practicada por el Consejo en cuanto a la imposición de nombre a los establecimientos educacionales de su dependencia inmediata; atento a que el 29 de mayo pasado se cumplió el 15º aniversario de su muerte; y

CONSIDERANDO: Que la vida pública de Raúl SCALABRINI ORTIZ, exhibe una invariable y permanente preocupación por el país, modalidad que caracterizó cada una de sus actitudes, sus pensamientos y toda su obra.

Que, en tal sentido, resulta de absoluta justicia destacar no sólo su más pura y fervorosa identificación con el ser nacional, al cual "vivía, pensaba y sentía como un plebiscito cotidiano", sino también por su indeclinable condición de luchador al servicio de la soberanía nacional;

Que tales atributos deben servir de paradigma y guía, por lo que es conveniente que un instituto en que se instruye y forma el carácter como parte integrante de la educación de sucesivas generaciones de jóvenes, lleve el nombre de Raúl SCALABRINI ORTIZ, como medio adecuado de emulación de aquellas condiciones y virtudes al par que para rendir así un levantado y permanente homenaje a su memoria.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo en su sesión del día 28 de mayo último, (Acta Nº 68)

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "Raúl SCALABRINI ORTIZ" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tigre, provincia de Buenos Aires.

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica la organización de la ceremonia para que la misma alcance la mayor solemnidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1058. — Buenos Aires, 7|6|74.

VISTA: La comunicación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre la imposición del nombre de "General José de San Martín" a la Escuela Técnica y Mecánica de la ciudad de Sierpo (Polonia); y

CONSIDERANDO: Que el gesto de que se da cuenta comporta un entrañable y delicado homenaje a nuestro país.

Que la historia de Polonia muestra a su pueblo amante de la libertad, laborioso, inteligente y cordial, con plena y viva conciencia de su propia eternidad y del rol protagónico que la Historia grande le tiene reservado.

Que no hay actividad científica o cultural a la que Polonia no haya hecho el aporte de su talento e inteligencia en altísimo grado, ni manifestación estética de valor universal imperecedero, que le sea extraña.

Que, a la par de su inclinación natural por la exaltación del espíritu al mayor grado a que puedan aspirar las cosas, lleva aparejada su callada, silenciosa vocación heroica "...que siendo la rutina de su historia, hace improbable que ese pueblo permanezca mucho tiempo sin dar un héroe."

Que siendo así sus merecimientos y atributos, la imposición a la Escuela Técnica y Mecánica de Sierpo del nombre de nuestro héroe epónimo "General José de San Martín" comporta un homenaje que cala hondo en el sentimiento de nuestro pueblo, cuyo reconocimiento y gratitud corresponde a este Consejo Nacional expresar.

Por ello, y atento a que la presencia de muchos pobladores de origen polaco en la zona de Oberá (Misiones), a la cual sirve la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, hace óptima su elección como destinataria del nombre de "Polonia"; y de conformidad con lo dispuesto en sesión del día 28 de mayo pasado (Acta Nº 68).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "POLONIA" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica la organización de la ceremonia para que la misma alcance la mayor solemnidad.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 44. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 en Villa Krause (San Juan) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 45. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 en Pedro Luro (Pcia. de Buenos Aires) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 46. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 23 en Corrientes (Corrientes), por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

CONCURSO CINCUENTENARIO LABOR

Buenos Aires, abril de 1974.

Entre los actos que EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA ha programado, en celebración de su primer MEDIO SIGLO de existencia, se ha incluido un concurso para la presentación de trabajos monográficos e inéditos, en forma manual, sobre técnica a nivel universitario o graduado técnico.

TEMAS

ELECTRICIDAD - MECANICA - ELECTRONICA - QUIMICA INDUSTRIAL - MATEMATICAS APLICADAS A LA TECNOLOGIA - FISICA APLICADA - ESTATICA - SIDERURGIA - METALURGIA - TECNOLOGIA INDUSTRIAL

BASES

1º) El autor del trabajo que resultare seleccionado, será premiado con la suma de $ 20.000.— (M/N. 2.000.000.—) y la edición del mismo por la Editorial. En dicha suma se hallan incluidos los derechos de autor y la propiedad de la obra.

2º) Pueden participar en el CONCURSO CINCUENTENARIO LABOR escritores argentinos o residentes en la Argentina, quedando sobreentendido que los trabajos deberán estar escritos en lengua castellana.

3º) El carácter del trabajo será monográfico. Su extensión no deberá superar las 250 páginas, escritas a maquina, doble espacio, en hojas formato carta y en cinco ejemplares perfectamente legibles y escritas de un solo lado.

4º) Los trabajos deberán entregarse de la siguiente forma: el trabajo propiamente dicho, que solamente se podrá firmar con seudónimo, repitiéndose éste en

el exterior del sobre o paquete. En un sobre aparte, lacrado, en el que figurará también en su exterior el mismo seudónimo, se incluirán, en su interior, los datos completos del autor (nombre y apellido, dirección, documento de identidad, teléfono).

5º) El envío deberá efectuarse a: "CONCURSO CINCUENTENARIO LABOR", Editorial Labor S. A. Argentina, Venezuela 613, Capital Federal.

6º) La admisión de los trabajos se cerrará el 30 de agosto de 1974.

7º) Los trabajos no seleccionados podrán retirarse a partir del 1º de diciembre del corriente año.

8º) El dictamen del Jurado será inapelable. Se dará a conocer en el mes de octubre de 1974, en fecha que se determinará oportunamente. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

NOTA: a) La integración del Jurado se dará a conocer oportunamente.
b) Los autores cuyos trabajos requieran ilustraciones, podrán presentar éstas hasta el 30 de setiembre inclusive.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

Calle: Ortiz Herrera Nº 255 - Bell Ville (Córdoba).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 983. Buenos Aires, 29|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.665|69 c|varios, mediante las cuales se tramita la reapertura de sumario solicitada por el señor Jorge Néstor María MARINI y otorgada por Resolución Ministerial Nº 992|73; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 78|79) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 82|83); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 7 de mayo de 1974 (Acta número 65).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial dejando sin efecto la cesantía que le fuera impuesta al señor Jorge Néstor María MARINI mediante Resolución Ministerial Nº 3127|72.

3º — Mantener en todos sus términos el apercibimiento que le fuera aplicado al señor Jorge Néstor María MARINI por la Dirección de la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, el 12 de diciembre de 1969.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.032. Buenos Aires, 6|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 4885|72 mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de esclarecer la situación asistencial del señor Héctor Eduardo LOIACONO, Preceptor interino de la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 35|36 y 46, respectivamente; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1974 (Acta 66).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Héctor Eduardo LOIACONO, Preceptor interino del mencionado establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 48.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.033. Buenos Aires, 6|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4878|67, mediante las cuales se sustanció sumario por presuntas irregularidades producidas en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 156|159) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 162); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1974 (Acta Nº 66).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción al señor Luis Fernando MATEOS, ex-Director de la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, por hallarse actualmente desvinculado de este Consejo, debiendo dejarse constancia en su legajo personal de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — Dar intervención a la Dirección de la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Enrique Alejandro César COCA, profesor titular de ese establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho de fs. 164.

4º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2358. Buenos Aires, 4|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 421|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora María Elvira VIGLIANI de CORCES en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 1º y 2º año, divisiones 1as., ambas Dibujo Publicitario y en 2º año, 1ª división, Curso Práctica Comercial, todas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López Buenos Aires) y en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año, divisiones 2as., ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.359. Buenos Aires, 4|6|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Raúl CASSAN, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2168. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Concédese licencia sin gocé de haberes desde el 1º de marzo de 1974

hasta el 1º de marzo de 1976, a la señora Lilia Olga MUJICA de MONTOYA, profesora interina de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.169. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Víctor Cristóbal VARONA, profesor interino de 5 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, a partir del 18 de marzo de 1974 y mientras se desempeñe como 2º Jefe del Batallón de Arsenales 141 "José María Rojas" con asiento en Holmberg Provincia de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.170. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1974 hasta el 15 de abril de 1976, a la señora Blanca Esther TULA de OSMAN, profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.171. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 25 hasta el 26 de octubre de 1973, a la señora Carmen Celia AGÜERO VERA de BARRIO NUEVO, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.025. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1973, a la señorita Teresita del Carmen GONZALEZ, profesora interina de dos horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.044. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2806|71, desde el 22 de abril hasta el 13 de mayo de 1974, al señor Juan LABAT, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, por haber participado en el Torneo Internacional de Pelota a Paleta Argentina, Española y Share, realizada en California, Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 965. Buenos Aires, 27|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

FLECHA de MANZANO, Angeles Noemí; a partir del 4 de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Castellano en 1º y 2º año, divisiones 2ª y 6ª en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

GRANDE, José Zenobio; a partir del 31 de adiciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

SCARPELLO, Armando; a partir del 1º de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

ZUCCHI, Humberto; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

VERDI, Mario Reinaldo Rafael; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de quince (6-6-3) horas de Dibujo en 2º año, divisiones 1ª, en 3º año, 1ª división, cuatro (2-2) horas de Composición Publicitaria en 2º y 3º año, divisiones 1ª, tres (3) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 1ª división dos (2) horas de Dibujo Natural en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

PAVESE, Oscar Nicolás; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Regente Técnico de 1ª en la ENET Nº 6 "Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BARCOS, Delis Norberto; a partir del 17 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica todas en 1º año, 1ª división —Curso Superior— en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 966. Buenos Aires, 27|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y estableciimentos que en cada caso se determina:

LUCAS, José Alberto; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de seis (6) horas de Laboreo de Minas en 6º año, división única en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

LOBATO, Antonio; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

PATIÑO, Fernando; a partir del 6 de abril de 1974, titular de seis (6) horas Tecnología en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

STINSON, Raúl Severino; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas, dos (2) horas de Organización Industrial todas en 6º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

BENEGAS de SUAREZ, Delia Lucía; a partir del 1º de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 14 "Libertad".

SEIJO, Jorge Alberto ;a partir del 16 de abril de 1974, titular de tres (3) horas de Física Aplicada en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

RODRIGUEZ de MENDEZ, Cástula Amparo; a partir del 16 de abril de 1974, titular de dieciseis (4-4-4-4) horas de Práctica Contable en 1º año, divisiones 1ª y 3ª respectivamente, en 2º año y 3º año, divisiones 1ª en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

HERNANDEZ, Juan Carlos; a partir del 4 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo de Servicios en la ENET Nº 1 de San José de la Quintana (Córdoba).

GARRO, Carlos Antonio; a partir del 20 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.051. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

EIZMENDI, María Elida; a partir del 25 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, única división, cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 6ª división en las ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires) y Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ROBERTS ALCORTA de BONFILS, María Julia; a partir del 1º de abril de 1974, titular de doce (3-3-3-3) horas de Inglés en 1º año, divisiones 1ª y 2ª en la especialidad Electromecánica turno diurno, en 1º año, 1ª división especialidad Construcciones Civiles, turno diurno, en 1º año, 1ª división especialidad Electromecánica, turno nocturno en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

BERNARDO, Higinio Manuel; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 3ª división en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

NARDELLI, Hugo Juan; a partir del 19 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ATECA, Angel; a partir del 21 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Secretario de 1ª, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" (Rosario).

CATALANO, Edmundo Fernando; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.052. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ZENKNER CASAGRANDE, Juan Alberto; a partir del 2 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicio Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

MORETTI, Osvaldo José Domingo; a partir del 15 de abril de 1974, titular de doce (3.3-3-3) horas de Biología e Higiene en 2º año, divisiones 3ª, 5ª, 6ª y 7ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

ARGÜELLO de SOSA, Nélida Esther; a partir del 1º de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

CARRIZO, Jesús Rogelio; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

ORDAS, Francisco José; a partir del 30 de abril de 1974, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica titular e interino respectivamente en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CID, Juan Carlos; a partir del 30 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

ROBLES de FARFAN, Inés Secundina; a partir del 27 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Maimará (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.053. Buenos Aires, 6|674.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|69, las renuncias presentadas por agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PAGOLA de SIMON, Electra; a partir del 17 de abril de 1974, interina de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

MASSONI, Jorge Omar; a partir del 23 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

ORDAS, Francisco José; a partir del 18 de marzo de 1974, titular e interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

BAYO MARTIN, Francisco; a partir del 1º de marzo de 1974, interino y suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata.

MARTORELL, Roberto Ricardo; a partir del 30 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

ACOSTA, Horacio Waldo; a partir del 7 de mayo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Física en 2º y 3º año, divisiones 2ª y 1ª respectivamente, doce (6-6) horas de matemática en 1º año, divisiones 1ª y 4ª respectivamente y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división e la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

GAYOSO, José Roberto; a partir del 22 de abril de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Composición Publicitaria en 1º año y 3º año, 1ª divisiones, cuatro (4) horas de Diseño en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Arquitectura Publicitaria en 1º año, 1ª división e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET número 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.054. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y

9202|62 y su modificatorio Nº 1455|69, las renuncias presentadas por los agentes que a contnuación se mencionan en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SALLENAVE de QUIROGA, Angélica; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, seis (3-3) horas de Estenografía en 2º y 3º año, divisiones 1ª, seis (6) horas de Rotación de Talleres en 2º año, divisiones 2ª y 3ª "Plan 1574|65" e interina de tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división y suplente de tres (3) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 2 de Tadil.

CUNEO, Simón Francisco; a partir del 8 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Profesional en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos).

PIEROLA, Héctor Gabriel; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 1º año, divisiones 1ª y 3ª, en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

SIMESEN de BIELKE de ARAOZ, Hilda Mercedes; a partir del 15 de abril de 1974, titular de ocho (2-2-2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 4ª respectivamente, en 3º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división y titular de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán".

SOSA, Olga Zunilda; a partir del 15 de mayo de 1974, titular de seis (6) horas de Matemática (tres (3) de ellas sujetas a reajuste por reajuste en trámite) en 1º año, divisiones 1ª —Ciclo Profesiones Femeninas— seis (3-3) horas de igual asignatura en 1º año, divisiones 3ª y 8ª ambas en —Ciclo Práctica Práctica Comercial— tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división y suplente de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 995. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

FRATTA, Vicente Víctor Benito; titular de tres horas de Mecanografía en Curso Técnico de Práctica Comercial, división "B", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Mecanografía en —Curso Técnico de Práctica Comercial—, división "A", turno mañana.

HUALDE de SANCHEZ AVALOS, Ana María; titular de cuatro horas de Contabilidad en Curso Técnico de Práctica Comercial, división "B", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Contabilidad en 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde.

MILAN, María Susana; titular de tres horas de Estenografía en Curso Técnico de Práctica Comercial, división "B", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Mecanografía en 1º año, 5ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 996. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

MARIANI de QUINTANA, Esther Juana; titular de cuatro horas (2-2) de Historia y Educación Democrática, ambas en 2º año, 3ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en

cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Historia y Educación Democrática, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

MARIANI de GOLPE, Cleofe Catalina Marta; titular de dos hs. de Dibujo en 2º año, 3ª div. —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 1º año, 1ª división —Curso Práctico Confección del Vestido—, turno tarde.

MARTIGNONI de IMLAUER, Elsa Haydée; titular de seis horas de Matemática (3-3), ambas en 2º año, 2ª y 3ª divisiones —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico— turno tarde.

VIGNOLLES de LOMBARDOZZI, Lida Beatriz; titular de tres horas de Castellano en 2º año, 3ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.046. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

CEREZO, Guido Raúl; titular de cuatro horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 1ª división "Construcciones", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

CIPOLLETTI, Tito Alfredo; titular de cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transorte en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 5ª división, turno tarde —Ciclo Básico Diurno.

SIERRA, Ovidio Amancio; titular de seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Instalaciones Industriales y tres horas de Tecnología de la Fabricación, ambas en 3º año, 1ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

2º — De forma.

ASOCIACION EMPLEADOS DEL CONET (C E A)

Se lleva a conocimiento del personal que presta servicios en el Organismo Central, cualquiera fuere su situación de revista, que en el día 17 de mayo ppdo., se realizó la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Empleados, en cuyo transcurso se aprobaron modificaciones en el Reglamento General y se eligieron las autoridades que durante los 2 años siguientes la regirán, quedando la Comisión Directiva constituida de la siguiente manera:

Presidente
Sra. MARIA CRISTINA FERNANDEZ de LOMBARDO

Secretario
Sra. HEBE GARAVANO

Tesorero
Sr. GUSTAVO ARIAS

Vocales
Srta. CLARA HERRERA
Srta. MARIA ROSA ROLDAN
Sra. MARIA E. G. de PECHMAN
Srta. ISABEL PISPEIRO
Srta. STELLA MARIS PROVENZA
Sr. JULIO METRI

Revisadores de Cuentas
Sr. MARCELO MOUGHTY
Sra. SILVIA DEL CURTO
Srta. MARIA IRENE CABRAL

Al respecto cabe dejar constancia que dicha Asociación fue creada en el año 1966, entre el personal de los ex Departamentos de Supervisión Financiera y Contable y de Control de Gestión, hoy Dirección General de Administración, con fines de constituir un fondo destinado a la atención de diversos beneficios asistenciales.

A fin de dar un mayor impulso a las actividades de la Asociación se resolvió unánimemente en dicha Asamblea, hacer participar a todo el personal que se desempeña como agente del Organismo Central, para que conjuntamente se alcancen los propósitos en los que está empeñada esta Entidad y al mismo tiempo fomentar la vinculación espiritual entre el personal y la familia.

La Comisión Administradora mediante una entrevista, hizo saber al señor Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, la acción que desarrollará la misma en un futuro próximo, mereciendo tal inquietud su beneplácito, como así también su apoyo y colaboración.

...ACION
...ACION
15.7.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 435 — 1º DE JULIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Encomiéndase al Inspector General, Prof. Ernesto Ramón Porto, la supervisión de la actividad técnico docente de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital. Llamados a concurso, Junta II. Designación de la Presidente y un miembro de la Junta III. Realización de composiciones epistolares para alumnos hasta 15 años. Aceptación de donaciones. Resolución M.C.E. 2345/74. Programa de Seguridad Social 566-576

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Imposición de nombre a la ENET Nº 3 de Córdoba. Creación de divisiones en establecimientos educacionales 576-577

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Decreto Nº 1606/74. Disposición Nº 134 de la Subsecretaría de Educación. Designación de los jurados zonales para el concurso U.I.A.-CONET. Nueva dirección postal 578-582

INSPECCION GENERAL

Propíciase la práctica de ajedrez entre los alumnos de las ENET .. 582

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 56: Rendiciones de cuentas gastos y haberes 582-592

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 1531/74 592

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Ubicaciones. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Licencias. Cesantías. Sumarios. Reajustes 592-596

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1141. — Buenos Aires, 21|6|74.

VISTO: La particular situación que se presenta en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause", Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que es menester adoptar aquellas medidas que aseguren el mejor cumplimiento de los objetivos específicos que dicha unidad educacional debe satisfacer;

Que la atención directa de los diversos aspectos escolares por el servicio competente de este organismo central, facilitará la más adecuada comunicación y ulterior toma de decisiones;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Encomendar al señor Inspector General Prof. Ernesto Ramón PORTO, la supervisión directa de la actividad técnico-docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause", Capital Federal.

2º — Facultar al citado funcionario para requerir los servicios del cuerpo docente de inspección, a los efectos que estime necesario para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

3º — De forma.

COMUNICADO Nº 56

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (suplente) turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos", Remedios de Escalada (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 57

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General

de Enseñanza Práctica (interino), turno mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi", San Nicolás (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 58

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Química), (interino) turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 59

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Física), (interino), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos", Remedios de Escalada (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden exclyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 60

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por tercera vez—, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Electromecánica), (interino) turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua", Bánfield (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 61

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por sexta vez— de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (interino), en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires), en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación, del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 62

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por sexta vez—, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (interino), en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 63

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso —por segunda vez—, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (suplente), turno tarde y un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (interino), turno noche, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2345. — Buenos Aires, 31|5|74.

1º — Disponer el auspicio y participación de este Ministerio en la realización del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo, a través del Centro Multinacional para Perfeccionamiento Docente en Educación Musical y que tendrá lugar entre el 3 de junio y el 31 de agosto del corriente año.

2º — Propiciar los pedidos de licencias en el período comprendido entre el 3 de junio y el 31 de agosto de 1974 del personal docente designado a propuesta del Centro Multinacional para Perfeccionamiento Docente en Educación Musical, para participar en los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo, organizado por el Gobierno Argentino y la Organización de Estados Americanos de conformidad con el Estatuto del Docente y el Decreto Nº 2117|69.

3º — Los organismos que integran este Ministerio prestarán la máxima co laboración para posibilitar el desarrollo de las tareas que programará la Dirección Nacional de Educación Artística, disponiendo las medidas que en tiempo y

forma éste solicitase, para obtener la participación activa y el apoyo administrativo-docente que la importancia del Programa Regional de Desarrollo Educativo merece.

4º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Artística a extender las órdenes de pasajes oficiales de los profesores del interior que sean seleccionados para participar en los cursos del Plan de Operaciones aprobado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1096. — Buenos Aires, 11|6|74.

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Mario PALOPOLI al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en que fuera designado por Resolución Nº 927|74; y

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder al nombramiento de su reemplazante en la citada Junta, a efectos de lograr la integración de la misma con el número de miembros correspondiente.

Por ello, y de conformidad con el orden de reemplazo dispuesto por Resolución Nº 171|74.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aceptar, a partir del 5 de junio de 1974, la renuncia presentada por el señor Héctor Mario PALOPOLI al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º — Designar miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de OCHO (8) horas de de cátedra e interino de SEIS (6) en la ENET Nº 3 "Dr. SALVADOR DEBENEDETTI" de Avellaneda (Buenos Aires) y profesor titular de DIECISEIS (16) horas de cátedra (12-4) en las ENET Nº 6 "Ing. y Dr. ANGEL GALLARDO" de Avellaneda (Buenos Aires) y Nº 25 "Tte. 1º de ARTILLERIA FRAY LUIS BELTRAN" de la Capital Federal, respectivamente.

3º — De forma.

C O M U N I C A D O

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA — ZONA III

La señorita Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA, ha sido designada en el cargo de Presidente de la citada Junta, en reemplazo del Ing. Juan Julio SPINETTO, a partir del 20/5/74.

RESOLUCION Nº 1109. — Buenos Aires, 17|6|74.

VISTO: Los expedientes Nros. 12385|73, 12614|73, 12617|73, 13604|73 y 13606|73 donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento y Programación condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y Programación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 1|73, 2|73, 3|73, 4|73 y 5|73 de la Dirección General de Planeamiento y Programación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1173. — Buenos Aires, 27|6|74.

VISTO: El Concurso de Composiciones Epistolares auspiciado por la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, con sede en Berna (Suiza), para estudiantes secundarios de hasta 15 años de edad; y

CONSIDERANDO: Que este organismo considera de interés la participación en el mismo del alumnado de las escuelas de su jurisdicción;

Que se hace necesario la designación de un representante de este Consejo Nacional, para integrar el jurado que intervendrá en la selección de los respectivos trabajos;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la participación de alumnos de hasta 15 años de edad pertenecientes a las escuelas del CONET, en el Concurso auspiciado por la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, Berna (Suiza).

2º — Designar a la Inspectora Natalia OLMEDO de VIDELA para que actúe en calidad de Coordinadora e integre, en representación de este organismo, el Jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos.

3º — De forma.

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE COMPOSICIONES EPISTOLARES PARA JOVENES 1974. ORGANIZADO POR LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL CON SEDE EN BERNA (SUIZA).

Principios de organización y de desarrollo de los concursos epistolares internacionales para los jóvenes.

1º — **Objeto:**

El concurso de composiciones epistolares para los jóvenes tendrá por objeto desarrollar la habilidad de éstos para la composición, descubrir la delicadeza de su pensamiento y contribuir al estrechamiento de las amistades internacionales, que es una de las misiones esenciales de la UPU.

2º — **Participantes en el concurso:**

Unicamente los jóvenes de hasta 15 años de edad serán admitidos a participar en el concurso.

3º — **Contenido y forma de las composiciones:**

Las composiciones que se presenten deberán ser cartas recientes e inéditas, de una longitud de 500 a 1.000 palabras. Se han fijado los dos temas siguientes:

a) Carta a un|a amigo|a enfermo|a.

b) El reparto del cartero (este tema debe interpretarse como la "presencia de ese servidor público" o bien la expectativa que su paso despierta en los vecinos).

Para los autores de las composiciones, se estima útil recordar a continuación estos tres principales criterios:

1) La imaginación y la originalidad del contenido.

2) El vigor del estilo.

3) La juventud del tono.

4º — **Elección y publicación de las mejores composiciones:**

a) Cada Administración organizará, en su país, un concurso de composiciones epistolares para los jóvenes y elegirá, según sus propias modalidades de examen, la mejor obra de todas las que le sean presentadas.

b) Transmitirá a la Oficina Internacional esta composición. Si fuere menester, acompañada de una traducción en algunos de los siete idiomas utilizados por la revista "Unión Postale", hasta el 31 de julio de cada año a mas tardar.

c) La Oficina Internacional remitirá a la UNESCO, en uno de los idiomas de trabajo de ésta, las composiciones que hayan ganado y entre las cuales dicha Organización elegirá las tres mejores.

d) La Oficina Internacional establecerá una lista que indique los países, los nombres de los autores, los títulos de las composiciones recibidas, etc., y la comunicará a los países miembros por nota-circular. También publicará

dicha lista en el número 10 (mes de octubre) de la revista "Unión Postale" de cada año.

e) Las composiciones de dos o tres laureados designados por la UNESCO serán publicadas sucesivamente en "Unión Postale" por la Oficina Internacional.

f) Cada Administración se esforzará por dar a conocer al público los resultados del concurso, por todos los medios publicitarios disponibles en su país.

Cada establecimiento nombrará un Jurado que tendrá a su cargo la elección de los tres mejores trabajos, los cuales serán enviados a la Inspección General del CONET, Bolívar 1:1, 6º piso, Capital. - "CONCURSO DE COMPOSICIONES EPISTOLARES PARA JOVENES 1974", hasta el 2 de agosto próximo.

Cada organismo participante elegirá su representante Coordinador, el cual formará parte del Jurado que tendrá a su cargo la elección final de las mejores composiciones, que recibirán los siguientes premios:

DOS (2) primeros premios (dobles).

— Album estampillas argentinas.
— Estadía Colonia Puerta Grande dependiente de la Obra Social de esta Secretaría de Estado (cuatro (4) personas 10 días, con comida). (Subsecret. de Comunicaciones).

DOS (2) segundos premios.

— Album de estampillas argentinas.
— Estadía Hotel Federación Obreros Empleados Correos y Telecomunicaciones (FOECYT) en Mar del Plata o ciudad de Buenos Aires, a elección (cuatro personas, 10 días, sin comida, incluidos los pasajes).

DOS (2) terceros premios.

— Album estampillas argentinas.
— Estadía Hotel del Sindicato Buenos Aires (FOECYT) en Villa Carlos Paz o Cosquín, a elección (cuatro personas, 10 días con comida).

DOS (2) cuartos premios.

— Album estampillas argentinas.
— Estadía Hotel del Sindicato Buenos Aires (FOECYT) en Santa Teresita, (cuatro personas 10 días, sin comida, incluidos los pasajes).

DOS (2) quintos premios.

— Album estampillas argentinas.

Queda entendido que los mencionados premios serán adjudicados a los alumnos que cursen estudios secundarios y que obtengan la calificación pertinente en el concurso.

En todos los casos, las cuatro plazas que determinan los premios para lugares de veraneo deben interpretarse como destinadas a: alumno galardonado; padre y madre del mismo y profesor/a de Castellano.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
(Secretaría de Estado de Seguridad Social)

PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En atención a la necesidad y urgencia de promover el desarrollo integral de la seguridad social y de establecer un programa inspirado en los principios de la Justicia Social, que fije una orientación definida de acción; y

CONSIDERANDO QUE:

— Le seguridad es un derecho fundamental e inalienable del individuo, que incumbe al Estado hacer efectivo y en cuya realización está comprometida la comunidad nacional.
— La seguridad social está dirigida a procurar la protección y seguridad bio-económica del hombre y la familia, frente a las contingencias sociales.
— La seguridad social se fundamenta en la solidaridad de toda la población; por lo tanto, los intereses individuales y de grupo deben subordinarse al interés general.
— La solidaridad que fundamenta la seguridad social debe asegurar que tengan iguales derechos y obligaciones todos los que se encuentren en iguales circunstancias.
— La seguridad social tiene objetivos específicos y definidos, y no debe ser instrumento para procurar solución a situaciones y problemas extraños a esos objetivos.
— Para que la seguridad social pueda cumplir su auténtica finalidad, todos los sectores comprometidos en la política social deben asumir la responsabilidad que les corresponde.
— Las obligaciones que impone la seguridad social son consecuencia del hecho de haber asumido la sociedad el compromiso de garantizar la protección de sus integrantes y no generan, necesariamente, eventuales derechos.
— El derecho a la percepción de las prestaciones tiene igual jerarquía que el derecho a la percepción del salario; por lo tanto, los aportes y contribuciones que financian las prestaciones tienen la misma jerarquía que el salario.
— La amplitud de la seguridad social y su necesaria proyección futura no deben hacer perder de vista su dimensión presente. Los principios de universalidad e integralidad tienen que encauzarse en un proceso de aplición progresiva.

SE FIJAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS

I — **En el orden de las prestaciones:**

1 — Promoción y perfeccionamiento de la legislación en materia de seguridad social.

2 — Elevar los haberes de las prestaciones de la seguridad social a montos que signifiquen una efectiva protección contra las contingencias sociales.

3 — Adecuar los haberes mínimos de las jubilaciones y pensiones en relación con el salario mínimo vital.

4 — Adecuar los regímenes de seguridad social a las características particulares de determinadas actividades, tales como las rurales, del servicio doméstico y otras.

5 — Revisión de los regímenes jubilatorios y de retiro que configuran privilegios a favor de determinadas categorías profesionales.

6 — Ampliar las asignaciones familiares y extenderlas a los jubilados y pensionados.

7 — Otorgamiento a todos los jubilados y pensionados y sus familias de servicios médicos asistenciales y de otros servicios destinados a la promoción y asistencia social.

8 — Incorporar al sistema nacional de seguridad social un régimen de protección contra los infortunios del trabajo, que asegure una adecuada rehabilitación o readaptación de los trabajadores.

9 — Coordinar y extender los regímenes destinados a promover, proteger y recuperar la salud de los afiliados y sus familiares, especialmente en aquellos sectores que no gozan de adecuada protección.

10 — Integrar las prestaciones económicas de maternidad e infancia con asistencia médica de la madre durante el embarazo, parto y puerperio, y del niño.

11 — Establecer un régimen de prestaciones por desempleo coordinado con servicios de empleo y de orientación y capacitación pjrofesionales, sin sustituir las obligaciones de los empleadores en caso de despido arbitrario.

12 — Adecuación periódica y automática del haber de las prestaciones, en función de un coeficiente obtenido según las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

13 — Implantación de servicios sociales, complementarios de las prestaciones que acuerde el sistema nacional de seguridad social.

14 — Incorporar al sistema nacional de seguridad social, el régimen de prestaciones no contributivas.

15 — Intervención inmediata del servicio de prestaciones no contributivas en caso de denegación de jubilación o pensión, cuando existan antecedentes que acrediten estado de necesidad.

16 — Concertación de acuerdos internacionales tendientes a extender los regímenes de reciprocidad en el campo de la seguridad social.

II — **En el orden financiero y de control:**

1 — Asegurar la igualdad de condición del Estado, las empresas de propiedad del Estado y los particulares, como obligados de la seguridad social, en el cumplimiento puntual de sus deberes.

2 — Asegurar la recaudación mediante una estricta política de inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones; inmediata ejecución judicial de los deudores morosos e inclusión de éstos en registros para información de las instituciones interesadas.

3 — Celebración de convenios de corresponsabilidad gremial entre los organis-

mos de seguridad social y asociaciones profesionales de trabajadores y de empresarios, tendientes a perfeccionar los métodos de recaudación y pago de las obligaciones de la seguridad social.

4 — Establecer un régimen de actualización de la deuda de los obligados, que asegure el ingreso de los aportes y contribuciones en mora a valores constantes.

5 — Establecer un mecanismo de intercambio recíproco de información entre los distintos organismos, con el objeto de eliminar la evasión y el fraude.

6 — No instituir moratorias para el pago de deudas con los organismos de seguridad social.

7 — Promover la participación activa de los afiliados, prestatarios y asociaciones profesionales, en el contralor del cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.

8 — Asegurar la inscripción de los obligados desde el comienzo de sus actividades y la remisión permanente de información, a fin de mantener actualizados los registros.

9 — Instituir el fondo único de la seguridad social, manteniendo cuentas separadas por regímenes de prestaciones.

III — **En el orden institucional y administrativo:**

1 — Establecer un sistema nacional e integral de seguridad social basado en la unidad de conducción, en la centralización de la información y en la descentralización operativa.

2 — Organización institucional de la seguridad social a partir de un ente de grado superior, con plena autarquía administrativa y financiera, que tenga a su cargo la conducción, coordinación y supervisión de todos los regímenes que deben integrar el sistema nacional de seguridad social y cuya dirección esté a cargo de representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado.

3 — Asegurar celeridad en los trámites y decisiones, simplicidad en los procedimientos, facilidad en la comunicación e inmediatez en las relaciones.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1102. — Buenos Aires, 11|6|74.

VISTO: Que el 13 de junio próximo se cumplirá el centenario del nacimiento de Leopoldo Lugones; y

CONSIDERANDO: Que se trata de un argentino ilustre, que descolló en el campo de la poesía y la prosa americanas; que, a la par de tales merecimientos estéticos, fue paladín apasionado de la libertad en el orden y ejemplo de formación del propio carácter por la severa búsqueda del perfeccionamiento moral;

Que, por lo expuesto, resulta de toda justicia exaltar su recuerdo de manera perdurable, para que los atributos intelectuales, morales y espirituales que tan generosamente le eran propios, sirvan de inspiradora referencia;

Que, por tal motivo, bien está que sea una escuela la que recoja las posibilidades que su emulación despierta llevando de hoy en más su nombre; más aún, que de Córdoba sea, su dulce tierra de nacimiento y evocación fuente en la que bebió la patria "en la miel de su selva y de su roca".

Por ello y de conformidad con el despacho aprobado por el Consejo en su sesión del día 11 del corriente mes (acta Nº 70),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de LEOPOLDO LUGONES a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Córdoba.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas correspondientes a la programación de los actos que habrán de celebrarse en oportunidad de imponerse al citado establecimiento dicho nombre.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1107. — Buenos Aires, 17|6|74.

1º — Crear en la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, provincia de Santa Fe, tres (3) divisiones de 1er. Año, Ciclo Básico (Diurno) a partir del presente período lectivo.

2º — Establecer que las tres (3) divisiones que se crean por el artículo anterior funcionarán como Anexo del precitado establecimiento escolar, en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

3º — Determinar que la Dirección de la citada ENET Nº 3, adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de estas divisiones y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento y Programación proponga la ampliación de la planta orgánica funcional de la ENET Nº 3, a los efectos de posibilitar lo dispuesto en la presente Resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1108. — Buenos Aires, 17|6|74.

1º — Crear en la ENET Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte", Rosario, Santa Fe, dos (2) divisiones de 1er. Año, Ciclo Básico (Diurno), a partir del presente período lectivo.

2º — Establecer que las dos (2) divisiones que se crean por el artículo anterior, funcionarán con carácter de Anexo del precitado establecimiento escolar en la localidad de Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

3º — Determinar que la Dirección de la citada ENET Nº 6, adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de dichas divisiones y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento y Programación, proponga la ampliación de la planta orgánica funcional de la ENET Nº 6, a los efectos de posibilitar lo dispuesto en la presente resolución.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DECRETO Nº 1606. — Buenos Aires, 27|5|74.

VISTO: El Decreto-Ley Nº 19.998|72, el Decreto Nº 86 del 4 de enero de 1973 y el artículo 6º del Decreto Nº 1040 del 31 de diciembre de 1973; y

CONSIDERANDO: Que para cumplir los propósitos establecidos en el Decreto Nº 1040 del 31 de diciembre de 1973 es necesario determinar los alcances del Decreto-Ley Nº 19.998|72, con relación a los títulos técnicos no docentes provinciales.

Que coincidente con el espíritu que inspiró dicho decreto, fundamentado en los principios federalistas de nuestra Carta Magna, procede dar un justo y equitativo tratamiento a los precitados títulos en jurisdicción nacional.

Que los títulos técnicos no docentes, dados en gran variedad de especialidades y que responden a estudios de distinta duración y niveles profesionales, presentan características que requieren consideraciones especiales.

Que para estudiar y solucionar la problemática que caracteriza al ejercicio profesional específico correspondiente a los títulos mencionados, resulta necesaria en jurisdicción nacional la creación de un organismo coordinador que satisfaga en forma permanente dicho objetivo y pueda servir de nexo con las jurisdicciones provinciales.

Que la Ley de Ministerios Nº 20.524 establece como competencia del Ministerio de Cultura y Educación coordinar la reglamentación de profesiones civiles.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Considéranse títulos técnicos no docentes, a los efectos del Decreto-Ley Nº 19.988|72, a todos aquellos títulos, certificados y diplomas de carácter profesional que se extienden por estudios completos efectuados en carreras, ciclos o cursos especiales pertenecientes al nivel terciario no universitario y a la enseñanza media, así como en ciclos o cursos de formación profesional excluyéndose en todos los casos a los destinados al solo ejercicio profesional de la enseñanza.

Art. 2º — Se considerarán válidos en el orden nacional los títulos técnicos no docentes expedidos por establecimientos educativos de las provincias que en cada caso determine el organismo provincial competente de conformidad con el Decreto-Ley Nº 19.988|72.

Art. 3º — Los títulos técnicos no docentes mencionados en el artículo anterior, deberán contener por lo menos:

a) Nombre del establecimiento que lo otorga y su jurisdicción.
b) Nombre y apellido y datos de identidad del egresado.
c) Constancia de su validez mediante la inserción de la leyenda "Estudios con la validez establecida por el Decreto-Ley Nacional Nº 19.988|72 y su régimen provincial concordante".
d) Firma de las autoridades que expiden el título y legalización del mismo por parte del organismo jurisdiccional competente.

Art. 4º — La validez de los títulos técnicos no docentes provinciales tendrá plena vigencia en el orden nacional al quedar satisfechos los requisitos del artículo precedente y la reciprocidad de validez de los títulos nacionales en las respectivas jurisdicciones provinciales.

Art. 5º — A los efectos del respectivo ejercicio profesional específico en jurisdicción nacional, los títulos técnicos no docentes provinciales con validez nacional, serán considerados por los organismos competentes en igualdad de condiciones que los títulos nacionales para tramitar su respectivo registro, inscripción o matriculación.

Art. 6º — Los títulos técnicos no docentes provinciales con validez nacional podrán ser incorporados por el Ministerio de Cultura y Educación al anexo de la competencia de los títulos del Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473—, en carácter de títulos habilitantes o supletorios siguiendo los criterios y pautas que regulan la inclusión de los títulos similares que se expiden en jurisdicción nacional.

Art. 7º — Créase en el Ministerio de Cultura y Educación una comisión nacional con carácter permanente que coordinará en jurisdicción nacional, la reglamentación de los diversos aspectos del ejercicio profesional específico y que servirá de nexo con los organismos correspondientes de las jurisdicciones provinciales.

Dicha comisión se integrará con miembros permanentes y transitorios correspondiendo el carácter de los primeros a funcionarios que designe el Ministerio de Cultura y Educación y el de los segundos a representantes de instituciones de jurisdicción nacional con competencia correlativa en la materia, quienes se incorporarán parcialmente y en forma rotativa a la comisión de acuerdo con el tema que deba tratar.

El Ministerio de Cultura y Educación reglamentará el funcionamiento de la comisión dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

Art. 8º — El presente régimen se comunicará a los gobiernos de provincias, a los fines de la adopción en sus respectivas jurisdicciones de las medidas que estimen pertinentes, teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación.

Art. 9º — Quedan derogadas las partes del Decreto Nº 86 del 4 de enero de 1973 y toda otra disposición que se oponga al contenido de la presente.

Art. 10. y 11. — De forma.

DISPOSICION Nº 134. — Buenos Aires, 4|4|74.

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la sanción disciplinaria de expulsión aplicada al ex alumno de 5º año, 2ª división, del COLEGIO NACIONAL Nº 2 "MANUEL BELGRANO" de POSADAS, MISIONES, Ubaldo Raúl CARVALLO, con motivo de la falsificación del certificado de estudios que presentara oportunamente al establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que la sanción impuesta al citado ex alumno por el respectivo Consejo de Profesores es legítima y está ajustada a derecho;

Que, no obstante lo expresado, la misma aparece como excesiva, por lo que es aconsejable reducirla a 3 (tres) años;

POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar, en cuanto a las formalidades del caso, lo actuado en el presente expediente por el Consejo de Profesores de la segunda división de quinto año del COLEGIO NACIONAL Nº 2 "MANUEL BELGRANO" de la ciudad de POSADAS, provincia de MISIONES.

Art. 2º — Reducir a 3 (tres) años la separación del ex alumno Ubaldo Raúl CARVALLO de todos los establecimientos educacionales del país dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a contar del año 1971, pudiendo regularizar su situación escolar a partir del año 1974.

Art. 3º — Comunicar lo dispuesto, mediante circular, a todos los establecimientos de jurisdicción de la mencionada Dirección Nacional.

Art. 4º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada haciéndoseles conocer la presente disposición a los efectos que correspondan.

Art. 5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 98. — Buenos Aires, 14|6|74.

VISTO: El ofrecimiento del Premio Unión Industrial Argentina, otorgado a los mejores trabajos escritos realizados por alumnos que cursan el último año de estudios del Ciclo Superior en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, Privadas de Fábricas y por convenio de todo el país; y

CONSIDERANDO: Que por su naturaleza, el Concurso, a través del cual se otorgará la precitada distinción, está estrechamente vinculado con la labor educativa de este Consejo Nacional;

Que el certamen brinda a los alumnos oportunidad propicia para exponer respecto a temas específicos o vinculados a su futura actividad profesional;

Que es deseo del Consejo la participación del mayor número de alumnos, habida cuenta de la significación formativa e informativa del Concurso;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Señalar el deseo del Consejo en cuanto se refiere a la participación del mayor número de alumnos y de Escuelas, en el precitado certamen.

2º — Recomendar a los señores Directores la adopción de las medidas necesarias para motivar el interés de los educandos y obtener la colaboración de los señores Profesores a los fines de orientación y asesoramiento.

3º — Requerir el cumplimiento en término, por parte del personal docente que integra los Jurados, de la tarea que se le encomienda.

4º — Designar al personal docente mencionado en el Anexo a esta Disposición para integrar los Jurados Zonales, en la jurisdicción en que en cada caso se especifica.

5º — Déjase establecido que en los casos que por razones de servicio al personal designado en el Anexo no le fuere posible actuar, lo reemplazará en forma automática el directivo que le siga en orden jerárquico.

6º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 98 —ANEXO—

JURADOS ZONALES

REPRESENTANTES DEL CONET

ENET	Domicilio	Director
Capital Federal		
Nº 9 de Capital	Biedma 67	Victorio P. VOLPI
Provincia de Buenos Aires		
Nº 1 de La Plata	Calle 1 Nº 1220	Raúl A. FERNANDEZ
Catamarca		
Nº 1 de Catamarca	Mariano Moreno 55	Hugo LEVERONE
Córdoba		
Inspección Córdoba	Río Negro 77	Insp. Josué VAZQUEZ DE NOVOA
Corrientes		
Nº 2 de Corrientes	Fernández Blanco y Ferré	Félix de BARDECI
Chaco		
Nº 1 de Resistencia	Avda. Paraguay 410	Pablo FRASCHINA
Chubut		
Nº 1 de C. Rivadavia	H. Yrigoyen y Croacia	Roque TOTARO
Entre Ríos		
Nº 1 de Paraná	Corrientes 640	Norberto S. GOLDMAN
Formosa		
Nº 1 de Formosa	Saavedra 1351	Odilio L. OCCELLO
Jujuy		
Nº 1 de S. Salvador	Salta 1143	Pablo J. NASIF
La Pampa		
Nº 1 de S. Rosa	9 de Julio 382	Adolfo MOLAS
La Rioja		
Nº 2 de La Rioja	A. Felipe Varela 820	Antonio A. REYNA
Mendoza		
Nº 1 de Mendoza	Isabel la Católica y Santa Cruz	Joaquín R. BARCENA
Misiones		
Nº 1 Posadas	Colón 9	Emeterio CARDILLO MORENO
Neuquén		
Nº 1 P. Huincul	Ruta Nacional Nº 22	Armando PARIS
Río Negro		
Nº 1 Gral. Roca	Córdoba 350	Antonio SANCHEZ PLATERO
Salta		
Nº 2 de Salta	Buenos Aires, esquina Tucumán	Virginio L. CANOVA
San Juan		
Nº 1 San Juan	Tucumán 870 (Sur)	Ildefonso CLAVIJO

San Luis		
Nº 1 de San Luis	Pringles 1157	César G. LESCANO
Santa Cruz		
Nº 1 Río Gallegos	Alcorta 280	Omar MIRIS
Santa Fe		
Inspección Santa Fe	Necochea 4235	Insp. Walter Rafael GAUNA
Santiago del Estero		
Nº 2 de S. del Estero	Gorriti y Figueroa	Segundo M. MALDONADO
Tucumán		
Nº 2 de San Miguel	Congreso 648	Agustín ARAGONES

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de Rosario (Santa Fe):
Calle: Humberto Iº 2035 — Rosario (Santa Fe)
Teléfono: 39 - 9469.

INSPECCION GENERAL

COMUNICADO Nº 64

Señor/a Director/a:

Los certámenes de ajedrez realizados el año próximo ppdo., con el auspicio de la Editorial Sopena Argentina S. A. (Resol. Nº 1052|73, Boletín Nº 388|73, página 697), demostró que existen en nuestras escuelas jóvenes cuya capacidad para el juego-ciencia es notable.

El éxito alcanzado y los triunfos obtenidos por los equipos de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, aconsejan que se propicie la Práctica de Ajedrez entre nuestro alumnos.

Por lo expuesto, se puntualiza al|a señor/a Director/a, la conveniencia de arbitrar los medios para incluir la Práctica del Ajedrez en la programación de las actividades periescolares (Punto 7 —Calendario Escolar Unico— Boletín número 417|74, pág. 148).

Oportunamente elevará a esta INSPECCION GENERAL las nóminas de los integrantes del o los equipos que se formen y el correspondiente calendario de encuentros.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 56

Buenos Aires, 14 de junio de 1974.

Ref.: Rendiciones de cuentas Gastos y Haberes, último plazo para su rendición.

Mediante Resolución Nº 1365|73 —puntos 6º y 7º— y Circulares Nros. 42 y 45, publicadas en Boletines del CONET Nros. 395, 420 y 423, respectivamente, se determinó un plazo de quince (15) días para elevar las rendiciones de cuentas

por transferencias de fondos en concepto de gastos varios y haberes del ejercicio 1973.

Las ENET, cuyos códigos más abajo se mencionan, registran pendiente de rendición los importes que en cada caso se consigna, FIJANDOSE UN ULTIMO PLAZO DE CINCO DIAS, para su rendición a partir de la fecha de recepción del presente Boletín.

Además, se hace notar que las transferencias de fondos para gastos de bienes de consumo y servicios no personales del segundo semestre del corriente año, no se harán efectivas a todas aquellas ENET, que registren saldos pendientes de rendición del ejercicio 1973, tal como lo establece el punto 7º de la Resolución Nº 1365|73, **RESULTANDO RESPONSABLES LOS SRES./RAS. DIRECTORES/AS Y DELEGADOS/AS ADMINISTRATIVOS,** de los inconvenientes de orden económico que esta medida pudiere ocasionar, por no haber adoptado las medidas necesarias para rendir los gastos dentro de los plazos establecidos.

Es menester, que ante las exigencias del Tribunal de Cuentas de la Nación, para rendir en términos Gastos y Haberes, se preste especial atención para que en lo sucesivo las rendiciones se hagan efectivas dentro de los plazos fijados en reglamentaciones y normas administrativas vigentes.

Código	Transferencia	Concepto		Importe
4009	28-12-73	Ptda. Especial (liq. 3516)	$	250.000.—
4013	28- 2-73	Materia prima (Liq. 214)	$	26.150.—
	30- 3-73	Funcionamiento (Liq. 211)	$	21.630.—
	30- 3-73	Patrimoniales (Liq. 224)	$	21.000.—
4018	10- 9-73	Funcionamiento	$	780.—
	6- 6-73	Saldo gastos generales	$	485,40
4024	13-12-73	Bienes de consumo	$	8.150.—
	13-12-73	Servicios no personales	$	7.500.—
4033	24- 7-73	Patrimoniales	$	8.500.—
4051	19-12-73	Bienes de Consumo	$	3.600.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	2.500.—
4060	19-12-73	Bienes de consumo	$	6.050.—
	10- 9-73	Saldo funcionamiento		210,38
	19-12-73	Bienes de consumo	$	9.000.—
4078	24- 7-73	Patrimoniales	$	7.000.—
4079	3- 1-73	Funcionamiento (Liq. 3735)	$	3.000.—
	12- 6-73	Energía eléctrica	$	1.600.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	1.000.—
	24- 7-73	Materia prima	$	5.165.—
	13- 8-73	Electricidad (Liq. 1849)	$	2.544.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	5.136.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	1.500.—
4084	8- 4-74	Residuos pasivos	$	23.308,88
4085	6- 6-73	Combustible	$	1.920.—
	31- 7-73	Materia prima	$	671.—
	31- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	36.024.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
	6- 6-73	Saldo gastos generales	$	6,50
	8- 5-73	Saldo productos químicos	$	3,06
	6- 6-73	Saldo energía eléctrica	$	11.473,56
	6- 6-73	Saldo teléfono	$	275,43
	.14-12-73	Bienes de consumo	$	5.800.—
	14-12-73	Servicios no personales	$	2.500.—
4090	18-12-73	Bienes de consumo	$	8.866.—
4092	8- 4-74	Residuos pasivos	$	1.143,88
	10- 9-73	Funcionamiento	$	20.940.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	5.000.—
4114	2- 4-74	Pago facturas (Liq 121)	$	162,80
4117	13-12-73	Bienes de consumo	$	13.600.—
4126	16- 4-74	Residuos pasivos		769,59
4144	19-12-73	Bienes de consumo	$	10.400.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	7.000.—
	10- 9-73	Saldo funcionamiento	$	3.893,88
4147	10- 9-73	Saldo funcionamiento (Observ.)	$	4.821,15
4150	19-12-73	Bienes de consumo (Observ.)	$	2.200.—
4155	10- 9-73	Saldo funcionamiento	$	192,60
4168	16- 4-74	Residuos pasivos	$	15.987,57
4171	19-12-73	Servicios no personales (Observ.)	$	2.500.—
4174	28-11-73	Ptda. especial (Liq. 2926) (Observada)	$	3.216.—
	19-12-73	Bienes de consumo (Observ.)	$	9.570.—
4180	10- 1-74	Complementaria diciembre	$	1.490,75
	19-12-73	Servicios no personales	$	5.500.—
4186	16- 4-74	Residuos pasivos	$	1.574,30
4189	15- 1-73	Complementaria	$	16.225,89
	24- 1-73	Complement. diciembre|72	$	2.399,16
	13- 2-73	Reajuste alquiler (Liq. 3565)	$	1.466,40
	12- 6-73	Saldo teléfono (observada)	$	395,05
4190	8- 1 74	Diciembre (observada)	$	89.629,94
4192	12- 6-73	Saldo combustible	$	59.—
	28-11-73	Materia prima (Liq. 2932)	$	5.340.—
4197	4-10-73	Becas (Liq. 2503)	$	14.000.—
4204	16- 4-74	Residuos pasivos	$	24.667,53
4218	27-11-73	Residuos pasivos	$	14.658,19
	8- 1-74	Diciembre	$	392.016,18
4222	24- 7-73	Patrimoniales	$	3.600.—
4234	5- 9-74	Becas (Liq. 2162)	$	6.000.—
4236	3- 1-73	Funcionamiento	$	1.250.—
	12- 6-73	Combustible	$	150.—
	12- 6-73	Energía eleéctrica	$	8.00.—
	12- 6-73	Teléfono	$	180.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	650.—
	24- 7-73	Materia prima	$	3.249.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
	24- 7-73	Patrimoniales	$	4.400.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	2.136.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	6.600.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	5.500.—
	17- 1-74	Alquiler diciembre	$	1.123,20
4237	16- 7-73	Viáticos Nasif (Liq. 1661) (observada)	$	2.270.—
	6- 2-74	Reint. viáticos Nasif	$	1.575.—
4242	16- 4-74	Residuos pasivos	$	41.173,88
	11- 7-73	Saldo comedor escolar	$	18.732,26
	19-12-73	Bienes de consumo	$	9.290.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	4.000.—
4244	16- 4-74	Residuos pasivos	$	1.259,97
	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	4.290.—
4260	20-12-73	Ejercicios vencidos	$	4.501,23
	19-12-73	Saldo bienes consumo	$	8.074,58
	19-12-73	Servicios no personales	$	8.000.—
4262	28-11-73	Materia prima	$	3.110.—
4273	6- 6-73	Becas	$	12.000.—
4275	10-12-73	Materia prima (3054)	$	6.000.—
4283	28-11-73	Materia prima (Liq. 2948)	$	8.058.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	5.300.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	4.500.—
4288	16- 4-74	Residuos pasivos	$	757,49
4293	24- 7-73	Patrimoniales (observada)	$	2.100.—
	19-12-73	Bienes de consumo (observada)	$	4.290.—
4295	30- 1-74	Ejercicios vencidos	$	142,65
	30- 1-74	Ejercicios vencidos	$	2.356,24
	16- 4-74	Residuos pasivos	$	33.612,41
	12- 6-73	Combustibles	$	250.—
	12- 6-73	Gastos Generales	$	1.000.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	2.300.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	3.180.—
	19-11-73	Alquiler octubre	$	702.—
	17-12-73	Alquiler noviembre	$	702.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	4.290.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	4.000.—
	17- 1-74	Alquiler diciembre	$	702.—
4303	10-12-73	Partida especial (Lip. 3094)	$	5.136.—
	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
4317	19-12-73	Servicios no personales	$	2.550.—
4320	10- 9-73	Funcionamiento	$	1.020.—
4335	24- 7-73	Saldo materia prima	$	6.417.—
4336	19-12-73	Bienes de consumo	$	10.250.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
4338	28-11-73	Materia prima (Liq. 2956)	$	1.437.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	35.775.—
4351	24- 7-73	Patrimoniales	$	2.800.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	4.290.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	4.000.—
4353	19-12-73	Bienes de consumo	$	4.389.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	2.500.—
4363	16- 4-74	Residuos pasivos	$	6.567,78
		Viáticos (Liq. 3269) (observ.)	$	1.050.—
4370	16- 4-74	Residuos pasivos	$	1.215,62
4380	16- 4-74	Residuos pasivos	$	203,62
	24- 7-73	Patrimoniales	$	5.000.—
4440	14-12-73	Patrimoniales (Liq. 3131)	$	8.000.—
4470	21- 1-74	Ptda. especial (Liq. 3718)	$	60.000.—
4501	15- 1-73	Complementaria	$	2.153,68
	31- 5-73	Mayo	$	3.323,95
	29- 6-73	SAC/1a. cta.	$	1.504,01
	2- 7-73	Junio	$	3.323,95
	18- 7-73	Complementaria	$	1.035,04
	31- 7-73	Julio	$	3.802,05
	30- 8-73	Agosto	$	3.802,05
	1-10-73	Setiembre	$	4.354,05
	7-11-73	Octubre	$	6.976,05
	7-12-73	Noviembre	$	4.547,25
	24-12-73	SAC/2da. cta.	$	2.131,06
	8- 1-74	Diciembre	$	4.572,32
	12- 6-73	Combustible	$	100.—
	12-6 -73	Energía eléctrica	$	150.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	500.—
	24- 7-73	Materia prima	$	300.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	1.000.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	900.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	1.500.—
4502	16- 4-74	Residuos pasivos	$	5.705,08
4503	19-12-73	Bienes de consumo (observ.)	$	2.000.—
4505	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Servicios no pesonales	$	1.500.—
4508	24- 4-73	Patrimoniales	$	1.000.—
4513	24- 7-73	Patrimoniales	$	1.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4517	19-12-73	Comedor escolar	$	3.000.—
4523	30- 1-74	Ejercicio vencido	$	154,88
4526	19-12-73	Serv. no personales (observ.)	$	2.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo (observ.)	$	1.500.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
4527	12- 6-73	Saldos gastos grales.	$	350.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	1.000.—
	24- 7-73	Materia prima	$	300.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	600.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4532	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4534	10-9- 73	Funcionamiento	$	1.920.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4535	8-11-73	Octubre	$	9.210,23
	6-12-73	Noviembre	$	6.119,03
	20-12-73	Ejercicios vencidos	$	720,03
	8- 1-73	Diciembre	$	2.420,89
	12- 6-73	Energía eléctrica	$	120.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	500.—
	24- 7-73	Materia prima	$	300.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	1.000.—
	19- 9-73	Funcionamiento	$	744.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4536	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	1.500.—
4542	12- 6-73	Gastos generales	$	500.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	600.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4544	14-12-73	Patrimoniales (Liq. 3134)	$	10.000.—
4557	12- 6-73	Energía eléctrica	$	320.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4558	23- 4-74	Reint. viáticos (Liq. 658)	$	225.—
4561	24- 1-73	Complementaria Dic./72	$	1.194,41
4565	16- 4-74	Residuos pasivos	$	1.887,84
	10- 9-73	Funcionamiento (observada)	$	3.480.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4567	2- 3-74	Complementaria	$	2.293,36
	8- 1-74	Diciembre	$	10.319,31
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4569	6-12-73	Noviembre	$	5.634,06
	8- 1-74	Diciembre	$	8.310,74
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4609	6-12-73	Noviembre (observada)	$	14.813,47
	14-12-73	Patrimoniales (Liq. 3141)	$	10.000.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4612	12- 6-73	Gastos generales	$	500.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	600.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4614	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4616	12- 6-73	Gastos generales	$	500.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	1.080.—
	14-12-73	Patrimoniales (Liq. 3137)	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4618	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.000.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4734	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	4.500.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4739	6- 6-73	Saldo combustible	$	66,08
	6- 6-73	Saldo energía eléct.	$	1.500,45
	6- 6-73	Saldo teléfono	$	88,03
	6- 6-73	Gastos generales	$	1.100.—
	31- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	5.100.—
	14-12-73	Bienes de consumo	$	4.600.—
	14-12-73	Servicios no personales	$	10.200.—
4776	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.140.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	2.500.—
4779	20-12-73	Ejercicios vencidos	$	118,27
4793	12- 6-73	Combustible	$	850.—
	12- 6-73	Saldo teléfono	$	934,89
	12- 6-73	Saldo energía eléctrica	$	672,63
	24- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	5.520.—
4802	16- 4-74	Residuos pasivos	$	6.412,56
4805	12- 6-73	Saldo combustible	$	118,45
4809	22- 1-74	Facturas (Liq. 3358)	$	152,78
4831	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
4833	16- 4-74	Residuos pasivos	$	4.802,90
	12- 6-73	Combustible	$	600.—
	12- 6-73	Energía eléctrica	$	2.100.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	1.500.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	4.140.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.200.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
	19-12-73	Serv. no personales	$	4.500.—
	8- 3-74	Ptda. especial (Liq. 92)	$	3.360.—
4846	24- 7-73	Materia prima	$	2.000.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	1.110.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.500.—
4869	22-10-73	Ptda. especial (Liq. 2627)	$	10.000.—
4872	24- 7-73	Materia prima	$	2.000.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.100.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	1.200.—
4880	20-12-73	Ejercicios vencidos	$	289,01
	24-12-73	SAC/2ª cta.	$	21.096,34
	10- 1-74	Complementaria Dic.	$	2.590,02
	12- 6-73	Saldo energía eléctrica	$	226,14
	12- 6-73	Saldos gastos generales	$	631,57
	12- 6-73	Saldo funcionamiento	$	34,46
	10- 9-73	Funcionamiento	$	2.160.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.800.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	3.000.—
4899	24- 7-73	Materia prima	$	2.000.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	10.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	1.960.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	4.500.—
4904	16- 4-74	Residuos pasivos	$	9.421,04
8139	6- 6-73	Gastos generales	$	1.800.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	4.080.—
	14-12-73	Bienes de consumo	$	6.000.—
	14-12-73	Serv. no personales	$	2.500.—
8142	12- 6-73	Combustible	$	420.—
	12- 6-73	Teléfono	$	1.700.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	1.800.—
	24- 7-73	Patrimoniales	$	4.200.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	4.704.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.700.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	2.500.—
8143	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	10.899.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	3.500.—
8146	31- 7-73	Patrimoniales	$	4.200.—
8149	8- 4-74	Residuos pasivos	$	12.341,64
	17-12-73	Materia prima	$	7.446.—
8158	14-12-73	Patrimoniales (Liq. 3132)	$	3.000.—
8230	3- 9-73	Agosto (observada)	$	27.061,63
	3-10-73	Septiembre (observada)	$	27.536,91
	9-11-73	Octubre	$	52.592,13

Código	Transferencia	Concepto		Importe
	6-12-73	Noviembre	$	51.738,96
	24-12-73	SAC/2a. cta.	$	19.078,57
	8- 1-74	Diciembre	$	51.364,98
	12- 6-73	Energía eléctrica	$	1.000.—
	12- 6-73	Gastos generales	$	650.—
	12- 6-73	Combustible saldo	$	1.081,50
	10- 9-73	Funcionamiento	$	4.800.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	1.570.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	1.800.—
8242	17-12-73	Bienes de consumo	$	3.200.—
8250	10- 9-73	Saldo funcionam. (observada)	$	638,80
8323	9- 4-73	Funcionamiento (Liq. 212)	$	21.630.—
8324	19-12-73	Servicios no personales	$	3.000.—
8327	24- 7-73	Materia prima	$	6.961.—
	13- 8-73	Electricidad (Liq. 1851)	$	1.492.—
	19-11-73	Alquiler octubre	$	3.913,92
	19-10-73	Alquiler septiembre	$	3.913,92
	28-11-73	Materia prima (Liq. 2907)	$	1.821.—
	17-12-73	Alquiler noviembre	$	3.913,92
	17- 1-74	Alquiler diciembre	$	3.913,92
		Alquileres m. 1 a m. 6	$	38.059,20
	12- 2-74	Reaj. alquileres (Liq. 3491)	$	6.000.—
8330	10- 9-73	Funcionamiento	$	7.800.—
		Saldos gastos	$	1.698,42
8337	16- 4-74	Residuos pasivos	$	1.334,02
	19-12-73	Comedor escolar	$	41.440.—
8338	17-12-73	Bienes de consumo	$	3.200.—
8339	19-12-73	Servicios no personales	$	4.000.—
8342	11- 7-73	Comedor escolar (observ.)	$	58.700.—
		Saldos gastos varios	$	6.691,90
	19-12-73	Bienes de consumo	$	14.620.—
8343	20-12-73	Ejercicio vencido	$	670,60
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.010.—
8344	28-11-73	Materia prima (Liq. 2934)	$	1.721.—
8354	12- 6-73	Gastos generales	$	2.500.—
	12- 6-73	Saldo teléfono	$	134,44
	12- 6-73	Saldo combustible	$	918,20
	12- 6-73	Saldo energía eléctrica	$	1.153,99
	10- 9-73	Funcionamiento	$	12.720.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	89.603.—
8355		Alquiler Junio a Dic.	$	58,94
	13-12-73	Bienes de consumo	$	35.000.—
	13-12-73	Servicios no personales	$	18.300.—
8357	19-12-73	Bienes de consumo	$	1.250.—
8359	19-12-73	Bienes de consumo (observ.)	$	8.020.—

Código	Transferencia	Concepto		Importe
8362	4- 7-73	Ptda. especial (Liq. 1500)	$	50.000.—
	6- 7-73	Ptda. especial (Liq. 1591)	$	20.000.—
	24- 7-73	Ptda. especial (Liq. 1724)	$	20.000.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	18.000.—
	6-12-73	Patrimoniales	$	20.000.—
	13-12-73	Bienes de consumo	$	15.355.—
	28-12-73	Ptda. especial (Liq. 3515)	$	250.000.—
8364	16- 4-74	Residuos pasivos	$	3.916,39
	19-12-73	Serv. no pers. (observada)	$	4.500.—
8368	6- 6-73	Gastos generales	$	2.100.—
	10- 9-73	Funcionamiento	$	4.440.—
8369	12- 6-73	Saldo gastos grales.	$	172,67
	19-12-73	Bienes de consumo	$	1.642.—
8372	31- 7-73	Materia prima	$	10.000.—
	29-11-73	Materia prima (Liq. 2902)	$	10.000.—
8374	8- 4-74	Residuos pasivos	$	478,31
	11- 5-73	Facturas (Liq. 837)	$	226,20
	11- 5-73	Facturas (Liq. 834)	$	226,20
	11- 5-73	Facturas (Liq. 912)	$	226,20
8375	16- 4-74	Residuos pasivos	$	6.766,88
8379	19-12-73	Bienes de consumo	$	2.200.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	3.500.—
8382	12- 6-73	Saldo energía eléctrica	$	167,18
	10- 9-73	Funcionamiento	$	6.720.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	10.934.—
	21- 1-74	Facturas (Liq. 3361)	$	755,74
8384	19-12-73	Materia prima	$	3.766.—
8385	26- 7-73	Facturas (Liq. 1669)	$	8.702,40
	19-12-73	Comedor escolar	$	5.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.500.—
	19-12-73	Servicios no personales	$	4.000.—
8390	24- 8-73	Patrimoniales (observ.)	$	20.000.—
	29- 3-74	Reint. viáticos (Liq. 332)	$	2.250.—
8391	24-12-73	SAC/2a. cta.	$	6.509,24
	8- 1-74	Diciembre	$	12.644,47
	10- 1-74	Comp. diciembre	$	948,19
	11- 9-73	Materia prima (Liq. 1846)	$	7.500.—
	11- 9-73	Funcionamiento (Liq. 1847)	$	3.000.—
	20- 9-73	Patrimoniales	$	20.000.—
	19-12-73	Bienes de consumo	$	3.200.—
	19-12-73	Serv. no personales	$	3.000.—
	21- 1-74	Reint. viáticos (Liq. 3415)	$	2.100.—
	6- 2-74	Reint. viáticos (Liq. 3689)	$	2.100.—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 1531. — Buenos Aires, 20|5|74.

Artículo 1º — Los Organisfos dependientes de la Administración Pública Nacional, Empresas del Estado y Entes Descentralizados concederán al personal de su dependencia, que realice tareas de Coordinador de Base Voluntario en la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (C. R. E. A. R.), franquicia en el cumplimiento de la jornada de labor durante cuatro horas semanales. La franquicia aludida se otorgará previa armonización de las tareas del agente a fin de que desarrolle normalmente sus actividades de modo que el servicio no sea afectado.

Art. 2º — Los Organismos Nacionales de la Administración Pública. Entes Descentralizados y Empresas del Estado podrán no computar las inasistencias en que incurra el personal de su dependencia que realice tareas de Coordinación de Bases en la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (C. R. E. A. R.) durante el período en que se realicen esas tareas.

Art. 3º — Invitar a los Gobiernos provinciales, municipios, organismos y empresas privadas a adherir a los propósitos señalados y a arbitrar los recaudos necesarios para otorgar idéntico beneficio al personal de su jurisdicción que realice tareas de Coordinador de Base Voluntario en la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (C. R. E. A. R.), conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación, del Interior y de Economía.

Art. 5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.094. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Que la señora Ana María RODRIGUEZ de COGORNO, titular de un cargo de la Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución (horario reducido) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.048. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Antonio Julio FABAZ en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe), en reemplazo del señor Liberato GAUNA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.049. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Nylda Teresita BERARDI en un cargo de Preceptora, turno tarde, en

la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Lidia SMITH de VERA.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.050. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique MARLETTA, de conformidad con lo determinado a fs. 7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, en seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división del Plan 139|66 "Construcciones", turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 768|74 en la ENET Nº 18 "José Antonio Alvarez Condarco" de la Capital Federal.
2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.045. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares con carácter permanente, al señor Juan Ramón CABALLERO, Jefe General de Enseñanza Práctica titular, en la ENET Nº 1 de FORMOSA, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.
2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.029. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Sara Nélida SIRALCETA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.030. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María de las Mercedes SALAZAR de REPETTO contra la Resolución Nº 806|73, autorizándosele a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.090. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señorita María Inés FRAGA, dejando sin efecto la Resolución Nº 732|73.
2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Inés FRAGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.091. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Aceptar el recurso interpuesto por el señor José María RISSO RICCI, contra la Resolución Nº 1760 del 22 de octubre de 1973, emanada de este Consejo, por la que no se hizo lugar a su permanencia en categoría activa.
2º — Autorizar la permanencia en categoría activa solicitada por el señor José María RISSO RICCI por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973.
3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.251. Buenos Aires, 21|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2207|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita María Isabel ALEMAN, entre otras horas, en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires); que dicha designación deberá considerarse efectuada en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana en el mencionado establecimiento educacional.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.069. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolu-

ción Nº 260 del 15 de mayo de 1972, mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), la situación de revista del señor Carlos Alberdo BEDETTI; que dicho reajuste deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en la forma que a continuación se menciona, y no como en aquella se especificara: pasará a desempeñar, tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 12ª división, turno noche —Ciclo Construcción de Edificios—; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones 3º año, 1ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Técnico Nocturno—, todo en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.026. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución número 2337|73 por la que se desestimó el pedido de permanencia en categoría activa interpwuesto por la señora María Natividad Mercedes PALMA de JORDI, la que en consecuencia deberá estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.027. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución número 481|73, interpuesta por la señorita María Eulalia CASILLAS, en mérito a los informes producidos por la Dirección de la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal y la Dirección General Pedagógica, debiendo la citada docente estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.028. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alejandro Modesto LARA.

2º — Por intermedio de la ENET número 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.031. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Servicios Generales interpuesto por el señor Elbio MARTINEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.059. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por la señora Otilia Marina RAVELLI de FERNANDEZ DARIO contra la Resolución Nº 1822|73, quien deberá presentar a la fecha de su notificación su renuncia con carácter definitivo, dado que percibe jubilación docente provincial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.086. Buenos Aires, 11|6|74.

VISTO el expediente Nº 507|69, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes al pedido de confirmación formulado por la señorita Ana María STAGETTI, profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" ex-ENET Nº 8 de Rosario (Santa Fe), y

CONSIDERANDO: Que a fs. 25 la citada docente interpone recurso de reconsideración contra la Resolución número 1570|72 que no hizo lugar a su solicitud de confirmación en los términos del Decreto-Ley 17.805|68.

Que el citado recurso ha sido interpuesto fuera de término y tampoco puede acogerse como denuncia de ilegitimidad por no aportarse nuevos elementos de juicio que permitan rever la medida.

Que en consecuencia, por los motivos expuestos, corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

Que, en cuanto a la solicitud para que se le compute como antigüedad, dos años ejercidos como docente en el Instituto Nacional del Profesorado de la Ciudad de Rosario, ellos no son computables a dicho efectos, por cuanto su desempeño ha sido "ad-honorem".

Por ello; teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Ana María STAGETTI, contra la Resolución Nº 1570 del 12 de diciembre de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.087. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución número 1767|63 interpuesta por el señor Lorenzo SANTOIANNI, por cuanto al dictarse la misma se tuvieron en cuenta los dictámenes del Tribunal Médico de la Subsecretaría de Salud Pública.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.088. Buenos Aires, 11|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 6.303|67 c|varios, mediante las cuales el señor Alvaro Julio ESTEVES, profesor titular de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 1086|70 por la que no se hizo lugar a la petición que formulara a efectos del cómputo de los servicios prestados en la ex-Escuela Pro-Educación Industrial de Punta Alta (Buenos Aires) con anterioridad a su oficialización; y

CONSIDERANDO: Que el caso en cuestión está perfectamente encuadrado en los artículos 40º y 41º de la Ley 14.473, no teniendo dichas normas posibilidad de ser interpretadas con el criterio extensivo que le atribuye el señor ESTEVES.

Que, por otra parte, el recurrente sostiene que el cargo que se le formulara oportunamente es improcedente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1055 del Código Civil, atento a que los haberes cuestionados fueron percibidos de buena fe.

Que con respecto a lo expuesto precedentemente, cabe agregar que como la ley se presume conocida, no puede un agente del Estado ignorar en cuales supuestos le corresponde bonificación, de lo que se deduce que el señor ESTEVES debió saber que sus antecedentes no eran computables.

Por ello, atento, a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 44|45 vta.; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 16 de abril de 1974 (Acta 62).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la revisión de la Resolución Nº 1086|70, interpuesta por el señor Alvaro Julio ESTEVES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución debiendose, en consecuencia, considerar la legitimidad de la misma.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.300. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 15 hasta el 18 de octubre de 1973, al señor José Alberto MIÑO, profesor interino de diez horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, con motivo de una comisión de servicios ordenada por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Chaco.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.301. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1974 hasta el 14 de febrero de 1976, al señor Ricardo Jesús PAZ, profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, con el objeto de cumplir una comisión de servicios en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.309. Buenos Aires, 27|5|74.

1º — Limítase al 28 de febrero de 1974, la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Ministerial Nº 461|72, al señor Jorge Alberto BAVASTRO, regente interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2310. Buenos Aires, 27|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 847|73 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de esclarecer los hechos imputados al señor Alberto Ricardo RIMONDI, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis); y

CONSIDERANDO: Que ha quedado debidamente acreditado que el sumariado, dentro del establecimiento escolar, atacó a su esposa, señora Felisa Ramona GIMENEZ de RIMONDI quien también es docente de esa unidad escolar, produciéndole diversas lesiones, agrediendo asimismo al personal que intentó separarlo.

Que por lo expuesto, resulta plenamente probado la carencia de condiciones morales del señor RIMONDI para el desempeño docente, lo que torna inadmisible su continuidad en las funciones en tanto su conducta infringe las disposiciones del Artículo 5º incisos a) y d) de la Ley 14.473 y del Artículo 6º incisos b) y c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 1568 de fecha 27 de setiembre de 1973.

El Ministro de Cultura y Educación

R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante, Artículo 54º, inciso g) de la Ley 14.473, al señor Alberto Ricardo RIMONDI, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2334. Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54º, inciso g) del Estatuto del Docente, a partir del 1º de marzo de 1973, a la señora Elda Haidé TISSERA de FORCATTO, profesora interina de la ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 2333. Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 de General Pico (Provincia de La Pampa), la situación de revista del señor Mario ARTUSO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno discontínuo, 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno discontínuo, 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno discontínuo y 1º año 1ª división, Ciclo Superior, turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez horas (2-2-2-2-2) de Educación Física en 1º, 2º, 3º y 4º año y 5º año 1ª división, turno tarde. El citado docente acrecienta dos horas de cátedra.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
Ir.7.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 436 — 8 DE JULIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 65 y 66: Llamados a concurso, Junta de Clasificación Docente Zona II 598
Comunicado Nº 67: Déjase sin efecto un llamado a concurso 598
Dispónese que en las ENET se dicten las clases explicativas a que se aluden en la Resolución M.C.E. Nº 2423|74 599

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignaciones de partidas para gastos de equipamiento e inversiones administrativas, a los establecimientos educacionales dependientes. Licitaciones. Autorizaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Aprobación de convenios 600-606

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permuta de tareas 606
Tareas auxiliares. Anulaciones. Sumarios 607
Renuncias 609
Modificación de situación de revista 610

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 65

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (suplente), en la ENET Nº 31 de Artes Gráficas "Armada Argentina" - Capital; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos posea la antigüedad prevista en el inc. d) del Artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 66

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica (suplente), en la ENET Nº 3 - Quilmes (Bs. As.); en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos posea la antigüedad prevista en el inc. d) del Artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 67

Con referencia al llamado a Concurso para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Suplente) en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal (Comunicado Nº 47 - Boletín Nº 430|74), se hace saber que dicha medida queda sin efecto en virtud de haberse reintegrado al cargo su titular.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2423. — Buenos Aires, 12|6|74.

VISTO: Que por Decreto Nº 1392|74 se dispone la realización de un Empadronamiento Nacional Agropecuario y Censo Ganadero; y

CONSIDERANDO: Que dicho relevamiento tiene por objetivo actualizar el Registro Nacional de Productores Agropecuarios y obtener información ganadera y agrícola de nuestro país.

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la colaboración de este Ministerio, en el sentido de que en los establecimientos de enseñanza se dicten clases alusivas en las que se destaque la importancia de aquél.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Educación (Subsecretaría de Educación),

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — En todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio ubicados al norte del Río Colorado, incluyendo el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires, se dictarán durante el corriente mes de junio clases explicativas sobre la importancia que reviste para el país la actualización de los datos censales y difusión del Empadronamiento Nacional Agropecuario y Censo Ganadero.

2º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el envío del Correspondiente material didáctico para el dictado de las clases aludidas en el apartado anterior.

3º — Invitar al Consejo Nacional de Educación Técnica y Consejo Nacional de Educación a adoptar similar disposición en lo que respecta a los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1215. — Buenos Aires, 4|7|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 2423 de fecha 12 de junio último, por la cual se dispone el dictado de clases explicativas sobre la importancia que reviste para el país la actualización de los datos censales y difusión del Empadronamiento Nacional Agropecuario y Censo Ganadero y atento a la invitación formulada a este organismo en el punto 3ro. de dicha medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Disponer que en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Consejo Nacional situados al norte del Río Colorado, se dicten durante el presente mes de julio las clases explicativas sobre la gestión a que se alude precedentemente.

2º — Dc forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1105. — Buenos Aires, 17|6|74.

1º — Asignar las partidas para gastos de equipamiento e inversiones administrativas, a las escuelas que se detallan en planillas anexas, por los importes que se indican en cada caso, cuyo monto total asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 1.386.668.—).

2º — Imputar el gasto que demande la presente resolución a las siguientes partidas:

5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5110, 282. Ejercicio 1974.

5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5120, 325. Ejercicio 1974.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1105|74

Código	ENET		Partidas Principales 5110	5120
4001	Nº 1	Capital Federal	——	15.257.—
4003	Nº 14	Capital Federal	——	20.715.—
4004	Nº 17	Capital Federal	——	1.351.—
4006	Nº 11	Capital Federal	——	4.821.—
4007	Nº 12	Capital Federal	——	3.000.—
4009	Nº 15	Capital Federal	——	3.000.—
4012	Nº 27	Capital Federal	——	7.135.—
4030	Nº 1	Azul (Buenos Aires)	——	6.039.—
4045	Nº 1	Bolívar (Buenos Aires)	——	2.231.—
4052	Nº 1	Capitán Sarmiento (Bs. As.)	——	3.538.—
4062	Nº 1	Chascomús (Bs. As.)	——	6.840.—
4070	Nº 1	Ciudad Evita (Bs. Aires)	——	10.714.—
4072	Nº 1	Gral. Madariaga (Bs. Aires)	——	224.—
4077	Nº 1	Ituzaingó (Buenos Aires)	——	779.—
4078	Nº 1	Junín (Buenos Aires)	——	6.178.—
4079	Nº 1	Juárez (Buenos Aires)	——	137.—
4084	Nº 1	La Plata (Buenos Aires)	——	7.857.—
4085	Nº 4	La Plata (Buenos Aires)	——	895.—
4092	Nº 1	Llavallol (Buenos Aires)	——	8.803.—
4111	Nº 1	Quilmes (Buenos Aires)	——	4.096.—
4113	Nº 1	Rauch (Buenos Aires)	——	8.000.—
4120	Nº 2	San Martín (Buenos Aires)	——	7.826.—
4129	Nº 1	Tandil (Buenos Aires)	——	13.664.—
4132	Nº 1	Temperley (Buenos Aires)	——	15.662.—
4138	Nº 1	Tres Arroyos (Bs. Aires)	——	9.891.—

Código	ENET	Partidas 5110	Principales 5120
4141 Nº 1	25 de Mayo (Buenos Aires)	——	7.170.—
4144 Nº 1	Zárate (Buenos Aires)	——	8.102.—
4146 Nº 1	Belén (Catamarca)	——	5.000.—
4150 Nº 1	Tinogasta (Catamarca)	——	4.535.—
4155 Nº 1	Bell Ville (Córdoba)	——	16.541.—
4161 Nº 2	Córdoba (Ciudad)	——	16.239.—
4165 Nº 1	José de la Quintana (Cba.)	27.500.—	18.672.—
4174 Nº 1	Leones (Córdoba)	——	6.406.—
4183 Nº 1	Villa Dolores (Córdoba)	——	3.687.—
4186 Nº 2	Corrientes (Ciudad)	——	7.967.—
4189 Nº 1	Santo Tomé (Corrientes)	——	5.000.—
4193 Nº 1	Monte Caseros (Corrientes)	——	2.092.—
4206 Nº 1	Colón (Entre Ríos)	——	13.595.—
4209 Nº 2	Concep. del Uruguay (E Ríos)	——	6.038.—
4212 Nº 1	Concordia (Entre Ríos)	——	3.990.—
4215 Nº 1	Diamante (Entre Ríos)	——	7.049.—
4225 Nº 1	Villaguay (Entre Ríos)	——	7.334.—
4228 Nº 1	Formosa (Ciudad)	——	16.728.—
4237 Nº 1	San Salvador (Jujuy)	——	12.962.—
4244 Nº 1	Chilecito (La Rioja)	——	165.—
4252 Nº 1	General Pico (La Pampa)	30.000.—	16.714.—
4260 Nº 1	Mendoza (Ciudad)	——	8.287.—
4270 Nº 1	Oberá (Misiones)	10.000.—	8.000.—
4273 Nº 1	Posadas (Misiones)	——	7.429.—
4275 Nº 1	Puerto Iguazú (Misiones)	——	25.250.—
4280 Nº 1	Neuquén (Ciudad)	——	17.391.—
4883 Nº 1	Plaza Huincul (Neuquén)	——	3.872.—
4288 Nº 1	San C. de Bariloche (R. Negro)	——	8.600.—
4296 Nº 2	Salta (Ciudad)	——	9.470.—
4303 Nº 1	San Juan (Ciudad)	——	15.105.—
4310 Nº 1	Justo Daract (San Luis)	——	12.170.—
4313 Nº 1	Mercedes (San Luis)	——	3.000.—
4317 Nº 1	San Luis (Ciudad)	——	7.019.—
4324 Nº 1	Esperanza (Santa Fe)	——	7.628.—
4327 Nº 1	Galvez (Santa Fe)	——	6.034.—
4330 Nº 1	Reconquista (Santa Fe)	——	12.312.—
4334 Nº 2	Rosario (Santa Fe)	——	5.894.—
4335 Nº 3	Rosario (Santa Fe)	30.000.—	8.000.—
4336 Nº 4	Rosario (Santa Fe)	——	9.016.—
4337 Nº 5	Rosario (Santa Fe)	——	700.—
4340 Nº 1	San Jorge (Santa Fe)	——	19.082.—
4342 Nº 1	San J. de la Esquina (Sta. Fe)	——	3.766.—
4345 Nº 1	Santa Fe (Ciudad)	——	11.882.—
4352 Nº 1	Villa Cañás (Santa Fe)	——	5.663.—

Código	ENET	Partidas Principales 5110	5120
4363	Nº 2 Stgo. del Estero (Ciudad)	——	5.724.—
4373	Nº 2 San M. de Tucumán (Ciudad)	——	5.000.—
4440	Nº 2 Rosario del Tala (Entre Ríos)	——	4.717.—
4470	Nº 1 Helvecia (Santa Fe)	——	5.165.—
4506	Misión Monotécnica Nº 6	6.500.—	——
4558	Misión Monotécnica Nº 58	——	4.000.—
4708	Nº 16 Capital Federal	10.000.—	——
4709	Nº 6 Capital Federal	——	12.130.—
4717	Nº 4 Avellaneda (Buenos Aires)	——	5.000.—
4776	Nº 1 Andalgalá (Catamarca)	——	8.000.—
4790	Nº 2 Villa Dolores (Córdoba)	——	6.000.—
4809	Nº 2 Concordia (Entre Ríos)	——	4.000.—
4816	Nº 2 Paraná (Entre Ríos)	——	3.000.—
4869	Nº 2 Mercedes (San Luis)	——	3.000.—
4887	Nº 5 Santa Fe (Ciudad)	——	5.000.—
8133	Nº 29 Capital Federal	——	1.538.—
8140	Nº 1 Maipú (Mendoza)	——	11.338.—
8151	Nº 1 Punta Alta (Buenos Aires)	——	11.361.—
8155	Nº 1 Bánfield (Buenos Aires)	12.900.—	4.579.—
8158	Nº 1 Las Heras (Mendoza)	30.000.—	8.000.—
8240	Nº 3 San Nicolás (Buenos Aires)	——	5.000.—
8249	Nº 38 Capital Federal	——	5.000.—
8321	Nº 1 Florida (Buenos Aires)	——	11.080.—
8323	Nº 25 Capital Federal	——	3.248.—
8324	Nº 1 Rafaela (Santa Fe)	——	20.677.—
8327	Nº 3 Bahía Blanca (Buenos Aires)	——	3.652.—
8332	Nº 1 San Cristóbal (Santa Fe)	——	11.937.—
8334	Nº 24 Capital Federal	——	4.000.—
8335	Nº 1 Cruz del Eje (Córdoba)	——	9.767.—
8339	Nº 4 Córdoba (Ciudad)	——	5.033.—
8344	Nº 1 P. de los Libres (Corrientes)	1.320.—	1.770.—
8345	Nº 1 San Lorenzo (Santa Fe)	——	6.721.—
8351	Nº 2 San Nicolás (Buenos Aires)	——	5.500.—
8354	Nº 6 Rosario (Santa Fe)	30.000.—	12.055.—
8355	Nº 1 Morón (Buenos Aires)	——	6.967.—
8358	Nº 1 R. del Tala (Entre Ríos)	——	5.466.—
8359	Nº 2 Gualeguaychú (Entre Ríos)	——	2.067.—
8366	Nº 30 Capital Federal	——	4.696.—
8368	Nº 1 R. de Escalada (Buenos Aires)	——	8.000.—
8370	Nº 32 Capital Federal	——	33.497.—
8371	Nº 1 9 de Julio (Buenos Aires)	——	6.000.—
8373	Nº 35 Capital Federal	——	274.—
8374	Nº 1 Tigre (Buenos Aires)	——	9.200.—
8375	Nº 1 Río Gallegos (Santa Cruz)	——	32.457.—

Código	ENET		Partidas Principales 5110	5120
8378	Nº 2	Río Cuarto (Córdoba)	7.838.—	4.000.—
8384	Nº 10	Rosario (Santa Fe)	——	6.685.—
8386	Nº 6	Santa Fe (Ciudad)	——	15.073.—
8387	Nº 1	San Martín (Mendoza)	——	3.537.—
8433	Nº 5	Mendoza (Ciudad)	——	3.490.—
	Nº 1	Boulogne (Buenos Aires)	30.000.—	8.000.—
	Nº 1	San Andrés de Giles (Bs. As.)	30.000.—	8.000.—
	Nº 1	Macachín (La Pampa)	30.000.—	8.000.—
	Nº 1	Apóstoles (Misiones)	30.000.—	8.000.—
	Nº 1	El Dorado (Misiones)	30.000.—	8.000.—
	Nº 12	Rosario (Santa Fe)	30.000.—	8.000.—
	Nº 1	Ciudad V. Alberdi (Tucumán)	30.000.—	8.000.—
		TOTALES:	$ 406.058.—	$ 980.610.—

RESOLUCION Nº 1095. — Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de terminación de planta baja, sector aulas y administración y reforma de los talleres en el edificio de la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), fijándose el valor de cada legajo en CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 157.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.308.642,47).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000,—), se imputará al corriente Ejercicio Financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1103. — Buenos Aires, 17|6|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma RUBEN VILLAN HEIDANONSKI la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 16.948,02), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el 2º y 3er. cuatrimestre de 1971 en el período comprendido entre el 21|5|71 y el 5|10|71, Certificado de Obra Nº 1 (único), en las obras de reparación edificio y colocación de intercomunicadores en la ENET Nº 1 de Junín, provincia de Buenos Aires, adjudicadas me-

diante Licitación Pública Nº 1029, Expediente Nº 17|CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 9|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1104. — Buenos Aires, 17|6|74.

1º — Se asigne a la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín, provincia de Buenos Aires, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 5.258.—), a los efectos de abonar a la empresa de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA), los gastos que demanden la provisión de energía eléctrica, en el nuevo establecimiento en construcción.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1126. — Buenos Aires, 18|6|74.

VISTO: El expediente Nº 3464|74 en el cual obra el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional y el gobierno de la provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO: Que el gobierno de Catamarca encara un programa de formación de operarios calificados a los fines de atender necesidades socio-económicas de su territorio;

Que uno de los objetivos del Consejo es brindar asistencia técnica a todas aquellas acciones que posibiliten y contribuyan a la expansión de la educación técnica y la formación profesional;

Que con la cooperación nacional y provincial se logrará un mayor aprovechamiento de los recursos y, por tanto, se consolidará el fin propuesto;

Que a tales efectos se ha propuesto establecer un programa para el desarrollo de cursos para la Formación de Instructores en Metodología Acelerada y Cursos para la Formación de Operarios;

Que la provincia de Catamarca se hará cargo de la provisión y equipamiento de locales y los gastos de funcionamiento y materia prima;

Que este Consejo realizará el aporte de personal docente especializado, la supervisión necesaria, y la documentación didáctica;

Que asimismo la organización, reclutamiento, selección de alumnos y exámenes de evaluación para los Cursos de Formación de Instructores, estará a cargo de personal del Consejo;

Que, con respecto a los cursos para Formación de Operarios, éstos podrán ser dictados por personal del Consejo o por los egresados del Curso mencionado en el anterior considerando;

Que los oficios a ser atendidos serán determinados por el Gobierno de la provincia de acuerdo a las necesidades regionales;

Por todo ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica, por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con el Gobierno de la provincia de Catamarca, representado por el Gobernador Dr. Hugo Alberto MOTT, que obra de fojas 1 a 3 del expediente de referencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1127. — Buenos Aires, 18|6|74.

VISTO: El expediente Nº 5328|74 en el cual obra Acuerdo de Colaboración Educativa entre este Consejo Nacional y la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se establece un plan de visitas de carácter técnico por parte de alumnos de nuestras escuelas a SEGBA, el cual será puesto en ejecución en el mes de mayo del corriente año, de acuerdo con los lineamientos que se determinan en dicho convenio;

Que la empresa SEGBA tomará a su cargo el traslado de profesores y alumnos hasta el punto de destino y viceversa, debiendo estar ubicado el establecimiento dentro de un radio de 50 kilómetros de la Capital Federal;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Acuerdo de Colaboración Educativa celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, representado por su Presidente, D. Juan José TACCONE, que obra a fojas 1 y 2 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1128. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva con fecha 16 de abril de 1974, de las obras de construcción cuerpo aulas, administración y talleres primera etapa realizada en la ENET Nº 1 de Río Tercero, provincia de Córdoba, por la firma FASCHINI y DEPETRIS, según Contrato de Locación de Obra Nº 3|DINAE|71, Expediente Nº 10.579|70, Licitación Pública Nº 1026, Resolución Nº 2044 del 30|12|70 y contrato ampliatorio Nº 70|CONET-BID|73, Corresponde Nº 484|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de Contratos y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1129. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción de vestuario-baños y piso gimnasio en el edificio de la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), fijándose el valor de cada legajo en SESENTA PESOS ($ 60.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de Ajuste Alzado de las referidas obras, por un monto no mayor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 437.234,98).

3º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1130. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción, aulas especiales y biblioteca, en el edificio de la ENET Nº 34 de Capital Federal, fijándose en SETENTA Y CINCO PESOS ($ 75.—), el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de Ajuste Alzado de las referidas obras por un monto no mayor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 585.320,50).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.066. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Aceptar la permuta de tareas entre los profesores Victorio DEDOLA y Héctor David MANSILLA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), y cuatro horas de Castellano en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.067. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Enzo José FASSETTA y Daniel CHAQUI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente,

con carácter titular, cuatro horas de Física en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe), y cuatro horas de Física en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche, en el mismo establecimiento.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Oscar José GROPPELLI y Alberto NAVARLAZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y 4 horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno mañana) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe), y ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno tarde y 4 horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—), en el mismo establecimiento.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Graciela Claribel D'ONOFRIO de ABDALA y Lilia Mevol PRADO de LA FRATTA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio", de Rosario (Santa Fe), y cuatro (2-2) de Geografía en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

4º — Acrodar la permuta de tareas entre la señorita Elsa Otilia GARCIA BISUTTI y la señora Graciela Beatriz DEDOLA de VILA, quienes pasarán a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Geografía en 2º año, 3ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), y dos horas de Geografía en 1º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

5º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.068. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1974, a la señora María Elsa MARTINEZ GABALDON de JURE, profesora titular de once (11) horas de cátedra en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1.429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.099. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 26 de abril y hasta el 30 de junio de 1974, a la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR de BRAILLARD profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.070. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 4586 del 9 de febrero de 1972, por la que se trasladó —con carácter titular— al señor José Alberto VALLES a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno mañana ocupado interinamente por el señor Nelson Angel PELLEGRINO; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar, en la Escuela Nacional de Educación T;cnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.060. Buenos Aires, 10|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1483|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de

esclarecer la situación asistencial de la señora Petrona Ana SIRI de GARCIA agente de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires); considerando lo doctaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 80|81) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 84); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 21 de mayo de 1974 (Acta Nº 67).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Alberto SAGREDO, Director de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 1º de su despacho de fs. 86.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto declarando cesante a la señora Petrona Ana SIRI de GARCIA, agente de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.061. Buenos Aires, 10|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7006|70, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de establecer las responsabilidades personales que pudieran surgir ante una irregularidad detectada en el libro de Registro de Asistencia del Personal de Talleres de la ENET Nº 1 de Formosa, considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 70|71) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 74); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 21 de mayo de 1974 (Acta Nº 67).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar sin efecto el apercibimiento preventivo impuesto por la Dirección de la ENET Nº 1 de Formosa el día 3 de julio de 1970, al señor Cirilo BOBADILLA, Maestro de Enseñanza Práctica titular del mencionado establecimiento educacional.

3º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Cirilo BOBADILLA, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET número 1 de Formosa, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho de fs. 76.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.062. Buenos Aires, 10|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 1099|72, mediante las cuales se instruyó sumario a fin de determinar la irregular situación asistencial del señor Pedro BURD, docente de la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 51|53 y 56, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 21 de mayo de 1974 (Acta 67).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Pedro BURD, docente de la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.089. Buenos Aires, 11|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 8642|70, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de inves-

tigar la irregular situación asistencial de la señorita Haydée Yolanda Augusta GILLIARD, docente de la ENET número 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 29|30 y 33, respectivamente; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 21 de mayo (Acta 67).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señorita Haydée Yolanda Augusta GILLIARD, docente del establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 35.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.081. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GIBELLO, Noemí Lucía; a partir del 6 de mayo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires).

TOMASELLI, Salvador; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Bunos Aires).

VIZCONTI, Norberto Cosme Hugo; a partir del 10 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Motores, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores todas en 6º año, divisiones 2ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

PEZZONI, Ernesto Bruno; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (con licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

IGNES de JACQUIER, Beatriz Nélida; a partir del 23 de marzo de 1974, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

SANTILLAN, Julio Argentino; a partir del 30 de abril de 1974, titular de tres (3) horas de Operaciones Químicas en 4º año, seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 5º año, todas en la división "Q" en la ENET Nº 2 "Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.082. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimiento que en cada caso se determina:

SORIA, Néstor Orlando; a partir del 1º de abril de 1974, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

OTEIZA, Alberto Marcelino; a partir del 2 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división en la ENET Nº 5 de La Plata.

RIVAS de POLETTO, Clementina Nélida; a partir del 3 de diciembre de 1973, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 5 de Mendoza.

ALBORNOZ de CAMPORA, Elva del Valle; a partir del 1º de junio de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 Neuquén.

CANEGALLI de AMIEVA, Gladys Mabel; a partir del 3 de abril de 1974, titular de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

NADAL, Enrique; a partir del 3 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

GARCIA, José Harold; a partir del 10 de abril de 1974, ocho (4-4) horas de Castellano en 1º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente, y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

TOLEDO, Lucio Ignacio; a partir del 2 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres' 'de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.083. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso de determina:

AGÜERO de IBARRUELA, Antonia Francisca; a partir del 17 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 de La Rioja (Ciudad).

RINER LOBOS de DORREGO, Mafalda Flora; a partir del 8 de mayo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 11ª y 12ª en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín".

ZELIKSON de CHUCHAN, Sara; a partir del 2 de abril de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

GALLI, Eduardo Vicente; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Tecnología III en 6º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente, cinco (5) horas de Electrotécnia en 4º año, 3ª división, tres (3) horas de Metalurgia en 4º año, 1ª división en la ENET Nº 17 "Brigadier Gral. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

BERTASI, Roberto Enrique; a partir del 14 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

WASLAVSKY, Héctor Alejo; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 4ª división, 2º año, 3ª división en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

CURRONE, Osvaldo Esteban Antonio; a partir del 30 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

CASTELLI, Silvia Raquel; a partir del 3 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 3 de Salta.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 997. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se indica:

HAEDO de VILLAGRA, María Elvira; titular de cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática y Geografía, ambas en 1º año, 1ª div. —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro hs. (2-2) de Educación Democrática y Geografía, ambas en 1º año, 1ª div. —Ciclo Básico—, turno mañana.

GAVAZZO, Sara Carmen; titular de dos horas de Geografía en 1º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turo tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

GOMENSORO de CAMPBELL, María del Rosario; titular de dos horas de Biología, cuatro horas de Castellano, dos horas de Historia, dos horas de Dibujo, todas en 1º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde y dos horas de Historia en 2º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno ma-

ñana, cuatro horas de Castellano, dos horas de Biología y dos horas de Historia, todas en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

GONZALEZ de RIVERO, María de las Mercedes; titular de dos horas de Historia en 1º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

SOBREDO, Héctor Rufino; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

2º — De forma .

RESOLUCION Nº 1.047. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

LARESE, Jorge Horacio; titular de veintiseis horas de Educación Física (2-3-3-3-3-3-3-3-3) en 2º año, 3ª y 1ª divisiones y 2º año, 2ª división, 3º año, 1ª división, 3º año, 2ª división, 4º, 5º y 6º año, las. divisiones ,todas "Aviación" y 5º año, 1ª división "Mecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro horas (3.3-3-3-3-3-3-3) de la misma asignatura en 2º año, 1ª y 2ª divisiones; 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno discontínuo; 5º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Aviación"; 5º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Mecánica"; 6º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Aviación" y 6º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Mecánica". El citado docente por el presente reajuste pierde dos (2) horas de cátedra.

HERNANDEZ, Alfredo; titular de quince horas (3-3-3-3_3) de Educación Física en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana; 3º año, 1ª división "Mecánica" turno diurno; 4º año, 1ª div. "Mecánica" y 4º año, 1ª div. "Aviación"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en quince horas (3-3-3-3_3) de la misma asignatura en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas —Ciclo Básico—, turno discontínuo; 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Aviación" y 4º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Mecánica".

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.224. Buenos Aires, 21|3|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia del Chaco), la situación de revista de la señora María Teresa del Valle PAEZ LUNA de DIAZ RAMOS, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Alimentación y dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde y dos horas de Geografía en 3º año, 3ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en una hora de Alimentación, una hora de Higiene y Puericultura, una hora de Vivienda y dos horas de Vestido, todas en 3º año, 1ª división "Corte y Confección" —Plan de Estudios Decreto 4631|50—, turno mañana. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.084. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

FIGOLI de MASSOLO, María Sarah; a partir del 1º de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Castellano, cuatro (2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina todas en 3º año, divisiones 1ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires).

ARES de VILAR, Marina Elena; a partir del 17 de abril de 1974, titular de seis (3-3) horas de Inglés en 2º y 3º año, divisiones 1ª en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" (Ciudad Evita) (Buenos Aires).

URQUIA de ROCA, Noemí Elena; a partir del 4 de abril de 1974, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 4ª división en la ENET Nº 3 de Córdoba.

SOOS, Esteban; a partir del 22 de marzo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Dibujo en 1º año, divisiones 4ª y 6ª respectivamente en la ENET Nº 2 "Laura Rosende de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

GAVIO, Guido Francisco Ramón; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos en 3º año, divisiones 1ª y 2ª en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

NARDINI de GONZALEZ, Clemencia; a partir del 30 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MENGARELLI, Armando Enrique; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, división 201, tres (3) horas de Física en 3º año, división 303, en la ENET Nº 5 de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.071. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

LETHIMONIER, Emilio Juan; titular de dos horas de Dibujo Lineal en 2º año, 1ª división —Curso de Perfeccionamiento— "Artes Gráficas", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Diagramado en 3º año, 1ª división —Curso Perfeccionamiento Obrero— "Artes Gráficas", turno noche.

SOSA, Angélica Noemí; titular de cuatro horas (2-2) de Castellano en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, ambas —Curso de Perfeccionamiento— "Artes Gráficas", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Gramática Aplicada en 2º año, 1ª div. —Curso Formación de Operarios— "Artes Gráficas", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2332. Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Aldo Luis LUNGHI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Química General en 2º año 3ª división y tres horas de Química Industrial Aplicada en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Superior, "Química", turno noche. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
ENTRÓ: 18.7.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 437 — 10 DE JULIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

IMPORTANTE

La Dirección de los respectivos establecimientos educacionales se hará responsable en dar la más amplia difusión entre su personal docente, del contenido del presente BOLETIN.

A tal efecto, entre otras medidas que considere oportunas, tomará los recaudos necesarios para que, permanentemente, un ejemplar del mismo, esté en exhibición para consulta de los interesados.

Asimismo, y a tenor de lo establecido en el punto 4º de la Resolución Ministerial Nº 1736/74, y en el plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas de recibido el presente BOLETIN, las unidades escolares remitirán la nómina completa y depurada de las horas de cátedra y cargos docentes vacantes al 31 de marzo del corriente año (formularios 964 y 965); debiéndose girar el original a la Junta de Clasificación correspondiente y un duplicado a la Dirección General de Administración (Departamento de Personal).

Si por cualquier circunstancia resultare insuficiente el número de "Formularios Solicitud" que se remitirán, los interesados podrán enviar todos los datos en él solicitados en papel blanco, escritos a máquina y cuidando de mantener los puntos y distribución en el orden que se señala en el formulario de referencia.

Los "Formularios Solicitud", debidamente cumplimentados, deberán ser remitidos por los establecimientos, directamente a la Junta de Clasificación de la cual dependen.

DECRETO Nº 1060. — Buenos Aires, 4|4|74.

VISTO: La situación planteada con relación al personal docente interino, que desde hace varios años se desempeña en establecimientos de enseñanza media y técnica dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que diversos sectores comunitarios han expuesto sus puntos de vista, reclamando una solución que contemple equitativamente los intereses de los docentes afectados, como así la normalización de los establecimientos educativos.

Que también han coincidido con estas inquietudes las distintas agrupaciones gremiales docentes, que en este aspecto han aportado opiniones y sugerencias valiosas.

Que la distribución de los establecimientos educativos, ubicados muchos de ellos en lugares alejados de los grandes centros urbanos, conspiró, en ciertos casos, contra la aplicación de determinadas normas del Estatuto del Docente, obligando al Poder Administrador a designar interinamente a personal que no reunía las condiciones reglamentarias establecidas, a fin de no desatender las necesidades de la enseñanza.

Que frente a esta realidad, cabe considerar la adopción de disposiciones transitorias que permitan contemplar la situación del personal docente interino, que no obstante haber acreditado una antigüedad apreciable en el cargo que ejercen en tal carácter, ven limitados ciertos derechos que pueden ser reconocidos en razón de su desempeño.

Que sin que esto implique apartarse esencialmente de las normas básicas que regulan la carrera del docente y ante la impostergable necesidad de adoptar una medida que armonice los intereses en juego, cuales son las legítimas aspiraciones del personal docente, las conveniencias de la enseñanza en sus diversas áreas y la vigencia del Estatuto del Docente, cabe adoptar una solución transitoria que permita, dentro de la mecánica que establece la Ley Nº 14.473, satisfacer las inquietudes expuestas.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el apartado II de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) aprobado por Decreto Nº 1024 del 6 de febrero de 1973 en la siguiente forma:

"II. — Considéranse vacantes los cargos u horas de cátedra que carezcan de titular por alguna de las siguientes causas: creación, ascenso, traslado, renuncia aceptada, retrogradación, cesantía, exoneración o fallecimiento, con excepción

de las que queden afectadas por aplicación de las normas transitorias que se establecen en los apartados VI, VII, VIII. IX, X, XI y XII de la presente reglamentación.

Art. 2º — Agrégase a la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente aprobada por el Decreto Nº 1024 del 6 de febrero de 1973 como normas de carácter transitorio, los apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII conforme el siguiente texto:

"VI. — El Ministerio de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica quedan facultados para afectar, con intervención de las Juntas de Clasificación pertinentes, las vacantes de personal docente en sus respectivos escalafones, que estuviesen ocupadas al 31 de marzo de 1974, por personal interino, con excepción de las correspondientes a cargos de Inspectores Técnicos y demás personal de supervisión; los de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y Misiones de Cultura Rural y Doméstica y de los Institutos de Enseñanza Superior y de la Telescuela Técnica.

"VII. — A los fines de la afectación que establece el apartado VI, el personal interino que se desempeña en dicho cargo deberá acreditar los requisitos de título, años de desempeño en el cargo u horas, antigüedad en la docencia y demás normas que por esta única vez fije el Ministerio de Cultura y Educación.

"VIII. — Las vacantes afectadas por el apartado VI quedarán en esa condición con relación al personal docente que las ocupase interinamente, mientras no mediare renuncia del interesado, cesantía, exoneración, fallecimiento o su traslado, en este último supuesto, únicamente por razones de salud, núcleo familiar o concentración de tareas debidamente certificadas.

"IX. — Las vacantes que no fueren afectadas por no reunir el personal interino que las ocupe las condiciones fijadas en el apartado VII, quedarán al 31 de diciembre de 1974 desafectadas y serán utilizadas por el Ministerio de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica conforme con los porcentuales establecidos en el apartado III, punto 2, incisos a) y b) y apartado IV de la presente reglamentación, para los llamados a concurso correspondientes, de conformidad con un calendario anual que fije las convocatorias y los plazos en que aquéllos deberán ser dictaminados por las respectivas Juntas de Clasificación.

"X. — El personal docente interino cuyas vacantes quedaran afectadas conforme con lo determinado por los apartados VI, VII y VIII, tendrá las mismas obligaciones y derechos que fijan los artículos 5º y 6º del Estatuto del Docente y su reglamentación y las leyes y decretos generales para el personal titular, con excepción de los enumerados a continuación:

1. Podrá aspirar al ascenso sólo cuando posea los títulos exigidos por el artículo 13, incisos c) y d) del Estatuto del Docente.

2. Podrá solicitar traslado solamente por las causales enumeradas en el apartado VIII.

Para el acrecentamiento de horas, los docentes interinos cuyas vacantes hubiesen sido afectadas en las condiciones del presente decreto, se aplicarán las disposiciones del artículo 94 y concordantes y su reglamentación y disposiciones similares para las demás ramas de la enseñanza del Estatuto del Docente.

Producida la afectación de las vacantes, el personal docente deberá efectuar una declaración jurada de todos sus cargos.

"XI. — Quedan excluidos de los alcances de lo establecido en los puntos VI y siguientes, los cargos u horas de cátedra afectadas a concursos convocados por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, que al 31 de marzo de 1974 tengan clasificación de los docentes inscriptos.

"XII. — Los casos del personal docente interino que hubiere sido desplazado a partir del 12 de octubre de 1973, por un titular, en mérito a su designación por concurso o traslado y que a esa fecha reúna los requisitos que se fijan conforme a lo determinado en el punto VII, como así de aquellos casos especiales que se produzcan, serán estudiados por el Ministerio de Cultura y Educación con el fin de considerar la posibilidad de su ubicación en las condiciones que fija la presente reglamentación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

4º — De forma.

DECRETO Nº 1431. — Buenos Aires, 8|5|74.

VISTO: El expediente Nº 15.086|74 de los Registros del Ministerio de Cultura y Educación, por el que tramita la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 1060|74, que modifica el apartado II de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente; y

CONSIDERANDO: Que subsisten las razones de gobierno que determinaron su dictado.

Por ello, atento la facultad acordada por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1060 del 4 de abril de 1974.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1736. — Buenos Aires, 10|4|74.

VISTO: El Decreto Nº 1060|74 por el que se modifica la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente y atento a lo determinado en el punto VII del artículo 2º,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — A los fines de la afectación de las vacantes docentes conforme al procedimiento fijado por el decreto reglamentario del artículo 35 del Estatuto del Docente, aprobado por Decreto Nº 1060|74, establécense los requisitos y alcances que como Anexo I integran la presente resolución y que regirán para el personal docente interino de los establecimientos de enseñanza del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Las Juntas de Clasificación respectivas tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos a que se subordinan las afectaciones dispuestas, con relación al personal de los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones, debiendo expedirse dentro de los 30 días de recibida la documentación. En el caso de que un docente reviste como interino en escuelas cuya jurisdicción corresponda a distintas Juntas, intervendrá aquélla en la que el docente acredite mayor antigüedad.

3º — Producidos los dictámenes respectivos, las Juntas elevarán las actuaciones al Consejo Nacional de Educación Técnica para el dictado de la resolución que corresponda.

4º — La Dirección General de Administración (Departamento de Personal) del Consejo Nacional de Educación Técnica, efectuará la depuración total de las vacantes al 31 de marzo de 1974 y requerirá a los establecimientos de enseñanza la información necesaria para el cumplimiento de las afectaciones dispuestas, haciéndose responsables aquéllos de la exactitud de los datos suministrados, como así del cumplimiento de los plazos que se establezcan a tales efectos.

5º — Los casos relacionados con el personal a que se refiere el punto XII de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente, como así aquellos especiales que se produzcan, cuya solución no encuadre estrictamente dentro del marco específico de las pautas determinadas en el Anexo I, previo dictamen de las respectivas Juntas de Clasificación serán elevados al Consejo Nacional de Educación Técnica para su posterior estudio y consideración por parte del Ministerio de Cultura y Educación.

6º — Si a partir del 1º de abril de 1974 y mientras dure el proceso de afectación de vacantes, debieran resolverse solicitudes de traslado por razones impostergables de salud o de núcleo familiar, debidamente comprobadas, las Juntas de Clasificación requerirán a la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) del Consejo Nacional de Educación Técnica o a los respectivos establecimientos, la pertinente información que asegure que las vacantes a utili-

zarse no se encuentran afectadas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1060|74. Dicha constancia deberá ser glosada al expediente de traslado respectivo.

7º — La antigüedad en la enseñanza oficial como titular, interino o suplente en el desempeño de una asignatura o cargo igual al que ejerce es computable a los fines de la afectación respectiva, aunque la prestación de los respectivos servicios haya sido interrumpida.

Se considerará como antigüedad en el mismo cargo, la correspondiente al desempeño de un cargo inmediato superior.

En el caso de los cargos directivos, la antigüedad en el desempeño del cargo a afectar, deberá acreditarse en estabelcimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica.

8º — En el caso de personal interino que ocupe un cargo escalafonario y que en el mismo no reúna las condiciones requeridas para que dicha vacante le sea afectada, tendrá derecho a la afectación de la vacante del cargo inferior que retenga como interino, siempre que reúna las condiciones establecidas a tales efectos.

9º — El personal docente interino que se encuentre comprendido dentro de las condiciones que establece el Decreto Nº 1060|74 y la presente reglamentación, deberá solicitar mediante un formulario especial, la afectación del o los cargos que desempeñe interinamente, debiendo consignar en el mismo la totalidad de la tarea que ejerza en cualquier rama de la enseñanza y en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, ya sea como titular, interino o suplente.

10. — No serán afectadas las vacantes del personal docente interino que haya registrado algunas de las sanciones que establece el artículo 54 del Estatuto del Docente conforme a la siguiente discriminación:

a) No haber sido sancionado durante los últimos cinco años con algunas de las medidas disciplinarias establecidas en los incisos d), e) y f).

b) No haber sido sancionado en ningún momento con alguna de las medidas disciplinarias establecidas en los incisos g) y h).

c) Con relación a la medida que contempla el apartado g) del artículo 54 del Estatuto del Docente (cesantía), en el caso de que la misma hubiese sido motivada por abandono del cargo, regirá por este único caso el lapso de cinco (5) años que establece el inciso a).

d) No se considerarán las sanciones amnistiadas por la Ley Nº 20.508.

11. — En caso de encontrarse en trámite algún reclamo o impugnación relacionados con los cargos u horas de cátedra que deben ser afectados conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1060|74, o que el personal que ocupase dichos cargos se encuentre al 31 de marzo de 1974 bajo sumario, la afectación del cargo respectivo quedará sujeta a la resolución definitiva que se dicte en las respectivas actuaciones.

12. — El Consejo Nacional de Educación Técnica dictará las Normas de Procedimiento que mejor sirvan a los objetivos de la presente resolución.

13. — De forma.

ANEXO I

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Serán afectadas las vacantes que ocupe el personal designado interinamente que reúna los requisitos que se enuncian a continuación, con el alcance que para cada caso se indica:

I) **DE LOS CARGOS DIRECTIVOS** (Director, Vicedirector, Regente, Subregente, y Jefe General de Enseñanza Práctica):

1. Tener una antigüedad en el desempeño en el mismo cargo:

   a) no inferior a tres (3) años, cuando se posea título docente o habilitante;

   b) no menor de cuatro (4) años, en los casos en que sólo se posea título supletorio; y

   c) no inferior a siete (7) años, cuando no se posea título específico para el cargo respectivo, pero sí otro comprendido en el Apartado III —para la Enseñanza Técnica— del Anexo de la Competencia de los Títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios, del Estatuto del Docente;

   d) no inferior a diez (10) años, cuando no se posea título.

2. En todos los casos, la antigüedad total en la docencia que deberá acreditarse como mínimo para la afectación en los cargos directivos, será la establecida para cada uno de ellos en el artículo 125, escalafones a) y b) del Estatuto del Docente.

3. La afectación en un cargo directivo —o la situación de titularidad de éste— sólo admite la afectación de interino de horas de cátedra hasta cubrir el número de doce (12) o la de interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de 24 clases semanales, siempre que en éste reviste con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley Nº 20.123.

II) **DE LAS HORAS DE CATEDRA**

1. Acreditar una antigüedad de desempeño en la misma asignatura:

   a) no inferior a dos (2) años cuando se posea título docente o habilitante;

   b) no menor de tres (3) años, en los casos que se posea título supletorio; y

   c) no inferior a cinco (5) años cuando no se posea título.

2. Los docentes interinos que se desempeñen en las asignaturas que a continuación se detallan, comunes con la enseñanza media, reunirán los requisitos que asimismo se consignan:

Materias: Biología, Biología e Higiene, Castellano, Estudio de la Realidad Social Argentina, Geografía, Historia, Inglés, Instrucción Cívica, Literatura y Educación Física.

Requisitos:

a) no inferior a cinco (5) años cuando se posea título docente;
b) no menor de siete (7) años en los casos que se posea título hablitante;
c) no inferior a nueve (9) años cuando se posea título supletorio;
d) no menor de diez (10) años en los casos que posea alguno de los títulos no incluidos en el Anexo del Estatuto del Docente o sin título.

3. En los casos de interinos en horas de cátedra y cargos, las afectaciones alcanzarán hasta doce (12) horas y un (1) cargo, siempre que este no responda a obligación horaria de cuarenta y cuatro (44) clases semanales.

III) DE LOS RESTANTES CARGOS ESCALAFONADOS

1. Acreditar una antigüedad de desempeño en el mismo cargo:

a) no inferior a dos (2) años cuando se posea título docente o habilitante;
b) no menor de tres (3) años en los casos que se posea título supletorio; y
c) no inferior a cinco (5) años cuando no se posea título.

2. Según la situación de revista de los interesados, las afectaciones se acordarán con el alcance que se indica a continuación:

a) interino en uno (1) o más cargos, se le afectará en hasta dos (2) cargos de veinticuatro (24) clases semanales o de turno completo;
b) titular en un (1) cargo e interino en otros, se le afectará sólo en uno de estos, siempre que ninguno de ellos responda a obligación horaria en cuarenta y cuatro (44) clases semanales;
c) en el caso particular de interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de cuarenta y cuatro (44) clases semanales y en otro de veinticuatro (24) clases semanales o de turno completo, se le afectará en uno sólo de estos cargos, a opción del interesado.

3. Para los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), Jefe de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos, Jefe de Biblioteca, Jefe y Subjefe de Preceptores, la antigüedad total en la docencia que deberá acreditarse, como mínimo, será la establecida para cada uno de ellos en el artículo 125, escalafones b) y c), del Estatuto del Docente.

IV) DE LOS CARGOS DE SECRETARIO Y PROSECRETARIO

1. Tener una antigüedad en el desempeño del cargo a afectar:
   a) no inferior a dos (2) años cuando se posea título de: Secretario (Expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico), Profesor, Técnico (egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica o equivalente), Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro Normal, Perito Mercantil, Bachiller o título de nivel universitario;
   b) no menor de tres (3) años cuando se posea Certificado de Competencia, de Auxiliar Técnico, de Experto u otros equivalentes, expedidos por el Ministerio de Cultura y Educación o por otros organismos oficiales con validez nacional;
   c) no inferior a cuatro (4) años cuando no se posea título.
2. La afectación en un cargo de secretario o prosecretario —o la situación de titularidad en éste— sólo admite la afectación de interino de horas de cátedra hasta cubrir el número de doce (12) o la de interino en un (1) cargo docente que no responda a obligación horaria de cuarenta y cuatro (44) clases semanales.

En todos los casos es condición indispensable acreditar, además, concepto no inferior a MUY BUENO en por lo menos dos (2) de los últimos cinco (5) años conceptuados y en ningún caso inferior a BUENO en el citado lapso.

V) DEL ALCANCE GENERAL DE LAS AFECTACIONES

1. Las afectaciones precitadas se efectuarán, en cada caso, con los alcances de acumulación enunciados precedentemente, computándose al efecto las situaciones en que reviste como titular.
2. La afectación de cargos docentes, alcanzará a uno solo de ellos, que no responda a obligación horaria de cuarenta y cuatro (44) clases semanales, en los casos en que el interesado acumule un cargo administrativo.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

FORMULARIO SOLICITUD DE AFECTACION DE VACANTES PARA TAREA QUE DESEMPEÑABA COMO INTERINO AL 31-III-74

(Decreto Nº 1060/74 insistido por su similar Nº 1431/74)

INSTRUCCIONES

(En su beneficio lea cuidadosamente estas instrucciones antes de llenar el formulario)

Para abreviar el trámite de esta solicitud y evitar la acumulación de constancias, quedará a cargo de las respectivas Direcciones la responsabilidad de verificar la documentación que cada solicitante consigne, con carácter de declaración jurada en el presente formulario.

I. — Cuando un docente reviste en más de un establecimiento con derecho a afectación de vacantes, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos. El conjunto de estas solicitudes deberá presentarla en el establecimiento en que tenga derecho a afectación de vacante y posea mayor antigüedad como interino en la asignatura o cargo.
Se aplicará la escala establecida en el punto XXX de la Reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente que dice: "Con más de cinco años de antigüedad, podrán acrecentar hasta dieciséis horas. Con más de ocho años, hasta veinte horas. Con más de diez años hasta veinticuatro horas".
Por lo tanto, al solicitar la afectación de vacantes, debe detallarse el orden de preferencia en que desea ser afectado, para el caso de que reuniese la antigüedad necesaria para la afectación de toda la tarea y ésta superase el máximo permitido por la escala citada.

II. — TITULOS. Deberán estar legalizados y registrados por el Departamento de Certificaciones y Registro de Títulos del Ministerio de Cultura y Educación. En caso contrario no serán tenidos en cuenta. Los títulos provinciales deberán llevar la constancia oficial de su competencia en el orden provincial además de su legalización por el organismo jurisdiccional competente, de acuerdo con el Decreto Nº 1040 del 31-XII-73.

III. — ANTIGUEDAD EN LA DOCENCIA. Los Directores de los establecimientos oficiales la certificarán en cada caso.
Lo propio harán los Representantes legales de los establecimientos privados. Estos no tramitarán la legalización ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, quedando sujeta la aceptación de la constancia a su verificación posterior.

IV. — CONCEPTO. Los docentes deberán certificar los conceptos de los 5 últimos años en que fueron calificados.

NOTA: El personal docente desplazado total o parcialmente de la tarea a partir del 12 de octubre de 1973, deberá presentar por separado, otro formulario solicitud donde sólo se indique la tarea en que fue desplazado, a fin de su posterior consideración por el Ministerio de Cultura y Educación.
Por consiguiente, si el docente tiene otras tareas donde no ha sido desplazado, las consignará siguiendo lo expresado en el punto I.

Apellido .....
(La docente casada debe consignar primero el de soltera)

Nombres .....

Domicilio ..... Teléfono .....

Localidad ..... Provincia .....

L. E. o L. C. Nº ..... Clase ..... D. M. .....

Cédula de Identidad Nº ..... Policía de .....

Para argentinos naturalizados: Fecha de naturalización .....

Juzgado interviniente .....

I. — Solicita la afectación de la siguiente tarea que desempeñaba como interino:
al 31 de marzo de 1974
o desplazado a partir del 12 de octubre de 1973
} (Tachar lo que no corresponda)

Establecimiento	Asignatura o Cargo	Nº de Horas	Año	Div.	Turno

Para acreditar su derecho declara que reúne los siguientes requisitos:

II. — TITULO:

.....

Otorgado por ..... Nº del Registro .....

.....

Otorgado por ..... Nº del Registro .....

.....

IMPORTANTE: El hecho de no consignar título significa que no se posee ninguno.

III. — ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA OFICIAL (titular, interino y suplente) EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA

Establecimiento	Asignatura o Cargo	Desde	Hasta	Firma del Director y Sello del Establecimiento

IV. — ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA OFICIAL (titular, interino y suplente) EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS NO DIRECTIVOS

Establecimiento	Asignatura o Cargo	Desde	Hasta	Firma del Director y Sello del Establecimiento

V. — Declara no haber sido sancionado en los últimos 5 años con:

1. Suspensión desde 6 hasta 90 días.
2. Postergación de ascenso.
3. Retrogradación de jerarquía o de categoría.
4. Cesantía por abandono del cargo.

No haber sido sancionado en ningún momento con:

5. Cesantía por otras causas que la señalada en el punto 4.
6. Exoneración.

De los puntos 5 y 6 se exceptúan los casos amnistiados por la Ley Nº 20.508.

VI. — SITUACION DE REVISTA TOTAL EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (deben consignarse datos correspondientes a todos los colegios en que actúa, cualquiera sea la Junta de su jurisdicción).

Establecimiento	Nº de Horas y Asignaturas o Cargos Tit. - Prov. - Supl.	Desde	Hasta	Consignar Licencias S/Sdo. en toda la tarea	Firma y sello del Director

SITUACION DE REVISTA EN ESTABLECIMIENTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL.

Establecimiento	Asignatura	Nº Hs.	Cargo	Firma del Representante Legal

TAREAS ACTUALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.

SOLO PARA AFECTAR VACANTES DE CARGOS DIRECTIVOS (Director, Vicedirector, Regente, Subregente y Jefe General de Enseñanza Práctica)

VII. — ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA OFICIAL O INCORPORADA.

OFICIAL				Firma y sello del Director
Establecimiento	Cargo	Desde	Hasta	

INCORPORADA				Firma del Representante Legal y sello del Establecimiento
Establecimiento	Cargo	Desde	Hasta	

PARA TODO EL PERSONAL:

VIII. — CONCEPTO DE LOS CINCO (5) ULTIMOS AÑOS EN QUE FUERA CALIFICADO EN SU TAREA.

Año	Concepto	Establecimiento	Firma y sello del Director

Declaro bajo juramento que las manifestaciones precedentes son exactas y que no se ha omitido ninguna declaración.

LUGAR Y FECHA ..... FIRMA .....

Ratifico que los datos personales y los indicados en los apartados I, II y V han sido corroborados por esta Dirección y se eleva la presente solicitud a la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona .....

LUGAR Y FECHA ..... FIRMA DEL DIRECTOR .....

CNET Nº 15 "MAIPU" - 40.000 Form. - VI-74

BIBLIOTECA
Entró 23-7-74
Archivado Arg.
Intervino

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 438 — 15 DE JULIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Importante 630
Seminario sobre la Formación del Docente Argentino: se justificarán las faltas en que incurra el personal docente que asista a dicho Seminario 631
Residencia de la Misión Monotécnica Nº 1 632
Autorizaciones 632
Modifícase la Resolución Nº 830/74 633

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Aprobación de convenio. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes). Reconocimientos de legítimo abono. Modificaciones. Ratificación de recepción provisoria 633-635

INSPECCION GENERAL

Comunicado Nº 68 635

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Fíjase la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 1 636
Resoluciones M.C.E. Nros. 2220/74 y 2394/74: equivalencias de estudios 636

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 57 637

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permutas de tareas. Permanencia en categoría activa. Modificación de situación de revista 637-644

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PRESIDENCIA

IMPORTANTE

AFECTACION DE LAS VACANTES DE PERSONAL DOCENTE

(Decreto Nº 1060/74 - Resolución Ministerial Nº 1736/74)

CON RESPECTO A LO COMUNICADO EN BOLETIN Nº 437 DE FECHA 10 DEL CORRIENTE (Página 613) SE LLEVA A CONOCIMIENTO DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES QUE LOS "FORMULARIOS SOLICITUD" DEBERAN ELEVARSE DIRECTAMENTE A LA JUNTA DE CLASIFICACION RESPECTIVA, **ANTES DEL DIA 5 DE AGOSTO PROXIMO**, A EFECTO DE POSIBILITAR SU DILIGENCIAMIENTO EN TERMINO.

DECRETO Nº 1653. — Buenos Aires, 29|5|74.

VISTO: Que desde el 3 al 7 de junio de 1974 se realizará un Seminario sobre la Formación del Docente Argentino, entre los actos conmemorativos del Centenario de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", y

CONSIDERANDO: Que deben acordarse todas las facilidades conducentes a permitir la concurrencia de los docentes de establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que sean designados con ese propósito;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las faltas en que incurra el personal docente de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio, entre los días 3 y 7 de junio de 1974, con motivo de su participación en el Seminario sobre la Formación del Docente Argentino, a desarrollarse en conmemoración del Centenario de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2424. — Buenos Aires, 12|6|74.

VISTO: El Decreto Nº 1653|74 por el que se dispone justificar las inasistencias del personal docente que participe en el Seminario sobre la Formación del Docente Argentino organizado por la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital, que debió realizarse los días 3 al 7 de junio en curso; y

CONSIDERANDO: Que por razones de fuerza mayor, dicho Seminario debió postergarse para los días 24 al 28 de junio de 1974, por efectuarse, durante el lapso previsto originalmente, en el Centro Cultural General San Martín, la Conferencia de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Hágase saber a quienes corresponda, que la autorización acordada por el Decreto Nº 1653|74, para justificar las faltas en que incurra el personal docente de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio, entre los días 3 y 7 de junio de 1974, con motivo de su participación en el Seminario sobre la Formación del Docente Argentino, a desarrollarse en conmemoración del Centenario de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", queda diferida para los días 24 al 28 de junio en curso.

2º — Déjase constancia que las inasistencias en que incurran los profesores con motivo del Seminario aludido en el punto 1º, no afectará la foja de calificaciones, debiendo tenerse por no computadas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1142. — Buenos Aires, 21|6|74.

VISTO: La Nota D. G. P. Nº 275|74 donde obra Disposición dictada por la Dirección General Pedagógica, condicionada a la aprobación superior y por la cual se dispuso fijar nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 1, por el bienio 1974-1975; de acuerdo con la autorización acordada por Resolución número 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Disposición Nº 49|74, dictada por la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1143. — Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), a devolver a la "Sucesión de María Amelia Ragghianti", la tenencia del inmueble alquilado, sito en la calle Estanislao López entre San Martín y Alberdi de la mencionada localidad, mediante acta formal, dejándose expresamente establecida la fecha en que tuvo lugar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1162. — Buenos Aires, 24|6|74.

VISTO lo actuado por el expediente Nº 4572|74 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica que tramita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble que ocupa la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de dicha localidad ofrece renovación de dicho contrato de cesión gratuita.

Que la Dirección General Pedagógica tomó la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires), a firmar "ad referendum" de la Superioridad, nuevo contrato de comodato del inmueble que ocupa dicha escuela, con los representantes de la Municipalidad local por el término de cinco años, a partir del día 4 de febro de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1168. — Buenos Aires, 26|674.

VISTO: Que por Resolución Nº 830|74 se aceptó de renuncia del señor Daniel FERNANDEZ, con fecha 30 de abril al cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 radicada en Viedma (Río Negro), designando en su lugar, al señor Hernán AMBROSIO ALARCON; y

CONSIDERANDO: Que la comunicación de designación del señor ALARCON fue hecha el 18 de mayo próximo pasado;

Que se solicitó al señor FERNANDEZ se mantuviera al frente de la Misión, a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento técnico-pedagógico;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar la Resolución Nº 830|74 en lo referente a la fecha de cese del señor Daniel FERNANDEZ, como Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3, la que deberá hacerse efectiva a partir del 31|5|74.

2º — Dar de alta al señor Hernán AMBROSIO ALARCON en el cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 a partir del 1º de junio de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1137. — Buenos Aires, 31|6|74.

VISTO: El expediente Nº 4314|74 en el cual obra el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo el CONET cederá en comodato a la referida Universidad las instalaciones del edificio de la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires), y|o de la similar Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), que no sean utilizadas por éstas o no interfieran su normal desenvolvimiento, al solo efecto de facilitar la iniciación y realización de las actividades de la misma;

Que la Universidad Nacional de Lomas de Zamora utilizará las aulas, oficinas y locales sanitarios, etc., de lunes a viernes a partir de las 18 horas y los sábados entre las 13 y 20 horas;

Que la citada Universidad proveerá la limpieza de los locales utilizados, aportará los elementos necesarios para el dictado de las cátedras y se hará cargo del pago de los gastos de servicios públicos que proporcionalmente le correspondiera;

Que la utilización de los talleres y|o laboratorios, así como los demás elementos y materiales serán convenidos oportunamente entre las partes, a fin de evitar la duplicación de gastos en personal, equipos, materia prima, etc.;

Por todo ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Bs. As). representada por su Rector Dr. Julio César RAFFO, el que obra a fs. 1 y 2 de éstos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1172. — Buenos Aires, 26|6|74.

VISTO: El Expte. Nº 6711|74 en el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación propone se asigne a la ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes), el nombre del Ing. Juan José Gómez Araujo, iniciativa que contó con el despacho favorable del CONET en sesión del día 28 de mayo de 1974 (Acta Nº 68); y

CONSIDERANDO: Que la personalidad del Ing. GOMEZ ARAUJO es vastamente conocida en el país en virtud de su larga actuación en la enseñanza especializada, en la que desempeñó distintas funciones jerárquicas;

Que aparte de los estudios realizados en nuestro medio y en el extranjero, es autor de diversas publicaciones en la materia;

Que la extensa trayectoria del nombrado culminó al frente de la Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, organismo dependiente de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en cuya creación tuvo activa participación;

Que, en consecuencia, será un acto de justicia y reconocimiento a esa personalidad imponer su nombre a una Escuela Técnica de Curuzú Cuatiá (Corrientes), lugar de su nacimiento;

Por todo ello y de conformidad con el despacho producido a fs. 1 vta.;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes), el nombre de "Ing. JUAN JOSE GOMEZ ARAUJO".

2º — Por Dirección General Pedagógica se arbitrarán las medidas necesarias para que el acto a realizarse, con tal motivo, revista la solemnidad del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1140. — Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CID DE LA PAZ - LUINI S. A., la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS ($ 23.851,18), en cocepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 1º de Setiembre de 1972 al 31 de Diciembre de 1972, Cer-

tificados de obra Nºs. 6, 7 y 8 y el 50 % del Certificado de Obra Nºs. 5 y 9, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, según contrato de Locación de Obra Nº 48|CONET-BID|72, Licitación pública Nº 1065, Expediente Nº 10.924|71, CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1170. — Buenos Aires, 26|6|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BRICONS S. A., la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 329,776,50), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 2 de junio de 1971 y el 30 de agosto de 1973, Certificados de medición Nros. 1 al 11 y 89 % del Nº 12, correspondiente a los trabajos de finalización de edificio en la ENET Nº 1 de Zárate, provincia de Buenos Aires, adjudicados según Expediente Nº 11.343|70, Licitación Pública número 1041 y Contrato de Locación de Obra Nº 13|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

INSPECCION GENERAL

COMUNICADO Nº 68

ASUNTO: Acceso de público en las ENET.

Sr/a. Director/a:

1 — Con el objeto de procurar un adecuado control sobre el acceso de personas ajenas a las actividades específicas del establecimiento, la Dirección escolar, procederá a constatar la entrada y salida de las mismas.

A tal fin, se deberá registrar en planilla diaria ad-hoc, las siguientes referencias de cada una de ellas:

a) **Datos personales** (nombre y apellido, Nº de documento de identidad y domicilio;
b) Hora de entrada;
c) Hora de salida;
d) Motivo de la visita; y,
e) Dependencia o persona de la escuela, a la cual se dirija o desee entrevistar.

1.1 — El precitado contralor no alcanzará al personal y alumnos de la Escuela.

2 — Por otra parte, se reitera la aplicación en todos sus términos del punto 2 - Capítulo III, perteneciente al Título III del Reglamento General de las ENET (Libreta o Cuaderno de Comunicaciones a los Padres).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 49. — Buenos Aires, 21|3|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1, por el bienio 1974|1975, en Tapalqué (Provincia de Buenos Aires).

2º — Autorizar al Director de la nombrada Misión, señor Raúl PROSS, a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo Contrato de Comodato.

3º — La Dirección del establecimiento de referencia agradecerá la colaboración prestada por las autoridades municipales.

4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2220. — Buenos Aires, 1|10|73.

VISTO el expediente Nº 50.620|73, en el cual el Estado Mayor General del Ejército, solicita se reconozca como equivalentes al bachillerato que se cursa en los establecimientos de enseñanza de nivel medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, los estudios secundarios realizados por los suboficiales capacitados como "Auxiliares de Inteligencia", y

CONSIDERANDO: Que del análisis de los planes de estudios y programas correspondientes a la "Escuela de Suboficiales Sargento Cabral" (primero y segundo curso) y los de la Escuela de Inteligencia, ambas dependientes del Estado Mayor General del Ejército, permiten concluir que están plenamente dadas las condiciones para considerar favorablemente esa equivalencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la señora Subsecretaria de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Considerar equivalentes al "Bachillerato" que se cursa en los establecimientos de enseñanza de nivel medio del Ministerio de Cultura y Educación, los estudios cursados por los Suboficiales que obtengan el título de "Auxiliares de Inteligencia" expedido por la Escuela de Inteligencia dependiente del Estado Mayor General del Ejército.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2394. — Buenos Aires, 5|6|74.

1º — Hacer extensivo el alcance de la Resolución Ministerial Nº 2220|73 al personal de Suboficiales de Informaciones egresados de la Escuela de Inteligencia Naval.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 57

Objeto: Vigencia Dcto. Nº 4973/65 relacionado con paros gremiales.

Sr. Jefe de Dependencia:

Ante reiteradas consultas formuladas acerca del pago de los haberes correspondientes a los días no trabajados por el personal, con motivo de la adopción de medidas de fuerza de carácter gremial, se le recuerda que mantiene plena vigencia el Decreto Nº 4973/65 (Boletín Nº 36, pág. 498, Circular Nº 63).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1559. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Designar —con carácter titular— en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, en un cargo del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 4, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), al señor Amado Felipe GUZMAN.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.280. Buenos Aires, 23|5|74.

1º — Designar, como resultado del concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Edgar Carlos DABIN en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.281. Buenos Aires, 23|5|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a las señoras María Magdalena NIETO de CABANILLAS y Emmy Ana HARTKOPF de SARAVIA en los cargos de Directora y Vicedirectora, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.298. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Rubens Rodolfo MARCHESI en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.146. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 a la señora María CERVIO de TOME, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación,

en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, primera y única división, del Curso Práctico de Bordado a Máquina, en la ENET Nº 1 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.121. Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Ana María DI JULIO de CIANCIO, en un cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), en reemplazo del señor Aerel Juan AROUXET.

2º — Dejar establecido que la vacante afectada por la presente ubicación no se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto Nº 1060|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1147. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Segismundo GUIBERT, en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, especialidad Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); cuatro (4) horas de Electrotecnia I y cuatro (4) horas de Análisis Matemático ambas en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, turno tarde, especialidad Aviación, en la ENET Nº 3 "Tte. D. Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1166. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular a la señora Haydée Elsa SUAREZ, de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en dos horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 10ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 1º año única división, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido, en disponibilidad por Resolución Nº 839|74, en la ENET Nº 3 'María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1193. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Aldo Juan Arturo PERETTI, de conformidad con lo determinado a fs. 9 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en seis (6) horas de Matemática Aplicada (3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, Curso Formación de Operarios, turno noche en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Tecnología y dos (2) horas de Equipos y Técnica, ambas en 2º año 1ª división, Curso de Formación de Operarios, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 769|74 en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1161. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — Que el señor Carlos Alberto TIEZZI, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1122. Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Federico Otto Juan DOCKHORN y Néstor Rubén GONZA-

LEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos en 5º año, única división, "Mecánica", turno mañana en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), y cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año, única división, "Mecánica", turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1134. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Prorrogar hasta el 23 de enero de 1977 la permanencia en categoría activa otorgada a la señorita Celia SAGO por Resolución Nº 857|72.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.072. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ARGAÑARAS de SERRANO, Marta M.; titular de tres hs. de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Profesiones Femeninas— y dos horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas— y dos horas de Historia en 2º año, 2ª div., turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

CABEZAS de CURET, Pilar; titular de tres horas de Castellano en 2º año, 2ª división y dos horas de Historia en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial— y dos horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

FEIJOO de ARGAÑARAS, Elsa Teresita Mercedes; titular de dos hs. Geografía en 2º año, 2ª div., turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas— y dos hs. de Geografía en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

MAIDANA de LAVAISSE, Modesta Elena; titular de tres horas de Historia de la Moda en 1º año, 2ª división "Confección del Vestido" turno tarde —Curso Técnico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—.

MIGUEL de DIAZ, Nélida Isabel; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 2ª división turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

MOLINA de PEREZ, Filomena Elmira; titular de tres horas de Matemática en 2º año, 1ª división y tres horas de Matemática en 2º año, 2ª división, ambas turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

MONTES DE OCA de DIAZ YOLDE, María Edelmira; titular de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas— y 2º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial— y dos horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

PERALTA de FERNANDEZ JENSEN, Silvia Renée; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.073. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

LOPEZ GONZALEZ, José Arturo Matías; titular de cuatro horas de Electrotecnia y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno noche.

VANNUCCI, Humberto; titular de seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica y dos horas de Organización Industrial I, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.074. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1071— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén, la situación de revista de la señorita Aída Lila ESPINOSA, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos hoars de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 2º año, 2ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.075. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán (Salta), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

MONTENEGRO, Lidia Nelly; titular de tres horas de Matemática y dos horas de Biología en 1º año, división única, turno tarde —Ciclo Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana —Ciclo Básico—. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

CARO de SIGNORELLI, Emma; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Profesiones Femeninas—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.076. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1970— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), la situación de revista de la señora Hebe Alicia MEZZADRA de REYNOLDS, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Castellano en 3º año, 7ª división "Práctica Fabril", turno mañana —Ciclo Unico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división —Curso Práctica Fabril— turno mañana —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.077. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la si-

tuación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BERTUCCIO, Víctor; titular de tres horas de Ensayos de Materiales en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno—, turno noche "Automotores"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Electricidad del Automotor II en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

DEVOTO, Luis Pablo Jacinto; titular de cuatro horas de Tecnología del Automotor en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología del Automotor en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

DIAZ, Héctor Abelardo; titular de cuatro horas de Electricidad del Automotor II en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Electricidad del Automotor II en 2º año, 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

FERNANDEZ, Domingo Manuel; titular de tres horas de Metalurgia en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual caracter, en tres horas de Metalurgia en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior Nocturno— "Automotores", turno noche.

GALEAZZI, Roberto Glance; titular de doce horas (6-6) de Motores de Combustión Interna en 5º año, 1ª división y 2º año, 4ª división, ambas —Ciclo Superior Diurno— "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (6-6) de Motores de Combustión Interna en 6º año, 2ª división —Ciclo Superior Diurno— y 7º año, 1ª división —Ciclo Superior Nocturno—, ambas "Automotores", turno noche.

GIANNUZZI, Joaquín; titular de cuatro horas de Tecnología del Automotor en 5º año, 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología del Automotor en 6º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

PEREYRA, José Manuel; titular de cuatro hs. de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche.

ZAC, Luis; titular de cuatro horas de Elementos de Máquina en 5º año, 1ª división —Ciclo Superior Diurno—, turno noche "Automotores" y cuatro horas de Elementos de Máquinas en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Matemática en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico, Nocturno—, turno noche y cuatro horas de Elementos de Máquinas en 2º año, 4ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.078. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1965— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BOLASINI de MILLAN, Gladis; titular —entre otras— de ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 1 ºaño, divisiones E, F y G y 2º año, división D, todas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 1º año, 5ª, 6ª y 7ª diivsiones y 2º año, 4ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—.

DOS SANTOS, Antonio; titular —entre otras —de dos horas de Física en 3º año, división B y cuatro horas (2-2) de Química en 2º año, divisiones B y A,

todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

ETCHEVERRY, Alberto; titular —entre otras— de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año, 3ª div. "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

GARIBALDI, Josefina; titular —entre otras— de ocho horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año, divisiones E y F y 2º año, divisiones D y E, todas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho hs. (2-2-2-2) de Historia en 1º año, divisiones 5ª y 6ª y 2º año, divisiones 4ª y 5ª, todas turno tarde —Ciclo Básico—.

GIUSTI de GOROSTARZU, Elza; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, divisiones B y C y ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, divisiones B y C, todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, divisiones 2ª y 3ª y ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, divisiones 2ª y 3ª, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

LUNDBERG de DELLACANONICA, Luisa Regina Britta; titular, entre otras, de ocho horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año, divisiones A, B, C y D, las seis primeras horas en el turno mañana, las dos restantes, turno tarde y doce horas (4-4-4) de Castellano en 2º año, divisiones A, B y C, todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y doce horas (4-4-4) de Castellano en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

OTERO, Aída; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año, divisiones E y B, ambas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 6ª división y 3º año, 3ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—.

TRENCHI, Ruth; titular, entre otras, de diez horas (2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año, divisiones A, B y C y 2º año, divisiones A y B y cuatro horas de Castellano en 1º año, división C, todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en die zhoras (2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª y 2º año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

SANTA COLOMA, Federico Miguel; titular —entre otras— de ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, divisiones A y B, ambas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 1ª y 2ª divisiones ,todas turno mañana, Ciclo Básico.

SUAREZ DEL CERRO de AGUIRRE, Juana; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1º año, división D, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

DOS SANTOS, Antonio; titular —entre otras— de tres horas de Química en 5º año, 3ª división "Textil", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual, carácter, en tres horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

GONZALEZ ROVERE, Mariano; titular —entre otras— de seis horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemático en 1º año, 5ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

OTERO, Ida; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 7ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

3º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del señor Alberto ETCHEVERRY, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 5º año, 6ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

4º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1968— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

BOLASINI de MILLAN, Gladis; titular —entre otras— de dos horas de Geografía en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

DOS SANTOS, Antonio; titular, entre otras, de cuatro horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química Inorgánica en 1º año, 1ª división "Química", turno mañana —Ciclo Superior—.

ETCHEVERRY, Alberto; titular —entre otras— de cuatro horas de Electrotecnia en 4º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Cicdo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Electrotécnica en 2º año, 3ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

GARIBALDI, Josefina Santina; titular —entre otras— de dos horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

TRENCHI, Ruth; titular, entre otras, de dos horas de Literatura en 4º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— y dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Literatura en 1º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— y dos horas de Geografía en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, todas turno mañana.

5º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

DOS TANTOS, Antonio; titular —entre otras— de ocho horas (4-4) de Física en 2 ºaño, 3ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 2ª división "Química", turno mañana —Ciclo Superior—.

GARCIA de MONTEAGUDO, Juana; titular —entre otras— de seis horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

GONZALEZ REVERE, Mariano; titular —entre otras— de seis horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

IZQUIERDO, Héctor; titular —entre otras— de cuatro horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 7º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 4º

año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

OTERO, Ida; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1º año, 7ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

SUAREZ DEL CERRO de AGUIRRE, Juana; titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pwasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

6º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1970— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

DOS SANTOS, Antonio; titular, entre otras, de tres horas de Trabajos Prácticos de Química General en 1º año, 2ª división "Química", turno mañana —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en tres horas de Operaciones Químicas en 1º año, 1ª división "Química", turno mañana —Ciclo Superior—.

OTERO, Ida; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

LAGUNA, Fernando; titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Metalurgia y Materiales para Construcciones Metálicas en 1º año, 2ª división y 2º año, 3ª división, turno tarde y noche, respectivamente y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas "Mecánica" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro horas de Química General en 1º año, 1ª división, turno mañana y cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año, 1ª división, turno tarde, todas "Química" —Ciclo Superior—.

7º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

OTTONELLI de CASADO SASTRE, María Azucena; titular —entre otras— de tres horas de Inglés en 4º año, 1ª división "Química", turno mañana —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año, 1ª división "Química" —Ciclo Superior—.

REVERBERI de MAGNATERRA, Elba Rosa; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 3º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 9ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

8º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
ENTRO: 6-8-75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 439 — 29 DE JULIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamado a concurso. Designaciones. Autorizaciones. Presupuestos analíticos. Asignación de horas cátedra a las ENET 650-662

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Modificatoria. Ratificación de recepción provisoria. Rescisión de contrato 662-663

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 60: actividades científicas extraescolares 663

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Disposición Nº 41 664-666

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Prórrogas. Circulares Nros. 58 y 59 667-669

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ubicaciones. Permuta de Tareas. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Aclaratorias. Licencias. Reconsideraciones. Reajustes 670-679

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 69

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte días (20) corridos a partir de la fecha de la publicación de este Boletín para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inc. d) del Art. 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta, San Juan 250, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 1217. — Buenos Aires, 5|7|74.

VISTO el informe de la Dirección General de Planeamiento y Programación, referido al Plan Trienal —Subprograma B. 7— Proyectos B. 7. 1. y B. 7. 2.; y las recomendaciones que contiene para su mejor cumplimiento y,

CONSIDERANDO: Que el funcionamiento del Servicio de Formación Profesional se fundamenta en la experiencia acumulada hasta el presente en esta modalidad educativa;

Que en consecuencia es conveniente, aprovechando esa experiencia, institucionalizar dicho Servicio;

Que esta medida procura el mejor aprovechamiento de los recursos y esfuerzos que el Estado provee en este campo educativo;

Que a efectos de lograr el propósito precedente, resulta aconsejable designar una Comisión que estudie y proyecte la institucionalización del Servicio, para su consecuente inclusión en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

Por ello; y atento a lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Programación

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión integrada por los señores Inspectores Don Joaquín José HUICI y Don Antonio P. CARIDE, señor Jefe del Departamento de Personal Don René Jorge PRIETO, señores Profesores Don Leopoldo Luciano RIVIERE y Profesor Don Alberto Constantino LENTINI, a los efectos de rea-

lizar los estudios tendientes a la institucionalización del Servicio de Formación Profesional, en vista de su consecuente inclusión en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473).

2º — Designar al señor Inspector D. Joaquín José HUICI, coordinador de la Comisión precitada.

3º — Fijar como término de elevación del trabajo, el día viernes 30 de agosto del corriente año.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1284. — Buenos Aires, 17|7|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2420|74, mediante la cual se constituye una Comisión Especial a fin de que realice un estudio de factibilidad para la reincorporación del personal docente que se desempeña en las Universidades Populares Argentinas; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º de la misma establece que la referida Comisión estará integrada, entre otros, por un representante del CONET;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Designar al Inspector Dr. Juan Gregorio LASCANO, para que, en representación de este Consejo Nacional, integre la Comisión Especial de referencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1282. — Buenos Aires, 15|7|74.

VISTO lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 2348|74 y atento a la invitación formulada a este organismo en su artículo 2º,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Autorizar a los establecimientos dependientes para permitir la colocación de alcancías por parte de la LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER, con motivo de la Colecta Anual Callejera que llevará a cabo en los meses de agosto y setiembre venideros.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1243. — Buenos Aires, 11|7|74.

1º — Incluir al Inspector General de Enseñanza en la nómina de funcionarios autorizados por el apartado 4, punto 4.2., del Anexo Resolución Nº 271|68, para resolver y/o disponer excepciones en el uso de pasajes por vía ferroviaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1216. — Buenos Aires, 4|7|74.

1º — Fijar para el ejercicio 1974, las plantas funcionales y horas cátedra, para los establecimientos que a continuación se mencionan:

Código 4015 Instituto Superior del Profesorado Técnico
Categoría Superior
1 Director
1 Vicedirector

3 Regentes
1 Secretario
2 Prosecretarios
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
30 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
3 Subjefes de Preceptores de 1ra.
16 Preceptores
4 Bibliotecarios
30 Profesor Jefe de Trabajos Prácticos
1 Bedel
1 Jefe de Biblioteca
60 Ayudantes de Trabajos Prácticos
1.040 Horas Cátedra

Código 8161 Telescuela Técnica

Categoría 1ra.

1 Director
1 Vicedirector
2 Secretarios
14 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Laboratorio
2 Jefes de Trabajos Prácticos
4 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
746 Horas Cátedra.

2º — De forma

RESOLUCION Nº 1131. — Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro), código 4851, para el ejercicio 1974, el cargo que a continuación se menciona:

1 Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1273. — Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Modificar para el ejercicio 1974, el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planillas anexas con los cargos que en cada caso se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1273

I) Incremento de cargos docentes en las siguientes escuelas:

LA PLATA Y ALREDEDORES

4040 ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" Berisso
2 Preceptores

PROVINCIA DE SALTA

8242 ENET Nº 1 Rosario de la Frontera
1 Preceptor

PROVINCIA DE MISIONES

ENET Nº 1 Apóstoles
1 Preceptor

PROVINCIA DE SANTA FE

8354 ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" Rosario
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

8338 ENET Nº1 Termas de Río Hondo
1 Preceptor

RESOLUCION Nº 1280. — Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Aprobar para los establecimientos dependientes, la asignación de horas cátedra que figuran en las planillas anexas a la presente y que se refieren al reajuste de las mismas, dentro del presupuesto actual del organismo para el ejercicio 1974.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1280|74

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
		CAPITAL FEDERAL	
4001	1	"Otto Krause"	2.177
4701	2	"Osvaldo Magnasco"	511
4702	3	"María S. de Thompson"	750
4703	4	"República del Líbano"	677
4704	5	"María de los R. E. de San Martín"	914
4709	6	"Fernando Fader"	815
4706	7	"Dolores L. de Lavalle"	552
4707	8	"Paula A. de Sarmiento"	903
4002	9	"Ing. Luis A. Huergo"	1.770
4005	10	"Fray Luis Beltrán"	973
4006	11	"Manuel Belgrano"	1.098
4007	12	"Libertador Gral. José de San Martín"	1.662
4008	13	"Ing. José L. Delpini"	1.077
4003	14	"Libertad"	1.132
4009	15	"Maipú"	654
4708	16	"España"	462
4004	17	"Brigadier Cornelio Saavedra"	1.636
8130	18	"José A. A. de Condarco"	243

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
8363	19	"Alejandro Volta"	887
8131	21		375
8322	23	"Casal Calviño"	1.028
8334	24	"Defensa de Buenos Aires"	1.272
8323	25	"Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"	1.064
4011	26	"Confederación Suiza"	1.074
4012	27	"Hipólito Yrigoyen"	1.214
8352	28	"República Francesa"	1.549
8133	29	"Reconquista de Buenos Aires"	1.023
8366	30	"Norberto Piñero"	1.159
8362	31	"Armada Argentina"	578
8370	32	"Gral. José de San Martín"	1.155
8372	33	"Fundación Maestranza del Plumerillo"	749
4013	34	"Enrique M. Hermitte"	1.335
8373	35	"Ing. Eduardo Latzina"	1.162
8236	36		183
8249	38	"Magdalena G. de Tejada"	154
8125	41		75
8161		Telescuela Técnica	746
4018		Ortesis y Prótesis	19

GRAN BUENOS AIRES

4024	1	"Industrias Químicas" Avellaneda	938
4025	3	"Dr. S. Debenedetti" Avellaneda	1.267
4717	4	Avellaneda	488
8381	5	"José Hernández" Avellaneda	1.186
8320	6	"Ing. y Dr. A. Gallardo" Avellaneda	1.303
8155	1	"Ing. V. Passalacqua" Banfield	914
8165	1	Boulogne	100
4016	1	Ciudadela	141
4070	1	"Islas Malvinas" Ciudad Evita	513
8321	1	"Gral. Martín Güemes" Florida	1.125
4076	1	"Jorge Newbery" Haedo	808
4077	1	"República del Paraguay Ituzaingó	348
4081	1	"John F. Kennedy" Lanús	967
8138	2	Lanús	782
4749	1	Lomas de Zamora	837
4092	1	Llavallol	728
8355	1	"Chacabuco" Morón	1.045
8361	1	"Nuestra Señora del Valle" Muñiz	606
4107	1	"Iª Brigada Aérea" Palomar	438
4111	1	"Gral. Enrique Mosconi" Quilmes	833
8356	2	Quilmes	1.072

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
8145	3	Quilmes	414
8163	4	"Taller Regional" Quilmes	616
8368	1	"Ferrocarriles Argentinos" R. de Escalada	733
4114	1	"Presb. Dr. M. de San Ginés" S. Fernando	777
4762	2	San Fernando	633
4117	1	San Isidro	624
8325	1	"Italia" San Justo	728
4765	1	San Martín	493
4120	2	"Ing. Emilio Mitre" San Martín	1.464
4123	1	"Japón" San Miguel	1.235
4132	1	Temperley	1.025
8374	1	Tigre	819
4716	1	Valentín Alsina	336
8251	1	Vicente López	256
8149	1	"Alemania" Villa Ballester	628
		LA PLATA Y ALREDEDORES	
4040	1	"Ing. Emilio Rebuelto" Berisso	428
4069	1	Ensenada	764
4084	1	"Albert Thomas" La Plata	1.942
4738	2	"Laura R. Mitre de Mendonca" La Plata	831
8139	3	La Plata	424
4085	4	"Juan B. Alberdi" La Plata	1.046
4739	5	La Plata	952
		PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4030	1	"Vicente Pereda" Azul	396
4033	1	"Ing. César Cipolletti" Bahía Blanca	1.032
4722	2	Bahía Blanca	329
8327	3	"Antártida" Bahía Blanca	626
4036	1	"Lucas Kraglievich" Balcarce	291
4039	1	"Bat. de la Vuelta de Obligado" Baradero	404
4042	1	Benavídez	146
4079	1	"República de México" Benito Juárez	207
4045	1	Bolívar	401
4048	1	Bragado	482
4051	1	Cañuelas	514
4052	1	Capitán Sarmiento	91
4054	1	Carlos Casares	91
8337	1	Colón	316
4057	1	Coronel Suárez	215

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
4060	1	Chacabuco	215
4062	1	Chascomús	235
4063	1	"Mariano Moreno" Chivilcoy	510
4066	1	Dolores	190
4072	1	General Madariaga	299
4075	1	General Villegas	405
4078	1	"Antonio Bermejo" Junín	668
4734	2	"Patricias Argentinas" Junín	233
8342	1	Lincoln	227
4746	2	Lincoln	209
4090	1	Luján	864
4093	1	"Domingo F. Sarmiento" Mar del Plata	1.890
4752	2	"Alfonsina Storni" Mar del Plata	730
4096	1	Mercedes	576
8137	1	Moreno	100
4102	1	"Gral. Mariano Necochea" Necochea	555
8371	1	Nueve de Julio	230
4105	1	"Luciano Fortabat" Olavarría	753
8364	1	Pehuajó	455
4108	1	"Bartolomé Mitre" Pergamino	513
4759	2	Pergamino	282
8389	1	Presidente Derqui	119
8151	1	"Alte. R. G. Fernández" Punta Alta	571
4113	1	Rauch	111
8167	1	San Andrés de Giles	50
4126	1	"Gral. Ing. Manuel N. Savio" San Nicolás	780
8351	2	"Juan B. Alberdi" San Nicolás	672
8240	3	"Acuerdo de S. N. de los Arroyos" San Nicolás	308
4128	1	Santa Teresita (Gral. Lavalle)	91
4129	1	"Ing. Felipe Senillosa" Tandil	942
8241	2	Tandil	480
4135	1	Trenque Lauquen	263
4138	1	"Gral. D. José de San Martín" Tres Arroyos	582
4141	1	25 de Mayo	253
4144	1	"Alte. Guillermo Brown" Zárate	1.121
4772	2	Zárate	444
8235	3	Zárate	116

PROVINCIA DE CATAMARCA

4776	1	Andalgalá	210
4146	1	Belén	179
4147	1	Ciudad	744

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
4779	2	Ciudad	509
4150	1	Tinogasta	156
		PROVINCIA DE CORDOBA	
4152	1	Balnearia	124
4155	1	Bell Ville	398
4785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" Ciudad	1.088
4161	2	"Ing. C. Cassaffousth" Ciudad	1.870
8328	3	Ciudad	783
8339	4	"Nicolás Copérnico" Ciudad	1.415
8135	5	Ciudad	384
8335	1	Cruz del Eje	532
4165	1	José de la Quintana	275
4168	1	Laboulaye	508
4171	1	La Carlota	169
4172	1	Las Varillas	149
4174	1	Leones	474
4180	1	"Gral. Savio" Río Tercero	587
4177	1	"Ambrosio Olmos" Río Cuarto	496
8378	2	Río Cuarto	146
4170	1	"Mayor Ing. F. de Arteaga" Las Higueras	273
8147	1	San Francisco	175
8367	1	Villa del Soto	217
4183	1	Villa Dolores	306
4790	2	Villa Dolores	292
		PROVINCIA DE CORRIENTES	
4185	1	"Dr. Juan E. Martínez" Bella Vista	142
4793	1	"Juana M. de Noronha" Ciudad	564
4186	2	"Bernardino Rivadavia" Ciudad	910
4190	1	Curuzú Cuatiá	162
4192	1	Esquina	142
8329	1	Goya	345
4193	1	Monte Caseros	270
8344	1	Paso de los Libres	106
8245	2	Paso de los Libres	162
4189	1	Santo Tomé	91
		PROVINCIA DE CHACO	
4195	1	General San Martín	193
8379	1	Las Palmas	91

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
4194	1	"Tte. Benjamín Matienzo" P. R. S. Peña	375
4802	2	"Gregoria M. de San Martín" P. R. S. Peña	488
4197	1	"General M. Belgrano" Resistencia	759
4805	2	"Simón de Iriondo" Resistencia	671
4199	1	Villa Angela	112
		PROVINCIA DE CHUBUT	
4202	1	Comodoro Rivadavia	704
4204	1	"Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" Trelew	354
		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4206	1	Colón	172
8369	2	"Canónigo N. Goiburú" Colón	275
4810	1	"Ana U. de Victorica" C. del Uruguay	317
4209	2	"Francisco Ramírez" C. del Uruguay	515
4212	1	Concordia	907
4809	2	"Independencia" Concordia	330
4215	1	Diamante	182
8330	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" Gualeguay	242
8243	2	Gualeguay	152
4813	1	Gualeguaychú	208
8359	2	"Presb. J. M. Colombo" Gualeguaychú	349
8143	1	La Paz	86
4217	1	Nogoyá	150
4218	1	"Gral. F. Ramírez" Paraná	1.262
4816	2	Paraná	415
4219	3	"Tte. Don L. Candelaria" Paraná	374
8358	1	"Dr. Osvaldo Magnasco" Rosario del Tala	261
4440	2	"Gral. Ing. L. Dellepiani" R. del Tala	171
4222	1	Victoria	385
4225	1	Villaguay	310
		PROVINCIA DE FORMOSA	
4228	1	Formosa	478
4821	2	Formosa	506
		PROVINCIA DE JUJUY	
4242	1	El Aguilar	308
4823	1	El Carmen	216
4234	1	"Gral. Savio" Palpalá	488

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
4236	1	"Cnel. Manuel A. Prado" San Pedro	512
4825	2	San Pedro	263
8382	1	"Gral. Manuel Belgrano" Maimará	182
4237	1	"Escolástico Zegada" San Salvador	797
		PROVINCIA DE LA PAMPA	
4252	1	General Pico	339
4826	2	General Pico	115
	1	Macachin	25
4255	1	Santa Rosa	432
4829	2	Santa Rosa	246
		PROVINCIA DE LA RIOJA	
4244	1	Chilecito	248
4831	2	"Paula A. de Sarmiento" Chilecito	107
4833	1	Ciudad	255
4246	2	Ciudad	620
		PROVINCIA DE MENDOZA	
4262	1	General Alvear	298
8376	1	San José de Guaymallén	348
8140	1	Maipú	180
4260	1	"Ing. Pablo Nogués" Ciudad	1.323
8142	2	Ciudad	510
8239	3	"Infanta Mendocina" Ciudad	254
8159	4	Ciudad	182
8433	5	Ciudad	309
8158	1	Las Heras	219
8250	1	Monte Comán	60
8377	1	"Santa María de Oro" Rivadavia	275
8387	1	San Martín	190
4266	1	"Ejército de los Andes" San Rafael	534
8154	1	Villa Palmira	309
		PROVINCIA DE MISIONES	
	1	Apóstoles	50
	1	El dorado	25
4270	1	"Polonia" Oberá	316
4273	1	"Unesco" Posadas	599
4841	2	Posadas	481
4275	1	Puerto Iguazú	88

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
		PROVINCIA DE NEUQUEN	
4280	1	"Cap. D. Juan de San Martín" Ciudad	921
4846	2	"Dña. Gregoria M. de San Martín" Ciudad	180
4283	1	"Gral. Ing. E. Mosconi" Plaza Huincul	375
8391	1	Zapala	83
		PROVINCIA DE RIO NEGRO	
4291	1	General Roca	300
4851	2	General Roca	96
4288	1	"Jorge Newbery" San Carlos de Bariloche	257
		PROVINCIA DE SALTA	
4293	1	General Güemes	351
4295	1	Metán	367
4859	1	"Martina S. de Gurruchaga" Ciudad	482
4296	2	"Alberto Einstein" Ciudad	801
8348	3	"Gral M. de Güemes"	552
8233	4	Ciudad	372
8242	1	Rosario de la Frontera	50
8343	1	San Ramón de la Nueva Orán	276
8349	1	Tartagal	207
		PROVINCIA DE SAN JUAN	
4303	1	"Ing. Rogelio Boero" Ciudad	1.671
4864	2	Ciudad	1.247
		PROVINCIA DE SAN LUIS	
4310	1	Justo Daract	248
4317	1	"Domingo Faustino Sarmiento" Ciudad	433
4872	2	"Mauricio P. Daract" Ciudad	345
4313	1	"Ing. Agustín Mercau" Mercedes	414
4869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" Mercedes	356
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
8375	1	"José Menéndez" Río Gallegos	351
4320	1	"Tte. de Navío A. del Castillo" Río Turbio	239

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
		PROVINCIA DE SANTA FE	
8390	1	Acebal	58
4353	1	Arroyo Seco	207
8385	1	Cañada de Gómez	222
4877	1	Ceres	381
4324	1	"Gral. D. José de San Martín" Esperanza	281
4327	1	"Hipólito Yrigoyen" Gálvez	285
4470	1	"Juan de Garay" Helvecia	152
8331	1	Laguna Paiva	398
8324	1	"Guillermo Lehmann" Rafaela	397
4330	1	"Gral. José de San Martín" Reconquista	306
4880	1	Reconquista	78
4883	1	"Doña G. M. de San Martín" Rosario	856
4334	2	"Ing. y Dr. M. B. Bahía" Rosario	728
4335	3	"Gral. Manuel Belgrano" Rosario	1.035
4336	4	"Gral. Manuel N. Savio" Rosario	723
4337	5	"Ovidio Lagos" Rosario	829
8354	6	"Ing. L. B. Laporte" Rosario	1.143
4338	7	Rosario	1.092
8357	9	"Juramento de la Bandera" Rosario	466
8384	10	Rosario	785
8388	11	"Crisol" Rosario	348
8346	12	Rosario	75
8332	1	"Tambor de Tacuarí" San Cristobal	317
4340	1	San Jorge	306
4342	1	San José de la Esquina	182
8345	1	"Combate de S. Lorenzo" San Lorenzo	457
4345	1	"Dr. Nicolás Avellaneda" Ciudad	1.089
8383	2	"Manuel D. Pizarro" Ciudad	663
8347	3	"Manuel Belgrano" Ciudad	656
4887	5	"Esteban Echeverría" Ciudad	308
8386	6	"María Isabel Courault" Ciudad	487
4351	1	Venado Tuerto	342
4352	1	Villa Cañas	116
		PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
4354	1	"Gral. José de San Martín" Añatuya	375
4357	1	Frías	367
4360	1	"Ing. S. Barabino" La Banda	745
4896	3	La Banda	371
4899	1	Ciudad	514

Código	Nº	ENET	Asignación Horas cátedra
4363	2	"Ing. S. Maradona" Ciudad	978
8338	1	Termas de Río Hondo	48
		PROVINCIA DE TUCUMAN	
4904	1	Aguilares	417
4370	1	Concepción	488
8360	1	Monteros	303
4907	1	"Independencia Argentina" Ciudad	628
4373	2	"Obispo Colombres" Ciudad	1.066
8350	3	Ciudad	1.308
4380	1	Tafí Viejo	456
	1	Villa Alberdi	25
		GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD	
8230	1	"Antártida Argentina" Ushuaía	75

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1139. — Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Modificar el artículo 3º, de la Resolución Nº 782 del 2 de mayo de 1974. "Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974."
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1206. — Buenos Aires, 28|6|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma PROZER S. A., por no haber dado cumplimiento con la entrega de (110 sillas a razón de $ 59,- c|u.), renglón Nº 16 - Orden de Compra Nº 9290 - Licitación Pública Nº 1108, por un total de $ 6.490,- (Seis mil cuatrocientos noventa pesos).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción por la parte no cumplida, $ 649,- (Seiscientos cuarenta y nueve pesos), cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del Artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - Artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1222. — Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción provisoria efectuada "ad referendum" del Consejo Nacional con fecha 24 de abril de 1974 de las obras realizadas por la firma Francisco DIOS PEREZ y Cía. S. R. L., en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy, según Contrato de Locación de Obra Nº 75|CONET-BID, Expediente Nº 150|72, Licitación Pública Nº 1093.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 60

ACTIVIDADES CIENTIFICAS EXTRAESCOLARES

La Resolución Ministerial Nº 1798|74 (publicada en Boletín Nº 431, Pág. 490), limita las Ferias de Ciencias a sus dos primeras etapas, es decir, a la Feria Escolar y a la Feria Regional. Es evidente que esa limitación no implica una supresión de la actividad científica estudiantil, ya que cualquier alumno podrá desarrollar este año, si lo desea, un proyecto científico y exhibirlo en su escuela o en su región, si su trabajo tiene méritos suficientes.

La suspensión de las Ferias Provinciales y la Feria Nacional de Ciencias, por este año, obedece a la necesidad de dictar normas acordes con la gran importancia que esas actividades han alcanzado en los últimos años a fin de favorecer su desenvolvimiento progresivo y asegurar su constante vigencia mediante una institucionalización dentro del quehacer escolar.

El Ministerio de Cultura y Educación y el CONET, están persuadidos del innegable valor formativo de esta actividad científica y de su importancia como instrumento de exploración de vocaciones. En ningún momento se ha pensado suprimir las Ferias de Ciencias sino, por el contrario, estimular su desarrollo.

De acuerdo con lo indicado, cada Dirección escolar designará un Coordinador o Comisión Organizadora de las Actividades Científicas Extraescolares.

Las normas son similares a las de años anteriores y oportunamente se enviarán indicaciones más precisas.

Las fechas establecidas en el Calendario Escolar para estas actividades, de hecho quedan extendidas hasta el 30-9-74 para las Ferias Escolares y hasta el 31-10 para las Ferias Regionales.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

DISPOSICION Nº 41. — Buenos Aires, 8|7|74.

VISTO: La conveniencia de agilizar el estudio de los presupuestos analíticos escolares; y

CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de introducir modificaciones al actual Formulario Nº 1039 —presupuesto escolar— al efecto enunciado en el Visto de la presente Disposición;

Que procede esclarecer a través de instrucciones precisas la forma de su cumplimentación; asimismo disponer su actualización al iniciarse cada período escolar;

Que es necesario recomendar su elevación en tiempo, observando fielmente las fechas señaladas a ese fin.

LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

D I S P O N E :

1º — A partir de la fecha de la presente Disposición las Direcciones escolares adoptarán el nuevo modelo de Formulario Nº 1089, que figura como Anexo Nº 1.

2º — El formulario precitado será conformado de acuerdo a las Instrucciones establecidas en Anexo Nº 2, fijándose como fecha de elevación el día 30 de junio de cada año.

3º — Asimismo, elevarán a esta Dirección General, al 30 de marzo de cada año, un ejemplar actualizado a esa fecha, del Formulario Nº 1089.

4º — En el presente período escolar, las Direcciones de las ENET observarán las siguientes medidas transitorias:

Fecha de elevación del Formulario Nº 1089: 30 de agosto

ENET de Capital y Gran Buenos Aires: retirarán el nuevo Formulario de D.G.P. y P. CONET, Bolívar 191, 4º Piso, Capital.

ENET del resto del país: se le remitirá por vía postal.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

DISPOSICION Nº 41. — Buenos Aires, 8|7|74.

VISTO: La conveniencia de agilizar el est... escolares; y

CONSIDERANDO: Que surge la necesid... actual Formulario Nº 1039 —presupuesto esc... Visto de la presente Disposición;

Que procede esclarecer a través de instr... cumplimentación; asimismo disponer su actua... escolar;

Que es necesario recomendar su elevación... las fechas señaladas a ese fin.

LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAM...

D I S P O N E :

1º — A partir de la fecha de la presente D... adoptarán el nuevo modelo de Formulario Nº 1...

2º — El formulario precitado será conform... establecidas en Anexo Nº 2, fijándose como fec... de cada año.

3º — Asimismo, elevarán a esta Dirección... año, un ejemplar actualizado a esa fecha, del...

4º — En el presente período escolar, las Di... las siguientes medidas transitorias:

Fecha de elevación del Formulario Nº...
ENET de Capital y Gran Buenos Ai...
de D.G.P. y P. CONET, Bolívar...
ENET del resto del país: se le remitirá...

5º — De forma.

ACLARATORIA:

En la página 664, en el Artículo 4º de la Disposición Nº 41, la línea que dice:

Fecha de elevación del Formulario Nº 1089: 30 de agosto.

Debe decir:

Fecha de elevación del Formulario Nº 1089: 20 de agosto.

CONET
BOLIVAR 191

ANEXO Nº 1
PRESUPUESTO ESCOLAR

PLANILLA Nº 2

Form. 1080 - 5.000 - VI - 74 - O. T. 172

Provincia	Localidad	Categoria	Código

ENET Nº

Nº I — AÑO 1974

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
M	T	101	BD	—	30	5	12	25	—
T	M	102	BD	—	35	—	12	25	—
T	M	103	SD	001	25	—	12	33	—
N	N	104	SN	200	23	—	6	21	—
N	N	105	NFO	220	25	—	10	15	—
M	T	201	BD	—	34	—	12	33	—
T	M	202	BD	—	30	—	12	33	—
N	N	203	NFO	220	26	—	10	15	—
M	T	301	BD	—	25	—	12	33	—
T	M	302	BD	—	25	—	12	33	—

Nº II — AÑO 1975

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
M	T	101	BD	—	30	5	12	25	—
T	M	102	BD	—	35	—	12	25	—
M	T	103	BD	—	35	—	12	25	—
T	M	104	SD	101	30	—	12	33	—
N	N	105	NFO	101	32	—	12	13	—
M	T	201	BD	—	34	—	12	33	—
T	M	202	BD	—	33	—	12	33	—
T	M	203	SD	001	24	—	12	33	—
N	N	204	SN	200	20	—	3	24	—
N	N	205	NFO	220	25	—	10	15	—
M	T	301	BD	—	25	—	12	33	—
T	M	302	BD	—	25	—	12	33	—

ACLARACIONES.

Abre: 1 div 1er Año BD - Desdoblamiento por incremento de matrícula
1 div 1er Año NFO MECANICO AUTOMOTOR - Creación nueva especialidad
1 div 2do Año SD MECANICA - Promoción
1 div 2do Año SN ELECTRICIDAD - Promoción

Cierra: 1 div 1er Año SN ELECTRICIDAD - Disminución de matrícula
1 div 1er Año NFO INSTALADORES ELECTRICISTAS - Vigencia transitoria

TOTALES	277	5	266		TOTALES	348	5	325	

Delegado Administrativo

LUGAR Y FECHA ..... FIRMA DEL SECRETARIO ..... FIRMA DEL DIRECTOR .....

ANEXO Nº 2

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO ANALITICO

1.— Cuadro Nº I: se detallará el presupuesto correspondiente al año en curso.

2.— Cuadro Nº II: se detallará el presupuesto necesario para el próximo período escolar, incluyendo los desdoblamientos, promociones y creaciones previstas.

3.— Columna Nº 3 (cuadros I, II): deberá mantenerse el orden correlativo en cada año y división.

4.— En caso de cierre de una división, que figure en el cuadro Nº I, debe anularse el espacio correspondiente en el cuadro Nº II mediante una línea.

5.— En caso de apertura de una división, por desdoblamiento, promoción o creación en el cuadro Nº II, debe anularse el espacio correspondiente en el cuadro Nº I mediante una línea.

6.— Las creaciones de cursos, ciclos y/o especialidades, se solicitarán además cumplimentando lo dispuesto por la Resolución Nº 1343/62 y las de 1er. año incluídas por posible incremento de matrícula, deberán concretarse por nota a Inspección General una vez efectuada la inscripción.

7.— Las creaciones mencionadas en el punto anterior, se harán efectivas, previa la correspondiente autorización.

REFERENCIAS:

1.— Turno clases teóricas
2.— Turno clases taller
3.— Año, división
4.— Abreviatura, curso o ciclo
5.— Código de Especialidades
6.— Cantidad de alumnos
7.— Cantidad de alumnas
8.— Número horas de taller
9.— Número horas cátedra
10.— Educación física, divisiones conjuntas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CIRCULAR Nº 59

Ref.: Balances Patrimoniales pendientes de rendición, ejercicios 1972 y 1973.

Las ENET, cuyos códigos más abajo se consignan, deberán en un plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de recepción de este Boletín, elevar los Balances de Cargos y Descargos Patrimoniales adeudados.

Se recomienda a los Señores/as Directores/as, arbitren las medidas necesarias para que en lo sucesivo los Balances de Cargos y Descargos (Form. A-4) y los partes trimestrales (Form. A-21) —movimientos de Cargos y Descargos—, se eleven dentro de los plazos que determina el Digesto Normativo Patrimonial Nº 1 —punto 1.2.2., inciso d), páginas 11/12—.

ENET que adeudan el Balance de Cargos y Descargos, Ejercicio 1972

4017	4542	8230
4077	4557	8325
4185	4604	8352
4275	4612	8357
4353	4872	8374
4380	8131	8378
4526	8149	8388
4535	8154	
4536	8163	

ENET que adeudan el Balance de Cargos y Descargos, Ejercicio 1973

4002	4503	8142
4013	4505	8149
4017	4517	8154
4036	4535	8158
4045	4536	8159
4054	4537	8163
4057	4553	8239
4062	4557	8245
4066	4560	8251
4077	4566	8323
4078	4603	8325
4084	4609	8344
4102	4616	8348
4105	4722	8350
4147	4734	8366
4185	4776	8371
4202	4793	8374
4260	4872	8379
4280	8131	
4283	8139	

DISPOSICION D. G. A. Nº 192. — Buenos Aires, 4|7|74.

1º — Conceder a la firma IME —INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A.—, prórroga de treinta (30) días hábiles para le entrega del automotor incluído en el renglón Unico (1 rastrojero DIESEL, Modelo X-78 (MC), carrozado tipo RURAL) —Orden de Compra Nº 9318— Contratación Directa Nº 381, aprobada por Disposición Nº 1022.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. A. Nº 198. — Buenos Aires, 5|7|74.

1º — Conceder a la firma LA LEY S.A., prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega del tomo 33 C perteneciente a ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA incluído en el renglón Unico —Orden de Compra número 9383— Contratación Directa Nº 400, aprobada por Disposición Nº 107, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida reglamentación.

2º — De forma.

CIRCULAR Nº 58

Buenos Aires, 19 de julio de 1974.

Objeto: Impartir directivas acerca del procedimiento a seguirse para la liquidación del beneficio establecido por Decreto 131|74 (compensación EXTRAORDINARIA igual a la primera cuota del S.A.C.|74).

Señor Jefe de Dependencia:

Para cumplimentar el pago del beneficio acordado por Decreto 131|74, en concepto de "COMPENSACION EXTRAORDINARIA", que consiste en retribuir, por única vez, con una suma igual a la que corresponde en calidad de primera cuota del sueldo anual complementario del año 1974, se confeccionará en cada escuela una planilla (ORIGINAL Y DOS COPIAS) que contenga los datos del modelo adjunto.

En la planilla que se indica confeccionar corresponderá registrarse, por agente, en la forma que figuran en la planilla de S.A.C.|74 —primera cuota—, que obra en poder de cada dependencia, **únicamente** los importes correspondientes a cada una de las columnas del modelo que se agrega, sin alteración alguna con respecto a los importes de la mencionada planilla, ya efectivizada.

Una vez listas dichas planillas, permanecerán retenidas en la escuela a la espera de la respectiva transferencia de fondos que, efectuará esta Dirección General.

La proporción correspondiente al sueldo anual complementario del aumento salarial dispuesto por Decreto 1279|74 (13 %), se liquidará en oportunidad de concluirse el estudio de la forma más práctica a realizarlo.

RENDICION DE CUENTAS

Para efectuar la rendición de cuentas de la planilla en cuestión, se utilizará el mismo procedimiento que se emplea, mensualmente, para con los sueldos generales, es decir, que se confeccionará un folio 317 (Libro Caja) y, en caso de corresponder, se enviará el respectivo giro de devolución con el pertinente formulario 313.

TITULO: LISTADO CORRESPONDIENTE A COMPENSACION EXTRAORDINARIA
DECRETO Nº 131|1974

ENET Nº CODIGO:

Nº de orden (1)	Nº de afiliado (2)	Nº de documento (3)	Apellido y nombres (4)	Importe líquido S.A.C./1974 1ª cuota (5)	Devolución D.G.A. (6)	Líquido pagado (7)	Recibí conforme (8)

Lugar y fecha:

Firma Secretario Firma Delegado de Administración Firma Director

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.043. Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Designar —con carácter titular— en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), a la señora Nidya Edith ARNE de IGLESIAS.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1230. Bs. As., 8|7|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Carlos Ernesto TORTI en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Sección Hojalatería, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

2º — Dejar establecido que la vacante afectada por la presente ubicación no interfiere los términos del Decreto número 1060, de fecha 4 de abril de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1231. Bs. As., 8|7|74.

1º — Ubicar a la señora Elsa del Carmen Teresa GAZCON y ALVAREZ de PADULA, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, en reemplazo de la señora Mireya L. de SOLBERG.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1213. Bs. As., 1|7|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Celia ARCURI de CASAS y Norberto SORROSAL, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, y tres horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.241. Buenos Aires, 10|7|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 4 de junio y hasta el 13 de julio de 1974, a la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, profesor titular de cuatro (4) horas en la ENET Nº 1 y ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 2, ambas de Concordia (Entre Ríos) por estar comprendida en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.242. Buenos Aires, 10|7|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de marzo de 1974 y con carácter permanente, al señor José Eduardo VARGAS, profesor titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET número 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.266. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de junio de 1974 y por el término de noventa (90) días, al señor Pedro LANDABURU, Preceptor titular en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.119. Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Asignar tareas livianas a partir del 3 de abril de 1974 y hasta finalizar el año, a la señora Luisa Otilia PLA de CORREA, titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios,

en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.144. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 5 de abril de 1974 y hasta finalizar el año, a la señora Delia RODRIGUEZ de BERNASCONI, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.160. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1974, a la señora Beatriz Josefina del Socorro REYNA CORVALAN, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Doctor Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.191. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 11 de marzo de 1974 y hasta finalizar el año, al señor Julio Agustín DE GUERNICA, Preceptor titular en la ENET Nº 4 de Córdoba (Ciudad), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.192. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 8 de mayo de 1974 y hasta finalizar el año, a la señora María del Carmen CASTAGNETTO de ROSELLO, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.153. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Luisa Elena VILLALBA de VALDUEZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.181. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Prorrogar por el término de un (1) año ,a partir del 31 de diciembre de 1973, la permanencia en categoría activa asignada a la señorita María del Carmen MARTINEZ VILLAR, por Resolución Nº 484|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.182. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1222|73 por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 presentada por la señorita Donatila Sebastiana NAVARRO.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por la señorita Donatila Sebastiana NAVARRO, autorizándole a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.259. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Rosa Irma REINALDO de SANTANNA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.171. Buenos Aires, 26|6|74.

1º — Limitar los servicios del señor Alejandro Carmelo DENITOLIS en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educaciones dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.257. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Limitar los servicios del señor Cayetano CACERES en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.258. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Limitar los servicios del señor Mario ANABIA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.120. Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 588|74 por la que se ubicó con carácter interino, al señor César Eduardo MURPHY en dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires), que la misma deberá considerarse efectuada con idéntico carácter, en dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 3ª división Ciclo Básico Diurno, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1145. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1120-C|66 del 14 de julio de 1966, mediante la cual se modificó —por reajuste de tareas—, a partir de la iniciación del curso escolar 1965, en la Escudela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista de la señora Josefina GRANADA de BOLIS, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— tres horas de Castellano en 3º año, 3ª división "Común", turno diurno —Ciclo Básico—; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división "Común", turno diurno, Ciclo de Formación Básica; que dicho reajuste deberá considerarse efectuado en la forma que a continuación se menciona y no como en aquella se especificara: titular de tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división "Común", turno diurno —Ciclo de Formación Básica —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.283. Buenos Aires, 15|7|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 262|74, por la que se ubicó con carácter interino, al señor Fernando ANSELRAD —entre otras— en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires); que dicha ubicación debe considerarse efectuada en igual número de horas y asignatura en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.184. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 2 de mayo hasta el 2 de noviembre de 1974, al señor Jorge Alberto MIANO, profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal y profesor de 8 horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 "José Antonio Alvarez de Condarco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.203. Buenos Aires, 28|6|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 10 de abril hasta el 21 de mayo de 1974, al señor Osvaldo Jorge ELIAS, profesor titular de 6 horas de cátedra, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educa-

ción Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, por haber participado como integrante de la Confederación Argentina de Voleibol en una gira por diversos países de Europa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.249. Buenos Aires, 11|7|74.

1º — Prorrógase al 28 de febrero de 1976 la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 4734|72, al señor Carlos Alberto DE STEFANO, Secretario Técnico titular del Organismo Central y mientras se desempeñe como miembro titular de la Junta de Disciplina Docente en representación del Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.256. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 7 de mayo hasta el 31 de octubre de 1973, a la señora Mary Juana JORGE de DI LUCCA, profesora interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.265. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Limítase al 16 de febrero de 1974, la licencia con goce de haberes acordada conforme a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, mediante Resolución Nº 178|72, al señor Alberto Luciano ORDEN, en un cargo titular de maestro de enseñanza práctica y en dos cargos interinos de maestro de enseñanza práctica jefe de sección, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.274. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 30 de abril hasta el 30 de noviembre de 1974, a la señora Irma Alicia MAGARIÑOS de DE CILLIS, regente titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo, Bs. As. y profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús, Bs. As.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.210. Buenos Aires, 1º|7|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 19 de marzo hasta el 15 de julio de 1973, al Sr. Jorge Alberto FIGUEREDO ARANDA, profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Mendoza.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.159. Buenos Aires, 24|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 15.685|72 c|varios, mediante las cuales el señor José SCIOSCIA solicita revisión de la Resolución Nº 654|73 que no hizo lugar a la permanencia en categoría activa; teniendo en cuenta que según se documenta a fs. del Cde. Nº 1914|73, la citada resolución fue dictada por error de nformación.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al pedido de revisión de la Resolución Nº 654|73, interpuesto por el señor José SCIOSCIA, dejándose —en consecuencia— sin efecto la parte pertinente de la mencionada resolución, mediante la cual no se hizo lugar a su permanencia en categoría activa.

2º — De forma.

RESOLUION Nº 1.208. Buenos Aires, 1º|7|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Raúl Constancio BORRUAT contra la Resolución Nº 487|73 y 965|63, las que deberán dejarse sin

efecto en lo que al citado docente corresponde.

2º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 2638|71 por la que aceptó a partir del 28 de setiembre de 1970 la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por el señor Raúl Constancio BORRUAT, que la misma debe ser considerada al 1º de junio de 1974.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.114. Buenos Aires, 18|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 219|73 c|varios, mediante las cuales la señora Elva Angela ROBBA de TORRENS interpone, en tiempo y forma, recurso contra la Resolución número 1225|73; y

CONSIDERANDO: Que dicha resolución no hizo lugar al recurso que presentara la señora de TORRENS contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV al no asignarle puntaje por el título de Profesora Normal Nacional en Ciencias, en oportunidad de presentarse a concurso para ocupar el cargo de Regente de Cultura General.

Que la lectura de los Artículos 123º a 127º, apartado XI, Párrafo 1), incisos C y D, Punto a) de la Ley 14.473, permite distinguir el alcance de los títulos de Profesor Normal Nacional en Ciencias y el de Profesor Normal Nacional en Letras que, hasta 1953, otorgaron los profesorados de las escuelas normales.

Que asimismo, es de hacer notar que el hecho de que un profesor esté dictando una materia de "Cultura General", con un título determinado, no significa que se encuentre en condiciones de asumir la función de "Regente o Subregente de Cultura General".

Que de lo expuesto precedentemente, surge que el título de Profesor Normal Nacional en Ciencias no significa que lo habilite para ser "Regente o Subregente de Cultura General" ya que hubiera bastado, al redactar el texto de la ley, decir que para el cargo de Regente y Subregente de Cultura General se considerarían títulos docente, a todos aquéllos que habilitaren para dictar cualquier materia considerada de cultura general.

Por ello, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1974 (Acta 66).

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a lo peticionado por la señora Elva Angela ROBBA de TORRENS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.132. Budenos Aires, 21|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7653|68, mediante las cuales el señor Luis Horacio ECHEVARRIA solicita su reincorporación a ocho (8) horas de cátedra que ejercía en la ENET Nº 1 de Olavarría (Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que el citado docente presentó la renuncia a las mencionadas horas con fecha 22 de julio de 1969, la que fue aceptada por Resolución Nº 1329|70.

Que según consta a fs. 1 del expediente Nº 9783|70, el recurrente, por sentencia emanada del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Nº 1, Secretaría Nº 2 del Departamento de Azul, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de injurias en la causa Nº 34644 del año 1968, caratulada "MASSARO, Atilio A. c|ECHEVARRIA, Luis H., Querella por Calumnias e Injurias en Olavarría"; dicha sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior, habiendo quedado firme.

Que atento a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 5º de la Ley 14.473 y en el inciso a) del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 6666|58, el señor ECHEVARRIA se encuentra inhabilitado para ejercer la docencia activa.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, y de conformidad con el despacho producido

por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1974 (Acta Nº 66).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Luis Horacio ECHEVARRIA, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.136. Buenos Aires, 21|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº I-66010|56 del registro de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional c|varios, mediante las cuales el señor Adolfo RODRIGUEZ solicitó la reincorporación a los cargos de Director y Profesor en los que cesara en 1956; y

CONSIDERANDO: Que al notificarse el recurrente que por Resolución Ministerial Nº 2431|73 le había sido rechazado su pedido, efectuó nueva presentación en la que solicitaba la revisión del concurso efectuado en 1956, por haber sido antireglamentario.

Que dada la circunstancia de no haber interpuesto en su oportunidad, los recursos del caso, ni formulado impugnación alguna al concurso, hacen que su solicitud resulte absolutamente improcedente, máxime si se considera el tiempo transcurrido.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 21 de mayo de 1974 (Acta Nº 67).

El Consejo Nacional de Educación de Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Desestimar la solicitud de revisión del pedido de reincorporación oportunamente interpuesto por el señor Adolfo RODRIGUEZ, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2º — De forma.

RESOUCION Nº 1.151. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — Dejar sin efecto los puntos 2º y 3º de la Resolución Nº 1494 de fecha 31 de agosto de 1973.
2º — No hacer lugar a la solicitud de confirmación del señor Pablo Juan NASIF en el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy", por no ajustarse a las normas establecidas por la Ley número 17.805.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.207. Buenos Aires, 28|6|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita América DE LOYOLA ALMONACID.
2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 de La Rioja, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen se procederá a extender el certificado de cesación de servicios.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.152. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Felipe Juan CALLIARI y Julio Santiago TORINI.
2º — Por intermedio de la ENET número 28 "República Francesa" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a los mencionados docentes, que deberán iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar sus renuncia condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de sus notificaciones; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.155. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación a un (1) cargo interino de

Preceptora en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), interpuesto por la señorita Josefa FRANCO, por cuanto las causales que motivaron su baja, no hallan encuadre en la Ley de Amnistía, en la cual pretende ampararse.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.156. Buenos Aires, 24|6|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Pedro DOMINGO.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 34 'Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, a fin de que se notifique documentadamente al señor DOMINGO que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de su modificación; de no optar por este régimen se procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.237. Buenos Aires, Aires, 10|7|74.

1º — Desestimar la nueva presentación efectuada por el señor Alfredo Carlos RAAB por cuanto, por Resolución Nº 1543 del 11 de diciembre de 1972, publicada en el Boletín Nº 370, no se hizo lugar al recurso que oportunamente interpusiera, habiendo perdido, en consecuencia, por no haber recurrido, todo derecho para hacerlo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.252. Buenos Aires, 11|7|74.

1º — Deniégase la licencia con goce de haberes solicitada por el señor Gerardo ZILBERAY, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada, Bs. As., desde el 1º de abril de 1974 hasta el 31 de marzo de 1975, en virtud de no hallarse comprendida la misma en las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.253. Buenos Aires, 11|7|74.

1º — Desestímase el recurso de reconsideración formulado por el señor Carlos Enrique URQUIA contra la Resolución Nº 1634|73, en mérito a que el interesado no ha aportado nuevos elementos de juicio que puedan modificar el criterio sustentado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.255. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Antonio TEDESCO contra la Resolución Nº 1855|73, por cuanto para el dictado de la misma se tuvo en cuenta lo aconsejado por el Tribunal Médico de la Subsecretaría de Salud Pública, debiendo por lo tanto el citado docente estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.260. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Elvira NAVARRO.

2º — Por intermedio de la ENET número 16 "España" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1974; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.079. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ALURRALDE, Jorge Luis; titular de seis horas (3-3) de Inglés en 1º año, 1ª y 2ª divisiones "Mecánica" y "Electricidad", turno diurno —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Inglés en 1º año, 1ª división, turno nocturno y 1º año, 2ª división, turno diurno, ambas "Electromecánica", Ciclo Superior.

BARCHINI, Eduardo; titular de cuatro horas de Análisis Matemático y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 4ª división "Electricidad", turno diurno —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 4ª división "Electromecánica", turno diurno —Ciclo Superior—.

BUTI, Emilio Antonio; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división "Mecánica", turno diurno —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división "Electromecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

COLON de FUENTES, Gladys; titular de seis horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división "Mecánica", 1º año 2ª y 4ª división "Electricidad", turno diurno —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 1º año 1ª 2ª y 4ª divisiones "Electromecánica", turno nocturno el primero y Diurno —Ciclo Superior—.

CONTRERAS, Raúl Ernesto; titular de dos horas de Tecnología I en 1º año 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización y Control Industrial en 3º ño 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

ENRICO, Oscar; titular de cinco horas de Electrotecnia I en 1º año 4ª división "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Electrotecnia I en 1º año 4ª división "Electromecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

FIGUEROA, Carlos; titular de tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 3º año 3ª división "Automotores", turno diurno, Ciclo Superior.

GARIBOTTI de DOZ, Nora Hilda; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división "Electromecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

LUCCIONI, Juan Enrique; titular de cuatro horas (2-2) de Química en 1º año 1ª división "Mecánica" y 1º año 2ª división "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Química en 1º año 1ª división, turno nocturno y 1º año 2ª división, turno diurno, ambas "Electromecánica", Ciclo Superior.

MARENGO, Luz Obdulia; titular de cuatro horas (2-2) de Literatura en 1º año 1ª división "Mecánica" y 1º año 2ª división "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Literatura en 1º año 1ª división, turno nocturno y 1º año 2ª división, turno diurno "Electromecánica", Ciclo Superior.

NANNI, Eduardo Francisco; titular de cinco horas de Electrotecnia I en 1º año 2ª división "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Electrotecnia I en 1º año 2ª división "Electromecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

RIVADENEIRA, Carlos Raúl; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división "Electromecánica", turno nocturno, Ciclo Superior.

SFRISO, Achille Conrado; titular de cuatro horas de Electrotecnia en 1º año 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a

revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año 4ª división "Electromecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

MORENO, Julio Vergel; titular de cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª div. "Electricidad", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división "Electromecánica", turno diurno, Ciclo Superior.

ZEMAN, Carlos; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división "Mecánica", turno diurno, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división "Electromecánica", turno nocturno, Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.080. Buenos Aires, 10|6|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

CARDOZO, Oscar Ariel; titular de treinta horas (3-3-3-3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, discontínuo; 1º año, 3ª división, turno tarde; 1º año, 5ª división, turno mañana; 3º año, 1ª división, discontínuo; 3º año, 2ª división, turno mañana; 4º año, 2ª división; 4º año, 3ª división, turno tarde; 4º año, 4ª división; 6º año, 2ª división M. discontínuo y 6º año, 3ª división A, discontínuo; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en treinta horas (3-3-3-3-3-3-3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, mañana; 1º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 2º año, 5ª división —Ciclo Básico— turno tarde; 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 4º año, 2ª división Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana; 4º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana; 4º año, 4ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana y 6º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde.

ALTUNA, Ascencio Horacio; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división, discontínuo; 2º año, 2ª división, discontínuo; 1º año, 2ª división, discontínuo y 3º año, 3ª división, discontínuo; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 2ª división; 2º año, 1ª división; 2º año, 2ª división y 3º año, 3ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico—.

ZINI, Edgar Italo; titular de dieciocho horas (3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 4ª división; 2º año, 3ª división, ambas discontínuo; 2º año, 4ª división, turno tarde; 3º año, 4ª división, discontínuo; 4º año, 1ª división "Construcciones Navales", turno tarde y 5º año, 3ª división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dieciocho horas (3-3-3-3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Construcciones Navales", turno mañana; 5º año, 2ª división "Mecánica", turno mañana y 5º año, 3ª división "Mecánica", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.100. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

CAGNONI, Jorge; titular de tres horas de Metalurgia e Industrialización de Minerales y tres horas de Concentración de Minerales II, ambas en 3 ºaño, 4ª división "Minería", turno noche —Ciclo

Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Química en 1º año, 2ª división "Mecánica", 1º año, 3ª división "Construcciones", ambas turno tarde y 1º año, 6ª división "Mecánica", turno noche, todas Ciclo Superior.

JUTORAN, Abraham; titular de cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Topografía en 2º año, 4ª división "Minería y Petróleo" —Ciclo Superior—, turno noche. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

MONROY, Huberto; titular de cuatro horas de Economía Minera, dos horas de Máquinas e Instalaciones Eléctricas y seis horas de Laboreo de Minas II, todas en 3º año, 4ª división "Mnería", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transportes en 4º año, 1ª división "Mecánica", dos horas de Física Aplicada en 1º año, 4ª división, tres horas de Minerología en 1º año, 4ª división y tres horas de Petrografía en 2ºº año, 4ª división "Mnería y Petróleo", todas —Ciclo Superior—, turno noche.

PEREZ ACEBO, Jorge Eleuterio; titular de cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Relaciones Humanas en 3º año, 5ª división "Mecánica" y 4º año, 2ª división "Construcciones", ambas —Ciclo Superior—, turno noche.

2º — De forma.

CONET

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 440 — 5 DE AGOSTO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Circulares Nros. 61 y 62. Llamado a concurso, Junta III. La inscripción para interinatos y suplencias del personal docente durante el presente año, se efectuará en los meses de setiembre y octubre. Decreto Nº 195|74. Considérese destacado en comisión de servicios al personal docente del programa Campamentos Educativos de Apoyo. Los alumnos de las ENET podrán participar en el Segundo Salón Internacional de Arte Infantil y Juvenil. Adhesión a los términos de la Resolución M.C.E. Nº 2413|74. Transferencia de un mueble biblioteca. Rescisión de contrato. Renuncias. Designaciones. En los establecimientos se dictarán clases alusivas al Día Internacional de la Cooperación. Modifícase el punto 1º de la Resolución Nº 387|74. Aclaratoria. Becas. 682-693

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Déjase sin efecto un llamado a concurso. Modifícase la denominación de la ENET Nº 1 de Corrientes. Reconocimiento del Ciclo Superior de la especialidad Mecánica del Instituto Carlos Pellegrini. Aprobación. Prórrogas. Reconocimiento de legítimo abono. Modificatorias. 693-696

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circulares Nros. 63, 64 y 65. 696

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nueva dirección postal. 696-697

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Permanencia en categoría activa. Licencias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Cesantías por abandono de cargo. Sumarios. Renuncias. 697-710

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

PRESIDENCIA

CIRCULAR Nº 61

Se recuerda a las direcciones escolares la obligatoriedad de dar cumplimiento a la Resolución Nº 434-P|60, publicada en el Boletín Nº 760 —página 99—, por lo que no deberán proceder a la aceptación de renuncias de personal interino o suplente que se encuentre bajo sumario, hasta tanto no se dicte medida definitiva en el mismo.

Tales renuncias —sólo en el caso señalado precedentemente— deberán ser elevadas al igual que las de personal titular. En todos los casos —titulares, interinos o suplentes sometidos a sumario— NO DEBERA OMITIRSE la referencia a tal circunstancia en la nota de elevación o formularios pertinentes, responsabilidad que le es imputada a la autoridad directiva.

CIRCULAR Nº 62

Se hace saber a las autoridades escolares que toda correspondencia relativa a asuntos oficiales debe ser remitida INDEFECTIBLEMENTE a la MESA GENERAL DE ENTRADAS (Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal), absteniéndose, en consecuencia, de efectuar envíos directamente a las Dependencias o Servicios del Organismo Central que deban intervenir en su tratamiento.

Queda exceptuada de esta disposición, la remisión de actuaciones para las cuales la autoridad interviniente hubiere establecido EXPRESAMENTE otra dirección, las planillas y partes de rutina y los asuntos que hubieren merecido calificación de "reservados" o "secretos".

COMUNICADO Nº 70

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de la publicación de este Boletín, para cubrir con carácter de interino el cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), en el que podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

MUY IMPORTANTE

Se comunica a los señores Directores de todas las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, que por NO haber sido modificada, hasta el presente, la Reglamentación del artículo 129 del Estatuto del Docente que fija la fecha de Inscripción para Interinatos y Suplencias del personal docente de este organismo, durante el presente año 1974 regirá la inscripción en los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE próximos.

DECRETO Nº 195. — Buenos Aires, 19|7|74.

VISTO: Las actuaciones que se registran en el expediente Nº 30.072|74 del Ministerio de Cultura y Educación, en las cuales el Instituto Argentino para la Enseñanza del Español solicita que no se computen las inasistencias en que incurrió el personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes del citado Ministerio, que concurriera entre el 1º y el 5 de julio de 1974 al Primer Simposio Hispanoamericano Preparatorio del Primer Congreso Hispanoamericano del Libro en los Medios de Comunicación e Información efectuado en la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el referido Simposio se realizó en homenaje al escritor Ricardo Güiraldes en el cincuentenario de la publicación del libro "Don Segundo Sombra".

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurrió el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción, entre los días 1º y 5 de julio de 1974, que participó en el Primer Simposio Hispanoamericano Preparatorio del Primer Congreso Hispanoamericano del Libro en los Medios de Comunicación e Información, organizado por la Academia Argentina para la Enseñanza del Español, efectuado en la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1244. — Buenos Aires, 11|7|74.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 212|74 por la cual se autorizó a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para realizar, durante los meses de febrero y marzo últimos, como igualmente en los lapsos que el Calendario Escolar de 1974 así lo permita en el transcurso de dicho período

lectivo, Campamentos Educativos de Apoyo con alumnos de las escuelas de enseñanza técnica en las instalaciones que para tal fin posee el Ministerio de Cultura y Educación; atento a la solicitud cursada por el titular de aquella dependencia a efectos de que se autorice la concurrencia del personal que participó en la oportunidad hasta el 31 de marzo por haberse prolongado la ejecución de las tareas que le fueron asignadas más allá de la iniciación del presente curso escolar y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Considerar destacado en comisión de servicios al personal docente que participó en el programa Campamentos Educativos de Apoyo, durante el mes de marzo y hasta el día 4 de abril último, cuya nómina y situación de revista se detalla en foja adjunta.

2º — De forma

Apellido y Nombre	Cargo	ENET	ENET
RAMPONI, Carlos	2 MEP	Nº 2 S. Martín	Nº 18 Capital
MASSARELLI, A.	2 MEP JS	Nº 2 S. Martín	Nº 2 S. Martín
NAVETTA, José	2 MEP	Nº 2 S. Martín	Nº 2 S. Martín
FORANI, Silvano	3 MEP	Nº 2 S. Martín	Nº 2 S. Martín (C. Nac. Educación Técnica Esp. Nº 1)
ALECIO, Enrique S.	3 MEP	Nº 3 Avellaneda	Nº 3 Avellaneda (Nº 3 Avellaneda)
ABILLEIRA, Ricardo	2 MEP	Nº 3 Avellaneda	Nº 3 Avellaneda
CAÑETE, Antolín	Casero	Nº 3 Avellaneda	
ZAPATA, Roberto	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
SEQUEIRA, Justo	2 MEP JS	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
SEGOVIA, Inocencio	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
LEGUIZAMON, Juan	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
MOCHKOVSKY, B.	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
MARENGO, Raúl J.	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
FEIJOO, Carlos A.	1 MEP	Nº 11 Capital	
VUCAFOVICH, Andrés	1 MEP	Nº 11 Capital	
BALLESTEROS, José M.	2 MEP	Nº 11 Capital	Nº 11 Capital
FACELLI, Alfredo	2 Precep.	Nº 13 Capital	Nº 13 Capital
BALQUINTA, Amado	3 MEP	Nº 13 Capital	Nº 13 Capital (Nº 13 Capital)
PEREZ BUA, Ramón	3 MEP	Nº 13 Capital	Nº 13 Capital (Nº 13 Capital)
MONTERO, Alberto	1 MEP	Nº 30 Capital	
SILEONI, Julio	2 MEP	Nº 30 Capital	Nº 30 Capital

RESOLUCION Nº 1343. — Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Aprobar el proyecto de Plan de Estudios del "Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes", que figura contenido en el documento que con ese título se incluye como Anexo I de la presente Resolución.

2º — La Dirección General de Planeamiento y Programación adoptará las medidas necesarias para la correspondiente aprobación por el Ministerio de Cultura y Educación.

3º — De forma.

ANEXO I — RESOLUCION Nº 1343

PLAN DE ESTUDIOS

"CICLO DE FORMACION PROFESIONAL PARA ADOLESCENTES"

Actividades Obligatorias	Horas 1er. Año	2do. Año
Cultura General		
Area Estudios Sociales	6	5
- Expresión Oral y Escrita		
- Realidad Social Argentina		
- Historia Argentina		
- Geografía Argentina		
- Legislación del Trabajo		
Area Ciencias	4	5
- Matemática		
- Físico Química		
- Biología		
SUBTOTAL:	10	10
Cultura Profesional		
Dibujo Técnico	2	2
Práctica de Taller	20	20
SUBTOTAL:	22	22
TOTAL GENERAL:	32	32
Actividades Complementarias		
Recuperación - Apoyo - Educación Física y Recreación	15	15

RESOLUCION Nº 1245. — Buenos Aires, 11|7|74.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 2480|74 por la cual se acepta la invitación formulada por la Secretaría de Educación y Cultura —Departamento de Asuntos Culturales— del Estado de Río Grande del Sur (República Federativa del Brasil), para que nuestro país participe en el Segundo Salón Internacional Bienal de Arte Infantil y Juvenil que tendrá lugar en aquel Estado, entre el 12 y el 31 de octubre de 1974 y atento a la invitación que determina el punto 3º de la citada medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación para que los alumnos de los establecimientos dependientes participen del evento referido precedentemente, en la forma que establezca su reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1169. — Buenos Aires, 26|6|74.

VISTO: Las resoluciones 608|73, 920|73 y 1451|73 por las que se adjudicaron becas a alumnos inscriptos en ciclos superiores de escuelas dependientes, de acuerdo con el procedimiento reglamentado al efecto, y a lo estipulado en el Convenio CONET-BID (Sub-Programa de Asistencia Estudiantil, Anexo B 2g del Contrato de Préstamo) con sus montos respectivos para el ejercicio 1973, y

CONSIDERANDO: Que dichas becas fueron adjudicadas en la mayor parte de las áreas geográficas del país, y en especial aquéllas que constituyen objetivos inmediatos de los programas de desarrollo económico social;

Que es necesario establecer en la presente resolución la continuidad del beneficio a los becarios 1973 y creaciones para el ejercicio 1974;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Adjudicar a los alumnos que se indican en el Anexo (adjuntos 1, 2, 3, 4 y 5) de la presente Resolución, las becas estipuladas y sus montos respectivos para el ejercicio 1974, en el Convenio CONET-BID (Sub-programa de Asistencia Estudiantil, Anexo B 2g del Contrato de Préstamo).

2º — Establecer que el gasto que origine la asignación de becas dispuesto por esta Resolución, se atenderá con la partida 5-90-60-554-2-089-31-3150-601.

3º — El monto de las becas asignadas en esta Resolución será de Doscientos pesos ($ 200) por alumno y por mes, que durante el período lectivo de Diez (10) meses (1 de marzo al 31 de diciembre de 1974) totaliza por alumno Dos mil pesos anuales ($ 2.000) con un total general de Cuatrocientos treinta y dos mil pesos ($ 432.000) para los Doscientos dieciseis (216) alumnos nominados en el Anexo (adjuntos 1, 2, 3, 4 y 5), aporte nacional en su totalidad.

4º — De forma.

ANEXO — RESOLUCION Nº 1169|74

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
1	FORMOSA Código 4228	Formosa	1	5	10.000	CAZAL, Ruben O. FLEITAS, Víctor	OLMEDO, Miguel A. MACHADO, Joaquín L. SILVA, Osvaldo M.	
2	CHACO Código 4195	Col. Gral. José de San Martín	1	3	6.000		RUIZ, Margarito PARRA, Lilian Emilia FERREYRA, Miguel A.	
3	CHACO Código 4194	Presidencia Roque Sáenz Peña	1	4	8.000	CENTENO, Héctor H. PINAT, César M. VILLAGRA, Rodolfo R.	CAROL, Ana A.	
4	CHACO Código 4197	Resistencia	1	4	8.000	ANZOLA, Carlos F. CASACCIA, José L. ESPINDOLA, José	RUIZ DIAZ, Hugo A.	
5	CORRIENTES Código 4186	Corrientes	2	6	12.000	GONZALES, Hugo R. ROUX, José L. AGUIRRE, Vicente A.	GUTIERREZ, Jorge F. SOLER, Luis R. URBINA, Eduardo D.	
6	CORRIENTES Código 8329	Goya	1	6	12.000	AGUIRRE, Roque R. CUARANTA, Pedro A. DEMARCHI, Jorge	MACIAS, Roberto R. MARQUEZ, Héctor A. IRIARTE, Ramón M.	
7	MISIONES Código 4273	Posadas	1	6	12.000	AIKAWA, Héctor P. BEHMETIUK, Luis E. KROUSIL, Carmen	SOSA, Vicente AMENDOLA, Luis O. ROVIRA, Carlos E.	
8	SALTA Código 4296	Salta	2	6	12.000	GONZALES, Santos D. CASASOLA, Carlos A. GUTIERREZ, Felipe	BARRIOS, Juan R. MACEDO, Pedro SINOPOLI, Oscar A.	
9	SALTA Código 8348	Salta	3	6	12.000	MAMANI, Héctor A. TARIFA, Alfredo A. DIAZ, José Ernesto	JULITA, Víctor MARTINEZ, Héctor R. PAEZ, Dardo R.	
10	JUJUUY Código 4242	El Aguilar	1	4	8.000	TARCAYA, César R.	CABEZAS, Luis A. RUIZ, Esperanzo VALDIVIEZO, Agustín	
11	JUJUY Código 4234	Palpalá	1	7	14.000	PACO, Oscar VARGAS, Benita	CHICHILLA, Andrés LARA, Héctor MARUBIA, José	MALDONADO, Oscar A. MICHEL, Víctor S.
13	JUJUY Código 4237	S. Salvador	1	6	12.000	PAREDES, Jorge RODRIGUEZ, Angel H. VELEZ, Jorge H.	LLAVE, Ricardo L. SARVERRY, Carlos E. STEPHAN, Ricardo A.	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
14	TUCUMAN Código 4370	Concepción	1	5	10.000	REIZOZO, Manuel R. MIRANDA, Samuel B. MAZA, Leoncio N.	TOLEDO, Guillermo R. ROBLEDO, Jacobo M.	
15	TUCUMAN Código 4373	S. M. de Tucumán	2	5	10.000	DAHROUGE, Jorge D. MANSILLA, Luis E.	ALCARAZ, Víctor H. JUAREZ, Juan RODRIGUEZ, Juan A.	
18	S. DEL ESTERO Código 4354	Añatuya	1	4	8.000	DIAZ, Carlos R. RODRIGUEZ, Nicolás R.	CACERES, Domingo R. LEDESMA, Carlos E.	
19	S. DEL ESTERO Código 4357	Frías	1	3	6.000		FALCON, Manuel G. CABRERA, Carlos A. LEGUIZAMON, Omar	
21	S. DEL ESTERO Código 4363	S. del Estero	2	5	10.000	SILVA, Ricardo A. MONTENEGRO, Elvio G.	COLLADO, Fernando DIAZ, Pedro Eugenio DEL C. SUAREZ, Rosario	
22	CATAMARCA Código 4147	S. Fco. del Valle de Catamarca	1	4	8.000	GOMEZ, Julio C.	BOLLADA, Daniel VILLAFAÑEZ, Mario NAVARRO, Humberto L.	
23	LA RIOJA Código 4244	Chilecito	1	6	12.000	BRIZUELA, Roque M. RUIZ, Nicolás M. NERI, Samuel	CARRIZO, Pascual A. GONZALES, Rigoberto I. GONZALES, Tomás A.	
24	LA RIOJA Código 4246	La Rioja	2	4	8.000	MENDEZ, Eduardo E. TURRA, Daniel N.	CORZO, Oscar N. PARISI, Celso D.	
25	SAN LUIS Código 4310	Justo Daract	1	8	16.000	MITCHELL, Jorge A. MOCCA, Gloria M. PEIRANO, Enrique ROSALES, Marta O. FERNANDEZ, Mario R.	CAIAZZO, Dora LUCERO, Ramón R. TISSOT, María	
26	SAN LUIS Código 4313	Mercedes	1	6	12.000	DOMINGUEZ, Jorge A. MOYANO, Mario S. COLUCCI, Braulio F.	PAZ, Luis V. GIRAUDI, Luis L. GOMEZ, Miguel A.	
27	SAN LUIS Código 4317	San Luis	1	5	10.000	LUCERO, Tulio A. ARCE, José A.	CALDERON, Néstor A. CORREA ROJAS, Julio C. SIVOFF, Jorge A.	
28	LA PAMPA Código 4252	Gral. Pico	1	6	12.000	CASTAÑO, Arnoldo J. INCHAURRONDO, Oscar S. GALARZA, Ruben A.	PECHEN, Luis Oscar DAMIN, Mario J. SOMOZA, Guillermo A.	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
34	CHUBUT Código 4202	Comodoro Rivadavia	1	4	8.000		BELEIRO, Juan C. EBNER, Conrado A. GONNET, Miguel A. URIBE, Enrique R.	
35	BUENOS AIRES Código 4024	Avellaneda	1	4	8.000	GOMEZ, Adriana DIAZ CLICDE, Héctor	GIOPG'NI, Stella M. SABATE, Carlos D.	
36	BUENOS AIRES Código 4025	Avellaneda	3	4	8.000	CANAVESI, Rodolfo C. RODRIGUEZ, Héctor F.	GIANNAMEA, Oscar M. PISTACHI, Luis E.	
37	BUENOS AIRES Código 8381	Avellaneda	5	4	8.000	DI ROCCO, Marta AMOROSO, Magdalena DIZZA, M. Esther HATCHONDO, Laura		
38	BUENOS AIRES Código 8320	Avellaneda	6	4	8.000	ROGAN, Juan A. MELCONIAN, Carlos A.	BEIRO, Castro R. URSINO, Luis A.	
39	BUENOS AIRES Código 8155	Banfield	1	4	8.000	MOSQUERA, Jorge A.	INSUA, José D. LOZANO, Roberto PLEBANI, Néstor R.	
40	BUENOS AIRES	Ciudad Evita	1	4	8.000	CALIGURA, Gustavo A. PETTA, Eduardo P.	LEGE, Claudio J. ESTEVEZ, Edgardo J.	
41	BUENOS AIRES	El Palomar	1	4	8.000	VERNAZ, Carlos A. GUERRIERO, Juan JAIME, Carlos S. ASEFF, Alfredo		
43	BUENOS AIRES Código 4076	Haedo	1	4	8.000	DURAN, Eduardo D. MASSA, Jorge H.	HUALQUINIR, Teodoro E. GRANELLI, Francisco D.	
44	BUENOS AIRES Código 4081	Lanús	1	4	8.000	MATOS, José Eduardo RODRIGUEZ, Alberto D.	DUER, Carlos D. MONACO, Dante A.	
46	BUENOS AIRES Código 4092	Llavallol	1	4	8.000	FERNANDEZ, Luis M. ESQUERDO, Gabriel L. BALSANA, Juan	LOGARZO, Osvaldo F.	
47	BUENOS AIRES Código 8355	Morón	1	3	6.000	SAN MARTIN, Jorge L. TRONCOSO, Ruben E.	ZURITA, Samuel A.	
48	BUENOS AIRES Código 8361	Muñiz	1	4	8.000	MARAFETTI, Andrés L. SANTA CRUZ, Carlos A.	FERNANDEZ, Blas I. SACCHI, Roberto	
49	BUENOS AIRES Código 4111	Quilmes	1	4	8.000	NEVELEFF, Ruben L. BARTELOME, Héctor E.	MIRA, José E. MORENO, Evaristo	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
50	BUENOS AIRES Código 8356	Quilmes	2	4	8.000	BUSTOS, Roberto A. GERSTNER, José R.	MORGUGLIO, Cayetano	GARBARINO, Nélida
52	BUENOS AIRES Código 8163	Quilmes	4	4	8.000	KRUZELA, José L. D'AMICO, Carlos J.	MARCHETTI, Daniel H. LEIVA, Jorge N.	
53	BUENOS AIRES Código 8368	Remedios de Escalada	1	2	4.000	GIMENEZ, Angel A.	DE PINTO, Angel	
54	BUENOS AIRES Código 4114	San Fernando	1	4	8.000	COPPES, Néstor E. VICARIO, Angel	LARROSA, Ricardo VERA, Jorge E.	
55	BUENOS AIRES Código 4117	San Isidro	1	5	10.000	JORGE, José Luis DE GENARO, Domingo LORENZONI, Nildo	SCARIOT, Luis R. ZABALA, Antonio	
56	BUENOS AIRES Código 8325	San Justo	1	4	8.000	LACQUANTINI, Agustín VALLEJOS, Juan C.	FERNANDEZ, Joaquín FEIJOO, José L.	
57	BUENOS AIRES Código 4120	San Martín	2	4	8.000	BRACONARO, José D. MACCORIN, Luis A.	GAROFALO, Juan J. MARTELLO, Héctor D.	
58	BUENOS AIRES Código 4123	San Miguel	1	3	6.000	FATTORI, Rodolfo	ARIAS, Carlos E. MARTINEZ, José Miguel	
59	BUENOS AIRES Código 4132	Tiempe ley	1	3	6.000	PENAS, Mario A. FIGUEROA, Armando D.	MORELLO, Alfredo	
60	BUENOS AIRES	Tigre	1	4	8.000	NIEVA, Raúl A. QUIÑONES, Héctor O.	ALLENDE, Ricardo M. DA ENCARNACAO, Mário C.	
	TOTAL GENERAL:				432.000			
	TOTAL BECARIOS:			216				

RESOLUCION Nº 1287. — Buenos Aires, 18|7|74.

1º — Adjudicar a los alumnos que se indican en el Anexo (adjunto 1) de la presente Resolución, las becas estipuladas y sus montos respectivos para el ejercicio 1974, en el Convenio CONET-BID (Sub-Programa de Asistencia Estudiantil, Anexo B 2g del Contrato de Préstamo).

2º — Establecer que el gasto que origine la asignación de becas dispuesto por esta Resolución, se atenderá con la partida 5, 90, 80, 554, 2, 089, 31, 3150, 801.

3º — El monto de las becas asignadas en esta Resolución será de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) por alumno y por mes, que durante el período lectivo de Diez (10) meses (1º de marzo al 31 de diciembre de 1974), totaliza por alumno DOS MIL PESOS ANUALES ($ 2.000.—), con un total general de VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000.—) para los Catorce (14) alumnos nominados en el Anexo I, aporte nacional en su totalidad.

4º — De forma.

ANEXO — RESOLUCION Nº 1287

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
6	CORRIENTES Código 8329	Goya	1	1	2.000			ALARCON, José R.
20	S. DEL ESTERO Código 4360	La Banda	1	3	6.000		ROBLES, Fernando I. CORVALAN, Juan E. LEDESMA, Zulma N.	
29	LA PAMPA Código 4255	Santa Rosa	1	3	6.000		RODRIGUEZ, José O. MARTICORENA, José BRAVO, Eduardo	
30	NEUQUEN Código 4280	Neuquén	1	7	14.000	MOLINOLO, Osvaldo NAHUELQUIN, Osvaldo VASQUEZ, Horacio VELASQUEZ, Orlando	COUTO, José María KOSMANN, Raúl TRUTANICH, Jorge E.	
	TOTAL GENERAL.				28.000			
	TOTAL BECARIOS:			14				

RESOLUCION Nº 1246. — Buenos Aires, 11|7|74.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 2413|74 por la cual se agradece al Instituto Geográfico Militar y por su intermedio al Ejército Argentino la impresión y distribución en las escuelas de nuestro país, de la carta topográfica de las Islas Malvinas y atento a la invitación formulada en el punto 3º de la citada medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir —en todos sus términos— al agradecimiento exteriorizado al Instituto Geográfico Militar y por su intermedio al Ejército Argentino, mediante la Resolución Ministerial Nº 2413 de fecha 11 de junio de 1974.

2º — Destacar la complacencia de este organismo en adherir, asimismo, a la relevancia de los considerandos que la fundamentan.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1322. — Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Declarar en desuso la biblioteca c/vidrio tipo inglés, de 1750 x 1100 x 400 mm (O. T. Nº 6|72), que se encuentra en disponibilidad en la ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe) y cuyo valor total asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 125,85).

2º — Transferir sin cargo el elemento citado a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceres (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1346. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma Félix Mario ARMAS, por no haber dado cumplimiento a la entrega del material incluido en el renglón Nº 11 (36 sacos a razón de $ 75.— c|u, Orden de Compra Nº 9300, por un importe total de DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 2.700.—).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación, en proporción por la parte no cumplida, e intimarla a ingresar a la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 270.—), más el 4 % por prórroga CIENTO OCHO PESOS ($ 108.—), lo que totaliza TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 378.-) cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1347. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar S. FORMIA al cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29, determinando como fecha de baja el 10|6|74.

2º — Designar Director interino del mencionado establecimiento educacional, al señor Gabriel I. VIERA (L. E. Nº 5.880.675, clase 1945).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1348. — Buenos Aires, 26|7|74.

VISTO: La Resolución aprobada por el Honorable Senado de la Nación en sesión del 20 de junio ppdo., relativa al dictado de clases alusivas al Día Internacional de la Cooperación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Disponer que en establecimientos de su dependencia se dicten clases alusivas conmemorativas del Día Internacional de la Cooperación, instituido por la Alianza Cooperativa Mundial, debiendo exaltarse el valor moral, solidario, espiritual y económico de los principios fraternos del Cooperativismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1350. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Modificar la Resolución Nº 387|74 cuyo punto 1º quedará redactado de la siguiente manera:

Trasladar, a su pedido, al Ordenanza de la Misión Monotécnica Nº 64, señor Juan Agustín MARTINEZ, a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Colonia Nueva Coneta (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1351. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Hacer saber, con respecto a la Disposición Nº 327|74 de la Dirección General Pedagógica, que el punto 2º de la misma se modifica con el siguiente texto:

"Autorizar al Director de la Misión Monotécnica Nº 33, señor Jorge KURZ a firmar el contrato de locación de inmueble, condicionado a la aprobación de la superioridad".

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUUCION Nº 1321. — Buenos Aires, 25|7|74

VISTO: Que por Resolución Nº 1124|74 se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 41 de la CAPITAL FEDERAL: y

CONSIDERANDO: Que según surgen de las actuaciones que obran en expediente Nº 8108|74, el Jefe de la Policía Federal ha solicitado considerar denunciado el Acuerdo de Acción Conjunta celebrado entre aquella repartición y este Consejo.

Por ello y atento a lo dispuesto en sesión del día 16 de julio de 1974 (Acta Nº 76).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1124|74 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular el cargo de Director de la ENET Nº 41 de la CAPITAL FEDERAL.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1305. — Buenos Aires, 22|7|74.

VISTO: Que a la ENET Nº 1 de Corrientes se ha dado el nombre de "Juana Manso de Noronha; y

CONSIDERANDO: Que este acto de homenaje no destaca fielmente la imagen de la ilustre educadora, cuya personalidad ha trascendido indentificada como Juana Manso;

Que ello se ve avalado por antecedentes de orden oficial y privado, en los cuales se ha obviado invariablemente —como para con otras grandes mujeres argentinas— el apellido de casada;

Que esta limitación pareciera enmarcar la soledad e incomprensión en que consagró sus patrióticos afanes a la educación pública, dando relieve al nombre que debemos mantener en su evocación;

Por ello y de conformidad con la aprobación prestada oportunamente al despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Modificar la actual denominación dada a la ENET Nº 1 de Corrientes, la que en lo sucesivo será:

ENET Nº 1 "JUANA MANSO" —Corrientes—.

2º — Autorizar a la Dirección del establecimiento para que en breve y sencillo acto dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1353. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Reconocer, a partir del año lectivo 1974, el Ciclo Superior de la especialidad Mecánica, del Instituto "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Bienestar Social —Secretaría del Menor y la Familia—.

2º — De forma

RESOLUUCION Nº 1254. — Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Aprobar el Convenio obrante de fojas 1 a 3 celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y BERNALESA S. R. L. - HILANDERIA GABY SALOMON S. A. I. C. F. (Administración Estatal, Ley 18.832), representada por su Administrador D. Mario NUÑEZ y por su Gerente General, Ing. Adolfo Eduardo SALGUEIRO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1277. — Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Ampliar en veinte (20) días corridos el plazo estipulado para las obras de "Finalización del Edificio" de la ENET Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco, adjudicados a la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, mediantet Contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1074, Expediente Nº 10.923|71.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1278. — Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma OMEGA CONSTRUCCIONES, la suma de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 202.575,77), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 13 de mayo de 1969 y el 15 de marzo de 1973, Certificados de Obra Nros. 1 al 19, por trabajos realizados en la ENET Nros. 1 y 2 de Tinogasta, provincia de Catamarca, trabajos de construcción del edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 308, Expediente Nº 10.226|68, Licitación Pública Nº 960.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1279. — Buenos Aires, 15|7|74.

1º — Modificar los artículos 2º y 3º de la Resolución Nro. 781 del 2 de mayo de 1974, de la siguiente forma:

"2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente."

"3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1352. — Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Reconocer el funcionamiento por el año 1973 de una división de 1er. año; una división de 2do. año y una división de 3er. año, todos del Ciclo Básico (Plan 1574|65), además una división de 1er. año, una división de 2do. año y una división de 3er. año, todos cursos Técnicos en Administración de Empresa (Plan 942|68), en el "Instituto San Pablo Apostol" F-18 de San Pablo (Tucumán).

2º — Hacer saber a la Dirección del establecimiento que deberán subsanarse las carencias en cuanto al equipamiento y dotación de taller.

3º — No hacer lugar al otorgamiento del certificado, solicitado por la empresa recurrente, San Pablo Fabricación de Azúcar S. A. de San Pablo (Tucumán), por la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1318. — Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Aprobar el Convenio de Complementación celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, representada por su administrador, Coronel (R. E.) Don Santiago Luis CASTAÑO, cuyo texto obra de fojas 1 a 2.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1319. — Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, representada por su Administrador General, Coronel (R. E.) Santiago Luis CASTAÑO, que obra a fojas 1 a 3.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1320. — Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de los cursos que se dictan en la Escuela Privada de Fábrica "Henry Ford" de General Pacheco, provincia de Buenos Aires.

2º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 a los efectos de su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se mencionan más adelante, teniéndolas en su carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica de referencia, las certificaciones en conjunto del aporte directo del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica, por los años y montos que se detallan a continuación:

Año 1971	Ford Motor Argentina S. A.	$ 229.500.—
Año 1972	Ford Motor Argentina S. A.	„ 845.791.—
	Metalúrgica Constitución S. A.	„ 176.831.—
Año 1973	Ford Motor Argentina S. A.	„ 1.748.867.—

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).
Calle: Jean Jaures Nº 749, Lanús (Buenos Aires).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala (Neuquén).
Calle: Gdor. Villegas Nº 87, Zapala, (Prov. de Neuquén).

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 63

Se lleva a conocimiento de las Direcciones Escolares que no se resolverán los nuevos pedidos de creaciones y/o incrementos de planta orgánica, hasta tanto no hayan cumplido con el requisito de enviar debidamente cumplimentadas las planillas requeridas por el Sector Estadística (Boletín CONET Nº 350, págs. 798|99).

CIRCULAR Nº 64

Los|as señores|as Directores|as, deben cumplir estrictamente lo requerido mediante circular Nº 38 (Boletín Nº 419, pág. Nº 214).

Destácase que la no satisfacción en término de la información pertinente, determina que los|as alumnos|as no gocen de los beneficios que les acuerda el Seguro Escolar, asumiendo en tal caso la autoridad directiva las responsabilidades administrativas emergentes.

CIRCULAR Nº 65

Con el propósito de actualizar el registro de **elementos en disponibilidad** las direcciones de los establecimientos escolares elevarán una nueva planilla de "ELEMENTOS A DISPONIBILIDAD DEL CONET Y/O EXCEDENTES DE PRODUCCION" consignando la totalidad de los mismos al 31/7/74, hayan o no sido declarados con anterioridad, no debiéndose hacer figurar aquellos cuya venta o transferencia ha sido autorizada.

En la citada información deberá constar la descripción de cada efecto, con sus características identificatorias, la cantidad, el valor unitario, el número de inventario o de la orden de trabajo y año de emisión según corresponda.

Además, para los elementos inventariados se hará figurar su estado de conservación.

El presente requerimiento se remitirá a esta Dirección General (Equipamiento) , Bolivar 191, 4º piso, antes del 16 de agosto próximo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.312. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Declrar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 5 de abril de 1974 a la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA, de conformidad con lo dictaminado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, "Confección del Vestido", turno noche, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.328. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 27 de mayo de 1974, a la señorita Sara Lía LLAURADO ACOSTA, de conformidad con lo dictaminado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.324. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Ubicar con carácter titular, a la señora Adela GUELERMAN de SARQUIS, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a fs. 8, en dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división turno mañana —Ciclo Básico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 4ª división, turno noche —Ciclo Constructores Plan 139|66—, en disponibilidad por Resolución Nº 739|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.525. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Oscar SIGNORELLI, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Tecnología de los Materiales y tres (3) horas de Dibujo, ambas en 1º año, 4ª división del Plan 139|74 "Construcciones", turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 18 "José Antonio Alvarez Condarco" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 771|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.296. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre la señorita María Eugenia BOTTARO y la señora Alicia María Teresa BOTTARO de PASSICOT, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, ocho horas de Castellano (4 horas en 2º año, 3ª división y 4 horas en 2º año, 4ª división, turno tarde) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), y ocho horas de Castellano (4 horas en 2º año, 1ª división y 4 horas en 2º año, 2ª división, turno mañana), en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.323. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 29 de enero de 1974 y por el presente período lectivo, al señor Enrique Ramón TOSCANI, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.295. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Asignar tareas auxiliares al señor Aurelio Mario Enrique BELLUCCIA por el período lectivo 1974, en diecisiete (17) de las veintinueve (29) horas de cátedra de las que es titular, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.340. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Limitar los servicios del señor Amadeo AVOLIO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.307. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1975 la permanencia en categoría activa otorgada a la señorita Alba GULLINO por Resolución Nº 571|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.308. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Adolfo ALVAREZ, hasta el 31 de diciembre de 1974.

2º — Por intermedio de la ENET número 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que al término de la autorización conferida, deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.332. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Autorizar la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Teresa APREA de CASTRO, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — Por intermedio de la ENET número 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que al término de la autorización conferida, deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.333. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alberto BONNEFON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.355. Buenos Aires, 26|7|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Héctor Roberto SOLIMEI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.313. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 2 de diciembre de 1973 hasta el 5 de enero de 1974, al señor Teodoro Nicolás CICIROV, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester, Bs. As., por haber participado como integrante de la Confederación Argentina de Basket-Ball, en gira por los Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.300. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Carlos Alberto DEL NEGRO, quien deberá ser reintegrado a las seis (6) horas de cátedra que como interino, desempeñaba en 2º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — Dejar establecido que la señorita Elsa Marta SOLIMANO, quien fuera designada por Resolución Ministerial número 2163|72, en el mencionado establecimiento educacional, deberá revistar en turno tarde, quedando en consecuencia anulados la permuta y el cambio de turno que se dispusiera oportunamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1331. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Hacer lugar al recurso presentado por la señora Adela Aurelia PAEZ de NICOTRA, debiendo en consecuencia la Dirección de la ENET Nº 2 'Mauricio P. Daract" de San Luis, reponerla en el cargo suplente de Maestra de Enseñanza Práctica que desempeñaba en ese establecimiento.

2º — Dejar sin efecto la autorización concedida a la señora Berta FERNANDEZ de BECERRA por la Dirección General Pedagógica, para reintengrarse al cargo similar de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1211. Buenos Aires, 1º|7|74.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por la señora María Esperanza BARBEITO de MEALLAS ROSAS por el que solicita se amplíe el lapso mediante el cual le corresponde percibir haberes en concepto de disponibilidad de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1095|73, debiendo en consecuencia estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — Girar a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, a efectos de la intervención que le compete, con relación a lo establecido en el Artículo 20 "in fine" del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1302. Buenos Aires, 19|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11.246|73, mediante las cuales la señora Silvia BASIGALUP de TEMPO interpone recurso de reconsideración contra el dictamen del jurado interviniente en el concurso para proveer el cargo de Vicedirector titular de la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la señora de TEMPO reclama no sólo por el puntaje asignado a su prueba escrita sino porque el mismo no estuvo fundamentado.

Que lo expuesto precedentemente no procede, por cuanto el jurado ha evaluado y calificado definitivamente la prueba, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 4554|65, Anexo I-III.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta Nº 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Silvia BASIGALUP de TEMPO contra el dictamen del jurado interviniente en el concurso para proveer el cargo de Vicedirector titular de la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1303. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración y apelación en subsidio interpuesto por el señor José Alberto VALLES, por cuanto el proceder del jurado interviniente en el llamado a concurso dispuesto por Resolución número 261|73 se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1306. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Francisco Simeón DACAL.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 4 de Salta, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1974; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1329. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señora Myriam Mabel Guadalupe OTTONE de SOSA a los efectos de que se le reconozca la bonificación por título que determina el punto d) de la escala de títulos establecida por el artículo 44 del Decreto número 1428|73, por cuanto los certificados que presenta la recurrente no acreditan que los estudios cursados puedan ser considerados de nivel secundario.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1330. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9280|71 c|varios mediante las cuales el señor Oscar CASAS interpone recurso de apelación contra la calificación que le asignara la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en el concurso realizado para cubrir el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente se notificó del puntaje de referencia el 19 de noviembre de 1971, habiendo presentado sus recursos ante la Junta el 7 de diciembre del mismo año, según se desprende de lo actuado en expediente Nº 9280|71.

Que en tal forma, según las fechas de notificación e interposición de los recursos, el señor CASAS ha excedido el plazo establecido por la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente, en su inciso XV.

Por ello, habiendo tomado intervención la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar CASAS contra la calificación que le asignara la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en el concurso realizado para cubrir el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.334. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6933|73, mediante las cuales el señor Guillermo Otto NONI solicita —de ser ello posible— la reincorporación al cargo de Jefe de Taller de 1ª que ocupaba, con anterioridad a la promulgación del Estatuto del Docente, en la ex-Escuela Nº 136, actual ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que el cargo de referencia equivale actualmente al de Jefe General de Enseñanza Práctica.

Que de lo actuado no surgen elementos de juicio sobre un pronunciamiento categórico referente a su alejamiento del cargo.

Por ello, y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 4 de junio de 1974 (Acta 69).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Guillermo Otto NONI atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.335. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Carlos Oscar DANNA debiendo ajustarse a los términos de la Resolución Nº 1932|73 que dispuso su limitación de servicios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.341. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 2979|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación con varios, relacionadas con designaciones de personal docente en horas de Educación Física correspondientes a establecimientos dependientes de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 433 el Departamento de Personal informa sobre los motivos por los cuales las señoras Teresa ADOSLAIMAN de JOZAMI, Sara Irma CAAMAÑO de LUCERO y María Antonia del Huerto SORIA de ZARRABEITIA no fueron incluidas en proyecto de resolución alguno.

Que si bien la Junta de Clasificación de Educación Física se expidió favorablemente en nuevo dictamen, éste no puede ser considerado por cuanto las horas que en él se consignan fueron incluidas en el llamado a concurso primitivo (Concurso Nº 42).

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, a fs. 444 y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a lo propuesto por la Junta de Clasificación de Educación Física en su Dictamen Nº 2859|74, obrante a fs. 440, por cuanto el mismo no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.342. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Roberto OLIVERI contra la Resolución Nº 535|73, atento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 1445|69 ya que el citado docente presentó su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 con fecha 31 de diciembre de 1973 la que fue aceptada por Resolución Nº 208|74 y 487|74 en las ENET Nº 1 "Otto Krause" y Nº 15 "Maipú", ambas de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1354. Buenos Aires, 26|7|74.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Angel ROSANO mediante el cual solicita la anulación de la Resolución Nº 700|73, por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 5 de junio de 1973 para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Santa Fe, por cuanto el citado docente no revistaba en servicio activo a la fecha del mencionado concurso.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1198. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1319 del 2 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Adrián José Mamerto DE PIERO a la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, como profesor titular de doce horas de cátedra (8 horas —4.4— de Análisis Matemático en 1º año 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Superior, turno mañana y 4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno noche); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 6º año 1ª división, 4 horas de Análisis Matemático en 5º año 2ª división y 4 horas de Matemática en 4º año 3ª división, todas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 2 de Lanús, Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1228. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2028 de fecha 15 de noviembre de 1973, por la cual se estableció que el señor Atilio Alberto D'AMELIO, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, quedara afectado a la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires) reintegrándolo, en consecuencia, a su anterior situación de revista dispuesta por Resolución Nº 570 de fecha 25 de abril de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1275. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Rosana POLLASTRI de ROQUE contra lo dispuesto por la Resolución Nº 2196|73.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2196|73 y mantener en todos sus tér-

minos la Resolución Nº 3480|72 por la que se ubicó, con carácter titular, a la señora Rosana POLLASTRI de ROQUE en tres horas de Inglés en 1º año 1ª división, turno tarde, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 2 de La Rioja, cesando al propio tiempo, con igual carácter, en dos horas de Inglés Técnico en 6º año 2ª división, turno tarde, especialidad Construcciones, en disponibilidad por Resolución Nº 222|68, en el mencionado establecimiento educacional.

3º — Dar a intervención a la Dirección General de Administración a efectos de que proceda de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 11, punto 3º).

4º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2518. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 2722 del 16 de octubre de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Susana Inés GONZALEZ de HICOFF a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), como titular de un cargo de Preceptora, turno mañana, que ocupaba con carácter interino la señora María Beatriz Borrego de Budiño; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar, turno mañana en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2519. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Nelly Rosa VIEU en dos (2) horas de Estenografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2520. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Dora Josefina LEMELSON en tres (3) horas de Inglés en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2521. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1706|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Enzo Fortunato RAVAROTTO en seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año 1ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2522. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 382|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Esteban SOOS en seis (6) horas de Dibujo en 1º año 14ª división, Arte Decorativo, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2523. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora María Carlota NORDMAN de PEREYRA, en seis (6) horas de Francés (3.3) en 2º año 5ª división, Profesiones Femeninas y en 3º año 5ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los R. de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.564. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2406, de fecha 10 de octubre de 1973, por la que se designó de acuerdo con lo establecido por el Artículo 181º de la Ley 14.473, a la señora Juana Alicia ESPEJO de RAMOS, titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en establecimientos de enseñanza dependien-

tes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.565. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2207|73, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— a la señora Sara Isabel VAZQUEZ de FARIÑA en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.225. Buenos Aires, 21|5|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Miguel Luis MASETTI, interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.250. Buenos Aires, 21|5|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º, inciso g) del Estatuto del Docente— a partir del 21 de julio de 1971, al señor Rómulo del Valle ROBLES, Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica número 14 de Puerto Leoni (Misiones), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.460. Buenos Aires, 18|6|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente— a partir del 3 de noviembre de 1969, al señor Rubén Angel ALTIERI, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.510. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º, inciso g) del Estatuto del Docente— a partir del 24 de setiembre de 1970, al señor Eduardo Alfredo LUNA, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.133. Buenos Aires, 21|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el exp. Nº 2148|71, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar las razones por las cuales la Dirección de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) dispuso el cese de funciones de la señora Marta Concepción VIDAL de FERNANDEZ en el cargo suplente de Maestra de Enseñanza Práctica de ese establecimiento; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 50|52) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 55); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 4 de junio de 1974 (Acta Nº 69).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagófica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señora Beatriz Alicia BOGARI de TORRE, Directora de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 57.

3º — Sobreseer a los Inspectores señora Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA y señor Enrique IMERITO.

4º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto reconociendo de legítimo abono el derecho al pago de haberes no percibidos

por la señora Marta Concepción VIDAL de FERNANDEZ, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1971 y el 12 de mayo del mismo año.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1135. Buenos Aires, 21|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3614|69 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Cultura y Educación c|8827|69, mediante las cuales se instruyó sumario a fin de deslindar posibles responsabilidades personales que pudieran surgir del reclamo efectuado por ENTEL a propósito del pago de dos facturas correspondientes a materiales no recuperados por dicha empresa y que estaban asignados a la ex-ENET Nº 36 (actual Nº 28) de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 52|53) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 56); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 28 de mayo de 1974 (Acta Nº 68).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado, dejando constancia que no se ha acreditado perjuicio fiscal ni negligencia administrativa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1154. Buenos Aires, 24|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 1318|72, mediante las cuales se sustanció sumario con motivo del fallecimiento del señor Osvaldo Cayetano AGUILAR, alumno de la ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 48|50) y la Delegación de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 53); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 28 de mayo de 1974 (Acta Nº 68).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, dejándose expresa constancia de que no ha existido responsabilidad administrativa alguna con relación al caso investigado en autos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1157. Buenos Aires, 24|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 1920|64 c|varios por los que se instruyó sumario a efectos de deslindar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los funcionarios intervinientes en la disponibilidad del señor Evelio Francisco GULLINO, profesor titular de la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba); atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 87|88) la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 51) y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1974 (Acta Nº 66).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones y a favor del señor Ernesto Angel FRANCHIN, Director interino de la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

2º — Girar a la Dirección General Pedagógica a efectos de que por los organismos correspondientes, se considere la regularización de la situación de revista del señor Evelio Francisco GULLINO quien continúa en disponibilidad en una (1) hora de cátedra en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1261. Buenos Aires, 12|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7527|73, mediante las cuales se sustanció sumario a raíz de la sustracción de tres banderas argentinas pertenecientes a la ENET Nº 1 "Ntra.

Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Administrativa (fs. 14|15) y Docente (fs. 20) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 23); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1262. Buenos Aires, 12|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5025|65, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de investigar sobre la irregular situación asistencial del señor Carlos VERON, profesor interino de la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba) habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 51|52 y 62, respectivamente; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la intervención que le compete con relación a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho a fs. 63.

3º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba) se procederá a aplicar la sanción que corresponde al señor Carlos VERON, profesor interino del establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º del despacho de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1263. Buenos Aires, 12|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 184|71, mediante las cuales se sustanció sumario con objeto de investigar presuntas irregularidades producidas en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires), considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 39|40) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 43); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta Nº 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señora Luisa Emilia GIULIANI de LAPUYADE, profesora titular de la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires), conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 45.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.264. Buenos Aires,

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 12.680|69 c|varios del registro de este organismo, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de aclarar la presunta responsabilidad que pudiera surgir de la tramitación de la disponibilidad de los señores Humberto Juan SARDI y José Fernando FERRARI, ex Director y ex Secretario, respectivamente de la ex ENET Nº 78 actual Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 156|158 y 161, respectivamente); y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.209. Buenos Aires, 1º|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 12730|72, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de esclarecer la situación asistencial del señor Roberto Antonio CORTI, profesor titular de ocho (8) horas de cátedra de la ENET Nº 21 de Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 33|34 y 37 respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 4 de junio de 1974 (Acta número 69).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el petinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Roberto Antonio CORTI, profesor titular de ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 21 de Capital Gederal, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal, en el punto 2º de su despacho de fs. 39.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.223. Buenos Aires, 8|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 8663|72, mediante las cuales se instruyó sumario a fin de investigar las denuncias formulaads contra el ex Director de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), Dr. Carlos Nelson FERNANDEZ; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, a fs. 55|58 y 61, respectivamente; habiendo tomado intervención la Comisión Permanente de Personal a fs. 63; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 4 de junio de 1974 (Acta Nº 69).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción que corresponde aplicar al Dr. Carlos Nelson FERNANDEZ ex Director de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), de conformidad con lo aconsejado a fs. 64.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.301. Buenos Aires, 19|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7436|73, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer las denuncias formuladas contra el señor Carlos Osvaldo OLIVERA, profesor de la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 80|82) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 85); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 25 de junio de 1974 (Acta Nº 72).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Sobreseer definitivamente al señor Carlos Osvaldo OLIVERA, profesor de la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz).
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1304. Buenos Aires, 19|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4364|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la situación asistencial de la señora Ingeborg María LEBERLE de BIANCHI, profesora titular de la ENET Nº 1 de San Carlos de Ba-

riloche (Río Negro); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 115|117) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 120); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante a la señora Ingeborg María LEBERLE de BIANCHI, profesora titular de la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1336. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11.690|70 c|3113|72, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la conducta del señor Roberto Víctor CARDACI, ex-Maestro de Enseñanza Práctica interino de la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal, quien habría adulterado certificados médicos expedidos por la Secretaría de Salud Pública de la Nación; considerando la sentencia del Juzgado de Primera Instancia (fs. 65) y lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 72|75) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 78); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Roberto Víctor CARDACI docente de la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal, quien se encuentra actualmente desvinculado de este Consejo.

3º — Dejar establecido que no corresponde percepción de haberes al señor Roberto Víctor CARDACI durante el período comprendido entre el 4 de noviembre de 1970 y el 4 de diciembre del mismo año, por nulidad de la licencia que solicitara oportunamente al constatarse la adulteración del certificado médico presentado.

4º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal, a fin de que proceda conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en el punto 4º de su despacho de fs. 80.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1337. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.962|63 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la situación de varios agentes de este organismo, por el incumplimiento de lo establecido en la Disposición Nº 156-DA|62; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 9|10 y 13, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de la señora Carmen TORRADO de CATAPANO, por prescripción de la sanción disciplinaria (apartado IX de la reglamentación del artículo 41 del Decreto Ley Nº 6666|57).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1338. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 1361|69 c|varios, mediante las

cuales se instruyó sumario administrativo con el objeto de investigar la responsabilidad del señor José Rafael SOSA, titular de un cargo de la ex-Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), por la acusación de hurto en el ámbito del establecimiento; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 12|13 y 16 del expte. Nº 9598|73, respectivamente; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta Nº 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante al señor José Rafael SOSA, titular de un cargo de la ex-Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 18.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1339. Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 60.107|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar los hechos imputados al señor René Víctor Antonio María DE MARTINO, Director titular de la ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 67|68) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 71); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente al señor René Víctor Antonio María DE MARTINO, en su carácter de Director titular de la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.148. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ESTRANGIS, Genaro; a partir del 11 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 4 de Córdoba.

FRAUTSCHI, Juan Carlos; a partir del 17 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe).

GALANTE, Gladys Delia; a partir del 15 de mayo de 1974, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

SAGARIA, Nicolás Domingo Antonio; a partir del 4 de abril de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 4ª división, tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcción Mecánica en 4º año, 4ª división en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

PARA, Juan Carmelo; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 5º año 5ª división, dos (2) horas de Tecnología II en 6º año 3ª división en la ENET Nº 4 de Córdoba (Ciudad).

ORTIZ, Mercedes Juan; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires).

GUARDO de FERREYRA, Gladys Teresita; a partir del 1º de diciembre de

de 1973, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1149. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BOIDANICH, Mario Norberto; a partir del 15 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias, cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos todas en 3er. año 2ª división en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

FIOL de GRIMAUX, Enriqueta María; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de siete (4-3) horas de Mecanografía en 1º año 5ª división, en 2º año 2ª división en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

CASTAÑO, Omar Edgardo; a partir del 1º de abril de 1974, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año 3ª división, en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Feferal.

DARRE, Jorge Enrique; a partir del 30 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

PARUZO de VERDERONE, María Eva; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

SPINELLI, Carlos Eduardo; a partir del 2 de mayo de 1974, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PEREZ, Jorge Oscar; a partir del 9 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 441 — 12 DE AGOSTO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designación de los representantes del CONET ante el Comité de Seguridad e Higiene. Resolución Nº 1009/72 714

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignaciones de partidas para gastos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales ambas (2º semestre). Amplíase el plazo estipulado para las obras de construcción de la ENET Nº 1 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Buenos Aires. Reconocimiento de legítimo abono 714-725

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 66: instrucciones para completar liquidación del beneficio acordado por el Decreto Nº 131/74 725

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permuta de tareas. Aclaratorias. Desestimaciones 726-728

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ENTRO 21-8-74

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1406. — Buenos Aires, 1|8|74.

VISTO: La solicitud formulada por el SOEME (Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad), a efectos que se concrete en las dependencias centrales de este Consejo, la integración de los Comités de Seguridad e Higiene, de conformidad con lo oportunamente tratado en la Comisión Central.

Por ello, y atento a lo propuesto por la referida organización gremial,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Designar como representantes de este Consejo ante el Comité de Seguridad e Higiene, a la señorita Noemí Lidia PASTORE y al señor Carlos Raúl TOSCANO, titulares de sendos cargos de la Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Dirección General de Administración.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1009. — Buenos Aires, 31|8|72.

1º — La Supervisión General Pedagógica dispondrá que el Servicio de FORMACION PROFESIONAL, Responsable de 1er. Orden en cuanto hace al proceso de la gestión patrimonial de los bienes afectados al mismo, designe Subresponsables Sectoriales de conformidad con los requerimientos, características o área de influencia de la actividad que dicho servicio desarrolla.

2º — Las unidades escuelas a las cuales se les haya asignado partidas patrimoniales y partidas para la adquisición de materia prima con destino al Servicio de FORMACION PROFESIONAL procederán a hacer efectiva la transferencia a dicho Servicio, de los bienes adquiridos, de acuerdo con la reglamentación vigente —Punto 4.2. del Registro y Contabilidad Patrimonial - Normas y Procedimientos para los Subresponsables—, aprobado por Resolución Nº 3|68.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1317. — Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Asignar las partidas para gastos de Bienes de Consumo (2do. semestre) y Servicios no Personales (2do. semestre), a las escuelas que se detallan en planillas anexas, por los importes que se indican en cada caso, cuyo monto total asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.218.860.—).

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 225. - Ejercicio 1974 $ 1.445.100.—

5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1220, 250. - Ejercicio 1974 $ 2.773.760.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1317/74

Código	Nº	E N E T	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4001	1	Capital Federal	21.900.—	54.000.—
4002	9	Capital Federal	7.400.—	36.000.—
4003	14	Capital Federal	6.600.—	29.000.—
4004	17	Capital Federal	6.450.—	37.600.—
4005	10	Capital Federal	5.800.—	16.750.—
4006	11	Capital Federal	11.600.—	15.400.—
4007	12	Capital Federal	6.550.—	13.750.—
4008	13	Capital Federal	4.100.—	9.000.—
4009	15	Capital Federal	18.000.—	40.300.—
4011	26	Capital Federal	5.800.—	37.350.—
4012	27	Capital Federal	12.400.—	12.600.—
4013	34	Capital Federal	4.400.—	14.500.—
4016	1	Ciudadela (Buenos Aires)	1.400.—	4.750.—
4017		"Inst. Dr. Luis Agote" (Capital)	900.—	450.—
4018	40	"Ortesis y Prótesis" (Capital)	900.—	400.—
4024	1	Avellaneda (Buenos Aires)	10.500.—	10.450.—
4025	3	Avellaneda (Buenos Aires)	5.500.—	53.000.—
4030	1	Azul (Buenos Aires)	8.050.—	35.200.—
4033	1	Bahía Blanca (Buenos Aires)	6.500.—	16.100.—
4036	1	Balcarce (Buenos Aires)	2.200.—	5.400.—
4039	1	Baradero (Buenos Aires)	3.500.—	2.250.—
4040	1	Beriso (Buenos Aires)	3.500.—	10.950.—
4045	1	Bolívar (Buenos Aires)	9.300.—	12.200.—
4048	1	Bragado (Buenos Aires)	2.700.—	6.800.—
4051	1	Cañuelas (Buenos Aires)	3.600.—	14.100.—
4052	1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	950.—	1.300.—
4054	1	Carlos Casares (Buenos Aires)	1.100.—	7.050.—
4057	1	Coronel Suárez (Buenos Aires)	450.—	2.800.—
4060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	4.400.—	6.800.—
4062	1	Chascomús (Buenos Aires)	5.050.—	4.600.—
4063	1	Chivilcoy (Buenos Aires)	3.600.—	12.750.—
4066	1	Dolores (Buenos Aires)	4.000.—	3.850.—
4069	1	Ensenada (Buenos Aires)	5.300.—	8.750.—
4070	1	Ciudad Evita (Buenos Aires)	3.300.—	9.150.—
4072	1	General Madariaga (Buenos Aires)	7.650.—	1.700.—
4075	1	General Villegas (Buenos Aires)	16.700.—	5.400.—
4076	1	Haedo (Buenos Aires)	4.400.—	58.950.—
4077	1	Ituzaingó (Buenos Aires)	2.000.—	3.050.—
4078	1	Junín (Buenos Aires)	4.400.—	12.450.—
4079	1	Benito Juárez (Buenos Aires)	1.700.—	3.300.—
4081	1	Lanús (Buenos Aires)	5.100.—	48.600.—
4084	1	La Plata (Buenos Aires)	12.050.—	122.500.—

Código	Nº	E N E T	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4085	4	La Plata (Buenos Aires)	7.700.—	55.200.—
4090	1	Luján (Buenos Aires)	5.800.—	11.400.—
4092	1	Llavallol (Buenos Aires)	3.300.—	24.650.—
4093	1	Mar del Plata (Buenos Aires)	9.400.—	27.250.—
4096	1	Mercedes (Buenos Aires)	3.700.—	7.200.—
4102	1	Necochea (Buenos Aires)	3.600.—	11.300.—
4105	1	Olavarría (Buenos Aires)	4.300.—	4.600.—
4108	1	Pergamino (Buenos Aires)	10.600.—	7.600.—
4111	1	Quilmes (Buenos Aires)	5.500.—	14.800.—
4113	1	Rauch (Buenos Aires)	12.800.—	2.150.—
4114	1	San Fernando (Buenos Aires)	4.400.—	6.450.—
4117	1	San Isidro (Buenos Aires)	2.600.—	8.200.—
4120	2	San Martín (Buenos Aires)	5.100.—	19.150.—
4123	1	San Miguel (Buenos Aires)	4.100.—	15.500.—
4126	1	San Nicolás (Buenos Aires)	3.100.—	4.250.—
4128	1	Santa Teresita (Buenos Aires)	1.400.—	6.450.—
4129	1	Tandil (Buenos Aires)	6.600.—	15.900.—
4132	1	Temperley (Buenos Aires)	7.200.—	7.350.—
4135	1	Trenque Lauquen (Buenos Aires)	1.600.—	2.950.—
4138	1	Tres Arroyos (Buenos Aires)	15.150.—	12.150.—
4141	1	25 de Mayo (Buenos Aires)	1.700.—	6.200.—
4144	1	Zárate (Buenos Aires)	5.000.—	9.300.—
4146	1	Belén (Catamarca)	2.500.—	550.—
4147	1	Catamarca (Ciudad)	7.550.—	9.800.—
4150	1	Tinogasta (Catamarca)	3.600.—	2.050.—
4152	1	Balnearia (Córdoba)	2.400.—	1.350.—
4155	1	Bell Ville (Córdoba)	2.200.—	8.400.—
4161	2	Córdoba (Ciudad)	6.600.—	13.250.—
4165	1	José de la Quintana (Córdoba)	4.900.—	4.550.—
4168	1	Laboulaye (Córdoba)	5.650.—	17.550.—
4171	1	La Carlota (Córdoba)	7.600.—	2.250.—
4172	1	Las Varillas (Córdoba)	2.000.—	1.600.—
4174	1	Leones (Córdoba)	8.300.—	8.300.—
4177	1	Río Cuarto (Córdoba)	4.250.—	9.300.—
4180	1	Río Tercero (Córdoba	46.300.—	3.300.—
4183	1	Villa Dolores (Córdoba)	1.900.—	2.250.—
4185	1	Bella Vista (Corrientes)	1.100.—	1.350.—
4186	2	Corrientes (Ciudad)	5.000.—	5.400.—
4189	1	Santo Tomé (Corrientes)	1.500.—	1.350.—
4190	1	Curuzú Cuatiá (Corrientes)	2.200.—	3.300.—
4192	1	Esquina (Corrientes)	4.400.—	1.600.—
4193	1	Monte Caseros (Corrientes)	1.700.—	2.300.—
4194	1	Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco)	4.100.—	2.700.—
4195	1	General San Martín (Chaco)	1.400.—	2.000.—

Código	Nº	E N E T	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4197	1	Resistencia (Chaco)	7.000.—	14.450.—
4199	1	Villa Angela (Chaco)	1.800.—	2.000.—
4202	1	Comodoro Rivadavia (Chubut)	21.000.—	33.900.—
4204	1	Trelew (Chubut)	2.200.—	5.050.—
4206	1	Colón (Entre Ríos)	1.700.—	1.000.—
4209	2	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	5.800.—	4.600.—
4212	1	Concordia (Entre Ríos)	5.400.—	22.100.—
4215	1	Diamante (Entre Ríos)	3.000.—	2.250.—
4217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	1.900.—	2.250.—
4218	1	Paraná (Entre Ríos)	5.000.—	11.800.—
4219	3	Paraná (Entre Ríos)	250.—	——
4222	1	Victoria (Entre Ríos)	3.800.—	4.050.—
4225	1	Villaguay (Entre Ríos)	2.400.—	1.750.—
4228	1	Formosa (Ciudad)	4.950.—	5.100.—
4234	1	Palpalá (Jujuy)	2.500.—	450.—
4236	1	San Pedro (Jujuy)	1.300.—	1.900.—
4237	1	San Salvador (Jujuy)	2.400.—	5.500.—
4242	1	El Aguilar (Jujuy)	5.500.—	400.—
4244	1	Chilecito (La Rioja)	5.150.—	1.000.—
4246	2	La Rioja (Ciudad)	3.800.—	6.300.—
4252	1	General Pico (La Pampa)	7.000.—	12.300.—
4255	1	Santa Rosa (La Pampa)	10.000.—	24.100.—
4260	1	Mendoza (Ciudad)	8.400.—	70.400.—
4262	1	General Alvear (Mendoza)	2.200.—	2.350.—
4266	1	San Rafael (Mendoza)	5.200.—	5.450.—
4270	1	Oberá (Misiones)	2.500.—	2.150.—
4273	1	Posadas (Misiones	4.200.—	6.550.—
4275	1	Puerto Iguazú (Misiones)	2.350.—	950.—
4280	1	Neuquén (Ciudad)	7.400.—	25.750.—
4283	1	Plaza Huincul (Neuquén)	2.200.—	400.—
4288	1	San Carlos de Bariloche (Río Negro)	11.200.—	6.850.—
4291	1	General Roca (Río Negro)	2.800.—	6.250.—
4293	1	General Güemes (Salta)	2.200.—	1.300.—
4295	1	Metán (Salta)	2.200.—	2.200.—
4296	2	Salta (Ciudad)	5.000.—	43.000.—
4303	1	San Juan (Ciudad)	6.600.—	8.100.—
4310	1	Justo Daract (San Luis)	11.450.—	2.500.—
4313	1	Mercedes (San Luis)	2.800.—	4.700.—
4317	1	San Luis (Ciudad)	2.800.—	5.150.—
4320	1	Río Turbio (Santa Cruz)	1.700.—	400.—
4324	1	Esperanza (Santa Fe)	2.200.—	3.850.—
4327	1	Gálvez (Santa Fe)	2.800.—	5.800.—
4330	1	Reconquista (Santa Fe)	1.700.—	9.700.—
4334	2	Rosario (Santo Fe)	5.000.—	8.250.—

Código	Nº	ENET	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4335	3	Rosario (Santa Fe)	5.200.—	13.700.—
4336	4	Rosario (Santa Fe)	8.050.—	8.200.—
4337	5	Rosario (Santa Fe)	4.200.—	11.000.—
4338	7	Rosario (Santa Fe)	8.800.—	23.150.—
4340	1	San Jorge (Santa Fe)	5.600.—	4.050.—
4342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	4.700.—	3.150.—
4345	1	Santa Fe (Ciudad)	5.800.—	18.100.—
4351	1	Venado Tuerto (Santa Fe)	2.200.—	7.500.—
4352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	2.650.—	1.850.—
4353	1	Arroyo Seco (Santa Fe)	1.250.—	1.200.—
4354	1	Añatuya (Sgo. del Estero)	900.—	4.300.—
4357	1	Frías (Sgo. del Estero)	700.—	1.000.—
4360	1	La Banda (Sgo. del Estero)	5.000.—	4.450.—
4363	2	Sgo. del Estero (Ciudad)	8.100.—	5.150.—
4370	1	Concepción (Tucumán)	3.500.—	3.000.—
4373	2	San Martín de Tucumán (Ciudad)	5.000.—	10.900.—
4380	1	Tafí Viejo (Tucumán)	3.300.—	1.350.—
4440	2	Rosario del Tala (Entre Ríos)	3.600.—	5.250.—
4470	1	Helvecia (Santa Fe)	5.500.—	2.250.—
4501		Misión Monotécnica Nº 1	950.—	250.—
4502		„ „ „ 2	950.—	1.000.—
4503		„ „ „ 3	1.650.—	——
4504		„ „ „ 4	800.—	550.—
4505		„ „ „ 5	800.—	——
4506		„ „ „ 6	1.650.—	1.200.—
4507		„ „ „ 7	950.—	300.—
4508		„ „ „ 8	1.250.—	400.—
4509		„ „ „ 9	800.—	——
4510		„ „ „ 10	850.—	——
4511		„ „ „ 11	800.—	——
4512		„ „ „ 12	800.—	800.—
4513		„ „ „ 13	800.—	350.—
4514		„ „ „ 14	800.—	600.—
4515		„ „ „ 15	1.250.—	700.—
4516		„ „ „ 16	950.—	——
4517		„ „ „ 17	1.100.—	450.—
4518		„ „ „ 18	800.—	——
4519		„ „ „ 19	1.100.—	450.—
4520		„ „ „ 20	800.—	4.260.—
4521		„ „ „ 21	950.—	——
4522		„ „ „ 22	800.—	1.050.—
4523		„ „ „ 23	800.—	1.400.—
4524		„ „ „ 24	800.—	1.000.—
4525		„ „ „ 25	1.200.—	750.—

Código	Nº	ENET				BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4526		„	„	„	26	800.—	——
4527		„	„	„	27	800.—	——
4528		„	„	„	28	800.—	750.—
4529		„	„	„	29	950.—	1.400.—
4530		„	„	„	30	1.100.—	1.100.—
4531		„	„	„	31	800.—	——
4532		„	„	„	32	800.—	550.—
4533		„	„	„	33	950.—	300.—
4534		„	„	„	34	800.—	1.700.—
4535		„	„	„	35	800.—	200.—
4536		„	„	„	36	800.—	——
4537		„	„	„	37	2.350.—	750.—
4538		„	„	„	38	800.—	——
4539		„	„	„	39	800.—	600.—
4540		„	„	„	40	800.—	——
4541		„	„	„	41	800.—	——
4542		„	„	„	42	800.—	——
4543		„	„	„	43	800.—	650.—
4544		„	„	„	44	1.350.—	300.—
4545		„	„	„	45	900.—	1.200.—
4546		„	„	„	46	3.100.—	3.700.—
4547		„	„	„	47	800.—	900.—
4548		„	„	„	48	1.550.—	1.100.—
4549		„	„	„	49	800.—	550.—
4550		„	„	„	50	800.—	——
4551		„	„	„	51	900.—	2.200.—
4552		„	„	„	52	800.—	450.—
4553		„	„	„	53	2.350.—	1.150.—
4554		„	„	„	54	800.—	——
4555		„	„	„	55	800.—	250.—
4556		„	„	„	56	800.—	550.—
4557		„	„	„	57	800.—	500.—
4558		„	„	„	58	800.—	800.—
4559		„	„	„	59	800.—	350.—
4560		„	„	„	60	800.—	——
4561		„	„	„	61	850.—	100.—
4562		„	„	„	62	1.100.—	650.—
4563		„	„	„	63	800.—	450.—
4564		„	„	„	64	800.—	450.—
4565		„	„	„	65	800.—	4.100.—
4566		„	„	„	66	800.—	600.—
4567		„	„	„	67	800.—	——
4568		„	„	„	68	800.—	——
4569		„	„	„	69	800.—	450.—

Código	Nº	ENET		BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4570		„ „ „ 70		800.—	800.—
4601		Misión C. Rural y Doméstica	1	1.650.—	1.000.—
4602		„ „ „ „ „	2	1.100.—	450.—
4603		„ „ „ „ „	3	1.000.—	400.—
4604		„ „ „ „ „	4	1.000.—	650.—
4605		„ „ „ „ „	5	1.350.—	450.—
4606		„ „ „ „ „	6	1.350.—	610.—
4607		„ „ „ „ „	7	1.350.—	——
4608		„ „ „ „ „	8	1.250.—	350.—
4609		„ „ „ „ „	9	1.100.—	500.—
4610		„ „ „ „ „	10	2.350.—	600.—
4611		„ „ „ „ „	11	1.000.—	250.—
4612		„ „ „ „ „	12	800.—	——
4613		„ „ „ „ „	13	900.—	——
4614		„ „ „ „ „	14	800.—	——
4615		„ „ „ „ „	15	800.—	200.—
4616		„ „ „ „ „	16	800.—	600.—
4617		„ „ „ „ „	17	1.000.—	300.—
4618		„ „ „ „ „	18	800.—	250.—
4619		„ „ „ „ „	19	900.—	200.—
4620		„ „ „ „ „	20	1.100.—	1.350.—
4701	2	Capital		1.700.—	8.700.—
4702	3	Capital		2.000.—	9.300.—
4703	4	Capital		1.700.—	18.200.—
4704	5	Capital		2.200.—	15.850.—
4706	7	Capital		2.000.—	4.750.—
4707	8	Capital		1.400.—	6.050.—
4708	16	Capital		1.400.—	7.200.—
4709	6	Capital		3050.—	27.300.—
4716	1	Valentín Alsina (Buenos Aires)		6.900.—	4.550.—
4717	4	Avellaneda (Buenos Aires)		1.500.—	4.650.—
4722	2	Bahía Blanca (Buenos Aires)		1.400.—	4.950.—
4734	2	Junín (Buenos Aires)		1.700.—	6.300.—
4738	2	La Plata (Buenos Aires)		500.—	8.700.—
4739	5	La Plata (Buenos Aires)		2.200.—	7.350.—
4746	2	Lincoln (Buenos Aires)		1.400.—	1.450.—
4749	1	Lomas de Zamora (Buenos Aires)		1.000.—	7.800.—
4752	2	Mar del Plata (Buenos Aires)		2.500.—	4.250.—
4759	2	Pergamino (Buenos Aires)		1.200.—	1.950.—
4762	2	San Fernando (Buenos Aires)		2.000.—	5.650.—
4765	1	San Martín (Buenos Aires)		1.700.—	3.400.—
4772	2	Zárate (Buenos Aires)		1.700.—	2.500.—
4776	1	Andalgalá (Catamarca)		1.100.—	1.100.—
4779	2	Catamarca (Ciudad)		1.700.—	2.500.—

Código	Nº	E N E T	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
4785	1	Córdoba (Ciudad)	2.500.—	3.650.—
4790	2	Villa Dolores (Córdoba)	1.700.—	2.950.—
4793	1	Corrientes (Ciudad)	5.600.—	2.950.—
4802	2	Pres. R. S. Peña (Chaco)	1.400.—	4.250.—
4805	2	Resistencia (Chaco)	2.100.—	4.400.—
4809	2	Concordia (Entre Ríos)	1.700.—	3.150.—
4810	1	Conc. del Uruguay (Entre Ríos)	2.600.—	2.150.—
4813	1	Gualeguaychú (Entre Ríos)	1.500.—	1.900.—
4816	2	Paraná (Entre Ríos)	1.500.—	2.400.—
4821	2	Formosa (Ciudad)	7.000.—	1.700.—
4823	1	El Carmen (Jujuy)	1.100.—	450.—
4825	2	San Pedro (Jujuy)	1.100.—	900.—
4826	2	Gral. Pico (La Pampa)	1.100.—	400.—
4829	2	Santa Rosa (La Pampa)	1.400.—	4.500.—
4831	2	Chilecito (La Rioja)	750.—	1.350.—
4833	1	La Rioja (Ciudad)	1.650.—	3.300.—
4841	2	Posadas (Misiones)	1.900.—	2.250.—
4846	2	Neuquén (Ciudad)	1.400.—	450.—
4851	2	Gral. Roca (Río Negro)	1.100.—	450.—
4859	1	Salta (Ciudad)	2.000.—	1.500.—
4864	2	San Juan (Ciudad)	1.200.—	3.850.—
4869	2	Mercedes (San Luis)	1.600.—	2.150.—
4872	2	San Luis (Ciudad)	1.700.—	2.150.—
4877	1	Ceres (Santa Fe)	2.600.—	4.550.—
4880	2	Reconquista (Santa Fe)	1.100.—	1.900.—
4883	1	Rosario (Santa Fe)	1.200.—	4.000.—
4887	5	Santa Fe (Ciudad)	2.200.—	4.550.—
4896	3	La Banda (Sgo. del Estero)	1.500.—	1.700.—
4899	1	Sgo. del Estero (Ciudad)	2.300.—	2.800.—
4904	1	Aguilares (Tucumán)	1.500.—	700.—
4907	1	San Miguel de Tucumán (Ciudad)	1.900.—	8.600.—
8130	18	Capital Federal	1.400.—	6.600.—
8131	21	Capital Federal	3.400.—	——
8133	29	Capital Federal	5.500.—	20.600.—
8135	5	Córdoba (Ciudad)	4.100.—	2.200.—
8137	1	Moreno (Bs. As.)	3.300.—	3.350.—
8138	2	Lanús (Bs. As.)	7.750.—	28.000.—
8139	3	La Plata (Bs. As.)	4.700.—	1.950.—
8140	1	Maipú (Mendoza)	1.400.—	5.150.—
8142	2	Mendoza Ciudad	3.500.—	3.300.—
8143	1	La Paz (Entre Ríos)	2.800.—	2.200.—
8145	3	Quilmes (Bs. As.)	4.200.—	3.600.—
8146	8	Rosario (Santa Fe)	900.—	650.—
8147	1	San Francisco (Córdoba)	2.200.—	800.—

Código	Nº	ENET	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
8149	1	Villa Ballester (Bs. As.)	3.000.—	8.200.—
8151	1	Punta Alta (Bs. As.)	3.650.—	3.450.—
8154	1	Villa Palmira (Mendoza)	1.400.—	2.500.—
8155	1	Banfield (Bs. As.)	5.800.—	10.450.—
8158	1	Las Heras (Mendoza)	5.200.—	13.050.—
8159	4	Mendoza (Ciudad)	1.000.—	450.—
8161		Telescuela Técnica (Capital)	5.500.—	2.600.—
8163	4	Quilmes (Bs. As.)	250.—	——
8165	1	Boulogne (Bs. As.)	5.000.—	——
8167	1	San Andrés de Giles (Bs. As.)	3.000.—	——
8169	1	Apóstoles (Misiones)	5.000.—	——
8174	1	Macachin (La Pampa)	5.000.—	——
8180	1	Eldorado (Misiones)	5.000.—	3.000.—
8186	1	Villa Alberdi (Tucumán)	5.000.—	——
8230	1	Ushuaía (Tierra del Fuego)	2.800.—	7.800.—
8233	4	Salta (Ciudad)	2.200.—	4.350.—
8235	3	Zárate (Buenos Aires)	2.550.—	5.250.—
8236	35	Capital Federal	1.400.—	——
8239	3	Mendoza (Ciudad)	2.200.—	4.350.—
8240	3	San Nicolás (Buenos Aires)	1.700.—	2.350.—
8241	2	Tandil (Buenos Aires)	1.700.—	4.350.—
8242	1	Rosario de la Frontera (Salta)	2.200.—	2.500.—
8243	2	Gualeguay (Entre Ríos)	1.100.—	4.200.—
8245	2	Paso de los Libres (Corrientes)	1.400.—	800.—
8249	38	Capital Federal	1.100.—	——
8250	1	Monte Comán (Mendoza)	450.—	650.—
8251	1	Vicente López (Buenos Aires)	1.400.—	——
8320	6	Avellaneda (Buenos Aires)	6.600.—	32.900.—
8321	1	Florida (Buenos Aires)	7.300.—	32.000.—
8322	23	Capital Federal	5.800.—	21.050.—
8323	25	Capital Federal	7.900.—	13.850.—
8324	1	Rafaela (Santa Fe)	5.500.—	5.350.—
8325	1	San Justo (Buenos Aires)	3.500.—	18.350.—
8327	3	Bahía Blanca (Buenos Aires)	4.150.—	13.250.—
8328	3	Córdoba (Ciudad)	4.950.—	2.450.—
8329	1	Goya (Corrientes)	2.200.—	2.850.—
8330	1	Gualeguay (Entre Ríos)	4.400.—	6.150.—
8331	1	Laguna Paiva (Santa Fe)	1.450.—	7.000.—
8332	1	San Cristóbal (Santa Fe)	3.850.—	10.850.—
8334	24	Capital Federal	2.500.—	9.700.—
8335	1	Cruz del Eje (Córdoba)	16.400.—	7.350.—
8337	1	Colón (Buenos Aires)	15.500.—	10.600.—
8338	1	Termas de Río Hondo (Stgo del Estero)	2.200.—	2.500.—
8339	4	Córdoba (Ciudad)	6.600.—	14.950.—
8342	1	Lincoln (Buenos Aires)	6.600.—	9.850.—

Código	Nº	E N E T	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
8343	1	San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	1.650.—	800.—
8344	1	Paso de los Libres (Corrientes)	3.450.—	2.150.—
8345	1	San Lorenzo (Santa Fe)	2.750.—	5.650.—
8346	12	Rosario (Santa Fe)	5.000.—	2.700.—
8347	3	Santa Fe (Ciudad)	3.500.—	7.900.—
8348	3	Salta (Ciudad)	4.150.—	7.300.—
8349	1	Tartagal (Salta)	1.650.—	950.—
8350	3	Tucumán (Ciudad)	4.400.—	12.350.—
8351	2	San Nicolás (Buenos Aires)	4.950.—	9.550.—
8352	28	Capital Federal	6.600.—	15.200.—
8354	6	Rosario (Santa Fe)	7.800.—	16.500.—
8355	1	Morón (Buenos Aires)	12.450.—	21.500.—
8356	2	Quilmes (Buenos Aires)	4.150.—	11.850.—
8357	9	Rosario (Santa Fe)	1.650.—	2.450.—
8358	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	17.100.—	6.600.—
8359	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	6.500.—	4.550.—
8360	1	Monteros (Tucumán)	2.200.—	1.600.—
8361	1	Muñiz (Buenos Aires)	4.150.—	13.100.—
8362	31	Capital Federal	15.000.—	35.000.—
8363	19	Capital Federal	3.300.—	20.950.—
8364	1	Pehuajó (Buenos Aires)	5.900.—	10.450.—
8366	30	Capital Federal	20.550.—	31.700.—
8367	1	Villa del Soto (Córdoba)	6.400.—	6.450.—
8368	1	Remedios de Escalada (Buenos Aires)	5.250.—	1.000.—
8369	2	Colón (Entre Ríos)	1.400.—	1.350.—
8370	32	Capital Federal	3.300.—	32.000.—
8371	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	2.700.—	4.550.—
8372	33	Capital Federal	6.600.—	26.050.—
8373	35	Capital Federal	7.000.—	8.250.—
8374	1	Tigre (Buenos Aires)	2.750.—	9.700.—
8375	1	Río Gallegos (Santa Cruz)	1.650.—	12.450.—
8376	1	San José - Guaymallén (Mendoza)	1.800.—	4.750.—
8377	1	Rivadavia (Mendoza)	13.200.—	5.050.—
8378	2	Río Cuarto (Córdoba)	1.650.—	950.—
8379	1	Las Palmas (Chaco)	1.750.—	——
8381	5	Avellaneda (Buenos Aires)	2.450.—	14.200.—
8382	1	Maimará (Jujuy)	6.600.—	2.550.—
8383	2	Santa Fe (Ciudad)	6.200.—	7.400.—
8384	10	Rosario (Santa Fe)	11.000.—	6.900.—
8385	1	Cañada de Gómez (Santa Fe)	1.100.—	2.350.—
8386	6	Santa Fe (Ciudad)	1.550.—	3.950.—
8387	1	San Martín (Mendoza)	1.100.—	1.100.—
8389	1	Presidente Derqui (Buenos Aires)	2.750.—	1.700.—

Código	Nº	ENET	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
8390	1	Acebal (Santa Fe)	2.200.—	1.100.—
8391	1	Zapala (Neuquén)	4.150.—	——
8433	5	Mendoza (Ciudad)	1.650.—	——
		TOTAL GENERAL:	1.445.100.—	2.773.760.—

RESOLUCION Nº 1357. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma ACEDIL S. R. L., la suma de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 66.820,07), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 8 de junio de 1973, por trabajos realizados en la ENET Nº 3 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Certificados de Obra 50 % del 6, 7 y 8 y Adicionales Nros. 1 a 3, trabajos de terminación y reparación sector aulas, laboratorios y administración, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 43 y Ampliatorio Contrato Nº 67|72, Resolución Nº 1319 del 8 de noviembre de 1972, Expediente Nº 12.056|71, Licitación Pública Nº 1070.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

REOLUCION Nº 1358. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ampliar en once (11) días corridos el plazo estipulado para las obras de "Construcción del Nuevo Edificio" de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Villa Luzuriaga, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, adjudicados a la empresa VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 26|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1039, Expediente número 11.219|70.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1359. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º Reconocer como legítimo abono a la firma VIMAC S. A., la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 338,863,88), en concepto de mayores costos de jornales y materiales empleados durantte el período comprendido entre el 1º de julio de 1973 y el 31 de diciembre de 1973, Certificados de Obra Nros. 12 al 17 y Resolución Nº 265|74, por trabajos realizados en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, trabajos de construcción cuerpo de aulas y administración, adjudicados según Contrato de Loca-

ción de Obra Nº 4|CONET-BID|72, Expediente Nº 11061|71, Licitación Pública Nº 1061.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes parcial, de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 241.676,19), quedando pendiente de liquidación la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 97.187,69), hasta contar con la aprobación del Plan Analítico de Obras Públicas. Ejercicio 1974.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 66

OBJETO: Impartir Instrucciones para completar liquidación del beneficio acordado por el Decreto 131/74 (compensación extraordinaria igual a primera cuota S.A.C./74).

Señor Jefe de Dependencia:

Por Circular Nº 58, anticipada por vía postal y posteriormente publicada en el Boletín Nº 439, se impartieron las directivas para la liquidación parcial del beneficio acordado por Decreto 131/74 que consiste en retribuir, por única vez, con una suma igual a la de la primera cuota del S.A.C./1974.

Dado que por el procedimiento indicado se repitieron las liquidaciones realizadas por esa escuela para atender al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año, no incluyendo las mismas la parte proporcional del incremento salarial acordado por Decreto 1279/74, resta, por lo tanto, la percepción de esa suma por no haber sido considerada.

A los efectos de resolver dicha situación se adoptarán los recaudos necesarios liquidándose por planilla complementaria mecanizada, anexa a los movimientos de sueldos generales del mes de octubre próximo.

Los datos de las referidas liquidaciones serán extraídos de la planilla de sueldo general del mes de junio ppdo., en la que figura el Sueldo Anual Complementario de la parte proporcional del aumento de sueldo dispuesto por el Decreto 1279/74, y el descuento de INOS de dicho importe; éstos deberán repetirse en la complementaria en cuestión.

Por tal circunstancia, no será necesario realizar cálculo alguno.

A continuación se transcribe un ejemplo de la tarea encomendada de acuerdo al detalle siguiente:

XO	15 P 99	1.234.567	2	—.—	
70				108,—	
21					3,24

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.382. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Felipe CABRERA en tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, turno noche; en siete (7) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-3-2) en 1º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 5ª división, turno noche y en 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe) y en cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 2º año, divisiones 1ras., Instaladores Electricistas y Armadores y Reparadores de Radio y Televisión, respectivamente, ambas turno noche; en dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, 1ª división, turno noche Radioperadores, Ciclo de Perfeccionamiento Obrero y en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1383. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Nilo Feliciano MORANDIN RISSO en un cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe) y en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial y seis (6) horas de Técnica de la Representación en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, ambas turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.384. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Angela Porfilia ANDRADE de LOMBARDO en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, en reemplazo del señor Amadeo ALARIO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.385. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Angela Armanda CREMONA de CROCCO en cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 3º año 2ª división y 4º año 3ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico; dos (2) horas de Literatura en 4º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico; y dos (2) horas de Cultura General en 2º año 3ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios Torneros Mecánicos, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.386. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Lilio Enrique BAZZARA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno hañana, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1387. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Roberto Enrique BERNARD en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — Dejar establecido que la vacante afectada por la presente ubicación no interfiere los términos del decreto número 1060|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.408. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Elsa Alicia DOMENIANNI de SILVA en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — Dejar establecido que la vacante afectada por la presente ubicación no interfiere los términos del Decreto Nº 1060|74.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1375. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO el expediente Nº 2637|74; atento al pedido de permuta de tareas formulado por diverso personal docente de las ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y Nº 7, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe); teniendo en cuenta que dicha medida encuadra en las prescripciones del artículo 29 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y de conformidad con el dictamen producido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Acordar la permuta de tareas de las personas que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica:

NEUMANN, Zelma Josefina; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), dos horas de Literatura en 1º año 4ª división, Ciclo Superior Diurno, "Química"; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en dos horas de Literatura en 1º año 3ª división, Ciclo Superior Diurno, "Construcciones", turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

BORELLA de PATIÑO Luisa Irma; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), dos horas de Literatura en 1º año 3ª división, Ciclo Superior Diurno, "Construcciones", turno mañana y dos horas de Literatura en 1º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Construcciones", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Literatura en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior Diurno— "Construcciones", turno mañana, en el mismo establecimiento y dos horas de Literatura en 4º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Química" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

SMYTHIES, Estela Nelly; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), dos horas de Literatura en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior Diurno— "Construcciones", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Literatura en 1º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Construcciones", turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.376. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO el expediente Nº 6.698|74 c|varios; atento al pedido de permuta de tareas formulado por diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que dicha medida encuadra en las prescripciones del artículo 29º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes producidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesiores Virgilio CIAVAGLIA y Jorge GILLI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Física en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, y cuatro horas de Física en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores señora Serafina

Olga MUTOLO y el señor Alfredo José BISSO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, y cuatro horas de Dibujo en 3º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento.

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores señora Perla GOLDER de PIEGAIA y el señor Antolín DIEGUEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas de Matemática en 3º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, y seis horas de Matemática en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María Susana MILAN y María Luisa TOBAR, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Contabilidad en 1º año, 1ª división —Ciclo Técnico Práctica Comercial—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, y cuatro horas de Estenografía en 1º año, 2ª división —Curso de Estenografía—, tudrno noche, en el mismo establecimiento.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.394. Buenos Aires, 31|7|74.

VISTO el expediente Nº 6.973|74; atento el pedido de permuta de tareas formulado por los profesores señora Perla GOLDER de PIEGAIA y el señor Félix Caricio BOSATTA; teniendo en cuenta que dicha medida encuadra en las prescripciones del artículo 29º del Estatuto del Docente y su Reglamentación; y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores señora Perla GOLDER de PIEGAIA y el señor Félix Caricio BOSATTA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división "Mecánica" y 4º año, 2ª división "Construcciones", ambas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, y ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división "Construcciones" y 4º año, 3ª división "Eléctrica", ambas turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.378. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 245 del 27 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Clelia Angélica MATTIO de PELL a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), como profesora titular —entre otras tareas— de tres horas de matemáticas en 2º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo Profesiones Femeninas—; que el turno correspondiente a dicha división es mañana, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.364. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Gladys QUINTANA, por cuanto en su petición no aporta elementos de juicio que permitan modificar lo dispuesto por la Resolución Nº 83|60.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.367. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Juan Elio GALVEZ al cargo de Director de la ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza), por cuanto no reúne el requisito de cinco años en ejercicio de la docencia, exigido por el Artículo 34 del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
ENTRÓ: 27-8-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 442 — 19 DE AGOSTO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

REGIMEN DE COMPENSACIONES POR "VIATICOS" "REINTEGRO DE GASTOS", "MOVILIDAD", "INDEMNIZACION POR TRASLADO", "INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS", "GASTOS DE COMIDA" Y "ORDENES DE PASAJE Y CARGA"

DECRETO Nº 1343. — Buenos Aires, 30|4|74.

VISTO: El Decreto Nº 5013|72, por el que se aprobó el régimen de Viáticos, Movilidad, Indemnizaciones, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje, y Carga para el personal de Administración Pública Nacional, y sus modificatorios 1306 y 3154 del 16|2|73 y el 24|4|73 respectivamente, y

CONSIDERANDO: que la experiencia recogida durante la aplicación de dicho régimen hace aconsejable modificar el sistema establecido en el mismo para la liquidación de algunos de los beneficios que otorga, de forma que a través de una relación de coeficientes mantengan permanentemente una adecuada proporcionalidad con los niveles salariales.

Que la circunstancia resulta propicia además para complementar las disposiciones relativas al reconocimiento de "Reintegro de gastos" y actualizar los montos fijados para los referidos beneficios, medidas que han merecido la aprobación de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

Art. 1º — Apruébase el texto ordenado del Régimen de Compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Las normas del Régimen que se aprueba por el presente decreto no serán de aplicación para el personal comprendido en las disposiciones de los decretos-leyes Nros. 19.101|71 y 19.300|71 y sus respectivas reglamentaciones, como así tampoco para los agentes de la Administración Pública Nacional regidos por escalafones o similares aprobados por el Poder Ejecutivo, de los que surjan sistemas más beneficiosos.

Art. 3º — Los distintos organismos del Estado deberán adoptar una política restrictiva en materia de comisiones que originen viáticos, movilidad y habilitación de horas extraordinarias, a efectos de obtener, mediante una racionalizada planificación de las mismas, una efectiva reducción de las partidas presupuestarias previstas para la atención de dichos conceptos.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto a partir del día 1º del mes siguiente al de su aprobación.

Art. 5º — Deróganse, a partir de la fecha de vigencia del régimen que se aprueba por el presente, los decretos Nros. 5013, del 3 de agosto de 1972, 1306 del 16 de febrero de 1973, y 3154 del 24 de abril de 1973, y las resoluciones Nros. 2697|70 y 46|74 dictadas por la Comisión de Administración de Programas Sanitarios y la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería, con fechas 29 de junio de 1970 y 11 de febrero de 1974, respectivamente. Al personal comprendido en las aludidas resoluciones le serán de aplicación las disposiciones del régimen establecido por el presente decreto.

Art. — 6º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — De forma.

REGIMEN DE COMPENSACIONES POR "VIATICOS" "REINTEGRO DE GASTOS", "MOVILIDAD", "INDEMNIZACION POR TRASLADO", "INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS", "GASTOS DE COMIDA" y "ORDENES DE PASAJE Y CARGA"

Artículo 1º — La concesión de compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida' y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista o relación de dependencia, (permanentes, transitorios, contratados, comisionados o becados), se ajustará a las disopsiciones del presente régimen.

Art. 2º — Los adicionales cuya determinación quede sujeta al régimen de coeficientes, se calcularán en todos los casos en base a la asignación de la categoría 1 del Escalafón (decreto Nº 1428 del 22/2/73.

Los importes de todas las liquidaciones resultantes con centavos, se redondearán a la unidad peso más próxima, y en caso de igualdad a la mayor.

Art. 3º — VIATICO: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes u órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que acrediten algunas de estas circunstancias, deberán determinarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva. Entendiéndose por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se preste efectiva y permanentemente el servicio. Los viáticos se liquidarán con sujeción al siguiente procedimiento:

	VIATICO DIARIO
I — Ministro y Secretario de Estado	$ 186
— Subsecretario, autoridad máxima de Empresas Estatales y Organismos Descentralizados, Rector y Decano de Universidades Nacionales	$ 155

En los casos en que los montos previstos precedentemente no resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas en el concepto "Viáticos", el funcionario tendrá derecho al reintegro de los gastos efectivamente realizados, mediante la rendición documentada del total de los mismos.

II — El viático correspondiente al personal no comprendido en el apartado precedente, será liquidado con arreglo a la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, conforme a la siguiente relación de valores:

	RETRIBUCION	VIATICO DIARIO
Más de	5.300	124
De	3.601 a 5.300	112
De	2.901 a 3.600	99
De	2.201 a 2.900	92
Hasta	2.200	87

III — Los importes establecidos en el apartado II, sólo podrán ser incrementados ponderando razones de excepción fehacientemente documentadas y mediante rendición de cuentas, por resolución de autoridad superior (Subsecretarios o titulares de organismos descentralizados) cuando se trate de comisiones que no superen los quince (15) días de duración a cumplirse en localidades de costo elevado y hasta un máximo de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.—).

IV — El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) Comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión de servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive;

b) En la oportunidad de autorizarse la realización de comisiones, deberá dejarse establecido, además de las correspondientes motivaciones, el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose en la emergencia los factores que conduzcan al más bajo costo;

c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso;

Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse a la norma precedente, se liquidará el 50 % del viático;

d) Corresponderá el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático, al personal que en el desempeño de comisiones especiales permanezca alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía;

e) Corresponderá el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático a los agentes que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de veinticuatro (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tengan incluida la comida en el pasaje;

f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado facilite al agente alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:

25 % si se le diere alojamiento y comida;

50 % si se le diere alojamiento (cualquiera fuere éste) sin comida;

75 % si se le diere comida sin alojamiento;

g) Los agentes a quienes se destaque en comisión tienen derecho a que se les anticipe el importe de los viáticos correspondientes, hasta un máximo de treinta (30) días;

h) En caso de que un agente deba residir en el mismo alojamiento de su superior, ya sea por razones de servicio o por falta de comodidades mínimas en otros, se liquidará a aquél el mismo viático que al último;

i) Cuando se trate de funcionarios o empleados que desempeñen más de un cargo y deben realizar comisiones del servicio, la liquidación del viático se efectuará teniendo en cuenta la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo que ocupa en la repartición a la cual representa;

j) En el caso de que el personal de una jurisdicción concurra a otra para desempeñarse en calidad de adscripto, o a efectos de cumplir una comisión de servicios, el viático correspondiente será liquidado con cargo al presupuesto de la repartición que requiera los servicios;

k) Al personal que se desempeña en los organismos oficiales con carácter "ad honorem", y que en virtud de su cargo deba realizar comisiones fuera de su asiento habitual, deberá liquidársele el importe en concepto de viáticos en relación a la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan a las funciones equivalentes a las que desempeña.
En caso de participar de comisiones integradas por agentes que, aun cuando circunstancialmente cumplan funciones análogas revisten en distintos niveles, se les asignará el viático correspondiente al de mayor jerarquía;

l) Los agentes destacados en comisión cuya duración en un mismo lugar supere nueve (9) meses, serán considerados como trasladados con carácter permanente y tendrán derecho a la indemnización prevista para esos casos en el presente régimen;

ll) Las comisiones en el país que tuvieren una duración mayor de nueve (9) meses, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Hacienda), a los efectos de la liquidación del viático diario correspondiente. En estos casos no será de aplicación la norma del inciso anterior.

m) Cuando las comisiones se efectúen en zonas alejadas, insalubres, inhóspitas y/o desérticas, donde el personal permanente tenga establecido sobre su sueldo un coeficiente de aumento, el viático a liquidar a los agentes que las desempeñen será bonificado en igual porcentaje. El plus zonal establecido por el decreto 2094 del 20 de octubre de 1970 (Art. 4º) se aplicará en todos los casos de comisiones cumplidas en la zona indicada por el mismo.

n) Los agentes que reciban fondos en concepto de anticipo de viáticos, al finalizar la comisión, y dentro de las setenta y dos (72) horas del regreso, rendirán el saldo pendiente. Las rendiciones serán presentadas por intermedio del Jefe de la repartición respectiva a la Dirección

General de Administración u oficina que haga sus veces. En las rendiciones constará el tiempo de duración, fechas de salida y arribos, debiendo ser certificadas estas informaciones en cada caso por la autoridad competente.

Art. 4º — REINTEGRO DE GASTOS: Es el importe mensual que se asigne a las autoridades y funcionarios superiores de las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, que por la naturaleza de sus tareas deban afrontar gastos protocolares por el cumplimiento de las funciones que la Constitución Nacional, leyes o decretos les encomienden.

Los importes se adjudicarán por resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, para cada función o conjunto de funciones, de acuerdo con el regimen de incompatibilidades que se establezca. Los montos que se acuerden, que en ningún caso podrán exceder el importe que resulte de aplicar el coeficiente 5.0 con arreglo a lo previsto en el artículo 2º del presente regimen, se liquidarán sin el requisito de rendición de cuentas y serán atendidos con cargo a la partida de "Cortesía y Homenajes".

La compensación de que se trata no integra el haber mensual de los funcionarios a quienes se asigne la misma, no siendo computable a los efectos determinados en el punto 1º del Anexo 4º del Decreto Nº 1.428 del 22/2/73, y normas similares.

Art. 5º — GASTOS DE MOVILIDAD: Es la repetición de los gastos que el personal haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas, cuando por circunstancias acreditadas no sea factible el uso de órdenes oficiales de pasajes:

I — Los gastos de movilidad serán reintegrados de acuerdo a las siguientes normas:

a) Cuando el agente comisionado en la zona de asiento habitual incurra en esa clase de gastos, presentará el pedido de reintegro de los mismos que, una vez conformado por el superior jerárquico, será considerado para la liquidación respectiva;

b) No corresponderá el reintegro de gastos por este concepto en los siguientes casos:
   — Cuando se utilice en las comisiones vehículos del Estado;
   — Cuando el agente comisionado tenga asignada movilidad fija o perciba viáticos, y los gastos sean motivados por el uso de transportes urbanos;

c) Cuando el personal, en cumplimiento de tareas encomendadas, deba desplazarse fuera de un centro urbano en el que se encuentre desempeñando sus funciones, las erogaciones motivadas por los traslados respectivos deben ser reconocidos mediante la vía del procedimiento señalado en el inciso a), sin perjuicio de la asignación que corresponda liquidar en concepto de viáticos;

d) A los agentes que tengan afectados sus vehículos particulares al servicio oficial, incluso embarcaciones con motores, en las condiciones establecidas por el artículo 17 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) y el artículo

2º del decreto Nº 6505/58, se les liquidará, por cada kilómetro de recorrido efectuado en las comisiones de servicio, según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad, los importes resultantes de la aplicación de la siguiente escala porcentual:

Automotores

Categoría I (de hasta 800 kg)	25 % del valor oficial establecido para el litro de nafta especial.
Categoría II (de 801 a 1150 kg)	30 % del valor oficial establecido para el litro de nafta especial.
Categoría III (de más de 1151 kg)	35 % del valor oficial establecido para el litro de nafta especial.
Embarcaciones con motores	25 % del valor oficial establecido para el litro de nafta especial.

e) Cuando el vehículo se encuentre inmovilizado por accidente ocurrido en el cumplimiento de la comisión, se liquidará al agente una suma diaria igual a la que resulte de aplicar el coeficiente 0.010, conforme a lo previsto en el artículo 2º del presente regimen, en concepto de compensación de gastos fijos del automóvil y mientras dure su reparación. Esta compensación se liquidará hasta un máximo de treinta (30) días.

f) Los agentes que cumplan comisiones de servicio fuera del radio de asiento habitual de sus funciones, utilizando para ello automotores particulares no afectados al servicio oficial, tendrán derecho a percibir en concepto de gastos de movilidad, únicamente el importe del pasaje por tren, de primera clase ida y vuelta, con o sin cama, según sea la duración del viaje entre los puntos que abarque la comisión encomendada. En caso de no existir servicio ferroviario entre los lugares de partida y de destino, se tomará como base para la liquidación, el importe del pasaje por el medio de transporte que hubiere.
El derecho al reintegro de gastos de movilidad a que se refiere esta cláusula alcanza única y exclusivamente al responsable a cargo del automotor, quedando por lo tanto excluidos sus eventuales acompañantes;

g) A los agentes que utilicen para el cumplimiento de comisiones de servicio vehículos de propiedad del Estado, y deban alejarse a más de doscientos (200) kilómetros de su asiento habitual, se les podrá anticipar con cargo a rendir cuenta y a efectos de afrontar gastos de combustibles, lubricantes y eventuales desperfectos mecánicos, la suma equivalente al 25 % del valor oficial establecido para el litro de nafta especial por cada kilómetro a recorrer, sobre la base del viaje de ida y vuelta, según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

II — Podrá asignarse movilidad fija a los agentes que, como misión propia y permanente cumplida fuera de las oficinas o lugares de trabajo, tengan a su cargo tareas de gestión, inspección o similares que le demanden constantes y habituales desplazamientos, la que se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

a) A los agentes que cumplan tareas de gestión o similares se les asignará una suma fija de CINCUENTA PESOS ($ 50) mensuales.

b) A los agentes que cumplan tareas de inspección o similares se les asignará una suma fija de SETENTA Y CINCO PESOS ($ 75) mensuales.

c) Las asignaciones previstas por los incisos a) y b) podrán ser acordadas por los Jefes de los organismos donde se efectúan los servicios respectivos.

d) Importes mayores que los fijados en los incisos a) y b) sólo podrán ser acordados mediante resolución del Ministerio, Secretaría de Estado u Organismo Descentralizado respectivo cuando el número de desplazamientos, distancias estimadas a recorrer, tipo de transportes a utilizar y costo aproximado de los mismos, amplia y fehacientemente documentados en las actuaciones pertinentes, los justifiquen. En estos casos podrán acordarse en concepto de "movilidad fija" importes de hasta ciento cincuenta ($ 150) mensuales. Cuando invocando razones excepcionales se proponga la asignación de sumas mayores la misma deberá autorizarse mediante Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Técnica de la Presidencia de la Nación.

e) Las retribuciones contempladas en el Apartado II de este artículo son incompatibles con la percepción de viáticos y gastos de representación.

Art. 6º — INDEMNIZACION POR TRASLADO: Es la asignación que corresponde al personal que sea trasladado, con carácter permanente, de su asiento habitual, siempre que el desplazamiento implique el cambio de domicilio del agente y no se disponga a su solicitud. Esta indemnización es independiente de las órdenes de pasaje y carga, y no será exigible la comprobación de los gastos realizados.

Se liquidará anticipadamente, como única indemnización, de acuerdo con las siguientes normas:

a) 50 % de la retribución mensual de carácter regular total y permanente del agente.

b) En los casos en que el traslado implique el desplazamiento efectivo y permanente de los miembros de familia del agente trasladado, se le liquidará por cada uno de ellos, una suma igual a la que resulte de aplicar el coeficiente 0.014, conforme a lo previsto en el artículo 2º del presente regimen. A estos fines se entenderá como "miembro de familia a cargo", las personas cuyos vínculos se detallan en el decreto Nº 3082/69, cuando reúnan las condiciones previstas en dicho ordenamiento.

c) El personal que no haga efectivo el traslado de la familia a su cargo al nuevo destino, dentro del término de un (1) año desde la fecha de ordenado su cambio de destino, sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, perderá todo derecho a la indemnización, como así también a las órdenes de pasaje y carga pertinentes.

d) El personal trasladado a su pedido o por permuta no tendrá derecho a indemnización por cambio de destino, ni al uso de órdenes oficiales de pasaje y carga;

e) Si por razones de servicio se produjera el traslado simultáneamente de dos (2) agentes del grupo familiar (cónyuge, padre o hijo, hermanos, etc.), corresponderá a los dos, independientemente, el pago de las indemnización prevista por el inciso a), mientras que la referida al inciso b) deberá efectuarse directamente sobre el agente del cual dependen.

Art. 7º — INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL PERSONAL: Es el reintegro de los gastos originados por el sepelio del personal que fallezca en acto de servicio.

Su liquidación se ajustará a las siguientes normas:

a) Corresponderá liquidar a favor de los derecho-habientes de los agentes fallecidos, los gastos de sepelio hasta la suma máxima resultante de aplicar el coeficiente 1.00, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º del presente regimen.

b) Procede el reintegro de gastos por traslado de los restos de los agentes que fallezcan en el cumplimiento de comisiones de servicio, hasta la localidad donde indiquen los deudos, dentro del territorio nacional, de acuerdo con los aranceles que fijan para esta clase de servicios las empresas de transportes del Estado;

c) En caso de que el fallecimiento del agente se produzca cuando éste se encuentre cumpliendo funciones consecuentes de un traslado, se otorgará sin cargo, órdenes oficiales de pasaje para el retorno a su residencia habitual de los familiares que hubiesen estado a cargo del extinto, a las órdenes de carga para el transporte de los muebles y enseres de éstos, reconociéndose también las indemnizaciones que correspondan, en las mismas condiciones establecidas para los casos de traslado, en el inciso b) del artículo 6º.

A tales efectos considérase como lugar de residencia habitual la localidad donde el empleado haya tenido una permanencia en sus funciones mayor de diez (10) años, o en su defecto, aquella a que hubiese sido destinado al ingresar.

Art. 8º — RETRIBUCION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: Es la que corresponde al personal del Estado que realice tareas extraordinarias al margen del horario normal de labor establecido:

I — Esta retribución se acordará con arreglo a las limitaciones que seguidamente se especifican:

a) En el ámbito comprendido por el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428, del 22/2/73, podrán percibirla los agentes que revistan en las Categorías 1 a 18 inclusive.

b) El personal excluido del Escalafón (Decreto Nº 1428, del 22/2/73) tendrá derecho a la percepción de las horas extraordinarias, mientras su remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, no supere la que en igual carácter perciban los agentes comprendidos en la categoría 18 de aquél;

c) Para el personal jornalizado, la determinación del haber mensual, a los fines del límite previsto precedentemente, se efectuará multiplicando la remuneración y adicionales diarios que con carácter general correspondan al cargo, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, por el número de jornadas que deba cumplir mensualmente, de acuerdo con la modalidad normal del servicio;

d) Los servicios extraordinarios deberán ser cumplidos en la repartición en la que presta efectivamente servicios el agente y la excepción a esta norma será dada por resolución conjunta del Organismo cuya dotación integra y aquél en el cual realizará dichos servicios.

II — Los servicios extraordinarios serán liquidados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Para el personal a sueldo: la remuneración por hora extra se calculará en base al cociente que resulte de dividir la retribución regular, total y permanente mensual del agente, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor;

b) Para el personal a jornal: la remuneración por hora extra será la resultante de dividir la retribución diaria regular por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor;

c) La retribución por hora establecida en los incisos a) y b) se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:
— entre las 22 y 6 horas: con el 100 %;
— en domingos y feriados nacionales: con el 100 %, salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días;
— en días sábados y no laborables: con el 50 %, salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días;

d) No procederá el pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

III — La habilitación de horas extraordinarias deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) sólo podrá disponerse cuando razones de imprescindible necesidad del servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención de gastos;

b) deberá ser autorizada previamente por los Jefes de las reparticiones, por un período no mayor de treinta (30) días corridos en una misma tarea.
En los casos que este plazo deba ser ampliado, se requerirá la conformidad de los Subsecretarios o funcionarios de mayor jerarquía en las entidades descentralizadas;

c) La retribución para los servicios requeridos por cuenta de particulares, se ajustará al régimen a establecerse en cada caso, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

IV — A los fines previstos en este artículo, considérase horario normal de labor, el fijado por autoridades competentes para cada jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

V — La percepción de retribuciones por servicios extraordinarios no es excluyente de la que corresponda en concepto de viáticos, de acuerdo con lo reglado por el artículo 3º del presente regimen.

Art. 9º — GASTOS DE COMIDA: Es la retribución que se abona a los agentes del Estado que, en razón de cumplir horas extraordinarias de trabajo, deben realizar gastos por tal concepto, extendiendo por esas razones el horario habitual a no menos de nueve (9) horas y siempre que no dispongan de un lapso mayor de una y media (1½) horas para comer.

El personal podrá percibir el reintegro de gastos correspondientes a dos (2) comidas (almuerzo y cena) en el caso que cumpla como mínimo la siguiente jornada de labor: tres (3) horas antes del almuerzo; siete (7) horas entre este último y la cena, y tres (3) horas con posterioridad a ésta.

Su reintegro se ajustará a las siguientes normas:

a) Fíjase en quince pesos ($ 15.—), el importe máximo a liquidar por gastos de cada comida;
b) No corresponde su liquidación cuando los agentes del Estado perciban, en razón de sus servicios, asignación en concepto de dedicación funcional, —salvo los comprendidos en el artículo 8º, apartado I— o viáticos;
c) La realización de esta clase de gastos únicamente podrá ser aprobada cuando, al disponerse la extensión del horario habitual, no resulte conveniente, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, acordar a los agentes afectados por la medida un lapso mayor de una hora y media (1 ½) para comer;
d) La autorización correspondiente será dispuesta por los Jefes de repartición, cuando el período que involucre la prestación extraordinaria no sea superior a treinta (30) días continuos.
En los casos en que se requiera un plazo mayor, la disposición respectiva será dada por los Subsecretarios o funcionarios de mayor jerarquía de las entidades descentralizadas;
e) Las autorizaciones para la percepción del reintegro serán dispuestas en todos los casos con carácter previo a la realización del gasto;
f) No podrán autorizarse reintegros compensatorios por gastos de refrigerio.

Art. 10. — ORDENES DE PASAJE Y CARGA: A los agentes del Estado que deban desplazarse en cumplimiento de comisiones de servicios se les otorgarán las correspondientes órdenes de pasajes de ida y regreso en 1ra. clase; con cama si la duración del viaje fuera superior a doce (12) horas; sin cama, cuando la duración del viaje sea menor que ese lapso. Asimismo, corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje para la ida y regreso, en 1ra. clase, con cama, cuando se trate de viajes por ferrocarril cuya duración sea inferior a doce (12) horas, pero que deben realizarse indefectiblemente, por necesidades ineludibles del servicio, en horas nocturnas, y siempre que insuman, por lo menos seis (6) horas de duración.

Estas comodidades podrán ser reemplazadas por clase "pullman" o similares a opción del interesado.

Cuando el desplazamiento, producido por traslado definitivo del agente, suponga el cambio de residencia, procederá extender, además, las correspondientes órdenes de pasaje para sus familiares a cargo y las órdenes de carga para el traslado de sus efectos personales. Estas últimas comprenderán el transporte de equipaje excedente al que corresponde por drecho a cada pasajero, e incluye muebles y efectos del personal trasladado (con o sin sus familiares) hasta un máximo de cinco mil kilómetros.

I — La extensión de las órdenes se ajustará a las siguientes normas:

a) Se entenderá como "miembro de familia a cargo", las personas comprendidas en las especificaciones contenidas en el inciso b) del artículo 6º del presente régimen;

b) Cuando el cambio de destino responda a gestiones propias del interesado, ajenas a razones de servicio, no se le acordarán pasajes ni órdenes de carga;

c) Cuando no sea posible utilizar órdenes de pasaje oficiales, el reintegro de los gastos producidos por tal causa, se hará por el procedimiento establecido en el artículo 5º del presente régimen, apartado I, incisos a) y b);

d) Los Ministerios, Secretarías de Estado, organismos descentralizados, Empresas del Estado y, en general, todos los organismos que dependan del Estado Nacional, deberán acordar preferencia a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, en todos los casos en que deban realizar viajes o transportes de materiales o efectos por vía aérea, tánto dentro como fuera del país.

En los casos en que Aerolíneas Argentinas no tenga acceso directo al lugar de destino, deberá utilizarse su servicio en su mayor recorrido, en forma combinada con el de propiedad de terceros.

Las respectivas órdenes de transporte se deberán tramitar directamente ante la sucursal de la citada Empresa que corresponda, sin intervención de agencia de viajes ni representaciones. En aquellas localidades donde no exista sucursal o la misma se encuentre a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros, dicho trámite podrá llevarse a cabo, como excepción, por intermedio de la representación que la Empresa tenga reconocida. La transgresión de esta norma motivará el no reconocimiento por parte de la Empresa de comisión alguna a las agencias intervinientes;

e) Las mismas disposiciones determinadas por el inciso precedente serán de aplicación para los demás medios de transporte de propiedad del Estado, cuando los viajes deban realizarse por vía marítima o terrestre. La utilización de líneas de empresas particulares se autorizará solamente en trayectos no cubiertos por aquéllos, o cuando razones de urgencia o conveniencia justifiquen, ese procedimiento de excepción;

f) Las excepciones a las normas de los incisos d) y e) podrán ser acordadas en las respectivas jurisdicciones solamente en los casos en que se acredite que las Empresas del Estado no cuentan en la oportunidad con pasajes disponibles, o los respectivos servicios de tansporte no se cumplan en la fecha en que fueran requeridos, y que por razones de urgencia no resulte conveniente disponer la postergación de la comisión programada.

La Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas adoptará las providencias del caso para que los funcionarios o agentes responsables de las aludidas Empresas que estén afectados a los sectores de expedición de pasajes queden habilitados para certificar dichas causales. Las excepciones no encuadradas en estas circunstancias deberán ser autorizadas por los señores Ministros, Secretarios de Estado, o funcionarios de mayor jerarquía de las entidades descentralizadas, previa comprobación de los motivos que las justifiquen;

g) Podrá autorizarse la obtención de abonos mensuales ante Ferrocarriles Argentinos, cuando la periodicidad de los viajes, por razones de economía, hagan aconsejable la adopción de ese temperamento.

II — Concédese un pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, a todo el personal de la Administración Nacional que preste servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42, cada dos años, para su traslado a la Capital Federal o cualquier punto de la República, siempre que este sea el lugar de residencia de sus familiares directos, entendiéndose como tales, para el agente casado, su cónyuge y/o hijos; para el agente soltero, sus padres.

III — Podrán hacerse acreedores al beneficio aludido en el apartado II, todos aquellos agentes que hayan permanecido en las zonas indicadas en el desempeño de sus tareas durante dos (2) años continuados como mínimo, con exclusión de los agentes que tengan establecido su domicilio habitual en la misma localidad, pueblo o ciudad donde funcione la dependencia a la cual pertenecieran.

IV — Corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje y carga al agente que dejare de prestar servicios en la Administración Pública y deba trasladarse desde el lugar donde fue destacado hasta el asiento habitual de su familia. A tal efecto se considerará como lugar de residencia habitual la localidad donde el agente haya tenido una permanencia en sus funciones mayor de diez (10) años, o en su defecto, aquella a que hubiese sido destinado al ingresar.

V — El personal que durante el desempeño de una comisión de servicio en lugares alejados a más de cincuenta (50) kilómetros de su residencia habitual, contrajera una enfermedad y la naturaleza de ésta, debidamente certificada por autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario el traslado de aquél al lugar de su residencia habitual, tendrá derecho a las órdenes oficiales para su pasaje, siempre que el traslado pudiera cumplirse por los

medios normales de transporte, o bien, en caso contrario, al reintegro de los gastos correspondientes al medio utilizado, siempre que, en ambos casos, el traslado no pudiera ser atendido por los organismos asistenciales del personal.

Asimismo, se otorgará orden oficial de pasaje para la ida y regreso de un miembro del grupo familiar del agente.

Art. 11. — El concepto "retribución regular, total y permanente del agente", comprende a todas las remuneraciones nominales acordadas al mismo, con exclusión de las asignaciones familiares. No serán computadas tampoco dentro de ese concepto las remuneraciones accidentales, tales como viáticos, gastos de movilidad, gastos de comida y similares.

Art. 12. — No procede liquidar diferencias de asignaciones en concepto de viáticos, movilidad, servicios extraordinarios, indemnización por traslado o cualquier otro tipo de compensaciones de los fijados en el presente régimen y/o regímenes similares vigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido los mismos obtenga posteriormente y con carácter retroactivo, cualquier tipo de aumento en sus remuneraciones que pueda incidir sobre los importes de aquellos beneficios.

Art. 13. — Quedan facultados los distintos Ministerios y Secretarías de Estado para reglamentar el presente régimen, observando sus lineamientos generales y adecuando las retribuciones previstas para cada concepto, conforme a la naturaleza de los servicios, y siempre que ello no implique excederse de las mismas.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
ENTRO: 27.9.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 443 — 20 DE AGOSTO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Constitución de una Comisión Especial 746
Desígnanse representantes del CONET para integrar varias Comisiones 746-747
Increméntase el presupuesto analítico de dos establecimientos dependientes 747
Modifícase el Art. 1º de la Resolución Nº 1351/74 747

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Reconocimiento de legítimo abono. Desestimaciones. Certificaciones. Asignación de una partida para la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal 748-749

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Residencias de Misiones Monotécnicas 749

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Bienes del Estado: organismo que tendrá a su cargo las ventas en pública subasta 749
Fe de Erratas 750
Disposición D.G.A. Nº 229/74 750

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Aclaratorias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Sumarios. Renuncias 751-759

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1410. - Buenos Aires, 2|8|74.

VISTO: Estas actuaciones por las cuales la ENET Nº 1 de Florida, Buenos Aires, eleva los formularios 949 y 532 para gestionar la baja de bienes patrimoniales y determinar el material recuperable, respectivamente, y atento a las informaciones producidas y a lo resuelto por el Honorable Cuerpo Colegiado en su reunión del día 28 de Julio último (Acta Nº 73) ,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE :

1º — Constituir una Comisión Especial integrada por los Vocales del organismo, Ing. Angel BLANCO, Ing. Carlos A, CAVA y Prof. Roberto GASPARINI; por el Director de la ENET Nº 1 de Florida, Buenos Aires, señor Pedro OULEGO, a cargo del establecimiento y el Jefe General de Enseñanza Práctica, señor Carlos Enrique PILOTTO y con el Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 29 de Capital Federal, señor Ismail Abdel Azis EL SEBAI, para estudiar la nómina de los bienes cuya baja se solicita así como las características y estado del material recuperable y expedirse al respecto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1420. — Buenos Aires, 6|8|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2638 de fecha 23 de julio último, por la cual se constituye una Comisión de Apoyo a la gestión del Ministerio de Cultura y Educación en la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, con un representante —entre otros organismos— de este Consejo Nacional,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE :

1º — Designar al Profesor Héctor Hugo SUAREZ, titular en el cargo de Regente de Cultura General y de doce (12) horas de cátedra —con funciones en la Dirección de Planeamiento y Programación— para integrar en representación de este Consejo Nacional la Comisión a que se alude en el VISTO de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1437. — Buenos Aires, 8|8|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2506|74, mediante la cual se dispone constituir un Grupo de Trabajo, el que adoptará las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la evaluación del Calendario Escolar Unico, vigente para el corriente año, e introducir en el mismo las modificaciones que se estimen convenientes para el que regirá en el año 1975; y

CONSIDERANDO: Que por el punto 1º de la citada Resolución se dispone la creación de un Grupo de Trabajo, que tendrá a su cargo el cometido enunciado en el VISTO de la presente;

Que por el punto 3º de la misma, se invita a este Consejo Nacional a designar sus representantes —titular y suplente— que integrarán el aludido Grupo de Trabajo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar para que integren en representación de este organismo, el Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la evaluación y modificaciones a introducir en el Calendario Escolar Unico para el año 1975, a los Inspectores señores Antonio L. P. CARIDE, como titular y Oscar José CERIANI, como suplente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1438. — Buenos Aires, 8|8|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2273|74, relativa al concurso que organizará el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, de la Secretaría de Estado de Cultura y Ganadería durante el presente curso lectivo 1974, sobre el tema "Yerba Mate", entre los alumnos de las escuelas de nivel medio de todo el país; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada Resolución Ministerial determina que el CONET procederá a designar un representante ante el referido Comité;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Alberto P. de BENITO para que, en representación de este Consejo Nacional, integre el Comité de Propaganda a que se alude en el VISTO de la presente.

2º — De Forma.

RESOLUCION Nº 1436. — Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Incrementar, a partir del ejercicio 1974, el presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

4040 — ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)
2 Maestros de Enseñanza Práctica.

4209 — ENET Nº 2 "Francisco Ramírez", Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
1 Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1439. — Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1351|74 en la forma siguiente:

"Autorizar a la Dirección General de Administración para proceder a la licitación de un inmueble con destino a la Misión Monotécnica N 33, trasladada a Concepción de la Sierra (Misiones), según Disposición Nº 327|74 convalidada por Resolución Nº 640|74 de esta Presidencia."

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1362. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Desestimar el pedido de reconocimiento de los aumentos producidos en los rubros incluidos en las órdenes de compra Nros. 9185 y 9203 (Licitación Pública Nº 1095 CONET-BID), efectuado por la firma SATURNO, Fábrica Argentina de Muebles de Acero, por notas de fecha 21 de enero de 1974 (Corresponde Nros. 363 y 364).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1363. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Desestimar el pedido de reconocimiento de variaciones de precios efectuado por la firma SATURNO, Fábrica Argentina de Muebles de Acero, por notas del 14 de marzo de 1974 (Corresponde Nros. 415 y 398), por los sumnistros contratados en las Ordenes de Compra Nros. 9185 y 9203 (Licitación Pública número 1095 CONET-BID).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1388. — Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Reconocer el funcionamiento del Ciclo Superior —especialidad Mecánica— del Instituto Técnico IKA-RENAULT de Córdoba, por el año 1973.

2º — Dejar expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico IKA-RENAULT de Córdoba, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica, que en cada caso se indica:

IKA-RENAULT S. A. C. I. F.	$	2.152.486,12
INDUSTRIAS LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS S. A. I. C. F. y M.	„	11.238,88
TOTAL:	$	2.163.725.—

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1396. — Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Asignar a la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CA-

TORCE CENTAVOS ($ 43.627,14), destinada a la ejecución de trabajos de adaptación de un local cedido a la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, para la instalación de una estación transformadora de tensión, de acuerdo a la Resolución Nº 215 del 15|5|72, Expediente Nº 94|CONET-BID.

2º — Establecer un plazo de noventa (90) días corridos para la ejecución de los trabajos.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESIDENCIAS DE MISIONES MONOTECNICAS

Se comunica que habiendo prorrogado su residencia las Misiones Nros. 34, 39 y 55, permanecen en el mismo destino que tenían en 1973, es decir:

Misión	Sede
Nº 34	CAPILLA DEL MONTE (Pcia. de Córdoba) prórroga: Disposición Nº 60|74.
Nº 39	ROSARIO DE LERMA (Pcia. de Salta)
Nº 55	EL TALA (Pcia. de Salta) prórroga: Disposición Nº 23|74.

Asimismo se aclara que el art. 2º de la Disposición Nº 23|74, publicada en el Boletín del CONET Nº 426, página 397, debe expresar, Misión Monotécnica Nº 55 en lugar de Misión Monotécnica Nº 39.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETO Nº 207. — Buenos Aires, 25|7|74.

VISTO: Lo propuesto por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona del derecho público que cuenta con una estructura de alta especialización que le permite absorber la totalidad de las ventas de bienes de propiedad de organismos del Estado Nacional;

Que la entidad mencionada ha acreditado los excelentes resultados de la experiencia recogida mediante la celebración de convenios con reparticiones públicas que le encomendaron la venta de sus biene;

Que la generalización del sistema significará un neto beneficio para el erario, por las especiales condiciones de venta, con exención de pago de derechos y comi-

siones al vendedor, entre otros beneficios, por lo que es procedente disponer s obligatoriedad;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — El Banco de la Ciudad de Buenos Aires será el organismo qu tendrá a su cargo las ventas en pública subasta de todo tipo de bienes que dis ponga el Estado Nacional, sus reparticiones centralizadas o descentralizadas empresas u organismos nacionales, cualquiera sea su naturaleza, cuya venta s determine de conformidad con las normas vigentes.

Art. 2º — Quedan exceptuadas de la aplicación del presente régimen la empresas y organismos del Estado que cuenten con disposiciones especiales e lo referente a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — De forma.

DISPOSICION D. G. A. Nº 229. — Buenos Aires, 2|8|74.

VISTO: el Cde. Nº 1015|74 del Expte. Nº 7312|74 por el cual la firm GUALCO S. A. C. I. F., solicita veinte (20) días hábiles de prórroga por e renglón Nº 1, Orden de Compra Nº 9400, Contratación Directa Nº 404, aprobad por Disposición Nº 182; y

CONSIDERANDO: Que tal petición encuadra en los incisos 91) y 118 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72), n excediendo del término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimient del contrato;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
D I S P O N E :

1º — Conceder a la firma GUALCO S. A. C. I. F., prórroga de veinte (20 días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en el renglón Nº 1 (treint (30) sobre stenciles comunes) de la Orden de Compra Nº 9400, Contratació Directa Nº 404, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora qu establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

FE DE ERRATAS

Dirección General de Administración
Departamento de Contabilidad
Circular Nº 59
(Publicada en el Boletín Nº 439, página 667)

Ref.: Balance Patrimoniales pendientes de rendición ejercicios 1972 y 1973.

ENET que adeudan el Balance de Cargos y Descargos, Ejercicio 1973.
Donde dice 4002 debe decir 4701.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1393. Buenos Aires, 31|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita María del Carmen Monserrat ESCRIBANO en un cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Nayr GOMEZ de DI SANTO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1411. Buenos Aires, 2|8|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, a la señora María Elida Angélica BASUALDO de GODOY, en el cargo de Directora en la ENET Nº 2 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1424. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Héctor Juan PEDROZA en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, en reemplazo de la señora Norma Lucía SANTI de BUAQUET.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1443. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Carmen Leonor MARTINEZ de GUEVARA en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en reemplazo del señor Emilio GUILLET, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1446. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Que el señor Leonardo Luis BARDOLLA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, siete horas de cátedra (5 horas de Técnica de la Representación en 2º año 1ª división y 2 horas de Composición Publicitaria en 3º año 1ª división, ambas turno diurno "Dibujo Publicitario"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (3 horas de Dibujo Natural en 3º año 1ª división, turno noche y 4 horas de Dibujo Técnico en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno), de que es titular en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

2º — Que la señora María Graciela GAUNA de QUESADA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 2º y 3º año primeras divisiones, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

3º — Que el señor José Rubens MONTI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), siete horas de cátedra (3 horas de Química en 3º año 1ª división y 4 horas de Dibujo en 1º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año 2ª división y 4 horas de Física en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana), de que es titular en la ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos). El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Que el señor Norberto Angel María PELLE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 14 "Li-

bertad" de la Capital Federal, cuatro horas de Dibujo en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 1º y 2º año primeras divisiones "Refrigeración", turno vespertino, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1447. Buenos Aires, 8|8|74.

VISTO el expediente Nº 13.547|67 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que los traslados de referencia se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación.

Que las horas cátedras y cargos docentes vacantes a utilizarse, no interfieren los términos del Decreto número 1060|74.

Por ello, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que el señor José RAGGI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, doce horas (4-4-4) de Dibujo en 3º año 3ª, 4ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4-4) y asignatura en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

2º — Que la señora Hebe Beatriz CASAS de PISANO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) de Historia en 1º año 9ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 1ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, y 3º año 6ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

3º — Que la señora Silvia Estela LAGRENADE de GARCIA QUIRNO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, doce horas (2-2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, 2º año 1ª y 3ª divisiones y 3º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 1º año, Curso Técnico Administración de Empresas, y 2º año 10ª división, Curso Técnico Administración de Empresas, ambas turno mañana, 4 horas —2-2— de Historia en 1º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y 2 horas de Geografía en 3º año, única división, "Dibujo Publicitario", turno noche), de que es titular en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

4º — Que la señora Irma Nélida FERNANDEZ SUAREZ de GARCIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, un cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

5º — Que la señora Marta DENOVI de BENDOMIR, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Castellano en 3º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde de que es titular en el mismo establecimiento.

6º — Que la señora Haydée Magdalena GAZIGLIA de AMADORI, pase a

desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, doce horas (2-2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año 9ª división y 2º año 7ª división, ambas Ciclo Básico, 2º año 9ª división "Administración de Empresas", 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial; 3º año 5ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana y 1º año 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas de cátedra (8 horas —2-2-2-2— de Geografía en 1º año 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" y 4 horas —2-2— de Geografía en 1º año 5ª división y 2º año 7ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la ENET Nº 5 "José Hernández", ambos establecimientos de Avellaneda (Buenos Aires).

7º — Que el señor Armando Gustavo CONTRERAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, cuatro horas de Matemática en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Electrotecnia I en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, "Aviación", turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

8º — Que el señor José Eduardo ACOSTA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, un cargo de Preceptor, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

9º — Que la señora Elvira CONFORTI de LAZZARO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal.

10. — Que la señora Esther Cornelia VIERA de BLANCO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, dos horas de Higiene en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Biología en 1º año 10 división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

11. — Que el señor Mario COLI, pase la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, seis horas de Proyectos I en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Construcciones Civiles", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana "Construcciones", de que es titular en el mismo establecimiento.

12. — Que el señor Ricardo Jorge SARAVIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, cuatro horas de Dibujo en 2º año 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

13. — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.430. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Raúl Héctor CASAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.431. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — Limitar los servicios de los agentes que seguidamente se mencionan, en la totalidad de las tareas en que revistan en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

ZALAZAR, Claudio.

SUAREZ de LOPEZ, Nair Olga.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.415. Buenos Aires, 5|8|74.

1º — Establecer que el rechazo del recurso interpuesto por la señorita Blanca PEREZ de la CRUZ, resuelto por Resolución Nº 961|74, es en su condición de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica interina en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra"; profesora interina de doce (12) horas de cátedra en la Telescuela Técnica y profesora interina de diez (10) horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, todos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.442. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Establecer, con relación a la Resolución Nº 1393|74 por la que se dispuso la ubicación, con carácter titular, de la señorita María del Carmen Monserrat ESCRIBANO en un cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), que la misma debe ser considerada con idéntico carácter, en un cargo similar, turno tarde, en reemplazo de la señorita Nélida Graciela ORTEGA, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.444 .Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1499 del 31 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Hebe Angélica WOLFF de ASCHAVER a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, como profesora titular —entre otras tareas— de cuatro horas de Matemática en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, en el mismo establecimiento y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.445. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1551 del 25 de setiembre de 1969, mediante la cual la señora Ana Damacia RUDI de LIEBANA, cesó por reajuste —curso escolar 1968— en la ex ENET Nº 2 de Tres Arroyos (Buenos Aires), actualmente Nº 1 "Gral. Don José de San Martín", como profesora titular de dos horas de Historia en 1º año, 1ª división —Profesiones Femeninas—, turno mañana —Ciclo C.D.C.—; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idntico carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año, 1ª división —A.D.E.—, turno mañana, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1300 del 12 de agosto de 1969, mediante la cual se confirmó en la ex ENET Nº 2 de Tres Arroyos (Buenos Aires), actualmente Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" ,como profesora titular —entre otras tareas— de dos horas de Biología en 2º año, 2ª división, turno tarde a la señora Marta Inés FERNANDEZ de CHALDE; que dicha confirmación deberá considerarse efectuada, con idéntico carácter, en dos horas de Biología en 2º año, 1ª división —Profesiones Femeninas—, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.429. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración contra la denegatoria de confirmación en doce (12) horas de cátedra interpuesto por el señor Héctor Oscar CASTELLI, docente de la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

2º — Girar las presentes actuaciones a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V a efectos de que dictamine con relación a la ubicación del señor Hctor Oscar CASTELLI.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.425. Buenos Aires, 7é|8|74.

1º — Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Adelina ANAYA de DONATO, por cuanto en su presentación no aporta elementos de juicio que hagan variar el temperamento adoptado por resolución del 5 de mayo de 1974, que desestimó su solicitud de reincorporación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.427. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Juan Arturo AVENDAÑO a un cargo de Preceptor titular en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires), por cuanto de las constancias obrantes ,no surge su desempeño como docente, no siendo de aplicación, por lo tanto, lo establecido en el Artículo 34º del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.428. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Arturo APARICIO contra la designación del señor Gerónimo FIDEL en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, especialidad Mecánica, de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, por cuanto tal designación se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.432. Buenos Aires, 7|8|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación, interpuesta por la señora Nélida Elvira CASTRO de REGINATO por cuanto no reúne las condiciones físicas inherentes a la función docente, conforme lo estatuye el Artículo 13 de la Ley 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.448. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Sara MARQUEHOSSET de GROSSO contra la Resolución Nº 1651|72, que denegó su solicitud de permanencia en categoría activa, debiendo, en consecuencia, estarse a lo dispuesto por la citada resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.377. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 244 del 27 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Felisa Ramona GIMENEZ de RIMONDI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), como profesora titular de doce (4-4-4) de Castellano en 1º año, 1ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico Común—; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (4-4-2-2) y asignatura en 1º año, 2ª división, 2º año, 1ª división, ambas turno tarde y 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.397. Buenos Aires, 1º|8|79.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 822|73, por la que se aceptó a partir del 1º de abril de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8.820|62 y su modificatorio número 1445|69, presentada por el señor César RUIZ MENDOZA.

2º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor César RUIZ MENDOZA profesor de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan autorizándolo a presentar su renuncia condicionada el Decreto Nº 8.820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1416. Buenos Aires, 6|8|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo a lo

establecido en el Decreto-Ley 19.945|72 Artículo 52, inciso 7º, letra a) desde el 10 de agosto de 1973 hasta el 31 de enero de 1974, a la señora Marta del Valle Carmen URTUBEY de TREBUCQ, profesora interina de 2 horas de cátedra, y 3 horas de cátedra suplentes en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1418. Buenos Aires, 6|8|74.

1º — Limítase al 18 de febrero de 1974, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 586|74, al señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, profesor titular de 24 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra de la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2693. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Prorrógase al 12 de julio de 1974, la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución número 2492|73, al señor Norman Alberto BUEDO, profesor titular de doce horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.365. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5632|73, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la situación de revista de la señora María del Carmen SEOANE de SANCHEZ; considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 52|52 vta.); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 7 de mayo de 1974 (Acta Nº 65).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante a la señora María del Carmen SEOANE de SANCHEZ en un cargo interino de Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

3º — Apercibir por escrito, dejando constancia en los legajos personales, a los señores Leonardo Antonio COZZA y José María PANELATI, ex-Rector y Secretario, respectivamente, del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.366. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3620|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar las responsabilidades personales emergentes de los destrozos producidos en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires) ante denuncia formulada por el Director del mencionado establecimiento educacional; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 34|35) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 38); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 11 de junio de 1974 (Acta Nº 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones hasta que recaiga sentencia en el sumario judicial incoado oportunamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.368. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9460|63, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar responsabilidades derivadas de la inexistencia presupuestaria de los cargos en los que fueran designados los

señores Angel GOMEZ y Carlos Antonio RAPUZZI; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1790|69 se reconoció la diferencia de haberes a favor de los agentes mencionados.

Que el tiempo transcurrido impide detectar la tarea de encasillamiento efectuada en la oportunidad y determinar la consiguiente responsabilidad administrativa de los funcionarios intervinientes.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 50|51) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta número 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.369. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 8894|68 por las que se tramitó la ampliación del sumario que se originara por denuncias efectuadas por el entonces Regente de la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy) señor Salvador GOMEZ, contra el Director del mencionado establecimiento educacional señor Fausto SAID; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 59|60); la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 63) y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor del señor Fausto SAID, Director de la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — Girar lo actuado a la ENET número 1 de San Pedro (Jujuy) a efectos de que proceda de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho a fs. 65.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1370. Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el cde. Nº 528|70 c|expte. Nº 2332|70, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de investigar sobre el accidente del que resultara víctima el alumno Hugo Omar DEVICENTE, perteneciente a la ENET Nº 1 de Ciudad Eivta "Islas Malvinas" (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, a fs. 34|35 y 38, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 25 de junio de 1974 (Acta Nº 72).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires), a fin de que se cumplimente lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho a fs. 40.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1426. Buenos Aires, 7|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.258|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar el presunto incumplimiento de sus obligaciones por parte del señor Antonio Oscar DANDERFER, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 80|81) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 84); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Per-

manente de Personal aprobado en sesión del día 16 de julio de 1974 (Acta Nº 76).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Antonio Oscar DANDERFER, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1449. Buenos Aires, 8|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8702|70, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar la observable conducta puesta periódicamente de manifiesto por el señor Héctor BONGIOVANNI en el ejercicio de sus funciones; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 29|30) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 33); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 16 de junio de 1974 (Acta Nº 76).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Mantener en todos sus términos la sanción de apercibimiento impuesta por la Dirección de la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal al señor Héctor BONGIOVANNI, profesor del mencionado establecimiento educacional, por cuanto dicha sanción se ajustó a derecho.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1450. Buenos Aires, 8|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5999|65 c|14.233|65, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de investigar sobre la irregular situación asistencial del señor Miguel Angel RABADAN, titular de un cargo de la ex Clase D, Grupo XI en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes; considerando que el citado agente a fs. 20|21 solicita reconsideración de la Resolución Nº 1919|66 que lo dejara cesante por abandono de cargo; habiendo tomado la intervención que les compete la Juntas de Disciplina Docente y Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 94|96, 100|102 y 105, respectivamente; y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 16 de julio de 1974 (Acta Nº 76).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el presente sumario a favor de los señores Julio Norberto DAVILA y José D'AMICO, ex agentes de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — Mantener la medida disciplinaria dispuesta por Resolución Nº 1919|66 al señor Miguel Angel RABADAN, por cuanto el recurrente no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que no hubieran sido ponderados al dictarse la mencionada resolución.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de que se cumplimente lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 4º de su despacho de fs. 107.

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1150. Buenos Aires, 21|6|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

DE POL, Eduardo Oscar; a partir del 1º de junio de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prác-

tica en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

LADRU, Nelly; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año, 3ª división, dos (2) horas de Dietética en 1º año, 8ª división, dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

SILVA, Ramón De la Rosa; a partir del 30 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

COFFEY de BASTERRECHEA, Elena Rosa; a partir del 16 de octubre de 1973, interina de seis (3-3) horas de Inglés en 4º año divisiones 1ª y 2ª, respectivamente en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

MAIMONE de ARCIDIACONO, María; a partir del 21 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

MARTORELL, Roberto Ricardo; a partir del 15 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1183. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1440|73 por la que se aceptó a partir del 1º de junio de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Héctor Benjamín MOLINA.

2º — Aceptar a partir del 1º de junio de 1974, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, interpuesta por el señor Héctor Benjamín MOLINA, titular de un (1) cargo de Preceptor y Suplente de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET número 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1199. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GAYOSO, José Roberto; a partir del 22 de abril de 1974, titular de seis (6) horas de Dibujo Publicitario en 7º año, 1ª división en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

AQUINO, Julián; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "B. Rivadavia" Corrientes (Ciudad).

SOUZA de QUIROGA FLORES, Irma Rosario; a partir del 30 de mayo de 1974, titular de veinticuatro (2-2-2-2-2-2-3-3-3-3) horas de Biología en 1º año, divisiones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª y 11ª respectivamente, en 2º año, divisiones 2ª, 5ª, 6ª y 8ª respectivamente e interina de seis (3-3) horas de igual asignatura en 1º y 2º año, divisiones 14ª y 11ª respectivamente en la ENET Nº 2 de San Juan.

SOLIMEI, Héctor Roberto; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Estudios de la Realidad Social Argentina en 2º año, divisiones 6ª y 7ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, divisiones 3ª y 4ª respectivamente, Ciclo Superior, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año, Ciclo Superior, todas en la especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

2-9-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 444 — 26 DE AGOSTO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 72, 73, y 74: llamados a concurso 762

Comisión Liquidadora Ley 12910: renuncia de un miembro de la misma y designación de su reemplazante 763

Designación de un representante de este organismo ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación 763

Exímese de la asignatura Educación Física durante el año 1973 a alumnos de la ENET Nº 1 de La Paz, Entre Ríos 764

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de dos establecimientos educacionales. Imposición de nombres a varias ENET. Traslados. Asignación de partidas. Reconocimiento de legitimo abono. Adjudicaciones. Aprobaciones. Ratificación de recepción definitiva 764-774

SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS

Comunicado Nº 71 775

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Renuncias Modificación de situación de revista 775-784

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 72

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a Concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Suplente, especialidad Química, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 73

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a Concurso, por tercera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, Suplente, especialidad Química, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden expluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 74

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a Concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Laboratorio de Química, especialidad Electromecánica, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación, calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 1499. — Buenos Aires, 13|8|74.

VISTO: La renuncia presentada por el señor Contador César José SCOTTO, en su carácter de miembro suplente de la Comisión Liquidadora Ley 12.910; atento a la necesidad de designar su reemplazante y de conformidad con las facultades conferidas por Decreto Nº 3772|64,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Contador César José SCOTTO como miembro suplente de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, designada por Resolución Nº 682|74 y nombrar, en su reemplazo al Arquitecto Oscar CASAS.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1501. — Buenos Aires, 13|8|74.

VISTAS: Estas actuaciones por las cuales el Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas da cuenta que ha entrado la causa caratulada "Procurador Fiscal (Consejo Nacional de Educación Técnica) c|Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)" y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Ing. Horacio Luis BIANCHI, titular de un cargo Agrupamiento Administrativo —Personal Superior—, Categoría 22, en representación de este organismo, ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación, con motivo de la entrada en ese Cuerpo de los autos a que se refiere el visto de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1458. — Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción durante el año 1973, al alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos), que se detalla a continuación:

CARDENAS, Rosa Ester; CORDOBA, Gloria; DELICIA, Silvia Teresa; GILLES, Miriam Noemí; GOMEZ, Ofelia; GENRE BERT, Elsa Miriam; LEDESMA, Susana Fermina; MOLINA, Perla Nora María. Todas del Ciclo Básico, 1er. año, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1390. — Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO: El informe de la Dirección General de Planeamiento y Programación referido a la necesidad de implantar la Formación Profesional en la comunidad de Jujuy y el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica de Formación Profesional, suscripto oportunamente entre el CONET y el Gobierno de la provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO: Que las necesidades de Formación Profesional acreditan la creación de una unidad educativa que las satisfaga;

Que en una primera etapa corresponde atender la Formación Profesional para Adolescentes, con el funcionamiento de los Ciclos aprobados según Resolución Nº 1343-C|74;

Que a los efectos de la implementación de la unidad educativa a crearse, se dispondrá del crédito presupuestario correspondiente, por cuanto la afectación preventiva ha sido considerada;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy).

2º — Designar a la Escuela creada por el apartado anterior, como ENET Nº 2 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy), y fijar su sede en el inmueble sito en la calle Paraguay y El Salvador de la nombrada ciudad.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de Tercera Categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente —Zona V— con sede en la ciudad de Córdoba.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy (Jujuy) la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 (un)	Director
1 (un)	Secretario
1 (un)	Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
3 (tres)	Maestros de Grado
4 (cuatro)	Maestros de Enseñanza Práctica

1 (un) Cargo Agrupamiento Administrativo —Tramo ejecución— Categoría 2 a 10.
2 (dos) Cargos Agrupamiento Servicios Generales; Categoría 2 a 5.

6º — Establecer que el Plan de estudios para el Ciclo de Formación Profesional que se desarrollará en esta unidad educativa es el aprobado por Resolución Nº 1343-C|74.

7º — Determinar que dicha unidad educativa a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar, dependerá de la Inspección General de Formación Profesional.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 1391. — Buenos Aires, 30|7|74.

VISTO: El informe de la Dirección General de Planeamiento y Programación referido a la necesidad de implantar la Formación Profesional en la comunidad de Salta y el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica de Formación Profesional, suscripto oportunamente entre el CONET y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO: Que las necesidades de Formación Profesional acreditan la creación de una unidad educativa que las satisfaga;

Que en una primera etapa corresponde atender la Formación Profesional para Adolescentes, con el funcionamiento de los Ciclos aprobados según Resolución Nº 1343-C|74;

Que a los efectos de la implementación de la unidad educativa a crearse, se dispondrá del crédito presupuestario correspondiente, por cuanto la afectación preventiva ha sido considerada;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia homónima.

2º — Designar a la Escuela creada por el apartado anterior, como ENET Nº 5 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y fijar su sede en el inmueble sito en la calle Alberdi 649 de la nombrada ciudad.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de Tercera Categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente —Zona V— con sede en la ciudad de Córdoba.

5º — Fijar para la ENET Nº 5 de la ciudad de Salta, la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 (un) Director
1 (un) Secretario
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Maestros de Grado
1 (un) Cargo Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— Categoría 2 a 10

1 (un) Cargo Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— Categoría 2 a 5

6º — Establecer que el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Profesional que se desarrollará en esta unidad educativa es el aprobado por Resolución Nº 1343-C|74.

7º — Determinar que dicha unidad educativa a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar, dependerá de la Inspección General de Formación Profesional.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 1465. — Buenos Aires, 12|8|74.

VISTO: El expediente Nº 8590|74 por el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, propone se imponga el nombre de "SANTIAGO DE LINIERS" a la ENET Nº 1 de Ensenada (Bs. As.), y

CONSIDERANDO: Que la sola mención de dicho prócer, recuerda que con su actuación, en uno de los períodos más brillantes de nuestra historia, contribuyó a los preparativos de la Revolución de Mayo;

Que, con la acción desplegada durante las invasiones inglesas, le cupo el máximo reconocimiento de todas las generaciones de argentinos;

Que, aparte de sus actividades militares se destacó al desempeñar otros cargos, tales como el de Gobernador de treinta pueblos de las misiones Guaraníes y Tapes;

Que, como lo destacara el historiador Emilio Ravignani, Don Santiago de Liniers, contribuyó al desarrollo del país dejando de lado las pasiones del momento en que le tocara actuar;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "SANTIAGO DE LINIERS" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ensenada (Bs. As.).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica la organización de la ceremonia, para lograr que los actos revistan la máxima solemnidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1488. — Buenos Aires, 13|8|74.

VISTO la política seguida por el Consejo en materia de imposición de nombre a los establecimientos de su dependencia inmediata, y

CONSIDERANDO: Que el doctor ESTANISLAO ZEBALLOS, publicista eminente, argentino ilustre, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, educador y jurista merece en el corazón y en el entendimiento de sus conciudadanos el valor de un símbolo y modelo, cuya jerarquía trasciende el orden nacional;

Que, pocos homenajes pueden resultar más auténticos que éste de imponer su nombre a una escuela de educación técnica de su ciudad natal, en la cual la

juventud que él tanto amó y respetó pueda rendirle el tributo diario de veneración, con la orgullosa y serena adhesión que tienen los sentimientos definitivos;

Por ello y de conformidad con lo resuelto por el H. Cuerpo Colegiado en el día de la fecha,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de ESTANISLAO ZEBALLOS a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario, Santa Fe.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán los recaudos necesarios a efectos de dar la correspondiente solemnidad al acto de imposición.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1489. — Buenos Aires, 13|8|74.

VISTO la política seguida por el Consejo en materia de imposición de nombre a los establecimientos de su dependencia inmediata, y

CONSIDERANDO: Que RODOLFO RIVAROLA, por la hondura de su obra de publicista y por la vastedad y ejemplar actuación como educador y hombre público, debe ser tenido para la juventud que se forma en un establecimiento educacional como paradigma y referencia;

Que, por ello, es de justicia y oportunidad exaltar su memoria en un homenaje de permanencia cierta;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de RODOLFO RIVAROLA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario, Santa Fe.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán los recaudos necesarios a efectos de dar la correspondiente solemnidad al acto de imposición.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1490. — Buenos Aires, 13|8|74.

VISTO la política seguida por el Consejo en materia de imposición de nombre a los establecimientos de su dependencia inmediata, y

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento por todo lo que su obra significó en favor de la niñez necesitada, el pueblo de Rosario reiteró la expresión de su gratitud y la permanencia de su recuerdo, exaltando su nombre en la designación del Jardín de Niños del Parque Independencia;

Que una calle de la ciudad también la evoca, con el mismo propósito de homenaje a quien entregó generosamente su vida pública al servicio de la docencia y del amparo a los niños abandonados;

Que, por todo ello, es de estricta justicia que una de las escuelas de educación técnica de la ciudad de Rosario lleve su nombre;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de JUANA ELENA BLANCO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de Rosario, Santa Fe.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán los recaudos necesarios a efectos de dar la correspondiente solemnidad al acto de imposición.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1496. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Establecer que el personal no docente que seguidamente se detalla, perteneciente al presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba), pasará a revistar a la ENET Nº 2 de dicha localidad, manteniendo su desempeño en las Categorías, Agrupamientos y Tramos que en cada caso se indican:

Miguel Angel SOMMARO: Titular de un (1) cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución.

Alberto Pascual GIL y Juan Manuel SOLANO: Titulares de sendos cargos de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio.

2º — Asignar funciones de Delegada Administrativa de 3ª categoría de la ENET Nº 2 de Río Cuarto (Córdoba) a la señora Angela Dora GARCIA de SOSA, titular de un (1) cargo de la Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, quien se desempeña con funciones de Subdelegada Administrativa de 2ª categoría de la ENET Nº 1 de dicha localidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1497. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, las partidas en concepto de gastos de alimentos —remesa 1974— por un monto total de OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 814.442.—):

ENET Nº		IMPORTE
1 Capital Federal	$	43.462.—
6 Capital Federal	„	8.575.—
7 Capital Federal	„	10.521.—
9 Capital Federal	„	3.148.—
10 Capital Federal	„	9.778.—
12 Capital Federal	„	6.864.—
14 Capital Federal	„	2.104.—
16 Capital Federal	„	9.285.—
17 Capital Federal	„	9.360.—
23 Capital Federal	„	33.400.—
29 Capital Federal	„	16.700.—
33 Capital Federal	„	31.939.—
6 Avellaneda (Buenos iAres)	„	11.857.—
1 Bánfield (Buenos Aires)	„	10.955.—
1 Cañuelas (Buenos Aires)	„	9.477.—
1 Ensenada (Buenos Aires)	„	12.625.—
1 Haedo (Buenos Aires)	„	26.303.—
1 Benito Juárez (Buenos Aires)	„	8.500.—
2 Junín (Buenos Aires)	„	8.868.—
1 Lanús (Buenos Aires)	„	11.072.—

ENET Nº		IMPORTE
2 Lanús (Buenos Aires)	„	13.460.—
1 La Plata (Buenos Aires)	„	11.022.—
1 Morón (Buenos Anres)	„	33.400.—
1 Pergamino (Buenos Aires)	„	10.020.—
4 Quilmes (Buenos Aires)	„	6.571.—
1 Rauch (Buenos Aires)	„	12.275.—
1 Remedios de Escalada (Buenos Aires)	„	12.024.—
1 Tres Arroyos (Buenos Aires)	„	13.861.—
2 San Fernando (Buenos Aires)	„	9.703.—
1 San Justo (Buenos Aires)	„	10.521.—
2 San Nicolás (Buenos Aires)	„	10.354.—
1 Valentín Alsina (Buenos Aires)	„	5.344.—
2 Zárate (Buenos Aires)	„	9.836.—
3 Zárate (Buenos Aires)	„	17.034.—
1 Andalgalá (Catamarca)	„	7.665.—
1 Belén (Catamarca)	„	18.788.—
2 Catamarca (Ciudad)	„	13.569.—
1 Bell Ville (Córdoba)	„	7.715.—
1 Bella Vista (Corrientes)	„	9.202.—
1 Corrientes (Ciudad)	„	32.465.—
1 Colón (Entre Ríos)	„	2.505.—
2 Colón (Entre Ríos)	„	3.966.—
2 Gualeguay (Entre Ríos)	„	10.020.—
1 Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	8.350.—
1 Nogoyá (Entre Ríos)	„	9.302.—
1 San José - Guaymallén (Mendoza)	„	16.909.—
1 Chilecito (La Rioja)	„	11.423.—
1 General Roca (Río Negro)	„	11.799.—
1 San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	„	12.224.—
1 San Juan (Ciudad)	„	15.080.—
2 San Juan (Ciudad)	„	30.670.—
2 San Luis (Ciudad)	„	10.020.—
1 Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	11.289.—
1 Concepción (Tucumán)	„	10.337.—
1 Tucumán (Ciudad)	„	4.542.—
Misión Monotécnica Nº 3	„	12.917.—
Misión Monotécnica Nº 12	„	6.513.—
Misión Monotécnica Nº 15	„	4.659.—
Misión Monotécnica Nº 17	„	6.263.—
Misión Monotécnica Nº 20	„	4.008.—
Misión Monotécnica Nº 37	„	4.509.—
Misión Monotécnica Nº 47	„	4.542.—
Misión Monotécnica Nº 62	„	6.146.—
Misión Monotécnica Nº 61	„	12.926.—
Misión Monotécnica Nº 66	„	2.672.—
Misión Monotécnica Nº 68	„	6.413.—

Misión C. R. y Doméstica Nº 1	„	4.576.—
Misión C. R. y Doméstica Nº 3	„	4.826.—
Misión C. R. y Doméstica Nº 11	„	11.506.—
Misión C. R. y Doméstica Nº 12	„	3.908.—
TOTAL	$	814.442.—

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 201, Ejercicio 1974.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas de su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1498. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas las partidas en concepto de gastos de alimentos —2da. remesa 1974— por un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 4.333.813.—).

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas: 5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 201. Ejercicio 1974.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PARTIDAS GASTOS DE ALIMENTOS — 2da. REMESA 1974

CODIGO	Nº	E N E T		IMPORTE
4045	1	Bolívar (Buenos Aires)	$	48.562.—
4052	1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„	8.300.—
8337	1	Colón (Buenos Aires)	„	191.887.—
4060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	„	55.200.—
4075	1	General Villegas (Buenos Aires)	„	188.344.—
4078	1	Junín (Buenos Aires)	„	78.750.—
8342	1	Lincoln (Buenos Aires)	„	209.475.—
8371	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	„	44.756.—
8364	1	Pehuajó (Buenos Aires)	„	91.438.—
4150	1	Tinogasta (Catamarca)	„	42.750.—
4152	1	Balnearia (Córdoba)	„	63.450.—
4165	1	José de la Quintana (Córdoba)	„	210.763.—
4168	1	Laboulaye (Córdoba)	„	173.250.—
4171	1	La Carlota (Córdoba)	„	54.319.—
4170	1	Las Higueras (Córdoba)	„	52.356.—
4172	1	Las Varillas (Córdoba)	„	58.756.—
4174	1	Leones (Córdoba)	„	385.875.—

CODIGO	Nº	ENET		IMPORTE
8367	1	Villa del Soto (Córdoba)	„	289.606.—
4192	1	Esquina (Corrientes)	„	60.750.—
8344	1	Paso de los Libres (Corrientes)	„	37.700.—
4189	1	Santo Tomé (Corrientes)	„	43.725.—
4215	1	Diamante (Entre Ríos)	„	78.094.—
8330	1	Gualeguay (Entre Ríos)	„	103.906.—
4813	1	Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	103.906.—
8143	1	La Paz (Entre Ríos)	„	35.875.—
8358	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	143.325.—
4440	2	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	70.406.—
4222	1	Victoria (Entre Ríos)	„	74.700.—
4225	1	Villaguay (Entre Ríos)	„	78.750.—
4242	1	El Aguilar (Jujuy)	„	131.250.—
8382	1	Maimará (Jujuy)	„	227.238.—
4252	1	General Pico (La Pampa)	„	67.725.—
4255	1	Santa Rosa (La Pampa)	„	76.563.—
8377	1	Rivadavia (Mendoza)	„	140.000.—
4280	1	Neuquén (Ciudad)	„	193.375.—
8390	1	Acebal (Santa Fe)	„	30.000.—
4327	1	Gálvez (Santa Fe)	„	30.000.—
4470	1	Helvecia (Santa Fe)	„	86.625.—
8324	1	Rafaela (Santa Fe)	„	49.875.—
4340	1	San Jorge (Santa Fe)	„	126.000.—
4342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	„	73.238.—
4352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	„	22.950.—
		TOTAL:		$ 4.333.813.—

RESOLUCION Nº 1360. — Buenos Aires 30|7|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma DOMINGO FIORENTINI y Cía S. A., la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 163.343,26), en concepto de ajuste de mayores costos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1973 y el 21 de setiembre de 1973, Certificados de Obra Nros. 17 al 23 y 73,8 % del Nº 16, por trabajos realizados en la ENET Nº 27 de Capital Federal, trabajos de construcción aulas, talleres y administración, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 11 CONET-BID, Expediente Nº 11.357|70, Licitación Pública Nº 1043.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1491. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma OSVALDO J. LOIACONO Y CADICA S. C. A., la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 341.781,77), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 2 de abril de 1973 y el 31 de diciembre de 1973, Certificados de Obra Nros. 1 al 7 y 50 % del Nº 8, por trabajos realizados según Contrato de Locación de Obra Nº 176|CONET-BID, Expediente Nº 120|CONET-BID, Licitación Pública número 1089.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1492. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BARTOS y CIA. S. R. L., la suma de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 102.917,57), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1973 y el 30 de octubre de 1973, Certificado de Obra 50 % de los Nros. 13 y 14 al 18 y adicionales 2 a 5, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini" de Córdoba, trabajos de construcción de aulas y administración 1ª etapa, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 39|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.823|71, Licitación Pública Nº 1063.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1493. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Adjudicar a la firma CHISTIK CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A., en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 21.331,79), la ejecución del reemplazo del piso deportivo del gimnasio por cerámico, cambio de cañerías de hormigón comprimido por hierro fundido y cambio de espesor del poliestireno expandido, para las obras contratadas para la ENET Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para la construcción del nuevo edificio, trabajos éstos que fueron adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 42|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.127|71, Licitación Pública Nº 1060, Resolución Nº 4233.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1494. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada "ad-referendum" del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 27 de junio de 1974, de las obras de construcción de aulas y administración (primer sector) realizada en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por la Empresa BARTOS y CIA. S. R. L., adjudicadas según Expediente Nº 11.126|71, Licitación Pública Nº 1058 y Contrato de Locación de Obra Nº 44|CONET-BID|72.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de Contrato y fondo de reparo previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1495. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Adjudicar a la firma CHISTIK CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A., en la suma de CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 14.088,47), la ejecución del reemplazo del sistema de cablevías por el convencional de cañerías embutidas a excepción de la instalación del taller para las obras ya contratadas para la ENET Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para la construcción del nuevo edificio, trabajos éstos que fueron adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 42|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.127|71, Licitación Pública Nº 1060, Resolución Nº 4233.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE del CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1502. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma ITALO ARGENTINO TIRIBELLI, la suma de VEINTISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 26.071,38), en concepto de ajuste de mayores costos cuatrimestrales de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 17 de febrero de 1973 y el 1º de octubre de 1973, Certi-

ficados de Obra Nros. 14 y 15 y Adicional Nº 2, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, trabajos de construcción total del cuerpo "E" y terminación de obras varias en otros cuerpos, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 37|CONET-BID, Expediente número 10.769|71, Licitación Pública Nº 1055.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1503. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma IL - AR S. A. C. I. I., la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 54.766,22), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 21 de marzo de 1973 y el 15 de julio de 1973, Certificados de Obra Nros. 1 a 3 por trabajos realizados en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, trabajos de instalación de distribución y cableado para Fuerza Motriz, adjudicados según Contrato de Locación de Obra número 74|CONET-BID|73, Expediente Nº 104|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1085.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1504. — Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BARTOS y CIA. S. R. L., la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 129.207,96), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1973 y el 6 de julio de 1973, Certificados de Obra 50 % del Nº 19 y 100 % de los Certificados de Obra Nros. 20 y 21, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de San Juan (Ciudad), trabajos de construcción nuevo edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID|71, Expediente Nº 10.203|70, Licitación Pública Nº 1024.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la partida global año 1974.

4º — De forma.

SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS

COMUNICADO Nº 71

Las normas aprobadas por decreto Nº 6595|65, determinan que "los Servicios de Organización y Métodos intervendrán en el diseño de formularios y darán su conformidad previa a la impresión o reimpresión de los mismos, en lo que hace a su aspecto funcional y necesidades".

Se recuerda que tal disposición es de cumplimiento obligatorio y efectivo, razón por la cual debe procederse a su estricta observancia.

Asimismo se comunica que, **antes del 2 de setiembre próximo**, todas las Dependencias deberán remitir al citado Servicio —Bolívar 191, 5º piso— dos ejemplares de los formularios que actualmente se encuentran en uso, ya sean éstos permanentes o provisionales. Quedan excluidos de esta obligación los establecimientos educacionales, debiendo asumirla los organismos docentes que corresponda, en lo que hace a los formularios de uso escolar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1480. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1966 a la señora Idolis Noemí LAROCCA de SAGGESSE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 1º año 1ª y única división del Curso de Taqui-Dactilografía, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1481. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de marzo de 1967 a la señora Dilma Virginia SILVA de GUAZZARONI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en 2º año 1ª y única división del Curso de Taqui-Dactilografía, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1453. Buenos Aires, 9|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Emilio CASTRO en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, en reemplazo del señor Roberto ALFONSO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1460. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Antonia PILIERO de LUNA, de conformidad con lo determinado a fs. 18|19 del Expte. número 3318|73 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" y en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 3ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín", ambas de la ciudad de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (2-2) horas de Dibujo en 3º año 3ª división y en 1º año 5ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 661|70 y dos (2) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 1076|73, ambas en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1461. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Irma Elisa CORTI en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), en reemplazo del señor Carlos JARDI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1462. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Florinda BORRASCA de MARTINEZ en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), en reemplazo del señor Walter Simón BAFFA.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1459. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Trasladar a su pedido, al Ordenanza de la Misión Monotécnica número 8 de Chos Malal (Neuquén) señor Roque Rosales, al establecimiento similar Nº 9 de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1468. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Antonio Emilio MALATESTA hasta el 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1469. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Nicolás Angel FAGNANI, hasta el 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1471. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis LOPEZ CARUSILLO, por el término de tres (3) años a partir del día 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1466. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Mantener la Disposición número 257|73 por la cual se aplica al recurrente la sanción de 90 días de suspensión, no haciendo lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Félix Marino GENO, Maestro de Enseñanza Práctica —Titular— de la ENET Nº 2 de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1467. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señorita Libia del Valle CAÑETE contra la Resolución Nº 110|73, por cuanto la medida recurrida fue legítimamente adoptada en base a lo dispuesto por los Artículos 30 y 35 de la Ley número

14.473, debiéndose agregar asimismo que el Decreto Nº 1024|73 en el que la citada docente pretende ampararse no es de aplicación en el presente caso por ser de vigencia posterior al dictamen de la Junta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1474. Buenos Aires, 12|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 33.126|56 del registro del ex-Ministerio de Educación c|varios, mediante las cuales el señor Juan LOPEZ solicita reincorporación a un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica y reconocimiento de antiguedad a los efectos jubilatorios por el lapso en que estuviera apartado de la función docente; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente, por Resolución Ministerial número 2048|70, fue reincorporado en el único cargo que desempeñaba a la fecha de su baja.

Que por lo expuesto precedentemente, el nuevo pedido de reincorporación interpuesto por el señor LOPEZ no encuentra viabilidad.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Dirección General Pedagógica y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 18 de junio de 1974 (Acta Nº 71).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Juan LOPEZ en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Establecer que el señor Juan LOPEZ debe ajustarse a lo determinado en el Artículo 1º de la Ley 20.565, en lo que respecta al reconocimiento de antiguedad a los efectos jubilatorios.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.470. Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 797|73 por la que se aceptó a partir del 15 de junio de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Ernesto Arturo FASCIOLO.

2º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Ernesto Arturo FASCIOLO, docente en la ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires), autorizándolo a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.472. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 546|74, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8220|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por la señorita Ana LOPARDO.

2º — Aceptar, a partir del 2 de febrero de 1974, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita Ana LOPARDO en su carácter de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (interina) en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

3º — No hacer lugar a la instrucción de sumario que fuera solicitado por la recurrente a fs. 2 del expediente número 4205|74.

4º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1463. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Limítase al 16 de mayo de 1974, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 589|74, al señor Juan Julio SPINETTO, profesor titular de 18 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y profesor titular de 4 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.464. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Limítase al 1º de mayo de 1974, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 4842|72, al señor Héctor Rodolfo TERRAGNI, Inspector interino en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.473. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Deniégase la licencia solicitada con goce de haberes desde el 6 de agosto hasta el 21 de setiembre de 1973, por el señor Mario CARMASSI, profesor titular de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, en virtud de no hallarse comprendida en las prescripciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente.

2º — Considérese al recurrente en el cargo, establecimiento y lapso mencionados en el punto 1º, en uso de licencia sin goce de haberes conforme con las prescripciones del artículo 6º inciso e) del Decreto Nº 1429|73.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.200. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CISTERNA, Cecilio Segundo; a partir del 13 de febrero de 1974, titular de dos (2) horas de Física en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Elementos de Máquina en 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, cinco (5) horas de Tecnología en 3º año, 1ª división todas en disponibilidad por Resoluciones Nº 589|67-951|68 en la ENET Nº 6 de Maipú "Mendoza".

NIEVA, Manuel Alberto; a partir del 15 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad "Evita" (Buenos Aires).

ZINEVICIUS de CIFRE, Ryta Elida; a partir del 24 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe).

BERGESIO, Delcio; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

DIBASSON, Domingo; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, especialidad Construcciones de Edificios, cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, especialidad Construcciones en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata.

AMICARELLI, Hugo; a partir del 28 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráúlicas en 5º año, 2ª división, ocho (4-4) horas de Termodinámica en 5º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.268. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Dolores Mafalda CATTONI, a partir del 1º de abril de 1974 a un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.272. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

QUINTANA, Héctor Rodolfo; a partir del 1º de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Gral. Savio", Palpalá (Jujuy).

GIOVANARDI, María Cristina; a partir del 11 de junio de 1974, titular de

un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

LEDESMA de GENINI, Nora Cristina; a partir del 27 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3— —Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires).

DI DOMENICA de ABBATE, Lydia Teresita; a partir del 24 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Regente en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

MOLLO, Vicente; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

GIANNI ARCUCCI, Osvaldo Antonio; a partir 30 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Río Cuarto (Córdoba).

EJEA, Antonio; a partir del 1º de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 13 —Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.212. Buenos Aires, 1º|7|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MANZOLINO, Américo; a partir del 7 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

OROZCO de GIARRIZO, Carmen Aurora Margarita; a partir del 17 de abril de 1974, cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, divisiones 1ª en las especialidades Automotores y Química respectivamente en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

CEJAS, Hilario Enrique; a partir del 23 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

PEMP, Francisco José; a partir del 20 de mayo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad).

SANCHEZ, Enrique Julio; a partir del 1º de mayo de 1974, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año, 5ª diivsión, en la ENET Nº 6 "María I. Courault" de Santa Fe.

LANGHI, Gaudencio Natalio; a partir del 4 de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, Curso Superior, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.229. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Director interino de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1, señor Raúl R. PRONS, determinando como fecha de baja el 11 de abril de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.314. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

VITA de LEGUIZAMON, María Isabel; a partir del 30 de junio de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Castellano en 2º año, divisiones 3ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 1 de Bánfield (Buenos Aires).

CARULLO, David; a partir del 1º de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

RAVELLI de FERNANDEZ DARIO, Otilia Marina; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca.

CARIDE BAYA, María Teresa; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

LATORRE de FELLNER, Delia Lucía; a partir del 1º de junio de 1974, titular de una (1) hora de Dietética en 3º año, 4ª diivsión en la ENET Nº 5 de la Capital Federal.

ABRAHAM de MIRANDA, Hilda R.; a partir del 18 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoria 3 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de San Pedro de Jujuy.

ROUSSEAUX, Domingo León; a partir del 18 de junio de 1974, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.315. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MORENO de STEGMANN, María Helena Carolina; a partir del 20 de junio de 1974, titular de siete (3-4) horas de Mecanografía en 2º y 3º año, divisiones 1ª, cinco (3-2) horas de Estenografía en 2º año, 4ª división, 1º año, 1ª división en la ENET Nº4 "Republica del Líbano" de la Capital Federal.

LUVINI, Mabel Juana; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de seis (2-2-2) horas de Historia en 1º año, divisiones 8ª y 10ª respectivamente, en 2º año, 8ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año, 10ª división, dos (2) horas de Cultura General en 1º año, división 11ª en la ENET Nº 25 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

ROBADOR de GONZALEZ, María Elisa; a partir del 10 de junio de 1974, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, 2º año, 3ª división en la ENET Nº 1 de San Fernando del Valle de Catamarca.

BUTI, Emilio Antonio; a partir del 1º de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

RUSSO, María del Rosario; a partir del 11 de junio de 1974, titular de tres (3) horas de Castellano en 4º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.316. Buenos Aires, 22|7|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

EYO, Manuel; a partir del 10 de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, ocho (4-4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

PEREZ, Jaime Alberto; a partir del 11 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

VENEGAS, Héctor Arturo; a partir del 15 de enero de 1974, titular de un (1) cargo de Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Persnal de Servicios en la ENET Nº 25 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

CORDERO, Víctor José; a partir del 13 de mayo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º año, divisiones 6ª y 8ª respectivamente en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" (Córdoba).

BAU, Darwin Mariano; a partir del 10 de junio de 1974, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

BRUSOTTI, Julio César; a partir del 15 de abril de 1974, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, división 205 en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.405. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continua-

ción se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NORES MOYANO, Ignacio; a partir del 1º de julio de 1974, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª división, seis (6) horas de Electrotecnia II en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

ACOSTA, Ramón Carlos; a partir del 11 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

GARCIA de ZAMBRANO, Elba Carmen; a partir del 18 de junio de 1974, titular de doce (3-3-3-3) horas de Matemática en 1º y 2º año, divisiones 1ª en 1º año, 3ª división y en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones).

VAZQUEZ, María de los Angeles; a partir del 13 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 21 de la Capital Federal.

REGALADO, Mario Eduardo; a partir del 21 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

BARBIERI, Rosa Nélida; a partir del 25 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Juan Carlos; a partir del 30 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.456. Buenos Aires, 12|8|74.

1º — Aceptar la renuncia que presentara la señora Blanca Rosa Fuentes de MERCADO, al cargo de Ordenanza que desempeñara en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2, rescindiendo su contrato de servicios a partir del 26 de abril de 1974.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1101. Buenos Aires, 11|6|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BERTUCCIO, Víctor; titular de tres horas de Electricidad del Automotor en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Reparación y Mantenimiento en 3º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche.

CANAVEZ, Francisco; titular de cuatro horas de Mecánica en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica en 1º año 4ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche.

FULLONE, Julio; titular de cinco horas de Matemática en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Matemática en 1º año 4ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche.

GIOSEFFI, Aniello; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 3ª división, Curso Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche.

LUCCA, Pedro Guido Carlos; titular de cuatro horas (2-2) de Cultura General en 2º año 3ª división "Automotores", Curso Formación de Operarios, y 2º año, Curso Formación de Operarios, ambas turno noche y dos horas de Literatura en 1º año 1ª división "Auto-

motores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 6ª división y 2º año 3ª división y dos horas de Historia en 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno noche.

RAMOS, Jorge Eduardo; titular de cuatro horas de Tecnología en 1º año 3ª división, Curso Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología del Automotor II en 3º año 4ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche.

SHINZATO, Hideo; titular de ocho horas (4-4) de Tecnología del Automotor en 2º año 1ª y 2ª divisiones "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Tecnología del Automotor en 3º año 1ª y 2ª divisiones "Automotores", Ciclo Superior, turno noche.

SIVAK, Jaime; titular de cuatro horas de Termodinámica en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno noche.

BROVEDANI de FAGGI, María Ivonne; titular de dos horas de Química en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno mañana.

ROSSI, Marta; titular de tres horas de Inglés en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1194. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires), la situación de revista del señor Enrique Alberto PERCUDANI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo de Máquinas y dos horas de Tecnología II, ambas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico y tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas, ambas en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana. Quedando pendiente de resolución una (1) hora de cátedra titular, por la que presentará el formulario Nº 961 y declarada en disponibilidad, si correspondiere.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1195. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GAVAZZO, Sarah Carmen; titular de tres horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, tres horas de Castellano y dos horas de Geografía, ambas en 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y tarde, respectivamente.

GOMENSORO de CAMPBELL, María del Rosario; titular de dos horas de Biología en 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde y dos horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Curso Práctico Bordado a Máquina, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Curso Práctico Tejeduría de Punto, turno vespertino.

GONZALEZ de RIVERO, María de las Mercedes; titular de dos horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana;

cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

HAEDO de VILLAGRA, María Elvira; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y dos horas de Geografía, ambas en 2º año 1ª div., Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y dos horas de Geografía, ambas en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

NOVELLO de FREI, María Elena; titular de seis horas (2-2-2) de Dibujo en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana y 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo y Diseño del Vestido y tres horas de Historia de la Moda en el Curso Técnico de Confección del Vestido, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.196. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

SUÑE, Juan carlos, titular —entre otras— de seis hs. (3-3) de Educación Física en 3º año, 4ª divis. —Ciclo Básico—, turno tarde y 1º año, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno mañana y 3º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

MADUEÑO, Leandro Hipólito; titular de tres horas de Educación Física en 2º año, 1ª división "Química", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Educación Física en 3º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Química", turno mañana.

KELLY de YELPO, Elida Martha; titular de seis horas de Educación Física —sin especificar años y divisiones—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de la misma asignatura (3 horas en 1º y 2º año, 1ras., 2as., y 3as., divisiones, 3º año, 5ª división —Ciclo Básico— agrupadas con 1º año, 2ª división "Química", 2º año, 2ª división "Química" y 3ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; y 3 horas en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, 3º año, 2ª división —Ciclo Básico— agrupadas en 1º y 2º año, 1ras. divisiones "Química" —Ciclo Superior—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1,197. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BAUDINO de RACCA, Catalina E.; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana.

CORDOBA de RASSETTO, Leda Clara; titular de dos horas de Matemática en 1º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas pasando a reivstar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.232. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— la situación de revista del personal docente

de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BATAGLIA, Ernesto Conrado; titular de seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Electricidad", turno vespertino.

MONTAN, Luis; titular de seis horas (3-3) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Electricidad", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

ASENCIO, Alberto; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 6º año, 1ª división y dos horas de Química en 4º año, 3ª división, ambas —Ciclo Superior— "Mecánica", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

TOMASELLI, Andrés; titular de cuatro horas (2-2) de Organización y Control Industrial en 6º año, 1ª y 3ª divisiones —Ciclo Superior— "Mecánica", turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología III en 6º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno vespertino.

GIOIOSO, Dante Rafael; titular de cuatro horas (2-2) de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 1ª división "Mecánica" y 6º año, 1ª división "Electricidad", ambas —Ciclo Superior—, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Electromecánicas en 6º año, 2ª división "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.233. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del señor Héctor Rubén HIDALGO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", 1º año, 11ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica" y 3º año, 6ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", todas turno discontínuo; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (3-3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 8ª división "Electromecánica", turno mañana, 1º año, 11ª división "Electromecánica", 2º año, 8ª división "Electromecánica" y 3º año, 6ª división "Mecánica", todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.267. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones), la situación de revista del señor Alejo CORREA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, y 6º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", todas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve horas (3-3-3) de la misma asignatura en 2º año, 2ª división "Mecánica", 3º año, 1ª división "Mecánica" y 3º año, 1ª división "Construcciones Civiles", todas turno tarde.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 445 — 2 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Recomendaciones con relación al uso del nombre del Tte. Gral. Perón, en denominaciones de lugares públicos 786
Designación de un representante del CONET para que actúe en la organización de los certámenes de ajedrez a nivel secundario.. 787
Clasifícanse con ubicación desfavorable a establecimientos dependientes 787
Autorízase a ocupar la casa habitación existente en la ENET Nº 2 de Córdoba 788
Normas referidas a remisión de información requerida por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos 788

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Designación de un Grupo de Trabajo. Imposición de nombres a varios establecimientos educacionales. Donaciones. Aprobación de convenios. Traslados. Desestimaciones. Ratificación de recepción provisoria. Reconocimiento de legítimo abono. Modificatoria .. 792-796

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Decreto Nº 518/74. Nueva dirección postal 797

INSPECCION GENERAL

Comunicados Nº 75, 77 y 78 797-798

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicase la modificación parcial de Códigos Mecanizados de dependencias 798

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Reincorporaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados 800-804

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

Secretaría Técnica

Act. Nº 48077/74

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974.

SEÑOR MINISTRO:

Por disposición de la Excelentísima señora Presidente de la Nación tengo el agrado de dirigirme a V. E. en relación con el empleo del nombre del ex Presidente Teniente General D. Juan Domingo Perón en denominaciones de calles, plazas, lugares, edificios públicos o cualquier otra dependencia oficial.

Las medidas que se adopten en tal sentido deben tener como fundamento esencial la propia voluntad del General Perón quien reiterada y públicamente, consideró que tales homenajes de ninguna forma condicen con la política de unidad nacional por la cual bregó con todos sus esfuerzos y hasta con la ofrenda de su propia vida.

En efecto, en el ejercicio de la Primera Magistratura del país, el Teniente General Perón tuvo oportunidad de hacer conocer su pensamiento recomendando a las distintas autoridades públicas que se abstuvieran de propiciar actos semejantes con relación a su persona o a la de la señora María Eva Duarte de Perón. Lo mismo efectuó en su propio nombre la entonces vicepresidente de la Nación doña María Estela Martínez de Perón.

La señora Presidente entiende que el mejor homenaje debe estar dado por una acción individual puesta al servicio de los grandes objetivos nacionales que constituyen los Principios, Doctrina y Programa de Gobierno del Movimiento Nacional Justicialista, y no en una proliferación competitiva de bustos, estatuas, nombres, etc., que en definitiva no hacen nada más que menoscabar el homenaje que todo el Pueblo Argentino en su conjunto tiene el derecho de rendir al Teniente General Perón.

En tal orden de cosas es evidente que el desconocimiento de la voluntad del ex Presidente en ese sentido, permite que junto con legítimos y sinceros homenajes, personas o asociaciones carentes de representatividad, utilicen para mezquinos intereses de promoción apresurada, el sentimiento profundo de cariño popular que emana sinceramente de todos los habitantes de esta tierra, para quienes aquél representa la esencia del sentido de unidad nacional y justicia social.

Por tal motivo, es deseo de la señora Presidente de la Nación que no se resuelva la imposición del nombre del Teniente General Perón ni se rindan homenajes de idéntico carácter sin su previa conformidad.

Por extensión del tema y en otro orden de ideas, aprecia la Excelentísima señora Presidente de la Nación que también debe considerarse con extrema prudencia todo cambio de denominación consagrada de plazas, calles o localidades

tradicionales, y que además se han constituido en un punto de referencia para la población, a través de su prolongado uso.

En consecuencia y en cumplimiento de las instrucciones impartidas, solicito a V. E. quiera tener a bien hacer conocer los términos de la presente a las autoridades superiores de esa jurisdicción.

Fundado en tales nobles propósitos, la Excelentísima señora Presidente de la Nación reitera del modo más absoluto su voluntad de que tampoco se incluya su propio nombre en ese tipo de homenajes, por más bien inspirados y espontáneos que ellos pudieran aparecer.

Saludo a V. E. atentamente.

Dr. GUSTAVO CARABALLO
Secretario Técnico

RESOLUCION Nº 1524. — Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2657|74 mediante la cual se dispone el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación en la realización de los certámenes de Ajedreza nivel secundario, que organiza la Editorial Sopena Argentina S. A., a realizarse en esta Capital y alrededores, durante el corriente año 1974, entre alumnos de establecimientos oficiales y privados; y

CONSIDERANDO: Que el punto 3º de la citada Resolución Ministerial se dispone que este Consejo Nacional designe un representante, para la puesta en marcha y ejecución de dicho certamen;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Ing. Orlando M. R. PUNZI, para que, en representación de este Organismo, actúe en la realización de las tareas mencionadas en el "CONSIDERANDO" de la presente.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas correspondientes a la participación de los alumnos interesados, a cuyo fin se efectuará la distribución del material acompañado al efecto.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1562. — Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Colonia Nueva Coneta (Catamarca), en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 13 de marzo de 1974.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1563. — Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotácnica Nº 67 de Los Hornillos (Jujuy) como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % (cuarenta por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso c) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 1|5|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1575. — Buenos Aires, 23|8|74.

1º — Convalidar la ocupación de la casa-habitación existente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba, por parte del agente —Agrupamiento Administrativo tramo ejecución, Categoría 6—, señor Armando Natalio Martín PIERGENTILI, su esposa Antonia Hortensia CORDERO y su hija María Catalina PIERGENTILI.

2º — Fijar en $ 700 mensuales, el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza por la presente.

3º — Dejar expresamente establecido que los beneficiarios deberán entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando las necesidades del servicio, el uso indebido o abusivo aconsejen, a juicio de este Consejo Nacional, dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1544. — Buenos Aires, 20|8|74.

VISTO la Ley Nº 17.622 por la cual se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos; y

CONSIDERANDO: Que, por aplicación de la ley mencionada los Organismos y reparticiones nacionales están obligados a suministrar la información de carácter estadístico que el Instituto les requiera;

Que tanto a los efectos que de ello resulta, como a lo que hace al servicio interno resulta indispensable ordenar adecuadamente la remisión y recepción de las planillas o fichas correspondientes;

Que la experiencia recogida aconseja modificar lo dispuesto por la resolución Nº 871/62;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Programación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los establecimientos dependientes deberán remitir las planillas que se detallan en los Anexos 1 y 2 con el destino y en las fechas que en cada caso se indica.

2º — De toda la información que se remita, la Escuela deberá conservar una copia en la que dejará constancia de la fecha de remisión.

3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 871/62.

4º — De forma.

PLANILLAS DE ESTADISTICA QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS ENET

—ANEXO I—

PLANILLA Nº	ORIGEN	FECHA DE REMISION	DATOS QUE SOLICITA	DESTINO		
				Original	*Duplicado*	*Triplicado*
1	M.C. y E.	Antes del 10º día de inic. el período esc.	Nómina del personal superior	M.C. y E.	CONET	ENET
1 y 2	CONET	30/3 datos al 5º día de inic. las clases	Matrícula inicial por año, división y especialidad	CONET	ENET	——
3	CONET	30/3	Egresados por ciclo y/o cursos y especialidad	CONET	ENET	——
5 y/o 6	M.C. y E.	Antes del 10º día de inic. las clases. Datos al 5º día de inic. las clases	Matrícula inicial discriminada por año, división, sexo y talleres	M.C. y E.	ENET	——
33 y/o 34	M.C. y E.	Del 1º al 5 de abril	Movimiento de fondos y resultados de exámenes	M.C. y E.	ENET	——

1 A	M.C. y E.	Antes del 10º día de inic. las clases, cada 4 años	Estado y ubicación del edificio escolar	M.C. y E.	CONET	ENET
15 y/o 16	M.C. y E.	Datos al 30/6 —5 días después del 30/6— de cada año	Inscripc. y asist. media de alumnos, discriminado por ciclo, edad, sexo y turno	M.C. y E.	CONET	ENET
1 F y 2 F	CONET	15/12. Datos al último día de clase	Matrículación final por año, división y especialidad	CONET	ENET	——
24 y/o 26	M.C. y E.	Datos al último día de clase. Dentro de los 5 días siguientes	Matriculación final. Días de actividad en el año escolar. Personal del establ. Movim. de alumnos, etc.	M.C. y E.	ENET	——

A los fines de la solicitud y envío de las planillas, se debe considerar: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION —Departamento de Estadística— Avda. Madero 235, 1º piso, Capital

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNIC A —Dirección General de Planeamiento y Programación— (Sector Estadística) Bolívar 191, 4º piso, Capital Federal. Tel. 33-2594, int. 30.

PLANILLAS DE ESTADISTICA QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS MISIONES

—ANEXO II—

PLANILLA Nº	ORIGEN	FECHA DE REMISION	DATOS QUE SOLICITA	DESTINO		
				Original	*Duplicado*	*Triplicado*
1	M.C. y E.	Antes del 10º día de iniciación del período escolar	Nómina del personal superior	M.C. y E.	CONET	ENET
3	M.C. y E.	Antes del 5º día del 1er. mes de funcionam.	Matrícula inicial	M.C. y E.	CONET	ENET
13	M.C. y E.	Antes del 5º día del 4º mes de funcionam.	Matrícula censal	M.C. y E.	CONET	ENET
23	M.C. y E.	Antes del 5º día de finalizadas las clases	Matrícula final	M.C. y E.	CONET	ENET

A los fines de la solicitud y envío de las planillas, se debe considerar: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION —Departamento de Estadística— Avda. Madero 235, 1º piso, Capital

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA —Dirección General de Planeamiento y Programación— (Sector Estadística) Bolívar 191, 4º piso, Capital Federal. Tel. 33-2594, int. 30.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1538. — Buenos Aires, 20|8|74.

VISTO: La necesidad de actualizar la reglamentación vigente en lo atinente a las funciones y atribuciones de los Secretarios y Prosecretarios de las ENET, con las que competen al Delegado Administrativo; y

CONSIDERANDO: Que para ello resulta aconsejable designar un Grupo de Trabajo que estudie y elabore el anteproyecto sobre misión y funciones de los agentes mencionados en primer término;

Por todo ello y acorde con el despacho de la Comisión Permanente de Personal obrante a fojas 17,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar un Grupo de Trabajo integrado por los Inspectores Docentes Norberto BOND y Héctor V. POZO, para que conjuntamente con el Jefe del Departamento de Personal, señor René J. PRIETO y el Inspector Administrativo, señor Juan Carlos GOGOLA, realicen el estudio a que se hace referencia en el "Considerando" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1505. — Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO: El expediente Nº 9144|74, por el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación propone se asigne el nombre del Brigadier General D. Juan Facundo QUIROGA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja; y

CONSIDERANDO: Que la figura de Don Juan Facundo QUIROGA, revela la clara imagen del caudillo de los llanos, de poderosa personalidad, prominente y representativa del interior;

Que sus sentimientos de nacionalidad están patentizados en su contribución a la Campaña Libertadora del Norte, elogiado por el Triunvirato y el propio General Manuel Belgrano;

Que el mismo Domingo Faustino Sarmiento, reconoce en él no sólo a un caudillo, sino a una manifestación de la vida argentina a la cual estima necesario consagrar seria atención, por cuanto Quiroga era personaje al que no se puede juzgar sin tener en cuenta lo que representa, pues sin ello su vida y sus hechos sólo tienen un valor episódico en el cuerpo de la historia;

Que es el personaje histórico más singular y más notable que puede presentarse a la contemplación de quienes consideran que el caudillo que encabeza un

gran movimiento social, es el simple reflejo de todas las creencias, necesidades y hábitos de una nación en un determinado momento de su vida;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la mencionada Comisión Permanente,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja, el nombre de "Brigadier General Juan Facundo QUIROGA".

2º — Por Dirección General Pedagógica se arbitrarán las medidas necesarias para que el acto a realizarse, con tal motivo, revista la solemnidad del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1506. — Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO: El expediente Nº 9397|74 por el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, propone se asigne el nombre del General D. Angel Vicente PEÑALOZA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chilecito (La Rioja); y

CONSIDERANDO: Que la figura del General D. Angel Vicente PEÑALOZA, se destaca por haber sido el digno continuador del General D. Juan Facundo QUIROGA;

Que opta, a temprana edad, por la agitada acción en batallas que permitieron aquilatar sus cualidades militares, evidenciando a la vez su hombría, su sencillez y la firmeza de su lealtad;

Que, contrario a la política de D. Juan Manuel de Rosas, lo respetaban los antiguos federales por sus antecedentes "quiroguistas", así como los otrora unitarios, por sus luchas al lado de Lavalle y Lamadrid;

Que, constituye el arquetipo del hombre argentino, bravío y tenaz en la lucha por sus ideas de Patria, para lo cual no trepidó en seguir un derrotero cuyo final es el sacrificio de su vida;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la mencionada Comisión,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "General Angel Vicente PEÑALOZA" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chilecito (La Rioja).

2º — Por Dirección General Pedagógica, se tomarán las medidas conducentes a que el acto a realizarse con tal motivo tenga la solemnidad que corresponde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1507. — Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO: El expediente Nº 8644|74, por el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación propone se imponga el nombre de

"General Alonso BALDRICH" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut); y

CONSIDERANDO: Que el General Alonso BALDRICH se destacó no sólo en sus actividades castrenses, sino también en toda comisión que le fue encomendada tanto en el país, como en el extranjero;

Que, en oportunidad de desempeñar la Dirección del Arsenal y Fábrica de Proyectiles de Puerto Borghi, introdujo innovaciones en los aspectos tecnológicos y sociales que pusieron en evidencia su sensibilidad frente a los problemas de los trabajadores;

Que, asimismo, al cumplir funciones como administrador de la explotación del petróleo fiscal en Comodoro Rivadavia (Chubut), no sólo demostró su eficiencia como funcionario, sino también su constante preocupación por el bienestar de sus sobordinados;

Que fue un ferviente defensor de una política nacionalista en materia de explotación petrolera, y así lo demuestra en su publicación "La rivalidad de las potencias imperialistas en torno del petróleo y sus consecuencias para la soberanía argentina";

Que, también, llevado por sus ideales, en el año 1926, comenzó una campaña de apoyo a la política nacional, en el sector petrolero, planteada por el General Enrique MOSCONI desde la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que sus valores han sido poco reconocidos, e inclusive fue duramente combatido;

Que, en consecuencia, se considera que es merecedor del homenaje de sus conciudadanos;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la citada Comisión Permanente,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "General Alonso BALDRICH" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que adopte las providencias necesarias para la concreción de lo resuelto en la presente e invite a las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al Comando General del Ejército, a efectos de que la ceremonia se realice con la mayor solemnidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1513. — Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Enrique Re" de ese establecimiento escolar, consistente en una fracción de terreno ubicada en la Planta Urbana de la mencionada ciu-

dad, comprendida por las calles Mantegazza, Quiroga y Taboada y Ruta Nº 133, con una superficie de 5.440 m2; inscripta en el Registro de la Propiedad, Matrícula Nº 100.684, el 30 de diciembre de 1971.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1515. — Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la provincia de Río Negro, representada por su Gobernador, D. Mario José FRANCO, que obra de fojas 1 a 3 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1518. — Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Diferir el traslado en doce (12) horas de cátedra a la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, autorizado por Resolución Nº 257|74 al señor Aarón TALSKY, hasta tanto se resuelva el recurso presentado ante el Minisetrio de Cultura y Educación que se tramita por Corresponde Nº 1000|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1539. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Desestimar el pedido de reajuste de precios efectuado por la firma Bim S. R. L., por notas del 18|5|1973 (Cde. 199), 11|10|1973 (Cde. 284) y 15|11|1973 (Cde. 302), por los suministros contratados en las órdenes de compra Nº 9.208 y 9.209 ((Licit. Int. 2|72 Conet-Bid).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1552. — Buenos Aires, 21|8|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción provisoria efectuada "ad referendum" del CONET con anterioridad al 15|1|73, de las obras de ampliación del edificio de la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires), que realizó la empresa CONAR S. A. I. C. I. F. y ALEJANDRO GOLDENBERG, según Contrato de Locación de Obra Nº 7|CONET-BID|71, Expediente Nº 21|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1030.

3º — Confirmar la multa de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 22.306,98) por 201 días de demora en la terminación de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.

4º — Autorizar ala Dirección General de Administración, a ingresar en Tesorería la suma indicada precedentemente, habiéndose deducido de los certificados de obra Nros. 6, 7, 8 y 10 la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 19.976,72). El saldo se deducirá del certificado final.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1553. — Buenos Aires, 21|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma COLL y MALVICINO S. C. S., la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.837,34), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 29 de junio de 1973 y el 16 de agosto de 1973, Certificado de Obra Nº 1 por trabajos de remodelación y ampliación realizados en la ENET Nº 2 de Posadas, provincia de Misiones, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 78|CONET-BID, Expediente Nº 121|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1021.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1554. — Buenos Aires, 21|8|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada "ad referendum" del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 12 de junio de 1974 de las obras de terminación 1ª etapa, aulas, administración, talleres y trabajos adicionales, realizados en la ENET Nº 1 de Bell Ville, provincia de Córdoba, por la empresa J. MIGUEL y L. J. FERRERO S. R. L., adjudicadas según Expediente Nº 11.700, Licitación Pública Nº 1064, Contrato de Locación de Obra Nº 40|CONET-BID|72 y Contrato Ampliatorio N 100 CONET-BID|73.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de Contrato y fondo de reparo previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1555. — Buenos Aires, 21|8|74.

1º — Modificar el artículo 3º de la Resolución N 510 de fecha 28 de marzo de 1974 de la siguiente forma:

"3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974."

2º — De forma.

RESOLUUCION Nº 1556. — Buenos Aires, 21|8|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado por este Consejo Nacional, representado por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector Normalizador Agrimensor Alberto MONTES, el cual obra de fojas 1 a 2 vta. de estos actuados.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica Nº 21.

Calle: Bartolomé Mitre e Hipólito Yrigoyen - Anguil (La Pampa).

DECRETO Nº 518. — Buenos Aires, 13|8|74.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurrieron los docentes de los establecimientos de enseñanza media y técnica de su jurisdicción, entre los días 20 y 23 de marzo de 1974, por haber asistido al Curso de Conducción Educativa organizado por la Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior de la Provincia de Entre Ríos.

2º — De forma.

INSPECCION GENERAL

COMUNICADO Nº 75

En razón que se ha dispuesto llevar a cabo la **Segunda Exposición Nacional de Educación Técnica** para el próximo mes de noviembre, y siendo intención de la Comisión Organizadora que en dicha muestra participen todos los establecimientos dependientes, para dar un real panorama del quehacer docente técnico argentino, los señores Directores tendrán a bien comunicar por nota:

1º) Elementos que puedan exponer.

2º) Tareas prácticas a realizar en la exposición por parte de los alumnos.

3º) Espacio en metros cuadrados que consideran necesario a efectos de ser tenido en cuenta en el análisis del proyecto.

4º) Toda sugerencia, que al efecto de una mayor efectivdad, puedan aportar.

La nota, debe ser elevada antes del 20 de setiembre e Inspección General (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal).

COMUNICADO Nº 77

Se lleva a conocimiento de los/as señores/as Directores/as de ENET ubicadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, que la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA, realizará del seis al veintidós de setiembre próximo la Exposición Internacional del Plástico "ARGENPLAS 74" en el predio Ferial de Palermo, con acceso por Avenida Santa Fe y Avenida Sarmiento.

Podrán visitarla los alumnos de los dos últimos años del ciclo superior: turnos mañana y tarde, a la hora Quince y turno noche a las Diecinueve.

Para informes y establecer fechas dirigirse a la Cámara mencionada, calle Sarmiento Nº 2494, Capital Federal, teléfono 47-3655.

INSPECCION GENERAL

COMUNICADO Nº 78

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974.

De acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, comunico al señor/a Director/a que, como en años anteriores, el personal docente de ese establecimiento deberá prestar el más amplio apoyo a la Campaña Antipoliomielítica —OPERATIVO 1974—, que como en otras oportunidades, además de los puestos fijos que funcionarán en todos los Centros de Atención Médica y para una eficaz cobertura se realizará en todas las escuelas del país, durante los días 6 y 7 de setiembre y 25 y 26 de octubre del corriente año.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 67

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974.

Objeto: Comunicar modificación parcial de **Códigos Mecanizados de Dependencias** con vigencia a partir del 1|1|1975.

PRIMER AVISO

Se transcribe la comunicación cursada por el Jefe del Departamento de Sistematización de Datos del Ministerio de Cultura y Educación en la que da cuenta de la modificación parcial de los **códigos de dependencias** según el detalle siguiente:

Buenos Aires, agosto 16 de 1974.

Señor Director General de Administración
Consejo Nacional de Educación Técnica
S/D.

Cumplo en dirigirme al Sr. Director General con el fin de llevar a su conocimiento que este Servicio por razones técnicas y de programación se ve en la imprescindible necesidad de **modificar a partir del 1º de enero de 1975,** la codificación de las dependencias que se indican a continuación y de acuerdo al detalle siguiente:

Actual	Nuevo	Actual	Nuevo	Actual	Nuevo
0641	0541	8140	4256	8320	4416
0643	0543	8141	4257	8321	4417
0644	0544	8142	4258	8322	4451
0645	0545	8143	4205	8323	4452
0646	0546	8145	4405	8324	4322
0647	0547	8146	4321	8325	4418
0648	0548	8147	4481	8327	4419
0649	0549	8149	4406	8328	4482
0675	0575	8151	4407	8329	4491
0676	0576	8154	4259	8330	4208
0677	0577	8155	4408	8331	4323
0678	0578	8158	4261	8332	4325
0679	0579	8159	4263	8334	4453
0680	0580	8161	4448	8335	4483
0687	0587	8163	4410	8337	4420
0697	0597	8165	4409	8338	4358
0698	0598	8167	4411	8339	4484
0699	0599	8180	4271	8342	4421
8010	4990	8186	4905	8343	4297
8011	4991	8190	4253	8344	4492
8050	4992	8230	4495	8345	4326
8125	4441	8233	4292	8346	4328
8128	4442	8235	4412	8347	4329
8130	4443	8236	4449	4348	4298
8131	4444	8239	4264	8349	4299
8132	4445	8240	4413	8350	4374
8133	4446	8241	4414	8351	4422
8134	4447	8242	4294	8352	4454
8135	4480	8243	4207	8354	4331
8136	4401	8245	4490	8355	4423
8137	4402	8249	4450	8356	4424
8138	4403	8250	4265	8357	4332
8139	4404	8251	4415	8358	4210

Actual	Nuevo	Actual	Nuevo	Actual	Nuevo
8359	4211	8371	4428	8383	4333
8360	4375	8372	4459	8384	4339
8361	4425	8373	4460	8385	4341
8362	4455	8374	4429	8386	4343
8363	4456	8375	4319	8387	4269
8364	4426	8376	4267	8388	4344
8366	4457	8377	4268	8389	4431
8367	4485	8378	4486	8390	4346
8368	4427	8379	4200	8391	4281
8369	4213	8381	4430	8433	4475
8370	4458	8382	4477		

Solicito de la gentileza del señor Director General de la más amplia difusión a la mencionada modificación a los efectos de que todas las dependencias que trabajan con codificación mecanizada tomen conocimiento de la nueva numeración.

Saludo al Sr. Director General muy atentamente.

MANUEL J. B. ESMERODE
JEFE
Departamento Sistematización de Datos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION D.G.P. Nº 50. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Designar, en establecimientos de enseñanza dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señorita Gladys Norma ALEGRE, titular de un cargo de Ayudante Técnico de Clases Prácticas; quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación.

2º — Dejar establecido que la señorita Gladys Norma ALEGRE, no tendrá derecho al pago de haberse durante el período en que no existió real prestación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 343 D.G.P. Buenos Aires, 29|5|74.

VISTO el corresponde Nº 1572|73 y el expediente Nº 7932|73 del Consejo Nacional de Educación Técnica y los expedientes números 124974|58, 97536|56, 97267|56, 48634|56 del registro de este Ministerio, mediante los cuales se tramita la presentación efectuada por el señor Antonio SALINES, por la que solicita reintegro al cargo en el que se le dieron por terminadas las funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, designada al efecto por Resolución Ministerial número 845|73, al tomar intervención en el presente caso, se expide favorablemente ante la petición formulada, teniendo en cuenta que la medida adoptada, en su oportunidad, fuera motivada por razones políticas.

Que, a dicho fin, concurren las disposiciones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 20.508.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 1171 del 13 de septiembre de 1973, y la excepción acordada por el artículo 2º punto 11 del similar Nº 386|73.

EL Ministro de Cultura y Educación

Resuelve:

1º — Designar, —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), en un cargo del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 3, del señor Antonio SALINES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 365 D.G.P.. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley Nº 14.473, en establecimientos de enseñanza, dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señora María VALLES de PALACIO provisional de un cargo de Preceptora; quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación.

2º — Dejar establecido que la señora María VALLES de PALACIO, no tendrá derecho al pago de haberes durante el período en que no existió real prestación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 770. Buenos Aires, 1º|3|74.

1º — Designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley Nº 14.473, en establecimientos de enseñanza ,dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Luis María Lucero TERZAGA provisional de catorce horas de cátedra; quien en consecuencia, pasará a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación.

2º — Dejar establecido que el señor Luis María Lucero TERZAGA, no tendrá derecho el pago de haberes durante el período en que no existió real prestación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.041. Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Designaf —con carácter titular— en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Tramomo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, a la señorita América Julia BLANC.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.560. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley Nº 14.473, en establecimientos de enseñanza, dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Horacio Delfín TABOADA, titular de doce horas de cátedra y provisional de un cargo de Director; quien en consecuencia, pasará a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación.

2º — Dejar establecido que el señor Horacio Delfín Taboada, no tendrá derecho al pago de haberes durante el período en que no existió real prestación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.628. Buenos Aires, 16|7|74.

1º — Designar, en las condiciones establecidas en el artículo 127º del Estatuto del Docente, en un cargo de Inspector General, vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al ingeniero agrónomo Joaquín José HUICI, quien revista en un cargo de Inspector en el citado organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2629. Buenos Aires, 16|7|74.

1º — Designar en el cargo de Vicerrector del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señorita Ana María JALON, por el término de diez (10) años, conforme a las disposiciones legales vigentes al respecto (artículos 13º y 137º de la Ley 14.473 y 3.6.3; 3.6.4; 3.6.5; 3.6.6 y 3.7.3. del Decreto Nº 910|65).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2685. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los señores Emilio Florentino GOMEZ y Rodolfo Pedro BARGADOS en los cargos de Jefe y Subjefe de Preceptores, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2711. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor José Ramón ROMERO en un cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.712. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Gladys Raquel SAN PEDRO de CASTRO en el cargo de Regente de Cultura General de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2713. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Alfredo Antonio HEDO en el cargo de Vicedirector de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2714. Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor William Aldo FOSQUE en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.523. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Designar, con carácter interino, en un cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 1, al señor Raimundo José PEREZ cuyos datos personales son los siguientes:

Apellido y nombre: PEREZ, Raimundo José.

Título: Maestro Mayor de Obra.

2º — De forma.

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.299. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Nombrar —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos de enseñanza y tareas que en cada caso se indican:

CAPITANELLI, Ana María; profesora de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Junín (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Blanca; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y en 4º año, 1ª división, especialidad Mecánica, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

SCEBBA, Angel; profesor de cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 2º año, 3ª división y en 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

KJELLANDER de MOSCHES, Liliana; profesora de dos (2) horas de His-

toria en 2º año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires) y de dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

MONACO, Lidia Beatriz; profesora de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires).

GAMERO, Hugo Federico; profesor de seis (6) horas de Electrotecnia II en 5º año, única diivsión, especialidad Electrotecnia, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. 2.715. — Buenos Aires, 25|7|74.

1º — Nombrar —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

CLAVELES, Noemí; profesora de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª división, especialidad Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut).

IPARRAGUIRRE, Edith Clelia; profesora de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 3º año, 1ª división, Curso Profesiones Femeninas, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Junín (Buenos Aires).

NOCETI, Haydée Blanca; profesora de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.528. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Reincorporar en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Emilio GURGONE como titular de un cargo de Preceptor.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.566. Buenos Aires, 8|7|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 437 del 12 de mayo de 1969 por la que se dispuso la prescindibilidad de la señora Bella Arrosario BALDO de SUAREZ.

2º — Reincorporar en el Consejo Nacional de Educación Técnica, con carácter titular, en un (1) cargo de la Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, vacante en el área Presidencia y Consejo.

3º — Por el Consejo Nacional de Educación Técnica se arbitrarán las medidas pertinentes, a efectos que la señora de SUAREZ, proceda a reintegrar los importes percibidos en concepto de compensación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Decreto número 4920|67 sustituido por su similar número 3252|70.

4º — Solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de legítimo abono al pago de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1º de junio de 1969 y la fecha en que se haga efectiva su reincorporación, a la señora Bella Arrosario BALDO de SUAREZ ex titular de un (1) cargo Clase D, Grupo II en el mencionado organismo.

5º — De forma.

CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2689. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), al señor César José COLA, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.576. Buenos Aires, 23|8|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de abril

de 1974 al señor Luis Juan HAJEK, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 2º año, U —Ciclo Superior— 'Electromecánica", turno diurno en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2692. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Cristina GOMEZ de CHIELENS, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 2ª división —Ciclo Dibujo Publicitario—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, en una (1) hora de Técnica de Representación en 2º año, división única —Ciclo Dibujo Publicitario—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 838|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.534. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos Guillermo PICARD en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), quedando pendiente de ubicación dos (2) horas de cátedra, en las que continuará revistando en disponibilidad sin goce de haberes, atento a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 914|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.535. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Máximo Antonio LAVALLEN en un cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), en reemplazo del señor Mario Raúl PEREZ.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.549. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Que el señor Héctor Ricardo CLERES, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), pase a prestar serviicos, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.573. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Acordar el traslado —con el consiguiente cambio de funciones— solicitado por la señorita Lucía Irene ARANCET, titular de un cargo de la Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la ENET Nº 1 de Justo Daráct (San Luis), quien pasará a revistar con igual carácter y en un cargo vacante de la Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Sub-Delegado Administrativo) a la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

18.9.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 446 — 9 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 79: llamado a concurso, Junta III 806
Comunicado Nº 80: llamado a concurso, Junta I 806
Decreto Nº 578/74: acláranse aspectos del derecho al adicional por título 807
Rescisión de contrato celebrado con la firma Philips Argentina S.A. 807

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignación de nombre a la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero). Aprobación de Recepción Definitiva. Prórrogas. Donaciones. Reconocimiento de legítimo abono 808-809

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 69: referente al envío de partes trimestrales (Form. A-21) y Balance Anual (Form. A-4) 810
Circular Nº 70: comunicar vigencia Registro de Proveedores del Estado 810

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Limitación de servicios. Desestimaciones. Cesantías. Sumarios. Modificación de situación de revista 811-820

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 79

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir, con carácter de interino el cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de cincuenta (50) km.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18.

COMUNICADO Nº 80

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -Jefe de Sección- turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital. En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de cincuenta (50) km.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

DECRETO Nº 578. — Buenos Aires, 20|8|74.

VISTO: El régimen de adicionales por título establecido por el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428, del 22 de febrero de 1973; y

CONSIDERANDO: Que dicha norma determina en el inciso e) que serán bonificables otros títulos secundarios con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, y en el f) que lo serán también los poseedores de certificados de estudios extendidos por organismos gubernamentales o internacionales correspondientes a cursos no inferiores a tres (3) meses como asimismo los que acrediten el cumplimiento de cursos de perfeccionamiento técnico.

Que atendiendo al carácter de estímulo para la capacitación que inspira a dicho beneficio, por el artículo 2º del Decreto Nº 4887, del 23 de mayo de 1973, se dispuso ampliar el citado inciso f), incluyendo en su alcance a los certificados de estudios correspondientes al ciclo básico de enseñanza media cuando su duración no sea inferior a tres (3) años, lapso este igual al mínimo exigido por el inciso e) para determinados títulos secundarios.

Que esta similitud de términos ha generado dudas interpretativas respecto de si los certificados de estudios del llamado ciclo básico pueden ser equiparados con los referidos títulos secundarios, lo que implicaría para los que acrediten la posesión de aquéllos el reconocimiento del adicional de que se trata, con arreglo a lo determinado en el inciso e), exclusivamente reservado para "títulos", y el derecho a su percepción con carácter retroactivo, supuestos estos que no resultan compatibles con el propósito perseguido con la ampliación comentada.

Que esta circunstancia impone la necesidad de que se dicte una norma aclaratoria del alcance de la modificación introducida al aludido inciso f) por el artículo 2º del Decreto Nº 4887 del 23 de mayo de 1973.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aclárase que el derecho al adicional por título reglado por el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428 del 22 de febrero de 1973, será reconocido a los agentes que acrediten la posesión de certificados de estudios completos del ciclo básico de enseñanza media, únicamente a partir de la fecha de vigencia del Decreto Nº 4887 del 23 de mayo de 1973, modificatorio del inciso f) de la aludida cláusula, y con arreglo a las normas complementarias que rigen el procedimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
José B. Gelbard

RESOLUCION Nº 1579. — Buenos Aires, 26|8|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma PHILIPS ARGENTINA S. A. por no haber dado cumplimiento a la entrega total del renglón Nº 9 (60 tubos flourescentes, Philips, 20 w/54 luz de día, a razón de $ 12,95 c/u) por un importe total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 777.—).

2º — Intimar a la firma precitada a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de SETENTA Y SIETE PESOS ($ 77.—) por la parte no cumplida, cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1584. — Buenos Aires, 27|8|74.

VISTO: El expediente Nº 9333/74 por el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación propone se asigne el nombre de "Dr. Ramón Carrillo" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Santiago del Estero); y

CONSIDERANDO: Que el Dr. Ramón Carrillo, hijo dilecto de Santiago del Estero, fue uno de los más destacados neurólogos y neurocirujanos argentinos;

Que toda su vida y obra pública lo muestran como un auténtico ejemplo. Hombre cabal y científico de altísimo nivel, supo poner al servicio de toda la comunidad los frutos de esa armoniosa conjunción de ciencia y arte que para él fue el ejercicio generoso de su profesión;

Por ello, y atento a que tan relevantes méritos deben ser exaltados en forma perdurable de modo que al par que un merecido homenaje a su memoria, sirva como emulación para la juventud que frecuenta las aulas, laboratorios y gabinetes escolares;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar el nombre de "Dr. RAMON CARRILLO" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que adopte las providencias conducentes a que la ceremonia que se realice con tal motivo, revista la solemnidad que corresponde, estableciendo para ello contacto con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, Fuerzas Armadas, Ministerio de Bienestar Social y Confederación del Trabajo, áreas donde actuó el Dr. Ramón Carrillo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1578. — Buenos Aires, 26|8|74.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva, con fecha 26 de setiembre de 1973, de las obras construcción primera etapa realizada en la ENET Nº 1 de Concepción, provincia de Tucumán por la firma IMPHALT S. R. L., según Contrato

de Locación de Obra Nº 21/CONET-BID, Expediente Nº 7.193/70, Licitación Pública Nº 1.015, Resolución Nº 1.863 del 2 de Diciembre de 1970.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, Fondo de Reparo y multas aplicadas, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1598. — Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Conceder a la firma AEG-TELEFUNKEN ARGENTINA S. A. I. y C., prórroga hasta el 19|8|74 para la entrega de los elementos incluídos en los renglones Nros. 33 (65 wattimetros electrodinámicos monofásicos, para 1 A 220 V y 380 V clase 1,5) — 34 (65 wattímetros electrodinámicos monofásicos, para 5 A 220 V y 380 V clase 1,5) y 35 (33 wattímetros electrodinámicos de 1 sistema, para 5 A 220 V y 380 V 50 Hz. clase 1,5) de la Orden de Compra Nº 9337, Licitación Pública Nº 1116, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1600. — Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), la donación ofrecida por la Asociación Cooperadora "Julia Moreno de Moreno" de ese establecimiento escolar, consistente en un inmueble situado en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la mencionada Provincia, ubicado en la calle Acevedo Nº 1864, con una superficie total de Novecientos diecisiete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (917 m2 92 dm2). Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 35, Parcela 4, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 2441 el 25 de agosto de 1969 en el Partido de Lomas de Zamora.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1619. — Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C., la suma de Quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 541.237,73), en concepto de ajuste de mayores costos cuatrimestrales de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1973 y el 31 de Diciembre de 1973, Certificados de Obra Nros. 18 al 29 por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Haedo, provincia de Buenos Aires, trabajos de Construcción del nuevo edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 26/CONET-BID/71, Expte. Nº 11.219/70, Licitación Pública Nº 1039.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

SECTOR PATRIMONIAL E INVENTARIOS

CIRCULAR Nº 69

Ref.: Partes trimestrales (Formulario A - 21 y Balance Anual (Formulario A - 4).

Se recuerda a todas las unidades dependientes que al elevar trimestralmente la información de los Cargos y Descargos patrimoniales, deben hacerlo en el Formulario A - 21 únicamente.

El Formulario A - 4 —Balance de Cargos y Descargos— se presenta una sola vez en el año, al cierre del ejercicio, y en el mismo se deben reflejar todos los movimientos denunciados en los partes trimestrales elevados durante el transcurso del año.

CIRCULAR Nº 70

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974

Objeto: Comunicar vigencia Registro de Proveedores del Estado.

Por Decretos Nº 383/73 y Nº 1.114/74 se suspendió hasta el 7 de agosto último, la vigencia de los incisos 49, artículo 61, y 7, 8, y 9, artículo 62 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72).

El inciso 49 establece que, salvo los casos de excepción previstos en el mismo, **en los actos licitarios sólo se considerarán ofertas presentadas por las firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado,** y los incisos 7, 8 y 9 determinan que **todas las invitaciones y la rotación de éstas, ya sean para licitaciones públicas o privadas, deben dirigirse a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado.**

En mérito a lo expuesto, se hace saber a los señores Directores de escuelas, de Misiones Monotécnicas y de Misiones de Cultura Rural y Doméstica, dependientes de este organismo, que a partir del 8 de agosto ppdo., para sustanciar y aprobar contrataciones tienen plena vigencia las disposiciones contenidas en los incisos aludidos precedentemente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1591. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 323, de fecha 8 de marzo de 1974, por la que se ubicó, con carácter titular, al señor Martín CEPEDA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

2º — Ubicar, con carácter titular, al señor Martín CEPEDA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), en reemplazo del señor Juan CUSINATO.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.550. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Que el señor Talio PINO, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento y Producción, Tramo Personal Operario (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 12 de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1588. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Que la señorita María Inés Teresita ORDOÑEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 5ª división, turno tarde y 3º año 3ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de cátedra (2 horas de Biología en 1º año 5ª división y 4 horas —2-2— de Geografía en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

2º — Que la señora María Emma CONTARDI de NICOLICH, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, y 1º año 4ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", ambas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 1ª división, turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV).

3º — Que la señora Nelly DEGIORGI de LORUSSO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, dos horas de Higiene en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Higiene en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1589. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Que el señor Lorenzo MIGNONE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, seis horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica en 1º año 7ª división y 2 horas de Tecnología II en 2º año 7ª división, ambas Ciclo Superior, "Mecánica", turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 3ª división, Ciclo Superior, "Eléctrica", turno vespertino, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

2º — Que la señorita Sara Teresa CRISCIONE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires) seis (6) horas de Matemática en 1º año 8ª división, turno mañana y tarde, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura, en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Que la señora Martha Beatriz CHERTUDI de GANINO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, seis horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura, en 1º año 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1590. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Que la señora María Susana MORTAROTTI de ROBERT, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1614. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Que la señora Marta Nieves RIOS de CORTES, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Literatura en 4º año 1ª división "Mecánica" y 4º año 2ª división "Electromecánica", ambas, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Que el señor Néstor Rubén GONZALEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Física en 1º año 3ª división, C. Formación de Operarios, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Organización Industrial en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Que el señor Raúl Amadeo BRUNETTI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Preceptor, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Preceptor, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

4º — Que el señor Horacio Ernesto BONELLS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, única división, "Mecánica", turno tarde, en la ENET Nº 1 de Chascomús (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

5º — Que el señor Juan Crisóstomo SANCHEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva (Santa Fe), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Sección Carpintería, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — Que el señor Amparo RODRIGUEZ, pase a desempeñar, con carácter

titular, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Provincia de Buenos Aires), en un cargo de Preceptor, turno mañana, en lugar de la señora María Arceri de Pastorino; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

7º — Que el señor Andrés Jorge BARROS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 "J. B. Alberdi" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de cátedra (3 horas de Electrónica Industrial y 5 horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos, ambas en 4º año "Electromecánica", turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve horas de cátedra (4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año 1ª división y 5 horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 1ª división, ambas "Electricidad", turno mañana), en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires). El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

8º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.536. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de junio de 1974 y hasta finalizar el año, al señor Bruno Renzo GELAIN, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.537. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 5 de marzo de 1974 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la señora Nelly SAYAGO de JURI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra (6-6) en las ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" y Nº 4 "Nicolás Copérnico", ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Autorizar a la señora Nelly SAYAGO de JURI a cumplir la totalidad de las tareas auxiliares en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.548. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 1974, a la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR de BRAILLARD, titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1586. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Prorrogar, hasta el 1º de octubre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1241|74 a la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, profesora titular de cuatro (4) horas en la ENET Nº 1 y ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 2, ambas de Concordia (Entre Ríos), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1587. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 727|74, a la señora María Elvira FEREGOTTO de LOPEZ, profesora titular de siete (7) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.756. Buenos Aires, 5|8|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores señora Amanda Esther CABIRO de PEREYRA y el señor Aldo Benjamín MARTINEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, doce horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 1º año, 2ª, 7ª y 8ª divisiones —Ciclo Superior—, turno tarde, especialidad "Eléctrica", "Mecánica" y "Química", respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, y doce horas (6-6) de Matemática en 4º año, 1ª división y 5º año, 1ª división, ambas "Bachillerato Especializado en Ciencias Físico-Matemática", turno noche, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 "Domingo F. Sarmiento' de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.533. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Delia Carmen LIGNASSI de ALIAS CIVIAN y María Rosa de la SERNA de PERALTA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía (Práctica Comercial) en 3º año, 10ª división, turno tarde en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º —— Acordar la permuta de tareas entre los docentes Martha Aurora Magdalena CARRIZO de ALCE y Eliseo Bernardo GONZALEZ, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, seis horas (2-2-2) de Geografía en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) y ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

3º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Oscar Alberto FERRARIS y Martha Aurora Magdalena CARRIZO de ALCE, quienes pasarán a desempeñar respectivamente,, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno tarde en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) y cuatro (4) horas (2 horas de Estudios de la Realidad Social Argentina en 2º año, 6ª división y 2 horas de Historia en 1º año, 7ª divis.), ambas turno tarde en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras señora Nilda María DEL BUONO de RETES y la señorita Manuela SCORBNIK, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas (3-3) de Inglés en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Básico— en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, y seis horas (3-3) de Inglés en 2º año, 2ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde —Ciclo Básico—, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

5º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Ederlira JAIMES de BASSO y Juanita Inés BARRIOS de DONNETTA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos horas de Estenografía en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno noche, en la ENET número 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), y dos horas de Estenografía en 1º año, 5ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

6º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1583. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el

señor Alberto FURIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2758. Buenos Aires, 5|8|74.

1º — Limítase al 1º de abril de 1974 en 4 horas de cátedras interinas, la licencia sin goce de haberes acordadas mediante Resolución Ministerial número 2168|74, a la señora Lilia Olga MUJICA de MONTOYA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.545. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de 8 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda, Buenos Aires a partir del 11 de junio de 1974 y mientras integre sificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.546. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso h) del Decreto Nº 1429|73, desde el 3 hasta el 5 de mayo y desde el 19 hasta el 21 de junio de 1974, a la señorita Adriana PERRONE, en un cargo de la categoría 10 del agrupamiento administrativo del Organismo Central, Departamento de Personal, por su participación en las pruebas del Ranking Nacional de Florete Femenino disputados en las ciudades de Córdoba y Rosario.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.547. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 12 de junio hasta el 9 de agosto de 1974, al señor Carlos Luis SUAREZ VIDELA, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, con motivo de su designación para integrar el equipo argentino que intervendrá en el Campeonato del mundo de Hockey sobre Patines en la Ciudad de Luana (Angola).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1596. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 581 del 3 de abril de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Ricardo Salvador Antonio CAINO a la ENET Nº 1 de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), como profesor titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 2ª y 4ª divisiones, 3º año 2ª división, Ciclo Básico y 6º año 1ª división —C.C.—, todas turno mañana "Cursos Masculinos"; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª división, turno mañana, 1º año 3ª división, turno tarde, 2º año 1ª división, turno mañana, 2º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, "Cursos Masculinos", en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1611. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Humberto ZUCCHI a partir del 31 de marzo de 1974, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), aceptada con carácter definitivo por Resolución Nº 965|74, debe ser considerada en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1618. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Limitar los servicios del señor Ramón Carlos María MARZAN en la to-

talidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.572. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de anulación de las resoluciones por las que se aceptaron las renuncias condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentadas por el señor César Homero HAURI docente de la ENET Nº 1 "Gral Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) atento a lo prescripto en el artículo 3º del mencionado decreto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1617. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — No hacer lugar a las permanencias en categoría activa solicitadas por los señores Juan Constante DE DIONIGI y Rafael José BERNINSONE, en razón de que los dictámenes emitidos por la Subsecretaría de Estado de Salud Pública les son desfavorables.

2º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa, interpuesta por el señor Jorge Rodolfo QUESADA, atento a las pautas fijadas por el Consejo en sesión del día 24 de julio de 1973 (Acta Nº 23).

3º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, a efectos de que se notifique documentadamente a los docentes mencionados en los puntos 1º y 2º de la presente resolución, que deberán presentar, si sus disposiciones le alcanzaren, sus renuncias condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1974; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

4º — Hacer lugar a las permanencias en categoría activa, solicitadas por los docentes Ricardo Dositeo RODRIGUEZ, Alfredo Agustín Felipe María CASABAL, Atelio Aulo CARNEVALE, José Luis COSTA, León SLUGER, Luis María BENITEZ, Eudoro Andrés HERMOSID y Eneas Juan Sesto SALESI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1972.

5º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.574. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Nicolás José AZZARO contra la Resolución Nº 2174|73, autorizándosele en consecuencia, a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1974.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2174|73, por la que se limitaron los servicios de lseñor Nicolás José AZZARO al 31 de diciembre de 1973, y la parte pertinente de su similar número 4850|72, por la cual se le aceptó la renuncia presentada en los términos del Decreto Nº 8820|62 y su modiifcatorio Nº 1445|69, con fecha 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION D.G.P. Nº 637. Buenos 18|6|74.

VISTO el expediente Nº 1981|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante el cual se tramita la presentación efectuada por la señora Hilda Edit TETTAMANTI de GIORDANO, por la que solicita se le declare comprendida en los beneficios de las Leyes Nros. 20.508 y 20.565, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, designada al efecto por Resolución Ministerial número 845|73, al tomar intervención en el presente caso, se expide favorablemente ante la petición formulada, teniendo en cuenta que la medida adoptada, en su oportunidad, fuera motivada por razones políticas.

Que, a dicho fin, concurren las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley Nº 20.508.

Que, conforme con lo expuesto, procede la aplicación del artículo 10 del Decreto Nº 1.171 del 13 de septiembre de de 1973.

Por ello

El Ministro de Cultura y Educación,
R e s u e l v e :

1º — Declarar extinguida la sanción impuesta por Resolución Nº 1796-P|55, a la señora Hilda Edith TETTAMANTI de GIORDANO, sin que ello implique derecho alguno a su readmisión.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.686. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 883 del 8 de marzo de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Haydée Pilar FASIANI de BONANNI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, como profesora titular de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 5ª y 6ª divisiones —Ciclo Básico—, turno diurno; cesando al propio tiempo ,con idéntico carácter, en doce horas de Matemática (6 horas en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 y 6 horas en 1º año, 6ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, ambos establecimientos de la mencionada ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2757. Buenos 5|8|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1007|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Salvador Miguel Angel CASTELLANO en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 40 "Ortesis y Protesis" de Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2684 Buenos Aires, 23|7|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10589|73 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se sustanció sumario al señor Juan Bautista RICATTI, docente de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad) por diversas irregularidades acaecidas en el mencionado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO: Que del sumario instruido al señor RICATTI han quedado probados los siguientes cargos: retención indebida de haberes de un profesor; imposición a los profesores de la obligación de marcar tarjeta por reloj, sin orden o disposición al respecto; designación de sus hijos como profesores sin seguir el listado de la Junta de Clasificación Docente; violación de los derechos de vacaciones de los Maestros de Enseñanza Práctica; abandono de sus obligaciones de supervisión de la labor docente; trato descomedido y falta de comunicación con el personal y alumnos e indiferencia para con los padres de aquéllos.

Que los graves cargos probados, evidencian no solo la inconducta del señor RICATTI sino su total carencia de condición docente, en clara infracción frente a las disposiciones de los Artículos 5º inciso a) y d) de la Ley 14.473 y 6º apartados a), b), c) y e) del Decreto Nº 6666|57.

Que por lo tanto dicho proceder torna inadmisible su continuidad en las funciones.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 1568 de fecha 27 de setiembre de 1973.

El Ministro de Cultura y Educación,
R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante —artículo 54º inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Juan Bautista RICATTI, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1509. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9288|71, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de la denuncia de hurto de elementos pertenecientes a la ENET Nº 1 "Ja-

pón" de San Miguel (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 42|43) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 46); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 16 de julio de 1974 (Acta Nº 76).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el presente sumario, a favor del señor Orlando Alberto MUSSANO, Director de la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1510. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5590|70, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la irregular situación asistencial del señor José Sixto CARDOSO, Preceptor interino de la ENET Nº 1 de Catamarca; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 53|54) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 57); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución Ministerial declarando cesante al señor José Sixto CARDOSO, Preceptor interino de la ENET Nº 1 de Catamarca.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1511. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9057|70, relacionadas con la situación asistencial del señor Armando Alfredo BRASESCO, ex-profesor titular de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 47|48) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 45); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Oscar Bautista GARCIA en su carácter de Director de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

3º — Dejar constancia en el legajo personal del ex-profesor de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), señor Armando Alfredo BRASESCO, que de haber continuado revistando en el establecimiento, le hubiera correspondido la sanción prevista en el artículo 54º inciso c) de la Ley 14.473: "Dos (2) días de suspensión".

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1512. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11.380|70 mediante las cuales se dispuso la instrucción de sumario (fs. 3vta.); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 38|39 y 42, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1516. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 1519|73 c|varios, mediante las

cuales se sustanció sumario a raíz de la denuncia formulada por la señora Nidia Aurora Guadalupe ORBEA de FONTANINI, profesora titular de la ENET Nº 5 "E. Echeverría" de Santa Fe, en perjuicio de la señora Teresa Ramona FIGUEREIDO de BORLLE, Directora del mencionado establecimiento educacional; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 151|154) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 157); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 26 de julio de 1974 (Acta Nº 78).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señora Nidia Aurora Guadalupe ORBEA de FONTANINI, profesora titular de ese establecimiento, conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 159.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1517. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 1094|72 c|expte. Nº 4731|72, mediante las cuales se sustanció sumario a fin de deslindar posibles responsabilidades personales derivadas de la falta de remisión por parte de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, en el año 1971, de los listados de interinatos y suplencias correspondientes a las ENET Nº 2 y 3 de San Miguel de Tucumán; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 73|77) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 80); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 26 de julio de 1974 (Acta Nº 78).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores César Enrique ALTAMIRANO, Juan Héctor DELLA SIEGA, René Víctor Antonio María DE MARTINO y de la señora Elena Josefa CRESPO de RODRIGUEZ, en su carácter de miembros de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.520. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 98710|59 del registro del ex-Ministerio de Educación y Justicia, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar posibles responsabilidades personales derivadas de la tramitación de la disponibilidad de la señorita Silvia Elena GONSEBATT, profesora titular de la ENET Nº 1 de Curuzú-Cuatiá (Corrientes); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 84|85) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 88); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 23 de julio de 1974 (Acta Nº 77).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.521. Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4255|67, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de determinar las responsabilidades por el incumplimiento de disposiciones que regulan el manejo administrativo contable en la ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 76|79 y 82, respectivamente; y de conformidad con el despacho prducido por la Comisión Permanente del Personal aprobado en sesión del día 26 de julio de 1974 (Acta Nº 78).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor del señor Armando CIRIGNOLI, ex-Director de la ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.540. Buenos Aires, 20|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 14101|66 mediante las cuales se dispuso la instrucción de sumario con el objeto de investigar la situación del docente a cargo de la Dirección de la ENET Nº 1 de Maimará (Jujuy), señor Jesús JORGE; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 35|36 y 39, respectivamente; de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.541. Buenos Aires, 20|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11364|63 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de determinar la existencia de responsabilidad con relación a la designación del señor Saturnino Eduardo GORRAIZ en un cargo interino de la ex-Clase F, Grupo V en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 46) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 49); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de lseñor José Angel MACIAS, Director interino de la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto reconociendo de legítimo abono los servicios prestado por el señor Saturnino Eduardo GORRAIZ, en un cargo interino de la ex-Clase F, Grupo V, en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires).

4º — De forma.

CENTRO ... ENTRO 24-9-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 447 — 10 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 68

ACTIVIDADES CIENTIFICAS EXTRAESCOLARES

De acuerdo con lo anticipado en la Circular Nº 60 (Boletín Nº 439), se detallan a continuación, las "Normas e Instrucciones para la realización de las Ferias de Ciencias y Tecnología, Escolares y Regionales". Han sido elaboradas por la Comisión Especial creada por Resolución Nº 1798/74, de acuerdo con la tarea encomendada por la Subsecretaría de Educación.

Para el caso de eventuales consultas, se destaca que los representantes del CONET en la citada Comisión Especial, son los Inspectores Ing. Roberto ACEIRO e Ing. Roberto GUILLAN.

La correspondencia, deberá dirigirse a: Comisión Especial R. M. Nº 1798/74, Subsecretaría de Educación, Av. Madero 235, Capital Federal.

Atento la importancia de estas actividades en la formación integral de los alumnos, se espera una decidida colaboración del personal directivo de las distintas escuelas. Se recuerda asimismo, que solo deberán atenerse a las instrucciones que sobre el particular reciban al respecto directamente de este Consejo.

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACION DE LAS FERIAS DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
(Escolares y Regionales)

CONSIDERACIONES GENERALES

El éxito de una feria de Ciencias y Tecnología depende de la calidad de los trabajos presentados y del apoyo que las autoridades escolares, docentes y la comunidad presten de una u otra manera. Pero es indudable que la tarea realizada por el Comité de Evaluación es de vital importancia de ahí la necesidad de tomar conciencia de la misma. Las pautas que se consignan más adelante tienen como objetivo primordial servir a los mismos de orientación y asesoramiento.

Es conveniente que cada estudiante sea entrevistado por no menos de tres miembros del Comité y en forma individual, por cada uno de ellos.

Cada entrevista demorará no menos de quince minutos, cualquiera sea la calidad del trabajo presentado ya sea para señalar aciertos y estimular la tarea realizada o para indicar errores y sugerir pautas para la corrección.

Es importante marcar que para la evaluación de un trabajo debe tenerse en cuenta muy especialmente la habilidad creativa y la originalidad, teniendo presente que el autor del mismo es un alumno y no un profesional o investigador. Los items o criterios que se han redactado y que se envían son a título ilustrativo para facilitar la tarea del comité a fin de que todos los proyectos sean juzgados con igualdad de criterio pero debe quedar bien claro que no son **exclusivistas.**

Puede ocurrir que algún proyecto científico contenga elementos que el Comité de Evaluación considere originales, pero que en realidad provienen de textos, manuales o publicaciones recientes que los mismos aún no conozcan, de ahí la importancia de la entrevista perliminar a la realización de la Feria a fin de recabar la información que sea necesaria.

Las colecciones no deben ser evaluadas por sí solas, a menos que sean utilizadas para fundamentar una investigación.

La construcción de un equipo o el montaje de aparatos puede considerarse creativo siempre que se utilicen procedimientos originales.

En los proyectos de Ingeniería o Tecnología deben establecerse bien las diferencias entre la construcción de maquetas o modelos que son reproducciones o un trabajo que implique un aporte de ingenio u originalidad.

Es muy importante que el trabajo esté terminado o por lo menos que se hayan cumplido gran parte de los objetivos propuestos, pero si así no fuera debe ser evaluado y estimular a su autor para la terminación del mismo.

Puesto que la educación debe integrar al joven a la comunidad a la que pertenece, se prestará mucha importancia a aquellos proyectos que impliquen el planteamiento de un problema local o regional.

En este caso se debe indagar acerca de la colaboración recibida por el estudiante, por parte de instituciones, empresas nacionales o privadas, o de la comunidad a la que pertenece. Un trabajo de esta naturaleza debe evaluarse atendiendo

a su significación social, es decir si representa alguna mejora con respecto a otras soluciones ya desarrolladas y si es aplicable desde el punto de vista económico y técnico.

Se sugiere que el trato de los miembros del Comité de Evaluación hacia los alumnos sea cordial, que no se presione en los desaciertos sino que se los estimule para mejorar sus trabajos y se los entusiasme para continuar con este tipo de tareas.

Es conveniente que tanto el Presidente como los restantes miembros del Comité de Evaluación, previa a su tarea, verifiquen personalmente la ubicación de los trabajos que evaluarán. El Presidente de cada comité distribuirá, entre cada uno de sus miembros la totalidad de los trabajos, e indicará el orden a seguir para la evaluación de los mismos. Si fuere necesario, por la naturaleza del trabajo, se solicitará la cooperación de miembros del Comité de Evaluación de otras áreas.

Terminada la visita a los puestos los miembros del Comité de Evaluación se reunirán para realizar una primera selección. Si se presentara alguna discrepancia con respecto a la evaluación puede realizarse una nueva visita para aunar criterios. Las distinciones pueden realizarse en base a la siguiente escala por orden de méritos.

1) Sobresaliente; 2) Distinguido; 3) Muy Bueno; 4) Bueno

Una misma distinción puede ser asignada a más de un trabajo y también puede ocurrir que sea declarada desierta.

Finalmente el presidente redactará por duplicado un acta que será suscripta por él y todos los miembros del comité. El original quedará archivado en la escuela y la copia será enviada a la Comisión Especial R. M. Nº 1798/74. Subsecretaría de Educación, Av. Madero 235, Capital Federal.

ANEXO I

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos generales:

Orientar y ejercitar a los jóvenes en el empleo del método científico.

1.2. Objetivos específicos:

a) Fortalecer vínculos entre la escuela y la comunidad.
b) Favorecer el comportamiento social de los alumnos.
c) Difundir conocimientos científicos.
d) Promover un intercambio científico entre los expositores y una comunicación entre éstos y los investigadores o centros de información científica.
e) Mostrar la capacidad de creatividad y realización de los jóvenes.
f) Reflejar el nivel científico alcanzado en las escuelas.
g) Desarrollar habilidades experimentales y explorar vocaciones.

2. CONCEPTO

Una Feria de Ciencias y Tecnología es una exposición de trabajos sobre temas científicos, realizados por jóvenes, con un aporte valioso y original del autor o de los autores, en alguno de los aspectos del trabajo.

3. NIVELES

3.1. Escolares o Locales:

La exposición de trabajos realizados por los alumnos podrá efectuarse en las Ferias Escolares. Cuando su número no justifique la realización de la feria en una escuela, se podrán reunir los trabajos de varios colegios de la misma localidad constituyendo una Feria Local.

3.2. Zonales o Regionales:

Los trabajos más destacados en el nivel anterior serán promovidos para participar en Ferias de Ciencias y Tecnología Zonales o Regionales, que reunirán trabajos de varias localidades próximas o vecinas.

3.3. Provinciales.

3.4. Nacional.

Si bien en el corriente año sólo se realizarán las Ferias de los niveles 3.1. y 3.2., en las Ferias Zonales o Regionales se efectuará la selección de trabajos para su eventual participación en las sucesivas instancias.

4. TRABAJOS

Atendiendo a los objetivos propuestos es fácil advertir que un trabajo para F. C. y T. deberá ser de tipo **experimental**, creativo, acerca de un tema en que el alumno pueda **aprender** por sí mismo y que él haya planificado.
El trabajo debe realizarse en tiempo libre, fuera de las horas de clase y no debe obstaculizar ni interrumpir las tareas escolares.

4.1. Orientación del Trabajo:

El profesor de ciencias estimulará a sus alumnos a que planifiquen y realicen trabajos. Será su guía y consejero pero dejando la parte **ejecutiva** a cargo de los alumnos.

4.2.

1) **Areas Científicas:**

Los trabajos pueden inscribirse en: Astronomía, Antropología y Ciencias Sociales, Biología, Ciencias de la Tierra, Física, Ingeniería y Tecnología, Matemática, Química.
Ciertos trabajos pueden resultar difíciles de clasificar puesto que pueden pertenecer a varias categorías simultáneamente. La Comisión Organizadora determinará el área del trabajo basándose en los objetivos que se propuso el autor, de acuerdo con su informe escrito preliminar.

2) **Inscripción:**

El alumno autor que de un trabajo debe manifestar a su profesor de ciencias su deseo de participar en ferias escolares, y el profesor será quien tramite ante la comisión organizadora su inscripción.

5. ORGANIZACION

5.1. Feria Escolar o Local:

Entre los profesores que por su especialidad o antecedentes hayan puesto de manifiesto un interés o preocupación por el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y por la realización de las actividades científicas juveniles, el señor Rector|Director asignará a uno de ellos, previo asentamiento, la función de **Coordinador de actividades científicas extraescolares.**

A los efectos de la organización de la Feria Escolar, dicho coordinador formará una **Comisión Organizadora** que podría integrarse con profesores, padres de alumnos, profesionales, representante de: entidades culturales, de organismos, de las fuerzas vivas, etc.

Como consecuencia del punto 5º de la Resolución Nº 1798|74 el período que señala el Calendario Escolar Unico para la realización de las Ferias Escolares o Locales se entenderá extendido hasta el **29 de setiembre próximo.**

La Feria Escolar se realizará sin suspensión de las actividades normales, preferentemente en días sábado y domingo.

En el caso de realizarse una Feria Local, su organización la convendrán los respectivos Rectores|Directores y los correspondientes Coordinadores escolares.

5.2. **Zonales o Regionales:**

La organización de estas Ferias estará a cargo de una **Comisión Coordinadora** integrada de común acuerdo por los Rectores/Directores de los establecimientos participantes en el nivel anterior, de las distintas jurisdicciones (DINEMS, CONET, SNEP, Provinciales, etc.), y los Coordinadores escolares de estas actividades. Dicha Comisión podrá contar con el apoyo de representantes de las fuerzas vivas de la región.

No se establece a priori una delimitación de la zona o región por cuanto ésta quedará determinada por la ubicación de los establecimientos participantes.

Se procurará que las distancias que separen a las escuelas de la sede de la Feria Zonal o Regional puedan ser cubiertas por profesores y alumnos sin inconvenientes tales como pérdidas de clases o altas erogaciones.

Por lo explicado en el punto precedente el período que señala el Calendario Escolar Unico para la realización de las Ferias Zonales o Regionales se entenderá extendido hasta el **27 de octubre.**

6. COMITE DE EVALUACION

Se constituirá un Comité de Evaluación (Jurado) con especialistas de cada una de las áreas de las ciencias representadas en la Feria, quienes deberán estar compenetrados de los objetivos de esta actividad para actuar acertadamente teniendo en cuenta fundamentalmente:

a) Presentación clara del objetivo del trabajo.
b) Conocimiento, capacidad creativa y de observación, habilidad experimental.
c) Características del Trabajo.
d) Utilización de bibliografía adecuada.
e) Precisión en la utilización del lenguaje científico o técnico.
f) Capacidad de síntesis para explicar los fundamentos del trabajo.
g) Tiempo empleado en la planificación y realización del trabajo.
h) Presentación de la carpeta de campo.

ANEXO II

CONSIDERACIONES QUE DEBEN TENERSE PRESENTE EN LA ORGANIZACION DE LA FERIA ESCOLAR O LOCAL

1. — Publicitar convenientemente la Feria.
2. — Gestionar la colaboración de docentes y/o investigadores para que actúen en el Comité de Evaluación (Jurado) de la Feria.
3. — Seleccionar un local adecuado para la Feria, en la escuela, o en otro lugar apropiado.
4. — Planificar la distribución y la ubicación de los trabajos (preferentemente por área); instalaciones eléctricas; entrada, salida y circulación de los visitantes, etc.
5. — Recordar a los alumnos expositores con la debida antelación a la realización de la Feria la fecha en que deben presentar el resumen del informe del trabajo realizado, por escrito.
6. — Los trabajos podrán ser expuestos directamente sobre mesadas (se estima razonable para cada expositor una longitud de aproximadamente 1.20 m).
7. — De acuerdo con los objetivos de las Ferias de Ciencias y Tecnología (Anexo I) los trabajos no podrán limitarse a exhibir maquetas o reproducir experimentos extraídos de libros de textos.
8. — Los alumnos expositores tendrán que exhibir durante la Feria la carpeta de campo, en la que se registrará paso a paso el desarrollo del trabajo.
9. — Formar entre los alumnos no participantes con trabajos, una Comisión a los efectos de organizar la recepción de los visitantes, registrar la cantidad de los mismos, etc.
10. — Para facilitar la labor del Comité de Evaluación es conveniente confeccionar listas de los trabajos exhibidos para ser entregados a sus miembros. En dichas listas se consignará el nombre y apellido del participante, título del trabajo, año que cursa el alumno y algún otro dato que se estime de interés.
11. — Para hacer más efectiva la labor del Comité de Evaluación es conveniente no permitir la permanencia de público mientras se está evaluando el trabajo.
12. — Mantener durante los días de la Feria un "cuaderno abierto" para registrar las críticas y sugerencias de los visitantes, profesores, acompañantes y expositores.

ANEXO III

MONTAJE Y EXHIBICION DE LOS TRABAJOS

1. — Los expositores traerán todos los materiales que componen sus exhibiciones: aparatos, instrumentos, fotografías, gráficos, artefactos, etc. y las herramientas, cinta adhesiva, chinches, etc. necesarias para el montaje.
2. — Los aparatos que deban conectarse a la red eléctrica, deberán estar provistos de fusibles de 6 amperios instalados en lugar visible, cable de conexión a la red de 5 metros como mínimo y tomacorriente triple. Para utilizar equipos con consumo mayor de 100 vatios se solicitará previamente autorización.
3. — Los trabajos que requieren circulación de agua, deberán venir provistos de los recipientes adecuados, ya que por lo general el salón de exposición no dispone de agua corriente ni desagües.
4. — Los trabajos serán montados en los lugares que indiquen los organizadores. Los materiales de embalaje serán identificados y conservados para reembalarlos al finalizar la Feria.
5. — Los trabajos serán identificados con la exhibición del título original del proyecto (tal como fue inscripto) y el número asignado por los organizadores.
6. — Durante la Feria cada puesto estará atendido por un máximo de dos expositores silmultáneamente. Estos se comprometen a explicar su trabajo a quienes lo soliciten. Podrán entregar a quienes muestren especial interés, hojas y/o folletos explicativos con el nombre de los autores y título correspondiente.
7. — Queda terminantemente prohibido el uso de combustibles, realización de experiencias químicas violentas, puesta en marcha de motores de combustión interna, uso riesgoso de conductores eléctricos cargados, y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o ponga en peligro a personas o instalaciones.
8. — Cuando los experimentos requieran la utilización de animales vivos deberán ser mantenidos en buenas condiciones ambientales y de higiene, alimentándolos convenientemente, a fin de evitar sufrimiento de los mismos.
9. — Se recomienda presentar los trabajos de Biología, Embriología, etc. con especial cuidado y discreción en la selección del material ilustrativo y los especímenes exhibidos. No deben realizarse disecciones cruentas ni mostración de alteraciones o anormalidades, etc. que pueda afectar la sensibilidad del público asistente.
10. — El incumplimiento de las disposiciones, el abandono de puestos y la alteración del orden durante el desarrollo de la Feria, podrán ocasionar la eliminación del trabajo, comunicación de esta sanción al colegio de origen y a las autoridades educacionales correspondientes,

NOTA: Es necesario que profesores y alumnos conozcan estas disposiciones y contribuyan a su cumplimiento.

ANEXO IV

COMITE DE EVALUACION (JURADO) — CRITERIOS DE EVALUACION

1. — Comité de evaluación: El comité de evaluación se integrará con especialistas (profesores, profesionales, científicos) de cada una de las áreas de las ciencias representadas en la Feria.

1.1. **Designación:** Los miembros del comité de evaluación serán designados por el coordinador, de común acuerdo con la comisión organizadora o la comisión coordinadora, según se trate de Feria local o regional respectivamente.
Es tarea del coordinador convocar a los miembros del comité para reuniones previas y durante la realización de la Feria, con el objeto de aunar criterios, intercambiar ideas, interpretar las pautas previamente establecidas, etc.

1.2. **Integración:** Se formará en lo posible con tres especialistas como mínimo por cada una de las áreas, pudiendo ese número elevarse de acuerdo con la cantidad de trabajos presentados. Se designará un presidente por cada área.

1.3. **Entrevista con los alumnos expositores:** Es conveniente que los miembros del comité de evaluación realicen entrevistas con los alumnos autores de trabajos con anterioridad (uno o dos días) a la realización de la Feria a fin de:
a) Tomar conocimiento del trabajo a través de los alumnos.
b) Orientar a los alumnos señalando fallas y estimulando aciertos.
c) Ambientar a los alumnos en la explicación y síntesis de su trabajo para estimular la expresión espontánea y evitar el recitado memorístico.
Debe quedar entendido que este primer contacto es independiente de la evaluación del trabajo.

2. — **Criterios de evaluación.**

2.1. **Presentación clara del objetivo del trabajo** (hasta 18 puntos).
a) ¿El autor puede explicar claramente los objetivos de su trabajo?
b) ¿Ha elegido para su trabajo un Título que corresponde a los objetivos propuestos?

2.2. **Conocimiento, capacidad creativa y de observación, habilidad experimental** (hasta 20 puntos).
a) ¿Tiene el alumno conocimientos suficientes para la comprensión del trabajo?
b) El trabajo muestra originalidad en:
¿la planificación de la tarea realizada?
¿la metodología empleada?
¿la interpretación de los resultados obtenidos?
¿la construcción o diseño del material de experimentación?
¿la utilización de dicho material?

2.3. **Características del Trabajo** (hasta 13 puntos).
- a) ¿El trabajo muestra un interés por resolver un problema?
- b) ¿Es un trabajo cuyo objetivo significa un aporte para la comunidad?

2.4. **Utilización de bibliografía adecuada** (hasta 8 puntos).
- a) ¿El estudiante está familiarizado con la literatura científica o técnica? ¿Solamente ha utilizado literatura de divulgación?
- b) ¿Demuestra conocer publicaciones relativas al trabajo realizado y haberlas consultado?
- c) ¿Recurrió a organismos especializados para recibir información que de valor a su proyecto?

2.5. **Precisión en la utilización del lenguaje científico o técnico** (hasta 13 puntos).
- a) ¿El autor puede explicar el desarrollo de su trabajo y sus conclusiones de una manera clara y correcta?

2.6. **Capacidad de síntesis para explicar los fundamentos del trabajo** (hasta 10 puntos).
- a) ¿La presentación gráfica o analítica de datos o resultados es clara y da un panorama general del trabajo?
- b) ¿La información ilustrativa (fotos, instrumentos, diapositivas, colecciones, etc.), está adecuadamente seleccionada ya sea en número como en valor de ilustración?
- c) ¿Es clara a la exposición del alumno mediante la exhibición, el informe escrito y la explicación verbal?

2.7. **Tiempo empleado en la planificación y realización del trabajo** (hasta 8 puntos).
- a) ¿Cuánto tiempo ha empleado en la planificación entre la proposición y realización del trabajo?
- b) ¿Qué relación existe entre el tiempo empleado, el trabajo realizado y las conclusiones obtenidas?
- c) ¿Ha demorado su trabajo por algún problema de orden técnico-experimental?

2.8. **Presentación de la carpeta de campo** (registro de todas las observaciones, mediciones, tabulaciones, etc., realizadas a lo largo del trabajo y el informe final resultante) (hasta 10 puntos).
- a) ¿La presentación de la carpeta de campo demuestra orden y sistematización?
- b) ¿Refleja el trabajo realizado por el alumno?
- c) ¿Demuestra habilidad para tabular datos y representarlos gráficamente?
- d) ¿Los resultados experimentales permiten arribar a las conclusiones obtenidas?
- e) ¿Las conclusiones a las que arriba reflejan el objetivo propuesto?

ANEXO V

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE UN INFORME CIENTIFICO O TECNICO

Un informe científico es un resumen claro, preciso y correcto del trabajo realizado para que presente una imagen de la investigación llevada a cabo por el autor y que pueda ser reproducible.

Pautas sugeridas para su confección:

1) **Título:** Debe ser claro, breve y atractivo. Se lo escribe con mayúscula al comienzo de la primera página.

2) **Nombre del autor:**

   a) Nombre completo del autor o de los autores.
   b) Colegio o institución a la que pertenece.
   c) Localidad.

3) **Resumen:** Narración sintética del contenido, mediciones, tabulaciones, graficación y conclusiones de la experiencia. No debe exceder de 200 palabras. El resumen tiene por objetivo dar una idea del trabajo realizado para que el lector decida si leerá solamente el resumen o el informe completo del trabajo. Debe contener:

   a) **Prólogo:** Consignará en forma breve el objetivo general del trabajo.
   b) **Introducción:** Fundamentará los motivos por los cuales se aboca el tema y la información recogida acerca del mismo.
   c) **Objetivo específico del trabajo:** Planteará en forma concisa la hipótesis propuesta por el autor.
   d) **Actividades de desarrollo:** Consignará en forma correcta:
      d.1. Procedimientos seguidos.
      d.2. Material empleado, toma de muestras, datos utilizados, diseño de diapositivos experimentales.
      d.3. Dificultades presentadas a través de la experiencia, análisis de sus causas y su posterior solución.
      d.4. Resultados obtenidos durante el trabajo, tablas, diagramas, etc.

4) **Conclusiones:** Se analizarán los resultados obtenidos, confrontándolos con los objetivos generales y específicos propuestos por el autor.

5) **Proyección:** Se plantearán nuevos problemas que puedan surgir de los resultados de la investigación realizada.

6) **Bibliografía:** Se consignará toda la información bibliográfica obtenida ya sea libros de consulta, publicaciones de revistas, artículos, etc.
   Para la cita bibliográfica se utilizan mensualmente las siguientes normas:
   Apellido del autor seguido de sus iniciales en mayúscula.
   Título del libro o del artículo y de la revista en que se publicó indi-

cando el número o volumen, página donde se encuentra, editorial, lugar y año de edición.

Si se han obtenido datos de alguna entidad nacional o privada deben ser consignados también.

7) **Apéndice:** Se incluyen fotografías, diapositivas, gráficos, etc., que amplían la información acerca del trabajo realizado.

8) **Agradecimiento:** Puede indicarse al comienzo o al final del resumen, el agradecimiento del autor a las personas que lo apoyaron proporcionándole sugerencias o asesoramiento, con mención de sus nombres e indicación de las instituciones a las que pertenecen.

24.9.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 448 — 16 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución M. C. E. Nº 37|74 834
Aprobación de diversas donaciones 834
Comunicado 834

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Entrega de un inmueble que ocupara la ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe). Reconocimiento de legítimo abono. Licitaciones. Adjudicaciones 835-836

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado Nº 80: concurso nacional de afiches 836
Circular Nº 74: solicita informes sobre actividades escolares 836
Circular Nº 71: investigación, enseñanza y difusión del idioma 839

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 73: solicitud de partidas para Servicios no Personales y Bienes de Consumo 840

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 72: plazo rendición de cuentas haberes ejercicio 1974 . 842

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Suspensión preventiva. Sumarios. Reajustes 844-852

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 37. — Buenos Aires, 28|8|74.

VISTO: La presentación de la Fundación Nuestra Historia —Instituto Argentino de Estudios Históricos—, solicitando no se compute la inasistencia de los docentes pertenecientes a los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que concurrieron al Primer Congreso de Historia de la Confederación Argentina realizado entre los días 15 y 17 de agosto de 1974,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a las Direcciones y Rectorados de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, a no computar las inasistencias en que incurrieron los docentes el día 16 de agosto de 1974, con motivo de su participación en el Primer Coigreso de Historia de la Confederación Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1649. — Buenos Aires, 4|9|74.

VISTO: Los expedientes Nros. 15.623|73, 15.573|73, 5031|74, 5753|74, 6507|74, 6601|74, 6558|74, 8687|74 y 8539|74, donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento y Programación, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y Programación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 11, 32, 34, 35, 39, 40, 42, 46 y 47 de la Dirección General de Planeamiento y Programación.

2º — De forma.

COMUNICADO

Con referencia a la Resolución Nº 1507/74 (Expediente Nº 8644/74), publicada en el Boletín del CONET Nº 345, se deja expresa constancia de que el nombre dado por dicha medida a la ENET Nº 1 de COMODORO RIVADAVIA (Chubut) es el de "GENERAL INGENIERO ALONSO BALDRICH" y no "GENERAL ALONSO BALDRICH" como —por error— figura en dicha publicación.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1622. — Buenos Aires, 30|8|74.

VISTO: El expediente Nº 4310|74, que tramita la devolución del inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 1250 de San Lorenzo (Santa Fe), alquilado a la Sucesión CORDIVIOLA, que ocupó la ENET Nº 1 de la citada localidad; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada propiedad fue desocupada por la Escuela;

Que la Dirección General Pedagógica considera procedente la restitución del inmueble a la propietaria;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe) a entregar el inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 1250 de la citada localidad, a la Sucesión CORDIVIOLA, locadora de la finca, debiéndose labrar la pertinente acta de devolución de la tenencia, dejándose expresamente establecida la fecha que tuvo lugar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1633. — Buenos Aires, 3|9|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CROMWELL & CIA. S. A., la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.633,41), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 11 de agosto de 1972 y el 21 de setiembre de 1972, Certificado de Obra Adicionales Nros. 1 a 3, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Lanús, provincia de Buenos Aires, trabajos de finalización del nuevo edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 6 CONET-BID/71, Expediente Nº 11215/70, Licitación Pública Nº 1034.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1634. — Buenos Aires, 3|9|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1139.

2º — Adjudicar a la empresa CALPE S. A. I. C. F. I. E., en la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.091.859,50), las obras de construcción de Edificio 2da. Etapa, de la ENET Nº 1 Ciudad Evita, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al

acto licitario y a su propuesta de fojas 183 a 205 y 237 de fecha 6 de Junio de 1974.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraido según consta a fojas 120, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero, y el saldo será previsto en los próximos ejercicios según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974 y sucesivos según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 74

Sr/a. Director/a:

En relación con las actividades escolares encomendadas por Circular Nº 47 (Boletín Nº 426) y Resolución Nº 2.176/74 -MCE- (Boletín Nº 429), esa autoridad directiva se servirá informar a la mayor brevedad, a esta DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA (Bolívar Nº 191 -5to. piso- Capital Federal) sobre la programación realizada y aspectos ya cumplidos de ésta.

El diligenciamiento concuerda con lo señalado administrativamente mediante Circular Nº 62 -segundo párrafo- (Boletín Nº 440), cuya observancia se reitera por la presente.

COMUNICADO Nº 81

CONCURSO NACIONAL DE AFICHES

SOBRE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Todo cuanto hace posible nuestra existencia en el planeta es parte de la naturaleza o deviene de ella: la energía hidroeléctrica es producida por ríos o embalses; los principales combustibles derivan del petróleo, que a su vez es vegetación de la época Carbonífera y las carnes son sólo vegetación, transformada en proteínas por eficientes laboratorios químicos llamados ovejas, vacas, pollos, etc.

El origen común de cosas tan diversas es el Sol, como única fuente de energía y la Tierra, "propietaria" de la materia.

Cuando nuestra especie entró a escena, casi ayer en escala geológica, se encontró en un verdadero paraíso, armónico y equilibrado, que le ofrecía recursos vegetales y animales que sólo era necesario recoger o cazar.

Pero cuando dominó el fuego, domesticó animales, cultivó plantas y descubrió formas "manejables" de energía, se abocó de inmediato a convertir su paraíso en una fábrica que utiliza, como materia prima, a todo aquello que permite su existencia "consumiéndola" a una velocidad que supera la rapidez con que esa materia prima es producida nuevamente por la naturaleza. Así, la "Fábrica Tierra" dispone de cada vez **menos** materia prima para elaborar sus "productos".

Nuestra Tierra, el 3er. planeta, que cual diminuta Cápsula Espacial navega alrededor del Sol desde hace unos 4.000 millones de años, ha perdido en los últimos milenios, como consecuencia directa o indirecta de la acción del hombre, numerosos "pasajeros".

Casi todos los que compartían la mesa del hombre, y al mismo tiempo, colaboraban con éste en el control de plagas y en mantener limpio su ambiente, fueron injustamente declarados "enemigos acérrimos" y combatidos sin razón ni previsión. Selvas milenarias son hoy arrasadas por carreteras y ciudades; los bosques caen bajo el hacha; se vacían las guaridas de los animales salvajes y los nidos quedan sin pájaros. Los ríos son desagües de desperdicios y venenos químicos que, directamente o a través de peces y otros organismos acuáticos, se incorporan más pronto o más tarde a nuestro organismo.

Valiosas especies vegetales y animales y paisajes maravillosos desaparecen para siempre jamás.

Pero el peligro de extinción no pesa sólo sobre organismos que, como plagas, piezas de caza o especímenes de interés económico son eliminados directamente, sino además sobre todo aquellos cuyo ambiente está amenazado de alteración por actividades humanas tales como la tala indiscriminada, fuegos intencionales, uso masivo de plaguicidas, etc.

Y entre estos últimos se encuentra también el hombre.

El hombre y la naturaleza deberán salvarse juntos, o nuestra especie desaparecerá con los últimos restos de un equilibrio que no ha sido creado para oponerse al desarrollo de la humanidad, sino para servirle de marco.

En este sentido que las áreas naturales constituyen "Islas de esperanza". Esperanza de supervivencia para todos los pasajeros de la Cápsula Tierra.

BASES DEL CONCURSO

1º) **Objetivos:** Se llema a concurso para obtener cuatro diseños de afiches destinados a la promoción de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables, específicamente en uno o más de los tópicos: Flora, Fauna, Suelo y Agua.

2º) **Participantes:** Podrán participar individualmente todos los estudiantes secundarios del país.

3º) **Jurado:** Constará de cinco miembros especialmente designados por el Comité organizador.

4º) **Premios:** el Jurado adjudicará a los cuatro mejores trabajos un orden prioritario para su utilización. Asimismo, concederá Menciones a todos aquellos que estimara convenientes. Los organizadores incluirán al pie de los trabajos seleccionados, para su uso publicitario, el nombre del autor y del establecimiento

educacional al que asiste. Los autores de los cuatro (4) trabajos seleccionados serán invitados a asistir a la VIII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología y al IV Congreso Científico Juvenil sobre Conservación de Recursos Naturales, a realizarse en Córdoba entre el 24 y el 26 de octubre próximo.

Los cuatro (4) ganadores del concurso se harán acreedores a un viaje y estadía por cuenta del Servicio Nacional de Parques Nacionales para visitar durante una semana aproximadamente, un Centro de Interpretación en uno de los Parques Nacionales Argentinos.

5º) **Características:** Los trabajos se realizarán sobre cartón o superficie rígida equivalente, en formatos de 1/4 afiche (55 x 34 cm.) con un máximo de tres (3) tintas planas sobre fondo blanco. Se deberá reservar no más de la cuarta parte del espacio para leyendas, ocupando **la mitad** de la misma con el siguiente texto: "Conserve los Recursos Naturales Renovables del País y apoye la obra de los Parques y Reservas Naturales Nacionales y Provinciales".

6º) **Presentación:** Cada participante podrá enviar uno o más afiches sin firma ni más elementos indentificatorio que un seudónimo para cada afiche, en cuyo exterior figurará el seudónimo y en su interior una ficha conteniendo los datos personales, según el modelo que acompaña estas bases. Para que el trabajo sea aceptado, estas fichas deberán tener datos completos, ser escritos a máquina o con letra de imprenta; también deberán incluir un sobre tamaño oficio con franqueo, que llevará como destinatario el nombre y domicilio postal completo del autor del trabajo, para acuso de recibo, y como remitente el de la entidad organizadora.

Los afiches con sus sobres respectivos se hará llegar a: Comité Córdoba de Conservación de la Naturaleza - Fac. de C. E. F. y Naturales. Avda. Vélez Sársfield 299. Casilla de Correo 395 (Córdoba). Los mismos se receptarán hasta las 12 horas del día 20 de setiembre de 1974. Actuación del Jurado: 23 - 25 de setiembre. Los ganadores recibirán la correspondiente comunicación y el resultado del concurso será hecho público a través de los periódicos.

7º) **Derecho de los organizadores:** Los Organizadores se reservan el derecho de utilizar alguno o todos los trabajos premiados. Asimismo, podrán rediseñarse los trabajos enviados por razones publicitarias o de impresión, con autorización de su autor.

No se aceptarán trabajos que no se ajusten al presente reglamento o que lleguen fuera de término.

Todos los trabajos no premiados quedarán en custodia de la Entidad Organizadora y sólo podrán ser retirados personalmente o por cuenta de los participantes.

Los cuatro (4) trabajos premiados y los que obtuvieran Mención Especial serán exhibidos durante la realización de la VIII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología y el IV Congreso Científico Juvenil sobre Conservación de Recursos Naturales en el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria (Universidad Nacional de Córdoba).

La entrega de Diplomas se hará simultáneamente con la de los mencionados eventos, o serán remitidos a sus autores.

MODELO DE FICHA

Seudónimo .....

Apellido y Nombre ..... Doc. de Identidad .....

Dirección Postal .....

Nombre del Establecimiento Educacional al que asiste .....

Edad y Año que Cursa ..... Sección ..... Turno.....

Dirección Postal del Establecimiento .....

CIRCULAR Nº 71

Para conocimiento de las Direcciones Escolares y de los Departamentos Docentes, transcríbese el texto de las Recomendaciones emitidas en el Sexto Congreso de Academias de la Lengua Española, realizado en Caracas.

INVESTIGACION, ENSEÑANZA Y DIFUSION DEL IDIOMA

La Asociación de Academias, ante la desorientación que existe en los países de habla hispana acerca de la enseñanza de la lengua española, como consecuencia de las profundas modificaciones que la ciencia del lenguaje ha experimentado durante los últimos decenios, acuerda proponer a los educadores las siguientes consideraciones:

1) Son necesarios y laudables los esfuerzos que para renovar la teoría gramatical, se están realizando por numerosos investigadores y escuelas científicas en todo el mundo.

2) Tales intentos tienen su ámbito propio en las universidades y centros especializados de investigación lingüística. Las diversas tendencias que, en el estudio del lenguaje, se manifiestan hoy, han producido resultados de valor indiscutible; pero, distan, en general, de haber creado un cuerpo de doctrina en el cual puedan presumirse la vigencia y durabilidad exigibles a los conocimientos que deben transmitirse en los grados primario y secundario de la educación.

3) La enseñanza de la lengua materna, para resultar fecunda, no necesita estar vinculada a una doctrina gramatical determinada: esto es sólo uno de los componentes, y no el más importante, de la pedagogía idiomática. Identificar la enseñanza del español con la enseñanza de una teoría gramatical, tradicional o moderna, desvirtúa gravemente, si no pasa de ahí, los fines que debe perseguir el profesor de español, en los grados escolares antes citados; de él espera la sociedad, que adiestre a los jóvenes ciudadanos en el empleo correcto, propio y caudaloso del idioma. Una pedagogía lingüística racional, debe basarse fundamentalmente en ejercicios

prácticos que enriquezcan la capacidad expresiva, oral y escrita de los alumnos, y que repriman los hábitos atentatorios contra el genio y la unidad del idioma.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones. la Asociación de Academias tiene el honor de formular a las autoridades docentes y a los educadores de todo el mundo hispánico, las siguientes recomendaciones:

1) Conviene que, en los grados primarios y secundarios, la enseñanza del idioma se realice, esencialmente, por medio de métodos prácticos.

2) La docencia de la gramática, debe subordinarse a los fines de la pedagogía idiomática antes descritos, y, por tanto, parece oportuno que se dedique a su explicación menor tiempo que el destinado a la enseñanza práctica del español. Tenderá a estimular hábitos de reflexión sobre la lengua, dentro de su orientación preferentemente normativa.

3) Hasta que se publique la nueva edición de la Gramática de la Real Academia Española, en la cual se realizan abundantes reformas que la modernizan notablemente, se recomienda a los docentes la consulta del Esbozo que, de dicha gramática, va a publicarse próximamente, el cual, aunque carece aún de fuerza normativa, introduce ya muchas de aquellas reformas.

4) Que las Academias de la Lengua se dirijan oficialmente a los Ministerios de Educación de sus respectivos países, haciéndoles conocer la decisión del VI Congreso de Academias con los pormenores contenidos en la presente Resolución.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 73

Se lleva a conocimiento de los/as señores/as Directores/as de ENET, Misiones Monotécnicas de Extensión Cultural y Misiones de Cultura Rural y Doméstica, que a efectos de contar en el período lectivo 1975 con las partidas necesarias para el desenvolvimiento de las actividades, es requisito cumplimentar **antes del 31 de octubre del corriente** las planillas cuyos modelos se diagraman (incluyendo algunos ejemplos), al que deberán ajustarse y remitir directamente al "Servicio de Planeamiento Presupuestario", Bolívar 191, 4º piso, Cap. Federal.

Es requisito para la recepción de las partidas correspondientes al año 1975 **el cumplimiento en término** de la presente información, caso contrario se procederá a repetir los montos asignados en el presente año.

ENET Nº
LOCALIDAD
PROVINCIA
CODIGO

SERVICIOS NO PERSONALES
(Boletín Nº 409)

Detalle	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total estimado año 1975
Servicio de gas por redes.	300	m^3	$ X	$ XXX
Servicio de energía eléctrica.	2800	Kw	$ X	$ XXX
			TOTAL GENERAL	$ XXX

Fecha: .....

Delegado Administrativo ..... Director

ENET Nº
LOCALIDAD
PROVINCIA
CODIGO

BIENES DE CONSUMO
(Boletín Nº 409)

Detalle	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total estimado año 1975
Cemento	200	Bolsa x 50 Kg.	$ X	$ XXX
Tiza	10	Caja x 144 unidades	$ X	$ XXX
Gas envasado	15	Garrafa x 10 Kg.	$ X	$ XXX
			TOTAL GENERAL	$ XXX

Fecha: .....

Delegado Administrativo ..... Director

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 72

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974
Ref.: Plazo rendición cuentas haberes ejercicio 1974.

Las ENET cuyos códigos se mencionan a continuación, registran a la fecha de la presente circular, cargos pendientes de rendición de cuentas en concepto de haberes del ejercicio 1974.

Por tal motivo los Sres./ras. Directores/ras, adoptarán las medidas necesarias, para que en un plazo no mayor de diez días a partir de la recepción de este Boletín, se proceda a su rendición, considerando que se han cumplido con exceso los plazos establecidos en la Circular Nº 208, punto III, Boletín Nº 215 y en el punto 5º de la Cartilla Nº 2 (Rendiciones de Cuentas).

Código		Haberes
4001	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4033	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4069	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4075	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4079	—	Junio, SAC/extra, Julio, SAC/1a. cta.
4084	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4085	—	Junio, Julio.
4092	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4093	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4102	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4105	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4108	—	Junio, Julio.
4126	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4128	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4144	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4155	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4161	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4168	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4172	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4186	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4189	—	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4190	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4192	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4197	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4202	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4212	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4218	—	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4219	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.

Código		Haberes
4234	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4236	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4237	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4246	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4260	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4280	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4295	—	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4317	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4320	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4335	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4345	—	Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4354	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4363	—	Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4365	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/1a. cta., SAC/extra, Julio.
4370	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4534	—	Junio, Julio.
4335	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4536	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4550	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4551	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4557	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4566	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4567	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4603	—	SAC/la. cta., SAC/extra.
4612	—	SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4614	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4618	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4701	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4738	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4752	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4785	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio
4805	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4809	—	Junio, SAC/extra, Julio.
4829	—	Junio, Julio.
4833	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4841	—	Junio, Julio.
4851	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4864	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4872	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4883	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
4904	—	Junio, SAC/la .cta., SAC/extra, Julio.
8131	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8132	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8135	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.

Código		Haberes
8139	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8141	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8143	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra,Julio.
8147	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8149	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8154	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8158	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8230	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8239	—	Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8325	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8327	—	Junio, SAC/extra, Julio.
8337	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8339	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8343	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8347	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8348	—	Junio, SAC/extra, Julio.
8349	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8354	—	Marzo, Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8357	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8364	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8367	—	Junio, Julio.
8368	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8369	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8378	—	Junio, SAC/extra, Julio.
8381	—	Abril, Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8382	—	Mayo, Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.
8388	—	Junio, SAC/la. cta., SAC/extra, Julio.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.629. Buenos Aires, 2|9|74.

1º — Decláranse en disponibilidad con goce del 100 % de sus haberes desde el 25 de marzo de 1974 hasta el 30 de junio de 1975 y con el 50 % de sus haberes desde el 1º de julio de 1975 y por un período máximo de un (1) año, a la señora Rosalía ENRIQUEZ de FUNES, quien revista en un cargo de la categoría 2 del Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.620. Buenos Aires, 30|8|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Estela Saida BARRETO de PEDRINI, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana y 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal y en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana y 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la

ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.621. Buenos Aires, 30|8|74.
1º — Ubicar con carácter titular, al señor Emilio GURGONE en un cargo de Preceptor, turno mañana, vacante absoluta, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.644. Buenos Aires, 4|9|74.
1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique BOZZI en seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal y en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.645. Buenos Aires, 4|9|74.
1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José Antonio SORO, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Luis Dionisio FEDELE y en un cargo de Maestro Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Marcelino Hugo ZANUZZI, ambos en la ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.646. Buenos Aires, 4|9|74.
1º — Ubicar, con carácter interino, a la señora María VALLES de PALACIO en un cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente por el docente Amílcar PIZZOLATO, en la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe).
2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.551. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Que la señora Elsa Lidia CONTARINO de PINO, titular de un cargo de Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Isidro— (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 12 de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.566. Buenos Aires, 22|8|74.
1º — Que el señor Eduardo Vicente RODRIGUEZ, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.594. Buenos Aires, 27|8|74.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1319 del 2 de agosto de 1973, mediante la cual se acordó el traslado en favor del señor Renzo Anacleto MARTINUZZI.
2º — Que el señor Renzo Anacleto MARTINUZZI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, tres horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.623. Buenos Aires, 30|8|74.
1º — Que la señora Marta Haydée DI TOMMASO de FERRANTE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno diurno, vacante absoluta; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

2º — Que la señorita Silvia Yolanda IANNELLO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, diez horas (2-2-2-2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez hs. de cátedra (6 hs. 2-2-2 de Estudio de la Realidad Social Argentina 1º año, 10ª div. y 3º año, 1ª y 2ª divs. y 4 hs. 2-2 de Historia en 1º año, 10ª división y 2º año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde) en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.643. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Alba Eulogia CAMERON y Luisa Isabel BUSTOS POLLONI de CAPRARI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 3º año, 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, y cuatro horas de igual asignatura en 1º año, 7ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.642. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora Ethel Gladis BOLASINI de MILLAN, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RATIFICACIONES

RESOLUCION Nº 1.651. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 274|74, mediante la cual se dispuso hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elisa LINARES de TROISI por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.654. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Angel GOMEZ en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.655. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los serviicos de la señorita Blanca Angélica COLOMBO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.656. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Ricardo Arturo MASTROPAOLO en la totalidad de sus tareas en que revista en losestablecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.657. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor José María MARIÑO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.658. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Francisco Carlos MEZA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependiendientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.659. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Pedro Oscar SORHANET en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependiente de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.660. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Ezequiel Ignacio RETES en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.673. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — Limitar los servicios del señor Nicolás ESTRELLA GUTIERREZ en la totalidad de sus tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.647. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 435 del 19 de marzo de 1974 (modificatoria de su similar número 257 del 28 de febrero de 1974), que el traslado del profesor titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), señor Verdi Rodolfo LETTIERI debe ser considerado en cuatro (4) horas de Física en el mencionado establecimiento educacional, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.671. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — Dejar establecido que el señor Leonardo Ricardo IBAÑEZ GARCIA, titular de un cargo de Maestro de de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes), desempeñará las tareas inherentes a dicho cargo en el turno de la tarde.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.652. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Angélica MARIÑAS de MARTINEZ.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), a efectos de que se notifique documentadamente a la mencionada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condiiconada al Decreto 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1974; de no optar por este régimen la Dirección del estableciimento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.653. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar a los recursos de reconsideración y apelación interpuestos por la señora Renée María Luisa Isabel BOURGUIGNON de FERRER contra la clasificación que para interinatos y suplencias del año 1973, le otorgara la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, por cuanto el proceder de la Junta se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.661. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de ampliación, hasta el 31 de diciembre de 1974 de la aceptación de la renuncia presentada por el señor Fortunato PISANO, preceptor interino de la ENET número 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), con fecha 31 de diciembre de 1973, por cuanto en su presentación, el citado docente no aportó elementos de juicio que pudieran modificar la Resolución Nº 1761|73, que no hizo lugar al pedido de permanencia en categoría activa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.662. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Rubén Ricardo VAZQUEZ, por cuanto lo peticionado no halla encuadre en lo dispuesto por el Artículo 34º de la Ley 14473, ya que el citado docente es titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 6 de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.663. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Juan Antonio VERDE NIETO contra la resolución de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III que le denegara el traslado solicitado como profesor titular de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires) y Nº 1 de San Martín (Buenos Aires) a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de la Capital Federal, por cuanto el proceder de la Junta se ajustó a las normas estatutarias vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.674. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar al pedido de revisión de la Resolución Nº 472|74 interpuesto por la señora Josefina GARCIA de MEJIDE por cuanto las razones aducidas por la peticionante no encuentran sustento legal, ya que la mora en que incurriera para iniciar los trámites jubilatorios, solo puede imputársele a la mencionada docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.676. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a la docencia activa, interpuesta por el señor Carlos Raúl VARNI, por cuanto lo peticionado no halla encuadre en lo dispuesto por el Artículo 34º de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.677. Buenos Aires, 5|9|74.

VISTO el Expte. Nº 4842|74, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes al pedido de reincorporación interpuesto por el señor Pedro Roberto SPREGA, profesor titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que el pedido de referencia, no encuentra sustento legal, por cuanto el señor SPREGA no está apartado totalmente de la docencia activa, al desempeñarse en horas de cátedra titulares.

Que para ser considerada tal petición el señor SPREGA debería estar desvinculado de la dependencia de empleo con el Estado, según lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobada en sesión del día 6 de agosto de 1974 (Acta Nº 80).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Desestimar la solicitud de reincorporación en horas de cátedra interpuesta por el señor Pedro Roberto SPREGA, profesor titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.678. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — No hacer lugar al pedido de revisión de la Resolución Nº 351|66 que dispusiera la exoneración del señor Carlos José Antonio ALFARO en su carácter de Director y Profesor interino de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes), atento que la medida disciplinaria impuesta se ajustó a derecho.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.595. Buenos Aires, 27|8|74.

VISTO el Expte. Nº 13.530|69 c|varios, mediante los cuales se tramitan actuaciones referentes a la situación del señor Luis Antonio GARCIA; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente fue confirmado, como profesor titular de doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), por aplicación del Decreto-Ley número 17.805|68, mediante Resolución Nº 1561 del 25 de setiembre de 1969.

Que por Resolución Nº 3112 del 2 de agosto de 1971, se procedió a dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución mencionada, por la que se lo confirmó —entre otras areas— en cuatro horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno diurno, en razón de que, en las mencionadas horas, revistaba como suplente y donde no se daban las condiciones establecidas por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 17.805|68.

Que, con anterioridad a lo dispuesto precedentemente, por Resolución número 1174 del 20 de agosto de 1970, fue trasladado, a su pedido, en las doce horas de cátedra confirmadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

Que a fs. 17 obra la Resolución número 1592 del 20 de octubre de 1970 (Modificatoria de su similar Nº 1174) y a fs. 19|20 la Resolución Nº 1845 del 2 de diciembre de 1970 (Reajuste de tareas del señor GARCIA).

Que siendo el señor GARCIA titular de ocho horas de cátedra y no de doce, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de normalizar su real situación de revista.

Por ello; teniendo en cuenta los informes obrantes en los presentes actuados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica ona I a fs. 22.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones números 1845|70 y su similar número 1592|70, relacionadas con la situación de revista del señor Luis Antonio GARCIA, por los motixos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1174 del 20 de agosto de 1970, mediante la cual se trasladó al señor Luis Antonio GARCIA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Federal, como profesor titular de doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, y 8 horas (4-4) de Matemática en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno noche, que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 3ª división y 4 horas de Matemática en 4º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno noche), en el mismo establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.612. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 64 del 5 de febrero de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Emilio Juan LETHIMONIER a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), como profesor titular de doce horas (4-4-4) de Dibujo en 3º año, 1ª división y 1º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana —Ciclo Básico—; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas de cátedra (8 horas 4-4 de Dibujo en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno diurno, 2 horas de Composición Publicitaria en 2º año, 1ª división "Dibujo Publicitario", turno diurno y 2 horas de Dibujo Lineal en 2º año, 1ª división —Curso Perfeccionamiento—, turno noche), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1.670. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — Aprobar la suspensión preventiva aplicada por la Dirección de la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí de San Cristóbal, Santa Fe, al profesor Federico Roberto PRUNELLO, interino y suplente en seis (6) y dos (2) horas de cátedra respectivamente, por el término de treinta (30) días desde el 29 de julio último, de conformidad con las normas establecidas por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Artículo 39 del Decreto 6666|57).

2º — Ampliar por treinta (30) días más la suspensión preventiva de que se da cuenta en el punto anterior y consultar a la autoridad judicial pertinente acerca de la situación procesal del inculpado para resolver con respecto a los alcances de la presente medida.

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.570. Buenos Aires, 22|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. Nº 178|73 c|expte. Nº 13771|72, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar la responsabilidad a que pudiere haber lugar, en relación a los hechos acaecidos en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 34|35 y 38, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 23 de julio de 1974 (Acta número 77).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en los presentes actuaciones.

3º — Girar lo actuado a la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) a los fines de la intervención que le compete con relación al deterioro de máquinas de escribir, correspondientes al patrimonio de la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), cuya nómina obra a fs. 7 del corresponde Nº 178|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.571. Buenos Aires, 22|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 6813|72 mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar sobre la irregular situación asistencial de la señora Rosa Mabel DEPINO de DE BAGGIS, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica de la ENET número 5 de La Plata (Buenos Aires); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fs. 44|45 y 48, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señora Rosa Mabel DEPINO de DE BAGGIS, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 50.

3º — Dar intervención a la Dirección General de Administración (Departamento de Costos y Liquidaciones), a fin de que —por la vía pertinente— proceda a hacer liquidar, a la señora Rosa Mabel DEPINO de DE BAGGIS los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 1º de febrero de 1972 y el 14 de febrero del mismo año.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.615. Buenos Aires, 29|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3047|72, mediante las cua-

les se sustanció sumario con el objeto de investigar la irregular situación asistencial del señor Armando ORSATTI, profesor de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 28|30) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 33); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 26 de julio de 1974.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Rechazar la renuncia presentada por el señor Armando ORSATTI con fecha 15 de noviembre de 1973.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Armando ORSATTI, profesor de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.616. Buenos Aires, 29|8|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 13.340|65 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar responsabilidades por la designación de personal administrativo en las ENET Nº 1 de Santo Tomé y número 2 de Chilecito (La Rioja); atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 49|50 y 53, respectivamente, del Expte. Nº 14278|65; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 23 de julio de 1974 (Acta 77).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto reconociendo de legítimo abono los servicios prestados por la señorita Ramona Beatriz OLIVERA, quien revistara con carácter suplente en la ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja), en un cargo de la Clase D, Grupo XI durante el lapso comprendido entre el 1-7-65 y el 30-9-65; y a los señores Carlos Herculano CENTENO y Marcos LISTER (hijo), quienes se desempeñaran en sendos cargos de la Clase D, Grupo XII, en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes), durante los períodos 16-9-65 al 3-12-65 y del 1-9-65 al 3-12-65, respectivamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.664. Buenos Aires 4|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2698|62 c|12347|66, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la conducta de la señorita Zulema TOBARES, Maestra de Cultura Rural de la ex Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 de Villa Bustos (La Rioja); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 20|21), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 31) y la Comisión Permanente de Personal (fs. 33); y de conformidad con lo dispuesto en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta Nº 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Rescindir el contrato suscripto con fecha 4 de junio de 1962 con la señorita Zulema TOBARES, por grave incumplimiento a sus obligaciones.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.269. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires), la situación de revista del señor Enrique Alberto PERCUDANI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas de Tecnología en 1º año, 1ª división "Tornería Mecánica", turno noche —Ciclo Formación de Operarios—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior— y dos horas de Tecnología en 2º año, 1ª división, turno mañana "Mecánica" —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.270. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GALICER, Elías; titular, entre otras, de cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, cuatro horas (2-2) de Organización Industrial en 3º año, 2ª y 4ª divisiones, todas turno mañana y diez horas (5-5) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 3º año, 4ª división y 4º año, 1ª división, ambas turno noche, todas "Electricidad" —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 3ª división, turno noche, cuatro horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 4ª división, turno noche, cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 1º año, 1ª división, cinco horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 3º año, 1ª división y tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división, todas turno mañana "Electricidad" —Ciclo Superior—.

MERCADO de LOBOS, Erlinda; titular —entre otras— de dos horas de Geografía en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

PANIER, Luciano José; titular —entre otras— de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.271. Buenos Aires, 12|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, la situación de revista del Sr. Alberto A. GENTILE, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año, 6ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.297. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba), la situación de revista del señor René Jorge CLEMENT, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve horas (3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división.

2º — De forma.

30-9-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 449 — 23 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Limítase al 11|9|74, los alcances de la Resolución Nº 1141|74 854
Exímese de la asignatura Educación Física a un alumno de la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires) 854
Aprobación de contrato de comodato 854
Comunicado Nº 84: llamado a concurso, Junta III 855
Resultado del Concurso Industria Argentina CONET; felicitación y estímulo a los ganadores del mismo 855-856

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 77 857

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 75: promoción Curso de Término para Formación de Auxiliares Técnicos 857

INSPECCION GENERAL

Comunicado Nº 85 860

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 76: informa sobre liquidación SAC 2º semestre 1974 .. 860

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Anulaciones. Modificación de situación de revista 863-867

30-9-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 449 — 23 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Limítase al 11|9|74, los alcances de la Resolución Nº 1141|74 854
Exímese de la asignatura Educación Física a un alumno de la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires) 854
Aprobación de contrato de comodato 854
Comunicado Nº 84: llamado a concurso, Junta III 855
Resultado del Concurso Industria Argentina CONET; felicitación y estímulo a los ganadores del mismo 855-856

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 77 857

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 75: promoción Curso de Término para Formación de Auxiliares Técnicos 857

INSPECCION GENERAL

Comunicado Nº 85 860

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 76: informa sobre liquidación SAC 2º semestre 1974 .. 860

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Anulaciones. Modificación de situación de revista 863-867

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1700. — Buenos Aires, 11|9|74.

VISTO: La Resolución Nº 1141 de fecha 21 de junio de 1974; y

CONSIDERANDO: Que se estima cumplido el plazo para que la inspección General realizara un informe sobre aspectos técnicos-docentes en la ENET Nº 1 "Otto Krause", Capital Federal.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Limitar al día de la fecha los alcances de la Resolución Nº 1141|74, por la cual se encomendó al Inspector General Profesor Ernesto Ramón PORTO la supervisión directa de las actividades en esa casa de estudios, debiendo —en censecuencia— las autoridades naturales del establecimiento reasumir el pleno ejercicio de las facultades que le competen.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1714. — Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Considerar exento de cursar la asignatura Educación Física en 1º, 2º y 3er. año Ciclo Superior —Especialidad Mecánica— turno diurno, de los períodos lectivos de 1971, 1972 y 1973, respectivamente, al alumno Vicente Carlos COLANERI, egresado de la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

2º — Dejar constancia que tal exención se otorga como caso de excepción, sin que ello signifique sentar precedente.

3º — De forma.

COMUNICADO Nº 84

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica -Zona III-, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir, con carácter de interino el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, Carpintería, turno mañana en la ENET Nº 2 de San Fernando (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de cincuenta (50) kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 1688. — Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 26 de agosto de 1974, entre el Director de la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires) y el Intendente Municipal de la citada localidad, por el término de cinco (5) años, a partir del 4 de febrero de 1974.

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 82

RESULTADO DEL CONCURSO "INDUSTRIA ARGENTINA — CONET—" (Boletín Nº 432)

El día 14 de agosto ppdo., el Jurado Central del Concurso patrocinado por la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA (U. I. A.) —actualmente CONFEDERACION INDUSTRIAL ARGENTINA (CINA)—, expidió respecto a los trabajos seleccionados por los Jurados Zonales, resolviendo:

1. Otorgar el Premio de Honor "CONFEDERACION INDUSTRIAL ARGENTINA", de un mil pesos ($ 1.000) al alumno Luis Silvestre González, de la Escuela Nacional de Educación Técnica (PF) "Instituto IKA - RENAULT", de la provincia de Córdoba.
2. Otorgar a los alumnos Ricardo O. Monserrat, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "José Menéndez" Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y Jorge E. Botvinik, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, los dos premios especiales de quinientos pesos ($ 500.—), para cada uno.
3. Incluir como premiados los trabajos de Mendoza y Entre Ríos, no obstante no haber pronunciamiento de los respectivos Jurados Zonales.

De acuerdo a la reglamentación del Concurso corresponde Medalla de Oro a los alumnos cuyos trabajos fueran seleccionados por los Jurados Zonales, y las Escuelas a que pertenecen los mismos, son acreedoras al premio "CONFEDERACION INDUSTRIAL ARGENTINA" consistente en una plaqueta recordatoria de tal hecho.

La nómina de los alumnos premiados con Medalla de Oro es la siguiente, indicándose en cada caso la Escuela a la que pertenecen.

CAPITAL FEDERAL

Jorge E. BOTVINIK - ENET Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo", Cap Fed.

BUENOS AIRES

Eugenio AMBUHL - ENET Nº 6, "Angel Gallardo" Avellaneda.

CORDOBA

Luis Silvestre GONZALEZ - ENET Nº (PF), "Instituto Ika-Renault", Córdoba.

CORRIENTES

Jorge FERNANDEZ GUTIERREZ - ENET Nº 2, "Bernardino Rivadavia", Corrientes.

ENTRE RIOS

Pablo A. GRASSO - ENET Nº 1, Victoria, Entre Ríos.

JUJUY

Ernesto Alejandro Jorge MALOD - ENET Nº 1, "Escolástico Zegada", San Salvador de Jujuy.

LA PAMPA

Angel Alberto CHICCO - ENET Nº 1, General Pico, La Pampa.

MENDOZA

Claudio RUBIO - ENET Nº 1. "Ejército de los Andes", San Rafael, Mendoza.

MISIONES

Carlos Eduardo ROVIRA - ENET Nº 1, "UNESCO", Posadas.

RIO NEGRO

Eduardo M. CERDOCH - ENET Nº 1, General Roca.

SALTA

Roberto Eduardo IBARRA - ENET Nº 2, "Alberto Einstein", Salta.

SAN JUAN

Daniel A. DI CARLO - ENET Nº 1, "Ing. Rogelio Boero", San Juan.

SANTA CRUZ

Ricardo O. MONSERRAT - ENET Nº 1, "José Menéndez", Rio Gallegos.

La Confederación Industrial Argentina comunicará a este Consejo Nacional la fecha de entrega de premios, en razón de haberse alterado el cronograma que fijaba dicho acto para el día 2 de setiembre.

COMUNICADO Nº 83

Visto los resultados del Concurso "INDUSTRIA ARGENTINA - CONET" realizado con el auspicio de la Confederación Industrial Argentina, en mi cacácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica hago llegar a los alumnos autores de los trabajos premiados y a las Escuelas participantes en el certamen, mis expresiones de felicitación y estímulo.

Ing. CARLOS ALBERTO BENITEZ
Presidente

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 77

En relación a la Circular Nº 62 (Boletín 440) se hace saber que la correspondencia relativa únicamente a Certificados y Diplomas, de la Sección Títulos y Equivalencias, debe remitirse directamente a dicha Sección, Bolívar 191, Planta Baja, Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 75

Asunto: Promoción del Curso de Término para Formación de Auxiliares Técnicos.

Señor/a Director/a:

La Formación de Auxiliares Técnicos es una de las líneas de acción de este Consejo, dirigida a satisfacer la demanda del mercado ocupacional a nivel de ejecución y en el que se advierte, actualmente, carencia de recursos humanos en todo el país.

En consecuencia, surge la necesidad de adoptar medidas conducentes a superar la situación antes aludida, entre ellos, promover con carácter de orientación profesional, la información y difusión de los objetivos del Curso de Término para la formación de Auxiliares Técnicos. En tal sentido es necesario señalar la proyección socioeconómica que dicho Curso lleva implícita, al capacitar en un nivel de trabajo calificado a un importante caudal humano con su consiguiente mejoramiento espiritual y económico de real significación desde el punto de vista colectivo e individual. Debe agregarse a lo expuesto las perspectivas que el Curso de Término ofrece a los alumnos, esto es la posibilidad de acceder con sólo un año más de estudios a las fuentes de trabajo rentado, así como la de facilitar la exención de las prácticas de taller del Ciclo Superior.

En razón de la fundamentación precedente, esta Dirección General encomienda a las Direcciones escolares la misión de promover con carácter obligatorio, en la forma más amplia y efectiva el Curso de Término, para cuya creación se prestará todo el apoyo posible cuando sea solicitado por las Direcciones escolares de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Para el mejor cumplimiento de la misión encomendada por esta Circular, se agrega como Anexo y en un único cuerpo las prescripciones correspondiente al Curso de Término.

ANEXO DE LA CIRCULAR Nº 75

CURSO DE TERMINO

— Para la Formación de Auxiliares Técnicos —

COMPRENDE:

1 — Plan de Estudios
1.1 — Instrucciones para su aplicación
1.2 — Condiciones de inscripción
2 — Condiciones de habilitación

1 — PLAN DE ESTUDIOS (Resolución Nº 2038-C/67 — SECE Nº 636/68)

Tecnología de la especialidad	10 h
Taller de oficio	30 h
	40 h

Título de egreso: Certificado de Auxiliar Técnico (en el oficio cursado).

1.1 — INSTRUCCIONES PARA SU APLICACION

a) El objetivo del Año de Término es el de la Formación de Auxiliares Técnicos en nivel profesional de desempeño para tareas calificadas en determinado oficio. En consecuencia, las asignaturas Tecnología y Taller deberán desarrollarse de modo coordinado, para satisfacer ese objetivo.
Con la finalidad de establecer justa coherencia en el desarrollo de ambas asignaturas, se considera conveniente que el dictado de Tecnología se encuentre a cargo del Maestro de Enseñanza Práctica respectivo, si es que el mismo reúne las condiciones de título e idoneidad indispensables.

b) El programa de Tecnología comprenderá los temas de la correspondiente especialidad, complementada con los de dibujo técnico y físico-matemáticas, de aplicación e integración tecnológica. El mismo será elaborado, circunstancialmente, por el respectivo Maestro de Enseñanza Práctica, concordándolo con el 1º, 2º y 3er. Año, efectuado por los alumnos del curso.

c) El programa de actividades prácticas de taller, se desarrollará en la sección taller que se corresponda con el oficio respectivo.

d) La distribución horaria de ambas asignaturas se ajustará al siguiente esquema:
Turno mañana: 1 hora de Tecnología y 3 horas de práctica de taller diarias.
Turno tarde: 1 hora de Tecnología y 3 horas de práctica de taller diarias.

1.2 — CONDICIONES DE INSCRIPCION

1 — Podrán inscribirse en el Año de Término además de los alumnos provenientes del 3er. Año - Ciclo Básico (Plan S. D. 1574/65) los siguientes:

a) Del 3er. Año que rigió por Plan de Estudios aprobado por Resolución Nº 214-C/64.
b) Del Curso Complementario Técnico.
c) Del 3er. Año que rigió por Plan de Estudios aprobado por S. D. Nº 14.086/62.
d) Del 3er. Año que rigió por Plan de Estudios aprobado por S. D. Nº 2164/52.
e) Del 3er. Año del Ciclo Básico de Oficios que rigió en las ex-Escuelas Fábricas y de Capacitación, o 3er. Año de los Cursos Nocturnos de perfeccionamiento de las ex-Escuelas Industriales o de cursos oficiales o incorporados equivalentes, previa autorización superior.
f) Los alumnos repitientes de 3er. Año del Ciclo Básico (Plan S. D. Nº 1574/65) que tengan aprobada la asignatura de taller. Al respecto procedería tener en cuenta además lo establecido por Resolución Nº 2364/71 - Circular Nº 238/71 (Boletín Nº 249/71) y Circular Nº 2155 Normas Equivalencias de Estudios (Anexo Boletín Nº 232, página 44).

2 — CONDICIONES DE HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO

2.1 — El Curso o Año de Término, podrá habilitarse, entre otras, en las siguientes especialidades y oficios:

Especialidad	Oficio
Mecánica Rural	Mecánico Rural
Mecánica del Automotor a Explosión	Mecánico del Automotor a Explosión
Mecánica	Mecánico Ajustador
	Mecánico Tornero
	Mecánico Fresador
Metalurgia	Modelista Mecánico
	Moldeador Noyero
Electricidad	Bobinador
	Electricista Instalador
Carpintería	Carpintero
Confección del Vestido	Confeccionista
Cerámica	Ceramista
etc.	

2.2 — La especialidad u oficio a habilitar, se determinará sobre la base de las necesidades del medio y de la disponibilidad de equipamiento y personal y funcionará cualquiera sea el número de aspirantes a realizar el respectivo curso.

2.3 — La autorización para el funcionamiento de la especialidad u oficio se hará por vía de la Dirección de Planeamiento y Programación reci-

biéndose las solicitudes que en tal sentido efectúen las ENET por esta única vez hasta el 31 de octubre.

2.4 — La atención del curso estará a cargo de Maestros de Enseñanza Práctica de la respectiva Sección de Taller, quienes como tarea inherente a su función dictarán la correspondiente Tecnología de la Especialidad.

INSPECCION GENERAL (Actividad Pedagógica)

COMUNICADO Nº 85

Ante situaciones que alteren o puedan alterar el desenvolvimiento normal de las tareas escolares, las autoridades directivas deberán abstenerse de adoptar decisiones sobre la sola base del conocimiento de noticias que provengan de los órganos periodísticos o de otros medios de difusión, salvo las emitidas por conductos fehacientemente oficiales.

En todos los casos se agotarán los medios para requerir, con la urgencia que el problema exija, la pertinente ratificación ante esta Inspección General.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 76

Objeto: Informar acerca del procedimiento liquidación sueldo anual complementario 2º semestre 1974.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO correspondiente al segundo semestre del corriente año, se ajustarán los establecimientos, transcribiéndose las mismas seguidamente:

1. PLANILLAS A UTILIZAR

1.1. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS:

Trabajarán con los listados de agentes que remitirá el DEPARATAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES oportunamente.

1.2. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO FORM. 1014 y 1015.

Solicitarán con la debida anticipación, a la ENET Nº 31 —Pedro de Mendoza 1777, Capital Federal— los formularios necesarios para tales fines.

2. HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente, **solamente no devenga sueldo anual complementario, los adicionales en concepto de SALARIO VITAL o PERSONAS A CARGO** (Códigos 55 y 56), importes que no deben tenerse en cuenta para el pago del aludido beneficio; como así también los adicionales correspondientes a los códigos: 43; 53 y 59.

3. LISTADO DE AGENTES.

3.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.

BAJAS: Quienes no deban percibir importe alguno serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja.

ALTAS: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, **a máquina o letra de imprenta,** con derecho a percepción. Los datos a comunicarse serán los mismos que ha completado el Servicio de Sistematización de Datos, no omitiéndose llenar ninguna de las columnas.

4. FORMA DE CALCULARLO.

4.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.

a) Determinarán la totalidad de los haberes percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la **columna Nº 9 del listado de agentes.**

c) Serán las únicas operatorias que tendrán que realizar, ya que todas las restantes quedan a cargo del Servicio de Sistematización de Datos.

4.2. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.2. (FORMULARIO 1014 y 1015).

a) Determinarán la totalidad de los haberes básicos percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la columna "Total de Haberes con Aportes Jubilatorios" del formulario 1015.

c) El importe anterior será dividido por doce (12) y su resultado corresponderá reflejarse en la columna "S. A. C. Resultante" del formulario 1015.

4.3. DESCUENTOS.

a) **Aporte Jubilatorio Individual:** A todos los agentes se les decontará el seis por ciento (6 %), se volcará en la columna "Descuentos para el I. N. P. S." del formulario 1015.

b) **Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS):** A todos los agentes se les descontará el tres por ciento (3 %), cifra que registrará en la columna "INOS" del formualrio 1015.

4.4. IMPORTE LIQUIDO.

Se obtendrá restando, al SAC resultante, los importes de las columnas "Descuentos para INPS y el INOS", anotándose en la columna "Líquido para la Dependencia".

5. REDONDEO DE CALCULOS.

5.1. S. A. C. RESULTANTE.

Al procederse a la división del total de haberes con aporte jubilatorio por doce (12), el resultado a considerar será el más aproximado, no pudiéndose admitir diferencias en cada guarismo individual. Se trabajará dividiendo hasta milésimo de centavo, aumentándose un (1) centavo en los casos que excedan de 5 y despreciándose cuando sea 5 o inferior.

5.2. APORTE JUBILATORIO E INOS

También se calculará hasta milésimo de centavo y se actuará de igual forma que se expresara anteriormente, es decir que cuando exceda de cinco (5) se aumentará un (1) centavo y, en caso de ser inferior éste se despreciará.

6. CONFECCION FORMULARIO 1015.

Se realizará en ORIGINAL Y TRES COPIAS, totalizando 4 ejemplares. El personal se tendrá que agrupar por Principales: Administrativo; Mantenimiento y Producción; Servicios Generales; Docentes (Principal 15); Suplentes de Docentes con goce de sueldo (Principal 95), obteniéndose totales por cada uno de ellos.

7. COMPROBACION

Se verificará lo siguiente antes de su remisión a Dirección General de Administración:

1º Que, multiplicando por doce (12) el total de la columna "SAC RESULTANTE" arroje como resultado un importe igual al de la columna "TOTAL DE HABERES CON APORTE JUBILATORIO',' o que se aproxime en más o menos a un importe que no exceda de doce (12) centavos; en caso contrario buscar el error aplicando el mismo procedimiento por renglón de liquidación.

2º) Que, sumando las columnas "LIQUIDO PARA LA DEPENDENCIA", "DESCUENTO PARA EL INOS Y PARA EL INPS", resulte igual al total de la columna "SAC RESULTANTE". De no ser así tendrá que localizarse el error, repitiendo esta operación para cada renglón de liquidación.

8. CONFECCION FORMULARIO 1014 - RESUMEN.

La cantidad de ejemplares será de un (1) original y tres (3) copias. Se tendrán que transcribir los totales de cada uno de los Principales del cuerpo de la planilla (Form. 1015), ya que responden todos a diferentes imputaciones presupuestarias, los importes se consignarán siguiendo igual criterio que el indicado para el formulario 1015.

Por último se realizará la totalización, cuidando que ésta balancee. Para la comprobación se sumará el Líquido para la Dependencia y los descuentos a favor del I. N. P. S. y el I. N. O. S., cuyo resultado tendrá que ser igual al S. A. C. RESULTANTE.

APORTE PATRONAL.

8.1. FONAVI

Del total de haberes básicos de cada principal se calculará el 2,5 % con destino al Fondo Nacional de la Vivienda.

Estos importes se consignarán en el formulario 1014 en lugar que adecuará cada escuela, encolumnando los parciales que se totalizarán.

8.2. CAJA DE JUBILACION

Para **no docentes** se calculará el quince por ciento (15 %) y separadamente sobre el importe básico de cada Principal.

Para **docentes** se calculará el diecisiete por ciento (17 %) separadamente o sea, sobre importes Básicos del Principal 15 y 95, respectivamente.

9. COMPAGINACION

Se compaginarán los ejemplares de modo tal que cada uno sea encabezado por el formulario 1014 (Resumen) y, detrás los formualrios 1015, en forma correlativa; es decir:

1er. juego: ORIGINALES
2do. juego: DUPLICADOS
3er. juego: TRIPLICADOS
4to. juego: CUADRUPLICADOS

10. PLAZO DE ENTREGA

Escuelas Comprendidas en el punto 1.1.	25-X-1974
Escuelas comprendidas en el punto 1.2.	15-XI-1974

Ambas fechas son improrrogables.

La inobservancia a cualquiera de las normas impartidas por medio de la presente, motivará la devolución de las liquidaciones efectuadas, para su ulterior corrección, redundando en perjuicio del personal que percibirá el beneficio fuera de la fecha establecida por la legislación vigente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2321. Buenos Aires, 2o|5|74.

1º — Designar, con carácter de titular, en el Consejo Nacional de Educación Técnica, en un cargo de Inspector, Indice 74, Enseñanza Femenina, a la Profesora Da. Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA.

2º — Designar, con carácter de titular en el Consejo Nacional de Educación Técnica, en un cargo de Inspector, Indice 74, Enseñanza Femenina, a la Profesora Da. Nélida María CATTAROSSI.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2767. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Reinaldo Domingo PISETTA en un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Esquina (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2768. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Luis Pío MUJICA en el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2769. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Antonio Ricardo GARCIA en un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2770. Buenos Aires, 8|8|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Susana Inés RAMIREZ de DORCHES en un cargo de Directora en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2816. Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Designar, con carácter interino, en un cargo de Inspector, índice 74, vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Armando Isaías ECHEVARRIA.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1045. Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Designar, con carácter titular, en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, en la ENET Nº 1 de La Carlota (Provincia de Córdoba), en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Categoría 6, al señor Zenón VELAZCO.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2530. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Trasladar a la señora Graciela Matilde DISOGRA de BURGOS, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 3, vacante; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, en el Colegio Nacional de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1624. Buenos Aires, 30|8|74.

1º — Que el señor Antonio TUR, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, ocho horas de cátedra (4 horas de Física en 2º año 3ª división y 4 horas de Dibujo en 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de Física (4 horas en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, y 4 horas en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de la misma ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1625. Buenos Aires, 30|8|74.

1º — Que el señor Armando Rodolfo SOSA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Provincia de Córdoba), seis horas de Tecnología en 2º año división única Curso Formación de Operarios, especialidad "Tornero Mecánico", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en seis horas de cátedra (4 horas de Tecnología III en 3º año 6ª división, turno diurno "Electromecánica", Ciclo Superior, y 2 horas de Reparación y Mantenimiento de Equipos en 2º año 6ª división, turno diurno, Ciclo Superior, "Electromecánica") en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V).

2º — Que la señora Martha Otelia REGIS de COLOMBO, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho horas de cátedra (2 horas de Biología en 1º año 2ª división y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Colón (Provincia de Entre Ríos), 2 horas de Biología en 1º año 1ª división y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 1ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de la misma ciudad; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (6horas

—2-2-2— de Historia en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división y 2 horas de Biología en 1º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana), en la ENET Nº 10 de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

3º — Que el señor Miguel Angel PARMINI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo Técnico y 4 horas de Mecánica Técnica, ambas en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Física en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Provincia de Corrientes). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Nilda Nydia MALVERTI de NAVARINI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Geografía (2 horas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe) y 2 horas en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, "Relojería", turno tarde, en la ENET Nº 11 "Crisol" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 2 de Paraná (Provincia de Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que la señorita Otilia Isabel ORTIZ, pase a desempeñar con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Provincia de Santa Fe), dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — Que la señorita Myriam Esther CARBONI, pase a desempeñar, con carácter titular, seis horas de cátedra (2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 3ª división, turno mañana, y 2 horas de Historia en 2º año 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, y 2 horas de Geografía en 1º año 12ª división —Ciclo Dibujo Publicitario—, turno noche, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º año 2ª división, turno tarde, 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

7º — Que la señorita María Cristina CABRERA HANSEN, pase a desempeñar, con carácter titular, seis horas de cátedra (2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y 2 horas de Historia, ambas en 2º año 12ª división Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe) y 2 horas de Historia en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (4 horas —2-2— en 1º año 3ª división y 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe, y 2 horas en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de la misma ciudad). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

8º — Que el señor Enrique Dante TRONCOSO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 de Mendoza, el cargo de Director, 3ª categoría, desplazando al señor Guillermo Acosta; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar, 3ª categoría, en la ENET Nº 1 de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

9º — Que la señora Elvira DI BARBARO de RUSCALLEDA, pase a de-

sempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), seis horas de Cultura General en 1º año 7ª división, Curso de Capacitación, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de cátedra (2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 1ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana y 4 horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana) en la ENET Nº 2 de Pergamino (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1692. Buenos Aires, 10|9|74.

1º — Que la señorita Teresa Balbina CERATTO, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1715. Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Que la señorita Lucrecia Teresa LAVEGLIA, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1698. Buenos Aires, 10|9|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por la señora María Delia TRIVELLI de PINTOS por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1695. Buenos Aires, 10|9|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora María del Carmen CASTAGNETTO de ROSELLO, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 2 y de cuatro (4) horas de cátedra (2 de ellas afectadas según lo preceptuado por el Decreto Nº 1060|74) en la similar Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés", ambos establecimientos de San Fernando (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1691. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Limitar al 1º de mayo de 1974, los servicios de la señora Nélida Leontina VAZQUEZ de MARTINEZ en el cargo de la Categoría 2, Tramo Personal de Servicio, Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 22. Buenos Aires, 26|8|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2215|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Rosa María Teresa AMIRANTE de TERENZI en tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 54. Buenos Aires, 2|9|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3127|72 por la que se declaró cesante al señor Jorge Néstor María MARINI, en su carácter de profesor titular de quince (15) horas de cátedra en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2814. Buenos Aires, 13|8|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 382|73, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— al señor Miguel CUPITO en tres (3) horas de Química en 3º año, única división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.298. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BRUERA, Hugo Arnaldo; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

CIPRESSO, Guillermo Juan; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

FORCHINO, Nelso Antonio; titular de seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (4-2) de Dibujo y Elementos de Máquinas y de Organización Industrial I, ambas en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

GAITAN, Policarpo Francisco; titular de cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, dos horas de Tecnología II, cuatro horas de Termodinámica, todas en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde y cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 6ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte, cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II, cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas, todas en 2º año, 8ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde y dos horas de Organización Industrial I en 2º año, 11ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

LARAIA, Vicente José; titular de tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas y cuatro horas de Termodinámica, ambas en 2º año, 7ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial I y cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas, ambas en 2º año, 7ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno noche.

MACCIO, Juan Eduardo Santiago; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 7ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 7ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno noche.

2º — De forma.

4.10.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 450 — 25 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 1514. — Buenos Aires, 19|8|74.

VISTO: El expediente Nº 3403|71 sobre la necesidad de que las Asociaciones de Cooperadoras Escolares que funcionan en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional y los directores de las escuelas, cuenten con un Estatuto que les aporte una guía y asesoramiento sobre el funcionamiento de las mismas; y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se han aportado varios proyectos de Estatutos para Asociaciones Cooperadoras Escolares que tienen origen, con modificaciones, de los que rigieron para las Escuelas dependientes de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

Que la intervención y opinión emitida por los distintos funcionarios actuantes, ha merecido su concepto favorable al proyecto obrante a fojas 31/43, con las modificaciones sugeridas por el Jefe de la Delegación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación ante el CONET;

Por ello y en virtud de lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el proyecto de Estatuto obrante a fojas 31/43, para Asociaciones Cooperadoras que funcionan en las Escuelas dependientes de este Consejo Nacional, el que servirá de guía y asesoramiento para dichas instituciones y a los directores de las escuelas de esta jurisdicción.

2º — De forma.

MODELO DE ESTATUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES

CAPITULO I

Constitución y Nombre:

Artículo 1º — En ..... a los ..... días del mes de ..... del año ..... queda constituida la Asociación Cooperadora de la Escuela ..... del Consejo Nacional de Educación Técnica con el nombre de ..... y su sede funcionará en .....

CAPITULO II

Misión y Propósitos:

Art. 2º — Es misión y propósito de la Asociación:

a) Declarar que la acción benefactora de la Institución debe recaer única y exclusivamente en beneficio de todos los alumnos de la escuela, sin excepción cualquiera sea su situación respecto a la Institución, ya sea en forma directa o indirecta, no debiendo en manera alguna distraer fondos que se aparten del objeto que motivara su creación.

b) Colaborar con la escuela en la obtención de los medios para asegurar la educación integral de los alumnos, desarrollando su acción hasta donde no alcance la obra oficial y sus posibilidades lo permitan.

c) Facilitar mediante una propaganda activa y contínua la concurrencia del alumnado a la escuela en los períodos pre y post escolares, propalando los beneficios que la obra del Consejo Nacional brinda a las generaciones presentes y futuras en pro de la grandeza nacional.

d) Vincular, armonizar y consolidar las relaciones entre el hogar y la escuela, coadyuvando en la obra espiritual, moral y material que las identifica.

e) Propender a robustecer el sentimiento de Patria y de sus tradiciones, el respeto a la Constitución y a la familia, a los poderes constituidos y a las leyes de la Nación.

f) Cooperar y colaborar con todos los medios a su alcance con la Dirección de la Escuela para el mejor cumplimiento de la obra del Consejo Nacional.

g) Fomentar y promover todas aquellas iniciativas tendientes a la superación de los alumnos, propugnando a la formación de una conciencia ética y social.

h) Desarrollar toda la acción de la Asociación en íntima relación con la Dirección de la Escuela a fin de agilizar la enseñanza en todos sus aspectos, pero sin inferir en sus funciones específicas que respetarán ampliamente.

i) Facilitar a la escuela todos aquellos elementos de dotación o colaboración que puedan contribuir a la mayor eficacia de la enseñanza.

j) Fomentar el compañerismo y cooperación, creando un espíritu que aune entusiasmos, ideales y esfuerzos en pro del bien común.

k) Crear premios especiales para los alumnos que durante el año hayan ejecutado actos o demostrado capacidad de superación que los eleve o distinga a la consideración general.

l) Ayudar de la mejor manera posible, ya sea moral o materialmente, en forma reservada, a los alumnos indigentes que concurran a la escuela.

m) Organizar actos culturales de carácter social, científico, moral, patriótico y tradicionalista.

n) Preparar u organizar paseos recreativos, excursiones, visitas instructivas y todo acto que contribuya al mejoramiento de los valores sociales de los alumnos.

ñ) Realizar festivales, bono-contribución y todo otro acto fuera del local de la escuela con el objeto de allegar recursos en beneficio de la institución.

o) Propiciar la formación del museo y biblioteca de la escuela contribuyendo a su mantenimiento y engrandecimiento, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

p) Fomentar el ahorro en el alumnado.

q) Crear en los alumnos la conciencia cooperativa.

r) Propender a la instalación de cantinas escolares.

s) Interesar muy especialmente a los industriales de la zona para que visiten, conozcan y colaboren en la obra de la institución a fin de intercambiar provechosas sugerencias que podrán aplicarse con un criterio constructivo en beneficio general.

t) Velar por el mejor prestigio de la escuela.

u) Establecer relaciones con todas las entidades similares del país, como principio básico del fortalecimiento de la cooperación, aunando ideas, procedimientos y aspiraciones que conduzcan a idealizar los beneficios para las cuales fueron creadas.

CAPITULO III

Administración:

Art. 3º — La Asociación será administrada, dirigida y representada en todos sus actos, gestiones y contratos por una Comisión Directiva formada por (12) doce miembros titulares y (3) tres suplentes.

Art. 4º — La Comisión Directiva emana de la voluntad de los socios constituidos en Asamblea.

CAPITULO IV

Socios:

Art. 5º — Se reconocerán cuatro categorías de socios:

a) Honorarios
b) Protectores
c) Vitalicios
d) Activos.

Art. 6º — Serán socios honorarios las personas mayores de edad que nombre la Asamblea a propuesta de la C. D. y que por su dedicación, altruismo o actos realizados en beneficio del alumnado y de la Asociación merezcan tal distinción.

Art. 7º — Serán socios protectores aquellas personas que pecuniariamente o en otra forma coadyuven al desenvolvimiento de la institución y que a juicio de las dos terceras partes de la C. D. sean acreedores a ese título.

Art. 8º — Serán socios vitalicios aquellos que hayan cumplido dentro de la institución veinte años continuados como socios activos y que así sean declarados por la C. D.

Art. 9º — Serán socios activos los alumnos, sus padres o tutores, ex alumnos, vecinos en general y toda otra persona mayor de 18 años de reconocida honorabilidad que desee formar parte de la institución para cooperar en ella; el personal directivo, docente y administrativo de la escuela también podrá ser socio de la institución. Los socios activos se suscribirán con una cuota mensual a establecer oportunamente por la C. D.

CAPITULO V

Derechos y deberes de los socios:

Art. 10. — Todo socio tiene derecho:

a) Asistir a las Asambleas con voz y voto, siempre que no adeudaren ninguna mensualidad.
b) A solicitar de la C. D. fuera de las fechas designadas para las Asambleas, las informaciones que estimen convenientes sobre la marcha de la institución.
c) A someter a consideración de la C. D. y por escrito proyectos que tiendan al adelanto y progreso de la institución y aconsejar las medidas que, a su juicio, convengan a esos fines.
d) Los socios activos podrán, en el momento que lo crean oportuno, examinar los libros de la institución, previa la autorización de la C. D.
e) A formar parte de la C. D.
f) Los socios honorarios, protectores y vitalicios solamente tendrán voz en las Asambleas y en las reuniones de la C. D.

Art. 11. — Todo socio tiene los siguientes deberes:

a) Observar y respetar los presentes Estatutos, así como las resoluciones que en adelante se dicten.

b) Desempeñar los puestos y comisiones que se les confíen con la lealtad y dedicación que la institución merece.

c) Comunicar a Secretaría todo cambio de domicilio.

d) Abonar puntualmente su cuota de socio.

e) Propender por todos los medios a su alcance a la mayor prosperidad de la institución, propalando sus beneficios y los que la obra del Consejo Nacional de Educación Técnica brinda a las generaciones presentes y futuras en pro de la grandeza nacional.

f) Observar una conducta ejemplar dentro y fuera de la institución, evitando hacer o que se hagan comentarios adversos a la misma por hechos infundados o de procedencia capciosa, debiendo sí formularlos por escrito a la C. D. cuando se consideren concretos y puedan dañar el patrimonio o los fines sustentados por aquella.

g) Concurrir a las Asambleas y aceptar los cargos que se le confieren.

Art. 12. — Dejarán de ser socios:

a) Los que sean separados de la institución por razones que a juicio de la C. D. afecten su honorabilidad.

b) Los que se retiren voluntariamente de la institución.

c) Los que no cumplieren a juicio de la C. D. con las obligaciones que contrajeran en sus relaciones con la institución.

d) Los que observaren una conducta indigna y perjudicial para la institución y los intereses generales.

e) Los que realizaren actos en perjuicio de los intereses sociales o en contravención de estos estatutos, y demás reglamentos en vigor o no acataren las resoluciones de la C. D.

f) Los que en una u otra forma, debidamente comprobada, difamaren o pusieran en tela de juicio a miembros del Consejo Nacional o personal en general de la escuela.

Art. 13. — Los socios que renuncien voluntariamente a formar parte de la institución, sólo podrán reingresar con consentimiento de la C. D.

Art. 14. — Los socios expulsados o separados de la institución por la C. D. tendrán derecho a apelación ante una Asamblea Extraordinaria que podrá ser convocada a pedido de los interesados, apoyados por lo menos, por el 20 % del total de socios.

Art. 15. — Los socios están obligados a efectuar los pagos que por cualquier concepto deban hacer a la institución por los medios que la C. D. lo crea conveniente y en los lugares que la misma establezca. Si un socio dejare de abonar sus cuotas será declarado moroso a los tres meses de haber incurrido en mora.

Art. 16. — Los socios morosos no podrán ejercer los derechos de tales ni formar parte de las Asambleas que legislan los Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA COMISION DIRECTIVA:

Art. 17. — Los intereses de la institución estarán a cargo de una Comisión Directiva compuesta por un Asesor, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, dos Revisores de cuentas.

Art. 18. — Los miembros de la C. D. serán elegidos por medio de voto secreto en Asamblea General de socios y su mandato será de dos años, siendo renovados por mitades cada año. Los Vocales Suplentes durarán sólo un año en sus funciones.

Art. 19. — El Director de la Escuela formará parte de la C. D. de la institución en el carácter de Asesor, tendrá voz, pero no intervendrá en la votación.

Art. 20. — El personal de la Escuela puede integrar la C. D. exceptuando los cargos directivos.

Art. 21. — La C. D. podrá constituirse y sesionar con sólo la presencia de la mitad más uno de sus miembros, siendo sus resoluciones válidas con la aprobación de la simple mayoría de los presentes.

Se reunirán ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cada vez que el Asesor o el Presidente lo estime necesario o cuando tres de sus miembros lo soliciten por escrito, indicando los motivos. El Presidente decide en caso de empate, único caso en que podrá votar.

Art. 22. — En casos de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la sesión será presidida por el primer vocal y en su defecto por el que le sigue en orden de lista.

Art. 23. — Si la C. D. no pudiera sesionar por falta de número, el Secretario citará a una nueva reunión a efectuarse dentro de los ocho días subsiguientes. En la oportunidad se podrá sesionar con el número de miembros que hubiere concurrido, dejando especial constancia en el Acta a labrarse de que la misma se realiza en minoría.

Art. 24. — La C. D. para su debido control, está facultada para intervenir en los trabajos que realizan por su disposición, las Subcomisiones.

Art. 25. — El miembro de la C. D. que sin motivo fundado a juicio de la misma, faltare a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas sin causa justificada, quedará separado automáticamente de su seno siendo reemplazado de inmediato como lo disponen los presentes Estatutos.

Art. 26. — Si por cualquier causa la C. D. quedara reducida en forma definitiva a cinco miembros, éstos deberán convocar a una Asamblea Extraordinaria con el fin de integrar la C. D. para completar su período por el tiempo establecido.

Art. 27. — Todas las resoluciones adoptadas por la C. D. se harán constar en un libro de Actas, que firmará el Presidente y refrendará el Secretario y en la forma que mejor convenga se harán conocer a los socios.

Art. 28. — Cuando se produzca una vacante de miembro de la C. D. el saliente será reemplazado por los suplentes por orden de lista. Los suplentes que hubieren pasado a titulares completarán el período de tiempo correspondiente a quien reemplazan.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA C. D.:

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Atender la marcha de la Institución, cumpliendo y haciendo cumplir los presentes Estatutos, preocupándose constantemente del desarrollo de sus actividades, misión y propósitos, expuestos en el Art. 2º de los mismos.

b) Resolver la aceptación, rechazo o expulsión de socios de acuerdo con las especificaciones de estos Estatutos.

c) Considerar, aceptar o rechazar las renuncias que presenten los miembros de la C. D.

d) Disponer los servicios y gastos de la institución y formular los reglamentos internos.

e) Considerar y resolver toda compra de artículos para suministrar a los alumnos, así como todo otro documento que importe obligación de pago o contratos que obligue a la institución.

f) Comprar, vender bienes de la Institución, aceptar legados y donaciones, tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los bancos oficiales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, de conformidad con las leyes que rigen en la materia, previa aprobación de una Asamblea Extraordinaria.

g) Delegar en cualquier miembro de la C. D. el cumplimiento de disposiciones que, en su concepto pueden requerir soluciones inmediatas, ad-referendum de la C. D. o de las Asambleas, según su importancia.

h) Buscar en el orden de las instituciones oficiales y particulares el apoyo moral y material que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de la institución.

i) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, propender y someter a su consideración todo lo que sea oportuno resolver; cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones que de ellas emanen.

j) Resolver todo lo concerniente a la institución, indicando en estos Estatutos, a excepción de aquellos que, expresamente queda reservado a las Asambleas.

k) Separar de la institución a cualquiera de sus miembros que incurrieran en faltas que lesionaran moral o materialmente los intereses de la misma.

l) Designar de entre los miembros de la institución, las comisiones y subcomisiones especiales que crea necesarias para la realización de sus fines.

ll) Resolver por mayoría los casos no previstos en estos Estatutos y que por su importancia no merezcan sanción de una Asamblea.

m) Acudir a todos los actos, festejos, conferencias, etc., que se organicen dentro y fuera de la escuela, cuando fuere especialmente invitada la institución y propiciar esas realizaciones en beneficio de sus asociados.

n) Todo miembro de la C. D. que administre fondos de la Institución, será responsable de su inversión ante ella.

ñ) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario y balance y cuentas del año, que considerará y presentará a la Asamblea Ordinaria.

DEL ASESOR:

Art. 30. — Ejercerá funciones de Asesor de la C. D. el Director de la Escuela debiendo asistir a las deliberaciones de la misma; su intervención es consultiva con respecto a los diferentes problemas que deba encarar la institución y de colaboración en la obra que la misma realiza.

Art. 31. — En caso de ausencia, el Director será reemplazado por el Vicedirector con análogas atribuciones o en su defecto por la persona que aquél designa.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la institución.
b) Citar con la debida anticipación a las reuniones de la C. D. y presidirlas haciendo efectivas sus deliberaciones.
c) Presidir las Asambleas cuando así disponga su convocación la C. D. o los socios de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso i) del Art. 29 de los presentes Estatutos.
d) Resolver interinamente los asuntos de carácter urgente ad-referendum de la C. D.
e) Firmar todos los documentos que importen obligaciones de pago o contrato que obliguen a la institución conjuntamente con el Secretario y Tesorero, debidamente autorizados por la C. D.
f) Firmar conjuntamente con el Secretario todo otro documento que hubiere sido autorizado por la C. D.
g) Poner en Vº Bº a todos los balances.
h) Representar a la institución en todos sus actos.
i) Visar trimestralmente los balances de la Caja.
j) Dar aviso, con anticipación suficiente, toda vez que deba ausentarse temporalmente.
k) Concurrir a todos los actos públicos, fiestas, conferencias, etc., que realice la institución, la escuela y en el orden nacional y particular cuando media invitación, y resuelva su intervención o presencia de la C. D.
l) Proceder al cumplimiento del inciso i) del Art. 29 al convocar a Asamblea anual.
ll) Es responsable de todos los actos que ejecute contra lo establecido en los presentes Estatutos.

Art. 33. — En ausencia del Presidente ejercerá el cargo con plena responsabilidad el Vicepresidente y a falta de éste se procederá en la forma que establece el Art. 22 del presente Estatuto.

DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Redactar y refrendar todos los documentos emanados de las Asambleas y C.D.
b) Llevar los libros de actas correspondientes.
c) Llevar ordenadamente el registro de socios de la institución.
d) Dar cuenta al Presidente de todo asunto que por escrito o verbalmente se le presente.
e) Asistir a las reuniones de la C.D. y Asambleas y convocar para ellas cuando el Presidente se lo indique.
f) Refrendar las órdenes de pago e inversión de fondos extendidos por el Presidente en la forma establecida en el inciso e) del Art. 32.
g) Cuidar los sellos de la institución y el orden y buena conservación del archivo.

Art. 35. — La secretaría será el medio de comunicación permanente entre la C.D. y los socios

Art. 36. — El Prosecretario secunda al Secretario en sus tareas y lo reemplaza en caso de ausencia momentánea o definitiva.

DEL TESORERO Y PROTESORERO:

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Recibir por cuenta de la Institución toda cantidad de dinero que le fuera entregado, depositándola en un Banco Oficial a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero y para operar con dos firmas indistintamente.
b) Llevar los libros que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y en especial el Libro de Caja donde consten los ingresos y egresos en forma detallada.
c) Abonar los libramientos expedidos por el Presidente debidamente sellados y refrendados por el Secretario, sin cuyo requisito no formulará pago alguno.
d) Retener en caja chica hasta la suma de $ 100.— para atender gastos ordinarios, con cargo de rendir cuentas.
e) Comunicar por escrito al Presidente, en la primera reunión de cada mes, la nómina de socios que se encuentren incursos en la disposición del Art. 12. del presente Estatuto

Art. 38. — El Protesorero secunda al Tesorero en sus tareas y la reemplaza en caso de ausencia momentánea o definitiva.

DE LOS VOCALES:

Art. 39. — Son deberes de los vocales:

a) Asistir puntualmente a las reuniones de la C.D.
b) Reemplazar por su orden al Presidente y Vicepresidente en casos de impedimento o renucia o sus reemplazantes legales correspondientes.

DEL ASESOR:

Art. 30. — Ejercerá funciones de Asesor de la C. D. el Director de la Escuela debiendo asistir a las deliberaciones de la misma; su intervención es consultiva con respecto a los diferentes problemas que deba encarar la institución y de colaboración en la obra que la misma realiza.

Art. 31. — En caso de ausencia, el Director será reemplazado por el Vicedirector con análogas atribuciones o en su defecto por la persona que aquél designa.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la institución.
b) Citar con la debida anticipación a las reuniones de la C. D. y presidirlas haciendo efectivas sus deliberaciones.
c) Presidir las Asambleas cuando así disponga su convocación la C. D. o los socios de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso i) del Art. 29 de los presentes Estatutos.
d) Resolver interinamente los asuntos de carácter urgente ad-referendum de la C. D.
e) Firmar todos los documentos que importen obligaciones de pago o contrato que obliguen a la institución conjuntamente con el Secretario y Tesorero, debidamente autorizados por la C. D.
f) Firmar conjuntamente con el Secretario todo otro documento que hubiere sido autorizado por la C. D.
g) Poner en Vº Bº a todos los balances.
h) Representar a la institución en todos sus actos.
i) Visar trimestralmente los balances de la Caja.
j) Dar aviso, con anticipación suficiente, toda vez que deba ausentarse temporalmente.
k) Concurrir a todos los actos públicos, fiestas, conferencias, etc., que realice la institución, la escuela y en el orden nacional y particular cuando media invitación, y resuelva su intervención o presencia de la C. D.
l) Proceder al cumplimiento del inciso i) del Art. 29 al convocar a Asamblea anual.
ll) Es responsable de todos los actos que ejecute contra lo establecido en los presentes Estatutos.

Art. 33. — En ausencia del Presidente ejercerá el cargo con plena responsabilidad el Vicepresidente y a falta de éste se procederá en la forma que establece el Art. 22 del presente Estatuto.

DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Redactar y refrendar todos los documentos emanados de las Asambleas y C.D.
b) Llevar los libros de actas correspondientes.
c) Llevar ordenadamente el registro de socios de la institución.
d) Dar cuenta al Presidente de todo asunto que por escrito o verbalmente se le presente.
e) Asistir a las reuniones de la C.D. y Asambleas y convocar para ellas cuando el Presidente se lo indique.
f) Refrendar las órdenes de pago e inversión de fondos extendidos por el Presidente en la forma establecida en el inciso e) del Art. 32.
g) Cuidar los sellos de la institución y el orden y buena conservación del archivo.

Art. 35. — La secretaría será el medio de comunicación permanente entre la C.D. y los socios

Art. 36. — El Prosecretario secunda al Secretario en sus tareas y lo reemplaza en caso de ausencia momentánea o definitiva.

DEL TESORERO Y PROTESORERO:

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Recibir por cuenta de la Institución toda cantidad de dinero que le fuera entregado, depositándola en un Banco Oficial a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero y para operar con dos firmas indistintamente.
b) Llevar los libros que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y en especial el Libro de Caja donde consten los ingresos y egresos en forma detallada.
c) Abonar los libramientos expedidos por el Presidente debidamente sellados y refrendados por el Secretario, sin cuyo requisito no formulará pago alguno.
d) Retener en caja chica hasta la suma de $ 100.— para atender gastos ordinarios, con cargo de rendir cuentas.
e) Comunicar por escrito al Presidente, en la primera reunión de cada mes, la nómina de socios que se encuentren incursos en la disposición del Art. 12. del presente Estatuto

Art. 38. — El Protesorero secunda al Tesorero en sus tareas y la reemplaza en caso de ausencia momentánea o definitiva.

DE LOS VOCALES:

Art. 39. — Son deberes de los vocales:

a) Asistir puntualmente a las reuniones de la C.D.
b) Reemplazar por su orden al Presidente y Vicepresidente en casos de impedimento o renucia o sus reemplazantes legales correspondientes.

c) Integrar las delegaciones y comisiones internas, externas y especiales para que fueren designados.
d) Colaborar con la Presidencia, Secretaría y Tesorería conforme a la distribución de tareas que las mismas efectuaren.

DE LOS REVISORES DE CUENTAS:

Art. 40 — Son deberes de los Revisores de cuentas:
a) Revisar todas las operaciones financieras de la Institución, comprobando la exactitud de los balances trimestrales, presentados por Tesorería a consideración de la C.D. elevando a ésta el correspondiente informe cuando así lo resolviere la misma.
b) Dar cuenta a la C.D. de toda irregularidad que comprobaren en la documentación, libros de contabilidad y balance.
c) Concurrir con fines consultivos a las reuniones de la C.D. cuando ésta lo creyere conveniente.
d) Revisar y firmar el balance anual que se presentará a la Asamblea Ordinaria.

Art. 41. — Los Revisores de Cuentas durarán en su mandato un año, pudiendo ser reelectos.

DEL PATRIMONIO:

Art. 42. — Constituye el Patrimonio Social:
a) Las cuotas mensuales de los socios.
b) Las donaciones, legados y suscripciones.
c) El producido líquido de beneficios, festivales, bonos de contribución, etc.
d) Las subvenciones.
e) Los intereses sobre el capittal.
f) Los bienes que posea y los que adquirirá en lo sucesivo por cualquier título así como las rentas que los mismos produzcan.

DE LAS ASAMBLEAS:

Art. 43. — Los socios honorarios, y protectores tienen solamente voz en las Asambleas y sesiones ordinarias de la C. D.

Art. 44. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 45 — Las Asambleas Ordinarias se efectuarán anualmente durante la primera quincena del mes de mayo y en ellas se procederá a la renovación de la C.D. de acuerdo con las disposiciones del presente Estatuto, a la lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Institución y de todas las cuestiones relacionadas con la marcha de la misma incluídas en la "Orden del Día".

Art. 46. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que así lo disponga la C.D. a pedido de por lo menos del (20) veinte por ciento de los socios, al corriente con tesorería, indicándose en cada caso y por escrito el objeto de la convocatoria.

Art. 47. — A los fines previstos en el inc. ñ) Art. 29. la Memoria y Balance deberán ser distribuídos entre los asociados con (15) quince días de anticipación, indicándose local, hora y "Orden del Día" y fecha.

Art. 48. — Se formará quorum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con la mitad más uno del número total de socios.
Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 49. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría, salvo cuando se trate de la reforma de los Estatutos, en cuyo caso se requerirá el voto de los dos tercios de los socios presentes.
Los que se abstuvieran de votar serán considerados como ausentes.

Art. 50. — Los miembros de la C.D. no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad o actuación.

Art. 51. — Podrán considerarse en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias asuntos no previstos en la "Orden del Día" siempre que así lo apruebe la Asamblea, los cuales serán tratados una vez finalizados los relacionados en aquella.

Art. 52. — No podrán los socios hacer uso de la palabra sin haberla pedido y obtenido de la Presidencia, debiéndole acordársele por orden de prioridad.

Art. 53. — El debate será declarado cerrado por la Presidencia cuando así lo resolviere la Asamblea a moción de uno de sus miembros y suficientemente apoyada.

Art. 54. — El Presidente llamará al orden al socio que se desviase del asunto en discusión, o que al hacerlo, se expresase en términos inconvenientes o se personalizase con otro, pudiendo en caso de insistencia retirarle el uso de la palabra y aún de expulsarle de la Asamblea si así lo resolviese ésta por votación.

Art. 55. — El Presidente podrá suspender la sesión pasando a cuarto intermedio y aún levantarla cuando se llegase a producir alteraciones en el orden.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 56. — La institución será autónoma en sus funciones sin otra intervención por parte de las autoridades escolares que el asesoramiento en sus gestiones.

Art. 57. — El presente Estatuto podrá ser modificado por una Asamblea Extraordinaria solamente, para agilizar o perfeccionar el mecanismo del funcionamiento de la institución, pero en ningún momento la modificación podrá estar en contradicción con las finalidades y principios que determinaron su creación expresados en los presentes Estatutos, debiendo comunicarse por nota y acta certificada, por intermedio de la Dirección de la Escuela de tal resolución, al Consejo Nacional a efectos de su consideración.

Art. 58. — La institución sólo podrá hacer donación gratuita de todo o parte de sus bienes, cuando lo sea con destino a la escuela a que pertenece.

Art. 59. — La Asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Art. 60. — El Director de la Escuela en su condición de Asesor permanente de la institución comunicará al C. N. por escrito, toda acción de la C. D. que no se encuentre encuadrada dentro de las prescripciones del presente Estatuto y que por su naturaleza configuren irregularidades de carácter grave.

Art. 61. — Cada Escuela tendrá su cooperadora. De funcionar en un mismo edificio más de una escuela y se deseare la creación de una sola cooperadora se elevará al C. N. nota de estilo explicando las causas que así lo originen para su consideración y resolución que corresponda.

Art. 62. — La Comisión Directiva podrá reunirse en el local de la Escuela fuera del horario de clase.

Art. 63. — Esta Institución no podrá disolverse, mientras existan veinte socios que cumplan con las finalidades estatutarias, en su defecto el procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el Art. 58) y, en lo que respecta a los libros y documentación que forman su archivo quedarán depositados en la Escuela, pudiendo rescatarse cuando una cantidad de personas que el Director de la misma crea equitativa, quieran continuar con los mismos fines.

4.10.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 451 — 30 DE SETIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución M.C.E. Nº 148|74. Designase el funcionario que quedará a cargo de la atención y firma del despacho correspondiente a la Inspección General. Modifícase para el ejercicio 1974 el presupuesto analítico de varias ENET. Exímese de la asignatura E. Física a alumnos de la ENET Nº 9 de Capital Federal. ... 882-885

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asígnase número y denominación a la ENET de Ortesis y Prótesis. Actualización del Régimen Jurisdiccional. Aprobación de Planes de Estudios. Aprobación de convenios. Prórrogas. Ratificación de Recepción Provisoria. Licitaciones. 885-893

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados de Becas. Nueva dirección postal. 893-894

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Acrecentamiento de horas. Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Permanencia en categoria activa. Anulaciones. Licencias. Cesantías. Sumarios. Recházase un recurso jerárquico. 895-900

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 148. — Buenos Aires, 18|9|74.

VISTO: La renuncia presentada por el señor Ernesto Ramón Porto al cargo de Inspector General en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ernesto Ramón PORTO (M. I. Nº 4.142.809) al cargo de Inspector General en el Consejo Nacional de Educación Técnica, quien, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 14.473, deberá reintegrarse al cargo de Inspector interino en dicho Organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1775. — Buenos Aires, 19|9|74.

VISTO: Que por Resolución Ministerial Nº 148|74 se aceptó la renuncia presentada por el señor Ernesto Ramón PORTO al cargo de Inspector General; y considerando que es menester arbitrar las medidas pertinentes a efectos de asegurar la debida atención de las tareas inherentes a la referida Inspección General.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución el señor Inspector D. Luis Alberto SOMONTE, quedará a cargo de la atención y firma del despacho correspondiente a la Inspección General.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1741. — Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Modificar para el ejercicio 1974 el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planillas anexas en los cargos que en cada caso se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1741|74

I) **Incremento de cargos docentes en las siguientes escuelas**

CAPITAL FEDERAL

4708 **ENET Nº 16 "España"**

1 Maestro de Enseñanza Práctica.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

8369 **ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" - Colón**

1 Regente de 3ra.

PROVINCIA DE SAN LUIS

4872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" - Ciudad**

1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.

II) **Disminución de cargos docentes en las siguientes escuelas**

PROVINCIA DE CHUBUT

4204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel de Marina Luis Piedrabuena" - Trelew**

1 Maestro de Enseñanza Práctica.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

8369 **ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" - Colón**

1 Subregente de 3ra.

PROVINCIA DE SAN LUIS

4872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" - Ciudad**

1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

RESOLUCION Nº 1722. — Buenos Aires, 16|9|74.

VISTO: El expediente Nº 7468|74, en el cual obra la nota cursada por el Intendente Municipal de Concordia (Entre Ríos) solicitando la cesión, en forma transitoria, del galpón existente en el inmueble donde funciona la ENET Nº 2 "Independencia" de dicha ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el referido local será destinado por la misma para el dictado de cursos de capacitación y práctica en Carpintería, Encofrado de Hormigón, Soldadura Autógena de Arcos y Plomería Sanitaria para docentes dependientes del CONET;

Que la cesión requerida es en forma transitoria y su acondicionamiento será por cuenta de la citada Intendencia, comprometiéndose, una vez finalizados los cursos, a proceder a su desocupación y entrega;

Que los informes de la Dirección del Establecimiento como el del Servicio competente son favorables;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos) a ceder, en forma transitoria, el galpón que integra el inmueble de la misma a la Intendencia Municipal de esa ciudad, para el dictado de los cursos de capacitación y prácticas docentes, enunciados en los considerandos de la presente resolución y por el término de duración que demanden los mismos.

2º — Confiérese, asimismo, facultad a la mencionada Dirección para suspender la autorización otorgada en el punto 1º, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1740. — Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, al alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, que se detalla a continuación:

CICLO BASICO 1er. Año, 1ra. División, Turno Mañana

BRIKMAN, Sandra Graciela

ETCHEVERRY, Patricia Elvira

FLEITAS, Andrea
MADRID, Cecilia Patricia
MENDILARARZU, Mónica María
PALADINO, Viviana Alejandra
RODRIGUEZ, Diana Edith

CICLO BASICO 1er. Año, 7ª División, Turno Tarde

CRUCITA, Alejandra Liliana
MINGORANCE, Alicia Marina
RAMIREZ, Silvana Andrea Marina

CICLO BASICO 1er. Año, 8ª División, Turno Tarde

CRESPO, Viviana María
REQUENA, Irene
VALDES, Paula

CICLO BASICO 2º Año, 1ra. División, Turno Mañana

AGUILERA, María de los Angeles
ANSALONE, Laura Silvia
LAVECCHIA,Gabriela Marta
SALAVERRY, María del Carmen
SUAREZ, Roxana Noemí

CICLO BASICO 3er. Año, 1ª División, Turno Mañana

MANGO, Cecilia Zunilda
RAGONE, Silvia Noemí

CICLO BASICO 3er. Año, 2ª División, Turno Mañana

SALABERRY, Viviana Rosa

CICLO BASICO 3er. Año, 5ª División, Turno Mañana

BROTTO, Liliana
DAMONTE, Claudia Isabel
GIMENEZ, Sandra Patricia
KANIA, Mirta Noemí
MINGORANCE, Mónica Silvia
PERNA, Gabriela Ana
RICOTTI, Elisa Beatriz

CICLO BASICO 3er. Año, 7ª División, Turno Tarde

DURO, Patricia

CICLO SUPERIOR 1er. Año, 1ª División, Turno Tarde - CONSTRUCCIONES

ALMIRON, Miriam Graciela
CERMELLI, Marta Alicia
FARFAN, Laura Esther
MAGGIORA, Patricia

CICLO SUPERIOR 1er. Año, 3ª División, Turno Mañana - ELECTRICIDAD

HERNANDO, Liliana Beatriz

CICLO SUPERIOR 1er. Año, 7ª División, Turno Tarde - MECANICA

CORTESE, Patricia María
GUIDOBONO, Sara Isabel

CICLO SUPERIOR 1er. Año, 8ª División, Turno Tarde - QUIMICA

ADORISIO, Adriana Laura
CASTRO, Graciela Beatriz
DE LUCA, Liliana Edith
FONTICELLI, Stella Maris
GIACONO, María Rosa
NOYA,Miriam Susana
PARRA, Mónica Mercedes
REINA, Elba Stella Maris
VAVRINEK, María Victoria

CICLO SUPERIOR 1er. Año, 9ª División, Turno Noche - CONSTRUCCIONES

GOMEZ, Margarita

CICLO SUPERIOR 2do. Año, 8ª División, Turno Noche - QUIMICA

PUGLIESE, María Susana

CICLO SUPERIOR 3er. Año, 1ª División, Turno Noche - CONSTRUCCIONES

REVUELTA, Silvia Nora

CICLO SUPERIOR 3er. Año, 8ª división, Turno Noche - QUIMICA

FIGUEROA, Julia Susana
GUGLIELMI, Nora Eve

CICLO SUPERIOR 3er. Año, 9ª División, Turno Noche - CONSTRUCCIONES

FERREIRO, Lidia Haydée
UZENMAN, Eva Beatriz

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1704. — Buenos Aires, 12|9|74.

VISTO: El expediente Nº 2926|74 en el cual se propone designar a la Escuela de Ortesis y Prótesis como Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 42, e imponerle el nombre de los Doctores Enrique y Ricardo FINOCHIETTO; y

CONSIDERANDO: Que al crearse la citada Escuela con motivo de un Convenio firmado entre este Consejo y el Servicio Nacional de Rehabilitación, es necesario identificarla con el número correspondiente, de acuerdo a la fecha de su creación;

Que las figuras de los Dres. FINOCHIETTO, cuyos nombres se proponen para bautizar al citado establecimiento, se han destacado entre quienes prestigiaron a la medicina argentina;

Que, en su acción docente consiguieron que muchos de sus discípulos se consagraran como destacados cirujanos;

Que, con la creación de nuevas técnicas e instrumentos de cirugía consiguieron salvar muchas vidas, con lo que su obra fue conocida en todos los ámbitos de la ciudadanía argentina, quien les brindó su amplio reconocimiento;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Imponer a la Escuela de Ortesis y Prótesis el nombre de "Doctores Enrique y Ricardo FINOCHIETTO".

2º — Hacer saber que en lo sucesivo dicho establecimiento se denominará Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 42 "Doctores Enrique y Ricardo Finochietto" de Capital Federal.

3º — Por Dirección General Pedagógica, se tomarán las medidas conducentes a que el acto a realizarse con tal motivo tenga la solemnidad que corresponde.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1705. — Buenos Aires, 12|9|74.

VISTO: Que el Decreto Nº 1791|74 modifica los límites establecidos en el artículo 56, incisos 1º y 3º apartado a) de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución N 998 de fecha 12 de junio de 1973.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60 de la mencionada ley,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizados y aprobados, conforme a los siguientes montos y conceptos.

CONTRATACIONES DIRECTAS

Hasta TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.850.—)

Autorización	Aprobación
Jefe Departamento Servicios Administrativos.	Director General de Administración.
Directores/as de ENET de 1ra. 2da. y 3ra. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Directores/as de ENET de 1ra. 2da. y 3ra. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES del ARTICULO 56 de la LEY DE CONTABILIDAD

Hasta SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 77.000.—)

Autorización	Aprobación
Jefe de Departamento Servicios Administrativos.	Director General de Administración.
Directores/as de ENET de 1ra. 2da. y 3ra. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Directores/as de ENET de 1ra. 2da. y 3ra. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES del ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 110.000.—)

Autorización	Aprobación
Director General de Administración.	Presidente del CONET.

Hasta CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.—)

Autorización	Aprobación
Presidente del CONET.	Consejo Nacional de Educación Técnica.

Más de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 165.000.—)

Autorización	Aprobación
Consejo Nacional de Educación Técnica.	Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establecen la Reglamentación de las Contrataciones del Estado (Decreto número 5720|72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Dejar sin efecto toda otra resolución anterior que se oponga a la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1747. — Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Aprobar el "Plan de Estudios y Relación de Asignaturas del Curso de Adiestramiento en Electromedicina", de acuerdo con el Convenio ampliatorio para la formación de Técnicos en Electromedicina, según el instrumento suscripto entre el CONET y SECRETARIA DE SALUD PUBLICA el 6|2|74, que se agrega como anexo de la presente resolución.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica para que adopte las medidas necesarias para su cumplimiento y realización.

3º — De forma.

PLAN DE ESTUDIOS

1. **Nombre del Curso:** Curso de Adiestramiento en Electromedicina.

2. **Título:** Constancia de adiestramiento en Electromedicina.

3. **Objetivo:** El egresado estará capacitado para realizar tareas de mantenimiento básico de los aparatos utilizados en electromedicina, sea para los fines de diagnóstico o terapia.

Podrá desempeñarse como:

—Colaborador en su nivel en las tareas de carácter correctivo realizadas por el técnico especializado en electromedicina en establecimientos hospitalarios de pequeña, mediana y gran complejidad.

—Auxiliar en electromedicina para el mantenimiento preventivo de equipos electrónicos en hospitales de pequeña o mediana complejidad.

4. **Condiciones de ingreso:** Tener aprobado el Ciclo primario y acreditar no menos de un año en el desempeño en tareas afines.

5. **Duración del curso:** Se desarrollará en un (1) año lectivo con aproximadamente 32 semanas de clases. La tarea semanal comprende 21 clases de 45 minutos.

6. **Cuadro de asignaturas y clases semanales:**

	Hs. Sem.	TEORIA	PRACT.	Hs. TOTAL
R-X y Aparatos	8	3	5	256
Electromedicina	3	—	3	96
Electricidad y Electrónica básica aplicada	5	3	2	160
Matemáticas	3	3	—	96
Cultura General	2	2	—	64
TOTAL:	21	11	10	672

7. **Relación sumaria del contenido de las asignaturas:**

Rayos X y Aparatos

8 hs. semanales

Evolución de la aplicación de los rayos X. Componentes de los equipos; descripción; organización, funcionamiento normal. Su correcto manejo, campo de aplicación y mantenimiento preventivo básico. La materia es esencialmente práctica y exige la participación activa de los alumnos.

Electromedicina

4 hs. semanales

Esta materia suministra la información indispensable para ubicar al egresado en su función dentro del equipo constituido por los médicos y técnicos especializados en electromedicina.

Con relación a los equipos de electromedicina de menor complejidad, tiene conocimiento de su correcta aplicación y básico mantenimiento preventivo.

La materia es esencialmente práctica y exige la participación activa de los alumnos.

Electricidad y Electrónica básica aplicada

5 hs. semanales

Incorpora los conocimientos básicos indispensables para su posterior introducción en los temas de electricidad y electrónica aplicada en electromedicina.

La materia es teórico-práctica y exige la realización de ensayos y demostraciones por parte del alumno.

Matemáticas

3 hs. semanales

Esta materia tiene como objetivo capacitar en sus aspectos básicos al egresado para mejor resolución de los problemas de la especialidad.

CURSO PARA CAPACITACION EN ELECTROMEDICINA
RAYOS X y APARATOS

Tema I — 2,5 semanas

Generalidades sobre rayos x; producción y sus propiedades; tubos de rayos x; distintos tipos, funcionamiento; el haz de rayos x.

Tema II — 1,5 semanas

Formación de la imagen; factores que la afectan; radicación dispersa; registro de la imagen; la película radiográfica.

Tema III — 3 semanas

Relación de los factores de exposición; relación entre miliamperios y tiempo; relación de la distancia entre foco y película; relación en kilovoltios y tiempo; pantallas reforzadoras.

Tema IV — 3 semanas

Manejo y almacenaje de la película; principios de procesamiento; técnicas para procesar películas radiográficas; cuarto oscuro; medidas de seguridad contra los rayos x y electricidad.

Tema V — 5 semanas

Estativos, distintos tipos; mesas radiográficas, mesa plana, basculante a mano y motorizada; antidifusores (potter bucky), distintos tipos; conos y diafragmas; dispositivos fluoroscópicos; seriógrafos; dispositivos planigráficos.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema VI — 3 semanas

Equipos de rayos x portátiles; rodantes; fluoroscópicos; de diagnóstico compuestos; radiofotográficos.

Mantenimiento preventivo.

Tema VII — 7 semanas

Circuitos eléctricos básicos del equipo de rayos x; línea de alimentación del autotransformador; circuito de filamento del tubo de rayos x; circuito del primario del transformador de alta tensión; circuito del secundario del transformador de alta tensión; circuitos de control.

Tema VIII — 7 semanas

Mesas de comando de rayos x; generadores de rayos x; cables autoprotegidos, terminales; corazas para tubos, distintos tipos; dispositivos auxiliares; integración de circuitos básicos (esquemas).

Mantenimiento preventivo.

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA BASICA APLICADA

Tema I — 3 semanas

Teoría electrónica; distintas fuentes de electricidad; electromagnetismo; unidades de medida.

Trabajos prácticos sobre los temas mencionados.

Tema II — 3 semanas

Instrumentos de medida, uso de instrumentos básicos; conductores y aisladores; resistencias.

Trabajos prácticos sobre determinación de valores de resistencias.

Tema III — 4 semanas

Circuitos de corriente contínua; corriente en circuitos serie y paralelo; resistencia en circuitos serie y paralelo; la ley de ohms y su aplicación en distintos circuitos; potencia en corriente continua.

Trabajos prácticos sobre los temas mencionados.

Tema IV — 4 semanas

Corriente alternada, frecuencia; circuitos de corriente alternada; inductancia y capacitancia.

Tema V — 5 semanas

Corriente en circuitos serie y paralelo en corriente alternada; tensión en circuitos serie y paralelo en corriente alternada; resistencia en circuitos serie y paralelo; potencia en corriente alternada; uso del instrumental para corriente alternada; transformadores; resonancia.

Trabajos prácticos sobre los temas mencionados.

Tema VI — 4 semanas

Introducción a la electrónica; semiconductores al vacío, gaseosos y de estado sólido; rectificadores; fuentes de alimentación; filtros y reguladores de voltaje.

Trabajos prácticos sobre los temas mencionados.

Tema VII — 5 semanas

Introducción a los amplificadores; amplificadores de baja y alta frecuencia; amplificadores de baja tensión o de potencia.

Trabajos prácticos sobre amplificadores.

Tema VIII — 4 semanas

Osciladores; osciladores de baja y alta frecuencia; distintos tipos de osciladores y su aplicación en electromedicina.

Trabajos prácticos sobre osciladores.

ELECTROMEDICINA

Tema 1 — 3 semanas

Luminoterapia; producción de rayos infrarrojos y ultravioletas; generadores de rayos infrarrojos; generadores de rayos ultravioletas; técnicas de aplicación; normas de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema II — 4 semanas

Electroterapia; introducción a su uso; electroshok, electrodiagnóstico y electronarcosis; iontoforesis; estimuladores nerviosos y musculares; técnicas de aplicación.

Mantenimiento preventivo y correctivo básico.

Tema III — 6 semanas

Diatermia y ondas cortas; introducción a su uso; generadores de diatermia; generadores de ondas cortas; electrobisturí y electrocoagulación; técnicas de aplicación y normas de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo básico.

Tema IV — 3 semanas

Ultrasonido; introducción a su uso; generadores de ultra sonido; cuarzo piezo eléctrico; técnicas de aplicación y normas de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo básico.

Tema V — 8 semanas

Electroradiografías; introducción a la técnica electrocardiográfica, conceptos fundamentales; métodos de obtención del electrocardiogramá; distintos elementos de registro del electrocardiograma; correcta utilización del electrocardiógrafo y normas de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo básico.

Tema VI — 8 semanas

Instrumental de laboratorio; introducción a su uso; phmetros; fotómetros; fotocolorímetros; centrífugas; agitadores; baños de inmersión y estufas controladas; correcta utilización de los mismos y normas de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo básico.

MATEMATICAS

Tema I — 7 semanas

Operaciones fundamentales de la aritmética; estudios adicionales de aritmética.

Tema II — 6 semanas

Operaciones fundamentales del álgebra; estudios adicionales de álgebra.

Tema III — 5 semanas

Operaciones fundamentales de la geometría; estudios adicionales de geometría.

Tema IV — 7 semanas

Sistemas de ecuaciones de primer grado; aplicaciones.

Tema V — 7 semanas

Estudios de trigonometría; aplicación de la misma en electricidad y electrónica.

CULTURA GENERAL

Programa de 1er. año de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, Resolución CONET Nº 2555/65.

RESOLUCION Nº 1684. — Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ con el Frigorífico Santa Elena S. A., representada por su Presidente D. Ramón MUSIM que obra de fojas 1 a 3 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1701. — Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Conceder a la firma MILONI BOIANI y CIA. S. A. C. I. F., prórroga por veinte días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en el

renglón Nº 1 (10 limadoras mecánicas monopolea con freno automático (embrague), marca C. M. A.) de la Orden de Compra Nº 9343, Licitación Pública Nº 1119.

2º — Hacer saber a la adjudicataria que, para que el organismo considere su pedido de exención de multa, la firma deberá acreditar las causales que invoca mediante la presentación de las constancias respectivas.

3º — Dejar establecido que si las certificaciones no son aceptadas por el organismo, la prórroga concedida por el apartado 1º de la presente resolución, deberá considerarse acordada sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1706. — Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Ampliar en cincuenta y nueve (59) días corridos, el plazo estipulado para las obras de remodelación y ampliación de la ENET Nº 2 de Posadas, provincia de Misiones, adjudicadas a la empresa COLL y MALVICINO S. C. S., mediante Licitación Pública Nº 1021, Contrato de Locación de Obra número 78|CONET-BID|73, Expediente Nº 121|CONET-BID.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1708. — Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Prosecución y Terminación 4ª Etapa (Laboratorios y Sanitarios) de la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso, provincia de Buenos Aires, fijándose en SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65.—) el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de Ajuste Alzado de las referidas obras, por un monto no mayor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 782.769,70).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO DE BECAS

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

AUSPICIA: Organización de los Estados Americanos. Programa Regional de Desarrollo Educativo. Administración y Planeamiento de la Educación.

CURSO: Planeamiento Educativo.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: 4 de octubre de 1974.

FECHA DE INICIACION: 3 de febrero de 1975.

IDIOMA REQUERIDO: Francés.

DURACION: 5 meses.

SEDE: Universidad de Lovaina, LOVAINA (Bélgica).

PARA MAYOR INFORMACION e INSCRIPCION, DIRIGIRSE A:

Sede del Ministerio de Cultura y Educación, Eduardo Madero 235, 6º Piso, Capital Federal.
—Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura—.

COMUNICADO DE BECAS

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

AUSPICIA: Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura —CIECC— y OEA, Proyecto Multinacional de Tecnología Educativa.

CURSOS:

1. Diseño y Producción de materiales de instrucción.
2. Diseño de la instrucción y evaluación.
3. Dirección, producción y presentación de programas en medios de comunicación.
4. Metodología de la tecnología educativa.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: 5 de noviembre de 1974 (para todos los cursos).

FECHA DE INICIACION:

Cursos 1, 2 y 3: 20 de febrero de 1975.
Curso 4: 1º de marzo de 1975.

DURACION:

Cursos 1, 2 y 3: 8 meses.
Curso 4: 12 meses.

SEDE:

Curso 1: 1ra. etapa: Caracas (Venezuela).
2da. etapa: (a elegir por el becario: Recife (Brasil), Santiago de Chile o Bogotá (Colombia).
Curso 2: 1ra. etapa: Buenos Aires (Argentina).
2da. etapa: ídem curso 1.

Curso 3: 1ra. etapa: Méjico (Ciudad).
2da. etapa: ídem cursos 1 y 2.
Curso 4: Florida (EE. UU.).

PARA MAYOR INFORMACION e INSCRIPCION, DIRIGIRSE A:

Eduardo Madero 235, 6º piso, Capital, sede del Ministerio de Cultura y Educación.

—Cooperación Internacional para la Educación Ciencia y Cultura—.

COMUNICADO DE BECAS

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

AUSPICIA: Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura —CIECC— y OEA. Proyecto Multinacional de Mejoramiento del Currículum.

CURSOS:

1. Especialización en teoría y práctica del currículum en enseñanza media.
2. Capacitación en Evaluación Educacional.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION:

Curso 1: 25 de octubre de 1974.
Curso 2: 5 de diciembre de 1974.

FECHA DE INICIACION:

Curso 1: 15 de febrero de 1975.
Curso 2: 14 de abril de 1975.

DURACION:

Curso 1: 10 meses.
Curso 2: 3 meses.

SEDE:

Curso 1: Río Grande Do Sul, Brasil.
Curso 2: Santiago de Chile.

PARA MAYOR INFORMACION e INSCRIPCION, DIRIGIRSE A:

Eduardo Madero 235, 6º piso, Capital, sede del Ministerio de Cultura y Educación.

—Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura—.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49.

Río Colorado (Provincia de Río Negro).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 57. Buenos Aires, 2|9|74.

1º — Designar, como resultado del concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Juan José FOGLIA en el cargo de Vicedirector de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 94. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Nombrar —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

CASTRO, Roberto Zenón; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde y en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza.

SALINAS, Roberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde, y en 2º año 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior Diurno, turno tarde, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

TRIGO, Nicol;s Omar; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 6ª división y 2º año, 9ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde y en 1º año 2ª div. y 3º año 1ª división, ambas Ciclo Superior Diurno, turno tarde, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

MATTAR BONADE, Leonor Myriam; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 2ª división, Profesiones Femeninas; 2º año, 2ª división, Práctica Comercial y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 de San Juan.

MORAN, Roberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, 1º año, 3ª división, turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Luis.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO HASTA 18 Y 24 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 93. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Nombrar —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

NIEVA, Humberto Francisco; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 5ª división, 2º año, 5ª y 6ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza.

MORAL, Pascual; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 2º año, ambos Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Mendoza).

ANEA NAVARRO, Luis Jorge; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 2ª y 7ª divisiones, 2º año, 1ª división y 3º año, 3ª división, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

CORTES, Heberto Fernando; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año, 7ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

ORTEGA, Domingo Diógenes; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

CONTURSO de VIBERTI, Nélida Mirta; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 7ª división, Profesiones Femeninas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan.

CORREA de MURUA, Virginia del Carmen; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas Profesiones Femeninas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan.

AMAYA, Wenceslao Dionisio; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

VERDUGO, Gloria Alba; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y 1º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Luis.

RIGO de MONSALVO, Norma Raquel; profesora de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 1ª división, y 2º año, 1ª división, ambas Profesiones Femeninas, turno tarde y en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.725. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Lidia María MARTINIS en un cargo de Preceptora, vacante absoluta, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.718. Buenos Aires, 13|9|74.

1º — Que la señorita América Julia BLANC, titular de un cargo de la Categoría 5 — Agrupamiento Administrativo — Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2529. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Trasladar a la señora María del Carmen CASOLA de REGALI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 2, vacante; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, en el Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.530. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Trasladar a la señora Graciela Matilde DISOGRA de BURGOS, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, un cargo del Agrupamiento Administrativo —Categoría 3— vacante; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, en el Colegio Nacional de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.768. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 7 de junio de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora Luisa Angela GARCIA de DENACIO, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Servicios Generales— Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.719. Buenos Aires, 13|9|74.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 756|72 y 173|73.

2º — Hacer lugar a lo peticionado por el señor Héctor Antides BELSITO, a quien se le autoriza a permanecer en categoría activa, hasta el 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.696. Buenos Aires, 10|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1447 del 8 de agosto de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Elvira CONFORTI de LAZZARO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, como titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.685. Buenos Aires, 9|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5198|74 mediante las cuales el señor José María LAMI HERNANDEZ solicita el pago de haberes caídos durante el tiempo en que estuvo separado de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3782|57 el citado docente fue declarado cesante como profesor titular de dieciocho (18) horas de cátedra.

Que por Resolución Ministerial número 2281|73 el señor LAMI HERNANDEZ fue designado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 181º de la Ley 14.473.

Que el Artículo 9º del Decreto número 1117, del 13 de setiembre de 1973, reglamentario de la Ley 20508|73, lleva implícito la renuncia al reclamo de haberes caídos durante el tiempo en que el ex-agente estuviera separado de la función.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 7; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 6 de agosto de 1974 (Acta 80).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de pago de haberes interpuesta por el señor José María LAMI HERNANDEZ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.689. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 26 de abril hasta el 15 de mayo de 1974, al señor Eduardo Alberto José SANTORO, profesor interino de 15 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín, Bs. As. y profesor interino de 15 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida, Bs. As., con motivo de su designación como integrante del equipo argentino que disputó la Copa de Europa de Hockey Sobre Césped, realizada en Madrid, España.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.690. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2.806|71, desde el 30 de julio hasta el 8 de agosto de 1974, al señor Benito Domingo PATRONE, profesor interino de 15 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan de Garay", de Helvecia, Santa Fe con motivo

de su designación como director técnico de Basquet de la Delegación Argentina que participó en los Juegos Internacionales de Stoke Mandeville, Inglaterra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.640. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Elsa Esther GONZALEZ de RIVAS, profesora titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario, Santa Fe, a partir del 18 de junio de 1974 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Media, Zona XI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.641. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Consdérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, a partir del 11 de junio de 1974 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.650. Buenos Aires, 4|9|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente desde el 26 de marzo hasta el 12 de noviembre de 1973, al señor Héctor VARELA, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González" de Punta Alta, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.748. Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 8 hasta el 22 de octubre de 1973, a la señorita Elvira Teresa CAINO, profesora titular en 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.749. Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 4 de junio hasta el 14 de noviembre de 1973, al señor Joaquín Augusto GONCALVEZ, maestro de enseñanza práctica jefe de sección titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón, Buenos Aires.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 33. Buenos Aires, 26|8|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Roberto José Eliseo WHITE, profesor titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 34. Buenos Aires, 26|8|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente, a partir del 17 de setiembre de 1966, a la señora Rosa Sara GRAMAJO de MONZON, Ayudante de Secretaría interina en la Misión de Cultura Rural Doméstica Nº 10 de Ita-Ibaté (Corrientes), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.665. Buenos Aires, 4|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2559|72, mediante las cuales se sustanció sumario a raíz de la nota presentada por el señor Aldo Ati-

lio DELPIANO, Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), cuestionando la designación del Jefe de Laboratorio de dicho establecimiento producida el 1º de marzo de 1967; atento que según consta a fs. 2 el citado docente interpuso el reclamo de referencia con fecha 28 de julio de 1971, es decir vencido los términos que para la interposición de recursos determinan las reglamentaciones vigentes; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 27|28) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 31); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.666. Buenos Aires, 4|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1135|67, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la situación del señor Luis Antonio D'ANTIOCHIA, profesor titular de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la —Junta de Disciplina Docente (fs. 54|55) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 58); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta número 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Luis Antonio D'ANTIOCHIA, profesor titular de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RECHAZASE UN RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 896. — Buenos Aires, 23|9|74.

VISTO el expediente Nº 77.391|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación con agregado Nº 3047|64 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el cual el señor Tomás FARIAS interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución Nº 3236 del 27 de noviembre de 1973 de dicho Ministerio, por la que se dispuso su cesantía en el Consejo aludido, y

CONSIDERANDO: Que la medida recurrida se origina en un sumario iniciado en el año 1964 contra el señor Tomás FARIAS, a fin de determinar si desde el 2 de marzo de 1961 hasta el 1º de agosto de 1962, acumuló cuatro cargos docentes.

Que finalizada la instrucción se le formulan las siguientes imputaciones: Haber acumulado cuatro cargos docentes en el período indicado, percibir asignaciones de estado docente y salario familiar por dos cargos, y falsedad en las declaraciones juradas de cargos del 25 de marzo de 1961 y del 2 de abril de 1962.

Que con relación a la primera de esas dos imputaciones, en su escrito de apelación admite en forma tácita que cobró durante el tiempo en que acumuló los cuatro cargos de sus tareas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2

de la Capital Federal y aceptó sin formular ninguna aclaración cuando asumió el cargo de Jefe de Departamento Técnico en el citado Consejo, que le abonaran los haberes en forma retroactiva al 2 de marzo de 1961.

Que por las fechas se puede advertir que percibió las sumas en el mes de agosto de 1962 y recién en enero de 1964 solicita que se le aclare si por error se le abonaron entre marzo de 1961 y agosto de 1962 estado docente y salario familiar, para realizar el correspondiente reintegro.

Que con respecto al segundo de los cargos, argumenta como excusa que antes de la iniciación del sumario dirigió la nota mencionada en el párrafo anterior al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal.

Que el tercer cargo que se le formula es haber incurrido en falsedad en dos declaraciones juradas que se encuentran glosadas a estas actuaciones.

Que las argumentaciones que realiza el apelante no enervan el hecho de que a la fecha en que fueron realizadas o que figura en las declaraciones juradas, el declarante no desempeñaba los cargos que menciona en la misma.

Que al no tenerse en cuenta el sobreseimiento en la causa, recaído en la causa penal iniciada como consecuencia de los hechos que fueron motivo del sumario, se ha incurrido en error.

Que el sobreseimiento definitivo de los agentes públicos dictado en sede penal no obsta a que se valore la conducta de los mismos en sede administrativa, aplicándose las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las constancias que surjan del respectivo sumario.

Que la esfera de la Administración Pública Nacional los altos cargos a que puede accederse obligan a quienes los desempeñan a observar, sin renunciamiento alguno, una conducta digna de la confianza que su estado oficial impone (artículo 5º del Estatuto del Docente y artículo 6º, inciso b) del Decreto Ley Nº 6666|57 y que la responsabilidad por las faltas en que pudieran incurrir dichos funcionarios debe apreciarse, en principio, con un criterio más estricto que el aplicable al resto del personal.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Tomás FARIAS contra la Resolución Nº 3236 del 27 de noviembre de 1973 del Ministerio de Cultura y Educación, la que se confirma.

Art. 2º — De forma.

ENTRO: 16-10-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 452 — 7 DE OCTUBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 86 902
Modifícase la integración de la Comisión designada por Resolución Nº 1748|72 902
Toma de posesión de un inmueble donado en la provincia de San Juan 902
Considérese en comisión de servicios al personal docente que asistió al Tercer Simposio Nacional de Estudios Clásicos 903
Clasifícase a la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén), en establecimiento alejado del radio urbano 903
Aprobación de contrato de comodato 903

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignación de partidas a varias ENET. Ratificación de recepción provisoria. Adjudicaciones. Prórrogas. Aprobación de convenios. Modificaciones. Licitaciones. Desestimaciones. Donaciones 903-907

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Comunicado de Becas. Circulares Nros. 78 y 79 907-914

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Cesantías por abandono de cargo. Sumarios. Renuncias. Modificación de situación de revista. ... 914-920

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 86

Sr/a. Director/a.:

Con motivo de las representaciones que se ofrecen en el TEATRO MUNICIPAL "ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO" de la obra inédita de interés nacional "REBELION EN LAS MALVINAS" se hace saber que ha sido designado el señor Jefe del Departamento de Comunicaciones Sociales de este organismo, Don Carlos Boero, para coordinar la asistencia gratuita a dichas representaciones, de alumnos y profesores de los establecimientos dependientes constituídos en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Las funciones se cumplimentarán los días miércoles a las 21 hs., viernes, sábados y domingos a las 22 hs., hasta el día 17 de noviembre próximo inclusive.

Los pedidos de localidades deberán realizarse por intermedio de esa dirección al Tel. 34-6933 o bien personalmente de 9 a 19 hs. en planta baja de Bolívar 191.

RESOLUCION Nº 1777. — Buenos Aires, 23|9|74.

VISTO: La Resolución Nº 1748|72 por la que se designó a los señores Humberto GOLDMAN, Luis César CASTRO y Harvey H. BONIN, para integrar en representación del CONET, la Comisión Regional de Formación Profesional a que se refiere el punto 1º del Convenio celebrado oportunamente entre este Organismo y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO: Que por razones de servicio, se hace necesario modificar la integración de la misma;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Limitar al día de la fecha, la vigencia de la Resolución Nº 1748|72.

2º — Designar, para integrar la Comisión Regional de Formación Profesional, en la Provincia de Entre Ríos, al siguiente personal docente:

PRESIDENTE: Hugo SCHMIDER

SECRETARIO: Oscar Pedro PUPART

VOCAL 1º: Harvey Howard BONIN

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1787. — Buenos Aires, 24|9|74.

VISTO el Decreto Nº 112|74 por el cual se acepta la donación efectuada a favor del Estado Nacional Argentino por el Gobierno de la Provincia de San Juan, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rawson, Barrio Manuel Belgrano de esa Provincia y de conformidad con la autorización conferida por el artículo 3º del decreto citado,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 ubicada en el Departamento de Rawson, Provincia de San Juan, señor Alipio C. FERNANDEZ, para que en nombre y representación del Estado Argentino —CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA— tome posesión del inmueble donado a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1790. — Buenos Aires, 25|9|74.

VISTA la Resolución Nº 137|74 dictada por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos y atento a la intervención requerida de este Consejo Nacional con respecto a la concurrencia de personal en jurisdicción del CONET al Tercer Simposio Nacional de Estudios Clásicos celebrado en la ciudad de Paraná entre los días 16 y 21 del corriente mes,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Considerar en comisión de servicios al personal docente con situación de revista en establecimientos dependientes de este organismo, que haya concurrido al Tercer Simposio Nacional de Estudios Clásicos a que se alude precedentemente, y que acredite en debida forma su asistencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1794. — Buenos Aires, 26|9|74.

1º — Clasificar a la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén) en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (Artículo 7º, apartado III, inciso b) y Artículo 43º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, desde el 1º de agosto de 1967.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1795. — Buenos Aires, 26|9|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 10 de julio de 1974, entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17 y el Intendente Municipal de Villa Berthet, Partido de San Lorenzo (Chaco), por el término de dos años, con opción a dos años más, a partir de la fecha en que la citada Misión ocupó el inmueble.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1751. — Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Asignar las partidas para gastos de inversiones administrativas a las escuelas que se detallan en planilla anexa, por los importes que se indican en

cada caso, y cuyo monto total asciende a la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 106.393.—).

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 51, 5120, 325, Ejercicio 1974.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

INVERSIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO	ENET	PARTIDA PRINCIPAL 5120
4030	Nº 1 de Azul (Buenos Aires)	$ 2.826.—
4051	Nº 1 de Canuelas (Buenos Aires)	„ 2.503.—
4079	Nº 1 de Juárez (Buenos Aires)	„ 3.956.—
4113	Nº 1 de Rauch (Buenos Aires)	„ 11.167.—
4152	Nº 1 de Balnearia (Córdoba)	„ 7.603.—
4202	Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	„ 30.000.—
4209	Nº 2 de Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„ 5.000.—
4237	Nº 1 de San Salvador de Jujuy	„ 12.662.—
4345	Nº 1 de Santa Fe	„ 1.874.—
4352	Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe)	„ 6.000.—
4707	Nº 8 de Capital Federal	„ 3.500.—
8151	Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires)	„ 5.054.—
8249	Nº 38 de Capital Federal	„ 6.500.—
8329	Nº 1 de Goya (Corrientes)	„ 738.—
8360	Nº 1 de Monteros (Tucumán)	„ 4.010.—
8384	Nº 10 de Rosario (Santa Fe)	„ 3.000.—
	TOTAL GENERAL:	$ 106.393.—

RESOLUCION Nº 1707. — Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria Parcial efectuada ad referéndum del Consejo Nacional, con fecha 11 de julio de 1974, de las obras realizadas por la empresa BARTOS Y CIA. S. R. L., en la ENET N 1 de San Juan (Ciudad), según Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID|71, Expediente Nº 10 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1024, Contrato ampliatorio Nº 71|CONET-BID|73; Contrato ampliatorio N 83|CONET-BID|73 y Contrato ampliatorio número 105|CONET-BID|73, por trabajos adicionales y Resolución Nº 617 de fecha 15 de abril de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1745. —Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad referéndum del Consejo Nacional con fecha 12|2|74.

3º — Ampliar en sesenta (60) días corridos a partir del 9|11|73 el plazo contractual para la terminación de las obras del patio, mástil y tareas complementarias.

4º — Establecer como fecha de terminación parcial hasta UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 1. 316.222,25) el 21|9|73 y como fecha de terminación total, SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.294,85) el 8|1|74.

5º — De forma.

RESOLUCION 1746. — Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Adjudicar a la firma BRICONS S. A. en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CVS. ($ 39.826,52), la ejecución del reemplazo de los ladrillos común con revestimiento de Chapitas Cerámicas y Venecita, para las obras de terminación Edificio adjudicadas según Expediente Nº 11.343|70, Licitación Pública Nº 1041 y Contrato de Locación de Obra Nº 12|CONET-BID|71.

2º — Ampliar en CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo estipulado para las obras de referencia.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

4º — —Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1750. — Buenos Aires, 18|9|74.

1º — Conceder a la firma AEG-TELEFUNKEN ARGENTINA S. A. I. y C., ampliación de prórroga hasta el 30|9|74 para la entrega de los elementos incluidos en los renglones Nros. 33 (65 wattímetros electrodinámicos monofásicos, para 1 A 220 V y 380 V clase 1,5), 34 (65 wattímetros monofásicos, para 5 A 220 V y 380 V clase 1,5) y 35 (33 wattímetros electrodinámicos de 1 sistema, para 5 A 220 V y 380 V 50 Hz. clase 1,5) de la Orden de Compra Nº 9337, Licitación Pública Nº 1116, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1771. — Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Aprobar el Convenio obrante de fojas 2 a 4, celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ y la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, representada por su Secretario de Estado Dr. Mario CALVAGNO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1772. — Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Aprobar el Acuerdo de Acción Conjunta celebrado entre este Consejo Nacional, representado por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y la

Secretaría de Estado del Menor y la Familia, representada por su titular Dr Mario CALVAGNO, cuyo texto obra de fojas 2 a 5 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1773. — Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y la provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, Dr. Jorge CEPERNIC, el cual obra a fojas 9 y 10 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1774. — Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Aprobar el Convenio obrante de fojas 2 a 4, celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Director General Pedagógico, Ing. Félix Gustavo SENDRA y Cristalerías Rigolleau S. A. I. C., representada por su Gerente de la División Relaciones Industriales D. Carlos A. RIGHETTI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1788. — Buenos Aires, 24|9|74.

1º — Modificar las planillas anexas a la Resolución Nº 1498/74, consignando —Código 8359— ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos) $ 103.906.- (Ciento tres mil novecientos seis pesos), en lugar de —Código 4813— ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos) $ 103.906.- (Ciento tres mil novecientos seis pesos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1789. — Buenos Aires, 24|9|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción y terminación Gimnasio-Talleres-Sanitarios y Anexos en el edificio de la ENET Nº 3 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, fijándose en Doscientos veinte pesos ($ 220.-), el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras por un monto no mayor de Seis millones ochocientos un mil ochocientos ochenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 6.801.881,25).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de Un millón de pesos ($ 1.000.000,-) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1796. — Buenos Aires, 26|9|74.

1º — No hacer lugar al reconocimiento de variaciones de precios interpuesto por la firma SATURNO Fábrica Argentina de Muebles de Acero, por la provisión de los suministros contratados mediante la extensión de las Ordenes de Compra Nros. 9185 y 9203, Licitación Pública 1095 Equipamiento CONET-BID.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1799. — Buenos Aires, 26|9|74.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET Nº 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán, consistente en un inmueble situado en la mencionada ciudad, con una superficie total de Cuatro mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros (4.639 m2 65 dm2). Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección IV, Manzana 46, Parcela 8. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al libro 7, folio 119, serie Sud, año 1900.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud con lo establecido por el art. 4º) del Decreto Nº 1814/73.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 79

Los informes estadísticos que este organismo debe satisfacer —tanto a los niveles superiores como a los servicios de la casa— no pueden producirse correctamente si se carecen de los datos completos.

Para evitar esfuerzos ineficaces se reclama, de las unidades escolares que seguidamente se anotan, el envío de las planillas que en cada caso se consignan, destacando la necesidad de su urgente cumplimiento y la responsabilidad directiva para futuras remisiones en fecha.

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
1	Capital Federal	1 — 2
8	Capital Federal	1
10	Capital Federal	1 — 2 — 3
11	Capital Federal	3
12	Capital Federal	1
13	Capital Federal	2
16	Capital Federal	1 — 2
18	Capital Federal	1 — 2 — 3
19	Capital Federal	3
21	Capital Federal	2
23	Capital Federal	2
24	Capital Federal	1 — 2 — 3
25	Capital Federal	2
26	Capital Federal	2
30	Capital Federal	1 — — 3
31	Capital Federal	2 — 3
32	Capital Federal	1
33	Capital Federal	2
34	Capital Federal	2
36	Capital Federal	1 — 2 — 3

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
38	Capital Federal	1
41	Capital Federal	1 — — 3
3	Avellaneda	1
4	Avellaneda	1
6	Avellaneda	2
1	Banfield	2 — 3
1	Boulogne	1 — 2
1	Ciudadela	3
1	Florida	1 — — 3
1	Haedo	2
1	Ituzaingo	1
1	Lanús	2
2	Lanús	1 — 2 — 3
1	Villa Ballester	1 — — 3
1	Lomas de Zamora	2
1	Llavallol	1 — 2
1	Morón	1
1	Muñiz	2
1	Quilmes	2
3	Quilmes	1 — 2
1	Remedios de Escalada	2
1	San Isidro	2
1	San Justo	1 — 2
1	San Martín	3
1	Temperley	1
1	Tigre	1
1	Valentín Alsina	2
1	Moreno	1 — 2 — 3
1	Azul	1
1	Bahía Blanca	1
2	Bahía Blanca	1 — 2
3	Bahía Blanca	1
1	Baradero	2
1	Berisso	2
1	Bolívar	2
1	Carlos Casares	3
1	Coronel Suárez	1 — 2 — 3
1	Chascomús	1 — — 3
1	Dolores	2
1	Ensenada	1 — 2
1	Gral. Madariaga	1
1	Gral. Villegas	1 — — 3
1	Juárez	1
1	Junín	1 — 2 — 3
1	La Plata	1
2	La Plata	2 — 3

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
3	La Plata	1 — 2
4	La Plata	2
5	La Plata	2
1	Lincoln	3
2	Lincoln	1 — 2
1	Mar del Plata	2
1	Mercedes	1
1	Necochea	1
1	Nueve de Julio	1 — 2
1	Pergamino	2
2	Pergamino	1 — — 3
1	Presidente Derqui	1 — 2
1	Rauch	1 — 2 — 3
1	San Nicolás	1 — 2 — 3
2	San Nicolás	1
3	San Nicolás	1 — 2 — 3
1	Santa Teresita	1 — — 3
1	Tandil	1 — — 3
2	Tandil	1
1	Zárate	1 — — 3
2	Zárate	2
3	Zárate	2
1	San Andrés de Giles	3
	CATAMARCA	
1	Andalgalá	2
1	Belén	1 — 2
2	Catamarca	1 — — 3
1	Tinogasta	1 — 2
	CORDOBA	
1	Bel Ville	2 — 3
1	Córdoba	1 — 2
2	Córdoba	1 — 2 — 3
3	Córdoba	2
4	Córdoba	1 — 2 — 3
5	Córdoba	1
1	Cruz del Eje	2
1	J. de la Quintana	1 — 2 — 3
1	La Carlota	2
1	Leones	2
2	Río Cuarto	1 — 2
1	Río Tercero	1 — — 3
2	Villa Dolores	1 — 2
1	Villa Dolores	1 — 2

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
	CORRIENTES	
1	Bella Vista	2
1	Corrientes	1 — 2
2	Corrientes	2
1	Curuzú Cuatiá	1 — 2 — 3
1	Esquina	1 — 2
1	Monte Caseros	3
1	Paso de los Libres	1 — 2 — 3
2	Paso de los Libres	2
1	Santo Tomé	2
	CHACO	
1	Gral. San Martín	2
1	Las Palmas	1 — 2 — 3
1	Pcia. R. Sáenz Peña	1
1	Resistencia	1
	CHUBUT	
1	Trelew	1 — — 3
	ENTRE RIOS	
2	Colón	1
1	Concep. Uruguay	2
2	Concep. Uruguay	1 — 2
1	Concordia	1 — 2
1	Gualeguay	1 — 2 — 3
2	Gualeguay	2
1	Gualeguaychú	1
2	Gualeguaychú	1 — — 3
1	La Paz	1 — 2
1	Paraná	1 — 2 — 3
2	Paraná	1
1	Rosario del Tala	2
2	Rosario del Tala	1
1	Victoria	2
1	Villaguay	1 — 2
	JUJUY	
1	El Aguilar	1 — 2
1	El Carmen	2
1	Maimará	1 — 2 — 3
1	Palpalá	2
1	San Pedro	2
2	San Pedro	2
1	San Salvador	1 — 2 — 3

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
	LA PAMPA	
2	Gral. Pico	2
1	Santa Rosa	2 — 3
	LA RIOJA	
2	Chilecito	2
1	La Rioja	1 — 2 — 3
2	La Rioja	1 — 2 — 3
	MENDOZA	
1	Gral. Alvear	1
1	Las Heras	1 — 2 — 3
1	Mendoza	1 — 2
2	Mendoza	1
3	Mendoza	2
4	Mendoza	1 — 2
1	Monte Comán	1 — 2
1	San José	1 — 2 — 3
1	San Martín	1 — 2
1	San Rafael	3
1	Villa Palmira	1 — — 3
	MISIONES	
1	Apóstoles	1 — 2 — 3
1	Eldorado	1 — 2 — 3
2	Posadas	2
1	Posadas	2
1	Puerto Iguazú	1 — 2 — 3
	NEUQUEN	
1	Neuquén	1 — — 3
2	Neuquén	2
1	Zapala	1 — 2 — 3
	RIO NEGRO	
1	Gral. Roca	1 — — 3
2	Gral. Roca	1 — — 3
1	S. Carlos de Bariloche	1 — 2
	SALTA	
1	Gral. Güemes	1 — 2 — 3
1	Metán	3
1	R. de la Frontera	1 — 2 — 3
1	Salta	2
2	Salta	1
4	Salta	1 — — 3
1	S. R. de la N. Orán	2
1	Tartagal	1 — — 3

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
	SAN JUAN	
1	San Juan	1
2	San Juan	1 — 2 — 3
	SAN LUIS	
1	Justo Daract	1 — 2
1	Mercedes	2
2	Mercedes	2
1	San Luis	1 — — 3
2	San Luis	1 — 2 — 3
	SANTA CRUZ	
1	Río Gallegos	2
1	Río Turbio	1 — 2 — 3
	SANTA FE	
1	Acebal	1 — 2
1	Cañada de Gómez	2
1	Ceres	1
1	Helvecia	1
1	Laguna Paiva	2
2	Rosario	1 — 2
4	Rosario	1 — 2 — 3
5	Rosario	1 — 2
6	Rosario	3
7	Rosario	1 — — 3
12	Rosario	1 — 2 — 3
1	S. José D. L. Esquina	2
1	San Lorenzo	1
2	Santa Fe	1 — 2 — 3
1	Venado Tuerto	1 — 2
1	Villa Cañás	1
	SANTIAGO DEL ESTERO	
1	Añatuya	1 — 2
1	Frías	2
1	La Banda	1 — 2
3	La Banda	2
1	Santiago del Estero	2
2	Santiago del Estero	1 — — 3
1	Termas Río Hondo	1
	TUCUMAN	
1	Aguilares	1 — 2
1	Monteros	2
1	S. M. de Tucumán	2 — 3
1	Villa Alberdi	1 — 2 — 3
1	Tafí Viejo	3

ENET	LOCALIDAD	PLANILLAS
	TIERRA DEL FUEGO	
1	Ushuaia	1 — 2

NOTAS: Código de las planillas mencionadas en esta Circular:

1.: Ficha de deserción escolar (Form. Nº 1083).

2.: Cifra global total de alumnos registrados como regulares (Cir. número 64 - Boletín 440).

3.: Inscripción y asistencia media de alumnos (Planilla MCE Nº 15 y/o 16 - Boletín 445).

CIRCULAR Nº 78

SE REITERA A LAS DIRECCIONES ESCOLARES QUE DEBEN RESPONDER ADECUADAMENTE EN TIEMPO Y FORMA, LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

a) FICHA DE DESERCION ESCOLAR (Form. Nº 1083): envío en fechas 30 de mayo, 30 de agosto y 30 de noviembre.

b) CIFRA GLOBAL TOTAL DE ALUMNOS REGISTRADOS COMO REGULARES: envío en fechas 31 de marzo y 31 de julio (Circular Nº 64, Boletín Nº 440).

c) INSCRIPCION Y ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS: envío en fecha 5 de julio (Planilla -MCE- Nº 15 y/o 16; Boletín Nº 445).

LOS ENVIOS DEBEN EFECTUARSE A LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION —SECTOR ESTADISTICA—, BOLIVAR Nº 191, 4º PISO; (Excepción contemplada en Circular Nº 62 —Boletín Nº 440).

COMUNICADO DE BECAS

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

AUSPICIA:

Organización de los Estados Americanos. Programa Regional de Desarrollo Educativo. Administración y Planeamiento de la Educación.

CURSOS:

1. Administración de la Educación.
2. Formación de Administradores y Supervisores de la Educación.
3. Interamericano de Técnicas Estadísticas en Educación.
4. Administración y Planeamiento de la Educación.
5. Magister (MA) en Administración de la Educación.
6. Magister en Administración de la Educación.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION:

Cursos 1 y 2: 31 de octubre de 1974.
Cursos: 3, 4, 5 y 6: 12 de diciembre de 1974.

FECHA DE INICIACION:

Curso 1: 3 de marzo de 1975.
Curso 2: 24 de marzo de 1975.
Curso 3: 1º de abril de 1975.
Curso 4: 15 de abril de 1975.
Curso 5: 1º de agosto de 1975.
Curso 6: 2 de mayo de 1975.

DURACION:

Cursos 1, 2 y 4: 10 meses.
Curso 3: 5 ½ meses.
Curso 5: 18 meses.
Curso 6: 12 meses.

SEDE:

Curso 1: Lima (Perú).
Curso 2: Panamá.
Cursos 3 y 4: Santiago (Chile).
Curso 5: Brasilia (Brasil).
Curso 6: Cali (Colombia).

PARA MAYOR INFORMACION E INSCRIPCION, DIRIGIRSE A:

Ministerio de Cultura y Educación —Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura— Eduardo Madero 235, 6º piso, Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1731. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Hocer lugar al recurso interpuesto por la señora María Elena DE GERONA de MOINE contra la Resolución Nº 908|72, autorizándola a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1975, fecha a partir de la cual deberá presentar, si sus disposiciones le alcanzaren, su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1753. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Carlos Cayetano OCHOA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1756. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 509|74, de fecha 28 de marzo de 1974.

2º — Hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por la señora Elsa Rufina ROSSI de PAGANO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1973.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1726. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Establecer que la ubicación efectuada por Resolución Nº 1462|74, a favor de la señora Florinda BORRASCA de MARTINEZ, debe ser considerada en un cargo de Preceptora titular, turno

tarde vacante absoluta, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), y no en reemplazo del señor Walter Simón BAFFA, como se especificara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1733. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Francisco Oscar BARREIRO, aceptada por Resolución Nº 327|72, debe considerarse en doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1767. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1376 del 30 de julio de 1974, mediante la cual la señorita María Susana MILAN, pasó a desempeñar, por permuta de tareas, cuatro horas de Contabilidad en 1º año 1ª división, Ciclo Técnico Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal; que dicho pase deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Contabilidad en Ciclo Técnico Práctica Comercial, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1769. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 1408|74 por la que se ubicó, con carácter titular, a la señora Elsa Alicia DOMENIANNI de SILVA en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal; que dicha ubicación debe considerarse efectuada en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de esta Capital.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1757. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Santa Idilia QUARATO de LA MANNA, contra el dictamen de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, que no la incluyera en el listado de interinatos y suplencias para el dictado de la asignatura Dibujo y Caligrafía, por cuanto lo solicitado halla encuadre en el punto b), apartado XXXVII de la reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1730. Buenos Aires, 16|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 6763|74, mediante las cuales el señor Jorge Ernesto ROLDAN interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la determinación de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, que no lo calificara como aspirante a interinatos y suplencias; y

CONSIDERANDO: Que el señor ROLDAN ha presentado el recurso fuera del término establecido por el Apartado IX de la reglamentación del Artículo 10º de la Ley 14.473.

Que el citado docente posee título de Procurador Nacional, el que no está previsto en el Decreto Nº 8188|59, anexo del Estatuto del Docente, por el que se determina la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios.

Que corresponde hacer notar que el Artículo 94º y su reglamentación (Ley Nº 14.473) al que hace referencia el señor ROLDAN, no puede estar considerado como válido para el presente caso por cuanto el mismo es de aplicación solo en el ámbito de Enseñanza Media.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 1|2 y 6, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 6 de agosto de 1974 (Acta 80).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el señor Jorge Ernesto ROLDAN, contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, al no clasificarlo como aspirante a interinatos y suplencias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1754. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Enrique Alberto MARSICO.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), a efectos de que se notifique documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 al 31 de diciembre de 1974; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.755. Buenos Aires, 19|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de pago por diferencia de haberes, correspondiente al lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1967, interpuesta por el señor José Evaristo ATALA, docente de la ENET Nº 5 de Córdoba, por cuanto durante el período cuestionado no hubo real prestación de servicios.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.729. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 225|72, por la que se aceptó a partir del 1º de abril de 1972, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, presentada por la señora Emma Elizabeth MECKERT de SILVERA titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 111. Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó carácter titular por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Vicentina Elena RIZZO de PEREZ SARMIENTO en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Doble Escolaridad, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 113. Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— al señor Renato BENEDETTI en seis (6) horas de Historia del Mueble (3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, Decoración de Interiores, Ciclo Superior, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIA POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 126. Buenos Aires, 13|9|74.

1º — Declarar cesante —artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente a partir del 31 de agosto de 1971, a la señora Susana Magdalena BORDOGNA de FREYRE, profesora interina de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1.667. Buenos Aires, 4|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11408|61 c|varios, medante las cuales se sustanció sumario con el objeto de establecer las presuntas responsabilidades en que pudieran haber incurrido los funcionarios intervinientes en la dirección e inspección de las obras efectuadas en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 30|32) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 35); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores Aurelio BALEANI, Antolín DIEGUEZ, José PAGES y Osvaldo Luis SAREDI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.675. Buenos Aires, 5|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13006|71, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de determinar las responsabilidades personales derivadas de la actitud asumida por los docentes Hugo Angel SEGOVIA y Pablo Juan NASIF durante el desarrollo del acto eleccionario de la Mesa Electoral Nº 32 de la Zona V, que tuvo lugar el día 30 de octubre de 1971 en la sede de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 21) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 24); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.686. Buenos Aires, 9|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7352|73, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar sobre la sustracción de elementos en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), y de establecer el grado de responsabilidad que pudiera corresponder al personal del citado establecimiento; considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente (fs. 41|42) y Administrativa (fs. 45|46) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 49); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permantente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.732. Buenos Aires, 16|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 9654|69, mediante las cuales se instruyó sumario por denuncias de presuntas irregularidades administrativas y docentes, acaecidas en la Misión Monotécnica Nº 20 de Machagai (Chaco); atento a lo dictaminado por a Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 86|92 y 95, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 30 de julio de 1974 (Acta 79).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las resentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efec-

tos de la sanción que corresponde aplicar a los señores Eulogio BLANCO y Adolfo René ERMACORA de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en los puntos 2º y 3º de su despacho de fs. 97.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Costos y Liquidaciones) se procederá a formular el cargo correspondiente al señor René ERMACORA, atento a lo manifestado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 4º del referido despacho.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.752. Buenos Aires, 19|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2560|72, mediante las cuales se sustanció sumario ante la presentación efectuada por el señor Zdenko CAR, profesor de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente recurre contra la calificación correspondiente al año 1968 que le asignara la Dirección del mencionado establecimiento educacional.

Que por otra parte, el señor CAR manifiesta su disconformidad ante el procedimiento seguido para la cobertura —con carácter interino— del cargo de Regente de Cultura General en el año 1969, sin especificar las irregularidades que, a su juicio, se hubieran cometido.

Que asimismo corresponde señalar que la presentación de referencia se ha efectuado vencido los términos que para tales casos determinan las normas vigentes.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Zdenko CAR, profesor de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.508. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 1564|72 por la qué no se hizo lugar a la permanencia en la categoría activa, solicitada por el señor Julio Alberto MARTINE ARGÜELLO.

2º — Aceptar, a partir del 31 de marzo de 1974, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Julio Alberto MARTINEZ ARGÜELLO titular de ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.519. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1440|73 por la que se aceptó a partir del 15 de junio de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Agustín Atanacio MASTRANGELO.

2º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Agustín Atanacio MASTRANGELO, profesor de la ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos), autorizándolo a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.522. Buenos Aires, 19|8|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

STORNI de FERRARY, Lida Ester; a partir del 30 de junio de 1974, interina de un (1) cargo de Maestra de Ens. Prác. y de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (ambos

cargos con licencias sin goce de haberes) e interina de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

GINOCCHIO, Enrique Boris Carlos; a partir del 1º de julio de 1974, titular de dos (2) horas de Química en 4º año, 1ª división, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad).

MAGLIONE, Miguel Angel; a partir del 3 de mayo de 1974, interina de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Baradero ,Buenos Aires).

CARCAMO, José Roberto; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de doce (3-3-3-3) horas de Educación Física en 1º año, divisiones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.568. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LEYES de PLANA, Juana; a partir del 18 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

BUTI, Emilio Antonio; a partir del 31 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

PARIS, Orfilia Esther; a partir del 29 de julio de 1974, titular de veinte (20) horas de Inglés (3-3-2) una (1) de ellas sujetas a reajuste por reajuste en trámite en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 7ª respectivamente, seis (3-3) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, seis (2-2-2) horas en 3º año, divisiones 1ª, 2ª y 6ª respectivaente en la ENET Nº 5 "María d los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

PIERONI, Ana María; a partir del 26 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 5ª división en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

TRINI, Arturo Manuel; a partir del 1º de junio de 1974, titular de seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 4ª división, cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 7 de Rosario.

PEREZ, Roberto Dionisio; a partir del 20 de mayo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.569. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y estableciientos que en cada caso se determina:

ORTEGA, Cristóbal; a partir del 30 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

RODRIGUEZ MEDINA, Alonso Julio; a partir del 1º de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

CHIARANDON, Ricardo; a partir del 20 de junio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "César Cipolletti" de Bahía Blanca.

VILLAGRA, Ana Mélida; a partir del 29 de mayo de 1974, seis (2-2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 1ª y 2ª turno vespertino y 1º año, única división, turno tarde en la ENET Nº 1 El Aguilar (Jujuy).

GONZALEZ de RIVAS, Elsa Esther; a partir del 17 de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª diivsión en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

DOMINGUEZ, Miguel Angel; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.602. Buenos Aires, 20|8|74.

1º — Aceptar la renuncia que presentara el señor Juan Ramón PONCE, al cargo de Ayudante de Taller que desempeñara en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48, rescindiéndose su contrato de locación de servicios a partir del 30 de junio de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.630. Buenos Aires, 2|9|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas tareas y establecimientos.

SALAZAR de REPETTO, María de las Mercedes; a partir del 28 de junio de 1974, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º año, divisiones 2ª y 6ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Estudios de la Realidad Social Argentina en 2º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente e interina de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, divisiones 3ª y 6ª respectivamente en la ENET Nº 2 "Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

PARIS, Orfilia Esther; a partir del 11 de julio de 1974, titular de tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

MENDEZ DOYLE, Abel Víctor; a partir 1º de agosto de 1974, titular de diez (6-4) horas de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª división cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año, especialidad Construcciones, cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año, especialidad Construcciones, dos (2) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en la especialidad Electricidad e interina de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, dos (2) horas de Termodinámica en 5º año, especialidad Electricidad en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago de Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1728. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SCOLARI, Eduardo César; a partir del 20 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco).

CARULLO, David; a partir del 1º de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

CADEMARTORI, Amanda; a partir del 31 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en este Organismo Central.

DI DOMENICO, Antonio; a partir del 31 de julio de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Física en 3º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

HADDAD de PRIORI, Esther Noemí; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, dos (2) horas de Geografía en 3º año, seis (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, todas única división en la ENET Nº 1 de Andalgala (Catamarca).

DEL SIGNORE, Florio Gilberto; a partir del 10 de julio de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

2º — De forma.

21.10.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 453 — 14 DE OCTUBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 87, 88, 89, 90 y 91: llamados a concurso Juntas II y III. Decretos Nros. 881 y 899|74. Asignación de horas cátedra a varias ENET. Dispónese que las estrofas de la canción "Aurora" se entonen en el momento de izarse la Bandera Nacional en todos los establecimientos educacionales. Adhesión a la XXXVI Semana de Geografía que se llevará a cabo en Comodoro Rivadavia (Chubut). Aprobación de contrato de comodato. Clasifícase a la ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza), en establecimientos alejado del radio urbano. Designaciones. Autorizaciones 922-929

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Licitaciones. Prórrogas. Ratificación de recepción provisoria 929-931

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nueva dirección postal 931

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Acrecentamiento de horas. Confirmaciones Ley 17.805. Ubicaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Licencias. Desestimaciones. Renuncias. Modificación de situación de revista. 932-940

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 87

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Laboratorio (Esp. Química), —interino—, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 88

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Especialidad Física) —interino—, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 89

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de Suplente el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

COMUNICADO Nº 90

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 91

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica (Suplente), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. M. Güemes" (Buenos Aires), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

DECRETO Nº 881. — Buenos Aires, 19|9|74

VISTO: Las actuaciones registradas en el expediente Nº 25.045|74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en la que se gestiona la justificación de las inasistencias en que hubiera incurrido el personal docente de su jurisdicción que haya participado en las Jornadas de Estudios Sociales, que organizadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, se efectuaron entre los días 24 de abril y 10 de mayo de 1974, y

CONSIDERANDO: Que los docentes mencionados han colaborado con las autoridades provinciales en la programación y ejecución de dichas Jornadas.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias del personal docente de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, que hubiera participado en las Jornadas de Estudios Sociales, organizadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se efectuaron entre el 24 de abril y el 10 de mayo de 1974.

Art. 2º — De forma.

DECRETO Nº 899. — Buenos Aires, 23|9|74

Art. 1º — Declárase de interés nacional el Quinto Congreso Panamericano de Mecánica de Suelos e Ingeniería de Fundaciones que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre el 27 y el 31 de octubre de 1975 con el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1824. — Buenos Aires, 3|9|74.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 158 de fecha 18 del mes en curso, por la cual se invita a este Consejo Nacional a adoptar igual temperamento al establecido por dicha medida con respecto a la ceremonia de izar la Bandera Nacional de los establecimientos de enseñanza,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Que las estrofas de la canción "Aurora" del maestro Héctor Panizza se entonen en el momento de efectuarse el izamiento de la Bandera Nacional en cada uno de los establecimientos que pertenecen a su jurisdicción.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1793. — Buenos Aires, 26|9|74.

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones a las asignaciones de horas cátedra comunes, establecidas por Resolución Nº 1280|74, conforme a la documentación remitida por los establecimientos dependientes; y

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto, general del Organismo, aprobado para el ejercicio financiero del año en curso, se cuenta con las disponibilidades prevista en su programación;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y programación;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar a los establecimientos mencionados en planillas anexas —para el ejercicio 1974— la cantidad de horas cátedra que en cada caso se detalla:

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1793

CAPITAL FEDERAL

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HS. CATEDRA
4709	6	"Fernando Fader"	757
4707	8	"Paula A. de Sarmiento"	890
4003	14	"Libertad"	1.185
8131	21		334
8334	24	"Defensa de Buenos Aires"	1.261
4011	26	"Confederación Suiza"	1.037
8236	36		167
8249	38	"Magdalena G. de Tejada"	142
8125	41		50

GRAN BUENOS AIRES

8321	1	Gral. M. Güemes" - Florida	1.092
8361	1	"Nuestra Sra. del Valle" - Muñiz	631
8163	4	Quilmes	583
4762	2	San Fernando	649
4765	1	San Martín	538
4132	1	Temperley	992
8374	1	Tigre	844
8251	1	Vicente López	200

LA PLATA Y ALREDEDORES

4084	1	"Albert Thomas" - La Plata	1.975
8139	3	La Plata	383

CODIGO	Nº	ENET	ASIGNACION HS. CATEDRA
		PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4057	1	Coronel Suárez	190
4062	1	Chascomús	227
4063	1	"Mariano Moreno" - Chivilcoy	535
4093	1	"D. F. Sarmiento" - Mar del Plata	1.881
4752	2	"Alfonsina Storni" - Mar del Plata	807
8371	1	Nueve de Julio	240
8364	1	Pehuajó	442
8151	1	"Alte. R. G. Fernández" - Punta Alta	466
8167	1	San Andrés de Giles	25
4135	1	Trenque Lauquen	230
4138	1	"Gral. José de San Martín" - Tres Arroyos	524
4144	1	"Alte. Guillermo Brown" - Zárate	989
4129	1	"Ing. Felipe Senillosa" - Tandil	945
4105	1	"Luciano Fortabat" - Olavarría	736
		PROVINCIA DE CORDOBA	
8328	3	"Leopoldo Lugones" - Ciudad	828
4177	1	"Ambrosio Olmos" - Río Cuarto	514
4180	1	"General Savio" - Río Tercero	615
		PROVINCIA DE CORRIENTES	
4793	1	"Juana Manso" - Ciudad	558
4186	2	"Bernardino Rivadavia" - Ciudad	879
4193	1	Monte Caseros	260
		PROVINCIA DE CHACO	
4194	1	"Tte. Benjamín Matienzo" - Pres. R. S. Peña	350
4802	2	"Gregoria M. de San Martín" - Pres. R. S. Peña	504
4805	2	"Simón de Iriondo" - Resistencia	737
		PROVINCIA DE CHUBUT	
4204	1	"Tte. Cnel de Marina Luis Piedrabuena" - Trelew	354

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HS. CATEDRA
		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4810	1	"Ana U. de Victorica" - Concepción del Uruguay	269
8330	1	"Dr. Luis Mc. Kay" - Gualeguay	209
		PROVINCIA DE FORMOSA	
4228	1	Ciudad	514
4821	2	Ciudad	488
		PROVINCIA DE JUJUY	
4242	1	El Aguilar	359
4236	1	"Coronel Manuel A. Prado" - San Pedro	497
4825	2	San Pedro	216
4237	1	"Escolástico Zegada" - San Salvador	737
		PROVINCIA DE LA PAMPA	
4252	1	General Pico	364
4829	2	Santa Rosa	230
		PROVINCIA DE MENDOZA	
8142	2	Ciudad	465
4266	1	"Ejército de los Andes" - San Rafael	592
		PROVINCIA DE NEUQUEN	
4280	1	"Capitán Don Juan de San Martín" - Ciudad	835
4846	2	"Doñá Gregoria M. de San Martín" - Ciudad	158
4283	1	"Gral. Ing. E. Mosconi" - Plaza Huincul	381
		PROVINCIA DE SALTA	
4293	1	"Juana Azurduy" - General Güemes	318
4295	1	Metán	334
4859	1	"Martina S. de Gurruchaga" - Ciudad	480
		PROVINCIA DE SAN JUAN	
4303	1	"Ing. Rogelio Boero" - Ciudad	1.668

CODIGO	Nº	ENET	ASIGNACION HS. CATEDRA
		PROVINCIA DE SAN LUIS	
4317	1	"Domingo F. Sarmiento" - Ciudad	400
4872	2	"Mauricio P. Daract" - Ciudad	342
4869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" - Mercedes	369
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
8375	1	"José Menéndez" - Río Gallegos	342
		PROVINCIA DE SANTA FE	
8390	1	Acebal	55
4353	1	Arroyo Seco	182
8385	1	Cañada de Gómez	214
4335	3	"General Manuel Belgrano" - Rosario	1.049
4336	4	"General Manuel N. Savio" - Rosario	708
8357	9	"Juramento de la Bandera" - Rosario	462
8384	10	Rosario	752
4342	1	San José de la Esquina	215
		PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
8338	1	Termas de Río Hondo	50
		PROVINCIA DE TUCUMAN	
4370	1	Concepción	521
		GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD	
8230	1	"Antártida Argentina" - Ushuaía	56

RESOLUCION Nº 1801. — Buenos Aires, 27|9|74.

1º — Adherir a la realización de la XXXVI SEMANA DE GEOGRAFIA que se llevará a cabo en Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el auspicio de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos.

2º — Declarar "en comisión de servicios" al personal docente de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional, que asista entre los días 7 y 15 de octubre próximo al Congreso de que se trata.

3º — Establécese que los concurrentes presentarán a sus respectivos establecimientos la constancia expedida por la Sociedad de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1820. — Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 26 de agosto de 1974, entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 y el Intendente Municipal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), por el término de dos años, prorrogable por dos años más, a partir de la fecha de toma de tenencia del local que se refiere a la cesión del inmueble destinado a ese establecimiento, ubicado en dicha localidad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1822. — Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Clasificar a la ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza), en establecimiento alejado del radio urbano con el veinte por ciento (20 %) de bonificación, (Artículo 7º, apartado III, inciso b) y artículo 45 del Estatuto del Docente y su reglamentación), desde el 16 de octubre de 1973.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1823. — Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Designar al profesor Hernán Jorge Luis AMORORTU, que dicta las asignaturas Matemática, Hidráulica y Mecánica en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, para concurrir en representación del suscripto, como observador, a la Décima Asamblea General Ordinaria de la ALAF, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 26 de octubre hasta el 2 de noviembre próximo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1832. — Buenos Aires, 1|10|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), a ceder las instalaciones del establecimiento al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para el dictado de Cursos Prácticos de Secretariado Comercial, Corte y Confección y Telares, los que se desarrollarán de lunes a viernes en turno vespertino (19 a 21).

2º — Facúltase, asimismo, a la mencionada Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1807. — Buenos Aires, 27|9|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras 2ª etapa terminación sector aulas y talleres de la ENET Nº 1 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, fijándose en CIENTO CINCO PESOS ($ 105.—) el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación por el sistema de ajuste alzado, de las referidas obras por un monto no mayor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 2.580.479,70).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de TREINTA MIL PESOS ($ 30.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1808. — Buenos Aires, 27|9|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de segunda etapa terminación aulas, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la ENET Nº 3 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, fijándose en CIENTO VEINTISEIS PESOS ($ 126.—), el valor de cada legajo.

2º — Autorizar ala Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de ajuste alzado de las referidas obras por el monto no mayor de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 3.024.214.—).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1836. — Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Conceder a la firma N. HORACEK S. R. L., prórroga de ciento veinte (120) días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en el renglón Nº 21 (33 voltímetros electrónicos) de la Orden de Compra Nº 9317, Licitación Pública Nº 1116, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1837. — Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada "ad referendum" del Consejo Nacional con fecha 22 de agosto de 1974, de las obras realizadas por la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil en la ENET Nº 1

de Resistencia (Chaco), según Contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|72, Expediente Nº 10923|71, Licitación Pública Nº 1074, Contrato Ampliatorio Nº 110|CONET-BID|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1853. — Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de terminación de las obras sector aulas, administración, patio cubierto y dependencia en el nuevo edificio de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, fijándose en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 265.—), el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras por un monto no mayor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 8.587.597.—).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000,-) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos-Ejercicio 1974.

5º — De Forma.

RESOLUCION Nº 1863. — Buenos Aires, 3|10|74.

1º — Conceder a la firma LA OXIGENA S.A.I.C., prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega parcial de los elementos incluídos en el renglón Nº 1 (rectificadores RN2 especial) de la Orden de Compra Nº 9296, Licitación Pública Nº 1113, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De Forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Macachín (La Pampa).

Calle: Pampa Nº 582.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 112. Buenos Aires, 12'9|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Enzo Francisco LORENZI en el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 114. Buenos Aires, 12|9|74.

1º — Designar en el cargo de Regente Técnico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ingeniero Héctor ZOGBI, por el término de diez (10) años, conforme a las disposiciones legales y vigentes, establecidas en el Anexo I del Reglamento Orgánico del citado instituto, aprobado por Decreto Nº 910|65 (apartados 3.9.4. y 3.9.5.).

2º — De forma.

INGRESO A LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 70. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

ALTABAS, Miguel; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 3ª y 4ª y en 2º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires).

VILLAGRASA, Norberto Sebastián; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 10ª, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires).

ROBLES, Margarita Victoria; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 4ª división, y 3º año 3ª división, Manualidades Femeninas, agrupadas; 2º año 2ª división; 1º año 2ª división; 1º año 5ª división, todas Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

CANESE de CUFRE, María Susana; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

CONTI de CATZ, Silvia Estela; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, Práctica Comercial; en 2º año, divisiones 3ª y 4ª, Práctica Comercial, agrupadas; y en 2º año 10ª división y 3º año 7ª división, Profesiones Femeninas, agrupadas, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

CONDITI, Horacio Alberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, divisiones 1ª, 3ª, 5ª y 7ª, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

SANTANA, Manuel Segundo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 5ª, 6ª, 7ª y 9ª, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires).

BIGNOTTI MARIANI, Luis Rodolfo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 5º año, divisiones 1ª y 4ª, Mecánica; en 5º año 2ª división, Automotores y en 5º año 3ª división, Construcciones, todas turno vespertino, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

ENRIETTI, Juan Carlos; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires).

LEDESMA, Faustino Abundio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 2ª y 5ª; en 2º año 1ª división y en 3º año 3ª división, todas Comercial, turno

tarde, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires).

MONTOYA TURNI, Leonel Agustín; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º y 3º año, divisiones 1ras.; en 1º año, divisiones 1ª y 3ª, agrupadas; y en 4º año divisiones 1ª y 3ª, agrupadas, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

VILARINO, Arturo Alberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico; y en 1º y 2º año, divisiones 1ras, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires).

VIVOD, Augusto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Mecánica; en 1º año 4ª división, Comercial; en 2º año 1ª división, Mecánica; y en 2º año 2ª división, Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires).

FRONTERA, Jorge Julio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 4ª y 6ª, todas Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

DIAZ, Carlos Alberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año, divisiones 1ª y 4ª, Mecánica; 4º año 3ª división, Construcciones; y 4º año 2ª división, Automotores, todas turno vespertino, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

DUHAU, Jorge Ricardo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 4ª y 7ª, todas turno diurno, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires).

LUGONES, Eugenio Ambrosio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª; y en 3º año 2ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

PIERONI, Carlos César; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año, divisiones 3ª y 4ª; y en 4º año, divisiones 3ª y 4ª, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

VILA, Gustavo Eduardo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 7ª, 5ª, 6ª y 9ª, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO HASTA 18 Y 24 HORAS CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 69. Buenos Aires, 5|9|74.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indica:

FERRERE, Isidoro Alcides; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 1ª división; y 4º año 2ª división, Mecánica, ambos turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

DIVIU, Rafael Desiderio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

SENA, Eduardo Ramón; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 3º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires).

PIZZAROTTI, Ricardo; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 3º año, divisiones 1ras., ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires); y en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, divisiones 3ª y 5ª, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

ORTIZ de AMENDOLA, Norma Alicia; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 2º año, divisiones 2das., ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).

BENITEZ, Luis María; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 5º y 6º año, divisiones 2das., turno tarde; y en 5º y 6º año, divisiones 1ras., turno mañana, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

RUSELER, Jorge; profesor de doce (12) horas de Educación Física(3-3-3-3) en 1º año, 8ª división, en 2º año, 4ª división, y en 5º año, divisiones 3ª y 2ª, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires).

MERLO de SANCHEZ, Bienvenida; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 1ª división, Práctica Comercial y en 1º año 2ª división, Dibujo Publicitario, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

JURS, Carlos Axel; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 6ª división y 2º año 8ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

FERNANDEZ VILLAFRANCA, Norberto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, divisiones 3ª, 4ª y 6ª y en 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires).

SALSAMENDI, Carlos María; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 5º año 1ª división, Automotores y en 5º año 4ª división, Construcciones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

MENDEZ, Eduardo Oscar; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 2º año 4ª división, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

2º — De forma.

CONFIRMACIONES LEY 17.805

RESOLUCION M.C.E. Nº 2395. Buenos Aires, 6|6|74.

1º — Conirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), al señor Franco Juan SPILUTTINI, en ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo de Máquinas en 5º año "Mecánica", turno vespertino, Ciclo Superior, y 4 horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año "Mecánica", turno vespertino, Ciclo Superior).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 128. Buenos Aires, 13|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Oscar Antonio BOZZARELLI, en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 3ª división y en 1º año, 4ª división, todas en el Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 6ª división del Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 678|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglametación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.782. Buenos Aires, 24|9|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1050|74 por la que se ubicó al señor Enrique MARLETTA en seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique MARLETTA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, en cuatro (4) horas de Proyecto y dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales, ambas asignaturas en 4º año del Ciclo Constructores (Plan 139|66), turno nocturno, en la ENET Nº 18 "José Alvarez de Condarco" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división del Plan 139|66 "Construcciones", turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 768|74 en el mencionado establecimiento educativo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.783. Buenos Aires, 24|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año,

1ª división, Ciclo Básico, "Joyería-Grabado-Engarzado", turno mañana, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división "Confección del Vestido" en disponibilidad por Resolución Nº 1312|74 y en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 1º año, 1ª división "Dibujo Publicitario", ambas asignaturas en el turno noche, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RECONOCIMIENTO DE LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1.444. Buenos Aires, 9 de mayo de 1974.

Art. 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor de los derecho-habitantes del señor José del Carmen CORDOBA, la suma de doce mil seiscientos sesenta pesos con treinta centavos ($ 12.660,30), en concepto de haberes que el citado docente dejara de percibir durante el lapso comprendido entre el 13 de noviembre de 1968 y el 11 de abril de 1971, correspondientes al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de que era titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de la Capital Federal.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación iniciará las acciones tendiendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 5º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.797. Buenos Aires 26|9|74.

1º — Deniégase la licencia con goce de haberes solicitada desde el 20 hasta el 31 de agosto de 1973, por el señor Félix Alberto PICCARDO, profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal, en virtud de no hallarse comprendida en las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.798. Buenos Aires, 26|9|74.

1º — Deniégase la licencia solicitada con goce de haberes desde el 5 de abril de 1973 hasta el 4 de abril de 1974 por la señorita Haydée Zulema OLIVEIRA, profesora interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester, Buenos Aires, en virtud de no hallarse comprendida en las prescripciones del artículo 6º, inciso f) del Decreto 1429|73.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.784. Buenos Aires, 24|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 9.345|69 c|varios mediante las cuales el señor José Evaristo ATALA interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 1246|73, que designara al señor Adalberto Rafael CONEH como Director titular de la ENET Nº 5 de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que si bien el señor ATALA, Director interino del mencionado establecimiento, se agravia por la designación de referencia, es preciso consignar que ella fue motivada con el objeto de solucionar la situación de disponibilidad en que se encontraba el señor CONEH, de acuerdo con la Resolución Nº 321|73.

Que, por otra parte, surge en autos que el señor CONEH además del cargo de Director ocupaba un cargo administrativo en el Area IME, en la ciudad de Córdoba, acumulación que en el momento de su desempeño no era incompatible, ya que la norma vigente que pretende oponérsele no regía.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comi-

sión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el señor José Evaristo ATALA, contra lo dispuesto por Resolución Nº 1246|73, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1785. Buenos Aires, 24|9|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 534|73 que no hiciera lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto oportunamente por el señor Alberto Pedro GOMEZ CANEPA, por cuanto al dictarse la misma se tuvo muy especialmente en cuenta, el dictamen desfavorable de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, notifique documentadamente al recurrente que atento a lo expuesto en el punto 1º de la presente deberá estarse a lo dispuesto por la Resolución Nº 534|73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1786. Buenos Aires, 24|9|74.

1º — No hacer lugar a la modificación de horario solicitada por el señor Alberto Luis BARCENA, por cuanto el mismo solo puede modificarse por razones técnico-pedagógicas, debiéndose tener en cuenta por otra parte, que el mencionado docente en su presentación, no aporta elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta, para hacer variar el criterio de la Dirección del establecimiento.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.631. Buenos Aires, 2|9|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MASTROPAOLO, Ricardo Arturo; a partir del 31 de julio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Química Orgánica en 3º año, 1ª división en la ENET número 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal.

SARLI de SORRENTINO, Elvira Teresa; a partir del 5 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo de Secretario 3º en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

GONZALEZ de SANCHEZ, Blanca Carmen; a partir del 15 de julio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

VIGNOLLES de LOMBARDOZZI, Lyda B.; a partir del 5 de agosto de 1974, titular de seis (3-3) horas de Castellano en 1º y 2º año, divisiones 1ª en la ENET Nº 1 "UNESCO" de Posadas (iMsiones).

PYFFRADER, Torino; a partir del 9 de abril de 1973, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

FERNANDEZ de OBREGON, Delfina; a partir del 31 de julio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 1 de Témperley (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.727. Buenos Aires, 16|9|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ASSUMMA, José Basilio; a partir del 2 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 1 de San José, Guaymallén (Mendoza).

DATO, José María; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Laboratorio de Electrotécnia en 4º año, 3ª división, cinco (5) horas de Programación y Antenas en 5º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrónica en 4º año, 1ª división en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

LAMPA, Humberto; a partir del 20 de julio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas

Motrices en 2º año, 3ª división en la ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad).

CURRONE, Osvaldo Esteban Antonio; a partir del 5 de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

CASTELLI, Teófilo Atilio; a partir del 1º de abril de 1974, titular de siete (4-3) horas de Matemática en 2º, 1º año, cuatro (2-2) horas de Cultura General en 1º y 2º año, cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año, todas en divisiones 1ª en la ENET Nº 4 de Salta.

GIUDICE, Justo; a partir del 17 de junio de 1974, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, cuatro (2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.299. Buenos Aires, 19|7|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 337 del 26 de marzo de 1973, mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista del señor Angel Mario FERNANDEZ de LIGER, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; que el turno correspondiente a dicha división es tarde y no como aquella se especificara.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista del señor Roberto José Eliseo WHITE, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas de Matemática en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (5-1) de Matemática en 1º año, división "E" y 1º año, 5ª división, ambas "Común", turno mañana —Ciclo Básico—.

3º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ARISTIA, Adelina Alcira; titular, entre otras, de dos horas de Geografía en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año, 7ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

COLAIANNI, Mirtha Francisca; titular —entre otras— de dos horas de Biología I en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año, 3ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

FERNANDEZ de LIGER, Angel Mario; titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior Diurno—.

GAREA, Osvaldo Juan José; titular —entre otras— de seis horas de Matemática en 1º año, 7ª división y cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, todas "Común", turno tartarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año, 5ª división y cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, todas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

GAZIGLIA de AMADORI, Haydée; titular —entre otras— de dos horas de Geografía en 1º año, 9ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos ho-

ras de Geografía en 1º año, 5ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

NEGRI de RICO, Amelia; titular, entre otras, de cuatro horas de Castellano en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—.

OUTEDA de RIBO, Olvido Carmen Catalina; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 5ª división y 2º año, 7ª división, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

ROMERA, José Luis; titular —entre otras —de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 7ª división y 2º año, 7ª división, ambas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

SAN MARTIN, José Bernardino; titular —entre otras— de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 10ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 7ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

SIVORI, Emilio Serafín; titular —entre otras— de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—;cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior Diurno—.

VAZQUEZ, Armando; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 9ª y 10ª divisiones y ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año, 9ª y 10ª divisiones todas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año, 5ª división y 2º año, 7ª división y ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año, 8ª división y 2º año, 7ª división, todas "Común", turno tarde —Ciclo Básico Diurno—.

WAISS, Carlos Harold; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—.

WHITE, Roberto José Eliseo; titular —entre otras— de seis horas de Matemática en 1º año, 5ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división "Mecánica" y dos horas de Tecnología I en 1º año, 2ª división "Mecánica", todas turno mañana —Ciclo Superior Diurno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1379. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), la situación de revista del señor José TUTTOBENE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular dos horas de Historia en 3º año 2ª división turno tarde y dos horas de Educación Democrática en 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y dos horas de Educación Democrática en 3º año 3ª división, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1380. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Formosa, la situación de revista del personal docente titular, que a

continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

FERNANDEZ BEDOYA, Juan; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

LAZZARINI, Héctor Julio; titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

NORIEGA, Raúl Ricardo; titular de seis horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 5º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año 1ª división "Construcciones", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1381. Buenos Aires, 30|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, la situación de revista del personal docente en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determina:

ARTEAGA de FORNARI, María Elena; titular de dos horas de Biología en 1º año 3ª división Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

BENEDETTO de SALVANESCHI, Ana María; titular de dos horas de Historia y dos horas de Geografía, ambas en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y 1º año 3ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde.

CHIERICO, Arístides Roberto; titular de seis horas (3-3 de Matemática en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DACAL, Blanca Nieves; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MALCERVELLI de AMAYA, Elena Olga; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro horas de Castellano en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

VERDUN de CASCARON, Esther Cecilia; titular de tres horas de Mecanografía en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Mecanografía, Ciclo Técnico de Práctica Comercial, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1398. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona:

CUTRERA, Juan Carlos; titular de nueve horas (3-2-2-2) de Educación Física en 1º año 6ª división "Mecánica"; 5º año 1ª división "Construcciones Navales"; 6º año 1ª división " Construcciones Navales" y 6º año 1ª división "Telecomunicaciones"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año 5ª división, Ciclo Básico; 2º año 1ª división, Ciclo Básico, y 5º año 2ª división, Ciclo Superior,

"Construcciones Civiles", todas turno mañana.

BIANCHI, Osvaldo Antonio; titular, entre otras, de tres horas de Educación Física en 1º año 7ª división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Educación Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SALVATIERRA, Ismael Gabino; titular, entre otras, de tres horas de Educación Física en 1º año 6ª división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Educación Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1400. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), la situación de revista del señor Eduardo BOY, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división y cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año 1ª división, todas "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transportes, cuatro horas de Tecnología III y cuatro horas de Máquinas Térmicas, todas en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1401. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CORTINA de ALONSO, María Mabel; titular de dos horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

BASSA, Gloria María; titular de tres horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

RIVERO de LUGONES, Josefa; titular de dos horas de Alimentación en 2º año 1ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1402. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

MARTIN, María del Carmen; titular de nueve horas (3-3-3) de Matemática en 1º año 2ª y 3ª divisiones y 2º año 1ª división "Práctica Comercial", Curso Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año 3ª división, "Ciclo Básico", Curso Ciclo Básico, y tres horas de Mecanografía en 2º año 1ª división, Curso Práctica Comercial, "Práctica Comercial", ambas turno tarde.

SAUX PEREZ, Esther Failda; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Dibujo en 1º año 5ª división, Curso Práctico Bordado a Máquina, 2º año 7ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, todas turno noche, 1º año 4ª división y 2º año 3ª división, Curso Práctica Profesiones Femeninas, ambas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

29-10-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 454 — 21 DE OCTUBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designaciones. Aprobación de contrato de comodato. Comunicado .. 942-943

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de las ENET Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa) y Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires). Adjudicaciones. Clausúrase la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24. Anulaciones. Licitaciones. Reintegros. Ratificación de recepción definitiva. Autorizaciones. Prórrogas 943-949

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 80: referente a Programa de Trabajos Prácticos 1975 949

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición Nº 295|74 950

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidad. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Reconsideraciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Suspensión preventiva. Sumarios. Modificación de situación de revista 950-960

29-10-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 454 — 21 DE OCTUBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designaciones. Aprobación de contrato de comodato. Comunicado .. 942-943

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de las ENET Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa) y Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires). Adjudicaciones. Clausúrase la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24. Anulaciones. Licitaciones. Reintegros. Ratificación de recepción definitiva. Autorizaciones. Prórrogas 943-949

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 80: referente a Programa de Trabajos Prácticos 1975 949

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición Nº 295|74 950

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidad. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Reconsideraciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Suspensión preventiva. Sumarios. Modificación de situación de revista 950-960

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1872. — Buenos Aires, 8|10|74.

VISTO: Lo dispuesto oportunamente por Resolución Ministerial Nº 163|74, por la que se aprueba la medida adoptada por DINAE relativa a la reunión proyectada para analizar y evaluar el Sistema "Módulo 67 de Arquitectura Escolar", así como la celebración del "Día Nacional de las Construcciones Educacionales", a llevarse a cabo entre los días 7 y 10 del corriente mes; y

CONSIDERANDO: Que corresponde designar un representante del CONET para tal evento.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Designar al Arquitecto José Ignacio DUTARI, Profesor de la ENET Nº 4 de Córdoba (Ciudad), para que, en representación de este organismo, asista a las reuniones de que se trata, a cuyo fin se lo declara "en comisión de servicios" por el lapso señalado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1873. — Buenos Aires, 8|10|74.

VISTA: La Resolución Nº 768|74 del Ministerio de Economía de la Nación por la cual se transfiere el uso gratuito de bienes inmuebles fiscales actualmente pertenecientes al patrimonio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a este Consejo Nacional con destino al funcionamiento de la ENET Nº 1 de Palpalá, provincia de Jujuy; atento a que procede tomar posesión del bien citado de conformidad con las informaciones producidas;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Designar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Palpalá (Jujuy), señor Alfredo Jorge Raúl BOHE, para que —en nombre y representación de este Consejo Nacional— proceda a tomar posesión de los inmuebles fiscales a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1874. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 10 de marzo de 1974, entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27 y el Comisionado Municipal de Forres (Santiago del Estero), por el término de dos años prorrogable por dos años más, a partir de la toma de tenencia del local que se refiere a la cesión del inmueble destinado a ese establecimiento.

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 92

En conocimiento de actitudes que vulneran normas impartidas por comunicado Nº 85 de la Inspección General (Actividad Pedagógica) publicado en el Boletín del CONET Nº 449, página 860, esta Presidencia lamenta tener que recordar la obligación de darle estricto cumplimiento, responsabilizándose a la Dirección escolar en caso de inobservancia.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1840. — Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Aprobar el Convenio suscripto el 16 de setiembre ppdo., entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Gobierno de la provincia de La Pampa.

2º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

3º — Designar a la Escuela que se crea "Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa)".

4º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

5º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, con sede en la Capital Federal.

6º — Fijar para la ENET Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa), la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un)	Director
1 (un)	Secretario
1 (un)	Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
6 (seis)	Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres)	Maestros de Grado
1 (un)	Cargo Agrupamiento Administartivo —Tramo Ejecución— Categoría 2 a 10
1 (un)	Cargo Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— Categoría 2 a 5.

7º — Establecer que el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Profesional que se desarrollará en esta unidad educativa es el aprobado por Resolución Nº 1343-C|74.

8º — Determinar que dicha unidad educativa dependerá de la Inspección General de Formación Profesional, a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar.

9º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento esta unidad educativa y la coordinación con el Gobierno de la provincia de La Pampa, de aquellas que surjan de las obligaciones que éste contrae en el Convenio.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1892. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en el Partido de Marcos Paz (provincia de Buenos Aires).

2º — Designar a la Escuela que se crea "Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires)" y fijar su sede en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, en el local que a tal efecto ésta provea.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, con sede en la Capital Federal.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires), la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un)	Director
1 (un)	Secretario
1 (un)	Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
6 (seis)	Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres)	Maestros de Grado
1 (un)	Cargo Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— Categoría 2 a 10
1 (un)	Cargo Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— Categoría 2 a 5.

6º — Establecer que el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Profesional que se desarrollará en esta unidad educativa es el aprobado por Resolución Nº 1343-C|74.

7º — Determinar que dicha unidad educativa dependerá de la Inspección General de Formación Profesional, a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar.

8º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento esta unidad educativa y la coordinación con la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, de aquéllas que surjan de las obligaciones que ésta contrae por el punto cuarto del Convenio.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 1900. — Buenos Aires, 9|10|74.

1º — Autorizar para el curso lectivo de 1975 a los egresados del Curso de Constructores de 3ra. categoría (Plan Resolución 139|66), a ingresar directamente al Ciclo Superior de la especialidad Construcciones (Plan Decreto 1574|65).

2º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la evaluación del proceso y desarrollo del curso, a efectos de adoptar el temperamento que corresponda para el año 1976.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1903. — Buenos Aires, 9|10|74.

VISTO: Que por resoluciones Nros. 1382|72 y 170|74 se incrementó el costo por alumno como pauta para la reducción del Impuesto para la Educación Técnica que aportan las empresas contribuyentes al sostenimiento de los Institutos Privados de Educación Técnica, con sujeción al Artículo 18º de la Ley Nº 16.450 y su reglamentación, y

CONSIDERANDO: Que los estudios realizados permiten verificar la necesidad de elevar dicho costo para el año 1974, en relación con los índices determinados en escuelas oficiales dependientes;

Por ello y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, aprobado por el H. Cuerpo Colegiado en su sesión del día 17 de setiembre último (Acta Nº 86),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Elevar a CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—) anuales y a partir del 1º de enero de 1974, el costo por alumno establecido en DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.600.—) para 1973, por Resolución Nº 170|74, debiendo descontarse del monto resultante los aportes que reciban los Institutos Privados de Educación Técnica de otros organismos estatales.

2º — De forma.

RESOLUCION 1883. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Adjudicar a la firma VIMAC S. A. en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 14.911,26) la ejecución de los trabajos de reemplazo de los desagües primarios y secundarios en los laboratorios por cañerías de plomo químico y material vítreo, como trabajos adicionales a los que se realizan en la ENET Nº 4 de La Plata, provincia de Buenos Aires, adjudicadas según Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1061, Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1884. — Buenos Aires, 8|10|74.

VISTO: El expediente Nº 10.142|74 por el cual se gestiona la clausura de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24, radicada en San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO: Que la reciente creación en esa ciudad de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 (Resolución Nº 1390|74), denominada Centro de formación Profesional, hace innecesario el funcionamiento de la referida Misión;

Que por otra parte, el personal de esa unidad misional pasará a revistar en la ENET antes citada;

Que asimismo los bienes pertenecientes a esa Misión ingresarán al patrimonio de la nueva Escuela;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Clausurar la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24 de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1885. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1137.

2º — Adjudicar a la empresa Ingenieros Civiles S. ANGIELCZYK y J. JUDZIK Construcciones, en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.323.744.—), las obras de construcción Aulas, Laboratorio, Administración y Patio cubierto de la ENET Nº 10 de Capital, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 333 a 349 de fecha 17 de junio de 1974.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente el compromiso según consta a fojas 218, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero, y el saldo será previsto en los próximos ejercicios según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974 y sucesivos según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1886. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Dejar sin efecto la adjudicación a la Firma EDIFICADORA OESTE S. A. C. I. y E., de las obras de terminación primera etapa, aulas, laboratorios y administración, de la ENET Nº 1 de Luján, provincia de Buenos Aires.

2º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación, para la contratación de las obras de terminación 1ª etapa aulas, laboratorios y administración, para el edificio de la ENET Nº 1 de Luján, provincia de Buenos Aires, sita en la calle Avda. España entre General Paz y Rawson de esa localidad, fijándose el valor de cada legajo en la suma de CIENTO DIECISEIS PESOS ($ 116.—).

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de DOS MILLONES SEISCIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.642.911,64).

4º — Disponer que del importe indicado, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

5º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1887. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación, para la contratación de las obras de construcción 1ª etapa del sector aulas, laboratorios y patio cubierto para el edificio de la ENET Nº 1 de Trelew, provincia de Chubut, sita en la calle Pecoraro y San Martín de dicha localidad, fijándose el valor de cada legajo en la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 97.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($ 1.880.141.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CIENTO ONCE MIL PESOS ($ 111.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1888. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Ampliación y Refección del Edificio de la ENET Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos, fijándose en CIEN PESOS ($ 100.—), el valor de cada legajo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de Ajuste Alzado de las referidas obras por un monto no mayor de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2. 025.823,25.—).

3º — Disponer que del importe indicado la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1889. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Reintegrar a la firma VIMAC S. A. la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 11.396.—), en concepto de pago efectuado a Gas del Estado, por la extensión de la cañería mayor para las obras de construcción cuerpo de aulas y administración, adjudicadas según Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1061 y Contrato de Locación de Obra número 41|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1890. — Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva, efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 25 de abril de 1974, de las obras de construcción taller, vestuario, grupos sanitarios y trabajos complementarios, realizados en la ENET Nº 3 de Salta, por la empresa CONCIEL S. A., adjudicadas según Expediente Nº 12.157|71, Licitación Pública Nº 1068, Contrato de Locación de Obra Nº 38|CONET-BID|72 y Contrato Ampliatorio Nº 85|CONET-BID|73, Resolución Nº 712 del 9 de mayo de 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de Contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1891. — Buenos Aires, 8|10|74.

VISTO: El expediente Nº 10.655|74 por el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicita se designe con los nombres de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales y "Ejército Argentino" a sendas aulas de ese establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que, tal pedido se fundamenta en que ambas instituciones han colaborado con la Escuela de referencia;

Que la asignación de dichos nombres significará un testimonio de gratitud y homenaje hacia quienes brindaron su apoyo a la obra educativa que realiza el establecimiento;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), a designar a sendas aulas de ese establecimiento con

los nombres de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales" y "Ejército Argentino", respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1904. — Buenos Aires 9|10|74.

1º — Conceder a la firma SIDERURGICA DEL LITORAL S.A. LTDA. prórroga hasta el 31 de marzo de 1975 para la entrega de los elementos incluidos en los renglones Nros.3 (42 tornos mecánicos monopolea, marca SIDERAL modelo SA - 160) y Nº 4 (19 tornos mecánicos monopolea, marca SIDERAL, modelo SA - 16 V), Orden de Compra Nº 9361 y renglón Nº 1 (97 tornos mecánicos monopolea, marca SIDERAL, modelo SA - 160), Orden de Compra Nº 9391 de la Licitación Pública Nº 1119, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida reglamentación.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

C I R C U L A R Nº 80

1. **PROGRAMA DE TRABAJOS PRACTICOS 1975** — Los establecimientos escolares que corresponda lo deberán elevar antes del 20 de noviembre próximo directamente a esta Dirección General (Equipamiento) - Bolívar 191 - 4º piso.

   Será confeccionado para los siguientes Ciclos y Cursos:

   1.1. **Ciclo Básico Nocturno**

   1.2. **Ciclo Superior, Curso de Formación de Operarios y Año de Término** Para todas las especialidades y oficios excepto Automotores, Mecánicos de Automotores y aquellos para los cuales existan programas específicos aprobados.

   1.3. **Misiones Monotécnicas** — Para aquellos oficios no programados o que no utilicen la metodología de Formación Profesional.

   Aquellos establecimientos que no tengan la obligatoriedad de presentar el Programa de Trabajos Prácticos pero que aspiren a incrementar o que necesitan reparar el material didáctico u otros bienes de capital podrán, exclusivamente para éstos, confeccionar y remitir en término un programa de los trabajos a realizar al margen de los que corresponda ejecutar obligatoriamente. Se reitera que, a los efectos de que a cada unidad escolar le sea asignada la correspondiente partida para materia prima es requisito primordial adjuntar al Programa mencionado **el presupuesto unitario, el cómputo de los materiales y un croquis o plano de conjunto.**

2. **MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS 1974** — Para su presentación rige lo establecido en el Boletín del CONET Nº 359, página 1011.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 295. — Buenos Aires, 10|9|74.

VISTO: Los Correspondes Nros. 1143 y 1331|74 del expediente Nº 15.425|73, por los cuales la firma IME - INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S. A., solicita ampliación de prórroga hasta el 12 de diciembre del corriente año por el Renglón Unico, Orden de Compra Nº 9318, Contratación Directa Nº 381, aprobada por Disposición Nº 1022; y

CONSIDERANDO: Que tal petición encuadra en el inciso 91 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72), no excediendo del término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
D I S P O N E :

1º — Conceder a la firma IME -INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S. A., ampliación de prórroga hasta el 12 de diciembre del corriente año para la entrega del automotor incluido en el renglón Unico (1 rastrojero DIESEL, Modelo X - 78 (MC), carrozado tipo RURAL), Orden de Compra Nº 9318, Contratación Directa Nº 381, aprobada por Disposición Nº 1022.

2º — De forma.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.826. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de julio de 1974 al señor Eduardo SALABERRY, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estauto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.811. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Félix Axel PASTORE en diociocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana; 2º y 3º año, divisiones 1as., Ciclo Superior Mecánica, turno tarde; en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno tarde y en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, todos cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.828. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Osvaldo Lorenzo RAGGIO en nue-

ve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, 4º año, 8ª división, Ciclo Superior, Construcciones y 6º año, 7ª división, Ciclo Superior, Química, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.829. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Irma JENSEN en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en dos (2) horas de Composición Publicitaria y tres (3) horas de Técnica de la Representación en 1º año, única división, y en cinco (5) horas de Dibujo en 4º año, única división, todas turno vespertino, Ciclo Dibujo Publicitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.841. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Ubicar al señor Horacio Delfín TABOADA, con carácter interino, en el cargo de Director de la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) y como titular de seis (6) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 4º año, 3ª división, dos (2) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año, 7ª división y cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 5ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.804. Buenos Aires, 27|9|74.

1º — Que el señor Hugo Nicolás STAGNOLI, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.805. Buenos Aires, 27|9|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud de reconsideración de lo dispuesto por Resolución Nº 450|72, interpuesta por la señora Rosa Antonieta LEONE de FRANCO, a quien se le autoriza a permanecer en categoría activa, por el término de (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 450 dictada por este Consejo con fecha 21 de junio de 1972.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de Resolución Ministerial, dejando sin efecto la similar Nº 3292|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.810. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 839|73, en lo referente a los docentes Juan Emidio PEREYRA y Miguel PASSARELLA.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Juan Emidio PEREYRA y Miguel PASSARELLA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.838. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1681 de fecha 3 de octubre de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elina Esther RIOPEDRE de PISCITELLI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.812. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Esther Argentina

CONTRERAS de GARCIA BATES, mediante el cual solicita se modifique la fecha de autorización de permanencia en categoría activa, dispuesta por Resolución Nº 529|74, fijando los alcances de la misma al 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.825. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Establecer que la renuncia presentada por la señorita María Luisa RITTERSTEIN condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 a partir del 1º de marzo de 1974, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, debe considerarse en doce (12) horas de cátedra y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.827. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1623 del 30 de agosto de 1974, mediante la cual se trasladó a la señorita Silvia Yolanda IANNELLO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, como profesora titular —entre otras tareas— de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1839. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA, por cuanto la interesada carece de título docente necesario e imprescindible para desempeñarse en el cargo de Directora que pretende.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1814. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1541|73 por la que se aceptó a partir del 1º de agosto de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Antonio Modardo QUIROGA.

2º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el agente Antonio Modardo QUIROGA de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario, autorizándolo a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69 al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1815. Buenos Aires, 30|9|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1456|72, por la que se aceptó a partir del 9 de octubre de 1972, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señorita Josefa Joaquina ALONSO.

2º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Josefina Joaquina ALONSO docente de la ENET N[illegible] "República del Líbano" de la Capital Federal autorizándola a presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 al 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1867. Buenos Aires, 7|10|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 23 de la reglamentación del Estatuto del Docente, desde el 22 de abril hasta el 29 de noviembre de 1974, al señor Alberto LEIRAS, profesor titular de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1868. Buenos Aires, 7|10|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones

del Decreto Nº 2117|69, desde el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1974, a la señora Regina Isabel PALUMBO de ROMAR, profesora interina de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1869. Buenos Aires, 7.10|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 11 hasta el 18 de agosto de 1973, al señor Osvaldo Antonio BIANCHI, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1870. Buenos Aires, 7|10|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71 al señor José Pedro BATIZ SENA, profesor titular de 2 horas de cátedra e interino de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Mendoza, desde el 1º de setiembre hasta el 4 de noviembre de 1974, con motivo de su designación como Director Técnico de la Selección que interviene en el XV Campeonato Sudamericano Femenino de Basket-Ball que se realiza en La Paz, Bolivia.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1861. Buenos Aires, 3|10|74.

1º — Prorrogar por el término de treinta (30) días más la suspensión preventiva aplicada por Resolución número 1670|74 al profesor Federico Roberto PRUNELLO, interino y suplente en seis (6) y dos (2) horas de cátedra, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal, Santa Fe, en los alcances que determina el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Art. 39º del Decreto 6666|57).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1809. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5380|73 c|Cde. Nº 644|73, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar sobre la presunta falsificación de firmas en un certificado de obras de la ENET Nº 1 de Neuquén; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 29|30) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 33); teniendo en cuenta que no se ha acreditado responsabilidad imputable a personal de este Consejo; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 20 de agosto de 1974 (Acta 82).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1813. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 2377|66 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar el presunto abandono de cargo en que hubiera incurrido el señor José Alfonso DE SIMONE, profesor titular de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 71|74 y 77 del cde. Nº 175|71, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 27 de agosto de 1974 (Acta 83).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a ela-

borar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor José Alfonso DE SIMONE, profesor titular de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 79.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1816. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 7092|66 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario a raíz de los reclamos efectuados por el señor Alberto Edgar MORALES, Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), por sanciones que le fueran aplicadas; considerando que resulta inoperante el tratamiento de lo actuado dado que el citado docente fue declarado cesante con anterioridad al 31 de marzo de 1965, según lo dispuesto por Resolución Nº 994|68; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 67|68 y 71 del cde. Nº 113|66, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 23 de agosto de 1974 (Acta 82).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1817. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.304|67, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar la conducta asumida por el señor Horacio BARBERIS, profesor de a ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de la Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; considerando que por prescripción, ha quedado extinguida toda acción disciplinaria; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 20 de agosto de 1974 (Acta 82).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1818. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.771|68, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de esclarecer la situación planteada con relación al comportamiento del señor Oscar Gustavo Adolfo HENRICOT, Jefe de Preceptores titular de la ENET número 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 24|25 y 27, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 27 de agosto de 1974 (Acta 83).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Declarar extinguida, por prescripción, toda acción disciplinaria contra el señor Oscar Gustavo Adolfo HENRICOT, debiéndose no obstante, dejar constancia en su legajo personal de las conclusiones de autos, teniendo en cuenta que el citado docente ha faltado a los deberes que establece el punto a) del Artículo 5º de la Ley 14.473.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1819. Buenos Aires, 30|9|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9429|74 c|expte. Nº 6387|72, mediante las cuales se sustanció sumario por presunto abandono de cargo, al señor Enrique MATA, profesor titular de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 26|27) y

la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 29); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 20 de agosto de 1974 (Acta 82).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Enrique MATA, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 10 "Fray L. Beltrán" de la Capital Federal.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 91. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Rosa SUANNO de NIETO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año única división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 92. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Formosa, la situación de revista del señor Carlos Amílcar Ramón GAUNA KROEGER, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 1ª división (5º, 1º), Especialidad Electromecánica, turno tarde del Ciclo Superior Diurno; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 1ª división, "Mecánica", turno tarde del Ciclo Superior Diurno. El citado docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1399. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Joaquina BERMOLEN de BONACOSA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª y 4ª divisiones, todas, Ciclo Básico, turno discontínuos; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (3-3-3-3) de la misma asignatura en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 4ª división y 3º año 1ª división.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1403. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CRUBELLATTI, Stella Maris; titular, entre otras, de tres horas de Castellano en 2º año 10ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Biología e Higiene en 2º año 11ª división, turno mañan, Ciclo Básico.

GURRUCHAGA de DA PRA, Sara Delia; titular, entre otras, de dos horas de Educación Democrática en 2º año 10 división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 2º año 11ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas.

MECOZZI, Luisa Irene; titular, entre otras, de dos horas de Matemática en 1º año 11ª división, turno noche, Curso Práctico Confección del Vestido; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 1º año 12ª división, turno noche, Ciclo Básico.

ROBLES, Julia Elena; titular, entre otras, de dos horas de Dibujo en 1º año 11ª división, turno noche, Curso Práctica Comercial; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 3ª división, turno mañana, Curso Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1404. Buenos Aires, 1º|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

KUPERVASER, Marcos; titular de cinco horas (2-3) de Seguridad e Higiene Industrial y de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 2º año 4ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche y tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche.

LIFCHITZ, León; titular de seis horas (3-3) de Laboratorio de Ensayos Industriales y de Instalaciones Industriales, ambas en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en seis horas (3-3) de Laboratorio de Ensayos Industriales y de Instalaciones Industriales, ambas en 4º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2524. Buenos Aires, 27|6|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

PERALTA, Leonor Elvira; titular de diez horas de Educación Física (2-2-2-2-2) en 1º año 3ª división "Corte y Confección"; 2º año 2ª y 3ª divisiones agrupadas "Corte y Confección"; 4º año 2ª división "Corte y Confección"; 1º año 1ª división "Corte y Confección" agrupadas con 1º año 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco" y 2º año 2ª división "Corte y Confección" agrupada con 2º año 1ª división "Labores, Sombreros, Flores y Fantasía"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en 1º año 6ª y 7ª divisiones, Práctica Comercial; 2º año 1ª y 2ª divisiones, Práctica Comercial, todas turno discontínuo. La citada docente acrecienta dos (2) horas de cátedra.

SPERTINI de BLANCO, Ligia María; titular de once horas de Educación Física (3-3-2-3) en 1º año 6ª división agrupada con 4º año 4ª división "Corte y Confección"; 2º año 4ª división "Corte y Confección" agrupada con 2º año 2ª división "Lencería y Bordado en Blanco"; 2º año 5ª división "Corte y Confección" agrupada con 2º año 1ª división "Bordado a Máquina" y 3º año 3ª división "Corte y Confección"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Práctica Comercial; 1º año 2ª división, Práctica Comercial; 1º año 3ª división, Dibujo Publicitario y 1º año 4ª división, Ciclo Básico, todas turno discontínuo. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2687. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Juan Ramón LIBONATTI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, ocho horas (4-4) de Matemática en 1º año 6ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en siete horas (3-4) de Matemática Aplicada en 1º y 2º año, ambas Curso Formación de Operarios, turno noche. El

citado docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2688. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén, la situación de revista de la señorita María Beatriz SAINT LARY, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2690. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Graciela Rosa ALOISIO de MOLINARI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 1ª división, turno tarde; tres horas de Mecanografía y tres horas de Estenografía, ambas en 2º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en dos horas de Relaciones Humanas y dos horas de Organización de Oficina y Empresa, ambas en división "B", Curso Técnico de Práctica Comercial, y cuatro horas de Práctica Contable en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana. La citada docente acrecenta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2691. Buenos Aires, 23|7|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Jaime SIVAK, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Física en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Ensayo de Materiales en 5º año, 1ª división —Ciclo Superior Diurno— "Automotores", turno noche. El citado docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.567. Buenos Aires, 22|8|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Rodolfo SCHMILOVICH, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— tres horas de Física en 2º año, 1ª división 'Optica", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división "Mecánica", turno mañana. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.592. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano" (Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

FOSQUE, William Aldo; titular —entre otras— de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico— y cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 4ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico— y cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división "Electromecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

MUÑOZ, Ricardo; titular —entre otras— de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 2ª división "Común", turno tar-

de —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división "Común", turno tarde —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.593. Buenos Aires, 27|8|74.

1º — Modificar a partir de la iniciación del curso escolar 1967— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Provincia de Tucumán), la situación de revista del señor Mario JAIME, quien pasará desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 1ª división, "Bobinado", turno noche, Ciclo de Formación de Operarios, y dos (2) horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª diivsión, turno tarde, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Castellano en 2º año, 1ª división "Bbinado", turno noche, Curso de Capacitación, una (1) hora de Historia en 2º año, 1ª división "Bobinado", turno noche, Curso de Capacitación y una (1) horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división, "Bobinado", turno noche, Curso de Capacitación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.613. Buenos Aires, 29|8|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Catamarca, la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ACOSTA, Aelia Luisa; titular de dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde del Ciclo Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 3º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde del Ciclo de Profesiones Femeninas.

FIGUEROA, César Domingo; titular de dos hs. de Educación Democrática (Estudios de la Realidad Social Argentina) en 2º año, 2ª división, profesiones Femeninas, turno tarde del Ciclo de Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Estudios de la Realidad Social Argentina) en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde del Ciclo Práctica Comercial.

BABIO de CANGLINI, Olga Elisa; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 2ª división. Profesiones Femeninas, turno tarde del Ciclo de Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 1º año, 2ª división. Confección del Vestido, turno vespertino del Curso Práctico Confección del Vestido.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2759. Buenos Aires, 5|8|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Moisés Raúl NAON, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Química Orgánica en 2º año 4ª división "Minería y Petróleo" y dos horas de Química en 1º año, 5ª división "Mecánica", ambas Ciclo Superior, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Máquinas e Instalaciones Mineras II en 3º año 4ª división "Minería", Ciclo Superior, turno noche. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.842. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

SILVEIRA, José Oscar; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año, única división —Ciclo Básico—, turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, única división "Mecánica Automotores" —Curso Formación de Operarios—, turno noche.

MENDOZA, Ramón Tomás Walterio; titular de cuatro horas de Matemática en 2º año, única división "Construcciones" —Curso Construcción—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.843. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BERETTA, Juana Esther; titular de dos horas de Geografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

KUHNLE, Armando Nebel; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

OLACIREGUI, Carlos Fidel; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1845. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ARIAS, Juan Alberto; titular de dos horas de Geografía en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Castellano en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno nocturno.

COLOMBO BERRA, Ciro José; titular de cuatro horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial II en 3º año 4ª división, Ciclo Superior "Química", turno diurno.

FLAHERTY, James Rubén Marcelo; titular de dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

GOLLAN, Juan José; titular de cuatro horas de Química General en 2º año 5ª división, Ciclo Superior "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior "Química", turno nocturno.

GOMEZ, Carlos Borromeo; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno nocturno.

LAZA, Hugo Pedro; titular de cuatro horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter en cuatro horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno nocturno.

OLIVERI, Eduardo Manuel; titular de dos horas de Castellano en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

PEREDA de UBIETA, María Isabel Concepción; titular de dos horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno

PIATTINI LOPEZ, Jorge José; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 2º año 5ª división, Ciclo Superior "Química", turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

REARTE, Reynaldo Guillermo; titular de cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior "Química", turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 6ª división, Ciclo Superior "Química", turno diurno.

SAGARDOY, Josefa; titular de dos horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno nocturno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1846. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), la situación de revista de la señorita Dolly Silvia PICCA de KUHLMANN, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Historia y dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina, ambas en 3º año 1ª división, Manualidades Femeninas, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1847. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ MORA, Félix Cosme; titular de dos horas de Dibujo en 2º año única división, Curso Práctico, "Confección del Vestido", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 1º año única división, Curso Práctico, "Confección del Vestido", turno noche.

RENZI, Angela; titular de dos horas de Relaciones Humanas, Ciclo Técnico, Curso Técnico, "Práctica Comercial", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas, Ciclo Técnico, Curso Técnico, "Dibujo Publicitario", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1848. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy), la situación de revista del señor Jorge David DEVOTO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Física Aplicada en 1º año 1ª división "Minería", turno vespertino del Ciclo Superior y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división "Minería" turno vespertino del Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres horas de Mecánica Termodinámica e Hidráulica y tres horas de Estática y Resistencia de Materiales, ambas en 1º año 1ª división, "Minería", turno vespertino del Ciclo Superior.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se elaborará al pertinente proyecto de Resolución Ministerial, correspondiente al señor Raúl Reyes PANIGHI que por reajuste, acrecienta horas de cátedra.

3º — De forma.

5-1174

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 455 — 28 DE OCTUBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Circular Nº 81. Limítase en las funciones de Inspector General y pasa a prestar Servicios en la Dirección Gral. de Planeamiento y Programación al señor Inspector Jefe de Sección Don Cornelio A. Leloutre. Comunicados Nros. 93 y 94: llamados a concurso, Junta I. Resoluciones M.C.E. Nros 124 y 242|74. Incrementación del presupuesto de las ENET para el ejercicio 1974 Exímese de la asignatura Educación Física a alumnas de la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe). Autorización 962-967

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de la ENET Nº 2 de San Isidro (Buenos Aires). Aprobación de adaptación de planes de estudio. Autorízase el funcionamiento y cierre de Ciclos, Cursos y Especialidades en varias ENET. Reconocimiento de legítimo abono. Prórrogas. Certificaciones. 967-971

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 82. 971

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ingreso en la docencia. Traslados. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Aclaratorias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Suspensión preventiva. Modificación de situación de revista. 972-980

PRESIDENCIA

CIRCULAR Nº 81

Señor/a Director/a:

A efectos de la actualización de registros y ratificación de datos, deberá remitir la nómina del personal que se desempeña en las siguientes funciones en el establecimiento de su dirección;

Director
Vicedirector
Profesor titular

En ella se consignará en sucesivas columnas: Apellido y Nombres completos (sin iniciales); número de cédula de identidad y autoridad que la expidió; cargo o número de horas. Se incluirán primeramente el Director y el Vicedirector y luego, en orden alfabético, los profesores titulares.

Si las funciones directivas citadas estuvieren cubiertas con suplentes, se mencionará el titular y el suplente, con indicación de tal situación.

La nómina que se requiere **será remitida antes del 15 de noviembre** del corriente año a la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) - Bartolomé Mitre 3345 - Capital Federal, por duplicado, **confeccionándose según el modelo que a continuación se detalla y omitiéndose toda nota de elevación:**

CIRCULAR Nº 81

ENET Nº: " "
Localidad:
Provincia:

Apellido y Nombres	Cédula de Identidad		Cargo o Nº Horas	Carácter
	Nº	Expedida por		

Fecha:

FIRMA DEL DIRECTOR

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1792. — Buenos Aires, 25|9|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8432|71 c|8431|71, en las que obran las Resoluciones Nros. 3160 y 3159, ambas del 4 de agosto de 1971; y

CONSIDERANDO: Que por el punto 1º de la Resolución Nº 3159|71, el organismo procedió oportunamente a fijar —dentro de los lineamientos básicos de la estructura orgánica funcional y del ordenamiento jerárquico presupuestario vigente—, las áreas de responsabilidad de las Servicios técnicos de admiinstración y desarrollo de la educación técnica y la formación profesional, según se lo establece en el Anexo de la misma.

Que consecuentemente con ello, por el punto 2º de la Resolución Nº 3160|71, se asignaron, con carácter transitorio, la Jefatura de los Servicios Técnicos-Pedagógicos del Consejo, entre otros, en el Servicio de Desarrollo al señor Inspector Jefe de Sección Don Cornelio Alfredo LELOUTRE.

Que en el código 1.3. del Anexo de la Resolución Nº 3159|71 se fijó un cargo de Inspector General (Artículo 133 de la Ley 14.473, Estatuto del Docente), para la jefatura del aludido Servicio de Desarrollo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, al intervenir las mencionadas resoluciones, observó el dictado del punto 1º del Anexo de la Resolución número 3159|71 y, por constituir un acto consecuente de éste, el punto 1º de la Resolución Nº 3160|71, por entender que las medidas en análisis no resultaban procedentes.

Que en consecuencia formuló observación legal parcial, en el aspecto comentado precedentemente a las Resoluciones Nº 3159|71 y 3160|71, suspendiendo el cumplimiento del acto.

Que frente a ello, por Resolución Nº 88 de fecha 20 de abril de 1972, el Consejo dejó sin efecto la Resolución Nº 3159|71, no obstante que la observación legal parcial se efectuaba al punto 1º del Anexo de la misma, habiendo tomado conocimiento el interesado, de dicha resolución, según consta a fojas 23 del expediente Nº 8431|71.

Que por tal circunstancia, el aludido Servicio de Desarrollo, cuya jefatura estaba a cargo de señor Inspector Jefe de Sección Don Cornelio Alfredo LELOUTRE, dejó de tener la jerarquía de Inspección General.

Que advertida tal situación, es menester delimitar las funciones del mencionado agente como Inspector General, no obstante haber existido hasta la fecha real y efectiva prestación de servicios por parte del mismo en el cargo de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Limitar a la fecha de la presente resolución, las funciones de Inspector General desempeñadas por el señor Inspector Jefe de Sección Don Cornelio Alfredo LELOUTRE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1834. — Buenos Aires, 1|10|74.

VISTO: Que por Resolución Nº 1792 de fecha 25 de setiembre de 1974, se limitaron las funciones de Inspector General que desempeñaba el señor Inspector Jefe de Sección titular Don Cornelio Alfredo LELOUTRE; y considerando que es necesario determinar el sector en el que desarrollará su actividad el interesado, acorde con las necesidades que el servicio requiere.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución, el señor Cornelio Alfredo LELOUTRE, titular de un cargo de Inspector Jefe de Sección, pasará a prestar servicios a la Dirección General de planeamiento y Programación.

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 93

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica —Zona I— llama a Concurso de Títulos y Antecedentes por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital, en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular docente del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del mismo establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títtulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

Se deja constancia que las especialidades de este Establecimiento son: Diseño y Promoción Publicitaria, Artesanías Aplicadas y Diseño e Interiores.

COMUNICADO Nº 94

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica (Zona I—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino en el turno tarde, un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro esca-

lafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

RESOLUCION M. C. E. Nº 124. — Buenos Aires, 13|9|74.

VISTO: El expediente Nº 6933|68 de los registros del Consejo Nacional de Educación Técnica en el cual obra la Resolución Nº 690|74 de dicho Organismo que aprueba el proyecto de plan y de programa de estudio del Curso de Especialización en Luminotécnica, para graduados, implantado a partir del período lectivo del presente año, con carácter experimental en una división de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley 19206, Art. 4º inciso 2, corresponde aprobar por este Ministerio la medida de referencia;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Convalidar la Resolución Nº 690|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica por la que se aprueba el proyecto de plan y de programa de estudio del Curso de Especialización en Luminotecnia para graduados.

2º — Establecer la plena vigencia del plan precitado a partir de la correspondiente evaluación que efectuará el Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 242. — Buenos Aires, 15|10|74

1º — Las Direcciones y Rectorados de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio no computarán la inasistencia en que incurran los alumnos del credo musulmán, el día 16 de octubre de 1974, con motivo de la festividad religiosa del HID EL RAMADAM.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1928. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Incrementar, para el ejercicio 1974, el presupuesto de las ENET que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

4701 ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" Capital Federal
1 Preceptor

8133 ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" Capital Federal
2 Preceptores

8366 ENET Nº 30 "Norberto Piñero" Capital Federal
1 Preceptor
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

4076 ENET Nº 1 "Jorge Newbery" Haedo (Buenos Aires)
2 Preceptores
4120 ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" San Martín (Buenos Aires)
2 Preceptores
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
8149 ENET Nº 1 "Alemania" Villa Ballester (Buenos Aires)
1 Preceptor
4821 ENET Nº 2 Formosa (Ciudad)
1 Bibliotecario
4019 Centro Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cap. Federal
2 Preceptores
8128 Centro de Rehabilitación Profesional Nº 2 de Cap. Federal
2 Preceptores

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1915. — Buenos Aires, 14|10|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el presente período lectivo 1974, al alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), que a continuación se menciona:

1er. Año - 1ra. División

CEBALLOS, Adriana Ester
CORONEL, Rosa Beatriz
MEZZADRA, Savina Laura
PALLARO, Griselda Beatriz
LODATO, Analía Bibiana
RAMIREZ, Sonia Maris

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1933. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Incrementar, para el ejercicio 1974, el presupuesto de la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal (Código 4012), con los cargos que se indican:

2 Maestros de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1946. — Buenos Aires, 18|10|74.

1º — Acordar por el corriente año la cesión de once aulas por parte de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, para uso de los cursos que dicta la Universidad Tecnológica Nacional, en el turno noche.

2º — La presente autorización habrá de instrumentarse mediante un convenio que suscribirá la mencionada escuela con la Facultad Regional Buenos Aires,

cuyo proyecto será elevado previamente a consideración de la superioridad, y el mismo contendrá, entre otros puntos, que la Facultad beneficiaria tome a su cargo el pago que por mayor consumo de energía eléctrica se produzca en el establecimiento escolar y hasta un monto aproximado a los $ 3.800.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1936. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de San Isidro (provincia de Buenos Aires).

2º — Designar a la Escuela que se crea "Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Isidro, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y fijar su sede en el Instituto para Ciegos "Román Rosell" dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, en el local que a tal efecto ésta provea.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, con sede en la Capital Federal.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de San Isidro (Buenos Aires), la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un) Director
1 (un) Secretario
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Maestros de Grado.

6º — Establecer que en una primera etapa se desarrollará el Ciclo de Formación Profesional —Rehabilitación Profesional para Ciegos—.

7º — Determinar que dicha unidad educativa dependerá de la Inspección General de Formación Profesional, a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar.

8º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento esta unidad educativa y la coordinación con la Secretaría de Estado del Menor y la Familia de aquellas que surjan de las obligaciones que ésta contrae por el punto cuarto del Convenio.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 1932. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Aprobar la adaptación del plan de estudio de "Diseño y Promoción Publicitaria" (Resolución CONET 453/70) - Resolución M. C. E. Nº 1.109/70) turno diurno, para el turno nocturno, que obra en el anexo de esta Resolución.

2º — De forma.

ANEXO

DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA (NOCTURNO)

ASIGNATURAS	1er. Año	2º Año	3er. Año	4º Año
Audiovisión				4
Composición Publicitaria I			6	
Composición Publicitaria II				6
Diseño e Ilustración I	6			
Diseño e Ilustración II		6		
Diseño e Ilustración III			6	
Elementos de Estadística	2			
Estadística Aplicada		2		
Historia de Arte I		3		
Historia de Arte II			3	
Historia de la Cultura				3
Inglés	3			
Instrucción Cívica	2			
Legislación del Trabajo				2
Literatura	2			
Planificación y Medios				3
Psicología	3			
Publicidad Operativa				2
Redacción Publicitaria I	2			
Redacción Publicitaria II		2		
Relaciones Humanas		2		
Trabajos Prácticos				
Arquitectura Publicitaria		6	6	6
Técnica de la Representación	6	6	6	
	26	27	27	26

RESOLUCION Nº 1935. — Buenos Aires, 15|10|74.

VISTO las notas Nros. 771|74, 965|74 y 1141|74 del registro de la Dirección General Pedagógica; y

CONSIDERANDO: Que las direcciones escolares especificadas en la presente Resolución, solicitaron en los documentos precitados, la autorización para el funcionamiento de ciclos, cursos y|o especialidades;

Que las aludidas creaciones fueron efectivizadas por las mencionadas Direcciones durante el presente período escolar de 1974, surgiendo en las presentes circunstancias la necesidad de perfeccionar el acto administrativo que las autorice;

Que esta medida responde a la necesidad de salvaguardar la situación y derechos de los concursantes;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y Programación

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1974, el funcionamiento y cierre de Ciclos, Cursos y|o Especialidades en los establecimientos que a continuación se especifican:

ENET Nº 31 "Armada Argentina" - Capital Federal

Funcionamiento:

Curso Técnico de Dibujo Publicitario

Cierre:

1 división 1er. Año Curso de Formación de Operarios Artes Gráficas Diurno.
1 división 4to. Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno.
1 división 4to. Año Ciclo Técnico Artes Gráficas Nocturno.
1 división 2do. Año Ciclo Técnico Artes Gráficas Nocturno.

ENET Nº 1 Trelew - Provincia de Chubut

Funcionamiento:

Ciclo Superior diurno, Electromecánica.
Curso de Formación de Operarios, Nocturno, Armadores y Reparadores de Radio y T.V. Receptores. Ambos con vigencia transitoria.

ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Funcionamiento:

1 división 1er. Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica.
1 división 1er. Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad.

Cierre:

1 división 1er. Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica (autorizada por Resolución Nº 688|74 con vigencia transitoria por un ciclo completo).

2º — La autorización acordada para el funcionamiento con vigencia transitoria será por un ciclo completo. De ser necesario su prolongación por otro período, deberá solicitar nueva autorización.

3º — Recomendar a la Direcciones de las ENET antes mencionadas, el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de creaciones.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1937. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma Arq. Horacio Jorge MENDEZ, la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 40.498,82), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 20 de enero de 1973 y el 20 de no-

viembre de 1973, certificados de obra el 23 % del 14; 15 a 22 y adicional 1 y 2, por trabajos realizados en la ENET Nº 3 de Santa Fe, trabajos de adaptación y ampliación del nuevo edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 2|DINAE|70, Licitación Pública Nº 1040, Expediente Nº 11.235|70.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1938. — Buenos Aires, 10|10|74.

1º — Ampliar en sesenta (60) días corridos el plazo estipulado para las obras de "Finalización del Edificio" de la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia, provincia del Chaco, adjudicados a la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1074, Expediente Nº 10.923|71, Contrato Adicional Ampliatorio Nº 110|CONET-BID|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1939. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma Luis TURRIN y Rodolfo R. RUGHINI, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 465.887,17), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1972 y el 28 de diciembre de 1973, Certificado de Obra Nros. 6 al 28, por trabajos realizados en la ENET Nº 2 de San Martín (Pcia. dee Buenos Aires), trabajos de construcción del nuevo edificio adjudicados según Contratto de Locación de Obra Nº 20|CONET-BID, Expediente Nº 10.551|70, Licitación Pública Nº 1027.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1940. — Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma TAIQUE S. A., la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.449,36), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1971 y el 6 de abril de 1972, certificados de obras Nros. 7 y 8 y adicional 1 por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut). Remodelación 1ra. etapa adjudicados según

Contrato de Locación de Obra Nº 10|CONET-BID, Expediente Nº 9660|70, Licitación Pública Nº 1021.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la partida global del Plan de Trabajos Públicos 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1943. — Buenos Aires, 18|10|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de dos divisiones de primer año y dos divisiones de segundo año, Ciclo Básico Diurno, Plan 1574|65, que se dictaron durante el año lectivo 1973 en el Instituto "Ingeniero Emilio Arrieta" establecido en el Ingenio Ledesma, con asiento en Liberador General San Martín, provincia de Jujuy.

2º — Dejar expresamente establecido que el reconocimiento efectuado en el punto 1º), no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros institutos educacionales, reservándose el Consejo, la facultad inamovible de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Ingeniero Emilio Arrieta", el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

Empresa "Ledesma S. A. C. I." $ 427.450.—

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 82

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974

Señor/a Director/a:

A los fines de que las Bibliotecas Escolares estén al servicio del pueblo, se recomienda al personal directivo que lo dispuesto en el inciso d) del punto 5.1.6., Capítulo II, Título III, del Reglamento General de los establecimientos del CONET, sea interpretado y aplicado con criterio amplio.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 169. Buenos Aires, 23|9|74.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

DELLA SCHIAVA de BLANCO, Irma; profesora de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

CAFFESSE, Marta Graciela; profesora de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2-2) en 2º año, divisiones 5ª y 6ª, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires).

SCARPATI de FARAO, Liliana; profesora de dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

TORRES, Benita; profesora de dos (2) horas de Biología en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires) y dos (2) horas de Biología en 1º año, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

ALVAREZ, Delia Celestina; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires).

DRAGHI, María Emilia; profesora de dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

NOE, María Leonor; profesora de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

PASCHETTA de CARTAGENA, Adhelma; profesora de dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año divisiones 3ras., Ciclo Práctica Comercial, Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GONANO de MALUMIAN, Lida; profesora de seis (6) horas de Matemática en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires).

DE MIGUEL de DIKSAITIS, Isabel Aurelia; Profesora de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén).

FORMIGONI de CANEPA, Gladys; profesora de cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º y 3º año, divisiones 1ras., Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires).

CASTELLI de CAVERI, María Dora; profesora de tres (3) horas de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) y cinco (5) horas de Inglés (3-2) en 2º y 3º año, divisiones 3ras., Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

NOGUEIRA de LINARES RIVAS, Elba Rosa; profesora de dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

MAGRI, Jorge Hugo; profesor de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año, única división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires) y de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año 1ª división, especialidad Mecánica, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires).

RICCIARDI, Ana María; profesora de diez (10) horas de Matemática (6-4) en 2º año 1ª división, turno tarde y noche, respectivamente, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1626. Buenos Aires, 30|8|74.

1º — Que el señor Luis Pío MUJICA, pase a desempeñar, con carácter titular, en doce horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 2 horas de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), 2 horas de Geografía en 1º año 2ª división, 2 horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 4 horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (2 horas de Geografía y 2 horas de Historia ambas en 2º año 1ª división y 8 horas —4-4— de Castellano en 2º y 3º año, primeras divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana) en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1876. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Que el señor Miguel Angel FERNANDEZ, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, (35 horas semanales), en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1877. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Que la señorita Alicia Susana MELLINGER, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.878. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1266|74, al señor Pedro LANDABURU, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1899. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Limitar los servicios del señor José CANO en la totalidad de las tareas en que revista los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.897. Buenos Aires, 9|10|74.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Guido Francisco GAVIO aceptada —entre otras— por Resolución Nº 1084|74, deberá ser considerada a partir del 20 de marzo de 1974, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1914. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Angel CAPUANO autorizándolo a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 a partir del 31 de diciembre de 1974, quedando

en consecuencia sin efecto la Resolución Nº 962|72 y la parte pertinente de la similar Nº 176|73.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1880. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 819|72, interpuesta por el señor Adolfo Federico PIGATTO por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1881. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por la señora Ana Gabina SUAREZ de BOTTA CASTELLI, en la totalidad de las tareas ro 635|72, que no hizo lugar a su pedido de permanencia en categoría activa.

2º — Limitar los serviicos de la señora Ana Gabina SUAREZ de BOTTA CASTELLI, en la otalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.882. Buenos Aires, 8|10|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5275|74, mediante las cuales la señora Marta Beatriz CORREA de ROJAS solicita, con fecha 9 de mayo de 1974, se revea su situación de revista; y

CONSIDERANDO: Que en el año 1957, la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, autorizada por el artículo 5º del Decreto Nº 11.932|57, modificó la situación de revista del personal del citado organismo, atendiendo a las reales funciones que desempeñaba.

Que la Resolución Nº 2053|57 fue así dictada en cumplimiento de atribuciones conferidas, regularizándose en esta forma la relación entre la función desempeñada y el nombramiento..

Que, por otra parte, corresponde señalar que el recurso interpuesto por la mencionada docente fue presentado vencido el plazo que determina la reglamentación vigente.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 3 de setiembre de 1974 (Acta 84).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar la recurso interpuesto por la señora Marta Beatriz CORREA de ROJAS, mediante el cual solicita se revea su situación de revista, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.898. Buenos Aires, 9|10|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo docente interpuesta por el señor Salvador ADAMO, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.907. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Desestimar la solicitud de reconsideración interpuesta por el señor Arnaldo Luis BARRAZA contra la denegatoria de su confirmación en el cargo de Preceptor de la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.875. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 117 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Haydée FRASSINELLI de BANETA a la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquen), como profesora titular de doce horas de cátedra (8 horas 4-4 de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde y 4 horas 2-2 de Historia en 1º año, 1ª división, turno

mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Inglés en 1º año, 6ª división y 2º año, 4ª división, turno tarde, 1º año, 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Práctica Comercial— y 1º año, 1ª división, turno mañna "Profesiones Femeninas", en la ENET Nº 2 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.879. Buenos Aires, 8|10|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 791 del 4 de agosto de 1972, mediante la cual se trasladó al señor Roberto Antonio CORTI a la ENET Nº 21 de la Capital Federal, como profesor titular de ocho horas de cátedra (4 horas de Matemática en 2º año, 3ª división y 4 horas de Resistencia de Materiales en 3º año, 1ª división, ambas turno noche "Construcción de Edificios"); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Análisis Matemático en 1º año, 1ª y 2ª división, turno vespertino "Química" —Ciclo Superior— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel N. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

2º — Dejar establecido con referencia al punto 2º de la Resolución Nº 1209 del 1º de julio de 1974, mediante el cual se dispuso elaborar el proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Roberto Antonio CORTI como profesor titular de ocho horas de cátedra en la ENET Nº 21 de la Capital Federal, que dicha cesantía deberá aplicarse, en igual número de horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "General Manuel N. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

3º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1905. Buenos Aires, 9|10|74.

VISTAS estas actuaciones por las cuales se da cuenta de la stuación irregular que afecta al señor Albertino LOPEZ, Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe); atento a la gravedad de los hechos que se le imputan y de conformidad con lo expresado por la Jefatura de la Delegación del Departamento de Sumarios y de conformidad con las prescripciones que determina el Decreto Nº 3583|63, reglamentario del artículo 39º del Decreto-Ley Nº 6666|57, ratificado por Ley Nº 14.467,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente al Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe), señor Albertino LOPEZ, a partir del día 17 de abril último y en los alcances establecidos en los puntos 2 y 4, incisos a), del Decreto Nº 3583|63 (reglamentación del artículo 39º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.844. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

ALFONSO de MONDINO, María Adoración; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año, única división —Ciclo Básico— turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

BERNABO, Mariana Alcira; titular de cuatro horas de Técnica de la Representación en 1º año, única división "Dibujo Publicitario" —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Técnica de la Representación (Actividades Prácticas) en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

BESSE de COUCEIRO, Dora Esther; titular de dos horas de Educación Democrática y tres horas de Castellano en

2º año, única división "Profesiones Femeninas" y tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial", todas —Ciclo Común—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año, única división y cuatro horas de Educación Democrática (2-2) en 2º año, única división y 1º año, 2ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana.

CASSAN de CORDERO, Alicia Celia; titular de tres horas de Historia de la Moda en 4º año, única división —Curso Técnico Confección del Vestido—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año, única división —Curso Práctico Estenomecanografía—, turno vespertino.

CERROTTI, María Isabel; titular de dos horas de Biología en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

ESTONLLO de IZURIETA, María Raquel; titular de cuatro horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estenografía en 1º año, única división —Curso Práctico de Estenomecanografía—, turno vespertino.

FIAT de AZZOLLINI, Hebe Hilda; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, única división "Profesiones Femeninas" —Ciclo Común— turno mañana y dos horas de Composición Publicitaria en 3º año, única división "Dibujo Publicitario" —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

GONZALEZ MORA, Félix; titular de seis horas de Dibujo en 1º año, única división "Dibujo Publicitario", turno tarde; seis horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, divisiones 2ª y 4ª, ambas "Práctica Comercial", turno mañana y tarde respectivamente, todas —Ciclo Común—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Dibujo (Actividades Prácticas) en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; cuatro horas de Dibujo en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana y dos horas de Composición Publicitaria en 3º año, única división "Dibujo Publicitario" —Ciclo Común— turno tarde.

HAYES CONI de PETTINATO, Delia Ecilda; titular de tres horas de Matemática en 2º año, única división "Profesiones Femeninas" —Ciclo Común—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—,, turno mañana.

INDA de FERNANDEZ, María Renée; titular de dos horas de Historia en 2º año, única división "Profesiones Femeninas" —Ciclo Común—, turno mañana; cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—, turno tarde; dos horas de Historia en 1º año, única división —Ciclo Básico—, turno mañana y dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas de Castellano (4-4) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente y dos horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico—.

LATORRE LELONG de BORRELL, Lucy Esther; titular de dos horas de Biología en 2º año, única división "Profesiones Femeninas" —Ciclo Común—, turno mañana y dos horas de Biología en 1º año, única división —Ciclo Común—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana.

MONTEVERDE, Agustín Alberto Antonio; titular de tres horas de Geomorfología II en 2º año, única división —Ciclo Superior— "Geografía Matemática", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Geomorfología General en 2º año, única división —Ciclo Superior— "Geografía Matemática", turno noche.

NUÑEZ de DOTTI, Nélida Beatriz; titular de cuatro horas de Educación De-

mocrática (2-2) en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" y 1º año, única división "Dibujo Publicitario", ambos, Ciclo Común, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común— y dos horas de Educación Democrática en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, todas turno tarde.

PERLINGER de MOLLO, Alicia Alma; titular de cuatro horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" y 1º año, única diivsión "Dibujo Publicitario", todas —Ciclo Común—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter ,en dos horas de Geografía en 1º año, 3ª división "Práctica Comercial" —Ciclo Común—, turno tarde y dos horas de Historia en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico— turno tarde.

PODESTA de SARAVIA, Bernardina Marta; titular de seis horas de Inglés (3-3) en 1º año única división "Dibujo Publicitario" y 1º año 4ª división "Práctica Comercial", todas Ciclo Común, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 2º año única división, Ciclo Básico, turno mañana y dos horas de Inglés en 3º año 2ª división "Práctica Comercial", Ciclo Común, turno tarde. La citada fue declarada en disponibilidad en una (1) hora de cátedra por Resolución Nº 662|73.

RODRIGUEZ de SEIJO, Pilar; titular de tres horas de Mecanografía en 1º año 4ª división "Práctica Comercial", Ciclo Común, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Mecanografía en 1º año 1ª división "Práctica Comercial", Ciclo Común, turno mañana.

SAAVEDRA, Susana; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año única división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SISINI de PERALTA, Noemí Teresa; titular de dos horas de Biología en 1º año única división "Dibujo Publicitario", Ciclo Común, turno tarde, dos horas de Geografía en 1º año única división, Ciclo Básico, turno mañana, dos horas de Geografía en 2º año única división "Profesiones Femeninas", Ciclo Común, turno mañana y dos horas de Geografía en 1º año única división "Dibujo Publicitario", Ciclo Común, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 3ª división, turno tarde, 1º año 1ª división, turno mañana, 1º año 2ª división, turno mañana y 2º año única división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

SUANNO de NIETO, Rosa; titular de tres horas de Dibujo y Diseño del Vestido en 4º año única división, Curso Técnico Confección del Vestido, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 2ª división "Práctica Comercial", Ciclo Común, turno mañana.

TUMA, Lidia; titular de dos horas de Composición Publicitaria en 1º año única división "Dibujo Publicitario", Ciclo Común, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Composición Publicitaria (Actividades Prácticas) en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1849. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos), la situación de revista de la señora Laura Edith FORZIATI de GIANELLO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, ocho horas de cátedra (6 horas —2-2-2— de Geografía en 1º y 2º año primeras divisiones, Ciclo Básico, turno diurno y 3º año 1ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno diurno y 2 horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año 1ª división, 3 horas de Matemática en 1º año 1ª división y 3 horas de Castellano en 2º año 1ª división, todas Ciclo Profesiones Femeninas, turno diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1850. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), la situación de revista de la señora Elisa DARAN de RAMIREZ, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, de seis horas de cátedra, (2 horas de Geografía, 2 horas de Historia y 2 horas de Educación Democrática, todas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (2 horas de Geografía, 2 horas de Historia y 2 horas de Educación Democrática, todas en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1851. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALLEDO, María Antonio; titular de dos horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ALADIO, Juana Catalina; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

CUEVAS de MENDEZ, Lidia Argentina; titular de tres horas de Castellano en 1º año 1ª división Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana.

CAMET de ALLENDE, Marylis del Carmen; titular de una hora de Música en 1º año 1ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en una hora de Música en 3º año 1ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana.

QUINODOZ, Mirta Zulema; titular de cuatro horas (2-2) de Matemática y de Alimentación, ambas en 1º año 1ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SOÑEZ, Zulema Raquel; titular de dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.852. Buenos Aires, 2|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

COLOMBO, Isidro Angel; titular de dos horas de Historia en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

HERNANDEZ, Evelina Mary; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana.

MARLETTA, Fortunato Luis; titular de seis hs. de Matemática en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Estática en 1º año, 1ª división "Construcciones" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche y tres horas de Re-

sistencia de Materiales en 2º año, 1ª división "Construcciones", turno noche.

ROZAS, Jorge Ernesto; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno mañana.

SAIDMAN, Julio; titular de cuatro horas de Física en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 3º año, 2ª división "Química" —Ciclo Superior Diurno—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1908. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

DOPICO, Guillermo Romualdo; titular de tres horas de Laboratorio y Ensayos Industriales en 3º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde; tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transportes en 4º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; dos horas de Tecnología I en 1º año 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

MODENA, Esteban; titular de dos horas de Organización Industrial II en 3º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

OELLERS, Irma Nélida; titular de tres horas de Inglés en 1º año 4ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde; tres horas de Inglés en 1º año 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año 5ª división, Ciclo Superior Diurno, turno mañana; tres horas de Inglés en 1º año 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1909. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

SIMON CHEMES de SCHIVAZAPPA, Irene Matilde; titular de tres horas de Inglés en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Automotores", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SANCHEZ, Enrique Julio; titular de cuatro horas de Química (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, "Automotores", turno mañana y tarde respectivamente; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1910. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

SOBRIDO, Elida Amparo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 9ª división "Electricidad", Ciclo Básico Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división

"Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

NOGUES SAAVEDRA de MOLINO, Sahara; titular de dos horas de Literatura en 1º año 9ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Literatura en 1º año 5ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

BASSINO, Carlos Ernesto; titular de cuatro horas de Electrotécnica en 2º año 7ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 7ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología III en 4º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y cuatro horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 2º año 7ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

BALDOMIR, Eric; titular de cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 7ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Construcciones Metálicas y Madera en 3º año 5ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

GARCIA, Ricardo Manuel; titular de seis horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año 7ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 8ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y tres horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 7ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1911. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GAMBARO de FRASCINI, Adelina; titular de dos horas de Cultura General en 1º año 1ª división "Armado y Reparación de Radio y TV", Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche; dos horas de Cultura General en 1º año 1ª división "Mecánica Automotor", Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche; dos horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Bobinador Electricista", Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 1ª división "Práctica Comercial", Ciclo Capacitación Profesional, turno mañana; tres horas de Castellano en 2º año 1ª división "Estenomecanografía", Ciclo Capacitación Profesional, turno noche.

GIULIANO, Aquiles José; titular de tres horas de Matemática en 1º año 1ª división "Armado y Reparación de Radio y TV", Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1912. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, la situación de revistar de la señora María Teresa SEMERARO de ALTAMIRANO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Biología en 2º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Biología en 2º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO
ENTRO: 13-11-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 456 — 4 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 95: llamado a concurso, Junta III 982

Celébrase el X Congreso Católico Mundial de Prensa 982

Autorización 983

Desígnase una comisión encargada de recopilar y ordenar la información disponible referente a los cursos y ciclos que se dictan en los establecimientos dependientes 983

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Ratificación de recepción provisoria. Reconocimiento de legítimo abono. Licitaciones. Adjudicaciones. Prórrogas. Aprobación de Convenio de Asistencia Técnica 984-987

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 86 987

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Desestimaciones. Licencias. Sumarios. Renuncias. Modificación de situación de revista 987-992

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 95

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino los siguientes cargos:

Jefe de Preceptores, Turno Mañana;
Subjefe de Preceptores, Turno Tarde.

Ambos en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

RESOLUCION M. C. E. Nº 280. — Buenos Aires, 21|10|74.

VISTO: Que por Decreto Nº 230 del 21 de enero de 1974, se auspicia la celebración del X Congreso Católico Mundial de Prensa por realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 y 23 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: La importancia de los temas por tratar y la jerarquía de los participantes;

Que paralelamente a dicha reunión se efectuará una exposición denominada "Los Católicos en la Prensa";

Que por los motivos expuestos se considera conveniente difundir la realización de los mencionados eventos en el ámbito educacional y prestarles el apoyo de este Ministerio para su mejor éxito.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Por los organismos técnico-docentes de este Ministerio se procederá a disponer la difusión, en el ámbito educacional, de la celebración del X Congreso

Católico Mundial de Prensa y de la exposición denominada "Los Católicos en la Prensa".

2º — Las diversas dependencias de este Ministerio prestarán, dentro de sus posibilidades, el apoyo que le sea requerido por las autoridades organizadoras de dichos eventos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1964. — Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas cátedra establecidas para la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones) por Resolución Nº 1280|74.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), Código 4273, para el ejercicio 1974, la cantidad de 605 horas cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1966. — Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N 2 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, a facilitar el uso del Laboratorio de Ensayos Industriales al Departamento de Ciencias Tecnológicas dependiente de la Universidad Nacional de Salta, en beneficio de los alumnos del tercer Curso de la Carrera de Ingeniería en Construcciones, y cuya práctica se desarrolla dos veces por mes durante el 2º cuatrimestre del corriente año.

2º — Facúltase, asimismo, a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Salta, a suspender la utilización de las instalaciones cedidas, en la oportunidad que así lo exija el normal funcionamiento de la Escuela.

3º — La Dirección del establecimiento escolar, celebrará un convenio con la Dirección del Departamento de Ciencias Tecnológicas, que contemplará como base esencial los gastos que estarán a cargo de la Universidad Nacional de Salta, incluido en ella el mayor consumo de energía eléctrica, que será elevado a consideración de la superioridad para su aprobación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1974. — Buenos Aires, 24|10|74.

VISTO: La necesidad de contar con la nómina y características actualizadas de los cursos y ciclos que se dictan en los establecimientos dependientes del CONET; y

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar una recopilación y ordenamiento de la información disponible en los distintos sectores del CONET,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E

1º — Designar una comisión integrada por la Srta. Elvira FERNANDEZ, del Sector Títulos y Equivalencias de la Dirección General Pedagógica; la Profesora Srta. María Teresa J. RIERA, del Sector Planes y Programas, el Inspector docente Ing. Mauricio SCHVARTZMAN, del Sector Estadística, ambos de la

Dirección General de Planeamiento y Programación y el Señor Aldo LOLLINI, de la Inspección de Formación Profesional, para que recopile y ordene la información disponible referente a los cursos y ciclos que se dictan en el CONET.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1950. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 26|12|73, de las obras de construcción de un patio-gimnasio en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Bs. As.),realizadas por la empresa CONAR S.A.I.C.I.F. y Alejandro GOLDENBERG según contrato de Locación de Obra Nº 90|CONET-BID|73 ampliatorio del Contrato Nº 7 CONET-BID|71, Expediente Nº 21|CONET-BID — Licitación Pública Nº 1030.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1951. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Reconocer como legítimo a la firma CONAR S. A. C. I. C. I. F. A. y ALEJANDRO GOLDENBERG, la suma de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (PESOS 17.170,47), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales utilizados en los períodos 4|12|72 al 25|12|72, Certificado de Obra Adicional Nº 1 (Construcción solado en galería) y 20|8|73 al 26|12|73, Certificados de Obra Nº 1, 2, 3 y 4 del adicional Nº 2 (Construcción patio-gimnasio), en la ENET Nº 1 de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, correspondiente a los Contratos Nº 64 CONET-BID|72 y Nº 90 CONET-BID|73 ampliatorios del Contrato Nº 7 CONET-BID|71, Expediente Nº 21 CONET-BID (10.815|70), Licitación Pública Nº 1.030.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1952. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 1150.

2º — Adjudicar a la empresa Arquitecto ATILIO HECTOR PRADA y EMAR S. R. L., en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 638.320.—), las obras de construcción de biblioteca y aulas especiales en el edificio de la ENET Nº 34 de Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 54 a 65 y 91 a 100 de fecha 14|8|74.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 12 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercio 1974 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1953. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1151.

2º — Adjudicar a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA DAL BIANCO, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 649.036,92), las obras construcción vestuarios-baños y piso Gimnasio del nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 60 de fecha 14 de agosto de 1974.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 15 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974 y sucesivoe según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1954. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1144.

2º — Adjudicar a la empresa BONFANTI y DI BIASIO, en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 14.155.847,19) las obras de construcción de aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio cubierto y obras complementarias del nuevo edificio de la ENET Nº 1 y 2 de Paraná, provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 169 a 186 de fecha 31 de julio de 1974.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 4 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974 y sucesivos según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1955. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 3 de setiembre de 1974 de las obras de ampliación sector talleres y trabajos adicionales, realizados en la ENET Nº 1 de Tigre, provincia de Buenos Aires, por la empresa MANUEL GOLDEMBERG y Cía. S. R. L., adjudicadas según Expediente Nº 10.814|70, Licitación Pública Nº 1031, Contrato de Locación de Obra Nº 5 CONET-BID|71 y Contrato ampliatorio Nº 94|CONET-BID|73.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1956. — Buenos Aires, 22|10|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 20 de agosto de 1974, de las obras de provisión, armado y colocación de artefactos de iluminación realizada en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la empresa IL-AR S. A. C. I. I., adjudicadas según Expediente Nº 102|73, Contrato de Locación de Obra Nº 73 CONET BID|73, Licitación Pública Nº 1086.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación final correspondiente de las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1957. — Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Conceder a la firma BONFIGLI S. R. L., prórroga por treinta (30) días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en los renglones Nros. 48 (total 16 bolsas de jabón en polvo por 25 kg.) y 53 (parcial, 302 tarros de polvo pulidor Relusol) de la Orden de Compra Nº 9408, Licitación Pública Nº 1135, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1958. — Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre este Consejo, representando por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ y la Provincia de Santiago del Estero, representada por su Gobernador, Dr. Carlos Arturo JUAREZ, cuyo texto obra de fojas 4 a 8 de estos actuados.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 86

Se pone en conocimiento de los señores Directores, que a través de la ENET Nº 31, se remiten las solicitudes de inscripción, correspondientes al año 1975.

Al respecto, las mismas se confeccionarán para los alumnos que ingresen al primer año, o aquellos que provengan de otros establecimientos.

Con referencia a los alumnos que provienen de la misma ENET, deberán reactualizarse aquellos ítems que se hayan modificado en la solicitud de inscripción primitiva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.917. Buenos Aires, 14|10|74.

1º — Trasladar al Maestro de Enseñanza General de la Misión Monotécnica Nº 20 de Candelaria (Salta), señor José R. RUIZ, a igual cargo en la Misión Monotécnica Nº 17 de Villa Berthet (Chaco), donde existe la vacante respectiva.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.947. Buenos Aires, 18|10|74.

1º — Que el señor Pedro Erminio VILLAVICENCIO, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.948. Buenos Aires, 18|10|74.

1º — Que la señorita Zelma Josefina NEUMANN, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (horario reducido) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante ,en la similar Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás" de San Nicolás (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.982. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el se-

ñor Pedro GIORGETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.983. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Simón Victoriano MANZANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.984. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría solicitada por la señora Carmen CANDIA de MUSA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.985. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1.722 dictada con fecha 26 de diciembre de 1972.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Segundo Manuel MALDONADO, po rel término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.930. Buenos Aires, 15|10|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 460 del 22 de marzo de 1974, mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista de diverso personal docente titular; que dicho reajuste deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, y no como en aquélla se especificara.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Roberto Mateo de VINCENZO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Técnica de la Representación en 1º año —única división—, Dibujo Publicitario, turno noche y dos horas de Composición Publicitaria en 1º año —única División—, Dibujo Publicitario, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Técnica de la Representación en 2º año —única división—, Dibujo Publicitario, turno noche y tres horas de Dibujo en 2º año —única división—, turno noche. El citado docente presta conformidad a la presente modificación de su situación de revista.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.975. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 1387|74 por la que se ubicó al señor Roberto Enrique BERNARD en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, que dicha ubicación, deberá considerarse en el turno tarde y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.977. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Establecer que la señora Ariza de Giselle ALVAREZ de PAEZ, titular de un 1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), deberá desempeñar —con carácter permanente— cinco (5) horas diarias de tareas, por estar comprendida en las normas establecida por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.927. Buenos Aires, 14|10|74.

VISTO el Expte. Nº 1182|70 c|varios, mediante los cuales la señora María Antonia SANCHEZ de LESA BROWN reitera el pedido de reconsideración, referente a su confirmación en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos

Aires" de la Capital Federal, de acuerdo al Decreto- Ley Nº 17.805|68 y

CONSIDERANDO:

Que según surge del informe producido por el Departamento de Personal a fs. 17, la interrupción en el desempeño de sus funciones docentes en el año 1964 empece su confirmación.

Que por lo expuesto, analizados los antecedentes del caso, atento al dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reiteración a su pedido de confirmación interpuesto por la señora María Antonia SANCHEZ de LESA BROWN en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, atento a los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.944. Buenos Aires, 18|10|74.

VISTO los expediente Nº 8467|68 c|9374|69, mediante los cuales se tramitan actuaciones referentes a la solicitud de confirmación en horas de cátedra correspondiente a la señora Carolina Ernestina BUGALLO de DI LEO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la citada docente interpuso recurso de reconsideración contra la decisión de este consejo que no hizo lugar a su solicitud de confirmación, agregando como nuevo elemento de juicio, una certificación de prestación de servicios en el Instituto Pivado San Patricio, incorporado a la enseñanza oficial.

Que la nueva certificación presentada por la docente, no pudo modificar lo dispuesto con anterioridad, ya que la antigüedad docente requerida, debe corresponder —en forma ininterrumpida— en el ámbito de este organismo.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la señora de DI LEO, por cuanto su situación no encuadra en las normas legales que rigen para el caso en cuestión.

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 18, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 19, aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carolina Ernestina BUGALLO de DI LEO contra la decisión de este Consejo al no hacer lugar a su solicitud de confirmación en horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires) por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.959. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — No hacer lugar al pedido de confirmación en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica formulado por la señorita Julia Zoraira MERY URQUIZA de la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por cuanto el mismo no encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 17.805|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.981. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Deniéganse las licencias solicitadas con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, a la señora María Hortensia Augusta OBLIGADO de ALEGRE, del 1º de marzo al 1º de mayo de 1973 y desde el 28 de setiembre de 1973 hasta el 1º de agosto de 1974, en 2 horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Córdoba y desde el 28 de setiembre de

1973 hasta el 1º de agosto de 1974, en 8 horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, en mérito a que sus 5 últimos conceptos profesionales empecen la viabilidad de su concesión.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.976. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2806|71, desde el 7 hasta el 23 de agosto de 1973 y desde el 21 de febrero hasta el 18 de marzo de 1974, al señor Juan Carlos Américo ENSEÑAT, profesor titular de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, con motivo de su participación en los II y X Campeonatos Sudamericanos de Voleibol.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 1926. Buenos Aires, 14|10|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4394|73 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario ante el reclamo de haberes interpuesto por el señor Francisco Enrique DE VIVO, ex-Preceptor suplente de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, por el período comprendido entre el 9 de julio de 1972 y el 21 de agosto del mismo año; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con los despachos producidos por la Comisión Permanente de Personal a fs. 56 y 60, los que fueron aprobados en sesiones de los días 30|7|74 y 17|9|74 (Actas 79 y 86, respectivamente).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer al señor Roberto Indalecio CANELLO, en su carácter de Vicedirector suplente de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET citada en el punto anterior, a efectos de que cumplimente lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en los puntos 1º y 2º de su despacho de fs. 56.

4º — No hacer lugar al reclamo de pago de haberes formulado por el señor Francisco Enrique DE VIVO, ex-Preceptor de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, por el lapso comprendido entre el 9 de julio de 1972 y el 21 de agosto del mismo año, por cuanto durante el período mencionado no existió real prestación de servicios.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1916. Buenos Aires, 14|10|74.

1º — Aceptar la renuncia que presentara la señora Inés Gregoria SENA de LOPEZ, al cargo de Maestra de Enseñanza General que desempeñara en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52, rescindiendo su contrato de locación de servicios a partir del 12 de junio de 1974.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1924. Buenos Aires, 14|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ SEGURA, Alicia; titular de dos horas de Biología en 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

MORA de VIRAL, Juana; titular de dos horas de Geografía en 2º año 1ª di-

visión, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1925. Buenos Aires, 14|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

DEVERATI, Juan Marcelino; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 3ª división, Curso de Perfeccionamiento, turno noche "Optica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo y Optica Legal en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, "Optica".

BINDA de PRESSA, Noemí; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 3ª división, Ciclo Superior "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

BLANCO, Carlos Alberto; titular de cuatro horas (2-2) de Matemática en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Curso de Perfeccionamiento "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche.

DURRIEU, Marcelo Roberto; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 3ª división, Ciclo Superior "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 5º año 3ª división "Electromecánica" y dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 5ª división "Mecánica", ambas Ciclo Superior, turno mañana.

PERCUOCO, Roberto Luis; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 3ª división, Ciclo Superior "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Organización Industrial Seguridad e Higiene en 5º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Optica, turno noche.

PUGLIESE, Roberto Horacio; titular de cuatro horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina, en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas del Curso de Perfeccionamiento, "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 3ª división y dos horas de Historia en 2º año 1ª división, ambas del Ciclo Básico, turno noche.

RABANO, Francisco Fernando; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche.

RAMOS, Martín; titular de dos horas de Tecnología II en 5º año 3ª división y dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 5ª división, ambas Ciclo Superior "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 5º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

RODRIGUEZ, Riguel Ricardo; titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 3ª división, Ciclo Superior "Mecánica" turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

RODRIGUEZ, Roberto Eliseo; titular de seis horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año 2ª y 3ª divisiones, Curso Perfeccionamiento, "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico y dos horas de Dibujo Aplicado en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, "Optica", todas turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1913. Buenos Aires, 11|10|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1974, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ASSENSA, Vicente; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

GAITAN, Raúl; titular de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en tres horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra por el presente reajuste.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.968. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

AMENGUAL, Jorge José; titular, entre otras, de seis horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año, 8ª división "Construcciones" y dos horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 6ª división "Construcciones", todas turno noche —Ciclo Constructores—.

BEDETTI, Carlos Alberto; titular, entre otras, de tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 12ª división, turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 10ª división, turno noche —Ciclo Constructores—.

GROSSO, Orlando Manuel; titular —entre otras— de tres horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo Técnicon en 2º año, 8ª división, turno noche —Ciclo Constructores—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.970. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero), la situación de revista de la señora Nélida del Valle ESPECHE de VILLANUEVA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 3ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana y 3º año, 2ª división —Profesiones Femeninas y Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno tarde y 4º año, 1ª división, turno mañana.

2º — De forma.

NTRO: 19-11-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 457 — 7 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 83

Comunica plan de tareas para liquidar haberes utilizando el Formulario Nº 935 (Altas y Bajas) por los meses de diciembre/74 a febrero/1975 994

Circular Nº 84

Informa acerca de liquidación haberes en concepto de "Asignaciones Familiares" 996

Circular Nº 85

Reitera cumplimiento directivas acerca fiscalización acumulación de empleos 1003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 83

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974

OBJETO: Comunicar plan de tareas para liquidar haberes utilizando el formulario 935 (Altas y Bajas) por los meses de diciembre/74 a febrero/1975.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

La programación de tareas previstas para la liquidación de haberes, utilizando el formulario 935 (ALTAS Y BAJAS), **correspondiente a los meses de diciembre del año en curso y enero y febrero del próximo,** se transcribe seguidamente:

1º) El Departamento COSTOS Y LIQUIDACIONES recibirá, hasta el día 15 de diciembre venidero, partes de COMPLEMENTARIAS en los que se incluirán todas aquellas liquidaciones del ejercicio no consideradas en movimientos anteriores; debiéndose tener también en cuenta que, en caso de corresponder, resulta procedente la liquidación de la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario. A tales fines se empleará el CODIGO 70, recordándose que, con CODIGO 21, debe descontarse el 3 % del SAC a favor del INOS.

2º) NO SE RECIBIRAN MOVIMIENTOS PARA CONSIDERAR EN LAS LIQUIDACIONES DE LOS SUELDOS GENERALES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1975.

3º) No obstante lo indicado en el punto precedente, el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS procederá, en forma automática, a modificar las liquidaciones que, en concepto de ANTIGÜEDAD, se practican a favor del personal NO DOCENTE (Administrativos - Mantenimiento y Producción - Servicios Generales y Profesional).

También, automáticamente, el SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS liquidará la Asignación Anual Complementaria de Vacaciones, beneficio otorgado por el Decreto Ley 19599/71 (Boletín 337/72), consistente en el duplo de las Asignaciones Familiares que le pudieren corresponder percibir al trabajador en el mes de enero de cada año.
Por lo expuesto anteriormente, se adoptarán los recaudos pertinentes a

fin de proceder a la devolución de los importes que, no corresponderían abonarse por haber modificado las Asignaciones Familiares del mes de enero próximo.

4º) El envío del formulario 935 (Altas y Bajas), con movimientos para introducir en las planillas de sueldos generales, se reiniciará en el mes de febrero/75, reflejándose en las planillas que corresponderán al mes siguiente (marzo/75), respetándose los plazos de entrega establecidos para cada una de las zonas (Punto 2 - Circular 7 - Boletín 389 - Anexo) y, teniéndose en cuenta asimismo, los cambios de CODIGOS de DEPENDENCIAS comunicados por CIRCULAR 67 (Boletín 445 - Páginas 798/800).
También se informa que en este parte, **NO se tendrán que realizar movimientos del CODIGO 55,** dado que el Servicio de Sistematización de Datos liquidará, automáticamente, el beneficio de ASIGNACION de AYUDA ESCOLAR, a favor de los agentes que revistan, con derecho a percepción de la Asignación por Escolaridad Primaria, en el mes de marzo de cada año. Este beneficio ha sido acordado por el Decreto Ley 19523/72 (Boletín 332 - CIRCULAR 270), modificándose el importe a liquidar por el Decreto 101/73 (Boletín 391 - CIRCULAR 8 - Punto 6).

5º) Los haberes que, por el año 1974 se encontrasen pendientes, se liquidarán por complementarias de RESIDUOS PASIVOS/74.

CIRCULAR Nº 84

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974

OBJETO: Informar acerca de liquidación haberes en concepto de "Asignaciones Familiares".

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se recuerda que, la verificación de la documentación que acredita las circunstancias que cada agente declara en el formulario 1033, debe permanecer archivada en el legajo personal de los mismos y, por consiguiente, no se remitirá agregada a dicho formulario.

Debe evitarse la remisión de formularios 1033 confeccionados en forma deficiente, contribuyéndose de esta forma a disminuir las observaciones que se realizan, por ser incompleta la información que debe proporcionarse para posibilitar liquidaciones de haberes por el referido concepto.

El Decreto Ley 18.017/68 y su Decreto reglamentario 8620/68, son los textos legales básicos que rigen para liquidar haberes en concepto de "Asignaciones Familiares", como así también el Decreto 3082/69 que reordena las normas que regula la percepción del beneficio (Boletín 225/69 —Anexo—).

Las Asignaciones Familiares se liquidarán a los agentes que presenten la documentación exigible, que acredite las circunstancias siguientes:

I) AGENTE VARON:

Esposa: Cuando se encuentre legítimamente unido en MATRIMONIO en virtud de leyes argentinas o extranjeras reconocidas por las leyes argentinas.

Hijos: Matrimoniales, Extramatrimoniales, Adoptados legalmente, Hijastros, Menores entregados en guarda por el Servicio Nacional de la Minoridad o establecimientos similares provinciales o municipales.

Este derecho finaliza a la edad de quince (15) años cuando no concurran a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; en el caso de concurrir regularmente a los mencionados establecimientos educativos el pago se extenderá hasta la edad de dieciocho (18) años.

Cuando se trate de **hijos incapacitados** se liquidará el doble de la ASIGNACION por HIJO y sin límite de edad.

II) **Se considerarán como incapacitados, impedidos o inválidos:**

a) Los que mediante certificado médico expedido por instituciones oficiales comprobasen que carecen de condiciones físicas para trabajar, en grado de incapacidad laborativa total;
b) Los septuagenarios.

III) **Se considerarán a cargo del agente:**

a) **La esposa:** Residente en el país, aunque trabaje en relación de dependencia y que conviva con el agente;
b) **El esposo:** Residente en el país, si acredita estar en condición de invalidez total y no percibe ingresos mensuales, en cualquier concepto, que

alcancen el monto del salario vital, mínimo y móvil fijado para los agentes solteros, sin cargas de familia y conviva con el agente;

c) **Los hijos que se encuentren bajo la patria potestad o dependencia económica del agente, y sean:** 1) Hijos e hijas solteros, menores de 15 años; o mayores de 15 y menores de 18 años de edad, que concurran regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; o mayores de 18 años de edad, que estén incapacitados; 2) Hijas viudas, o casadas y separadas legalmente, que no perciban pensión o cuotas de alimento, respectivamente, ni posean rentas mensuales superiores al monto de la pensión mínima, fijada por las leyes previsionales para los trabajadores en relación de dependencia, si son: Menores de 15 años; o mayores de esa edad y menores de 18 años y concurren regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; o mayores de 18 años y están incapacitadas;

d) **Los padres y padrastros:** Que estén incapacitados y no posean una renta mensual superior al monto de la pensión mínima fijada por las leyes previsionales para los trabajadores en relación de dependencia, y cuya alimentación y vestido sean atendidos por el agente titular del beneficio;

e) **Los hermanos y hermanastros:** 1) Hermano o hermana solteros, menores de 18 años de edad o mayores de 18 años y que estén incapacitados; 2) Hermana viuda, o casada y separada legalmente, menores de 18 años, o mayores de esa edad si están incapacitadas, que no perciban pensión o cuota de alimentos, respectivamente. En todos los casos deberá acreditarse que la alimentación, vestido y educación —si correspondiese— de los hermanos objeto del subsidio son atendidos por el agente beneficiario de éste, y que los mismos no poseen rentas mensuales superiores al monto de la pensión mínima, fijada por las leyes previsionales para los trabajadores en relación de dependencia.

IV) **Las asignaciones por cónyuge, por nacimiento, por hijos, por familia numerosa y por escolaridad**, se liquidarán al agente varón, salvo los casos de separaciones legales o de hecho, en que se procederá de acuerdo con las normas del apartado VII. **Unicamente corresponderá liquidar dichas asignaciones al agente mujer** cuando, además de cumplirse los otros requisitos previstos en las presentes normas para cada una de ellas, acredite que su cónyuge no tiene derecho en su ocupación a tales beneficios, a cuyo fin deberá presentar, además de la declaración jurada de rigor, los comprobantes que le exija el respectivo servicio administrativo (número de afiliación a la Caja de Previsión para Trabajadores Autónomos, y todo otro elemento de juicio que se considere probatorio).

IV.1) Las asignaciones mencionadas no se liquidarán a aquellos agentes que se encuentren bajo el régimen de Jubilación/Pensión, toda vez que el Decreto 890/74 acuerda el derecho a las asignaciones previstas en el Decreto Ley Nº 18.017/68.

IV.2) La Asignación por Matrimonio será liquidada a ambos cónyuges.

V) **En los casos de agentes que desempeñen más de un empleo u ocupación oficial**, las asignaciones familiares se abonarán en la que registre mayor antigüedad. Cuando ocupe un cargo oficial y otro en actividad privada le serán liqui-

dadas en aquél, siempre que en el mismo registre mayor antigüedad que en el privado. Queda excluida de las normas de este apartado la asignación por maternidad, la que podrá percibirse en cada empleo simultáneamente e independientemente.

VI) **La asignación por nacimiento se abonará, en caso de nacimiento múltiple**, por cada uno de los hijos nacidos con vida. En caso de que el padre no contara con la antigüedad mínima y continuada en el empleo requerida para hacer uso de este beneficio, la asignación será percibida por la madre, si es beneficiaria del presente régimen y cuenta con la antigüedad de servicios necesaria para ello.

VII) **La liquidación de las asignaciones familiares por cónyuge, hijos, familia numerosa y escolaridad, en los casos de disolución de matrimonio, se ajustará a las siguientes normas:**

a) **Existiendo separación legal:** 1) Corresponderá liquidar el beneficio al agente varón que, en virtud de sentencia judicial, deba pasar cuotas de alimentos, acreditando tal situación mediante pruebas documentales, y por los familiares que corresponda; 2) Corresponderá percibir el beneficio por hijos, familia numerosa y escolaridad, al agente mujer si acredita la tenencia legal de los mismos y no percibe cuotas de alimentos por ellos, por no haber sido fijada en la sentencia judicial tal obligación;
b) **Existiendo separación de hecho, sin sentencia judicial**, el derecho a la percepción del subsidio por hijos, familia numerosa y escolaridad, corresponderá al cónyuge que acredite fehacientemente que los mismos se encuentran a su cargo. No corresponderá el pago de subsidio por cónyuge en este caso.

VIII) **A los fines del cómputo de hijos para la determinación de la asignación por familia numerosa,** se considerarán a cargo del agente los hijos e hijas menores de 21 años, los mayores de esa edad que estén incapacitados, cualquiera sea su estado civil.

IX) **A los efectos de la percepción de las asignaciones por escolaridad primaria y por escolaridad media y superior se deberán observar los siguientes requisitos:**

a) Solamente se reconocerán las certificaciones extendidas por establecimientos de enseñanza de carácter oficial (nacional, provincial o municipal) y los institutos o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional respectiva;
b) La asistencia de los cursos deberá ser acreditada al comienzo y al término de cada período lectivo dentro de los sesenta (60) días de iniciado y en el último bimestre de cada año calendario, respectivamente, mediante la presentación de un certificado expedido por el establecimiento al que asista el alumno;
c) La interrupción de los estudios producirá automáticamente la caducidad del beneficio por escolaridad, y en su caso, la de la asignación por hijo mayor de 15 y menor de 18 años de edad, la que se hará efectiva a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de producida aquélla;

d) La asignación por escolaridad será percibida por el beneficiario durante los doce (12) meses del año cuando el hijo asista a todo el año lectivo oficial. En caso de concurrir a establecimientos privados, para percibir el beneficio deberá acreditarse que el curso tiene una duración igual al oficial. En consecuencia la percepción del beneficio se extenderá durante el lapso que abarquen las vacaciones escolares, si al término del período lectivo el alumno concurría regularmente a los cursos, suspendiéndose a partir de la iniciación del período escolar siguiente si el alumno no continúa sus estudios regulares, y a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de que se trate;

e) No corresponde el pago de esta asignación en los casos de estudios cumplidos en carácter de alumno libre;

f) No corresponde el pago de esta asignación cuando cursen la enseñanza preescolar;

g) El artículo 2º del Decreto 1019/74 (Bol. Nº 425/74) establece que, cuando concurran las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del artículo 7º del Decreto Ley 18017/68, **a partir del 3er. hijo,** el monto de las asignaciones por escolaridad primaria y secundaria será de $ 84.— y $ 140.—, respectivamente quedando sujetos dichos importes a posteriores modificaciones.

X) **A los efectos de determinar la antigüedad mínima y continuada en el empleo, requerida para percibir las asignaciones por matrimonio, maternidad y nacimientos de hijos,** se computarán todos los servicios prestados en organsimos pertenicientes a la Administración Pública Nacional en todas sus ramas, incluidas las Empresas del Estado, siempre que no haya existido interrupción alguna en la relación de empleo con el Estado.

XI) La liquidación de las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad primaria y escolaridad media y superior, se hará efectiva a partir del día 1º del mes en que se genere el derecho respectivo, cualquiera sea el día en que éste se produzca, previa presentación de la declaración jurada y comprobantes de rigor. Las asignaciones por matrimonio y por nacimiento de hijos se liquidarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de los documentos pertinentes, que acrediten el derecho a la asignación. La asignación por maternidad se liquidará, en reemplazo del sueldo o retribución normal del agente, con los mismos importes y en las mismas fechas de éstos.

XII) Las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad primaria y escolaridad media y superior se liquidarán sin deducciones cuando el agente haya prestado servicio el 50 % de los días laborables del mes respectivo, no computándose como inasistencias, a tales efectos, las licencias y justificaciones con goces de haberes previstas en el régimen respectivo. En caso de registrarse una prestación de servicio inferior al 50 % citado, las aludidas asignaciones se liquidarán en la proporción correspondiente. En el caso de goce de licencias con

medio sueldo, las asignaciones familiares se liquidarán en igual porcentaje. Las asignaciones por matrimonio y por nacimiento solamente están afectadas por reducciones provenientes de horario, y la asignación por maternidad no está alcanzada por reducción alguna.

XIII) A los fines de la aplicación de los coeficientes zonales previstos en el artículo 12 de la ley Nº 18.017, no se considerarán los casos del personal destacado transitoriamente en comisión de servicio en algunas de las zonas indicadas en la planilla anexa al mismo, salvo que el traslado supere los nueve (9) meses continuados, momento a partir del cual se aplicará el coeficiente que corresponda.

XIV) A los fines de la liquidación de las asignaciones familiares, los agentes que se consideren con derecho a su percepción deberán presentar una declaración jurada en un formulario similar al aprobado por decreto Nº 4631/59, con las modificaciones y agregados necesarios para su adaptación a las disposiciones de la Ley Nº 18.017 y del Decreto Nº 8620/68.

XV) El servicio administrativo de la dependencia donde presta servicios el agente, verificará las declaraciones juradas mediante pruebas documentales que exija al interesado, que incluirán copia autenticada de las partidas de casamiento, nacimiento o defunción que correspondan, o los certificados de estudio a que se refiere el apartado IX o el certificado de incapacidad total (apartado II, inciso a).

Respecto del personal que al 31 de diciembre de 1968 estuviera percibiendo beneficios similares a los previstos en este ordenamiento, las declaraciones juradas se verificarán con los antecedentes obrantes en el respectivo legajo personal, recabándose nuevos comprobantes solamente por las situaciones que innoven respecto de las existentes a aquella fecha.

Salvo los documentos personales, los demás comprobantes o certificados que presente el interesado, quedarán archivados en su legajo personal, donde además se asentarán los datos denunciados en la mencionada declaración.

XVI) Sin perjuicio de lo determinado en el apartado anterior, cuando el respectivo servicio administrativo lo estime necesario, el agente deberá presentar nuevamente las pruebas documentales que acrediten cualquiera de las situaciones y datos denunciados en la declaración.

Asimismo deberá, mediante un sistema de muestras —en la medida y proporción que le permita el servicio— y por intermedio de las dependencias a su cargo llevar a cabo o solicitar de los organismos correspondientes, la realización de inspecciones o de indagaciones administrativas, tendientes a comprobar la exactitud de las situaciones declaradas por el agente.

XVII) Toda modificación de las situaciones y datos denunciados en la correspondiente declaración jurada, deberá ser comunicada dentro de los treinta (30) días de producida.

XVIII) Cuando la declaración de modificaciones en la situación familiar denunciada, diera lugar a la disminución del beneficio, el mismo dejará de liquidarse con efecto al día 1º del mes siguiente de producido el hecho. si la comuni-

cación a que se refiere el apartado XVII) en los casos previstos en el párrafo precedente, se presentara con posterioridad al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido, se formulará al agente el cargo respectivo con efecto a la fecha de ocurrido el hecho.

XIX) Toda falsedad comprobada en los datos y situaciones denunciados en la declaración jurada, determinará para el agente, además de la consiguiente responsabilidad civil y la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional o regímenes similares, según corresponda, la formulación del cargo por la suma recibida indebidamente, que no podrá ser cancelada en cuotas, y al cual se le aplicará un interés anual igual al que perciba en esos momentos el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de crédito documentadas.

XX) La responsabilidad del agente que incurra en la falta señalada en el apartado XIX), es sin perjuicio de la que pudiere corresponder al agente que hubiera certificado los datos que resulten falsos.

XXI. — COEFICIENTE 1,20

El Decreto 2094/70 en su artículo 4º, a partir del 1º de octubre de 1970, establece en 1,20 el coeficiente para trabajadores agropecuarios y no agropecuarios en las zonas de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sud.

XXII. — ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA POR HIJO INCAPACITADO.

LEY Nº 20.262. — Buenos Aires, 9/4/73. (Bol. Nº 383/73).

Artículo 1º — Agrégase a la Ley 18017 como artículo 6º bis, el siguiente:

Artículo 6º bis. — El monto mensual de la asignación establecida en el artículo 6º se duplicará cuando el hijo, a cargo del trabajador fuera incapacitado.

La asignación por escolaridad primaria prevista en el artículo 6º se abonará al trabajador cuyo hijo, cualquiera sea su edad, concurra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

XXIII. — ASIGNACION PRENATAL.

LEY Nº 20.590. — Promulgada: Diciembre 24 de 1973. (Bol. Nº 412/74).

Artículo 1º — Agrégase al artículo 1º del decreto-ley 18.017, como inciso I), el siguiente:

Inciso I) Asignación prenatal.

Artículo 2º — Agrégase como artículo 2º bis del mencionado texto legal, el siguiente:

Artículo 2º bis. — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que precederán a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 8º bis, 8º ter y 9º.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramente que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

Artículo 3º — Substitúyese el párrafo 1º del artículo 13 del decreto-ley 18.017 por el siguiente:

Las asignaciones previstas en los artículos 2º, 2º bis, 3º, 4º y 10 bis no alcanzan a los trabajadores a que se refiere la ley 12.713.

Artículo 4º — La presente ley rige a partir de los noventa días de su promulgación.

XXIV. — ASIGNACION ANUAL COMPLEMENTARIA DE VACACIONES.

LEY Nº 19.599. — Buenos Aires, 27/4/72. (Bol. Nº 337/72).

Artículo 1º — Agrégase al artículo 1º de la ley 18.017, como inciso k), el siguiente:

k) Asignación anual complementaria de vacaciones.

Art. 2º — Agrégase a la ley 18.017, como artículo 8º ter., el siguiente:

Artículo 8º ter. — La asignación anual complementaria de vacaciones consistirá en la duplicación de los montos que el trabajador tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por la presente ley, con excepción de las por matrimonio, maternidad, nacimiento de hijo, adopción y de ayuda escolar primaria.

XXV. — ASIGNACION POR ADOPCION.

La Ley 19.217/71 establece que la asignación por Adopción, consistirá en el pago de una suma equivalente a la Asignación por Nacimiento.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses y esta asignación será abonada a uno solo de los adoptantes.

Asimismo estipula que, a los fines de las asignaciones por hijo, por familia numerosa y por escolaridad, también se considerarán hijos los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al trabajador por autoridad judicial o administrativa competente. En tales supuestos los padres no tendrán por dichos hijos derecho al cobro de esas asignaciones.

XXVI. — AYUDA ESCOLAR PRIMARIA.

La Ley 19.523/72 (Bol. Nº 332/72) establece que, la Asignación de Ayuda Escolar Primaria consistirá en el pago anual de una suma equivalente a la Asignación por Hijo; que se hará efectiva en el mes de marzo de cada año o en el que comience el ciclo lectivo.

Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo a las normas vigentes, tenga derecho a percibir Asignación por Escolaridad Primaria.

CIRCULAR Nº 85

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974

OBJETO: Reiterar cumplimiento directivas acerca fiscalización acumulación de empleos.

Señor Director:

Se observa que, los responsables de los establecimientos dependientes, (Director - Delegado Administrativo) dan curso a liquidaciones de haberes a favor de agentes cuya acumulación de empleos, por exceder el máximo permitido por la legislación vigente, se encuentran incompatibles.

Asimismo, se han comprobado casos de agentes que realizan ocultamientos de empleos al no declarar, en el formulario 931, la totalidad de tareas que desempeñan en reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

El Decreto 8566/61 encomienda, a esta Dirección General, el análisis de las declaraciones juradas que está obligado a presentar cada empleado en oportunidad de su designación, pero ello no implica que quede exenta la responsabilidad que les cabe a las direcciones de las escuelas en las referidas situaciones.

Previo a dar posesión del cargo, se solicitará del agente designado la declaración jurada de acumulación de cargos, la que deberá ser **fiscalizada**; si del control surgiera el exceso de acumulación o superposición horaria, postergarán la toma de posesión en la nueva tarea, hasta tanto el agente regularice su situación.

En consecuencia, se advierte nuevamente que, el incumplimiento de las normas que rigen para la acumulación de empleos, dará origen a la solicitud de la iniciación del correspondiente sumario a fin de posibilitar la aplicación de las pertinentes medidas disciplinarias a los responsables de tales hechos.

Para contribuir a evitar la verificación de repeticiones de casos de agentes incompatibles, esta Dirección General estima oportuno recordar algunas de las directivas principales que deben tenerse en cuenta para no incurrir en tales situaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

1. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONFECCION DEL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE ACUMULACION DE CARGOS (Form. 931)

1.1 **Documentación Personal.** Debe consignarse, indefectiblemente Libreta de Enrolamiento o Cívica. Cuando por razones de edad o nacionalidad no se posean, indíquense los datos, de la Cédula de Identidad o, en su defecto, los de la documentación principal que se tenga indicando su naturaleza, número, etc., por ejemplo: Pasaporte Nº...., partida o acta de nacimiento nº ...., o letra. Tratándose de religiosas sin documentación debe hacerse constar dicha circunstancia en la casilla correspondiente a Cédula de Identidad. Fecha de nacimiento: indíquese día, mes y año de nacimiento.

1.2 **Apellido y nombre.** Consígnese sin abreviaturas y con caracteres de fácil legibilidad, preferiblemente tipo imprenta, debiendo coincidir exactamente con los que figuren en los documentos de identidad. Las mujeres casadas, viudas o separadas, indicarán primero el apellido de soltera seguido de la preposición "de" y en último término el apellido del esposo, por ejemplo: Delia Fernández de Peña deberá consignar:

Fernández de Peña	Delia

Por razones de ordenamiento alfabético, en caso de apellidos precedidos por preposiciones o artículos, en cualquier idioma que sean, éstos se colocarán antes del apellido. Por ejemplo:

De la Mota	José
De Ortúzar	Angel
Van Der Liden	María

1.3 **Domicilio.** Debe indicarse el domicilio real del agente.

1.4 **Ministerio, Repartición, Dependencia, etc.** Corresponde consignar los datos relativos a la Repartición o entidad ante la cual se presentará la declaración jurada que se cumplimenta. Estos datos deben concordar con la Imputación Presupuestaria que corresponde informar en la misma pregunta, pudiendo diferir sólo en los casos de agentes que prestan servicios en Comisión, o como adscriptos en Repartición distinta a aquella para la cual han sido nombrados. En estos supuestos debe marcarse una cruz (x) a la izquierda del nombre de la Repartición. Asimismo, los agentes adscriptos, en comisión, etc., deberán cumplimentar su declaración jurada ante la repartición en que efectivamente prestan servicios, y luego de certificada la situación de revista por aquélla, la presentarán ante la repartición que le abonan sus haberes a los efectos del trámite dispuesto por el art. 14 del decreto 8.566/61.

1.5 **Horario:** Debe indicarse el horario dentro del cual cumple sus labores el agente, advirtiéndose que cuando por disposiciones legales (trabajo insalubre, peligroso, etc.) o por simple modalidad del trabajo, la jornada laborable se hallara disminuída, no se considerará como horario reducido sino completo (ej. radiólogos, médicos, maestros de enseñanza práctica, Jefe laboratorio, etc.).

1.6 **Sueldo o retribución.** Se consignará, en una sola cifra, todas las retribuciones de carácter permanente que se perciba de la entidad ante la cual se declara, estén sometidas o no a descuento jubilatorio (por ej. sueldo básico, salario familiar, antigüedad, adicional por título, por función, por zona desfavorable, etc.).

En los casos de haberes estipulados por día o por hora se estimará el importe mensual multiplicado por 25 o por 200, respectivamente, salvo en aquellos casos que por tratarse de aprendices el número de horas de labor mensual sea menor o de obreros que por convenios de trabajo su haber mensual se obtenga multiplicando su jornal por una cifra distinta de 25 o de 200.

Todas las cifras consignadas serán nominales.

1.7 **Imputación presupuestaria.** Se declarará la imputación completa asignada por el Presupuesto General de la Nación. Como es excepcional que el agente conozca su imputación presupuestaria esta casilla debe ser cubierta por las Direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces.
Los agentes de Empresas del Estado y de aquellos organismos cuyos presupuestos no estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación no cumplimentarán esta pregunta.

1.8 **Lugar donde desempeñan sus funciones.** Se indicará, en la forma que se solicita, el lugar donde desempeña sus funciones.
En los casos en que las tareas se cumplan en más de un lugar, se indicará la sede donde se efectúa el contralor del horario.

1.9 **Funciones que desempeña.** Debe especificarse la clase de función que cumple en el cargo que declara (por Ej.: Administrativa, técnica, docente, arte de curar, maestranza, servicios generales, etc.).

1.10 **Ingreso.** Corresponde indicar la fecha en que comenzó a desempeñar las funciones correspondientes al cargo que declara.

1.11 **Certificación de los datos.** La exactitud y veracidad de los datos informados en esta pregunta será certificada por el jefe o superior jerárquico que cada repartición determine, teniéndose presente para ello la responsabilidad y el conocimiento de los datos que dicha certificación exige.

1.12 **Cuadros 5, 6 y 7.** Cuando además del cargo que consigna en el cuadro 4, el agente posea otros cargos, los deberá indicar en los cuadros 5, 6 ó 7 según corresponda. La exactitud y veracidad de estas respuestas son de la exclusiva responsabilidad del declarante puesto que no llevan certificación.
Cabe destacar que cuando los cargos indicados en los cuadros mencionados correspondientes a reparticiones o a entidades comprendidas en el Regimen de compatibilidades, servirán, a su vez, de base para llenar el cuadro 4 ante la repartición o entidad en que cumpla esa función y que recién entonces será certificada por el jefe respectivo.

1.13 **Cuadro 8. Percepción de Pasividades. Régimen.** Deberá consignarse la disposición legal que autoriza la pasividad percibida. Causa: Se consignará la causa que motivó el otorgamiento de la pasividad: Pensión graciable, jubilación, retiro voluntario, descendiente de Guerrero del Paraguay, amparo, etc.

1.14 **Cuadro demostrativo del cumplimiento de los horarios.** El agente consignará el horario que cumple diariamente en cada repartición o establecimiento, destinando una línea para cada uno de ellos, en concordancia con la información consignada en el anverso del cuestionario, es decir, en la línea 4 colocará los datos relativos a la repartición o establecimiento que consignó en el cuadro nº 4 del anverso, en la línea 5 los relativos al cuadro nº 5 y así sucesivamente.

1.15 **Certificación.** En todos los casos las firmas de los funcionarios certificantes deberán ir acompañadas del correspondiente sello aclaratorio.

2. CARGOS DOCENTES.

2.1 DIRECTIVOS, Dto. Ley 1042 - 6/XI/63 - (Art. 48 Ley 14473) con modificatoria Ley 20123 - (Boletín Nº 369/73).

	EQUIVALE	ACUMULA		TOTAL
Director	12 Hs.	12 Hs.	exclusivamente	24 Hs.
Vicedirector	12 Hs.	12 Hs.	„	24 H.s
Regente	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Subregente	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica ...	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Secretario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Prosecretario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.

2.2 NO DIRECTIVOS

Mtro. Ens. Práctica (Jefe Sección) ...	6 Hs.	18 Hs.	o equivalentes	24 Hs.
Mtro. Ens. Practica	6 Hs.	18 Hs.	„	24 H.s
Mtro. Ens. Gral. de Mis. Monotécnicas	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Mtro. de Cult. Rural y Doméstica ..	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Maestro Especial .	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Maestro de Grado	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Mtro. Ayudte. de Ens. Práctica	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Ayudte. Secretario Misiones de Cult. Rural y Doméstica	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe Tra. Prácticos	6 Hs.	18 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Laboratorio	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Ayte. Técnico de Trab. Prácticos ..	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Preceptores o Bedel	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Subjefe de Preceptores	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Preceptor	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Jefe de Biblioteca	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Bibliotecario	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Visitadora de Jardín de Infancia ..	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Horas de Cátedra	30 Hs.	30 Hs.		30 Hs.

3. DECRETO 1613/73.

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del inciso d) del artículo 1º del Decreto 5196, del 7 de junio de 1962, por el siguiente:

"d) En los establecimientos de enseñanza superior y cursos de profesorado oficiales dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y privados, por él supervisados, sólo se podrán acumular hasta veinticuatro (24) horas de cátedra; doce (12) de estas horas no se computarán a los efectos de la acumulación con cargos y horas de cátedra en otra rama o grado de la enseñanza oficial o privada, nacional, provincial o municipal."

4. Los cargos Administrativos, Personal de Maestranza y Obrero y Personal de Servicio. No podrá desempeñarse ni ser designado en más de 1 cargo no docente	12 Hs.	12 Hs.	o equivalentes	24 Hs.
5. Personal Militar de las Fuerzas Armadas en actividad	12 Hs.	12 Hs.	„	24 Hs.
Personal Militar de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, dicho personal, dedicado única y exclusivamente a la enseñanza podrá dictar hasta 30 horas	—	30 Hs.	„	30 Hs.

FUERZAS ARMADAS — LEY 16.953.

21 de setiembre de 1966.

Artículo 1º — Declárase excluida la actividad docente en el ámbito de las Fuerzas Armadas y Organismos que las integran, de los regímenes de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades. Dicha actividad se regirá por las limitaciones que sobre el particular se establezcan en el área castrense.
Artículo 2º — Admítanse hasta su extinción natural las acumulaciones de cargos, cátedras u horas-clase del Personal Docente Civil dependiente de las Fuerzas Armadas y Organismos que las integran, que simultáneamente preste servicios en tal carácter en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal y/o Privado y supere en conjunto los límites determinados por las disposiciones que rigen la materia.

Artículo 3º — Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la aplicación de la presente Ley.

6. **PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR**. Ley Nº 14.778/58 del 3/12/58.

Art. 8º Los cargos desempeñados por los profesionales del Arte de Curar son compatibles, cualesquiera fueren sus empleadores, siempre que no hubiera superposición horaria.

7. **SUPERPOSICION HORARIA.**

a) Que no haya superposición horaria.
b) Que se cumpla integralmente el horario correspondiente a cada empleo.

7.1 **Circular Nº 277/72: Cumplimiento Horario - Personal Administrativo.** "....Asimismo se le hace saber que su desempeño tendrá lugar de acuerdo con el horario fijado para los cargos en que ha sido nombrado y dentro del lapso de funcionamiento del establecimiento, tanto sea para la iniciación como para la finalización de las tareas, debiéndose entender que las prestaciones serán en horario continuo. En aquellos casos de escuelas cuyo horario de funcionamiento sea inferior al de la prestación a realizar, se tendrá que anticipar la iniciación de la tarea, en forma tal que se totalice la obligatoriedad horaria al cese de labor escolar..."

8. **INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO O AFINIDAD.**

Decreto Nº 1779 - 7/3/63.
Artículo 1º — En los establecimientos de enseñanza de cualquier naturaleza que integran la administración educacional de la Nación NO PODRAN DESEMPEÑAR SIMULTANEAMENTE CARGOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES VINCULADOS POR RELACION DE PARENTESCO HASTA EL 4º GRADO DE CONSANGUINIDAD O 2º DE AFINIDAD.

Art. 2º — En el caso de personal en funciones a la fecha del presente decreto, al que alcancen sus disposiciones, los organismos jerárquicos correspondientes adoptarán con observancia del respectivo régimen de provisión de cargos las medidas que permitan normalizar la situación en tanto sea posible, con intervención de los interesados y previo su consentimiento.
Art. 3º — Aclárase, en relación a la exigencia contenida en el inc. a), del rt. 7º del decreto Nº 6616/59, que las normas del art. 1º y lo dispuesto en el art. 2º del presente decreto, son de aplicación en los establecimientos privados comprendidos en el art. 1º del Decreto 6625/59.

9. **PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL.**

a) Profesor de tiempo completo: índice 113; (25 horas reloj semanales). In compatible con cualquier cargo docente o administrativo.
b) Profesor de tiempo parcial: índice 90; (20 horas reloj semanales). Incompatible con cualquier cargo docente o administrativo.
c) Profesor de tiempo parcial: índice 57; (12,30 horas reloj semanales). Equivalente a 19 horas puede acumular 11 horas de cátedra.

d) Profesor de tiempo parcial: índice 29; (6,15 horas reloj semanales). Equivalente a 10 horas puede acumular 20 horas de cátedra.

10. INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO — DOCENTE DE INSPECCION GENERAL DE LAS DIVERSAS RAMAS DE ENSEÑANZA.

Decreto Ley Nº 3514/58.

Artículo 1º — Derógase el decreto-ley Nº 4.362 de fecha 1º de diciembre de 1955, que dispuso la suspensión de la aplicación del Artículo 1º, inciso a) "in fine" de la ley Nº 12.914, en cuanto a la incompatibilidad que determina para el personal técnico-docente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria (hoy Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior), Dirección General de Enseñanza Técnica y Dirección General de Educación Física (ex Dirección de Educación Física).
Consecuentemente con lo dispuesto en el párrafo anterior, en lo sucesivo el desempeño de uno de los cargos que a continuación se indica será incompatible con el ejercicio de la cátedra o de cualquier otra función o tarea oficial rentada, con excepción de la cátedra universitaria que podrá ser ejercida hasta el límite permitido por el decreto de fecha 23 de marzo de 1934 sobre incompatibilidades:

a) DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR:

Director General; Inspector General; Subinspector General; Inspector Jefe de Departamento Didáctico; Inspector Jefe de Sección; Inspector de Enseñanza.

b) DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA:

Director General; Inspector General; Subinspector General; Jefe del Departamento Técnico; Inspector Jefe de Sección; Inspector de Enseñanza; Secretario Técnico; Inspector Jefe de Sub-Sección.

c) EX DIRECCION DE EDUCACION FISICA:

Director; Subinspector General; Subdirector; Inspector Técnico de Materias Especiales; Inspector de Educación Física.

d) DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA:

Director; Inspector Jefe de Sección; Inspector de Enseñanza.

Art. 2º — Déjase establecido que el ejercicio de la cátedra universitaria cuya compatibilidad con el desempeño de uno de los cargos citados en el artículo 1º se autoriza en el mismo, deberá considerarse como actividad-accesoria y no podrá interferir o dificultar en modo alguno el desempeño de tales cargos, los que serán ejercidos como función principial.

11. DECRETO 5196-7/6/62.

Artículo 1º — El régimen de acumulación de cargos y funciones para el personal que se desempeña en la rama de Educación de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, se ajustará a las siguientes normas:

a) Los docentes de las ramas de enseñanza en la Jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia podrán acumular hasta 30 (treinta) horas de cátedra. Alcanza esta acumulación al referido personal docente que también se desempeñe en el orden provincial, municipal y privado. Este máximo sólo podrá obtenerse dictando exclusivamente horas de cátedra. Quien desempeñe simultáneamente horas de cátedra y un cargo, no podrá totalizar dicho máximo sino que deberá ajustarse a las otras normas establecidas en el presente decreto.

b) MODIFICADO POR LA LEY 20123 - (Boletín 369/73).

c) A los efectos de la acumulación de cargos o de cargos y horas de cátedra se establecen a continuación las equivalencias con horas de cátedra, pudiéndose totalizar 24 horas excepto el caso de un cargo administrativo que aun cuando tenga un valor de 12 (doce) horas no es acumulable a otro cargo administrativo; los maestros de enseñanza primaria podrán acumular hasta dos (2) cargos de maestro de grado y seis (6) horas de cátedra. Un cargo de maestro equivale a seis (6) horas de cátedra, como asimismo todos aquellos cargos cuya equivalencia con igual número de horas de cátedra haya sido determinado con anterioridad.

Un cargo de profesor no remunerado por hora de cátedra equivale a seis (6) horas de cátedra.

Un cargo docente cuya equivalencia con horas de cátedra no haya sido determinada como tal por autoridad competente, se computa como 12 (doce) horas de cátedra.

Un cargo de preceptor (auxiliar de disciplina) equivale a 12 (doce) horas de cátedra.

Un cargo administrativo equivale a 12 (doce) horas de cátedra.

d) En los establecimientos de enseñanza superior y cursos de profesorado dependientes del Ministerio de Educación y Justicia sólo se podrán acumular hasta 24 (veinticuatro) horas de cátedra; 12 (doce) de estas horas no se computarán a los efectos de la acumulación con cargos y horas de cátedra en otra rama o grado de la enseñanza oficial o privada, nacional, provincial o municipal.

e) A doce (12) horas de cátedra o a un cargo docente equivalente a 12 (doce) horas de cátedra, se podrá acumular un cargo en la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.

f) El personal directivo de establecimientos de doble o triple turno deberá desempeñar su función directiva en un turno y las horas de cátedra en

otro. En los colegios o escuelas de un sólo turno el personal directivo podrá cumplir ambas tareas en el mismo turno.

g) El cargo de Secretario y Pro-Secretario de establecimientos educacionales se considera a los efectos de la incompatibilidad equivalente a 12 (doce) horas de cátedra, pero no las podrá dictar en el turno en el que atiende la Secretaría en el supuesto de que se trate de un establecimiento de más de un turno. Si fuera de turno único no podrá dictar más de 6 (seis) horas en el mismo.

h) Las equivalencias de horas de cátedra y cargos previstos en este decreto lo son al sólo efecto de la acumulación permitida por el régimen vigente sobre acumulación de cargos e incompatibilidades, pero no darán lugar a compensación en los casos de traslados u otras causas.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan el presente decreto.

12. INCOMPATIBILIDAD DE MAGISTRADOS JUDICIALES DE LA NACION Y DE LAS PROVINCIAS — DECRETO 8566/61, Art. 6º.

"....Los magistrados judiciales de la Nación y de las Provincias en cualquiera de sus fueros así como los integrantes del Ministerio Público, no podrán impartir la enseñanza secundaria, normal, especial o primaria en establecimientos educacionales dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Igual limitación alcanza a los miembros de los Tribunales de Cuentas de la Nación o Municipalidades:"

13. INCOMPATIBILIDAD DE AGENTES DESIGNADOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE REPRESENTACION POLITICA — DECRETO 1429/73, Art. 7, punto a) (Boletín del CONET 373/73).

...."El agente que fuera designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial o municipal, o cuando resultare elegido miembro de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Nación o de las Provincias y de las Municipalidades, queda obligado a solicitar licencias sin percepción de haberes mientras dure su mandato, debiendo contar para ello con una antigüedad no inferior a un (1) año de servicio;"

14. LICENCIA POR MAYOR JERARQUIA.

DECRETO Nº 734 - 20/2/68.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4338 de fecha de diciembre de 1966.

Art. 2º — Sustitúyese el texto del artículo 12 del Decreto Nº 9677/61, reemplazado por el Decreto Nº 9928/64, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. El personal que, revistando con carácter de titular o interino, "fuera designado para desempeñar transitoriamente un cargo, horas de "clase o cátedra y que por tal circunstancia quedara en situación de incom- "patibilidad por coincidir las tareas en un mismo turno o por exceder el "máximo de acumulación admitido, no estará obligado a hacer la opción "correspondiente siempre que solicite licencia sin goce de sueldo en la fun- "ción que deje de desempeñar por tales motivos por el término que dure "aquella situación. Este beneficio no alcanza al personal designado para el "desempeño transitorio de tareas de igual jerarquía presupuestaria".

15. CAMBIO DE SITUACION DE REVISTA O REINTEGRO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.

Todo agente que modifique su situación de revista o se reintegre a sus tareas después de haber usufructuado de licencia sin goce de haberes, deberá presentar nueva declaración jurada de acumulación de empleos (Formulario 931), a fin de posibilitar la liquidación de haberes.

FORMULARIO N° 931

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Escuela: _____

Declaración jurada de cargos y actividades que desempeña el causante.

1

L. C. o L. E.	Matrícula N°	D. M.

Cédula Identidad N°

Expedida por

En caso de no poseer estos documentos especifique su documentación

Fecha de nacimiento.

2

APELLIDO
La mujer casada, viuda o separada indicará primero el apellido de soltera.

NOMBRES
Escribir todos los nombres sin abreviaturas

3

Domicilio | N° | Localidad | Pcia.

DATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, CARGOS Y OCUPACIONES

4

Repartición donde presta servicios

Ministerio, Secretaría de Estado, etc.

Repartición

Dependencia, Oficina, Facultad

Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. a

Sueldo o Retribución

Imputación Presupuestaria

Lugar donde desempeña funciones

Calle | Localidad
N° | Pcia.

Funciones que desempeña

Ingreso

Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos

Lugar | Fecha

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

5

Ministerio, Secretaría de Estado, etc.

Repartición

Dependencia, Oficina, Facultad

Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. a

Sueldo o Retribución

Imputación Presupuestaria

Calle | Localidad
N° | Pcia.

Funciones que desempeña

Ingreso

Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos

Lugar | Fecha

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

6

Ministerio, Secretaría de Estado, etc.

Repartición

Dependencia, Oficina, Facultad

Cumple Horario (Completo o Reducido) de hs. a

Sueldo o Retribución

Imputación Presupuestaria

Calle | Localidad
N° | Pcia.

Funciones que desempeña

Ingreso

Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos

Lugar | Fecha

EN TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES

7

Empleador

Sueldo o Retribución

Horario que cumple

Lugar donde presta servicios

Funciones que desempeña

Ingreso

PERCEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc.)

8

En caso de ser titular de alguna pasividad establecer:

Régimen | Causa | Institución o Caja que lo abona

Desde qué fecha | Importe

Determinar si percibe el beneficio o si ha sido suspendido a pedido del titular

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES

		D	L	M	M	J	V	S
4								
5								
6								
7								
8								

Lugar y fecha

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.

Firma del declarante

Lugar y fecha

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2 y 3, y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

Firma del Jefe

(Para uso de las Direcciones de Administración u organismos que hagan sus veces

Lugar y fecha

Con la constancia de quedar en poder de este servicio el duplicado de la presente declaración jurada a fin de darle el trámite dispuesto en el Decreto Nº _____, remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con el Art. _____ del citado Decreto, adjunto a la planilla de haberes del mes de _____ de 196__

Firma del Jefe

(Para uso del Tribunal de Cuentas de la Nación)

Delegación, Fiscalía o Auditoría y fecha _____

Desglosado de la planilla de haberes antes indicada, pase a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.

Delegado - Auditor - Contador Fiscal

Form. 931 - 50.000 j. 1 x 3 - III - 71 - O. T. 16

...ISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
...TRO NACIONAL ... DOCUMENTACION
E INFORMACION ... RETIVA
...TRO
19.11.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 458 — 12 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Transferencia de bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Palpalá (Jujuy), a favor del CONET. 1018

Modifícase la planta funcional de la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro). 1018

Becas. 1018

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación del Ciclo Superior en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires). Aprobación de distribución de horas de trabajos prácticos. Imposición de nombre a establecimientos educacionales dependientes en la provincia de Catamarca. Licitaciones. 1019-1021

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circulares Nros. 87 y 88. 1022

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nuevas direcciones postal y telefónica. 1023

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modificación de situación de revista. Ubicaciones. Anulaciones. Cesantías por abandono de cargo. Renuncias. Fe de erratas. 1023-1032

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. E. Nº 768. — Buenos Aires, 30|5|74.

VISTO: El expediente Nº 13.362|71, en el que corren actuaciones relativas a la transferencia de bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy, registrados patrimonialmente en jurisdicción de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que los bienes inmuebles de que se trata son de propiedad del Estado Nacional habiendo la citada Dirección General por Resolución del Honorable Directorio prestado conformidad a dicha transferencia, la cual fue aceptada por el CONET;

Que el Decreto Nº 6698|72, establece que la transferencia de uso de los bienes inmuebles del Estado entre organismos nacionales de distinta jurisdicción será dispuesta, en todos los casos, mediante resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, salvo aquellas que por disposiciones legales tengan un destino establecido.

Por ello, teniendo en cuenta que por Decreto Nº 190|73, las referidas funciones fueron transferidas a este Ministerio,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Transfiérese el uso gratuito de los bienes inmuebles fiscales, identificado como lote 105a con una superficie de 2 Ha. 16 As 84 m2 17 dm2, al Consejo Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Cultura y Educación con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1989. — Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Disminuir de la planta funcional de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro), código 4851, el cargo que a continuación se menciona:

1 Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1988. — Buenos Aires, 25|10|74.

VISTO: Que por Resolución Nº 942|9 el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Córdoba ha resuelto otorgar becas a alumnos de establecimientos dependientes de este organismo con sede en esa provincia; y

CONSIDERANDO: Que dichas becas serán de ayuda económica para estudiantes aventajados de escasos recursos económicos;

Que las mismas se otorgan por el término de nueve meses a partir del 1º de abril de 1974 y su monto es de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) cada una;

Que ese aporte constituye una contribución a la obra que desarrolla este Consejo Nacional;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E

1º — Aceptar las becas acordadas por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Córdoba, por el término y el monto que se menciona en los considerandos de la presente, a favor de los alumnos Héctor Eduardo MORENO, Ulises GIMENEZ y Juan Germán CASAS, pertenecientes a establecimientos del CONET, con asiento en dicha provincia.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se remitirá nota de agradecimiento a la institución donante.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2023. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Crear en la Escuela Nacional de Educación Técnica —por Convenio— Nº 1 de Benavídez, provincia de Buenos Aires, el Ciclo Superior (Diurno), Especialidad Mecánica, a partir del período lectivo de 1975.

2º — Reiterar la vigencia inalterable del Conveio Consejo Nacional de Educación Técnica, Patronato de la Infancia, firmado el 28 de junio de 1968, con la sola modificación que faculte la creación del Ciclo Superior.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2005. — Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Aprobar con carácter de ensayo la siguiente distribución de las horas de trabajos prácticos propuesta por la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

	1er. Año	2do. Año	3er. Año
Encuadernación	4 hs.	4 hs.	4 hs. .....
Grabado	4 hs.	4 hs.	4 hs. .....
Metales	4 hs.	4 hs.	4 hs. .....

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2048. — Buenos Aires, 31|10|74.

VISTO: El expediente Nº 12.153|74 por el cual la Junta de Estudios Históricos de Catamarca solicita se dé el nombre del Profesor Vicente GARCIA AGUILERA, a la ENET Nº 1 de la ciudad Capital de esa provincia; y

CONSIDERANDO: Que el Profesor Vicente GARCIA AGUILERA constituye una de las figuras más prominentes de la educación pública de Catamarca y del país;

Que intervino en la redacción de la Ley de Educación Común de dicha provincia, promulgada en 1871, por la que se establecía la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza;

Que dicha Ley fue la primera que se dictó en el país, y dados sus términos el Profesor GARCIA AGUILERA se vio obligado a bregar incansablemente para lograr su cumplimiento y vencer las resistencias que se originaron;

Que también redactó la Ley de Educación Común y Reglamento de Escuelas de la Provincia de la Rioja;

Que se considera un deber rendir homenaje al Profesor GARCIA AGUILERA por la importante labor docente que desarrollara, siendo una necesidad que los jóvenes conozcan dicha labor;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar el nombre de "Profesor VICENTE GARCIA AGUILERA" a la ENET Nº 1 de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que adopte los recaudos necesarios, a los fines que el acto que se realice con tal motivo revista la solemnidad del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2049. — Buenos Aires, 31|10|74.

VISTO: El expediente Nº 12.771|74, por el cual la Junta de Estudios Históricos de Catamarca, propone se imponga el nombre de "Ingeniero José Alsina Alcobert" a la ENET Nº 2 de la ciudad capital de esa provincia; y

CONSIDERANDO: Que el Ing. José Alsina Alcobert, fue un experto en la rama textil, oriundo de España donde obtuvo el Gran Premio de Honor en la Exposición de Barcelona en 1910;

Que radicado en Catamarca desempeñó varios cargos públicos de jerarquía y en su carácter de ingeniero intervino en importantes obras públicas realizadas en la provincia;

Que, asimismo, se desempeñó como docente en las actuales Escuelas Nacionales de Educación Técnica de la ciudad de Catamarca;

Que creó una importante fuente de trabajo para familias humildes catamarqueñas al proyectar la constitución de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica;

Que a los fines que la labor desarrollada por el Ing. Alsina Alcobert, sea debidamente conocida por las generaciones venideras, se considera justo rendirle el homenaje propuesto;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E

1º — Asignar a la ENET Nº 2 de Catamarca el nombre de "Ingeniero JOSE ALSINA ALCOBERT".

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que adopte los recaudos necesarios para que el acto que se realice con tal motivo, se lleve a cabo con la solemnidad del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2050. — Buenos Aires, 31|10|74.

VISTO: El expediente Nº 12.772|74, por la cual la Junta de Estudios Históricos de Catamarca propuesto se asigne el nombre del doctor Federico Schikendantz, a la ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca); y

CONSIDERANDO: Que el nombre del doctor Federico Schikendantz, está vinculado con la etapa más próspera de la industria minera de la citada provincia;

Que como técnico metalúrgico y estando al frente de establecimientos mineros y metalúrgicos creó distintos procedimientos para aprovechar al máximo el material cuprífero, como también para extraer la plata y el oro asociados con dicho metal;

Que con tal motivo en esa época, años 1865 - 1875, Catamarca llegó a constituir la primera provincia minera argentina;

Que también se desempeñó como docente y además escribió en colaboración con el señor Samuel Lafone Quevedo, un estudio titulado "Las industrias de Catamarca";

Que se considera justo rendirle el homenaje propuesto para que con ello se recuerde a las generaciones venideras los grandes servicios que el doctor Schikendantz, brindó a la Argenntina;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E

1º — Asignar el nombre de "Doctor FEDERICO SCHIKENDANTZ" a la ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que arbitre los medios conducentes a que la ceremonia que se lleve a cabo con tal motivo revista la solemnidad del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2006. — Buenos Aires, 28|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción de sector aulas, administración y talleres en el nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones), sito en Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, calle s|nº fijándose el valor de cada legajo en CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 186.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado", de las referidas obras, por un monto no mayor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 5.441.996.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 87

Señor/a Director/a:

No obstante la directiva que se diera por Comunicado del 4|9|69 (Boletín Nº 221, pág. 631), ratificada ulteriormente por las CIRCULARES Nº 38 (Boletín Nº 419, pág. 214), Nº 64 (Boletín Nº 440, pág. 697) y Nro. 78 (Boletín número 452, pág. 913), algunos establecimientos escolares todavía se dirigen directamente a la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO para la comunicación de las cifras globales de educandos inscriptos a los efectos del SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA ALUMNOS REGULARES DEL CONET.

Atento a la eficacia y agilidad de los servicios así como el prestigio de la administración escolar —circunstancias con las cuales se hallan obligados los miembros directivos de los establecimientos dependientes—, se encuentran resentidos con el procedimiento antedicho ya que contraría lo reiteradamente normado para el caso, se destaca, por último, la necesidad del estricto cumplimiento de los envíos pertinentes a la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION (Sector Estadística), Bolívar Nº 191, 4º piso, Capital Federal.

CIRCULAR Nº 88

Con motivo de haberse obtenido un reajuste presupuestario, los establecimientos dependientes recibirán en fecha próxima, una asignación especial correspondiente a las partidas 1220 "SERVICIOS NO PERSONALES"; 5110 "EQUIPAMIENTO" y 5120 "INVERSIONES ADMINISTRATIVAS".

A los efectos de evitar que se inviertan indebidamente, las Direcciones escolares deberán tener en cuenta las siguientes advertencias:

1. — **Partida 1220 "SERVICIOS NO PERSONALES"** - Los destinos se hallan detallados en la Circular Nº 23 publicada en el Boletín Nº 409.
2. — **Partida 5110 "EQUIPAMIENTO"** - Tal como se menciona en la Circular Nº 29 publicada en el Boletín Nº 414, se empleará en la compra de: máquinas, aparatos, instrumentos, equipos y todo otro efecto patrimoniable directamente vinculado con la enseñanza que se imparte en laboratorios, gabinetes, talleres, plantas, etc.
3. — **Partida 5120 "INVERSIONES ADMINISTRATIVAS"** - Estará destinada primordialmente a la adquisición de materias primas para su utilización en los talleres. Para otros destinos tendrá que mediar autorización expresa de esta Dirección General.

Con el objeto de aclarar conceptos, se recuerda que **materia prima** es todo material que luego de un proceso de elaboración se transforma en bien de capital. Como ejemplo pueden citarse: las maderas, los terciados; las chapas, caños, barras, planchuelas y perfiles de metal y sus aleaciones; los bulones, los tornillos, los clavos, etc.

Corresponde asimismo mencionar que los hilados y las telas para confecciones no se pueden adquirir con esta partida, debiendo afectarse estas compras a la partida 1210 "BIENES DE CONSUMO".

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVAS DIRECCIONES POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Bs. As.).
Calle: Guayaquil s|n. entre Loria y Coronel Bogado.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).
Calle: Avda. Independencia Nº 512 - Laboulaye (Córdoba).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Código 8328).
Calle: Ituzaingó Nº 483 - Ciudad de Córdoba.

Centro Zonal de Formación Profesional de Tucumán.
Calle Ayacucho Nº 849 - San Miguel de Tucumán.
Teléfono: 17.404.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.969. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación de curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BLANCO, Gervacio José; titular de tres horas de Física en 3º año "Optica", Perfeccionamiento, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 6ª división "Construcciones" —Ciclo Superior Diurno—, turno mañana.

CALDORI, Mario José; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, "Mecánica Automotor" —Curso Formación de Operarios—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche.

CHINNI, Sonia Teresa; titular de dos horas de Química en 1º año, 6ª división Ele'ctromecánica' —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 1º año, 6ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

ESTEVES, Alvaro Julio; titular de dos horas de Literatura en 1º año, 6ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Literatura en 1º año, 6ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

MARTIN, Raúl Alberto; titular de tres horas de Tabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año, 3ª división "Química" —Ciclo Superior Diurno—; turno mañana, cesará en ellas, pasando a re-

vistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Física Aplicada en 1º año, 3ª división "Química" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

PORTERIE, Juan Carlos; titular de dos horas de Optica Legal y Organización en 3º año "Optica", Perfeccionamiento, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año —Ciclo Básico Nocturno— turno noche.

SPINA, Mario Donato; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año, 6ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica en 1º año 6ª división "Automotores", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.971. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Carlos José; titular de dos horas de Historia en 2º año, 1ª división "Tornnería Mecánica", tuno noche —Ciclo Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Histoira en 2º año, 2ª división, turno noche —Ciclo Básico— nocturno.

SCHNOGBERGER, Nelvio Omar; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año, 1ª división "Tornería Mecánica" turno noche —Ciclo Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Máquinas Eléctricas I en 3º año, 2ª división "Electricidad", tuno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.972. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

VALERO de ARGAIN, Nelly; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cuatro hs. de Castellano en 2º año, 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y dos horas de Literatura en 1º año, 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cuatro horas de Castellano en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos horas de Literatura en 1º año, 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

GONZALEZ de AMADO, Nilda; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

FUNES de BARRIOS, Rosa; titular de seis horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, seis horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, y cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, seis horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, y cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división "Electricidad", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

BARRIOS, Jorge Andrés; titular de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año, 1ª división "Electricidad" Ciclo Superior Diurno turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año, 2ª división, "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

BOERO, Estela; titular de dos horas

de Geografía en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Geografía en 1º año, 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Geografía en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, dos horas de Educación Democrática en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambos Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Geografía en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, dos horas de Educación Democrática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

BOLESO, Alejandro Eugenio; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en igual carácter, seis horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

ALVAREZ de BOSC, Emma; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis horas de Matemática en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno turno tarde.

BURGOS de BRIENZA, Susana; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cuatro horas de Castellano en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cuatro horas de Castellano en 3º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y cuatro horas de Castellano en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

BUCETA, Martha; titular de tres horas de Química en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

DUFAUR de CABRERA, Silvia; titular de tres horas de Inglés en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a dictar en cambio con igual carácter, en tres horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno turno mañana.

CAGNOLATI, Emilce; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cuatro horas de Dibujo en 3º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cuatro horas de Dibujo en 3º año 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cuatro horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

CALOMINO, Pedro; titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

CAR, Zdenko; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Educación Democrática en 1º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Educación Democrática en 2º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división "Me'cánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Educación Democrática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos horas de Educación Democrática en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 3ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

CIARMELA, Oscar Osvaldo; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche, dos horas de Tecnología II en 3º año 2ª división "Mecánica", turno noche, Ciclo Superior Nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Pro-

yectos Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año 2ª división "Me'cánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

COSTA, Juan Antonio; titular de cuatro horas de Física en 3º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

TALICE de CHIABAUT, Dora Clarisa; titular de dos horas de Educación Democrática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, dos horas de Educación Democrática en 1º año 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Historia en 3º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico Dourno, turno mañana.

ETCHEVERRY, Elena Mireya; titular de dos horas de Historia en 1º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y dos horas de Historia en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno y dos horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

FERNANDEZ BOITI, Alberto; titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año, 1ª y 2ª divisiones ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

CAPUTTO de FONTANA, Irsa; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Biología en 1º año, 1ª, 4ª 5ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde y dos horas de Biología en 1º año, 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; esará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en ocho horas (2-2-2-2 de Biología en 1º año, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana y dos horas de Biología en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

VICCHI de FRIAS, Emma Lidia; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, y cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año, 4ª y 5g divisiones, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año, 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, 1ª y 3ª divisiones Ciclo Básico Diurno, turno mañana y tarde respectivamente.

GARAT, Aurelia Carmen; titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

GARAT, María Concepción, titular de doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; esará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año, 7ª, 9ª y 10ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

GARRO, Eduardo; titular de doce horas (4-4-4) de Física en 3º año, 4ª y 6ª divisiones y en 2º año, 8ª división, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Física en 2º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

GUREVICH, Rodolfo; titular de cuatro horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a dictar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 3º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

HERMIDA, Félix; titular de dos horas de Organización Industrial I en 3º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche, cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior

Nocturno, turno noche, dos horas de Organización Industrial II en 4º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 2º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, seis horas de Resistencia, Cálculo y Elementos de Máquinas en 2º año 3ª división, "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

IDELSOHN de KIRILOVSKY, Judth; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 3ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

NIVENN de LAFFITTE, Ive; titular de tres horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en tres horas de Inglés en 3º año 6ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

LANCIERI, Félix; titular de dos horas de Biología en 1º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, tres horas de Biología e Higiene en 2º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, tres horas de Biología e Higiene en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Biología en 1º año 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde y seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana y tarde respectivamente.

LO PRIENO, Miguel Santiago; titular de doce horas (6-6) de Matemática en 2º año 8ª y 9ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 2º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

MAGRINELLI, Hugo Luis; titular de cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 4ª división "Mecánica" Ciclo Superior Diurno, turno mañana, seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales, en 3º año 4ª división "Mecánica" Ciclo Superior Diurno, turno mañana; debiendo cesar en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 3ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 3ª división, "Mecánica", Iiclo Superior Diurno, turno mañana.

BIMBI de MAROTTA, Esther; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 3º año 6ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, dos horas de Historia en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

BARRELLINI de MENDEZ BARRERA, Clara; titular de dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Geografía en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º año 7ª y 10ª divisiones y en 3º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

MENENDEZ, Eduardo Honorio; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

MENENDEZ, Jorge; titular de seis horas de Proyectos Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 3ª división, "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales, en 3º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

MILITELLO, Gandolfo; titular de doce horas (3-3-3-3) de Biología e Hi-

giene en 2º año 2ª, 3ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en nueve horas (3-3-3) de Biología e Higiene en 2º año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana y tres horas de Biología e Higiene en 2º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

NARDELLI, Juan Carlos; titular de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 7ª división y en 2º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana.

OGANDO, Rubén; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y cuatro horas de Dibujo en 2º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y cuatro horas de Dibujo en 2º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

HERES de OLIVER, Emilce; titular de cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

GIL de OTAÑO, Martha Elena; titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año 5ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

OTEIZA, Alberto Marcelino; titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 9ª división y en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

OTEIZA, David; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en ocho horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año, 7ª, 8ª 9ª y 10 divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

GLUZMAN de PASCAR, Celina; titular de cuatro (2-2) horas de Biología en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 8ª y 10ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

PERALTA, Helvio; titular de doce horas (2-2-2-2-2-2) de Historia en 1º año 1ª, 7ª y 8ª divisiones y en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce horas (4 horas —2-2— de Historia en 2º año 9ª y 5ª divisiones, 4 horas —2-2— de Historia en 3º año 6ª división y 2º año 5ª división y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, y 2 horas de Instrucción Cívica en 1º año 9ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno tarde.

PEREZ, Nélida; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

LA VALLE de PORRO, Elsa Odila Elena; titular de seis horas de Matemática en 1º año 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

PORTO, Ricardo Julio; titular de ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º y 2º año 3ras. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 10ª división y 2º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

DEL RIO de POZZI, Nilda Ofelia; titular de cuatro horas de Castellano en

1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PREASCO, Héctor Abelardo; titular de seis horas de Química Orgánica I en 2º año 3ª división "Química", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas de Química Orgánica I en 2º año 7ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde.

QUINTANA, María del Carmen; titular de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 2ª y 11ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde y mañana respectivamente; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 3ª y 9ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y tarde respectivamente.

BIANCHI de RUMMI, Velia; titular de cuatro horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 3ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde y ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 3ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 7ª división "Química", Ciclo Superior turno tarde y ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 7ª división, "Química", Ciclo Superior, turno tarde.

RUSSO, Leopoldo José; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno tarde.

RUSSO, Norberto; titular de dos horas de Química en 1º año 2ª división, "Electricidad", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico caráoter, en dos horas de Química en 1º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno tarde.

SARAVIA, Edgardo; titular de tres horas de Operaciones Químicas en 1º año 5ª división "Química", Ciclo Superior, turno mañana; tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año 5ª división "Química", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de Operaciones Químicas, en 1º año 3ª división "Química", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas, "Química", en 1º año 3ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

SARBISE, Emilio; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división "Construcciones", Ciclo Básico, turno tarde, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 8ª y 9ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde y mañana respectivamente; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana.

MECKERT de SILVERA, Emma; titular de seis (3-3) horas de Inglés en 2º año 9ª división y en 3º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

SOMMARIVA, Raúl; titular de seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Basico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 6ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

TEDESCO, Fernando; titular de ocho horas (4-4) de Física en 2º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico cerácter, en ocho horas (4-4) de Física en 2º año 9ª división y en 3er. año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

TESSARI, David Osvaldo; titular de ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º y 2º año, 2das. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 1ª división y en 3º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

TRANCHINI, Jorge; titular de seis horas de Electrotecnia II en 2º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 3º año 1ª división "Electrotecnia", Ciclo Superior, turno noche, dos horas de Organización Industrial II en 4º año 1ª división "Electricidad" Ciclo Superior, turno noche. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra.

VICENTE PRIETO, Ludwina; titular de seis horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, seis horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 2º año 8ª división y en 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

VIDAL de VISCENZI, Sarah; titular de seis horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año 10ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

VIZCAINO, Oscar Secundico; titular de ocho horas (4-4) de Física en 2º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Física en 2º año 8ª división, y en 3º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

GELEMUR de VUCETICH, María; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, y dos horas de Educación Democrática en 3º año 2ª división "Electricidad", Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año 8ª y 9ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

YUMA, Ibrahim; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno tarde.

OBLIGADO SOTO de DESALAZAR, María; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 1º año 2ª, 7ª y 8ª divisiones y en 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas (2-2-2-2) de Geografía en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en 1º año 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde y en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

VILASECA de MESSEL, Carmen; titular de dos horas de Historia en 1º año 10ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, y dos horas de Educación Democrática en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, y en dos horas de Educación Democrática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

LAPORTA DRAGO, Graciela; titular de ocho horas de Física (4-4) en 2º año 9ª división y en 3º año 7ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Física en 2º año 7ª división y en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno tarde y mañana respectivamente.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 328. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luis Juan HAJEK, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 2º año U, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno diurno, en disponibilidad en el mencionado establecimiento educacional, por Resolución Nº 1576|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra,

con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16.798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 298. Buenos Aires, 21|10|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Manuel TALLOS en dos (2) horas de Castellano en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 318. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 342|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Ubaldo Armando DONATO en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 268. Buenos Aires, 18|10|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente, por haber incurrido en abandono de cargo, al señor Pedro BURD en su carácter de profesor titular de seis (6) horas de cátedra (2-4) a partir del 2 de setiembre de 1972 y del 1º de abril de 1973, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 315. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LAGORIO, Santiago Juan; a partir del 31 de julio de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

LIBERATORE, María Esther; a partir del 31 de julio de 1974, titular de ocho (3-2-3) horas de Química en 1º año, especialidad Electrónica y Electromecánica y en 3º año, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

ZURRACO, Florentino Héctor; a partir del 31 de julio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

DOMINGO, Pedro; a partir del 31 de julio de 1974, suplente de un (1) cargo de Director y titular de doce (4-4-4) horas de Física en 2º año, 6ª división, 3º año divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 316. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MARCHESI, Rubens Rodolfo; a partir del 8 de julio de 1974, titular de seis (6) horas de Proyecto Unidades e Instalaciones Industriales, cuatro (4) horas de Tecnología III todas en 6º año, divisiones 1ª en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

SOFIA, Francisco Antonio; a partir del 26 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

REY, Carlos Alberto; a partir del 8 de julio de 1974, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 4º año, 1ª división en la Escuela Nacional de Educa-

ción Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

CHOMERA, Josefina; a partir del 2 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

CORTEZ, Lorenzo Nicolás; a partir del 20 de diciembre de 1973, titular de seis (6) horas Matemática, cuatro (4) horas de Castellano todas en 3º año, 1ª división en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chilecito (La Rioja).

CARNICERO, Claudio; a partir del 31 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Mantenmiento y Producción, Tramo Personal Operarios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 317. Buenos Aires, 23|10|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BILBAO de ARMENDARIZ, Dominga; a partir del 30 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

LABANCA, Nicolás; a partir del 31 de julio de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

DEBERNARDI, Luis Pedro; a partir del 15 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamientos Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

RODRIGUEZ SILVA, Valentín; a partir del 2 de agosto de 1974, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º y 2º año, divisiones 1ras., dos (2) horas de Tecnología en 1º año, 1ª división (en uso de licencia según Decreto número 734|68) dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división (en uso de licencia según Decreto Nº 734|68) y Suplente de un (1) cargo de Director en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

2º — De forma.

FE DE ERRATAS

Aclárase que en la Resolución número 1643|74, publicada en el Boletín del CONET Nº 448, pág. 846, donde dice:

"...Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Leopoldo Lugones"...".

Debe decir:

"...Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones"...".

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
96 11 74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 459 — 14 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

REGIMEN DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

Reglamentación general para los establecimientos de educación técnica sujetos a la jurisdicción del CONET

TEMARIO

CAPITULO I: Escala de Calificaciones.

CAPITULO II: Calificaciones y Promoción de alumnos regulares.

- Título I División del curso escolar.
- Título II Calificaciones diarias.
- Título III Pruebas de revisión bimestral (1).
- Título IV Promedio bimestral.
- Título V Promedio anual.
- Título VI Aprobación de asignatura.
- Título VII Período de apoyo.
- Título VIII Exámenes generales.
- Título IX Promoción.

CAPITULO III: Repetición de Curso.

CAPITULO IV: Alumnos Libres.

CAPITULO V: Epocas y Turnos de Exámenes.

CAPITULO VI: Disposiciones Generales.

NOTAS:

* Los textos impresos "en negrita" corresponden a resoluciones de aplicación exclusiva en los establecimientos de educación técnica sujetos a la jurisdicción del CONET.

* Los números que figuran entre paréntesis, a continuación de algunos artículos, corresponden a textos agregados, derogados o modificados. La fuente de tales rectificaciones aparecen en la página 1061.

REGLAMENTO DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

CAPITULO I

Escala de calificaciones

1. A los efectos de la calificación de los alumnos regulares y libres, regirá la siguiente escala numérica, con la significación conceptual que se señala: 0 (cero), 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) aplazado; 4 (cuatro) y 5 (cinco) regular; 6 (seis) bueno; 7 (siete) y 8 (ocho) muy bueno; 9 (nueve) distinguido; 10 (diez) sobresaliente.

CAPITULO II

Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares

I) División del curso escolar

2. El curso escolar se dividirá en cuatro bimestres cuya duración será determinada anualmente por Calendario Escolar.

II) Calificaciones diarias

3. Serán todas las calificaciones que correspondan a la actuación del alumno por su labor diaria. A tales efectos se utilizarán las técnicas y procedimientos más adecuados para evaluar el logro de los objetivos de la asignatura y se tendrán en cuenta todas las actividades y trabajos realizados por el alumno.

De cada alumno se deberá registrar como mínimo dos (2) notas en concepto de calificación diaria. (²).

3.1. En Educación Física, una de las notas a que se hace referencia en el punto 3., se obtendrá mediante una comprobación del rendimiento y el aprovechamiento del alumno con relación a la situación inicial del aprendizaje y a las aptitudes adquiridas, basándose en los contenidos desarrollados en el período correspondiente. Al respecto, el profesor presentará ante el Rectorado un informe escrito.

3.1.1. E. F. — Con el objeto de conocer el estado inicial de cada alumno el profesor deberá tomar, al comenzar el término lectivo, las pruebas de eficiencia física que determine el organismo competente pudiendo, además, tomar otras pruebas gimnásticas, atléticas y deportivas, referidas a contenidos concretos del programa proyectado para su curso.

3.1.2. E. F. — Durante el transcurso de cada uno de los bimestres el profesor efectuará una o más comprobaciones relacionadas con áreas, aspectos de contenidos o temas del programa desarrollado en el período, a fin de valorar el aprovechamiento logrado por el alumno. Los resultados así obtenidos serán ponderados —a los fines de definir una "calificación diaria"— teniendo en cuenta el estado inicial aludido en el punto anterior.

3.1.3. E. F. — Al elevar a las autoridades directivas la planilla a que se hace referencia en el punto 11., el profesor consignará cuál o cuáles de las calificaciones diarias asentadas, corresponden a las mencionadas en el punto anterior e indicará, además, el contenido de las comprobaciones, cumpliendo así la exigencia de un informe escrito a que se hace referencia en el punto 3.1.

3.2. **En todos los casos el Profesor o Maestro de enseñanza práctica debe informar al alumno la calificación obtenida.**

4. Los alumnos que, por padecer una afección, no puedan realizar las actividades habituales de Educación Física, deberán concurrir a las clases para intervenir en aspectos teóricos y de organización, y cuando las circunstancias lo permitan, para ejecutar actividades físicas aconsejadas por los médicos oficiales. El profesor calificará en cada bimestre a dichos alumnos considerando los aspectos mencionados precedentemente.

4.1. Los alumnos cuyas afecciones dificulten su desplazamiento a los lugares donde se desarrollan las clases de Educación Física, o cuya permanencia en éstos resulte perjudicial, podrán ser exceptuados de concurrir.

5. Los alumnos exentos de concurrir a las clases de Educación Física no serán calificados durante el término de su exención y figurarán como "exentos" en los registros respectivos.

6. Las calificaciones diarias se registrarán con tinta, en una libreta firmada y sellada por la Dirección o Rectorado, salvando enmiendas o raspaduras si las hubiera. Esta libreta no podrá ser retirada del establecimiento.

7. Cuando resulte inevitable que en un curso haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las calificaciones diarias estarán a cargo del Director o Rector del establecimiento o del miembro del personal directivo o docente por él designado.

III) Pruebas de revisión bimestral (3)

8. al 9.8.1.: Textos derogados (3).

IV) Promedio bimestral

10. En cada asignatura la nota bimestral será el promedio de las calificaciones diarias. Las fracciones cuando las hubiera, se consignarán de la siguiente manera: las comprendidas dentro de los primeros cincuenta centésimos, con este valor y cuando lo excedan, con el entero siguiente. (4).

10.1. **Tratándose de Taller o asignatura práctica equivalente, cuando el alumno haya rotado por dos o más secciones del término, cada Maestro volcará a la planilla las calificaciones diarias que haya producido y firmará al pie de la misma. La determinación de la nota bimestral, en estos casos, corre por cuenta del Jefe General de Enseñanza Práctica o quien haga sus veces, a cuyo cargo estará también el cierre de dicha planilla.**

10.2. **Se calificarán como una sola asignatura las que, en algunos planes de estudio, aparecen desdobladas en dos partes: una teórica y la otra práctica, siempre que esta última responda a igual denominación, (precedida de la que la caracteriza como "Trabajos Prácticos") y se encuentre a cargo de un auxiliar docente (Ayudante Técnico de Trabajo Práctico o de Laboratorio) o eventualmente de un Maestro de Enseñanza Práctica. Dicho personal, a este efecto, presentará con su firma la planilla respectiva de las calificaciones diarias otorgadas. La determinación de la nota bimestral, que comprenda a ambas partes, estará a cargo del Profesor de la asignatura teórica, quien cerrará la correspondiente planilla.**

10.2.1. **Se aplicará análogo procedimiento al indicado en 10.2. precedente, cuando la parte práctica comprenda más de una materia teórica específicamente determinada en su denominación "Trabajos Prácticos", para lo cual el docente a cargo de la parte práctica, volcará las calificaciones diarias en sendas planillas que respondan a las respectivas materias teóricas.**

Esta norma es aplicable además a "Cálculo de Estructuras" perteneciente al Ciclo Superior de la especialidad Construcciones (Decreto Nº 1574/65).

10.3. **—Transitoria—. En las especialidades Construcciones y Construcciones Navales, pertenecientes al Ciclo Superior en vigencia por Decreto 1574/65 y similares, los aspectos de trabajos prácticos no comprendidos en 10.2. y 10.2.1. precedentes, se calificarán como una sola asignatura, siguiendo a este efecto el procedimiento indicado para la asignatura Taller (Punto 10.1.).**

11. Con anticipación suficiente a la finalización de los bimestres, la Dirección o Rectorado entregará a cada profesor una planilla de calificaciones, por división y asignatura, en la que deberá registrarse la correspondiente nómina de alumnos. Dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de la fecha establecida como final de cada uno de los tres primeros bimestres y en el día de su última clase del cuarto bimestre, el profesor entregará a la autoridad directiva la citada planilla, consignando en ésta todas las calificaciones diarias que el alumno hubiera obtenido en el bimestre. El promedio del bimestre se expresará como se indica en el punto anterior y se anotará en letras y números.

Las enmiendas y raspaduras que se hubieran producido se salvarán debidamente. El profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de elevación. (5)

11.1. Si un alumno no hubiera sido calificado durante todo un bimestre por estar ausente, consignará ausente. (6)

11.2. Texto derogado. (7)

11.3. Texto derogado. (7)

11.4. Para los casos previstos en el punto 7., el Director o Rector o el miembro del personal directivo o docente por él designado hará constar, en la planilla de calificaciones correspondiente, la razón por la cual ha calificado al alumno y firmará a continuación.

12. La autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos las notas bimestrales obtenidas en cada asignatura. Dicha comunicación se hará dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada bimestre.

Las planillas de calificaciones diarias con sus respectivos promedios bimestrales se archivarán, previa anotación de éstos en los registros reglamentarios (8).

12.1. **Si el alumno no hubiere completado la totalidad de trabajos prácticos corespondientes al bimestre, los padres, tutores o encargados, serán informados de ese hecho.**

V) Promedio anual

13. El promedio anual de cada asignatura será el número con centésimos que resulte de dividir la suma de las calificaciones de cada uno de los bimestres en que el alumno hubiera sido calificado, por el número de dichos términos lectivos.

14. El promedio anual de Educación Física para los alumnos que por estar exentos de concurrir a las clases de dicha asignatura no hubiesen sido calificados en algunos de los bimestres, se obtendrá de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

15. El promedio anual de cada asignatura será comunicado a los padres, tutores o encargados de los alumnos, con las calificaciones que correspondan al último bimestre.

VI) Aprobación de asignaturas

16. El promedio anuel de 6 (seis) o más puntos implicará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres (9).

16.1. A los efectos indicados en el punto 16. precedente, será condición indispensable, además, haber realizado la totalidad de los trabajos prácticos establecidos.

16.1.1. Por trabajo práctico se entienden las elaboraciones, experiencias, verificaciones y determinaciones varias, realizadas en talleres, gabinetes y laboratorios, así como también los ejercicios de aplicación como problemas, láminas, planos, dictados, mapas, informes, monografías, etc., que cada Profesor o Maestro indique que deben realizarse en su asignatura. A tal efecto cada Profesor o Maestro informará a la Dirección a través del Departamento respectivo, el plan de trabajos prácticos que realizará durante el año, así como todo ajuste que produzca y sus causas.
No se consideran trabajos prácticos las anotaciones o apuntes que se dan en clase, para registrar los conocimientos desarrollados en las mismos.

16.1.2. Para facilitar la supervisión y control, cada Profesor o Maestro numerará correlativamente todos los trabajos prácticos que se efectúen en su asignatura.

16.1.3. Los trabajos prácticos serán calificados dentro de cada término lectivo en cuya planilla de calificaciones, y para cada alumno, el Profesor o Maestro respectivo hará constar en qué porcentaje fueron realizados.

16.1.4. En las asignaturas predominantemente prácticas, como Taller, Dibujo, Laboratorio, Práctica de la Especialidad, Proyecto, en la que los trabajos prácticos correspondientes reúnen el conjunto de conocimientos y/o adiestramientos que el alumno ha adquirido, la no presentación en término de cada trabajo práctico se calificará con nota de aplazo, salvo que medie justificación fundada del no cumplimiento, formulada ante el correspondiente Profesor o Maestro, quien, para el caso de justificarlo, fijará nueva fecha de entrega.

16.1.5. Si el alumno obtuvo promedio anual de aprobación en asignaturas en que han sido realizados trabajos prácticos y no presentó la totalidad de los mismos, será considerado no aprobado en dicha asignatura, hasta que presente y se le den por cumplido esos trabajos prácticos.

16.1.6. En el último término lectivo, los Profesores y Maestros consignarán en la respectiva planilla de calificaciones, si cada alumno dio o no cumplimiento a la presentación de la totalidad de los trabajos prácticos. A este efecto habilitará como plazo, hasta la última clase que deba dictar en el año, en la correspondiente división.

16.1.7. El alumno que no hubiere presentado sus trabajos prácticos dentro del plazo previsto en el punto anterior, podrá completarlo, a cuyo efecto debe cumplir el siguiente trámite:

a) El alumno presentará la solicitud del caso a la Dirección hasta el último día de clase que debe asistir en el año, en la correspondiente asignatura.

b) La Dirección notificará al Profesor o Maestro y al alumno, la fecha otorgada para la presentación de los trabajos, que no podrá exceder de los cuatro primeros días del mes de diciembre. ([10])

16.1.8. La aprobación de los trabajos prácticos estará a cargo del respectivo Profesor o Maestro, quien notificará a la Dirección el primer día hábil siguiente al establecido para su presentación, qué alumnos los completaron y quiénes no lo hicieron.

16.1.9. El alumno que complete sus trabajos prácticos, según el informe establecido en el punto anterior, será incluido en la lista de examen general de la respectiva asignatura si su promedio anual en la misma no alcanzó al exigido para la aprobación; si dicho promedio anual hubiera sido alcanzado, el Director dispondrá que se registre la anotación pertinente para que sea válida la aprobación definitiva de la asignatura.

16.1.10. Si el alumno que no completó sus trabajos prácticos, según se prevé en los puntos anteriores, está en situación de ser promovido, tanto si su promedio anual en la respectiva asignatura alcanzó el exigido para la aprobación, como en el caso contrario, deberá volver a realizar los trabajos prácticos de la asignatura. Para ello solicitará a la Dirección el plan de trabajos a cumplir, los que efectuará bajo la orientación y control del Profesor o Maestro que el Director designe. Si al finalizar el nuevo año lectivo completó dichos trabajos, será admitido al examen previo —salvo que su promedio anual fuera de aprobación, en cuyo caso habrá aprobado definitivamente la materia—. Si al finalizar el nuevo año lectivo no completó los trabajos fijados, será considerado aplazo en la asignatura de que se trata, no pudiendo rendir examen en el período siguiente y/o sucesivos si no satisface ese requisito.

16.2. Texto derogado ([11]).

16.3. E. F. — A los alumnos comprendidos en los puntos 4.1. y que, en consecuencia, no figuren calificados en algunos de los bimestres, no se les exigirá el requisito previsto en el apartado a) del punto 16.

17. El alumno que no reúna las condiciones establecidas en el punto anterior deberá rendir examen general de la asignatura.

18. El alumno exento de concurrir a las clases de Educación Física por razones de distancia o trabajo, que no hubiera sido calificado en ningún bimestre, rendirá examen de la asignatura en condición de regular.

18.1. La aprobación estará sujeta a lo determinado en el punto 27. y la nota obtenida se consignará como calificación definitiva.

18.2. El contenido de los programas de exámenes para los alumnos comprendidos en las condiciones establecidas en el punto 18., será determinado por el organismo competente teniendo en cuenta las causales de la exención.

18.2.1. E. F. — Los contenidos a que hace referencia el punto 18.2., serán de carácter práctico y corresponderán al programa del curso a que pertenezca el alumno.

19. Al alumno exento de concurrir a las clases de Educación Física por razones de salud, comprendido en el punto 4.1., se le dará por aprobada la asignatura.

VII) Período de Apoyo

20. Cada organismo dictará las normas para organizar en los establecimientos donde fuera factible, actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.

VIII) Exámenes generales

21. Los exámenes generales versarán sobre los contenidos fundamentales de cada asignatura.

22. Serán recibidos en los turnos fijados en el capítulo V.

23. Podrán ser orales, escritos y/o prácticos, según lo que cada organismo determine de acuerdo con la modalidad de la asignatura.

23.1. **En todas las asignaturas —exceptuando las que en los puntos siguientes tienen indicada forma distinta— los exámenes serán orales y podrán completarse con las escrituras en el pizarrón u otras formas usuales.**

23.1.1. **En Taller o Asignatura práctica equivalente, incluyendo las aludidas en el punto 10.3., así como en aquéllas que en algunos planes de estudio aparecen desdobladas en dos (una de ellas práctica y la otra teórica —puntos 10.2. y 10.2.1.—), el examen correspondiente será teórico y práctico. La prueba práctica se tomará primero y será colectiva; solamente quienes la aprueben podrán rendir a continuación la prueba oral. La prueba práctica de Taller tendrá una duración máxima de 180 minutos.**

23.1.2. **En las asignaturas: Dibujo (en sus diversas denominaciones), Dibujo y Caligrafía, Taquigrafía, Caligrafía, Estenografía y Dactilografía, los exámenes serán prácticos pudiendo complementarse con interrogatorio verbal. En las asignaturas de Dibujo y/o Proyectos del Ciclo Superior, los exámenes serán orales.**

23.1.3. En Castellano, el examen tendrá dos partes: una escrita y otra oral. Primero se tomará la prueba escrita al conjunto de los alumnos y solamente quienes la aprueben, podrán rendir a continuación la prueba oral.

23.1.4. El examen de Educación Física tendrá carácter práctico.

24. Serán recibidos por comisiones examinadoras.

25. Para la recepción de los exámenes escritos, se cumplirán las siguientes formalidades:

25.1. La duración no podrá exceder de noventa minutos. Todas las hojas deberán llevar el sello oficial del establecimiento, fecha, año, división, turno, nombre y apellido del alumno y la firma del profesor. El alumno firmará su trabajo antes de entregarlo.

25.2. Cada organismo establecerá las particularidades relativas a las pruebas según los respectivos planes de estudio.

25.2.1. El examen de Dibujo consistirá en la realización de un trabajo sobre un tema elegido por el alumno, entre cuatro temas distintos propuestos por la Comisión Examinadora con los objetivos de la materia y la planificación anual previa.

25.2.2. Los exámenes de las materias teórico-prácticas, experimentales o de taller, se recibirán en los laboratorios, gabinetes, talleres y locales especiales, según corresponda, con el objeto de poder disponer de los materiales, elementos, instrumental e ilustraciones necesarias. Serán teórico-prácticos y comprenderán: ejercicios gráficos y numéricos, explicación de hechos de experiencia, incluyendo las consideraciones elementales de carácter teórico que corresponda; explicación de experimentos y de observaciones, y la aplicación de los conocimientos de las actividades tecnológicas, a tenor de los objetivos de los respectivos planes y programas de estudio.

25.2.3. La prueba oral de Castellano consistirá en: a) la exposición sobre una de las obras de lectura obligatoria o trozos estudiados en el año (contenido, lenguaje, personajes, género literario y datos del autor); b) lectura de un fragmento de una de las obras o trozos conocidos por el alumno, y c) lectura de una poesía, breve comentario literario de la misma y nociones de versificación que a ella se refiere.

La Comisión Examinadora sólo podrá interrogar al alumno sobre algunos aspectos de los ejercicios gramaticales correspondientes al examen escrito, cuando considere necesario obtener una información complementaria con relación a su dominio de las nociones respectivas.

25.2.4. El examen de Literatura, que será oral, tendrá por objeto conocer el dominio de la expresión oral por parte del alumno y de los aspectos teóricos de la asignatura estudiada durante el año, sobre la base de

una obra o texto literario de lectura y estudio obligatorio. El examen incluirá también la lectura de una poesía de los autores estudiados.

25.2.5. El alumno que no rinda la parte oral del examen de Castellano después de haber aprobado la parte escrita, figurará en el rubro de calificación definitiva, de la precitada asignatura, como AUSENTE.

En el caso que medie una causa de carácter grave que lo justifique, el Director podrá poner nueva fecha para la recepción, por la misma Comisión Examinadora,de la parte oral de ese alumno. Se dejará constancia en el Acta del examen incompleto y en la que se labre para la parte oral, de la causa que haya motivado este procedimiento excepcional.

25.2.6. Los exámenes de Idiomas extranjeros consistirán en: a) conversación sobre el tema elegido para evaluar la comprensión general del idioma, el uso adecuado de estructuras fundamentales y la destreza expresiva; b) lectura de un fragmento que será juzgada teniendo en cuenta la pronunciación, la entonación y el ritmo, complementando la evaluación con escritos en el pizarrón u otra forma usual.

26. Los exámenes se ajustarán a los siguientes procedimientos y formalidades:

26.1. Al constituirse la comisión examinadora, se verificará la existencia de la siguiente documentación y material: programa de examen; acta volante con la nómina de alumnos por examinar separados por año, división, asigntaura y condición del examen.

26.2. El programa de examen de cada asignatura contendrá los puntos fundamentales desarrollados durante el año de acuerdo con la planificación anual elaborada por los departamentos de materias afines y aprobadas oportunamente por la Dirección o Rectorado.

26.2.1. Los programas de exámenes de todas las asignaturas serán confeccionados por el Profesor de la asignatura y elevados a la Dirección previa consideración del Departamento de materias afines, quince días antes de la finalización del cuarto bimestre.

26.2.2. El programa de examen de Taller o asignatura práctica equivalente en la que se realicen rotaciones por secciones de diferentes oficios o especialidades, se constituirá por partes, cada una de las cuales corresponderá al oficio o especialidad integrante del programa de estudios.

26.2.3. El programa de examen de Educación Física será confeccionado por el Profesor del curso respectivo, supervisado por el Departamento de Educación Física y aprobado por la Dirección.

26.3. Se arbitrarán los medios para que los alumnos dispongan de dicho programa al finalizar el año lectivo.

26.4. Los alumnos serán llamados por orden de lista. El que no se presente pasará al último lugar de la nómina y, si al ser llamado nuevamente no concurriese, se hará constar su ausencia.

26.5. El alumno elegirá tema y dispondrá de tiempo previo suficiente para organizar el esquema de su examen. Este tiempo podrá destinarse también, a la resolución de ejercicios propuestos por la comisión examinadora, en relación con el tema elegido. A continuación el alumno expondrá durante cinco minutos y eventualmente sobre los ejercicios que la comisión le hubiera propuesto. Si la comisión lo estimara conveniente podrá asignar luego al alumno otro tema para que lo desarrolle.

26.5.1. **Para las pruebas prácticas de Taller o asignatura equivalente, en los casos en que la misma abarque más de un oficio o especialidad entre los que se hayan efectuado rotaciones con finalidad orientadora, la elección del tema por parte del alumno se realizará entre los correspondientes al oficio o especialidad que cada alumno elija.**

26.6. El alumno será sometido después de un breve interrogatorio que no podrá estar constituido por menos de tres preguntas sobre aspectos fundamentales del resto del programa.

26.7. Cada organismo establecerá las modalidades de examen para las distintas asignaturas de sus respectivos planes.

26.7.1. **Las modalidades concernientes a las distintas asignaturas son las que se indican en el punto 23 y siguientes.**

26.8. El examen oral de cada alumno tendrá una duración que no excederá de quince minutos.

26.8.1. **La prueba práctica de las asignaturas indicadas en el punto 26 2 2 , podrá extenderse hasta 180 minutos.**

26.9. En un mismo turno cada comisión examinadora sólo podrá examinar hasta un máximo de veinte alumnos.

27. Regirán las siguientes disposiciones para los exámenes generales, cualquiera sea su modalidad:

27.1. De cada sesión de examen el presidente de la comisión examinadora labrará un acta en el libro correspondiente donde conste: 1) la fecha del examen; 2) la asignatura y la condición del examen; 3) nombres y apellidos de los miembros de la comisión; 4) la transcripción de la nómina de alumnos por examinar con la calificación obtenida por cada uno de ellos en números y letras, número de permiso de examen y el documento de identidad, consignando los ausentes si los hubiera; 5) las resoluciones que la comisión hubiera adoptado sobre dificultades y demás informaciones del caso.

El acta se cerrará con las constancias, en números y letras, del total de alumnos por examinar, de examinados, de aprobados, de desapro-

bados y de ausentes. El acta será firmada por los miembros de la comisión y se salvarán las enmiendas y raspaduras si las hubiera.

27.2. Las comisiones examinadoras exigirán a los alumnos la presentación de su documento de identidad y el permiso de examen.

27.2.1. **Será requisito, además, que el alumno presente en la circunstancia del examen, la totalidad de los trabajos prácticos desarrollados en la asignatura.**

27.3. Ningún alumno podrá repetir exámenes en una misma época, salvo en los casos de nulidad previstos en esta reglamentación.

27.4. El alumno que no pueda presentarse a examen por enfermedad u otra causa ineludible deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección o Rectorado y justificar reglamentariamente su ausencia por intermedio de su padre, tutor o encargado. En este caso podrá solicitar nueva fecha al Rector o Director, quien dictará una resolución autorizando o denegando el pedido. La dirección o Rectorado procederá a fijar nuevas fechas a fin de recibir los exámenes que autorice y a convocar a las mismas comisiones oportunamente constituidas, dentro de la época correspondiente. Formará asimismo, un legajo por curso con los comprobantes reglamentarinos en cada caso, previa notificación de los interesados.

28. La obtención de cuatro (4) puntos o más en el examen general de una asignatura, determinará su aprobación.

IX) Promoción

29. Los alumnos regulares aprobados en todas las asignaturas de un curso, serán promovidos al inmediato superior de los respectivos planes de estudio. También serán promovidos los alumnos regulares, quienes después de los exámenes de la época de marzo queden adeudando hasta dos asignaturas de cualquier curso.

29.1. **Las asignaturas que en algunos planes de estudio aparecen desdobladas en parte teórica y parte práctica (puntos 10.2. y 10.2.1.), incluyendo las comprendidas en el punto 10.3.,se consideran al efecto de la promoción como una sola asignatura.**

29.2. **Podrán ingresar al cuarto año de Término del plan de estudios aprobado por Resolución Nº 2038-C/67; Resolución S.E.C.E. Nº 636/68; los repitientes del 3er. año, Ciclo Básico Plan 1574|65 que se encuentren en las condiciones establecidas por Resol. 2364-C|71.**

1. **Alcance del punto 1º de la Resolución número 2364-C/71:**

1.1. **La condición de tener aprobada la asignatura Taller, significa que esa aprobación debe corresponder a los tres cursos del Ciclo Básico**

(Plan S. D. 1574/65), esto es, a Taller de 1º, 2º y 3er. año respectivamente.

1.2. Los alumnos en condiciones de repetir el 3er. año, que tengan aprobado Taller según se indica en 1.1. precedente, y que adeuden asignaturas de años anteriores, para hacerse acreedores al Certificado de Competencia Profesional al que se alude en el punto 1) de la resolución deberán aprobar, además, del Curso de Término, dichas asignaturas.

2. Alcance del Punto 2º de la Resolución número 2364-C/71:

2.1. Los alumnos que aprueben el 3er. año, Ciclo Básico, quedan a su vez habilitados para inscribirse en el 1er. año, Ciclo Superior, de la especialidad que elijan. De no aprobar el total de las asignaturas, esa inscripción podrá autorizarse si su número no supera el que el régimen de promoción permite llevar como "previas".

2.2. Las épocas de exámenes para completar el 3er. año, son las de diciembre y febrero-marzo; debiendo las direcciones escolares arbitrar los medios necesarios para orientar a los interesados en la preparación de las asignaturas a rendir, vinculándolos al efecto con los respectivos profesores ([12]).

30. A los efectos de las constancias que deben figurar en los registros correspondientes, se procederá de la siguiente manera:

30.1. Se registrará el promedio anual como calificación definitiva, cuando se reúnan los requisitos establecidos en el punto 16.

30.1.1. **A los fines mencionados en el punto 30.1., debe entenderse como requisitos los establecidos en los puntos 16. y 16.1.**

30.2. Para las asignaturas aprobadas en diciembre, se registrará, como calificación definitiva, la nota que resulte de promediar la calificación obtenida en el examen y el promedio anual.

30.3. Para las asignaturas aprobadas en cualquier otro examen se registrará como calificación definitiva la nota obtenida en éste.

30.4. En el caso de las asignaturas no aprobadas en examen, se registrará la nota obtenida en éste hasta tanto se aprueben, y cuando así ocurra, la nota de aprobación será la calificación definitiva.

30.5. Si el examen no fuera rendido en el turno correspondiente deberá consignarse ausente.

CAPITULO III

Repetición de curso

31. Los alumnos que después de los exámenes de marzo adeuden más de dos asignaturas de cualquier curso deberán repetir el último año cursado.

En caso de tratarse de estudios en los que se admite la condición de estudiantes libres, los alumnos que se encontraran en la situación antedicha, podrán optar por repetir el curso como regulares o completarlo como libres.

31.1. **Los alumnos que hayan cursado el último año del respectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales de marzo hubieran quedado adeudando asignaturas, podrán completarlo, a su solicitud, en las épocas de exámenes posteriores establecidas a ese efecto en el Capítulo V, sin la obligación de repetir curso, debiendo presentar a este efecto los correspondientes trabajos prácticos aprobados. Los alumnos, en tales condiciones, que debieran completar trabajos prácticos para rendir asignaturas adeudadas, podrán presentarlos a ese efecto con quince (15) días de anticipación a la fecha del respectivo examen.**

Las Direcciones de aquellos establecimientos en los cuales se hubiera cumplido ya el turno de julio previsto por el Calendario Escolar, están facultadas para organizar tribunales examinadores en la semana comprendida entre el 30 de julio y el 30 de agosto subsiguiente ([13]).

32. Los alumnos que repitan curso sólo podrán inscribirse en los colegios y escuelas oficiales cuando existan vacantes, una vez cerrada la inscripción de los alumnos regulares y libres promovidos que deseen inscribirse como regulares.

33. Todo alumno que se inscriba con carácter regular y tenga aprobadas asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias, deberá aprobarlas nuevamente.

Los alumnos en las condiciones precedentemente señaladas que tengan aprobadas asignaturas de un curso se eximirán del examen general de éstas, siempre que obtengan un promedio anual mínimo de 4 (cuatro) puntos y reúnan los requisitos enunciados en el punto 16. Si durante el transcurso del año, en cualesquiera de los casos, quedaran en condición de libres, se les reconocerán aquellas asignaturas anteriormente aprobadas ([14]).

33.1. **A los efectos indicados en el punto 33, será condición indispensable satisfacer las exigencias establecidas en el punto 16.1.**

Autorízase a los alumnos que repiten curso en el presente año lectivo y siempre que hubieren aprobado de ese curso aquellas asignaturas de

carácter esencialmente práctico, a rendir en condición de "libre", las asignaturas teóricas que no hubieren aprobado en el mismo (15).
Las siguientes asignaturas prácticas quedan excluídas de este examen libre.

ASIGNATURAS EN LAS QUE NO SE RECIBEN EXAMENES LIBRES

A — PLANES DE ESTUDIO: Decreto 1574|65; Resol. Nº 2555-C|65; Resolución SECE Nº 345|65; Resol. Nº 2038-C|67; Resol. SECE 636|68; Resol. SECE Nº 241|69; Resol. Nº 205-C|66 y Resol. Nº 1933-C|66; Resol. SECE Nº 715|66; Resol. Nº 4078-C|71; Resol. Nº 453-C|70; Resolución Ministerial Nº 1109|70; Decreto Nº 30717|49; modificado por Decreto 12.212|53 y Mod. Resolución 1109|65.

A — 1 Ciclo Básico, Curso Complementario Técnico y Curso de Término. Asignaturas: Dibujo, Taller y Taller del Oficio.

NOTA: A — 1 Alcanza asimismo a los cursos que se desarrollan en las ENET Privadas de Fábrica o vinculadas bajo convenio.

A — 2 Ciclo Superior

a) En todas las especialidades:
Asignaturas: Dibujo Técnico, Taller, Práctica de la Especialidad.

b) Además de las asignaturas mencionadas en a) precedente, las que se detallan para las especialidades indicadas en el cuadro siguiente:

Especialidades	Asignaturas
Automotores	— Laboratorio de Ensayos de Motores — Proyecto de Dibujo de Elementos del Automotor
Aviación	— Anteproyecto de Aviones — Laboratorio de Ensayos
Construcciones	— Arquitectura I y II — Proyecto I y II — Trabajos Prácticos de: Cálculo de Estructura Estática Estática y Resistencia de Materiales Proyecto Final Resistencia de Materiales Visitas de Obras y de la Especialidad

Especialidades	Asignaturas
Construcciones Navales	— Dibujo Naval — Dibujo Naval (I y II) — Dibujo Naval (Proyectos) — Trabajos Prácticos: Arquitectura Naval Construcciones Navales Instal. Mec. de la Nave Cómputos y Presupuestos Estática y Resistencia de Materiales Trazados Visitas a Astilleros y Talleres Navales Carpintería de rib. y plásticos en sus distintas articulaciones
Electricidad	— Laboratorio de Máquinas Eléctricas — Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II)
Electromecánica	— Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II) — Laboratorio de Ensayos Industriales — Dibujo y Elementos de Máquinas
Electrónica (Telecomunicaciones)	— Laboratorio de Electrónica — Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Mediciones (I y II) — Laboratorio de Mediciones — Proyecto y Construcción de Equipos
Mecánica	— Dibujo de Máquinas — Laboratorio de Ensayos Industriales — Laboratorio de Ensayos de Máquinas y motores — Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales
Geografía Matemática	— Dibujo Cartográfico (I y II) — Dibujo III — Grabado e Impresiones Gráficas — Trabajos Prácticos de Electrónica Aplicada (I y II) — Trabajos Prácticos de Fotogrametría (I y II) — Trabajos Prácticos de Geodesia II — Trabajos Prácticos de Topografía (I, II y III)

Especialidades	Asignaturas
Resolución 4078-C/71	— Dibujo Cartográfico I y II — Trabajos Prácticos de Fotogrametría II — Trabajos Prácticos de Topografía (I, II y III)
Electrónica (Mecanismos Electrón.)	— Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Electrónica
Mecánico Herramentista	— Proyecto, Cálculo y Dibujo de Matrices — Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores — Taller
Joyería; Grabado; Engarzado y Relojería	— Proyectos de Joyas y Estética — Dibujo y Caligrafía — Dibujo — Modelado
Química	— Trabajos Prácticos de: Operaciones Químicas Procesos Químicos Química Analítica Cualitativa Química Analítica Cuantitativa Química General Química Industrial (I y II) Química Industrial Aplicada Química Orgánica (I y II) Química Inorgánica Física Aplicada
Administración de Empresas	— Actividades Especiales
Artesanías Aplicadas	— Composición (I, II y III) — Dibujo (I, II y III) — Trabajos Prácticos de: Encuadernación Grabados Metales Planograf
Diseño de Interiores	— Dibujo Técnico — Perspectivas y Sombras — Proyectos (I y II) — Visión (I y II) — Trabajos Prácticos de: Artesanías Construcción del Mueble Maqueta

Especialidades	Asignaturas
Diseño y Promoción Publicitaria	— Composición Publicitaria (I y II) — Diseño e Ilustración (I, II y III) — Trabajos Prácticos de: Arquitectura Publicitaria Técnica de la Representación
Ferrocarriles	— Dibujo Técnico — Proyecto y Dibujo Ferroviario

B — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 139-C|66; Resol. Nº 1068|68 SECE; Resol. Nº 136|68; Resol. SECE Nº 570|68; Resol. Nº 2270-C|65; Resolución Ministerial Nº 97|66; Decreto Nº 15692; Decreto Nº 10477|55.

Ciclo de Constructores	— Dibujo — Dibujo de Proyectos — Dibujo Técnico — Proyecto de Edificios — Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales — Taller (Construcciones y Trabajos Prácticos de la Especialidad)
Ortesis y Prótesis	— Taller: — Ortesis y Prótesis — Prótesis — Ortesis
Prótesis y Aparatos Ortopédicos	— Dibujo Técnico y Aplicado — Trabajos Prácticos de la Especialidad (Introducción a la Ortesis y Prótesis; Aparatos Ortopédicos; Prótesis) — Modelado en yeso y Laminación de Plásticos — Rehabilitación del Lisiado — Talabartería y Zapatería Ortopédica
Optica	— Dibujo — Trabajos Prácticos
Minería	— Dibujo Aplicado a la Minería

C — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 2405-C|65; Resol. SECE Nº 340|68.

Especialidades	Asignaturas
Ciclo Básico - Doble Escolaridad - Plan Piloto	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo Profesiones Femeninas	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo de Manualidades Femeninas	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo de Práctica Comercial	— Dibujo y Caligrafía — Mecanografía
Ciclo de Dibujo Publicitario	— Composición Publicitaria — Dibujo — Técnica de la Representación

D — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 19|68; Resol. SECE Nº 844|68.

Decoración de Interiores	— Dibujo — Dibujo y Proyectos
Fotografía	— Dibujo y Composición

E — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 2555-C|65; Resol. SECE número 345|68 y correlativos (Cursos Nocturnos para formación de Operarios); Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de la Capacitación no consignados en los apartados precedentes y Cursos Prácticos aprobados por Resolución Nº 2405-C|65, Resol. SECE Nº 340|68 y similares:
No se reciben exámenes "libres" (16).

Se excluye de las asignaturas en las que no se reciben exámenes libres la de "Dibujo", siempre que los alumnos que repiten curso posean la carpeta de trabajos prácticos aprobada (17).
Los alumnos que no se encuentren en condiciones de promoción podrán optar por completar curso, sin la obligación de asistir a clase, mediante la aprobación, por examen, en las épocas de exámenes previos, de las asignaturas que adeuden. Esta alternativa no alcanza a los alumnos que, en el total de asignaturas adeudadas, tengan más de dos

de las indicadas en la Res. Nº 275/72 sin los trabajos prácticos aprobados; así como tampoco es de aplicación para los repitientes de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, de los Cursos Prácticos y Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de Capacitación no consignados en la Res. 275/72 (18).

CAPITULO IV

Alumnos libres

34. Sólo podrán ser aprobados estudios mediante exámenes libres, cuando las normas reglamentarias de los respectivos planes, lo determinen expresamente.

35. Los exámenes libres se recibirán por cursos y asignaturas y de acuerdo con los programas oficiales. Constarán de una prueba escrita y otra oral, excepto en los casos que expresamente se determinen.

35.1. El examen correspondiente a Educación Física consistirá en una prueba de carácter práctico.

36. La recepción de los exámenes se ajustará a las siguientes normas:

36.1. Los alumnos libres podrán iniciar curso en la época de diciembre o de marzo.

36.2. Los exámenes libres se recibirán una vez finalizado el turno de exámenes generales; además podrán tomarse exámenes en la fecha fijada para las asignaturas previas, a los alumnos libres que adeuden hasta tres materias para completar el curso.

36.3. Los alumnos libres que deseen rendir exámenes en las épocas indicadas en el punto 36.1., deberán presentar, dentro de un término comprendido entre los 15 y los 10 días anteriores a dichas épocas, una solicitud individual con los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, domicilio, asignaturas y cursos que deseen rendir.
La Dirección o Rectorado tomará nota a fin de organizar las correspondientes comisiones examinadoras, pero sólo podrá extender los permisos solicitados, una vez que los interesados se encuentren en condiciones reglamentarias.

36.4. Cuando provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas aprobadas.
Cuando se trate de exámenes de primer año, agregarán los documentos exigidos para el ingreso.

36.5. Una vez resueltas las solicitudes de exámenes, la Dirección o Rector dispondrá la inscripción de los solicitantes cuando corresponda.

36.6. Los permisos de exámenes serán expedidos hasta 5 (cinco) días antes de reunirse las comisiones examinadoras que recibirán las pruebas respectivas. No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en la misma época.

36.7. Para la prueba escrita de los exámenes libres se procederá de la siguiente forma: se extraerá una bolilla por alumno cuando el número de examinados no exceda de cuatro y serán en total cuatro cuando el número sea mayor.
En este último caso las bolillas sorteadas se distribuirán de modo que no corresponda la misma bolilla a dos alumnos ubicados en lugares contiguos. El alumno elegirá tema dentro de lo que corresponda a la bolilla sorteada.

36.8. En los exámenes libres orales el alumno extraerá dos bolillas y elegirá una de ellas para exponer durante los primeros cinco minutos de la prueba. Cada alumno dispondrá de tiempo previo suficiente para organizar el esquema de examen o resolver los ejercicios propuestos por la comisión examinadora en relación con los temas de la bolilla elegida. En esta parte del examen la comisión podrá formular preguntas con el propósito de orientar la exposición del alumno o completarla. A continuación el alumno será sometido a un interrogatorio que deberá constar por lo menos, de tres preguntas sobre aspectos fundamentales del resto del programa. La duración del examen no podrá exceder de quince minutos.

36.9. Para las pruebas escritas, orales y prácticas de los alumnos libres, se observarán, en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los puntos 21 y 27 de este Reglamento.

36.10. Las pruebas escritas y orales de una asignatura se tomarán el mismo día. En caso de obtener notas de cuatro o más puntos en ambas, la calificación será el promedio de dichas notas. Los exámenes libres escritos de todas las asignaturas serán eliminatorios, en consecuencia, no rendirán el oral los alumnos que hayan obtenido en aquellos menos de 4 (cuatro) puntos.
Si la nota de la prueba oral fuera aplazo, la calificación del examen será esta nota.

37. Los alumnos que trabajen y que justifiquen esa condición podrán rendir exámenes en los turnos nocturnos.

38. Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando adeuden hasta más de dos asignaturas de cursos anteriores. Los que adeuden hasta dos asignaturas podrán rendir las no correlativas de éstas.

39. Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencias los alumnos libres rendirán exámenes de las asignaturas no aprobadas, en orden progresivo. En caso de ser aplazados en alguna asignatura, no podrán rendir sus correlativas.

40. Los estudiantes libres podrán matricularse como regulares en el curso inmediato superior del que hayan rendido como libres, cuando no adeuden más de dos asignaturas, una vez inscriptos los alumnos regulares promovidos.

41. Los alumnos regulares podrán rendir en condición de libres el año inmediato superior al último cursado, siempre que hayan aprobado todas las asignaturas de éste o sólo adeuden hasta dos de cualquier curso.

42. Los alumnos libres rendirán exámenes de la asignatura Educación Física, salvo aquellos casos en que, a solicitud del interesado y mediante fundadas causales, el organismo competente determine la exención de dicho examen.

42.1. El contenido del programa de exámenes será fijado por el establecimiento.

CAPITULO V

Epocas y turnos de exámenes

43. Los exámenes se recibirán en las épocas y turnos que se indican en el presente capítulo en las fechas que establezca anualmente el Calendario Escolar.

43.1. **Epoca de diciembre:**

43.1.1. **Previos regulares:** Podrán rendir los alumnos regulares que adeuden hasta dos asignaturas previas y además los que de acuerdo con lo determinado en los respectivos planes, estén en condiciones de completar estudios.

43.1.2. **Previos libres:** Podrán rendir los alumnos libres que adeuden hasta tres asignaturas para completar cursos.

43.1.3. **Generales:** Los alumnos regulares podrán rendir las asignaturas en las que hayan obtenido un promedio anual de 4 (cuatro) o más puntos y no hayan reunido las condiciones establecidas en el punto 16.

43.1.4. **Generales de Educación Física:** Podrán rendir los alumnos regulares que hubieran sido exceptuados de concurrir a las clases de Educación Física por razones de trabajo o distancia.

43.1.5. **Libres:** Podrán rendir los alumnos libres que inicien o completen cursos.

43.1.6. **Equivalencias:** Podrán rendir los alumnos libres o regulares que deban completar cursos o estudios por equivalencia.

43.2. **Epoca de marzo:**

43.2.1. **Previos regulares:** Podrán rendir los alumnos regulares que adeuden hasta dos asignaturas previas y además los que de acuerdo con lo determinado en los respectivos planes, estén en condiciones de completar estudios.

43.2.2. **Generales:** Los alumnos podrán rendir las asignaturas que no aprobaron en el examen general de la época de diciembre y aquellas en las que hayan obtenido un promedio anual inferior a 4 (cuatro) puntos.

43.2.3. **Libres:** Podrán rendir los alumnos libres que inicien o completen cursos.

43.2.4. **Equivalencias:** Podrán rendir los alumnos libres o regulares que deban completar cursos o estudios por equivalencia.

43.3. **Epoca de abril:** rendirán examen:

43.3.1. Los alumnos que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales dictadas por Resolución Ministerial a propuesta de los distintos organismos, puedan completar los estudios de los correspondientes planes (19).

43.3.2. Los alumnos que comprueben no haber podido presentarse en la época de diciembre o en la de marzo por encontrarse prestando servicios como conscriptos.

43.4. **Epoca de julio,** rendirán examen:

43.4.1. Los alumnos que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales dictadas por Resolución Ministerial a propuesta de los distintos tintos organismos, puedan completar los estudios de los correspondientes planes (20).

43.4.2. Los alumnos que hayan completado estudios secundarios en el país o en el extranjero y deseen obtener, por equivalencia, otro título secundario o el correspondiente título argentino, podrán rendir cualquier número de asignaturas.

44. En relación con el punto anterior, se observarán las siguientes normas:

44.1. Los alumnos regulares y libres no podrán rendir examen de una asignatura cuando adeuden la correlativa de cualquier curso anterior.

44.1.1. **Las asignaturas correlativas, son las que a los efectos de este reglamento, determinen específicamente los respectivos planes de estudio o disposiciones que se dicten con ese objeto.**

44.2. Los alumnos regulares que deseen rendir exámenes previos en cualesquiera de las épocas habilitadas al efecto, deberán solicitar individualmente la inscripción a la Dirección o Rectorado del establecimiento. Este dispondrá la confección de las listas y la extensión del permiso respectivo.

44.3. Los alumnos regulares que después de la época de marzo o de abril, si les correspondiera, queden adeudando más de dos asignaturas podrán repetir curso o completarlo como libres en los planes que admitan esa condición.

44.4. El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en un establecimiento no podrá completarlo en otro, salvo que compruebe haber cambiado de domicilio —de una localidad a otra— con carácter permanente.

44.4.1. **A los efectos indicados en el punto 44.4., precedente, las Direcciones Escolares sólo matricularán por pase otorgado en otro establecimiento dentro del lapso comprendido entre el primer día de clase y el día hábil anterior a la iniciación del último bimestre ([21]).**

44.4.2. **Durante el período de receso escolar comprendido en el lapso determinado por las épocas de exámenes de diciembre y febrero-marzo, sólo se otorgará pase a los alumnos que lo solicitaren por haber cambiado de domicilio con carácter permanente a otra localidad alejada no menos de 60 km de la escuela de origen.**
Estos casos se tramitarán ante las Direcciones Escolares, las que los someterán a la Inspección General para su resolución definitiva.
La resolución favorable habilitará al alumno para rendir examen en el establecimiento al cual se incorpora, de las asignaturas no aprobadas.

44.5. Los alumnos regulares que, adeudando hasta dos asignaturas previas, hubieran obtenido su pase a otro establecimiento, deberán rendir en éste y en condición de regular, las asignaturas de años anteriores cursados como regulares o libres.

44.6. El alumno que haya cursado como regular y, después de los exámenes generales de marzo quedara adeudando más de dos asignaturas y no repitiera curso, deberá rendirlas en condición de libre.

44.7. El alumno regular que, con el propósito de adelantar curso, inicie el inmediato superior como libre y adeude hasta dos asignaturas de los años cursados como regular, las rendirá con este carácter en la época que corresponda.

45. En todos los casos los exámenes previos regulares serán recibidos con el programa de examen general del establecimiento.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

46. Con la debida anticipación las Direcciones o Rectorados designarán las comisiones examinadoras encargadas de recibir los exámenes, y comunicarán a los interesados las designaciones respectivas. Fijarán en

sitio visible el horario y las nómina de las comisiones examinadoras para conocimiento de los alumnos.

47. Las comisiones encargadas de recibir exámenes generales, previos, libres y de equivalencias estarán constituidas por tres profesores del cuerpo docente de los respectivos establecimientos; uno de los cuales deberá ser profesor de la asignatura, y los demás integrantes de la comisión podrán serlo de materias afines.

47.1. En Taller, Trabajos Prácticos, Práctica de la especialidad, Taller y Laboratorio y otras materias de distinta denominación pero que constituyen en cada año de estudio de los diversos planes la asignatura predominantemente práctica, la Comisión Examinadora se integrará con tres Maestros de Enseñanza Práctica de la Especialidad a la que pertenezcan los alumnos. En caso de que el programa correspondiente establezca rotaciones por secciones y/o especialidades distintas, la Comisión Examinadora se constituirá con tres Maestros de especialidades que abarquen los oficios o adiestramientos correspondientes.

48. En las comisiones examinadoras encargadas de recibir los exámenes generales de los alumnos regulares, es obligatoria la inclusión del profesor titular de la asignatura de cada curso, con carácter de presidente o de su reemplazante, si aquél se encontrara con licencia.

Cuando no sea posible cumplir este requisito el examen se suspenderá hasta tanto pueda asistir el referido profesor, salvo que el impedimento prolongara su ausencia por todo el período de exámenes, en cuyo caso será reemplazado por una de las autoridades directivas.

49. Si accidentalmente resultara necesario alterar la composición de una comisión examinadora, la Dirección o Rectorado designará reemplazante del profesor ausente dentro de las condiciones fijadas precedentemente.

50. Las comisiones examinadoras sólo podrán examinar a los alumnos incluidos en las listas autorizadas por la Dirección o Rectorado del establecimiento.

51. Todo examen deberá ser rendido ante la Comisión correspondiente al curso o asignatura.

52. El examen oral de cada alumno será recibido por la totalidad de la comisión examinadora.

53. En un mismo día no deberá tomarse examen de más de una asignatura a un mismo alumno, excepto en circunstancias insalvables. En este caso se admitirán hasta dos exámenes, pero entre cada uno de ellos deberá existir un intervalo de media hora, como mínimo.

54. Los profesores no examinarán a los alumnos con quienes estén vinculados por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad. En este caso serán reemplazados por el Rector o Director, mientras rindan examen dichos alumnos.

55. Para la calificación de los exámenes escritos y orales recibidos por comisiones se promediarán las notas asignadas por los examinadores, previa determinación, por mayoría, si corresponde aprobar o aplazar al alumno.

En el primer caso ningún examinador podrá calificar con menos de cuatro (4) puntos. En el segundo caso ningún examinador podrá calificar con más de tres (3) puntos. La calificación del examen se expresará con números enteros.

55.1. **En las asignaturas en las que se toma examen escrito y oral, o teórico y práctico, la calificación del examen será una sola.**

La nota de cada prueba se determinará por el mismo procedimiento que para las asignaturas en las que solamente se toma examen oral.

Si las notas de ambas pruebas son aprobatorias, la calificación del examen será el promedio de dichas notas, cuando resulte un número entero; si el promedio diera con fracción de cincuenta centésimos, la Comisión Examinadora adoptará como calificación del examen el número entero aproximado por defecto o por exceso, que decida por mayoría.

55.1.1. **La calificación del examen general de la asignatura CASTELLANO será el promedio de las notas de los exámenes escrito y oral, siempre que el escrito resulte aprobado. En caso contrario será la nota del examen escrito.**

56. Las comisiones encargadas de tomar pruebas escritas deberán entregarlas a la autoridad directiva correspondiente, corregidas y calificadas en el día. Las pruebas escritas serán archivadas.

Cuando por razones de fuerza mayor, la corrección tenga que ser interrumpida o postergada, los trabajos escritos quedarán depositados, en sobre cerrado, en la Dirección o Rectorado del establecimiento hasta tanto pueda reanudarse la tarea de calificación.

57. Será nulo todo examen recibido con omisión de alguno de los procedimientos y formalidades establecidos en el presente reglamento. Es de responsabilidad del Director o Rector la resolución que declare nulo el examen, para lo cual efectuará la correspondiente información sumaria. Las actuaciones se archivarán en el establecimiento.

58. Las decisiones de las comisiones examinadoras son inapelables.

59. La calificación del alumno que sea sorprendido copiando en una prueba escrita será cero (0).

60. El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen será separado temporariamente de todos los establecimientos oficiales e institutos privados incorporados a la enseñanza oficial. La separación temporaria regirá hasta un plazo no mayor de tres años según lo determine el organismo superior correspondiente de acuerdo con las circunstancias que resulten comprobadas por la información previa, en la que se dará audiencia a los alumnos imputados. Igual sanción se aplicará al alumno sustituido.

61. Los Inspectores o Supervisores y miembros del personal directivo de los establecimientos, podrán presidir las comisiones examinadoras.

62. Los Inspectores o Supervisores, Directores o Rectores, podrán tomar trabajos escritos a los alumnos cuando lo estimen conveniente o así lo disponga el organismo del cual dependen. Estas pruebas, una vez corregidas y calificadas por la autoridad que las tome, quedarán archivadas en el establecimiento. La nota correspondiente a cada trabajo será considerada como una calificación diaria a los efectos del promedio bimestral respectivo.

63. Cuando resulte evidente la falta de correlación entre las calificaciones adjudicadas a los alumnos por sus profesores y la preparación demostrada por aquéllos, el Inspector o Supervisor, Director o Rector del establecimiento, deberá investigar las causas que la originan a los efectos de corregir las fallas que se adviertan o tomar las medidas pedagógicas o administrativas que pudieran corresponder.

64. Las autoridades escolares no darán trámite a ninguna solicitud de excepción a las normas establecidas por el presente reglamento.

65. Las Direcciones o Rectorados elevarán a la Superioridad, por la vía jerárquica correspondiente, con opinión fundada, las solicitudes de alumnos referidas a situaciones no previstas en los textos legales y reglamentarios en vigencia.

65.1. **Las solicitudes a que alude el punto 65. precedente, deben responder a situaciones de carácter muy particular, en las que se presenten problemas de índole social, económica y/o de salud del estudiante, y de vacantes que se estime puedan resolverse de modo compatible con las características y condiciones propias de la educación técnica y formación profesional.**

66. Las apelaciones por parte de los padres, tutores o encargados, acerca de las medidas tomadas por las autoridades competentes serán elevadas, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas, con opinión fundada, por la Dirección o Rectorado del establecimiento, al organismo superior de la jurisdicción respectiva.

MODIFICACIONES

NOTAS	Nº DE ARTICULO	TEXTO	FUENTE
(1)	Capítulo II, Título III	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Derogado por Res. CONET 1305-1|8|73 - Res. Min. 548-18|7|73 (Boletín Nº 391|73).
(2)	Capítulo II, Título II, Punto 3	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(3)	Capítulo II, Título III, Puntos: 8; 8b; 8.1.; 8.1.1.; 8.2.; 8.2.1.; 8.3.; 8.4.; 9.; 9.1.; 9.1.1.; 9.1.2.; 9.1.3.; 9.1.4.; 9.2.; 9.3.; 9.4.; 9.4.1.; 9.5.; 9.5.1.; 9.6.; 9.7.; 9.7.1.; 9.7.1.1.; 9.8.; 9.8.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Derogados por Res. CONET Nº 1305|73.
(4)	Capítulo II, Título IV, Punto 10.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(5)	Capítulo II, Título IV, Punto 11.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(6)	Capítulo II, Título IV, Punto 11.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(7)	Capítulo II, Título IV, Puntos 11.2. y 11.3.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Derogados por Res. CONET Nº 1305|73.
(8)	Capítulo II, Título IV, punto 12.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(9)	Capítulo II, Título VI, Punto 16.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(10)	Capítulo II, Título VI, Punto 16.1.7.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Disposición Nº 198-8|11|72 - Boletín Nº 362|72.
(11)	Capítulo II, Título VI, Punto 16.2.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Derogado por Res. CONET Nº 1305|73.
(12)	Capítulo II, Título IX, Punto 29.2.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Normas e instrucciones sobre la aplicación de la Res. Nº 2364-C|71 - Circular Nº 238-24|5|71 - Boletín Nº 294|71.
(13)	Capítulo III, Punto 31.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Reemplazado por Res. CONET Nº 1123-4|7|73 - Boletín Nº 390|73. Modificado por Res. CONET Nº 1795-22|10|73 - Boletín Nº 404|73.
(14)	Capítulo III, Punto 33.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. CONET 1305|73.
(15)	Capítulo III.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Res. CONET Nº 7-3|4|72 - Boletín Nº 333|72 - - Res. CONET 810-7|5|74 - Bol. 429|74.
(16)	Capítulo III.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Res. CONET Nº 275-16|5|72 - Boletín Nº 341|72 - Res. CONET 810-7|5|74 - Bol. 429|74.
(17)	Capítulo III.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Res. CONET Nº 1759-29|12|72 - Boletín Nº 370| 73 - Res. CONET 810-7|5|74 - Bol. 429|74.
(18)	Capítulo III.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Res. CONET Nº 1016-15|6|73 - Boletín Nº 388|73 - Res. CONET 810-7|5|74 - Boletín Nº 429|74.
(19)	Capítulo V, Punto 43.3.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. Min. Nº 2100-8|5|74.
(20)	Capítulo V, Punto 43.4.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. Min. Nº 2100-8|5|74.
(21)	Capítulo V, Punto 44.4.1.	Reglamento de calificaciones, exámenes y promociones.	Modificado por Res. Min. 1305|73.
	Apartado 4º.	Res. 227-M.C.E. 18|2|72.	Modificado por Res. Min. Nº 2100.
	Artículo 2º.	Res. CONET Nº 1123-4|7|73 - Boletín Nº 390|73.	Modificado por Res. CONET Nº 1795-22|10|73 - Boletín Nº 404|73.

ANEXO

SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 238

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

Asunto: Normas e instrucciones sobre la aplicación de la Resolución Nº 2364-C/71 (Boletín Nº 287, página 176).

Señor/a Director/a:

La aplicación de la Resolución Nº 2364-C/71, por la cual los alumnos que se encuentren en condiciones de repetir el 3er. año —Ciclo Básico—, Plan de estudios S. D. Nº 1574/65 y tengan aprobada la asignatura Taller, pueden optar por inscribirse en el Curso de Término (Plan de estudios Resolución número 2038-C/67, Resolución SECE Nº 636/68) en lugar de repetir dicho 3er. año, se ajustará a las normas e instrucciones complementarias que se enuncian a continuación:

1. ALCANCE DEL PUNTO 1º DE LA RESOLUCION Nº 2364-C/71

1.1. La condición de tener aprobada la asignatura Taller, significa que esa aprobación debe corresponder a los tres cursos del Ciclo Básico (Plan S. D. 1574/65) esto es, a Taller de 1º, 2º y 3er. año, respectivamente.

1.2. Los alumnos en condiciones de repetir el 3er. año, que tengan aprobado Taller según se indica en 1.1. precedente, y que adeuden asignaturas de años anteriores, para hacerse acreedores al Certificado de Competencia Profesional a que se alude en el punto 1º de la resolución, deberán aprobar, además del Curso de Término, dichas asignaturas.

2. ALCANCE DEL PUNTO 2º DE LA RESOLUCION Nº 2364-C/71

2.1. Los alumnos que aprueben el 3er. año, Ciclo Básico, quedan a su vez habilitados para inscribirse en el 1er. año, Ciclo Superior, de la especialidad que elijan. De no aprobar el total de las asignaturas, esa inscripción podrá autorizarse si su número no supera el que el régimen de promoción permite llevar como "previas".

2.2. Las épocas de exámenes para completar el 3er. año, son las de diciembre y febrero-marzo; debiendo las direcciones escolares arbitrar los medios necesarios para orientar a los interesados en la preparación de las asignaturas a rendir, vinculándolos al efecto con los respectivos profesores.

3. EXTENSION DE CERTIFICADOS ANALITICOS Y DIPLOMAS

3.1. **Certificados Analíticos de Estudios**

3.1.1. El certificado analítico de estudios correspondiente a los egresados del Curso de Término, que lo hayan efectuado en las condiciones indicadas en el punto 1º de la Resolución Nº 2364-C/71 se extenderá en el formulario indicado en el Comunicado del 3/9/69, Punto I, inciso a), Boletín Nº 222/69, del siguiente modo:

a) En 1er. y 2º año, en la forma común;

b) En 3er. año, en las asignaturas no aprobadas se consignará: (x).

Esta anotación (x), se aclarará en el casillero lateral de "Observaciones", así:

(x): **Sin calificación definitiva.**

c) En el renglón Observaciones que va al final del formulario se anotará: Inscripto en el Curso de Término de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 2364-C/71.

d) En el renglón: "Por lo tanto se ha hecho acreedor al CERTIFICADO DE AUXILIAR TECNICO..." se testará auxiliar Técnico y se agregará en su reemplazo: COMPETENCIA PROFESIONAL, seguido, entre guiones, del oficio cursado.

3.1.2. A los alumnos que completen el 3er. año —Ciclo Básico— según se establece en el punto 2º de la Resolución Nº 2364-C/71, se les extenderá el certificado analítico de estudios en la forma conocida, aunque con la siguiente y única aclaración que se transcribirá en el renglón

Observaciones que va al final del formulario:

Tercer Año cursado de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 2364-C/71.

3.2. **Diplomas**

3.2.1. Se extenderán de acuerdo con las disposiciones vigentes. En caso previsto en el punto 1º de la Resolución Nº 2364-C/71, en el renglón **Certificado de...**, se completará con: **Competencia Profesional**, seguido, entre guiones, del oficio cursado (p. ej.: Certificado de Competencia Profesional - Mecánico Tornero).

3.3. Cabe señalar que en el caso de los alumnos que inmediatamente después de haber aprobado el Curso de Término en las condiciones indicadas en el Punto 1º de la Resolución Nº 2364-C/71, se acojan a lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución Nº 2364-C/71, sólo se les extenderá el certificado analítico de estudios indicado en el punto 3.1.2. y el diploma de Auxiliar Técnico, ya que dicha circunstancia, no justifica la extensión de los Certificados de Competencia Profesional, para luego permutarlos por los precitados.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972

Decreto Nº 825/72. — Buenos Aires, 16/2/72.

VISTO el expediente Nº 73.531/71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que se dispone realizar un ajuste del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media de su jurisdicción, con el propósito de implantarlo en el curso escolar de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que la información recogida sobre el Régimen de Calificaciones, Exámenes y promociones vigente a partir de 1968, señala aspectos positivos que es conveniente mantener y otros que es aconsejable superar;

Que el informe presentado por la Comisión integrada por representantes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Consejo Nacional de Educación Técnica, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Administración de Educación Artística, Administración de Educación Agrícola y Administración de Educación Física, Deportes y Recreación aconseja un cambio del actual régimen a los fines de reajustar los aspectos que los diferentes grupos de análisis conciden en señalar como perfectibles;

Que en dicho informe se destaca el aporte positivo del régimen en lo referente a la planificación de la enseñanza;

Que el informe de la Comisión señala como aspectos que deben superarse, los que a continuación se destacan:

— La equiparación de la situación de los alumnos aplazados con la de los que obtuvieron un promedio comprendido entre 4 y 6 puntos.

— La marcada incidencia del promedio de los exámenes parciales cuatrimestrales frente a la evaluación continuada de la tarea del año lectivo.

— La interrupción prolongada de la normal actividad escolar con motivo de las pruebas cuatrimestrales.

— La exigencia de que el alumno actualice en breve plazo lo aprendido durante un cuatrimestre en un número considerable de asignaturas.

Que las técnicas actuales de orientación del aprendizaje requieren una evaluación continua y sistemática del proceso, restándole importancia a las evaluaciones periódicas de carácter formal;

Que toda modificación de normas que rigen en el sistema educativo de nivel secundario, a la vez de apuntar a un adecuado rendimiento escolar, debe tender a la retención de los alumnos que se hayan iniciado en aquél;

Que el régimen que se implanta debe ser permanentemente evaluado a los efectos de ir adecuándolo a la natural evolución de las demandas educativas;

Que con el asesoramiento de la Comisión de Representantes de los Organismos Técnicos debe prepararse la reglamentación del régimen que por el presente derecho se establece.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación y con lo determinado por las políticas Nacionales 25 y 26,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1972, en los establecimientos de enseñanza media dependiente del Ministerio de Cultura y Educación regirá el siguiente Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones:

1º) El curso escolar se dividirá en cuatro bimestres.

2º) La escala de calificaciones será numérica, comprendiendo los valores que van de 0 (cero) a 10 (diez) — 0 (cero), 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) significa aplazado, de 4 (cuatro) a 10 (diez) significa aprobado, con la siguiente equivalencia conceptual: 4 (cuatro) y 5 (cinco), regular; 6 (seis), bueno; 7 (siete) y 8 (ocho), muy bueno; 9 (nueve) distinguido y 10 (diez), sobresaliente.

3º) La nota bimestral será el promedio de las calificaciones obtenidas en la actividad del bimestre.

4º) Habrá pruebas de revisión bimestral de carácter comprehensivo en todas las asignaturas, excepto en aquellas cuya modalidad no aconseje tomarlas como medio para estimar los resultados del aprendizaje. La calificación de estas pruebas bimestrales será considerada como una nota más del bimestre correspondiente.

5º) Las pruebas bimestrales serán recibidas y calificadas por el profesor de la asignatura.

6º) El promedio anual de 6 (seis) o más puntos determinará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres; haya cumplido las cuatro pruebas bimestrales —cuando corresponda— y el promedio obtenido en el cuarto bimestre no sea inferior a cuatro (4).

7º) El alumno que no reúna los requisitos establecidos en el punto 6º deberá rendir examen general de la asignatura en diciembre si su promedio anual fuera de cuatro (4) o más puntos, o en marzo si dicho promedio fuera inferior a cuatro (4).

8º) La obtención de cuatro (4) puntos o más en el examen general determinará la aprobación de la asignatura.

9º) Los alumnos aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al inmediato superior. También serán promovidos los alumnos que adeuden hasta dos (2) asignaturas.

Artículo 2º — El Ministerio de Cultura y Educación dictará las normas reglamentarias del régimen que establece el artículo 1º de este decreto, que reemplazarán el actual Reglamento de Calificaciones, Exámenes y promociones.

Artículo 3º — Los organismos de orientación y supervisión de la enseñanza tomarán las medidas para la difusión y correcta aplicación del nuevo régimen.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Gustavo Malek

Aprobación de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones

Resolución Nº 227 — Bs. As., 18/2/1972 — Exp. Nº 4928/72 — VISTO: lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 825 de fecha 16 del actual y el dictamen de la Comisión designada por Resolución Nº 3282/71, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar las normas reglamentarias generales del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones que establece el artículo 1º del Decreto citado precedentemente;

Que la documentación presentada por la mencionada Comisión es el resultado de un estudio conjunto de los representantes de todos los organismos técnicos de la enseñanza media sujetos a la jurisdicción de este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media sujetos a la jurisdicción de este Ministerio, que obra de foja 3 a 28 de estas actuaciones y constituye parte integral de la presente resolución.

2º — Disponer la impresión de esta Reglamentación General en la cantidad de veinte mil (20.000) ejemplares.

3º — Derogar la Reglamentación General de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobada por Resolución Nº 315 del 23 de abril de 1968.

4º — Las normas específicas correspondientes a las distintas modalidades del nivel medio serán dictadas por los organismos de la jurisdicción respectiva.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 7. — Buenos Aires, 3/4/72.

VISTO: El extraordinario desarrollo que en los últimos tiempos acusa la educación técnica, evidenciado en el notable crecimiento en número y ampliación de las escuelas que dependen de este Consjo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que ello es consecuencia de la numerosa cantidad de aspirantes a cursar estudios técnicos, excediendo las posibilidades de recepción de tales establecimientos, pese a las ampliaciones de su capacidad escolar;

Que por tal circunstancia, muchos de aquellos educandos que, por causas diversas, no alcanzaron en el año lectivo de 1971 a ser promovidos de curso, se encuentran actualmente en la imposibilidad de reinscribirse en el curso que deben repetir, por cuanto la cantidad de promovidos ha llenado totalmente las vacantes que existían;

Que es voluntad del CONET no negar oportunidades educativas a alumnos que, aun repitiendo el curso, no deben ser excluidos de las aulas para reiniciar o continuar estudios, razón por la cual ha procurado dar con todo empeño una solución adecuada;

Por ello y de conformidad con lo resuelto en la sesión del 27 de marzo último,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a los alumnos que repiten curso en el presente año lectivo y siempre que hubieren aprobado de ese curso aquellas asignaturas de carácter esencialmente práctico, a rendir en condición de "libre", las asignaturas teóricas que no hubieren aprobado en el mismo.

2º — Por la Supervisión General Pedagógica se procederá a reglamentar la presente, estableciendo cuáles serán las asignaturas de carácter práctico de cada especialidad, que los alumnos interesados acreditarán haber aprobado, para hallarse en las condiciones previstas en el artículo 1º de esta Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 275. — Buenos Aires, 16|5|72.

VISTO: El expediente Nº 4208/72 originado con motivo de la Resolución Nº 7|72, mediante la cual se adoptan medidas con respecto a aquellos alumnos que repiten curso en el presente año lectivo y a quienes se los autoriza a rendir en condición de "libre" las asignaturas teóricas que no hubieren aprobado de dicho curso, siempre que del mismo tuviera aprobadas las de carácter esencialmente práctico; y

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la misma, el Servicio competente de la Supervisión General Pedagógica ha establecido las asignaturas que no podrán ser rendidas mediante examen "libre";

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el organismo asesor;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébase el régimen de asignaturas prácticas que quedan excluídas del examen libre a que se refiere la Resolución Nº 7|72, de conformidad con el detalle que obra de fojas 5 a 10 del presente expediente y cuya aprobación debe certificarse en todos los casos.

2º — De forma.

ASIGNATURAS EN LAS QUE NO SE RECIBEN EXAMENES LIBRES

A — PLANES DE ESTUDIO: Decreto 1574|65; Resol. Nº 2555-C|65; Resolución SECE Nº 345|65; Resol. Nº 2038-C|67; Resol. SECE 636|68; Resol. SECE Nº 241|69; Resol. Nº 205-C|66 y Resol. Nº 1933-C|66; Resol. SECE Nº 715|66; Resol. Nº 4078-C|71; Resol. Nº 453-C|70; Resolución Ministerial Nº 1109|70; Decreto Nº 30717|49; modificado por Decreto 1221|53 y Mod. Resolución 1109|65.

A — 1 Ciclo Básico, Curso Complementario Técnico y Curso de Término. Asignaturas: Dibujo, Taller y Taller del Oficio.

NOTA: A — 1 Alcanza asimismo a los cursos que se desarrollan en las ENET Privadas de Fábrica o vinculadas bajo convenio.

A — 2 Ciclo Superior

a) En todas las especialidades:
Asignaturas: Dibujo Técnico, Taller, Práctica de la Especialidad.

b) Además de las asignaturas mencionadas en a) precedente, las que se detallan para las especialidades indicadas en el cuadro siguiente:

Especialidades	Asignaturas
Automotores	— Laboratorio de Ensayos de Motores — Proyecto de Dibujo de Elementos del Automotor
Aviación	— Anteproyecto de Aviones — Laboratorio de Ensayos
Construcciones	— Arquitectura I y II — Proyecto I y II — Trabajos Prácticos de: Cálculo de Estructura Estática Estática y Resistencia de Materiales Proyecto Final Resistencia de Materiales Visitas de Obras y de la Especialidad

Especialidades	Asignaturas
Construcciones Navales	— Dibujo Naval — Dibujo Naval (I y II) — Dibujo Naval (Proyectos) — Trabajos Prácticos: Arquitectura Naval Construcciones Navales Instal. Mec. de la Nave Cómputos y Presupuestos Estática y Resistencia de Materiales Trazados Visitas a Astilleros y Talleres Navales Carpintería de rib. y plásticos en sus distintas articulaciones
Electricidad	— Laboratorio de Máquinas Eléctricas — Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II)
Electromecánica	— Laboratorio de Mediciones Eléctricas (I y II) — Laboratorio de Ensayos Industriales — Dibujo y Elementos de Máquinas
Electrónica (Telecomunicaciones)	— Laboratorio de Electrónica — Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Mediciones (I y II) — Laboratorio de Mediciones — Proyecto y Construcción de Equipos
Mecánica	— Dibujo de Máquinas — Laboratorio de Ensayos Industriales — Laboratorio de Ensayos de Máquinas y motores — Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales
Geografía Matemática	— Dibujo Cartográfico (I y II) — Dibujo III — Grabado e Impresiones Gráficas — Trabajos Prácticos de Electrónica Aplicada (I y II) — Trabajos Prácticos de Fotogrametría (I y II) — Trabajos Prácticos de Geodesia II — Trabajos Prácticos de Topografía (I, II y III)

Especialidades	Asignaturas
Resolución 4078-C|71	— Dibujo Cartográfico I y II — Trabajos Prácticos de Fotogrametría II — Trabajos Prácticos de Topografía (I, II y III)
Electrónica (Mecanismos Electrón.)	— Laboratorio de Electrotecnia — Laboratorio de Electrónica
Mecánico Herramentista	— Proyecto, Cálculo y Dibujo de Matrices — Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores — Taller
Joyería; Grabado; Engarzado y Relojería	— Proyectos de Joyas y Estética — Dibujo y Caligrafía — Dibujo — Modelado
Química	— Trabajos Prácticos de: Operaciones Químicas Procesos Químicos Química Analítica Cualitativa Química Analítica Cuantitativa Química General Química Industrial (I y II) Química Industrial Aplicada Química Orgánica (I y II) Química Inorgánica Física Aplicada
Administración de Empresas	— Actividades Especiales
Artesanías Aplicadas	— Composición (I, II y III) — Dibujo (I, II y III) — Trabajos Prácticos de: Encuadernación Grabados Metales Planograf
Diseño de Interiores	— Dibujo Técnico — Perspectivas y Sombras — Proyectos (I y II) — Visión (I y II) — Trabajos Prácticos de: Artesanías Construcción del Mueble Maqueta

Especialidades	Asignaturas
Diseño y Promoción Publicitaria	— Composición Publicitaria (I y II) — Diseño e Ilustración (I, II y III) — Trabajos Prácticos de: Arquitectura Publicitaria Técnica de la Representación
Ferrocarriles	— Dibujo Técnico — Proyecto y Dibujo Ferroviario

B — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 139-C|66; Resol. Nº 1068|68 SECE; Resol. Nº 136|68; Resol. SECE Nº 570|68; Resol. Nº 2270-C|65; Resolución Ministerial Nº 97|66; Decreto Nº 15692; Decreto Nº 10477|55.

Especialidades	Asignaturas
Ciclo de Constructores	— Dibujo — Dibujo de Proyectos — Dibujo Técnico — Proyecto de Edificios — Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales — Taller (Construcciones y Trabajos Prácticos de la Especialidad)
Ortesis y Prótesis	— Taller: — Ortesis y Prótesis — Prótesis — Ortesis
Prótesis y Aparatos Ortopédicos	— Dibujo Técnico y Aplicado — Trabajos Prácticos de la Especialidad (Introducción a la Ortesis y Prótesis; Aparatos Ortopédicos. — Modelado en yeso y Laminación de Plásticos — Rehabilitación del Lisiado — Talabartería y Zapatería Ortopédica
Optica	— Dibujo — Trabajos Prácticos
Minería	— Dibujo Aplicado a la Minería

C — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 2405-C|65; Resol. SECE Nº 340|68.

Especialidades	Asignaturas
Ciclo Básico - Doble Escolaridad - Plan Piloto	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo Profesiones Femeninas	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo de Manualidades Femeninas	— Dibujo — Actividades Prácticas
Ciclo de Práctica Comercial	— Dibujo y Caligrafía — Mecanografía
Ciclo de Dibujo Publicitario	— Composición Publicitaria — Dibujo — Técnica de la Representación

D — PLAN DE ESTUDIOS: Resolución Nº 19|68; Resol. SECE Nº 844|68.

Especialidades	Asignaturas
Decoración de Interiores	— Dibujo — Dibujo y Proyectos
Fotografía	— Dibujo y Composición

E — PLANES DE ESTUDIOS: Resolución Nº 2555-C|65; Resol. SECE número 345|68 y correlativos (Cursos Nocturnos para formación de Operarios); Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de Capacitación no consignados en los apartados precedentes y Cursos Prácticos aprobados por Resolución Nº 2405-C|65, Resol. SECE Nº 340|68 y similares:
No se reciben exámenes "libres".

DISPOSICION Nº 198. — Buenos Aires, 8/11/72.

VISTO: La necesidad de dictar normas que adecuen las disposiciones establecidas en el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones para las Escuelas Nacionales de Educación Técn ca, referidas a la presentación de los trabajos prácticos, a las fechas que para la recepción de exámenes generales de diciembre establece el Calendario Escolar para el año 1972;

EL SUPERVISOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Aprobar como norma complementaria de las establecidas en el Capítulo II, apartado VI, punto 16.1.7., del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y

Promociones para Escuelas Nacionales de Educación Técnica, aprobado por Resolución Nº 89-C/72 la siguiente:

a) El alumno presentará la solicitud del caso a la Dirección hasta el último día de clase que debe asistir en el año, en la correspondiente asignatura.

b) La Dirección notificará al Profesor o Maestro y al alumno, la fecha otorgada para la presentación de los trabajos, que no podrá exceder de los cuatro primeros días del mes de diciembre.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1759. — Buenos Aires, 29/12/72.

VISTO: La Resolución Nº 275/72 por la que se aprueba el régimen de asignaturas prácticas que quedan excluídas del examen libre a que se refiere la Resolución Nº 7/72; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario autorizar a los alumnos que repiten curso a rendir la asignatura "Dibujo" en condición de "Libres", en aquellos casos en que habiendo cursado el año correspondiente posean la carpeta de trabajos prácticos aprobada;

Por ello y de acuerdo con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Excluir de las asignaturas en las que no se reciben exámenes libres y a los que se refiere la Resolución Nº 275/72, la de "Dibujo", siempre que los alumnos que repiten curso se encuentren en las condiciones señaladas en el CONSIDERANDO de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1305. — Buenos Aires, 1/8/73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 548 del 18 de julio de 1973, y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Técnica debe ajustar su cometido a las pautas que fija el Ministerio de Cultura y Educación,

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a los términos de la Resolución Ministerial en virtud de la cual se adoptan las medidas que se detallan a continuación:

a) Derogar del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, el Título III: Pruebas de Revisión Bimestral.

Derogar en el Capítulo II: Título IV: Promedio bimestral, los puntos 11.2 y 11.3.

b) Modificar en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, el Título II: Calificaciones diarias, el punto 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Serán todas las calificaciones que correspondan a la actuación del alumno por su labor diaria. A tales efectos se utilizarán las técnicas y procedimientos más adecuados para evaluar el logro de los objetivos de la asignatura y se tendrán en cuenta todas las actividades y trabajos realizados por el alumno. De cada alumno se deberá registrar como mínimo dos (2) notas en concepto de calificación diaria.

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En cada asignatura la nota bimestral será el promedio de las calificaciones diarias. Las fracciones cuando las hubiera, se consignarán de la siguiente manera; las comprendidas dentro de los primeros cincuenta centésimos, con este valor y cuando lo excedan, con el entero siguiente".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 11, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con anticipación suficiente antes del término de los bimestres, la Dirección o Rectorado entregará a cada Profesor una planilla de Calificaciones, por división y asignatura, en la cual deberá registrarse la correspondiente nómina de alumnos. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha establecida como final de cada uno de los tres primeros bimestres y en el día de su última clase, del cuarto bimestre, el Profesor entregará a la autoridad directiva, la citada planilla, consignando en ésta todas las calificaciones diarias que hubiera obtenido en el bimestre.

El promedio del bimestre se expresará como se indica en el punto anterior y se anotará en letras y números.

Las enmiendas y raspaduras que se hubieran producido se salvarán debidamente.

El Profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de elevación.

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 11.1., que quedará redactado de la siguiente manera:

"Si un alumno no hubiera sido calificado durante todo un bimestre por estar ausente, se consignará ausente".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio bimestral, el punto 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos las notas bimestrales obtenidas en cada asignatura. Dicha comunicación se hará dentro de los diez días posteriores a las finalizaciones de cada bimestre. Las planillas de clasificación diarias con sus respectivos promedios bimestrales, se archivarán, previa anotación de éstos en los registros reglamentarios".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título VI: Aprobación de asignaturas, el punto 16 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El promedio anual de 6 (seis) o más puntos implicará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres".

Modificar en el Capítulo III: repetición de curso el punto 33, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Todo alumno que se inscriba con carácter regular, y tenga aprobado asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias, deberá aprobarlas nuevamente.
Los alumnos en las condiciones precedentemente señaladas que tengan aprobadas asignaturas de un curso, se eximirán del examen general de éstas siempre que obtengan un promedio anual mínimo de 4 (cuatro), y reúnan los requisitos enunciados en el punto 16. Si durante el transcurso del año en cualesquiera de los casos, quedaran en condición de libres, se les reconocerán aquellas asignaturas anteriormente aprobadas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1016. — Buenos Aires, 15/6/73.

VISTO: El expediente Nº 4583/73, en el que se plantea el problema de los alumnos "repitientes", que se ven imposibilitados a inscribirse en los establecimientos dependientes del CONET, en virtud de que las vacantes existentes son cubiertas por alumnos promovidos; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 7/72 se autorizó a los "repitientes" a rendir en condición de "libres" las asignaturas teóricas no aprobadas, siempre que hubieren aprobado las de carácter esencialmente práctico;

Que por Resolución Nº 275/72 se aprobó el régimen de asignaturas prácticas que quedan excluidas del examen "libre" a que se refiere la citada en primer término;

Que por Resolución Nº 1759/72 se excluyó de las asignaturas en las que no se reciben exámenes libres y a que se refiere la Resolución Nº 275/72, la de "Dibujo", siempre que los alumnos que repiten curso posean la carpeta de trabajos prácticos aprobada;

Que en razón de subsistir las causales que motivaron la adopción de las medidas dispuestas por Resolución Nº 7/72, 275/72 y 1759/72, se hace necesario unificar la reglamentación correspondiente;

Por ello y de conformidad con el despacho producido a fojas 5 por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los alumnos que no se encuentren en condiciones de promoción podrán optar por completar curso, sin la obligación de asistir a clase, mediante la aprobación, por examen, en las épocas de exámenes previos, de las asignaturas que adeuden. Esta alternativa no alcanza a los alumnos que, en el total de asignaturas adeudadas, tengan más de dos de las indicadas en la Resolución Nº 275/72 sin los trabajos prácticos aprobados; así como tampoco es de aplicación para los repitientes de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, de los Cursos Prácticos y Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de Capacitación no consignados en la Resolución Nº 275/72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1123. — Buenos Aires, 4/7/73.

VISTO: La necesidad de adecuar las normas aprobadas por Resolución número 89-C/72 para la aplicación, en las escuelas dependientes de este Organismo, de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones; y

CONSIDERANDO: Que dada la situación socio-económica imperante es necesario facilitar al máximo la finalización de los estudios técnico-profesionales, para posibilitar el ingreso al campo laboral o la prosecución de estudios terciarios;

Que se ha adelantado la fecha de incorporación de los jóvenes al servicio militar;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 3136/73,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reemplazar el punto 31.1., Capítulo III del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones (Resolución Nº 89/72), por el siguiente:

31.1. Los alumnos que hayan cursado el último año del repectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales de marzo hubieran quedado adeudando asignaturas, podrán completarlo, a su solicitud, en las épocas de exámenes posteriores establecidas a ese efecto en el Capítulo V, sin la obligación de repetir curso, debiendo

presentar a ese efecto los correspondientes trabajos prácticos aprobados. Los alumnos, en tales condiciones, que debieran completar trabajos prácticos para rendir asignaturas adeudadas, podrán presentarlos a ese efecto con quince (15) días de anticipación a la fecha del respectivo examen.

2º — Facultar a las Direcciones de aquellos establecimientos en los cuales se hubiera cumplido ya el turno de julio previsto por el Calendario Escolar, para organizar tribunales examinadores en la semana comprendida entre el 30 de julio y el 4 de agosto con el objeto de recibir los exámenes que soliciten los alumnos incluídos en el beneficio del punto 1º de esta resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1795. — Buenos Aires, 22/10/73.

VISTO: Los términos de la Resolución Nº 1123/73, publicada en Boletín Nº 390, por la que se dispuso reemplazar el punto 31.1., del Capítulo III del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones; y

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º de la precitada resolución, se estableció como nuevo texto que: "Los alumnos que hayan cursado el último año del respectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales de marzo hubieran quedado adeudando asignaturas, podrán completarlo, a su solicitud, en las épocas de exámenes posteriores establecidas a ese efecto en el Capítulo V, sin la obligación de repetir curso, etc....";

Que por el artículo 2º se faculta a las direcciones de aquellos establecimientos en los cuales se hubiera cumplido ya el turno de julio previsto por el Calendario Escolar, para organizar tribunales examinadores en la semana comprendida entre el 30 de julio y el 4 de agosto (1973), con el objeto de recibir los exámenes que soliciten los alumnos incluídos en el beneficio del artículo 1º de la resolución;

Que en la presente información la Inspección General de Enseñanza destaca que el Boletín Nº 390 en que se publicara dicha resolución ha llegado a las escuelas con posterioridad a la fecha señalada, razón por la cual considera necesario se amplíe hasta el 30 de agosto subsiguiente el plazo acordado para recibir, los exámenes autorizados;

Por ello y siendo indispensable contemplar las situaciones creadas por esa circunstancia;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Con referencia al artículo 2º de la Resolución Nº 1123/73, se hace saber a todos los establecimientos afectados por la emergencia descripta, que el plazo allí acordado se amplía hasta el 30 de agosto subsiguiente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 810. — Buenos Aires, 7/5/74.

VISTO: Lo dispuesto oportunamente por este Consejo Nacional en la Resolución Nº 1016/73; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año subsisten las causales que dieron origen a la misma;

Por ello y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Mantener en todos sus términos para el curso lectivo de 1974 la vigencia de la Resolución Nº 1016/73, referida a aquellos alumnos que no se encuentran en condiciones de ser promovidos al curso inmediato superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2100. — Buenos Aires, 8|5|74

VISTO: La Resolución Nº 227|72 mediante la cual se aprueba el Reglamento General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media sujetos a la jurisdicción de este Ministerio y,

CONSIDERANDO: Que es conveniente proceder a la modificación del apartado 4º de dicha resolución, como así los puntos 43.3.1. y 43.4.1. de la reglamentación anexa, a fin de evitar la adopción de distintos criterios con relación a iguales situasiones en lo que se refiere al régimen que debe observarse en la materia;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Modificar el apartado 4º de la Resolución Nº 227|72, aprobatoria de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"4º — Las normas específicas correspondientes a las distintas modalidades del nivel medio, serán dictadas a propuestas de los organismos de la jurisdicción respectiva por Resolución Ministerial".

— Sustituir los puntos 43.3.1. y 43.4.1. de la Reglamentación anexa a la Resolución Nº 227|72, por los siguientes:

"43.3.1. — Los alumnos que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales dictadas por Resolución Ministerial a propuesta de los distintos organismos, puedan completar los estudios de los correspondientes planes".

"43.4.1. — Los alumnos que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias especiales dictadas por Resolución Ministerial a propuesta de los distintos organismos, puedan completar los estudios de los correspondientes planes".

3º — Los organismos técnico-docentes respectivos elevarán las propuestas de reglamentación respectivas para su oportuna aprobación, conforme a las modalidades de los distintos niveles de la enseñanza.

4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION S. S. E. Nº 893. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

VISTO: Que por Resolución Nº 1.403/71 se ha exceptuado a los alumnos con minusvalías físicas de asistir a las clases de Educación Física;

Que la Administración de Sanidad Escolar ha habilitado el funcionamiento de Consultorios Médicos de Gimnasia Correctiva, con la finalidad de tratar a los alumnos portadores de afecciones físicas susceptibles de tratamiento fisiátrico para obtener óptimos resultados;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Sanidad Escolar,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Los alumnos que, con ajuste a la Resolución Nº 1.403/71, hayan obtenido certificado de "Aptitud Física Condicionada" deben concurrir obligatoriamente a los Consultorios Médicos de Gimnasia Correctiva, dependientes de la Administración de Sanidad Escolar, sitos en Juez Estrada Nº 2784, Capital.

2º — Las inasistencias a las clases de gimnasia correctiva se comunicarán al establecimiento educacional donde curse el alumno a efectos de su computación de acuerdo con la reglamentación vigente.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1486. — Buenos Aires, 26/6/72.

VISTO las normas aprobadas por la Resolución Nº 173 de fecha 14/1/71 —modificatoria de la Nº 180/65— con relación a la reinscripción de alumnos que hubieren obtenido becas otorgadas por "Youth For Understanding" o instituciones similares; y,

CONSIDERANDO: Que dichas normas especiales están referidas al Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones (Decreto Nº 9767/67, Resolución Nº 315/68), el que a partir del presente curso lectivo fue sustituido por el aprobado por Decreto Nº 825/72 y reglamentado por Resolución Nº 227/72;

Que procede en consecuencia efectuar en las citadas normas los ajustes pertinentes reordenando a tal fin su texto;

Por ello y de conformidad por lo aconsejado por el Señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Facultar a los organismos en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación para resolver directamente, de acuerdo con las normas que se indican a continuación, los pedidos de reinscripción de alumnos que obtengan becas otorgadas por "Youth For Understanding" o instituciones similares, cuyo período de duración abarque —en su totalidad o en parte— los dos primeros bimestres del año lectivo:

a) El alumno beneficiado por dichas becas deberá comunicar esa circunstancia al Rectorado o Dirección del establecimiento antes del período de

matriculación. Dentro de los seis días hábiles de su regreso al país, tendrá que solicitar su inscripción, presentando la documentación que se menciona en el punto c). El alumno será inscripto, en condición de regular, en el curso al que hubiese sido promovido en nuestro país y se computarán las inasistencias incurridas en el establecimiento educativo extranjero donde realizó estudios.

b) En la primera semana después del receso escolar de invierno deberá rendir pruebas sobre los contenidos fundamentales de las unidades totalmente desarrolladas durante el primero y segundo bimestre de todas las asignaturas del curso. Estas pruebas, cuya duración no podrá exceder de noventa minutos, podrán ser escritas o prácticas, con informe escrito o sin él, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura. Las calificaciones obtenidas en cada una de ellas constituirán las notas bimestrales del 1º y del 2º bimestre en las respectivas asignaturas, dándose por cumplido el requisito de haber rendido las pruebas de revisión del 1º y 2º bimestres, establecidas en el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en los casos que corresponda.

c) Los beneficios que se establecen en los incisos a) y b), se aplicarán siempre que el interesado presente a su regreso, una constancia de los estudios realizados en el extranjero, legalizado por las autoridades consulares argentinas, que incluya las asignaturas o actividades cursadas, inasistencias y apreciación del establecimiento sobre la actuación y conducta observada por el becario.

d) Si el alumno no iniciare su asistencia a clase a más tardar el primer día posterior al receso escolar de invierno, no podrá ser inscripto como regular.

e) Será de aplicación la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobada por Resolución Nº 227/72 en tanto no se oponga a las normas incluidas en este apartado.

2º — Para el presente curso escolar, el plazo fijado en el inciso a) del apartado 1º de esta resolución será de diez días hábiles.

3º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 180/65 y 173/71 y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en esta resolución.

4º — Solicitar al Consejo Nacional de Educación Técnica que propicie en su jurisdicción el dictado de una disposición semejante a la que se aprueba por la presente.

5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica. Cumplido, archívese.

21.11.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 460 — 18 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Ley Nº 20862. Comunicados Nos. 96 y 97: llamados a concurso, Junta II. Designación de las ENET que participarán en los actos de homenaje al Libertador Gral. don José de San Martín que organiza el Instituto Nacional Sanmartiniano. Adhesión a la Resolución Nº 239|74. Asignación de horas cátedra a establecimientos dependientes. Autorizaciones. Designación de un representante del CONET. Establecimiento con ubicación desfavorable. Disposición del Ministerio de Bienestar Social, Area de Salud Pública 1082-1086

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Llamados a concurso. Licitaciones. Modificaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Adjudicaciones 1087-1091

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

Comunicado de Becas 1091

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Licencias. Suspensión preventiva. Renuncias. Modificación de situación de revista 1092-1096

PRESIDENCIA

LEY Nº 20862

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN GONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reimplántase con carácter obligatorio, en todos los establecimientos primarios y secundarios dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, como así mismo en los establecimientos adscriptos, el uso de la "Ficha Físico-Médica Deportiva y de Aptitud".

Art. 2º — La misma deberá cumplimentarse a todos los alumnos de los niveles mencionados, previo a la iniciación de las clases de la materia Educación Física.

Art. 3º — Se arbitrarán los medios a efectos de que, dicha documentación y sus resultados, sean parte integrante de los legajos de cada uno de los alumnos incluidos en las áreas indicadas.

Art. 4º — El Ministerio de Cultura y Educación deberá enviar al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, los duplicados de las Fichas Físico-Médicas Deportivas y de Aptitud a efectos de contar con el control —mediante el sistema de microfilms— que complementará el fichaje que actualmente se realiza en esa área.

Art. 5º — El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación reglamentará, por intermedio de sus organismos competentes, las normas de aplicación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

DECRETO Nº 1228. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1974.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.862. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

COMUNICADO Nº 96

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura General (Suplente) en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo, provincia de Buenos Aires, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal Docente titular del Estableimiento, que revista en otro escalafón, siempre qeu posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal Docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 24 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 97

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (Suplente), turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el artículo 124 de la Ley 14.473.

RESOLUCION Nº 2054. — Buenos Aires, 4|11|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 2.847|74 por la cual se determinan los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para que anualmente participen en el Acto de Homenaje que organiza el Instituto Nacional Sanmartiniano al cumplirse el aniversario del fallecimiento del Libertador General Don José de San Martín y atento a la invitación formulada en el punto 4º de la citada medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E

1º — Designar a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica dependientes de este organismo, que a continuación se mencionan, para participar en los actos de homenaje a que se alude precedentemente:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín".

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios de Escalada de San Martín".

2º — Establecer que anualmente, a los actos referidos, concurrirán no menos de cien alumnos de cada escuela citada, debiendo ser acompañados por tres profesores del establecimiento de la asignatura Educación Física.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2086. — Buenos Aires, 6|11|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 239|74 por la cual se dispone no computar las inasistencias en que incurrra el alumnado en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, por el término de siete días y las que —circunstancialmente— demande sus respectivos traslados, con motivo de su participación en el desarrollo de las pruebas finales de las Competencias Nacionales Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo" que organiza la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social y atento a la invitación formulada en el punto 2do. de la citada medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E

1º — Adherir, en todo su alcance, a los términos de la Resolución Ministerial Nº 239|74 para los alumnos de los establecimientos dependientes de este organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2052. — Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Asignar para el ejercicio 1974, a los establecimientos educacionales que a continuación se detallan la cantidad de horas cátedra que en cada caso se especifican:

8151	ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" Punta Alta (Bs. As.)	468
4280	ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" Neuquén	855
4291	ENET Nº 1 General Roca (Río Negro)	333

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2055. — Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 de Bragado (Bs. As.) a aceptar cuatro placas recordatorias, donadas por diversas instituciones, con motivo de cumplir dicho establecimiento sus Bodas de Oro.

2º — Autorizar, asimismo, a la citada Dirección a colocar las placas aludidas en el hall de la Escuela, las que se detallan a continuación:

PLACA Nº 1

Donante: Personal, Cooperadora y Alumnos.

Texto: "A la ENET Nº 1 de Bragado en sus Bodas de Oro: Homenaje de su Personal, Cooperadora y Alumnos 1924 — 11 de Agosto — 1974".

Material: Bronce.

Medidas: 0,60 x 0,40 m.

PLACA Nº 2

Donante: Ex-Alumnos

Texto: "A la ENET Nº 1 de Bragado en su Cincuentenario: Homenaje de sus Ex-Alumnos 11-8-24 — 11-8-74".

Material: Bronce.

Medidas: 0,50 x 0,35 m.

PLACA Nº 3

Donante: Club de Leones.

Texto: "El Club de Leones de Bragado a la ENET Nº 1 en su Cincuentenario 1924 — 11 de Agosto — 1974".
Material: Bronce.
Medidas: 0,25 x 0,16 m.

PLACA Nº 4

Donante: Rotary Club.
Texto: "A la ENET Nº 1 de Bragado en sus Bodas de Oro. Rotary Club de Bragado 1924 — 11 de Agosto — 1974".
Material: Bronce.
Medidas: 0,28 x 0,17 m.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2056. — Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura EDUCACION FISICA como materia de promoción durante el año 1974, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva (Santa Fe), cuya nómina se detalla a continuación:

Apellido y Nombres	Año	División
ARDILES, Blanca I.	1er.	1ra.
GLEBOT, Edit C.	1er.	1ra.
DE LA VITTA, Alicia	1er.	1ra.
MACUA, Griselda	1er.	1ra.
ROJAS, Gladys D.	1er.	1ra.
VILICA, Norma	1er.	1ra.
CRUZ, Mirta C.	2do.	2da.
CRAVERO, Irma	3er.	1ra.
JULIO, Isabel	3er.	1ra.
MASCOTTO, Rosa	3er.	1ra.
RUIZ DIAZ, Nora	3er.	1ra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2059. — Buenos Aires, 5|11|74.

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución Nº 974|74, por la cual se designaba al Director de la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán), Ing. Antonio RODRIGUEZ MUEDRA, para integrar el Equipo Interjurisdiccional de Reestructuración de la Oficina de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Tucumán.

2º — Designar en reemplazo del funcionario arriba mencionado y para desempeñar idénticas funciones, al Ing. Moisés ANDOLE, Director de la ENET Nº 3, ciudad capital de la provincia de referencia.

3º — Oportunamente, el interesado solicitará los viáticos que demande el cumplimiento de su cometido, si así correspondiere.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2094. — Buenos Aires, 7|11|74.

VISTO: El expediente Nº 4953|73 por el cual se tramita la clasificación que por ubicación le corresponde a la Misión Monotécnica Nº 66 sita en San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente y su reglamentación; y

CONSIDERANDO: Que dicha bonificación debe determinarse de conformidad con las escalas establecidas en el artículo 43 del mencionado Estatuto.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 66 sita en San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (Artículo 7º, Apartado III, inciso b) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 1º de febrero de 1973.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION
AREA DE SALUD PUBLICA

DISPOSICION Nº 52|74. — Buenos Aires, 21|10|74.

"VISTO: Que por nota 1253|74 del 13 de febrero del año en curso se impartieron directivas referentes al examen psicofísico de las personas reincorporadas a la Administración Pública Nacional en virtud de la Ley 20.508 y su Decreto reglamentario Nº 1171|73 en las que se contemplaban exámenes no obligatorios con el propósito de vigilar el estado de salud de las personas supuestas sanas, de acuerdo con los principios permanentes de la Medicina Preventiva; y

CONSIDERANDO: Que la experiencia acumulada desde la vigencia de dichas directivas aconseja modificar éstas, en beneficio de los agentes reincorporados,

EL DIRECTOR INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL
DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º — A partir de la fecha todo agente reincorporado según la Ley 20.508 será examinado, sin excepción, en este Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos o en los Centros Nacionales de Reconocimientos Médicos de su jurisdicción, con el fin de documentar su estado de salud al tiempo de su reintegro, tomando medidas que correspondan en cada caso.

Art. 2º — El examen efectuado no anulará la aptitud del reincorporado.

Art. 3º — La presente Disposición deja sin efecto la nota Nº 1253|74.

4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2102. — Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 28 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2103. — Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 20 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, cargo comprendido en el Apartado I. inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2104. — Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2141. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 28 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de 3º categoría en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2144. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2154. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2146. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2147. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 28 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de 3ª categoría de la ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán), cargo comprendido en el apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2148. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1974 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, el cargo de Director de 3ª categoría, turno diurno, de la ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa), cargo comprendido en el apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2021. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 1634 del 3 de Septiembre de 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

2º — Adjudicar a la empresa CALPE S. A. I. C. F. I. E. en la suma de Un millón noventa y un mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 1. 091.839,50), las obras de Construcción de Edificio 2º Etapa de la ENET Nº 1 Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 183 a 205 y 237 de fecha 6 de junio de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2019. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Modificar el inciso 2 del Anexo A de la Resolución 2360/73 que queda redactado como sigue: "se tomará como **mes básico** el mes en que tuvo lugar la apertura de la licitación correspondiente".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2022. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción de las Reparaciones - Cubiertas - Revoques y

Varios, en el nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Colón, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle 42 y 45, Colón, Pcia. de Buenos Aires, fijándose el valor de cada legajo en Cincuenta pesos ($ 50,-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado", de las referidas obras, por un monto no mayor de Doscientos Cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 252.672).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de Ciento veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 121.333,66) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2045. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1149.

2º — Adjudicar a la empresa INTEMEC S. A. C. I. F. I., en la suma de Dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 2.732.284,38) las obras de construcción de Terminación Planta Baja - Sector Aulas y Administración y Reformas en Talleres del nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Posadas - Misiones - en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 462 de fecha 4 de setiembre de 1974.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraido según consta a fojas 346 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2060. — Buenos Aires, 5|11|74.

1º — Desestimar la realización de las obras de instalaciones de conexiones domiciliarias como adicional a las que realiza la empresa GEPPEL y PINASCO S. A. C. I. C., en el edificio de la ENET Nº 2 de Corrientes, provincia de Corrientes, según Contrato de Locación de Obra Nº 8 CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1018, Expediente Nº 7195|70.

2º — Adjudicar a la empresa GEPPEL y PINASCO S. A. C. I. C., en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 64.170.-), la realización de las obras adicionales de ampliación de la red colectora, a las que realiza en la ENET Nº 2 de Corrientes, provincia de Corrientes.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2062. — Buenos Aires, 5|11|74.

1º — Adjudicar a la empresa LUIS TURRIN y RODOLFO R. RUGHINI, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 55.057,60), la realización de obras modificatorias y ampliatorias, a las que realiza en el edificio de la ENET Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 20 CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1027, Expediente Nº 10.551|70.

2º — Ampliar en quince (15) días corridos el plazo contractual de obra.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

COMUNICADO DE BECAS

AUSPICIA: Organización de los Estados Americanos. —Programa Regional de Desarrollo Educativo—.

CURSO: Planeamiento y diseño de edificios de enseñanza media diversificada.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION: 23 de diciembre de 1974.

FECHA DE INICIACION: 6 de mayo de 1975.

DURACION: 2 meses.

SEDE: Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina y el Caribe (CONESCAL), México.

REQUISITOS:

— Ser ciudadano o residente permanente de un Estado miembro de la OEA. Los residentes deberán enviar copia de la visa.
— Poseer título de arquitecto, ingeniero civil, educador o grado profesional comparable en el área de la especialidad del curso.
— Poseer buen conocimiento del idioma español, si éste no fuera su lengua materna, acreditado por certificado, y algún conocimiento del idioma inglés.
— Ser funcionario de una oficina de planeamiento, construcción o mantenimiento de construcciones escolares.
— Poseer aptitud física para el cumplimiento de las obligaciones del curso.
— No ser mayor de cuarenta años.

PARA MAYOR INFORMACION E INSCRIPCION, DIRIGIRSE A:

Ministerio de Cultura y Educación —Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura— Eduardo Madero 235, 6º piso, Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.000. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José Eugenio TISERA y a su pedido, en un cargo de Prosecretario, turno tarde, en reemplazo de la señorita Liliana María GONZALEZ, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.018. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Solvenir María José FERNANDEZ de ORSINGHER en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en reemplazo de la señora Gladys CORNEJO de COMTE.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.017. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Que la señora Yolanda ZORRILLA de CORONEL, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.998. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 7 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora Elida Martha KELLY de YELPO, profesora titular de ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.010. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Aurelia GELEMUR de VUCETICH, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2003. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Osvaldo Eduardo ARGENTO a ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 36 de la Capital Federal, por cuanto al hallarse en situación activa no le alcanzan los beneficios que acuerda el Artículo 34º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, dejándose establecido que podrá incrementar el número de horas titulares ajustándose a las normas de acrecentamiento que fija la Ley Nº 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2009. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 1152|74 presentadas por los señores Julio Santiago TORINI y Felipe CALLIARI, por cuanto las razones que

aluden no tienen entidad para hacer variar la medida adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2011. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Vivaldino BARROS, mediante el cual solicita se deje sin efecto la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 aceptada por Resolución número 2461|71.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial limitando los servicios del señor Vivaldino BARROS e nla totalidad de las tatareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2012. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por el señor Ruperto PIMENTEL, debiendo estarse a lo dispuesto por Resolución número 360|74, por cuanto el citado docente no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que puedan hacer modificar la medida recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.013. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — No hacer lugar a las presentaciones interpuestas por los docentes señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA y señor Bernardo BECKER, Regente Técnico y Subregente Técnico, respecivamente en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal por cuanto los recurrentes no poseen los títulos docentes requeridos para desempeñar el cargo de Vicedirector, que pretenden.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.999. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, profesor titular de 24 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de abril de 1974 y mientras integre como miembro suplente la Junta de Clasificación Docente —Zona IV— de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2001. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 4 de enero hasta el 30 de abril de 1974, al señor Natan Silvio ARISTEIN LERMAN, profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2002. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 1º de marzo hasta el 10 de mayo de 1974, al señor Aníbal Ramón FERNANDEZ, profesor de tiempo completo (25 horas reloj) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo, Buennos Aires.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2046. Buenos Aires, 29|10|74.

VISTAS las Resoluciones Nº 1.670 y Nº 1.861 de fecha 5 de setiembre y 3 de octubre, respectivamente, del corriente año, por las cuales se agotó el término de (90) días de suspensión aplicada al señor Federibo Roberto PRUNELLO, profesor interino y suplente de la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal, Santa Fe, en los alcances que determina el artículo 39 de la reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 6666|57) y atento a que de las constancias que anteceden se verifica que el citado docente se en-

cuentra privado de libertad por el delito que se le imputa en los autos caratulados "Rivas, Néstor Antonio s|denuncia" y considerando que —en consecuencia— corresponde proceder a la suspensión sin término de dicho agente en virtud de las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 3583|63 (Art. II).

El Presidente del Consejo Nacional de Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente en los alcances del Decreto Nº 3583|65 (artículo II) y a partir del día de la fecha, al profesor Federico Roberto PRUNELLO, interino y suplente en seis (6) y dos (2) horas de cátedra, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal, Santa Fe.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 326. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NICOLAS, Vicente Fermín; a partir del 30 de junio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

BALLESTEROS de YANIBELI, María Graciela; a partir del 22 de enero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (en uso de licencia sin sueldo) en este Organismo Central.

ROMERO, José Ramón; a partir del 24 de julio de 1974, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

OTEIZA, Alberto Marcelino; a partir del 2 de setiembre de 1974, titular de seis (6) horas (2-2-2) de Historia en 3º año divisiones 2ª y 8ª respectivamente y en 2º año 1ª división en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

LAGGER, José María Ramón; a partir del 5 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

GUARDO de FERREYRA, Gladys Teresita; a partir del 1º de agosto de 1974 titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 3º año divisiones 3ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

TRADOTTI, Eduardo Daniel; a partir del 12 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

MACHI de OCAMPO, María Beatriz; a partir del 31 de agosto de 1974, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

CARPIO de BRIZUELA, Teresa Argentina; a partir del 2 de setiembre de 1974, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

CAMINO, Miguel; a partir del 4 de setiembre de 1974, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

KUHNLE, Amando Nebel; a partir del 9 de setiembre de 1974, interino de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).

LEVALLE, Ricardo Pastor; a partir del 17 de agosto de 1974, titular de seis (6) horas de Química Orgánica en 5º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

SUAREZ de ROMANO, Nelly Teresa; a partir del 4 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

FRAGA, María Inés; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

VEGA de LENKIEWICZ, Requel Teresa; a partir del 9 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo

Ejecución, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

PERRONE, Manlio Roberto; a partir del 5 de setiembre de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 3ª división, cuatro (4) horas (2-2) de Tecnología en 1º año divisiones 3ª y 4ª respectivamente y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 327. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SARRIA, Antenor Antonio; a partir del 31 de agosto de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Bs. Aires).

MARENGO, Emilio Miguel; a partir del 1º de agosto de 1974, titular de cuatro (4) horas de Documento Giro Bancario en 1º año 13ª división, tres (3) horas de Dirección Empresaria en 1º año 15ª división, dos (2) horas de Mecanografía en 2º año 7ª división y tres (3) horas de Nociones Preliminares en 1º año 13ª división en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

CROCCO,, Mario Fernando; a partir del 16 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

FLAHERTY, James Rubén Marcelo; a partir del 13 de agosto de 1974, titular de ocho (8) horas (2-2-2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 5ª respectivamente, cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 1º año 3ª división y en 2º año 5ª división en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

GAYET, César Angel; a partir del 1º de setiembre de 1974, titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 2º y 3º años, 6tas. divisiones en la ENET Nº 2 'Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

DONATO, Ubaldo Armando; a partir del 1º de octubre de 1974, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 329. Buenos Aires, 24|10|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BERUTTI, Mauricio; a partir del 5 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

CORDERO, Víctor José; a partir del 13 de mayo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, división 204 en la ENET Nº 5 de Córdoba.

BODO de LEZCANO, María Susana del Socorro; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

PEDICINO, Lelio César; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, Ciclo Superior en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

SALIAS de COSTA, Esther Aurora; a partir del 24 de julio de 1974, titular de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, única división en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

GNOCCI, Jorge Reynaldo; a partir del 16 de setiembre de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 299. Buenos Aires, 21|10|74.

1º — Acepar a partir del 6 de agosto de 1974, la renuncia presentada por el señor Domingo Mario GIANNAULA, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales,

Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "República Francesa" de la Capital Federal.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2.014. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Chilecito (La Rioja), la situación de revista de la señora Antonia Neddy AGUILERA de MARTINEZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Geografía en 3º año, división única, Ciclo Básico, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, división única, Ciclo Básico y dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, división única Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año, división única "Manualidades Femeninas" Ciclo Manualidades Femeninas, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, división única, Ciclo Básico, Doble Escolaridad y dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, división única "Manualidades Femeninas" Ciclo Manualidades Femeninas, todas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.015. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Modiifcar —a partir de la fecha de la presente resolución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), la situación de revista de la señora Noelia Noemí ALONSO de NUDELMAN, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, única división —Ciclo Manualidades Femeninas y Práctica Comercial—, turno diurno; 2º año, única división —Ciclo Manualidades Femeninas y Práctica Comercial—, turno diurno y 3º año, única división —Ciclo Manualidades Femeninas y Práctica Comercial—, turno diurno—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve horas (3-3-3) de la misma asignatura en 1º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde; 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde; y 3º año 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 3-12-74
Remitido CONET
Interviene

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 461 — 25 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 98 y 99: llamados a concurso, Junta II 1098
Dictamen de un llamado a concurso, Junta III 1098
Aclaratorias 1099
Adhesión a la Resolución M.C.E. Nº 340|74 1099
Cambio de categorías de varios establecimientos educacionales .. 1099

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Aclaratorias. Reconocimiento de legítimo abono. Ratificación de recepción definitiva. Autorización. Prórrogas. Licitaciones 1102-1108

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Normas de ingreso en primer año para el período lectivo 1975 1109

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modificación de situación de revista 1110-1112

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 98

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Vicedirector (Suplente), en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta, provincia de Buenos Aires, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 99

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (Interino), turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO Nº 100

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, pone en conocimiento de los interesados y participantes inscriptos en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), dispuesto por Resolución Nº 1112 de fecha 18|6|74, el resultado del mismo, establecido por el Jurado actuante y el Dictamen correspondiente de Junta a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—. En la nómina no se consignan los nombres de los aspirantes ausentes.

1º	TERRAGNI, Héctor	46,25
2º	FORQUE, Willian Aldo	33,50

Dictamen de la Junta: Ganador del Concurso, HECTOR TERRAGNI.

RESOLUCION Nº 2106. — Buenos Aires, 8|11|74.

VISTO: Lo dispuesto oportunamente por Resolución Nº 514|74; y

CONSIDERANDO: Que son totalmente válidos los motivos expuestos en dicha medida, respecto del Servicio de Formación Profesional;

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer saber que en tanto no se concrete la creación de la Dirección General de Formación Profesional, la Inspección General respectiva, recibirá directivas de la Presidencia del Organismo, debiendo elevar sus actuaciones directamente a Secretaría General.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2129. — Buenos Aires, 13|11|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 340|74, por la cual se considera en comisión de servicios —hasta un máximo de dos delegados por establecimiento— al personal docente que asista entre los días 25 y 27 del corrientes mes al II Congreso Extraordinario Gremial y Docente, cuya celebración auspicia la citada medida; y considerando que corresponde establecer análogo temperamento para el personal de las escuelas dependientes,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer extensiva al personal docente en jurisdicción de este organismo, que concurra —en carácter de delegado y hasta dos por establecimiento— al II Congreso Extraordinario Gremial y Cultural Docente, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 del mes en curso, la comisión de servicios a que se refiere la Resolución Ministerial Nº 340|74.

2º — A los fines indicados deberá presentarse constancia de la asistencia al mencionado Congreso, expedida por autoridad competente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2150. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Determinar el ascenso a primera categoría de los siguientes establecimientos:

4702	ENET	Nº	3	"María S. de Thompson" Capital Federal
4708	„	„	16	"España" Capital Federal
4717	„	„	4	de Avellaneda (Buenos Aires)
4070	„	„	1	"Islas Malvinas" Ciudad Evita (Buenos Aires)
8138	„	„	2	de Lanús (Buenos Aires)
4092	„	„	1	de Llavallol (Buenos Aires)
4762	„	„	2	de San Fernando (Buenos Aires)
4040	„	„	1	"Ing. Emilio Rebuelto" Berisso (Buenos Aires)
4030	„	„	1	"Vicente Pereda" Azul (Buenos Aires)
4048	„	„	1	de Bragado (Buenos Aires)

4075	„	„	1 de General Villegas (Buenos Aires)
4078	„	„	1 "Antonio Bermejo" Junín (Buenos Aires)
4752	„	„	2 "Alfonsina Storni" Mar del Plata (Buenos Aires)
4102	„	„	1 "Gral. Mariano Necochea" Necochea (Buenos Aires)
8151	„	„	1 "Alte. Ramón G. Fernández" Punta Alta (Buenos Aires)
8240	„	„	3 "A. de S. Nicolás de los Arroyos" (S. Nicolás (Bs. As.)
4174	„	„	1 de Leones (Córdoba)
4180	„	„	1 "Gral. Savio" Río Tercero (Córdoba)
4202	„	„	1 "Gral. Ing. Alfonso Baldrich" C. Rivadavia (Chubut)
4810	„	„	1 "Ana U. de Victorica" Concep. del Uruguay (E. Ríos)
8359	„	„	2 "Pbtero. José María Colombo" Gualeguaychú (E. Ríos)
8358	„	„	1 "Dr. Osvaldo Magnasco" Rosario del Tala (Entre Ríos)
4222	„	„	1 de Victoria (Entre Ríos)
4255	„	„	1 de Santa Rosa (La Pampa)
4833	„	„	1 de La Rioja (Ciudad)
4266	„	„	1 "Ejército de los Andes" San Rafael (Mendoza)
4270	„	„	1 de Oberá (Misiones)
4283	„	„	1 "Gral. Enrique Mosconi" Plaza Huincul (Neuquén)
8348	„	„	3 "Gral. Martín Güemes" Salta (Ciudad)
4317	„	„	1 "Domingo F. Sarmiento" San Luis (Ciudad)
4313	„	„	1 "Ing. Agustín Mercau" Mercedes (San Luis)
4869	„	„	2 "Nicolasa B. de Quiroga" Mercedes (San Luis)
8331	„	„	1 Laguna Paiva (Santa Fe)
8332	„	„	1 "Tambor de Tacuarí San Cristóbal (Santa Fe)
4351	„	„	1 de Venado Tuerto (Santa Fe)
4354	„	„	1 "Gral. José de San Martín" Añatuya Stgo. del Estero)
4357	„	„	1 de Frías (Santiago del Estero)
4904	„	„	1 de Aguilares (Tucumán)
4370	„	„	1 de Concepción (Tucumán)

2º — Determinar el ascenso a segúnda categoría de los siguientes establecimientos:

8131	ENET	Nº	21 de Capital Federal
4107	„	„	1 "Ia. Brigada Aérea" El Palomar (Buenos Aires)
4077	„	„	1 "República del Paraguay" Ituzaingó (Buenos Aires)
8251	„	„	1 de Vicente López (Buenos Aires)
8149	„	„	1 "Alemania" Villa Ballester (Buenos Aires)
8163	„	„	4 de Quilmes (Buenos Aires)
8139	„	„	3 de La Plata (Buenos Aires)
4722	„	„	2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)
4060	„	„	1 de Chacabuco (Buenos Aires)
4062	„	„	1 de Chascomús (Buenos Aires)
4072	„	„	1 de General Madariaga (Buenos Aires)
4734	„	„	2 "Patricias Argentinas" Junín (Buenos Aires)
4746	„	„	2 de Lincoln (Buenos Aires)
8241	„	„	2 de Tandil (Buenos Aires)

4041	„	„	1	de 25 de Mayo (Buenos Aires)
4772	„	„	2	de Zárate (Buenos Aires)
8135	„	„	5	de Córdoba (Ciudad)
4168	„	„	1	de Laboulaye (Córdoba)
4170	„	„	1	"Mayor Ing. Francisco de Arteaga" Las Higueras (Cba.)
8147	„	„	1	de San Francisco (Córdoba)
4192	„	„	1	de Esquina (Corrientes)
4802	„	„	2	"Gregoria M. de San Martín" Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
4195	„	„	1	de General San Martín (Chaco)
8369	„	„	2	"Canónigo Narciso Goiburú" Colón (Entre Ríos)
4813	„	„	1	de Gualeguaychú (Entre Ríos)
4816	„	„	2	de Paraná (Entre Ríos)
4219	„	„	3	"Tte. Don Luis C. Candelaria" Paraná (Entre Ríos)
4821	„	„	2	de Formosa (Ciudad)
4236	„	„	1	"Cnel. Manuel Alvarez Prado" San Pedro (Jujuy)
4244	„	„	1	"Gral. Angel Vicente Peñaloza" Chilecito (La Rioja)
4262	„	„	1	de General Alvear (Mendoza)
8140	„	„	1	de Maipú (Mendoza)
8142	„	„	2	de Mendoza (Ciudad)
8239	„	„	3	"Infanta Mendocina" Mendoza (Ciudad)
8433	„	„	5	de Mendoza (Ciudad)
8158	„	„	1	de Las Heras (Mendoza)
8387	„	„	1	de San Martín (Mendoza)
8154	„	„	1	deVilla Palmira (Mendoza)
4841	„	„	2	de Posadas (Misiones)
8343	„	„	1	de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)
8349	„	„	1	de Tartagal (Salta)
4310	„	„	1	de Justo Daract (San Luis)
4872	„	„	2	"Mauricio P. Daract" (San Luis)
4320	„	„	1	"Tte. de Navío Agustín del Castillo" RíoTurbio (Santa Cruz)
4340	„	„	1	de San Jorge (Santa Fe)
4887	„	„	5	"Esteban Echeverría" Santa Fe (Ciudad)
4896	„	„	3	de La Banda (Santiago del Estero)

3º — Determinar el descenso a tercera categoría del siguiente establecimiento:

4288 ENET Nº 1 "Jorge Newbery" San C. de Bariloche (Río Negro)

4º — Determinar el descenso a segunda categoría del siguiente establecimiento:

4016 ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

5º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categorías dispuestas en la presente Resolución se efectúen a partir del 1º de abril de 1975.

6º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2063. — Buenos Aires, 5|11|74.

VISTO: Que de acuerdo con las constancias e informes que obran en estas actuaciones en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) actualmente además de las diez (10) divisiones correspondientes al Ciclo de profesiones femeninas y de confección del vestido, se imparte enseñanza a otras catorce (14) divisiones que funcionan por aplicación de los planes correspondientes al Ciclo Básico diurno "doble escolaridad"; Ciclo Básico diurno (Plan Decreto Nº 1.574|65); Ciclo de Práctica Comercial y Ciclo Superior de Técnicos en Administración de Empresas; y

CONSIDERANDO: Que la escuela cuenta en su planta funcional con dos (2) cargos de Regente;

Que, atento a la especial característica que la diversidad de planes impone a este establecimiento, uno de los cargos de Regente debe quedar afectado a la atención de los requisitos resultantes del funcionamientos de los cursos de profesiones femeninas y de confección del vestido;

Que, por otra parte, está ampliamente fundada la conveniencia de que el restante cargo tenga carácter de Regente de Cultura General;

Que, según lo establece el Estatuto del Docente, cuando en un establecimiento existiere más de un cargo de Regente, uno de ellos será de Cultura General, siendo facultad de la Superioridad determinar su carácter (punto X de la reglamentación de los artículos 123 a 127);

Que, por lo tanto, habida cuenta de que el Estatuto no contiene previsión específica alguna y siendo que la necesidad de contar con un Regente de Cultura General surge como secuencia lógica de la incorporación en la ex Escuela Profesional de Mujeres —ahora ENET Nº 1 de Rosario— de planes de estudio cuyos contenidos, características y objetivos difieren sustancialmente de los que son propios y originarios de este tipo de establecimiento en su forma pura, corresponde que en su provisión se tengan en cuenta las exigencias que en cuanto a títulos establece el Apartado C del Punto XI, 1) de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente;

Por lo expuesto y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal, aprobado en la reunión del día,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asígnase carácter de Regente de Cultura General, al cargo de Regente de la ENET Nº 1 de Rosario "Gregoria Matorras de San Martín", vacante por fallecimiento de la señora Ilda Salvatierra de LEGUIZAMON.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2087. — Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a las firmas VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C. y CORSAR S. A., la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 7.875,91), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1973 y el 31 de diciembre de 1973, correspondiente a los certificados de obra Nros, 16, 17, 18 y 19 en las obras de construcción talleres, laboratorio de ensayos industriales, gimnasio y comedor por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Mendoza (Ciudad), adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 54|CONET-BID|72, Expediente Nº 12.700|71, Licitación Pública Nº 1071, Resolución número 4337 de fecha 31 de diciembre de 1971.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la partida Plan de Trabajos Públicos. Año 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2088. — Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma MANUEL GOLDEMBERG y Cía. S. R. L., la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 58.486,85), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 17 dee julio de 1971 y el 25 de setiembre d 1972, Certificados de Obra Nros. 1 al 12, por trabajos de "Ampliación Sector Talleres" que realizó en la ENET Nº 1 de Tigre, provincia de Buenos Aires, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 5|CONET-BID|71, Expediente 10.814|70, Licitación Pública Nº 1031.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2089. — Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada ad referéndum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 12 de setiembre de 1974, de las obras de construcción 1ª etapa y trabajos adicionales, realizados en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por la empresa BONFANTI y DI BIASIO Ingenieros Civiles, adjudicadas según Expediente número 10.995|70, Licitación Pública Nº 1032, Contrato de Locación de Obra Nº 23 CONET-BID|71 y Contrato Ampliatorio Nº 55|CONET-BID|72.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devo-

lución de las garantías de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2090. — Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BARTOS y Cía. S. R. L., la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 286.407,24), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales según presupuesto y plazo aprobados por Decreto Nº 386|73 del Poder Ejecutivo Nacional y Resolución Nº 617|74, en las obras de construcción que realizó en la ENET Nº 1 de San Juan (Ciudad), trabajos éstos que fueron adjudicados mediante Resolución Nº 2040 de fecha 30 de diciembre de 1970, Expediente Nº 10|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1024, Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la partida global. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2091. — Buenos Aires, 7|11|74.

VISTO El expediente Nº 869|74 por el cual el señor Ramón Narciso GOMEZ, Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET 7º 1 de Villa Angela (Chaco), solicita autorización para inscribirse en primer año del Ciclo Superior —especialidad Electromecánica— el que se dicta transitoriamente en dicha escuela; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente posee Certificado de "Motorista" extendido por la Escuela de Artes y Oficios de Añatuya (Santiago del Estero) en 1967, y homonologado en febrero de 1974, por la ENET Nº 1 de la mencionada localidad;

Que según informan los organismos técnicos de este Consejo, el interesado para completar el Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65) debería aprobar las asignaturas Castellano, Matemáticas, Física, Química, Inglés, Historia, Geografía y Biología del ex Curso Complementario de Cultura General;

Que dichos organismos técnicos opinan que a los fines de no malograr el deso de superación demostrado por el señor GOMEZ, teniendo en cuenta que en su oportunidad ha cursado estudios básicos en la Escuela de Artes y Oficios y dada la experiencia personal adquirida durante su actuación, podría obviarse la exigencia arriba señalada;

Que se sugiere no sólo contemplar el caso del señor GOMEZ, en particular, sino que se estudie una medida que alcance a todos los Maestros de Enseñanza Práctica que se encuentren en las condiciones del mismo;

Que es norma del CONET apoyar todo aquello que signifique un motivo de superación del personal, lo cual trae aparejado como consecuencia un evidente beneficio para el desarrollo de la labor didáctica;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente dee Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al señor Ramón Narciso GOMEZ, a inscribirse en 1er. año del Ciclo Superior —especialidad Electromecánica— turno nocturno, de la ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco).

2º — Dejar constancia que se exime al causante de rendir las equivalencias correspondientes para completar el Ciclo Básico como lo determina la Resolución Nº 841|72, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación que proyecte una medida de carácter general que resuelva casos análogos al del causante.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2105. — Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Conceder a la firma SOVEMA S. A., prórroga por noventa (90) días hábiles para la entrega de los elementos incluídos en el renglón Nº 2 (13 taladradoras monopolea de columna marca MAIORANO, modelo A-7) de la Orden de Compra Nº 9345, Licitación Pública Nº 1119, aprobada por Resolución Nº 2394.

2º — La Dirección General de Administración procederá a requerir de la firma adjudicataria, presente constancia documentando las causales que invoca para solicitar la exención de la aplicación de multas.

3º — Dejar establecido que si las constancias no son aceptadas por el organismo, la prórroga concedida por el apartado 1º de la presente Resolución, deberá considerarse acordada sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto número 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2061. — Buenos Aires, 5|11|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 12 de Septiembre de 1974 de las obras de terminación parcial sector aulas y talleres en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y trabajos adicionales realizados por la Empresa CID de la PAZ-LUINI S. A. C. I. F. I., adjudicados según Expediente Nº 10924|71, Licitación Pública Nº 1065, Contrato de Locación de Obra Nº 48 CONET-BID|72 y Ampliatorio Nº 89 CONET-BID|73, Resolución Nº 938 del 4 de Junio de 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparos, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2007. — Buenos Aires, 28|10|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción de remodelación y ampliación en el nuevo edificio de la ENET Nº 14 de Capital Federal, fijándose el valor de cada legajo en Noventa y cinco pesos ($ 95.-).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado", de las referidas obras, por un monto no mayor de Dos millones dieciseis mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 2.016.480,-).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de Seis mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 6.372,82) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2008. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Autorizar se extienda a la empresa Laboratorios UPJOHN S. A. I. C. un certificado, correspondiente al año 1973, por la suma de $ 13.839,08, a los efectos establecidos en el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2020. — Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma FRANCISCO DIOS PEREZ y CIA. S. R. L., la suma de Ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 189.235,75), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 31 de Marzo de 1973 y el 3 de Febrero de 1974, correspondiente a los Certificados de Obra Nros. 1 al 7 de las obras de construcción aulas, patio cubierto y gimnasio, que realizó en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy, adjudicados mediante Contrato de Locación de Obra Nº 75 CONET-BID, Expediente Nº 150/72, Licitación Pública Nº 1093.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION 2120. — Buenos Aires, 8|11|74.

1º — Conceder a la firma A. FERIOL y Cía. S. A., veinte (20) días de prórroga para entregar 27 tornos mecánicos monopolea marca PARMO, modelo PC 100, correspondientes a la Orden de Compra Nº 9344, renglón Nº 3, Licitación Pública Nº 1119, aprobada por Resolución Nº 2394.

2º — Establecer que la multa por mora determinada por el inciso 113 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, no será aplicada en el presente caso por considerar aceptable la causal fortuita invocada por el proveedor.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2121. — Buenos Aires, 8|11|74.

1º — Conceder a la firma A. FERIOL y Cía. S. A., ampliación de prórroga por diez (10) días para la entrega parcial de los elementos incluidos en el renglón Nº 3 (27 tornos mecánicos, monopolea, marca PARMO, modelo PC 100) de la Orden de Compra Nº 9344, Licitación Pública Nº 1119, aprobada por Resolución Nº 2394.

2º — La Dirección General de Administración procederá a requerir de la firma adjudicataria, presente constancias documentando las causales que invoca para solicitar la exención de la aplicación de multas.

3º — Dejar establecido que si las constancias no son aceptadas por el organismo, la prórroga concedida por el apartado 1º de la presente Resolución, deberá considerarse acordada sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto número 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION 2122. — Buenos Aires, 8|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la Empresa C. A. C. E. de OSCAR A. NOGUERA, la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (48.486,51), por la realización de la obras adicionales que fueron originadas por las nuevas normas CONCAR 70, a los trabajos que realiza en el edificio de la ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad), sita en la calle Rivadavia Nº 320 oeste, esquina Catamarca Sur y Avenida José 1 de la Roza oeste ciudad de San Juan, según Contrato de Locación de Obra Nº 19, CONET-BID, Resolución Nº 1988 de fecha 30 de diciembre de 1970, Expediente Nº 6|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1020, en un todo de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de ODEPRO a fojas 53.

2º — Determinar que la realización de las obras adicionales que fueron originadas por las nuevas normas CONCAR 70, serán realizadas dentro del plazo acordado para la obra principal.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos del año 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2138. — Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Adjudicar a la firma C. A. C. E. de OSCAR A. NOGUERA, en la suma de CUARENTA OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 48.230,40), la ejecución de trabajos adicionales

de provisión y colocación de un cielorraso suspendido en el sector Gimnasio en la ENET Nº 2 de San Juan, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 19|CONET-BID, Resolución Nº 1988 de fecha 30 de diciembre de 1970, Licitación Pública Nº 1020, Expediente Nº 8431|70.

2º — Fijar en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de iniciación el plazo de ejecución de dicho cielorraso.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, año 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2139. — Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Desestimar la realización del mayor desmonte en fundaciones y mayor volumen de estructura de hormigón armado, como adicional a las obras que realiza la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, en el edificio de la ENET Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco, según Contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1074, Expediente Nº 10.923|71.

2º — Adjudicar a la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, en SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 64.833,28) la ejecución de las obras adicionales, que corresponden a mayor movimiento de tierra por desmonte del terreno y extracción y demolición de estructuras ocultas, a las que realiza en la ENET Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2140. — Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Adjudicar a las firmas VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C. y CORSAR S. A., en la suma de SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS con 80/100 ($ 70.198,80), la ejecución de trabajos adicionales para la complementación y modificación de la instalación eléctrica, en la ENET Nº 1 de Mendoza (Ciudad), según Contrato de Locación de Obra Nº 54|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1071, Resolución de Adjudicación Nº 4337 de fecha 30 de diciembre de 1971, Expediente Nº 35|CONET-BID, en un todo de acuerdo con nota obrante afojas 68.

2º — Ampliar en noventa (90) días corridos el plazo de ejecución contractual.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos año 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 91

Asunto: Normas de ingreso a Primer Año para el período lectivo 1975.

RESOLUCION MCE Nº 433. — Buenos Aires, 7|11|74.

VISTO la necesidad de establecer las normas que regulen el ingreso al primer año de los estudios de nivel secundario en los establecimientos de enseñanza media y técnica; y

CONSIDERANDO: Que es preocupación permanente de este Ministerio facilitar a los alumnos que concluyen el ciclo primario, el acceso a estudios de nivel medio, contemplando primordialmente los intereses de los estudiantes y el núcleo familiar, así como las posibilidades físicas de los establecimientos oficiales de enseñanza de su jurisdicción,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Para el curso escolar de 1975 los organismos técnico-docentes dependientes de este Ministerio y el Consejo Nacional de Educación Técnica, a los fines de facilitar el ingreso en 1er. año de los distintos ciclos de estudio en el nivel medio, adoptarán las siguientes medidas:

1.— Cada organismo determinará, en lo posible, el radio de influencia de sus establecimientos con el objeto de orientar la demanda de vacantes.

2.— Cada organismo se preocupará por dar la más amplia difusión a esta labor, indicando a los padres la conveniencia que supone para el alumno y su familia la concurrencia al establecimiento educativo más cercano a su domicilio.

3.— En aquellos establecimientos de enseñanza en que el número de alumnos inscriptos no supere el de vacantes, la matriculación se hará en forma directa ante la sola presentación de los interesados, conforme a las reglamentaciones en vigor.

4.— En los establecimientos en que el número de alumnos inscriptos exceda el de las vacantes existentes se efectuará una evaluación, que no requiera ninguna preparación previa, sobre temas de carácter general tendientes a lograr los siguientes objetivos:

a) Nivel de información

b) Nivel operacional

c) Comprensión

d) Atención

e) Dominio de la expresión escrita.

5.— En ningún caso el contenido de los puntos indicados en el sistema de evaluación aludido, podrá contener preguntas cuyos temas no hayan sido objeto de estudio en el ciclo primario.

6.— Cada uno de los temas indicados en los incisos mencionados en el punto 4 se evaluarán con un máximo de 10 puntos.

7.— Fijar el día Viernes 13 de diciembre de 1974 como fecha para recibir las pruebas de evaluación a que se refiere el punto 4 en todos los establecimiento cuyo número de alumnos inscriptos exceda el de las vacantes existentes.

8.— Las Direcciones técnico-docentes del Ministerio y el Consejo Nacional de Educación Técnica determinarán el procedimiento reglamentario para el debido cumplimiento de la presente resolución, debiendo adoptar las medidas necesarias para ubicar en otros establecimientos de enseñanza, a aquellos alumnos que no hubieren alcanzado el puntaje necesario para su matriculación, en el que rindieron la prueba de evaluación.

9.— Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: OSCAR IVANISSEVICH
Ministro de Cultura y Educación

Observaciones de la D. G. Pedagógica:

Se hace saber a todos los establecimientos comprendidos en el Punto 4 de la precedente Resolución, que oportunamente habrán de recibir instrucciones respecto del procedimiento que se adoptará para efectuar la evaluación respectiva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2016. Buenos Aires, 29|10|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ANCAROLA, Horacio Roberto; titular de seis horas (3-3) de Matemática en 1º y 2º año, ambas 1ras. divisiones —Ciclo de Práctica Comercial— turno noche y diurno respectivamente; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Matemática en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, Ciclo de Práctica Co-

mercial, turno vespertino y mañana respectivamente.

BARBAYANI de INCHAUSPE, Margarita; titular de dos horas de Estenografía en 1º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno diurno, tres horas de Estenografía en 2º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno diurno, tres horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno diurno, tres horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno diurno, cuatro horas de Mecanografía en 3º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno diurno y cuatro horas de Estenografía en 2º año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en tres horas de Estenografía en 2º año, 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana, tres horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana, cuatro horas de Mecanografía en 3º año, 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana y cuatro horas de Estenografía en 2º año, 1ª división —Curso de Estenomecanografía— turno noche.

BONETTA, María Adela; titular de seis horas (3-3) de Mecanografía en 1º y 4º año, ambas primeras divisiones —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde y noche respectivamente; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Mecanografía en 1º año, 2ª división y 4º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana y vespertino respectivamente.

D'AMICO de SPIZZIRRI, María del Carmen; titular de tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía —turno diurno, tres horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno diurno y dos horas de Aritmética en 1º año, 1ª división —Curso Práctico Confección del Vestido— turno diurno; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 2º año, 2ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno mañana, tres horas de Castellano, en 2º año, 2ª división, Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana y dos horas de Aritmética en 1º año, 2ª división —Curso Práctico Confección del Vestido— turno mañana.

ESTEVEZ, Juan Antonio; titular de dos horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno noche, tres horas de Matemática en 4º año, 1ª división, —Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde y tres horas de Matemática en 1º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter en ocho horas (2-3-3) de Matemática en 2º y 4º año ambas primeras divisiones —Ciclo de Práctica Comercial— turno vespertino y en 1º año 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana.

MORENO de GALLEGOS, Isabel; titular de diez horas (2-2-2-2-2) de Geografía en 2º año, 1ª división y en 3º año, 1ª división ambas Ciclo de Práctica Comercial, turno diurno, en 1º y 2º año, primeras divisiones —Ciclo de Práctica Comercial— turno noche y en 1º año, 1ª división, Ciclo de Práctica Comercial —turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en diez horas (2-2-2-2-2) de Geografía en 1º, 2º y 3º año, todas 2ras. divisiones, Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana y en 1º y 2º ambas primeras divisiones —Ciclo de Práctica Comercial— turno vespetrino.

INCHAUSPE, Jorge Elvio; titular de cuatro horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía turno diurno, tres horas de Mecanografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, cuatro horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno noche, cuatro horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno vespertino y cuatro horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter en cuatro horas de Me-

canografía en 1º año, 2ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno mañana, tres horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino, cuatro horas de Estenografía en 1º año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía —turno noche, ocho horas (4-4) de Práctica Contable en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Curso Práctico de Estenomecanografía— turno noche y mañana respectivamente.

LASSAGA, Gladys Norma del Carmen; titular de seis horas (3-3) de Castellano en 1º año, 1ª y 2ª divisiones —Curso Prático de Estenomecanografía— turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (3-3) horas de Castellano en 1º año, 1ª y 2ª divisiones —Curso Práctico de Estenomecanografía— turno noche y mañana respectivamente.

PENCO, Alba Nuri; titular de seis horas (2-2-2) de Historia y Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno tarde y de Historia en 4º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Historia y Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno mañana y de Historia en 4º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno vespertino.

RUSSO, María del Rosario; titular de tres horas de Castellano en 4º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 4º año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno vespertino.

SAMARRITA, Marta Dora; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 1ª división, —Ciclo de Práctica Comercial— turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 2ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana.

2º — De forma.

CA
9.12-74
Servino

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 462 — 28 DE NOVIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 89

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1324|74.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El decreto 1324|74, acuerda mejoras salariales al personal dependiente del SECTOR PUBLICO, quedando actualizada el ACTA DE COMPPROMISO NACIONAL.

El articulado del referido decreto **beneficia al personal docente y no docente**, que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. — **VIGENCIA DE LAS MEJORAS** (Art. 10):

Desde el 1º de noviembre de 1974.

2. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Sueldo Básico 1	Dedicación Funcional 2	Asignac. de la Categoría 3 = 2 + 1	Ley 20515 4	Total Remunerac. 5 = 3 + 4	Bonificación Antigüedad 6 p/mil
24	1.850	6.492	8.342	260	8.602	51.61
23	1.620	5.679	7.299	260	7.559	45.35
22	1.390	4.853	6.243	260	6.503	39.02
21	1.040	4.114	5.154	260	5.414	32.48
20	930	3.659	4.589	260	4.849	29.09
19	790	3.294	4.084	260	4.344	26.06
18	750	3.134	3.884	260	4.144	24.86
17	720	2.945	3.665	260	3.925	23.55
16	660	2.798	3.458	260	3.718	22.31
15	600	2.630	3.230	260	3.490	20.94
14	550	2.414	2.964	260	3.224	19.34
13	500	2.221	2.721	260	2.981	17.89
12	470	2.103	2.573	260	2.833	17.00
11	440	2.011	2.451	260	2.711	16.27
10	410	1.838	2.248	260	2.508	15.05
9	390	1.598	1.988	278	2.266	13.60
8	370	1.475	1.845	310	2.155	12.93
7	360	1.278	1.638	359	1.997	11.98
6	345	1.191	1.536	383	1.919	11.51
5	310	1.140	1.450	403	1.853	11.12
4	300	1.016	1.316	434	1.750	10.50
3	280	957	1.237	452	1.689	10.13
2	275	890	1.165	469	1.634	9.80
1	260	847	1.107	493	1.600	9.60
Subgrupos						
A	234	428	662	588	1.250	7.50
B	234	539	773	562	1.335	8.01
C	234	649	883	537	1.420	8.52
D	234	760	994	511	1.505	9.03

2.1 ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Coeficiente	Sueldo Básico 1	Bonif. Especial 2	Asignac. de Categoría 3 = 2 + 1	Ley 20515 + Decreto 1324/74 4	Total a partir 1-XI-74 5 = 4 + 3	Bonificación antigüedad 6 p/mil
10	0,80*	328,00	1.470,00	1.798,00	186,00**	1.984,00	11,90
9	0,80*	312,00	1.278,00	1.590,00	199,00**	1.789,00	10,73
8	0,80*	296,00	1.180,00	1.576,00	222,00**	1.698,00	10,19
7	0,80*	288,00	1.022,00	1.310,00	256,00**	1.566,00	9,40
6	0,80*	276,00	952,00	1.228,00	274,00**	1.502,00	9,01
5	0,80*	248,00	912,00	1.160,00	288,00**	1.448,00	8,69
4	0,80*	240,00	813,00	1.053,00	310,00**	1.363,00	8,18
3	0,80*	224,00	766,00	990,00	323,00**	1.313,00	7,88
2	0,80*	220,00	712,00	932,00	335,00**	1.267,00	7,60
1	0,80*	208,00	678,00	886,00	352,00**	1.238,00	7,43

(*) Calculado sobre Haberes Básicos y Bonif. Especial del horario normal.

(**) Calculado el 71,428 %, según prestación horaria.

2.2 ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 horas semanales

5	0,45*	139,00	513,00	652,00	173,00**	825,00	4,95
4	0,45*	135,00	457,00	592,00	186,00**	778,00	4,67
3	0,45*	126,00	431,00	557,00	194,00**	751,00	4,51
2	0,45*	124,00	401,00	525,00	201,00**	726,00	4,36
1	0,45*	117,00	381,00	498,00	211,00**	709,00	4,25

(*) Calculado sobre Haberes Básicos y Bonif. Especial del horario normal.

(**) Calculado el 42,851 %, según prestación horaria.

2.3 AUMENTO Y SUELDO MINIMO (Artículo 4º)

Se establece un aumento mínimo por cargo no inferior a trescientos pesos ($ 300,00) mensuales, como así también que el haber total mensual, cuando el personal preste servicios que correspondan a la duración normal del trabajo del sector respectivo (35 hs. semanales), debe alcanzar a la suma de un mil seiscientos pesos ($ 1.600,00).

2.4 Los valores de cada una de las asignaciones que componen la retribución del cargo han quedado determinados en las tablas publicadas en los puntos 2, 2.1, 2.2. A tales fines se procedió a calcular el 15 % de las remu-

neraciones vigentes al 31-X-74, adicionándosele a la Ley 20.515 (Código 49) las sumas faltantes para alcanzar los valores señalados en punto 2.3, tanto sea para el aumento mínimo mensual o la retribución total por igual período.

2.5 BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)

No sufre reducción por prestación horaria.
Quedan modificados a partir del 1-XI-74, en los montos que se detallan a continuación:

a) Actuario - Abogado - Arquitecto - Contador Público - Doctor - Ingeniero - Geólogo - Equivalentes ..... $ 417,34
b) Agrimensor - Farmacéutico - Kiniesiólogo - Títulos otorgados por el INAP para Personal Superior ..... $ 268,29
c) Dietista - Obstétrica - Visitador Higiene - Procurador - Asistente Social - Equivalentes ..... $ 119,24
d) Secundario (Bachiller - Maestro Normal - Perito Mercantil) $ 112,00
e) Otros Títulos Secundarios (no inferior a tres (3) años) ..... $ 64,00
f) Ciclo Básico y certificados de Organismos Gubernamentales $ 48,00

2.6 TABLA DE CALCULOS PARA LA LIQUIDACION DEL ADICIONAL POR ANTIGUEDAD

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Calcular el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para cada agente;

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios, la suma de:

35 horas	25 horas	15 horas
17,92	14,24	8,96

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre 11 y 20, la suma de:

35 horas	25 horas	15 horas
14,88	11,84	7,52

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a 21 de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	15 horas
11,84	9,60	5,92

La operatoria anterior determina el monto total a liquidar a cada agente, en concepto de Bonificación por Antigüedad, transcribiéndose la tabla de cálculos preparada a tales fines y con el objeto de simplificar la tarea.

Categoría	1	2	3	4	5	6
Años						
1	27,52	27,72	28,05	28,42	29,04	29,43
2	55,04	55,44	56,10	56,84	58,08	58,86
3	82,56	83,16	84,15	85,26	87,12	88,29
4	110,08	110,88	112,20	113,68	116,16	117,72
5	137,60	138,60	140,25	142,10	145,20	147,15
6	165,12	166,32	168,30	170,52	174,24	176,58
7	192,64	194,04	196,35	198,94	203,28	206,01
8	220,16	221,76	224,40	227,36	232,32	235,44
9	247,68	249,48	252,45	255,78	261,36	264,87
10	275,20	277,20	280,50	284,20	290,40	294,30
11	299,68	301,88	305,51	309,58	316,40	320,69
12	324,16	326,56	330,52	334,96	342,40	347,08
13	348,64	351,24	355,53	360,34	368,40	373,47
14	373,12	375,92	380,54	385,72	394,40	399,86
15	397,60	400,60	405,55	411,10	420,40	426,25
16	422,08	425,28	430,56	436,48	446,40	452,64
17	446,56	449,96	455,57	461,86	472,40	479,03
18	471,04	474,64	480,58	487,24	498,40	505,42
19	495,52	499,32	505,59	512,62	524,40	531,81
20	520.—	524.—	530,60	538.—	550,40	558,20
21	541,44	545,64	552,27	560,34	573,36	581,55
22	562,88	567,28	574,54	582,68	596,32	604,90
23	584,32	588,92	596,51	605,02	619,28	628,25
24	605,76	610,56	618,48	627,36	642,24	651,60
25	627,20	632,20	640,45	649,70	665,20	674,95
26	648,64	653,84	662,42	672,04	688,10	698,30
27	670,08	675,48	684,39	694,38	711,12	721,65
28	691,52	697,12	706,36	716,72	734,08	745.—
29	712,96	718,76	728,33	739,06	757,04	768,35
30	734,40	740,40	750,30	761,40	780.—	791,70
31	755,84	762,04	772,27	783,74	802,96	815,05
32	777,28	783,68	794,24	806,08	825,92	838,40
33	798,72	805,32	816,21	828,42	848,88	861,75
34	820,16	826,96	838,18	850,76	871,84	885,10
35	841,60	848,60	860,15	873,10	894,80	908,45
36	863,04	870,24	882,12	895,44	917,76	931,80
37	884,48	891,88	904,09	917,78	940,72	955,15
38	905,92	913,52	926,06	940,12	963,68	978,50
39	927,36	935,16	948,03	962,46	986,64	1.001,85
40	948,80	956,80	970.—	984,80	1.009,60	1.025,20

Categoría	7	8	9	10	11	12
Años						
1	29,90	3085	31,52	32,97	34,19	34,92
2	59,80	61,70	63,04	65,94	68,38	69,84
3	89,70	92,55	94,56	98,91	102,57	104,76
4	119,60	123,40	126,08	131,88	136,76	139,68
5	149,50	154,25	157,60	164,85	170,95	174,60
6	179,40	185,10	189,12	197,82	205,14	209,52
7	209,30	215,95	220,64	230,79	239,33	244,44
8	239,20	246,80	252,16	263,76	273,52	279,36
9	269,10	277,65	283,68	296,73	307,71	314,28
10	299.—	308,50	315,20	329,70	341,90	349,20
11	325,86	336,31	343,68	359,63	373,05	381,08
12	352,72	364,12	372,16	389,56	404,20	412,96
13	379,58	391,93	400,64	419,49	435,35	444,84
14	406,44	419,74	429,12	449,42	466,50	476,72
15	433,30	447,55	457,60	479,35	497,65	508,60
16	460,16	475,36	486,08	509,28	528,80	540,48
17	487,02	503,17	514,56	539,21	559,95	572,36
18	513,88	530,98	543,04	569,14	591,10	604,24
19	540,74	558,79	571,52	599,07	622,25	636,12
20	567,60	586,60	600.—	629.—	653,40	668.—
21	591,42	611,37	625,44	655,89	681,51	696,84
22	615,24	636,14	650,88	682,78	709,62	725,68
23	639,06	660,91	676,32	709,67	737,73	754,52
24	662,88	685,68	701,76	736,56	765,84	783,36
25	686,70	710,45	727,20	763,45	793,95	812,20
26	710,52	735,22	752,64	790,34	822,06	841,04
27	734,34	759,99	778,08	817,23	850,17	869,88
28	758,16	784,76	803,52	844,12	878,28	898,72
29	781,98	809,53	828,96	871,01	906,39	927,56
30	805,80	834,30	854,40	897,90	934,50	956,40
31	829,62	859,07	879,84	924,79	962,61	985,24
32	853,44	883,84	905,28	951,68	990,72	1.014,08
33	877,26	908,61	930,72	978,57	1.018,83	1.042,92
34	901,08	933,38	956,16	1.005,46	1.046,94	1.071.76
35	924,90	958,15	981,60	1.032,35	1.075,05	1.100,60
36	948,72	982,92	1.007,04	1.059,24	1.103,16	1.129,44
37	972,54	1.007,69	1.032,48	1.086,13	1.131,27	1.158,28
38	996,36	1.032,46	1.057,92	1.113,02	1.159,38	1.187,12
39	1.020,18	1.057,23	1.083,36	1.139,91	1.187,49	1.215,96
40	1.044.—	1.082.—	1.108,80	1.166,80	1.215,60	1.244,80

Categoría	13	14	15	16	17	18
Años						
1	35,81	37,26	38,86	40,23	41,47	42,78
2	71,62	74,52	77,72	80,46	82,94	85,56
3	107,43	111,78	116,58	120,69	124,41	128,34
4	143,24	149,04	155,44	160,92	165,88	171,12
5	179,05	186,30	194,30	201,15	207,35	213,90
6	214,86	223,56	233,16	241,38	248,82	256,68
7	250,67	260,82	272,02	281,61	290,29	299,46
8	286,48	298,08	310,88	321,84	331,76	342,24
9	322,29	335,34	349,74	362,07	373,23	385,02
10	358,10	372,60	388,60	402,30	414,70	427,80
11	390,87	406,82	424,42	439,49	453,13	467,54
12	423,64	441,04	460,24	476,68	491,56	507,28
13	456,41	475,26	496,06	513,87	529,99	547,02
14	489,18	509,48	531,88	551,06	568,42	586,76
15	521,95	543,70	567,70	588,25	606,85	626,50
16	554,72	577,92	603,52	625,44	645,28	666,24
17	587,49	612,14	639,34	662,63	683,71	705,98
18	620,26	646,36	675,16	699,82	722,14	745,72
19	653,03	680,58	710,98	737,01	760,57	785,46
20	685,80	714,80	746,80	774,20	799.—	825,20
21	715,53	745,98	779,58	808,35	834,39	861,90
22	745,26	777,16	812,36	842,50	869,78	898,60
23	774,99	808,34	845,14	876,65	905,17	935,30
24	804,72	839,52	877,92	910,80	940,56	972.—
25	834,45	870,70	910,70	944,95	975,95	1.008,70
26	864,18	901,88	943,48	979,10	1.011,34	1.045,40
27	893,91	933,06	976,26	1.013,25	1.046,73	1.082,10
28	923,64	964,24	1.009,04	1.047,40	1.082,12	1.118,80
29	953,37	995,42	1.041,82	1.081,55	1.117,51	1.155,50
30	983,10	1.026,60	1.074,60	1.115,70	1.152,90	1.192,20
31	1.012,83	1.057,78	1.107,38	1.149,85	1.188,29	1.228,90
32	1.042,56	1.088,96	1.140,16	1.184.—	1.223,68	1.265,60
33	1.072,29	1.120,14	1.172,94	1.218,15	1.259,07	1.302,30
34	1.102,02	1.151,32	1.205,72	1.252,30	1.294,46	1.339.—
35	1.131,75	1.182,50	1.238,50	1.286,45	1.329,85	1.375,70
36	1.161,48	1.213,68	1.271,28	1.320,60	1.365,24	1.412,40
37	1.191,21	1.244,86	1.304,06	1.354,75	1.400,63	1.449,10
38	1.220,94	1.276,04	1.336,84	1.388,90	1.436,02	1.485,80
39	1.250,67	1.307,22	1.369,62	1.423,05	1.471,41	1.522,50
40	1.280,40	1.338,40	1.402,40	1.457,20	1.506,80	1.559,20

Categoría	19	20	21	22	23	24
Años						
1	43,98	47,01	50,40	56,94	63,27	69,53
2	87,96	94,02	100,80	113,88	126,54	139,06
3	131,94	141,03	151,20	170,82	189,81	208,59
4	175,92	188,04	201,60	227,76	253,08	278,12
5	219,90	235,05	252.—	284,70	316,35	347,65
6	263,88	282,06	302,40	341,64	379,62	417,18
7	307,86	329,07	352,80	398,58	442,89	486,71
8	351,84	376,08	403,20	455,52	506,16	556,24
9	395,82	423,09	453,60	512,46	569,43	625,77
10	439,80	470,10	504.—	569,40	632,70	695,30
11	480,74	514,07	551,36	623,30	692,93	761,79
12	521,68	558,04	598,72	677,20	753,16	828,28
13	562,62	602,01	646,08	731,10	813,39	894,77
14	603,56	645,98	693,44	785.—	873,62	961,26
15	644,50	689,95	740,80	838,90	933,85	1.027,75
16	685,44	733,92	788,16	892,80	994,08	1.094,24
17	726,38	777,89	835,52	946,70	1.054,31	1.160,73
18	767,32	821,86	882,88	1.000,60	1.114,54	1.227,22
19	808,26	865,83	930,24	1.054,50	1.174,77	1.293,71
20	849,20	909,80	977,60	1.108,40	1.235.—	1.360,20
21	887,10	950,73	1.021,92	1.159,26	1.292,19	1.423,65
22	925.—	991,66	1.066,24	1.210,12	1.349,38	1.487,10
23	962,90	1.032,59	1.110,56	1.260,98	1.406,57	1.550,55
24	1.000,80	1.073,52	1.154,88	1.311,84	1.463,76	1.614.—
25	1.038,70	1.114,45	1.199,20	1.362,70	1.520,95	1.677,45
26	1.076,60	1.155,38	1.243,52	1.413,56	1.578,14	1.740,90
27	1.114,50	1.196,31	1.287,84	1.464,42	1.635,33	1.804,35
28	1.152,40	1.237,24	1.332,16	1.515,28	1.692,52	1.867,80
29	1.190,30	1.278,17	1.376,48	1.566,14	1.749,71	1.931,25
30	1.228,20	1.319,10	1.420,80	1.617.—	1.806,90	1.994,70
31	1.266,10	1.360,03	1.465,12	1.667,86	1.864,09	2.058,15
32	1.304.—	1.400,96	1.509,44	1.718,72	1.921,28	2.121,60
33	1.341,90	1.441,89	1.553,76	1.769,58	1.978,47	2.185,05
34	1.379,80	1.482,82	1.598,08	1.820,44	2.035,66	2.248,50
35	1.417,70	1.523,75	1.642,40	1.871,30	2.092,85	2.311.95
36	1.455,60	1.564,68	1.686,72	1.922,16	2.150,04	2.375,40
37	1.493,50	1.605,61	1.731,04	1.973,02	2.207,23	2.438,85
38	1.531,40	1.646,54	1.775,36	2.023,88	2.264,42	2.502,30
39	1.569,30	1.687,47	1.819,68	2.074,74	2.321,61	2.565,75
40	1.607,20	1.728,40	1.864,—	2.125,60	2.378,80	2.629,20

HORARIO REDUCIDO 25 HORAS

Categoría Años	2	3	4	5	7	8
1	21,84	22,12	22,42	22,93	23,64	24,43
2	43,68	44,24	44,84	45,86	47,28	48,86
3	65,52	66,36	67,26	68,79	70,92	73,29
4	87,36	88,48	89,68	91,72	94,56	97,72
5	109,20	110,60	112,10	114,65	118,20	122,15
6	131,04	132,72	134,52	137,58	141,84	146,58
7	152,88	154,84	156,94	160,51	165,48	171,01
8	174,72	176,96	179,36	183,44	189,12	195,44
9	196,56	199,08	201,78	206,37	212,76	219,87
10	218,40	221,20	224,20	229,30	236,40	244,30
11	237,84	240,92	244,22	249,83	257,64	266,33
12	257,28	260,64	264,24	270,36	278,88	288,36
13	276,72	280,36	284,26	290,89	300,12	310,39
14	296,16	300,08	304,28	311,42	321,36	332,42
15	315,60	319,80	324,30	331,95	342,60	354,45
16	335,04	339,52	344,32	352,48	363,84	376,48
17	354,48	359,24	364,34	373,01	385,08	398,51
18	373,92	378,96	384,36	393,54	406,32	420,54
19	393,36	398,68	404,38	414,07	427,56	442,57
20	412,80	418,40	424,40	434,60	448,80	464,60
21	430,00	435,88	442,18	452,89	467,80	484,39
22	447,20	453,36	459,96	471,18	486,80	504,18
23	464,40	470,84	477,74	489,47	505,80	523,97
24	481,60	488,32	495,52	507,76	524,80	543,76
25	498,80	505,80	513,30	526,05	543,80	563,55
26	516,00	523,28	531,08	544,34	562,80	583,34
27	533,20	540,76	548,86	562,63	581,80	603,13
28	550,40	558,24	566,64	580,92	600,80	622,92
29	567,60	575,72	584,42	599,21	619,80	642,71
30	584,80	593,20	602,20	617,50	638,80	662,50
31	602,00	610,68	619,98	635,79	657,80	682,29
32	619,20	628,16	637,76	654,08	676,80	702,08
33	636,40	645,64	655,54	672,37	695,80	721,87
34	653,60	663,12	673,32	690,66	714,80	741,66
35	670,80	680,60	691,10	708,95	733,80	761,45
36	688,00	698,08	708,88	727,24	752,80	781,24
37	705,20	715,56	726,66	745,53	771,80	801,03
38	722,40	733,04	744,44	763,82	790,80	820,82
39	739,60	750,52	762,22	782,11	809,80	840,61
40	756,80	768,00	780,00	800,40	828,80	860,40

HORARIO REDUCIDO 25 HORAS

Categoría Años	9	10
1	24,97	26,14
2	49,94	52,28
3	74,91	78,42
4	99,88	104,56
5	124,85	130,70
6	149,82	156,84
7	174,79	182,98
8	199,76	209,12
9	224,73	235,26
10	249,70	261,40
11	272,27	285,14
12	294,84	308,88
13	317,41	332,62
14	339,98	356,36
15	362,55	380,10
16	385,12	403,84
17	407,69	427,58
18	430,26	451,32
19	452,83	475,06
20	475,40	498,80
21	495,73	520,30
22	516,06	541,80
23	536,39	563,30
24	556,72	584,80
25	577,05	606,30
26	597,38	627,80
27	617,71	649,30
28	638,04	670,80
29	658,37	692,30
30	678,70	713,80
31	699,03	735,30
32	719,36	756,80
33	739,69	778,30
34	760,02	799,80
35	780,35	821,30
36	800,68	842,80
37	821,01	864,30
38	841,34	885,80
39	861,67	907,30
40	882,00	928,80

HORARIO REDUCIDO DE 15 HORAS

Categoría Años	1	2	3	4	5
1	13,21	13,32	13,47	13,63	13,91
2	26,42	26,64	26,94	27,26	27,82
3	39,63	39,96	40,41	40,89	41,73
4	52,84	53,28	53,88	54,52	55,64
5	66,05	66,60	67,35	68,15	69,55
6	79,26	79,92	80,82	81,78	83,46
7	92,47	93,24	94,29	95,41	97,37
8	105,68	106,56	107,76	109,04	111,28
9	118,89	119,88	121,23	122,67	125,19
10	132,10	133,20	134,70	136,30	139,10
11	143,87	145,08	146,73	148,49	151,57
12	155,64	156,96	158,76	160,68	164,04
13	167,41	168,84	170,79	172,87	176,51
14	179,18	180,72	182,82	185,06	188,98
15	190,95	192,60	194,85	197,25	201,45
16	202,72	204,48	206,88	209,44	213,92
17	214,49	216,36	218,91	221,63	226,39
18	226,26	228,24	230,94	233,82	238,86
19	238,03	240,12	242,97	246,01	251,33
20	249,80	252,00	255,00	258,20	263,80
21	259,97	262,28	265,43	268,79	274,67
22	270,14	272,56	275,86	279,38	285,54
23	280,31	282,84	286,29	289,97	296,41
24	290,48	293,12	296,72	300,56	307,28
25	300,65	303,40	307,15	311,15	318,15
26	310,82	313,68	317,58	321,74	329,02
27	320,99	323,96	328,01	332,33	339,89
28	331,16	334,28	338,44	342,92	350,76
29	341,33	344,52	348,87	353,51	361,63
30	351,50	354,80	359,30	364,10	372,50
31	361,67	365,08	369,73	374,69	383,37
32	371,84	375,36	380,16	385,28	394,24
33	382,01	385,64	390,59	395,87	405,11
34	392,18	395,92	401,02	406,46	415,98
35	402,35	406,20	411,45	417,05	426,85
36	412,52	416,48	421,88	427,64	437,72
37	422,69	426,76	432,31	438,23	448,59
38	432,86	437,04	442,74	448,82	459,46
39	443,03	447,32	453,17	459,41	470,33
40	453,20	457,60	463,60	470,00	481,20

3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE :

CARGO	INDICE	BASICO Código XO	Complemento Ley 20515 y Decreto 1324/74 Código 49
Director 1ra.	73	2.230,15	260.—
Director 2da.	69	2.107,95	262,78
Director 3da.	66	2.016,30	274,70
Vicedirector 1ra.	63	1.924,65	295,85
Vicedirector 2da.	61	1.863,55	309,95
Vicedirector 3ra.	60	1.833.—	317.—
Regente 1ra.	60	1.833.—	317.—
Regente 2da.	59	1.802,45	324,05
Regente 3ra.	58	1.771,90	331,10
Subregente 1ra.	57	1.741,35	338,15
Subregente 2da.	56	1.710,80	345,20
Subregente 3ra.	55	1.680,25	352,25
Jefe General Enseñanza Práctica 1ra.	58	1.771,90	331,10
Jefe General Enseñanza Práctica 2da.	57	1.741,35	338,15
Jefe General Enseñanza Práctica 3ra.	56	1.710,80	345,20
Secretario 1ra.	47	1.435,85	408,65
Secretario 2da.	45	1.374,75	422,75
Secretario 3ra.	43	1.313,65	436,85
Maestro Enseñanza Práctica, Jefe Sección	42	1.283,10	443,90
Maestro Enseñanza Práctica	40	1.222.—	458.—
Maestro de Grado	40	1.222.—	458.—
Prosecretario 1ra.	35	1.069,25	493,25
Prosecretario 2da.	34	1.038,70	500,30
Prosecretario 3ra.	33	1.008,15	507,35
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	34	1.038,70	500,30
Jefe de Laboratorio	35	1.069,25	493,25
Jefe de Trabajos Prácticos	34	1.038,70	500,30
Ayudante Técnico Trabajos Prácticos	32	977,60	514,40
Jefe Preceptores 1ra.	34	1.038,70	500,30
Jefe Preceptores 2da. o Subjefe 1ra.	32	977,60	514,40
Jefe Preceptores 3ra. o Subjefe 2da.	31	947,05	521,45
Preceptor	29	885,95	535,55
Bibliotecario	29	885,95	535,55
Jefe Bibliotecario	33	1.008,15	507,35
Maestro Técnico Especial	33	1.008,15	507,35

MISION CULTURA RURAL Y DOMESTICA

CARGO	INDICE	BASICO Código XO	Complemento Ley 20515 y Decreto 1324/74 Código 49
Director	73	2.230,15	260.—
Ayudante Secretaría	43	1.313,65	436,85
Maestro C. R. y Doméstica	42	1.283,10	443,90

MISION MONOTECNICA

CARGO	INDICE	BASICO Código XO	Complemento Ley 20515 y Decreto 1324/74 Código 49
Director	73	2.230,15	260.—
Maestro de Enseñanza General	45	1.374,75	422,75
Ayudante de Taller	40	1.222.—	458.—

3.1 SUELDOS MINIMOS

El Decreto 1324|74, en el Artículo 6º, inciso e), establece, para cada uno de los cargos que se citan, las retribuciones mínimas que se detallan en los ejemplos siguientes:

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	1.283.—	MCRD	XO	1.283.—
	49	443,90		49	443,90
	72	205,10		72	205,10
	Total	1.932.—		Total	1.932.—
MTEP	XO	1.222.—	MEGM	XO	1.374,75
	49	458.—		49	422,75
	72	252.—		72	134,50
	Total	1.932.—		Total	1.932.—
MAEP	XO	1.038,70	MTES	XO	1.008,15
	49	500,30		49	507,35
	72	204.—		72	227,50
	Total	1.743.—		Total	1.743.—

Debe tenerse en cuenta que, el importe del CODIGO 72 disminiye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %) y al acreditar el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2 DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS DE CATEDRAS

EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS procederá, en forma automática, a convertir el importe liquidado en el CODIGO 49 a los nuevos valores consignados en la tabla correspondiente al punto 3.3, adicionándole la antigüedad y zona desfavorable, si así correspondiera.

HORAS COMUNES

Quienes acumulen de veintiuna (21) a veintitres (23) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos encuadrados en este régimen de retribuciones, sus liquidaciones serán ajustadas por los Jefes de Dependencias en la forma que se indica seguidamente:

a) PLANILLA COMPLEMENTARIA POR DIFERENCIA AUMENTO DECRETO Nº 1324|74

21 horas de cátedra corresponde devolución $ 19,60 *
22 horas de cátedra corresponde devolución $ 39,20 *
23 horas de cátedra corresponde devolución $ 40,34 *

(*) Iimportes correspondientes a dos (2) meses -noviembre y diciembre-. A las sumas anteriores también corresponderá adicionársele el porcentaje de Bonificación por Antigüedad (Código 41), Zona Desfavorable (Código 75) y la respectiva proporción del Sueldo Anual Complementario (Código 70).

b) SUELDOS GENERALES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1975

A los agentes que se encuentren en los casos detallados en el punto 3.2, apartado a) corresponderá, por cada uno de los meses citados, efectuar las devoluciones siguientes:

21 horas de cátedra corresponde devolución $ 9,80
22 horas de cátedra corresponde devolución $ 19,60
23 horas de cátedra corresponde devolución $ 20,17

A las sumas anteriores también deberá adicionársele el porcentaje de Bonificación por Antigüedad (Código 41) y Zona Desfavorable (Código 75).

c) SUELDOS GENERALES DEL MES DE MARZO DE 1975 (punto 4º, Circular 83, Boletín CONET 457)

Se realizarán los movimientos de Altas y Bajas de los Códigos 49 y 20 a todos aquellos agentes que se encuentren en las situaciones señaladas en los apartados a) y b) del punto 3.2, no debiéndose omitir calcular, en los casos que correspondiere, los porcentajes por bonificación antigüedad y zona desfavorable.

3.3 HORAS CATEDRAS

	COMUNES			SUPERIORES		
CANTIDAD HORAS	INDICE	BASICO C. XO	COMP. L. 20515 y Dto. 1324/74 C. 49	INDICE	BASICO C. XO	C. L. 20515 y Dto. 1324/74 C. 49
1	3	91,65	15,85	5	152,75	13.—
2	6	183,30	31,70	10	305,50	26.—
3	9	274,95	47,55	15	458,25	39.—
4	12	366,60	63,40	20	611.—	52.—
5	15	458,25	79,25	25	763,75	65.—
6	18	549,90	95,10	30	916,50	78.—
7	21	641,55	110,95	35	1.069,25	91.—
8	24	733,20	126,80	40	1.222.—	104.—
9	27	824,85	142,65	45	1.374,75	117.—
10	30	916,50	158,50	50	1.527,50	130.—
11	33	1.008,15	174,35	55	1.680,25	143.—
12	36	1.099,80	190,20	60	1.833.—	156.—
13	39	1.191,45	206,05	65	1.985,75	169.—
14	42	1.283,10	221,90	70	2.138,50	182.—
15	45	1.374,75	237,75	75	2.291,25	195.—
16	48	1.466,40	253,60	80	2.444.—	208.—
17	51	1.558,05	269,45	85	2.596,75	221.—
18	54	1.649,70	285,30	90	2.749,50	234.—
19	57	1.741,35	301,15	95	2.902,25	247.—
20	60	1.833.—	317.—	100	3.055.—	260.—
21	63	1.924,65	295,85	105	3.207,75	260.—
22	66	2.016,30	274,70	110	3.360,50	260.—
23	69	2.107,95	262,78	115	3.513,25	260.—
24	72	2.199,60	260.—	120	3.666.—	260.—
25	75	2.291,25	260.—	125	3.818,75	260.—
26	78	2.382,90	260.—	130	3.971,50	260.—
27	81	2.474,55	260.—	135	4.124,25	260.—
28	84	2.566,20	260.—	140	4.277.—	260.—
29	87	2.657,85	260.—	145	4.429,75	260.—
30	90	2.749,50	260.—	150	4.582,80	260.—

USO DE LA TABLA DE CALCULOS PRECEDENTE

Horas comunes — Indice 3 — **Código 49**

a) Cuando un agente acumule de veintiuna (21) a veintitres (23) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos, dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá efectuar las siguientes deducciones en la escuela que registre menor antigüedad:

21 horas cátedra restar	$ 21,15
22 horas cátedra restar	$ 42,30
23 horas cátedra restar	$ 54,22

EJEMPLO Nº 1

Escuela	Fecha de Ingreso	Total Horas	Total Código 49
A	20/V/1961	12	$ 190,20 (12 hs.)
B	15/VII/1963	6	$ 95,10 (6 hs.)
C	2/V/1967	3	$ 10,55* (2 hs.)
		21	20 hs.
	Total de 21 horas según tabla		$ 295,85

(*) El beneficio de la Ley 20515 y sus decretos modificatorios se liquida hasta veinte (20) horas cátedra.

Para obtener el total a liquidar por el Código 49 al agente que revista en la escuela "C" del ejemplo, se buscó en la tabla referida el importe de 2 horas ($ 31,70), restándole el total indicado de ($ 21,15):

$ 31,70 — $ 21,15 = $ 10,55

EJEMPLO Nº 2

Escuela	Fecha de Ingreso	Total Horas	Total Código 49
A	20/V/1961	12	$ 190,20 (12 hs.)
B	15/VII/1963	4	$ 63,40 (4 hs.)
C	2/V/1967	6	$ 21,10* (4 hs.)
		22	20 hs.
	Total de 22 horas según tabla		$ 274,70

(*) El beneficio de la Ley 20515 y sus decretos modificatorios se liquida hasta veinte (20) horas cátedra.

Para obtener el total a liquidar por el Código 49 al agente que revista en la escuela "C" del ejemplo, se buscó en la tabla referida el importe de 4 horas ($ 63,40), restándosele el total indicado de ($42,30):

$ 63,40 — $ 42,30 = $ 21,10

EJEMPLO Nº 3

Escuela	Fecha de Ingreso	Total Horas	Total Código 49	
A	20/V/1961	12	$ 190,20	(12 hs.)
B	15/VII/1963	3	$ 47,55	(3 hs.)
C	2/V/1967	8	$ 25,03*	(5 hs.)
		23		20 hs.

Total de 23 horas según tabla $ 262,78

(*) El beneficio de la Ley 20515 y sus decretos modificatorios se liquida hasta veinte (20) horas cátedra.

Para obtener el total a liquidar por el Código 49 al agente que revista en la escuela "C" del ejemplo, se buscó en la tabla referida el importe de 5 horas ($ 79,25), restándosele el total indicado de ($ 54,22):

$ 79,25 — $ 54,22 = $ 25,03

b) Cuando un agente acumule más de veinticuatro (24) horas de cátedra en una o más situaciones de revista, como así también en uno o varios establecimientos educativos dentro de este régimen de retribuciones, corresponderá utilizar en todos los casos la tabla del margen derecho, calculado para las **horas superiores,** aunque se trate de **horas comunes.**

EJEMPLO Nº 4

Escuela	Fecha de Ingreso	Total Horas	Total Código 49	
A	20/V/1961	12	$ 156,00	(12 hs.)
B	15/VII/1963	3	$ 39,00	(3 hs.)
C	2/V/1967	12	$ 65,00	(5 hs.)
		27		20 hs.

Total de 27 horas según tabla $ 260,00

A los importes obtenidos en los apartados a) y b) deberá adicionársele el porcentaje de Bonificación por Antigüedad (Código 41) y Zona Desfavorable (Código 75) si así correspondiera.

3.4 SUMA COMPENSATORIA — Art. 6 Decreto 7071/72

Se transcribe a continuación la Tabla de valores, que deberá liquidarse a favor de los profesores que, al 31-X-72, revistaban en una (1) hora de cátedra, índice 2, índice 3.

1 HORA	SUMA COMPENSATORIA	
	Comunes	Superiores
Sin antigüedad	38,30	12,45
10 %	30,79	2,35
15 %	27,03	— —
30 %	15,77	— —
45 %	4,50	— —

4. NORMAS GENERALES DE APLICACION:

Dado que, el aumento acordado por el Decreto 1324|74, debe liquidarse de acuerdo a las normas vigentes para la liquidación de los haberes básicos, se informa que éste originará variaciones en los conceptos siguientes:

NO DOCENTES

Bonificación por Antigüedad (40)

Bonificación por Título (69)

Bonificación Ley 20.515 (49)

Bonificación Especial (66)

Dedicación Funcional (63)

DOCENTES

Bonificación por Antigüedad (41)

Bonificación Ley 20.515 (49)

Bonificación por Zona Desfavorable (75)

DEVENGARA:

Sueldo Anual Complementario

DESCUENTOS QUE SE PRACTICARAN:

Jubilatorio Individual (6 %)

Obra Social (2 %)

Instituto Nacional de Obras Sociales (3 %)

Inasistencias, en los casos de personal rentado por cargo se practicará por día y en el de horas de cátedra, será por obligaciones (sobre todos los conceptos).

APORTE ESTATAL

Jubilatorios: No docentes 15 % - Docentes 17 %

Fondo Nacional Vivienda —FONAVI—: 2,5 %

Obra Social: 2,50 %

Instituto Nacional de Obras Sociales: 3,50 %

CIRCULAR Nº 90

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que, por Decreto número 1.527|74 del corriente año, se producen en las liquidaciones de las ASIGNACIONES FAMILIARES.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las cuales se transcriben seguidamente:

1. DECRETO Nº 1527|74.

1.1 Modifica los importes fijados anteriormente por Decreto Nº 1.019|74 (Circular 46 - BOLETIN CONET 425).

1.2 **Vigencia de las mejoras:**
Desde el 1º-XI-1974 (Artículo 4º).

1.3 **Tabla de Cada Asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica (Artículo 1º y Artículo 3º).**

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
Asignación por:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
* Matrimonio	523,50	1.047.—	523,50	1.047.—
Prenatal	127.—	127.—	152,40	152,40
* Nacimiento de Hijo	644.—	1.288.—	644.—	1.288.—
* Adopción	644.—	1.288.—	644.—	1.288.—
Cónyuge	63,50	127.—	76,20	152,40
Hijo	63,50	127.—	76,20	152,40
Familia Numerosa	40,50	81.—	48,60	97,20
Escolaridad Primaria	32.—	64.—	38,40	76,80
Escolaridad Media y Superior	52,50	105.—	63.—	126.—
Ayuda Escolar Primaria	63,50	127.—	76,20	152,40

(1) COEFICIENTE 1 - de aplicación en: Capital Federal - Buenos Aires - Catamarca - Córdoba - Corrientes - Chaco - Entre Ríos - Formosa - Jujuy - La Pampa - Mendoza - Misiones - Salta - San Juan - San Luis - Santa Fe - Tucumán.

(2) COEFICIENTE 1,20 - de aplicación en: Neuquén - Río Negro - Chubut - Santa Cruz - Tierra del Fuego.

* Estos Rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del paralelo 42.

2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA (Artículo 2º).

2.1 El artículo 2º, del Decreto 1527|74, establece que cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 7º del Decreto Ley 18.017|68, **a partir del tercer hijo**, el monto de las asignaciones que a continuación se indican será el siguiente:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
Asignación por:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
Escolaridad Primaria	48,50	97.—	58,20	116,40
Escolaridad Media y Superior	80,50	161.—	96,60	193,20

(1) COEFICIENTE 1 - Según 1.3.

(2) COEFICIENTE 1,20 - Según 1.3.

2.2 Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo a la norma precedente se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos dados por la Circular Nº 46, punto 3.2, publicada en el Boletín 425.

3. PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION

3.1 En forma automática

A favor de los agentes que, en planillas generales del mes de diciembre del año en curso, figuraban con liquidaciones por el referido concepto.

9.12.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 463 — 2 DE DICIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Decretos Nos. 1449, 1450 y 1451|74. Fíjase para varias ENET las plantas funcionales correspondientes al ejercicio 1974. Fíjase el cese de actividades de la ENET Nº 41 de esta Capital. Aprobaciones. Adjudicación de Becas. Aclaratoria. Aprobación de contrato de comodato. Fíjase la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38 1134-1148

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Anulaciones. Asignación de partidas a los establecimientos dependientes con destino a gastos de Inversiones Administrativas. Desestimaciones. Reconocimiento de cursos. Incorporación de temas a los programas de Historia y Geografía de 3er. año de las ENET. Aprobación de convenios 1149

SECRETARIA GENERAL

Circular Nº 94 1149-1159

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nos. 92 y 93: directivas para liquidación Adicional Permanencia en la Categoría y Promoción automática del personal no docente. Disposiciones D.G.A. Nos. 291 y 560 .. 1159-1162

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 1449. — Buenos Aires, 14|11|74.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurra el personal docente que reviste en sus establecimientos de enseñanza primaria, media, superior y técnica con motivo de su intervención en el desarrollo de las pruebas finales de las Competencias Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 74" qu organiza la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El personal docente a que se refiere el artículo 1º, deberá presentar una constancia extendida por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo que acredite su intervención en los referidos Campeonatos ante las autoridades de los respectivos establecimientos educacionales donde prestan servicios, a fin de ser considerados en comisión de servicios.

Art. 3º — De forma.

DECRETO Nº 1450. — Buenos Aires, 14|11|74.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias en que haya incurrido el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica que asistió al Séptimo Congreso Eucarístico Nacional, realizado en la ciudad de Salta entre los días 7 y 11 de octubre de 1974.

Art. 2º — De forma.

DECRETO Nº 1451. — Buenos Aires, 14|11|74.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias en que hubiera incurrido el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, que haya participado de las jornadas correspondientes al Curso de Campamento Escuela de Actualización para Docentes organizado por la Dirección de Educación Física del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires y que se cumplieron entre los días 14 y 19 de agosto, 18 y 23 de setiembre y 27 de octubre y 4 de noviembre de 1974 en las ciudades dee Olavarría y Tandil (provincia ade Buenos Aires) y las Pirquitas (provincia de Catamarca), respectivamente.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2161. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Declarar resuelto y sin efecto alguno el Acuerdo de Acción Conjunta, suscripto el 14 de diciembre de 1973, entre este Consejo Nacional de Educación Técnica y la Policía Federal Argentina.

2º — Fijar el cese de actividades de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 41 de esta Capital al 31 de diciembre de 1974.

3º — Los alumnos que actualmente cursan su ciclo en el referido establecimiento educacional y que resulten promovidos al año inmediato superior, podrán proseguir sus estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 de esta Capital, a cuyo efecto se adoptarán las providencias para la creación de una división de segundo año Ciclo Básico, Decreto Nº 1574|65.

4º — Procurar, en tanto no medie violación de las disposiciones vigentes, dar prioridad al personal que cesa en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 41, para ocupar vacantes en la división de segundo año a crearse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2203. — Buenos Aires, 21|11|74.

1º — Apruébase el modelo de certificado de estudios obrante a fojas 5 del presente expediente, a otorgar a los egresados del Curso de Adiestramiento para Auxiliares de Electromedicina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2166. — Buenos Aires, 15|11|74.

VISTO: Que de acuerdo con las informaciones obrantes en estas actuaciones surge que la ENET Nº 1 de Gral Pico (La Pampa), tiene asignados en la planta funcional del personal directivo un cargo de Regente Técnico y uno de Subregente; y

CONSIDERANDO: Que el cargo mencionado en segundo término, ha sido creado para la atención del Anexo de Intendente Alvear;

Que en consecuencia este debe investir el carácter de Técnico, en virtud de lo expuesto por Inspección General de Enseñanza;

Que tal circunstancia está prevista en el punto X de la Reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que el cargo de Subregente que tiene asignado la planta funcional del personal directivo de la ENET Nº 1 de Gral. Pico (La (La Pampa) debe investir el carácter de Técnico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2172. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 28 de junio de 1974, entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N 54 y el

Intendente Municipal de Villa Dolores (Córdoba), por el término de dos años, a partir del 1º de nero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2175. — Buenos Aires, 19|11|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38 de especialidad Mecánica General en la localidad de Puerto Deseado (provincia de Santa Cruz) por el bienio 1975-1976.

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento, Sr. Juan B. CASCIARI, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato o préstamo del local ofrecido por el Círculo Italiano Gioconda.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38, agradecerá la colaboración prestada por las autoridades de la institución Círculo Italiano Gioconda, en cuanto a la cesión gratuita del local ofrecido como así también la del Sr. Intendente Municipal de Puerto Deseado, con referencia al traslado del patrimonio del establecimiento desde Calafate (Pcia. de Santa Cruz) a Puerto Deseado de la misma provincia.

4º — Autorizar, al citado Director, a hacer entrega del local que ocupará la Misión durante su permanencia en la localidad de Calafate (Pcia. de Santa Cruz).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2149. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Adjudicar a los alumnos que se indican en el Anexo Adjunto (Hojas 1 a 9) de la presente Resolución, las becas estipuladas y sus montos respectivos para el ejercicio 1974.

2º — Establecer que el gasto que origina la asignación de becas dispuesto por esta Resolución se atenderá con la partida: 5, 90, 60, 554, 2, 089, 31, 3150, 001.

3º — El monto de las becas asignadas en esta Resolución será de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) por alumno y por mes, que durante el período lectivo de diez (10) meses (1º de marzo al 31 de diciembre de 1974) totaliza por alumno DOS MIL PESOS ANUALES ($ 2.000.—) con un total general de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.—), para los Doscientos Cincuenta (250 alumnos nominados en el Anexo adjunto (Hojas 1 a 9), aporte nacional en su totalidad.

4º — De forma.

ANEXO — RESOLUCION Nº 2149

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
12	JUJUY Código 4236	San Pedro	1	4	8.000		ROJAS, Leoncio SALDAÑO, Víctor Hugo APARICIO, Alberto César PERALTA, Marcos Ricardo	
15	TUCUMAN Código 4370	S. M. de Tucumán	2	1	2.000	NAHAS, Víctor Hugo		
16	TUCUMAN Código 4373	S. M. de Tucumán	3	4	8.000		AGUERO, Eduardo Marcelo MAGRO, José Luis OSORES, Miguel Gerónimo SANACUA, Sergio Antonio	
17	TUCUMAN Código 4380	Tafí Viejo	1	3	6.000		ZELARAYAN, Alfredo Eduardo FERNANDEZ, Miguel Angel APARICIO, Carlos Manuel	
18	S. DEL ESTERO Código 4354	Añatuya	1	2	4.000	SOSA, Ricardo Valentín	CASTILLO, Osvaldo	
22	CATAMARCA Código 4147	Catamarca	1	4	8.000		TOLEDO, Rafael FIORELLO, José Alberto CORDOBA, Carlos Edgardo PACHECO, Luis César	
62	CORDOBA Código 4155	Bell Ville	1	6	12.000		GIMENEZ, Ruben Eduardo COLUSSI, Miguel Angel ROMANO, Osvaldo Ramón	BATTAINO, Jorge Ernesto CASTRO, Roberto Juan GONZALEZ, Roberto Mario
30	NEUQUEN Código 4280	Neuquén	1	1	2.000	PONCE, Daniel (Nota: 1er. Ciclo Superior)		
63	CORDOBA Código 4785	Córdoba	1	4	8.000		RODRIGUEZ, Juan María VAZQUEZ, Marta del Valle REYNOSO, Gladis Clorinda PERALTA, María del Carmen	
64	CORDOBA Código 4161	Córdoba	2	3	6.000		MANZANELLI, Alberto Ricardo ESCRIBANO, Víctor Ezequiel MONDELO, Guillermo Andrés	
66	CORDOBA Código 8335	Cruz del Eje	1	4	8.000		HERNANDE7Z, Carlos Rubén VERA, Alcides Walter MARTINI, Luis Santiago TEJADA, Carlos Roberto	
67	CORDOBA Código 4165	José de la Quintana	1	3	6.000		BASUALDO, Zulema Carolina GIGENA, Norma Mercedes NAVARRO, Daniel	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
68	CORDOBA Código 4168	Laboulaye	1	4	8.000		FREZZI, Eduardo Enrique MOLNAR, Julio Rafael CHACON, Waldo Manuel TORELLO, José Alfredo	
69	CORDOBA Código 4174	Leones	1	4	8.000		TEDESCHI, Hugo Mario MONTERO, Juan Carlos MONJE, Leandro Alejo ARENAS, Hilario	
70	CORDOBA Código 4180	Río III	1	4	8.000		BORRI, María Elena LANDONI, Jorge Armando GARELLO, Stella María Lucía ACOSTA, Gladys Norma	
71	CORDOBA Código 4177	Río IV	1	4	8.000		GUERRA, Roberto Manuel LUJAN, Edgardo David DOVICHI, Jorge Daniel BRANQUER, Marcos Daniel	
72	CORDOBA Código 4170	Taller Regional de "Las Higueras"		4	8.000		BUSSO, Angel Emilio GARNICA, Jorge Alfredo HERNANDEZ, Oscar Norberto POSADAZ, Luis Alberto	
73	CORDOBA Código 4183	Villa Dolores	1	3	6.000		ALONSO, Daniel Hugo DIAZ, José Armando FARIAS, Hugo Rubén	
74	ENTRE RIOS Código 4209	Concep. del Uruguay	2	3	6.000		SANABRIA, Carlos Guillermo MORAD, Carlos Enrique URQUIZA, Mario Cipriano	
75	ENTRE RIOS Código 8369	Colón	2	3	6.000		RODRIGUEZ, José Alberto ROUDE, César Alberto MAILLET, Celia Aurora	
78	ENTRE RIOS Código 8359	Gualeguaychú	2	4	8.000		BOARI, Osvaldo José SKUBIJ, Andrés Luis RIOS, Ricardo José VITASSE, Julio Elías	
80	ENTRE RIOS Código 4219	Paraná	3	4	8.000		FRATE, Mario Elías GOMEZ, Daniel Osvaldo RUIZ, Abel CEPARO, Ricardo Roque	
81	ENTRE RIOS Código 4222	Victoria	1	3	6.000		BALBI, Luis Alberto GARCIA, Modesto MALDONADO, Victor Ramón	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
82	ENTRE RIOS Código 4225	Villaguay	1	4	8.000			BENTO, Fausto Ernesto PERREZLINDO, Mario Alberto GIRAUDI, Omar Antonio VERGARA SADY, Humberto
83	MENDOZA Código 4262	Gral. Alvear	1	4	8.000		ROSSO, Juan Carlos MAEDA, Raúl Oscar NAVARRO, Alberto LAFI, Pablo Osvaldo	
84	MENDOZA Código 4260	Mendoza	1	4	8.000		BATTELLINI, Raúl nAtonio DIGREGORIO, José Raúl CASANOVA, Ramón Isidro VERGARA, Alejandro Raúl	
85	MENDOZA Código 8433	Mendoza	5	3	6.000			BAZAN, Roberto Enrique LEYTON, Juan Domingo SOUILLACI, Juan Antonio
87	MENDOZA Código 8387	San Martín	1	4	8.000		NUÑEZ, Angel Marcial SUAREZ, Miguel Angel AGUILAR, Jorge Alberto ROZALEZ, Orlando Inocencio	
88	MENDOZA Código 4266	San Rafael	1	4	8.000		LARROUSSE, Aldo Rubén RUBIO, Claudio CAMPDERROS, Luis Alberto TRILLO, Alejandro Gabriel	
89	MENDOZA Código 8154	"Villa Palmira"	1	3	6.000			ORTIZ, Alberto Félix MONTENEGRO, Domingo R. GONZALES, Luis Alberto
90	RIO NEGRO Código 4291	Gral. Roca	1	2	4.000		MONTUPIL, Avelino BENNEDETTI, Miguel	
91	RIO NEGRO Código 4288	San Carlos de Bariloche	1	2	4.000		LOISE, Armando Rodolfo STUKE, Raúl Alberto	
92	SALTA Código 4295	Metán	1	4	8.000		SINER PALAVICINO, Juan A. PERALTA PIO, Roberto NAVARROS, Carlos PALACIOS, Raúl Gerardo	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
93	SALTA Código 8343	San Ramón de la Nueva Orán	1	3	6.000		RIVEROS, Oscar ROJAS, Rafael Rodolfo VAZQUEZ, Héctor Rodolfo	
94	SAN JUAN Código 4303	San Juan	1	4	8.000		BEJA, Jorge Alfredo ZARATE, Mario Walter GOMEZ, Elías Nicolás CASTRO, Marta Ascención	
95	SAN LUIS Código 4313	Mercedes	2	4	8.000	RIVERO, Nelba Elida RODRIGUEZ, Beatríz G.	SCOPETELLI, Jesús Luis SIMIOLI, Luisa	
97	SANTA FE Código 4327	Gálvez	1	3	6.000		BERNARDI, Jorge Horacio APPENDINO, Eduardo Andrés RAMIREZ, Daniel Omar	
99	SANTA FE Código 8324	Rafaela	1	4	8.000		CORNAGLIA, Luis Alberto RUBIOLO, Clemar OLIVERO, Alberto Antonio GIL, Carlos Alberto	
100	SANTA FE Código 4330	Reconquista	1	4	8.000		DOLZANI, Edgardo Hugo MORZAN, Armando Alejo VIRILI, Aldo Celeste MOULIN, Eduardo José	
101	SANTA FE Código 4334	Rosario	2	4	8.000		GNESETTI, Carlos CAMPANARO, Jorge A. DEL BIANCO, Hugo ROUTABOUL, Gustavo A.	
102	SANTA FE Código 4325	Rosario	3	4	8.000		MIRANDA, Juan Carlos STEINER, Roberto Ernesto VAZQUEZ, Carlos Enrique TORALE, Daniel Alberto	
105	SANTA FE Código 8354	Rosario	6	4	8.000		FARGIO, Aldo Salvador MORENO, Ignacio Antonio BANFI, Juan Carlos ORTUÑO, Miguel Angel	
106	SANTA FE Código 4338	Rosario	7	4	8.000		BUSTAMANTE, Juan Pablo LARRUBIA, José Ernesto REQUENA, Juan José MARINUCCI, Osvaldo Luis	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
107	SANTA FE Código 8384	Rosario	10	3	6.000		WACKER, Osvaldo Roberto BERGERO, Armando Alejandro CATIZONE, Orlando Tomás	
108	SANTA FE Código 8388	Rosario	11	4	8.000		VIERA, Adriana Nora BRITO, Stella Maris SABLONI, María Viviana CAÑETE, José Luis	
109	SANTA FE Código 8332	San Cristóbal	1	4	8.000		MARTINUZZI, Osvaldo Rubén ARESE, Nilda Beatríz SBURLATTI, Juan Daniel CHERRY, Hugo Rogelio	
110	SANTA FE Código 4340	San Jorge	1	3	6.000		GONZALES, Luis Omar PERLO, Miguel Angel RIOS, Ricardo Ernesto	
112	SANTA FE Código 4345	Santa Fe	1	4	8.000		BLOCK, Alfredo Ernesto FORNI, Rodolfo BOCK, Horacio José	V.SENTIN, Mario
114	SANTA FE Código 8347	Santa Fe	3	4	8.000		PRATO, Miguel Angel BONAVENTURA, Juan M. A. SATTIER, Víctor Amado CUMAR, Rodolfo Antonio	
115	SANTA FE Código 4351	Venado Tuerto	1	4	8.000		CACCETTA, Rosario CARLETTA, Fernando STORANI, Roberto Atilio FERRERO, Miguel Angel	
116	BUENOS AIRES Código 4033	Bahía Blanca	1	4	8.000		DAL'BELLO, Darío Luís RODERA, Alberto Pedro MONASTERIO, Jorge DEMARCHI, Enrique Alberto	
118	BUENOS AIRES Código 4040	Berisso	1	4	8.000		BITEZNIK, Carlos José ROZADO, Roberto SAKALIS, Juan Daniel TRAVELLA, Norberto Daniel	
119	BUENOS AIRES Código 4051	Cañuelas	1	3	6.000		PAWLOSKI, Eduardo Daniel ALONSO, Manuel GRAMAJO, Raúl Eduardo	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
120	BUENOS AIRES Código 8337	Colón	1	4	8.000		MANELLI, Alberto Oscar GIRERD, Néstor Enrique FIORAVANTI, Pablo Rubén ODUMATT, Norberto Alfredo	
121	BUENOS AIRES Código 4078	Junín	1	3	6.000		CARINI, Juan Carlos TUOZZO, Aníbal Antonio MOTURA, Roberto Oscar	
122	BUENOS AIRES Código 4085	La Plata	4	4	8.000		PODESTA, Rodolfo Alfonso MOAVRO, Jorge Eduardo CARROZA, Ricardo REYNOSO, Raúl Osvaldo	
123	BUENOS AIRES Código 4090	Luján	1	4	8.000		ANGELERI, Rubén Darío DONADIO, Nicolás José RONSONI, Lilian María B GLIANI, Carlos Horacio	
124	BUENOS AIRES Código 4093	Mar del Plata	1	2	4.000		BARRIOS, Carlos Héctor DESERIO, Julio B.	
125	BUENOS AIRES Código 4102	Necochea	1	4	8.000		ORDOÑEZ, Daniel Ricardo RAUSENBERG, Jorge Andrés ELIA, Raúl Alejandro NOR, Alejandrina	
126	BUENOS AIRES Código 4108	Pergamino	1	3	6.000		CRUELLAS, Carlos Alberto DESANZO, Rodolfo Armando GOMEZ, José Manuel	
127	BUENOS AIRES Código 4129	Tandil	1	4	8.000		TELLO, Eduardo NARANJO, Pehuén TERMINIELLO, Luis A.	PERSSONS, Luis A.
129	BUENOS AIRES Código 4045	Bolívar	1	4	8.000		MOSQUERA, Luis María RUSSO, Miguel Angel FIERRO, Martín MORESCO, Humberto	
130	BUENOS AIRES Código 4060	Chacabuco	1	3	6.000	ASPRELLA, Claudio Osmar	GONZALEZ, Edgardo Luis CAUDA, Daniel Eduardo	

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR	4to. CICLO SUPERIOR
131	BUENOS AIRES Código 4075	Gral. Villegas	1	3	6.000		JAURENA, Angel Mario MURUA José Luis PINEDO, Néstor Walter	
132	BUENOS AIRES Código 8371	Nueve de Julio	1	4	8.000		GONZALES, Héctor Mario MARTINEZ, Walter Antonio CESCUTTI, Luis Alberto MATTERA, Carlos Alberto	
133	BUENOS AIRES Código 8364	Pehuajó	1	3	6.000		MAMMOLI, Eduardo TORRES, Miguel Angel PAZ, Pedro Mario	
134	BUENOS AIRES Código 4141	25 de Mayo	1	4	8.000		GOLDSTEIN, Pablo Daniel MOSCOSO, Juan Carlos MACAGNO, Jorge Adhemar DEMEO, Víctor Raúl	
135	BUENOS AIRES Código 4135	Trenque Lauquen	1	4	8.000		TORRES, Américo PEREDA, Santiago Gerardo GUARDA, Oscar Alfredo JORDAN, Raúl Omar	
136	BUENOS AIRES Código 4138	Tres Arroyos	1	1	2.000		FIK, Alfredo Juan	
138	BUENOS AIRES Código 4030	Azul	1	4	8.000		ARAMBILLET, Alberto César ROBINSON, Erico Alberto APRILE, Domingo BALDINI, Guillermo	
139	BUENOS AIRES Código 4039	Baradero	1	4	8.000		MANGIONE, Hugo A. NAM, Héctor Atilio HUNZIKER, Néstor Alberto STELLI, Omar Nicolás	
	TOTAL GENERAL:				$ 500.000			
	TOTAL BECARIOS:			250				

SON: DOSCIENTAS CINCUENTA BECAS QUE IMPORTAN QUINIENTOS MIL PESOS.

RESOLUCION Nº 2164. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Fijar para el ejercicio 1974, las plantas funcionales de los establecimientos dependientes que se detallan en las planillas anexas a la presente.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2164
PRESUPUESTO ANALITICO

Centro Nacional de Educación Técnica Nº 1 — Capital Federal
Categoría: 3ra. — Código: 4019

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Regente	4
Regente de 2da.	1
Maestro de Enseñanza Práctica	64
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	5
Preceptor	6
Horas Cátedra	78

Centro de Formación Profesional — Capital Federal
Categoría: 3ra. — Código: 8134

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Maestro de Enseñanza Práctica	7
Horas Cátedra	41

Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 — Capital Federal
Categoría: 2da. — Código: 8132

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Regente	1
Jefe General de Enseñanza Práctica	1
Maestro de Enseñanza Práctica	21

Centro de Rehabilitación Profesional Nº 2 — Capital Federal
Categoría: 2da. — Código 8128

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Regente	1
Maestro de Enseñanza Práctica	15
Preceptor	6
Horas Cátedra	81

Centro de Rehabilitación Profesional Nº 1 — Lomas de Zamora (Buenos Aires)
Categoría: 3ra. — Código: 8136

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Regente	1
Maestro de Enseñanza Práctica	10
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	2
Preceptor	2

Centro de Educación Técnica Especializada Nº 2 — Santiago del Estero
Categoría: 3ra. — Código: 4365

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Regente	1
Jefe General de Enseñanza Práctica	1
Maestro de Enseñanza Práctica	12
Preceptor	2
Horas Cátedra	35

Centro de Educación Técnica Especializada Nº 3 — Mendoza
Categoría: 3ra. — Código: 8143

Cargos Docentes	Nº de Cargos
Director	1
Regente	1
Secretario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	13

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación
Las Heras 2191 - Buenos Aires

Circular Nº 15/74: A todos los establecimientos de enseñanza de nivel medio, oficiales y privados del país.
Asunto: Normas para la elaboración de Programas y Desarrollo de Exámenes de Educación Física.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974.

SEÑOR/A DIRECTOR/A RECTOR/A:

Cumplo en dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar las NORMAS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y DESARROLLO DE EXAMENES DE EDUCACION FISICA, que deberán aplicarse a partir del actual curso escolar.

Se destaca que la presente Circular deberá ser analizada por el Departamento de Educación Física y las normas contenidas en la misma, dadas a conocer al alumnado de ese establecimiento.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Director Nacional
JUAN LUIS MOLINARI
Educación Física Deportes y Recreación

NORMAS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE EXAMENES DE EDUCACION FISICA

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

1. EPOCAS DE EXAMENES

1.1. DICIEMBRE: Podrán rendir examen los alumnos:

1.1.1. REGULARES cuyo promedio anual sea de cuatro y menos de seis puntos, que reúnan las condiciones establecidas en el punto 16 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

1.1.2. EXIMIDOS de concurrir a clase por razones de DISTANCIA o TRABAJO.

1.1.3. AUTORIZADOS a no realizar actividades prácticas pero con obligación de concurrir a las clases y se encuentren en la situación prevista en el punto 1.1.1.

1.1.4. LIBRES que inicien o completen cursos.

1.1.5. EXIMIDOS de concurrir a las clases por razones de SALUD en uno, dos o tres bimestres cuyo promedio anual (que se obtendrá dividiendo la suma de las notas bimestrales por el número de bimestres en que fuera calificado) sea de cuatro y menos de seis puntos.

1.2. MARZO: Podrán rendir exámenes los alumnos:

1.2.1. REGULARES que hayan obtenido un promedio anual inferior a cuatro (4) puntos.

1.2.2. REGULARES, EXIMIDOS POR RAZONES DE DISTANCIA o TRABAJO, los AUTORIZADOS a no realizar actividades prácticas y los eximidos por razones de salud en 1, 2 o 3 bimestres que no hubieren aprobado el examen de la época de diciembre.

1.2.3. LIBRES que inicien o completen cursos.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE EXAMENES

2. LOS PROGRAMAS DE EXAMENES DEBERAN:

2.1. Ser confeccionados por el Departamento de Educación Física, sobre la base de los programas desarrollados por cada profesor en sus respectivos grupos de trabajo.

2.2. Ser de contenido práctico.

2.3. Incluir solamente los agentes que, figurando en el Programa Oficial aprobado por Resolución Ministerial Nº 230|61 y en la Disposición Nº 55|74 DNEFDYR (Circular Nº 2|74 DNEFDYR), hubieren sido incorporados al programa del curso o grupo de trabajo y cuyos temas hayan sido desarrollados por el profesor durante el curso escolar.

2.4. Ser entregados a la Dirección o Rectorado, por duplicado, por el Jefe del Departamento de Educación Física quince días antes de la finalización del término lectivo.

2.5. Estar visados por el Jefe del Departamento de Educación Física como certificación de que responden a lo determinado en el punto 2.3.

2.6. Ser puestos, previa aprobación de la Dirección o Rectorado, en conomiento de los alumnos con una anticipación de diez (10) días a la finalización del término lectivo, mediante su exhibición en carteleras u otros procedimientos de comunicación que se consideren operantes.

2.7. Ser estructurado en la siguiente forma:

2.7.1. Los establecimientos que aplicaron la orientación dada por Disposición Nº 55|74 DUEFDYR (Circular Nº 2|74 DNEFDYR):

2.7.1.1. FORMACION FISICA BASICA: integrada por actividades gimnásticas (ejercicios construidos y agilidad y destreza) y atléticas, ordenadas en no menos de 3 ni más de 6 temas.

2.7.1.2. CONOCIMIENTOS Y EJERCITACIONES DEPORTIVAS:

2.7.1.2.1. PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO: contendrá las actividades deportivas que, como muestreo, fueron incorporadas al programa de Educación Física, integradas con no menos de 3 ni más de 6 temas de cada una de esas actividades.

2.7.1.2.2. PARA ALUMNOS DE UNO A QUINTO AÑO: conteniendo no menos de 3 ni más de 6 temas de cada uno de los deportes incorporados en el programa anual del establecimiento y, en cada uno de ellos, las ejercitaciones prácticas y aspectos reglamentarios.

2.7.2. Los establecimientos que, en cumplimiento de la Norma 8 de la Disposición Nº 55|74, ya citada, no hayan efectuado el muestreo de deportes en 1er. año, aplicarán lo determinado en los puntos 2.7.1.1. y 2.7.1.2.2. para todos los años del plan de estudios.

2.7.3. Los establecimientos que, por razones excepcionales, no hayan podido aplicar lo determinado en la Disposición Nº 55|74 DNEFDYR elaborarán el programa de exámenes de conformidad con lo establecido en la Circular Nº 31|68 DNEFDYR.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES

3. Las mesas examinadoras correspondientes a cada grupo de trabajo se constituirán en el lugar en donde fueron dictadas las clases durante el año escolar o en otros que ofrezca, a juicio de la Dirección o Rectorado del establecimiento, instalaciones que permitan el total cumplimiento del programa de examen.

4. Al constituirse la comisión examinadora, su presidente verificará la existencia de la siguiente documentación:

4.1. Programa de examen aprobado por la Dirección o Rectorado;

4.2. Acta volante con la nómina de alumnos a examinar; y

4.3. Material gimnástico y deportivo necesario para el desarrollo del examen.

5. Los alumnos deberán presentarse a rendir examen vistiendo uniforme reglamentario y munidos del permiso correspondiente y de documentos de identidad.

6. El alumno elegirá un tema de los previstos en los puntos 2.7.1.1. (Formación Física Básica) y 2.7.1.2. (Conocimientos y ejercitaciones Deportivas) para los establecimientos comprendidos en el punto 2.7.1 o en el punto 4.) del apartado a) de la Circular Nº 31|68 DNEFDYR para los establecimientos aludidos en el punto 2.7.3. Cumplido ésto, la comisión examinadora podrá solicitarle la ejecución de otros temas incluidos en el programa del deporte elegido por el alumno, como asimismo, requerirle explicaciones relacionadas con las técnicas ejecutadas por el alumno.

7. El examen de cada alumno tendrá una duración que no debe exceder de quince (15) minutos.

8. En un mismo turno, cada comisión examinadora sólo podrá examinar hasta un máximo de veinte (20) alumnos.

CAPITULO IV

ALUMNOS LIBRES

9. Para estos alumnos, serán de aplicación las normas y procedimientos enumerados precedentemente.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES

10. El alumno que por impedimento físico no pueda realizar el día del examen la parte práctica, deberá comunicarlo anticipadamente al Rectorado o Dirección del establecimiento, acompañando la certificación médica oficial, a los efectos de que se le fije nueva fecha de examen. Cuando el impedimento supere el lapso previsto para la recepción de los exámenes, la Dirección o Rectorado del establecimiento le autorizará a rendir examen teórico.

11. También rendirán examen de carácter teórico los alumnos autorizados a no realizar actividades prácticas (punto 4. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) que, por no haber satisfecho las exigencias del punto 16. de la citada Reglamentación, deban rendir examen.

12. Los alumnos que hubiesen sido eximidos en uno, dos o tres bimestres y que deban rendir examen lo harán:

12.1. Con un programa teórico si el impedimento que originó la eximición subsiste en el momento del examen.

12.2. Con un programa estructurado de conformidad con lo establecido en los puntos 2.7.1., 2.7.2. ó 2.7.3., según correspondiere, en el supuesto que hubieren desaparecido las causas que motivaron su eximición parcial.

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Nº 94

Con motivo de observarse reiteradamente la omisión por parte de las Direcciones escolares del cumplimiento de las normas establecidas por Resolución Nº 1911|66, publicada en el Boletín del CONET Nº 107|67, y atento a la necesidad de darle estricta vigencia para posibilitar la agilitación del trámite correspondiente a los pedidos de reincorporación a que se refiere aquella medida, se hace notar a las autoridades responsables que, invariablemente, deben aportar en tales casos la información de que se trata al elevar la solicitud respectiva.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2151. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Dejar sin efecto, hasta tanto no se normalice el abastecimiento de materiales de construcción, la obligatoriedad del Régimen de Anticipo para Acopio de Materiales, incluido en el Pliego de Condiciones Generales —Bases de Licitación—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2125. — Buenos Aires, 12|11|74.

1º —Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla adjunta, las partidas que en cada caso en indican, cuyo total asciende ala suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.570.455.—), con destino a gastos de Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 51, 5120, 325. Ejercicio 1974.

3º — La Dirección General de Planeamiento y Programación deberá hacer conocer a las ENET, los elementos que podrán adquirir con las partidas asignadas por la presente Resolución, teniendo en cuenta el clasificador de partidas para Inversiones Administrativas.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

5º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2125|74

4001	Nº 1 "Otto Krause" - Capital Federal	$	40.000.—
4004	Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" - Capital Federal	„	5.000.—
4005	Nº 10 "Fray Luis Beltrán" - Capital Federal	„	5.000.—
4007	Nº 12 "Ltdor. Gral. José de San Martín" - Capital Federal	„	3.000.—
4008	Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" - Capital Federal	„	5.000.—
4009	Nº 15 "Maipú" -Capital Federal	„	3.000.—

4011	Nº 26	"Confederación Suiza" - Capital Federal	„	3.000.—
4012	Nº 27	"Hipólito Yrigoyen" - Capital Federal	„	3.000.—
4013	Nº 34	"Ing. Enrique Hermitte" - Capital Federal	„	3.000.—
4016	Nº 1	de Ciudadela - (Buenos Aires)	„	1.000.—
4024	Nº 1	"Industrias Químicas de Avellaneda - (Bs. As.)	„	3.000.—
4025	Nº 3	"Dr. Salvador Debenedetti" - Avellaneda (Bs. As.)	„	5.000.—
4030	Nº 1	"Vicente Pereda" - Azul (Buenos Aires)	„	5.000.—
4033	Nº 1	"Ing. César Cipolletti" - Bahía Blanca (Bs. As.)		30.000.—
4036	Nº 1	"Lucas Kraglievich" - Balcarce (Buenos Aires)	„	3.000.—
4039	Nº 1	de Baradero - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4045	Nº 1	de Bolívar - (Buenos Aires)	„	2.000.—
4048	Nº 1	de Bragado - (Buenos Aires)	„	5.000.—
4052	Nº 1	de Capitán Sarmiento - (Buenos Aires)	„	2.000.—
4054	Nº 1	de Carlos Casares - (Buenos Aires)	„	2.000.—
4057	Nº 1	de Coronel Suárez - (Buenos Aires)	„	7.500.—
4060	Nº 1	de Chacabuco - (Buenos Aires)	„	7.500.—
4062	Nº 1	de Chascomús - (Buenos Aires)		20.000.—
4063	Nº 1	"Mariano Moreno" - Chivilcoy (Buenos Aires)	„	7.500.—
4066	Nº 1	de Dolores - (Buenos Aires)	„	7.500.—
4069	Nº 1	de Ensenada - (Buenos Aires)	„	15.000.—
4070	Nº 1	"Islas Malvinas" - Ciudad Evita (Buenos Aires)	„	8.500.—
4072	Nº 1	de General Madariaga - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4075	Nº 1	de General Villegas - (Buenos Aires)	„	5.000.—
4076	Nº 1	"Jorge Newbery" - Haedo (Buenos Aires)	„	5.000.—
4077	Nº 1	"República del Paraguay" - Ituzaingó (Bs. Aires)	„	5.000.—
4078	Nº 1	"Antonio Bermejo" - Junín (Buenos Aires)	„	5.000.—
4079	Nº 1	"República de México" - B. Juárez (Bs. Aires)	„	10.000.—
4081	Nº 1	"John F. Kennedy" - Lanús (Buenos Aires)	„	5.000.—
4084	Nº 1	"Albert Thomas" - La Plata (Buenos Aires)	„	5.000.—
4085	Nº 4	"Juan B. Alberdi" - La Plata (Buenos Aires)	„	5.000.—
4090	Nº 1	de Luján - (Buenos Aires)	„	5.000.—
4092	Nº 1	de Llavallol - (Buenos Aires)	„	6.000.—
4093	Nº 1	"Domingo F. Sarmiento - Mar del Plata (Bs. As.)	„	5.000.—
4096	Nº 1	de Mercedes - (Buenos Aires)	„	5.000.—
4102	Nº 1	"Gral. Mariano Necochea" - Necochea (Bs. As).	„	5.000.—
4108	Nº 1	"Bartolomé Mitre" - Pergamino (Buenos Aires)	„	5.000.—
4111	Nº 1	"Gral. Enrique Mosconi" - Quilmes (Buenos Aires)	„	5.000.—
4113	Nº 1	de Rauch (Buenos Aires)	„	7.500.—
4114	Nº 1	"Pbro. Dr. M. de San Ginés" - S. Fernando (Bs. As.)	„	5.000.—
4117	Nº 1	de San Isidro - (Buenos Aires)	„	5.000.—
4123	Nº 1	"Japón" - San Miguel (Buenos Aires)	„	5.000.—
4128	Nº 1	de Santa Teresita - (Buenos Aires)	„	7.500.—
4135	Nº 1	de Trenque Lauquen (Buenos Aires)	„	5.000.—
4138	Nº 1	"Gral. José de San Martín" - Tres Arroyos (Bs. As.)	„	18.000.—
4141	Nº 1	de 25 de Mayo - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4146	Nº 1	de Belen - (Catamarca)	„	5.000.—
4147	Nº 1	de Catamarca - (Ciudad)	„	5.000.—

4150	Nº	1 de Tinogasta - (Catamarca)	„	2.000.—
4152	Nº	1 de Balnearia - (Córdoba)	„	5.000.—
4161	Nº	2 "Ing. Carlos Cassaffousth" - Córdoba (Ciudad)	„	20.000.—
4165	Nº	1 de José de la Quintana - (Córdoba)	„	25.000.—
4168	Nº	1 de Laboulaye - (Córdoba)	„	6.000.—
4171	Nº	1 de La Carlota - (Córdoba)	„	4.000.—
4172	Nº	1 de Las Varillas - (Córdoba)	„	4.000.—
4174	Nº	1 de Leones - (Córdoba)	„	10.000.—
4177	Nº	1 "Ambrosio Olmos" - Río IV (Córdoba)	„	5.000.—
4180	Nº	1 "General Savio" - Río III (Córdoba)	„	5.000.—
4183	Nº	1 de Villa Dolores - (Córdoba)	„	5.000.—
4185	Nº	1 "Dr. Juan E. Martínez" - Bella Vista (Corrientes)	„	5.000.—
4186	Nº	2 "Bernardino Rivadavia" - Corrientes (Ciudad)	„	20.000.—
4189	Nº	1 de Santo Tomé - (Corrientes)	„	2.000.—
4190	Nº	1 de Curuzú Cuatiá - (Corrientes)	„	5.000.—
4192	Nº	1 de Esquina - (Corrientes)	„	15.000.—
4193	Nº	1 de Monte Caseros - (Corrientes)	„	3.000.—
4194	Nº	1 "Tte. Benjamín Matienzo" - Pcia. R. S. Peña (Chaco)	„	5.000.—
4195	Nº	1 de General S. Martín - (Chaco)	„	3.000.—
4197	Nº	1 "Gral. Manuel Belgrano" - Resistencia (Chaco)	„	5.000.—
4199	Nº	1 de Villa Angela - (Chaco)	„	5.000.—
4204	Nº	1 "Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" - Trelew (Chubut)	„	10.000.—
4209	Nº	2 "F. Ramírez" - Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„	4.000.—
4212	Nº	1 de Concordia - (Entre Ríos)	„	6.000.—
4215	Nº	1 de Diamante - (E. Ríos)	„	4.000.—
4217	Nº	1 de Nogoyá - (Entre Ríos)	„	3.000.—
4222	Nº	1 de Victoria - (Entre Ríos)	„	3.000.—
4225	Nº	1 de Villaguay - (Entre Ríos)	„	10.955.—
4228	Nº	1 de Formosa - (Ciudad)	„	4.000.—
4234	Nº	1 "General Savio" - Palpalá (Jujuy)	„	3.000.—
4236	Nº	1 de San Pedro - (Jujuy)	„	5.000.—
4242	Nº	1 de El Aguilar - (Jujuy)	„	3.000.—
4244	Nº	1 de Chilecito - (La Rioja)	„	3.000.—
4246	Nº	2 de La Rioja - (Ciudad)	„	5.000.—
4252	Nº	1 de General Pico - (La Pampa)	„	15.000.—
4255	Nº	1 de Santa Rosa - (La Pampa)	„	5.000.—
4262	Nº	1 de General Alvear - (Mendoza)	„	15.000.—
4266	Nº	1 "Ejército de los Andes" - San Rafael (Mendoza)	„	3.000.—
4270	Nº	1 "Polonia" - Oberá (Misiones)	„	7.000.—
4275	Nº	1 de Puerto Iguazú - (Misiones)	„	5.000.—
4291	Nº	1 de General Roca - (Río Negro)	„	3.000.—
4293	Nº	1 "Juana Azurduy" - General Güemes (Salta)	„	3.000.—
4295	Nº	1 de Metán - (Salta)	„	3.000.—
4296	Nº	2 "Alberto Einstein" - Salta (Ciudad)	„	7.000.—
4310	Nº	1 de Justo Daract - (San Luis)	„	2.000.—

4313	Nº 1	"Agustín Mercau" - Mercedes (San Luis)	„	3.000.—
4327	Nº 1	"Hipólito Yrigoyen" - Gálvez (Santa Fe)	„	5.000.—
4334	Nº 2	"Ing. y Dr. M. B. Bahía" - Rosario (Santa Fe)	„	4.000.—
4335	Nº 3	"Gral. Manuel Belgrano" - Rosario (Santa Fe)	„	25.000.—
4337	Nº 5	"Ovidio Lagos" - Rosario (Santa Fe)	„	3.000.—
4338	Nº 7	de Rosario - (Santa Fe)	„	5.000.—
4351	Nº 1	de Venado Tuerto - (Santa Fe)	„	5.000.—
4353	Nº 1	de Arroyo Seco - (Santa Fe)	„	7.500.—
4354	Nº 1	"Gral. José de San Martín" - Añatuya (Santiago del Estero)	„	4.000.—
4357	Nº 1	de Frías - (Santiago del Estero)	„	4.000.—
4360	Nº 1	"Ing. Santiago Barabino" - La Banda (S. del Estero	„	5.000.—
4363	Nº 2	"Ing. Santiago Maradona" - Santiago del Estero (Ciudad)	„	5.000.—
4370	Nº 1	de Concepción - (Tucumán)	„	5.000.—
4373	Nº 2	"Obispo Colombres" - S. Miguel de Tucumán	„	20.000.—
4380	Nº 1	de Tafí Viejo - (Tucumán)	„	7.500.—
4440	Nº 2	"Gral. Dellepiani" - Rosario del Tala (E. Ríos)	„	2.000.—
4470	Nº 1	"Juan de Garay" - Helvecia (Santa Fe)	„	3.000.—
4502	Misión Monotécnica Nº 2		„	1.000.—
4503	Misión Monotécnica Nº 3		„	1.000.—
4504	Misión Monotécnica Nº 4		„	1.000.—
4505	Misión Monotécnica Nº 5		„	1.000.—
4506	Misión Monotécnica Nº 6		„	1.000.—
4507	Misión Monotécnica Nº 7		„	1.000.—
4508	Misión Monotécnica Nº 8		„	1.000.—
4509	Misión Monotécnica Nº 9		„	1.000.—
4510	Misión Monotécnica Nº 10		„	1.000.—
4511	Misión Monotécnica Nº 11		„	1.000.—
4512	Misión Monotécnica Nº 12		„	1.000.—
4513	Misión Monotécnica Nº 13		„	1.000.—
4514	Misión Monotécnica Nº 14		„	1.000.—
4515	Misión Monotécnica Nº 15		„	1.000.—
4516	Misión Monotécnica Nº 16		„	1.000.—
4517	Misión Monotécnica Nº 17		„	1.000.—
4518	Misión Monotécnica Nº 18		„	1.000.—
4519	Misión Monotécnica Nº 19		„	1.000.—
4520	Misión Monotécnica Nº 20		„	1.000.—
4522	Misión Monotécnica Nº 22		„	1.000.—
4523	Misión Monotécnica Nº 23		„	1.000.—
4525	Misión Monotécnica Nº 25		„	1.000.—
4526	Misión Monotécnica Nº 26		„	1.000.—
4527	Misión Monotécnica Nº 27		„	1.000.—
4528	Misión Monotécnica Nº 28		„	1.000.—
4529	Misión Monotécnica Nº 29		„	1.000.—
4530	Misión Monotécnica Nº 30		„	1.000.—
4531	Misión Monotécnica Nº 31		„	1.000.—

4532	Misión Monotécnica Nº 32	„	1.000.—
4533	Misión Monotécnica Nº 33	„	1.000.—
4534	Misión Monotécnica Nº 34	„	1.000.—
4536	Misión Monotécnica Nº 36	„	1.000.—
4537	Misión Monotécnica Nº 37	„	1.000.—
4538	Misión Monotécnica Nº 38	„	1.000.—
4539	Misión Monotécnica Nº 39	„	1.000.—
4540	Misión Monotécnica Nº 40	„	11.500.—
4541	Misión Monotécnica Nº 41	„	1.000.—
4542	Misión Monotécnica Nº 42	„	1.000.—
4543	Misión Monotécnica Nº 43	„	1.000.—
4544	Misión Monotécnica Nº 44	„	1.000.—
4545	Misión Monotécnica Nº 45	„	1.000.—
4546	Misión Monotécnica Nº 46	„	1.000.—
4547	Misión Monotécnica Nº 47	„	1.000.—
4548	Misión Monotécnica Nº 48	„	1.000.—
4549	Misión Monotécnica Nº 49	„	1.000.—
4551	Misión Monotécnica Nº 51	„	1.000.—
4552	Misión Monotécnica Nº 52	„	1.000.—
4553	Misión Monotécnica Nº 53	„	1.000.—
4554	Misión Monotécnica Nº 54	„	1.000.—
4555	Misión Monotécnica Nº 55	„	1.000.—
4556	Misión Monotécnica Nº 56	„	1.000.—
4557	Misión Monotécnica Nº 57	„	1.000.—
4558	Misión Monotécnica Nº 58	„	1.500.—
4559	Misión Monotécnica Nº 59	„	1.000.—
4560	Misión Monotécnica Nº 60	„	1.000.—
4561	Misión Monotécnica Nº 61	„	1.000.—
4562	Misión Monotécnica Nº 62	„	1.000.—
4563	Misión Monotécnica Nº 63	„	1.000.—
4564	Misión Monotécnica Nº 64	„	1.000.—
4565	Misión Monotécnica Nº 65	„	1.000.—
4566	Misión Monotécnica Nº 66	„	1.000.—
4567	Misión Monotécnica Nº 67	„	1.000.—
4568	Misión Monotécnica Nº 68	„	1.000.—
4569	Misión Monotécnica Nº 69	„	1.000.—
4570	Misión Monotécnica Nº 70	„	1.000.—
4601	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1	„	600.—
4602	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2	„	600.—
4603	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3	„	600.—
4604	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4	„	600.—
4605	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5	„	600.—
4606	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6	„	600.—
4607	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7	„	600.—
4608	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8	„	600.—
4609	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9	„	600.—
4610	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10	„	600.—

4611	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11	„	600.—
4612	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12	„	600.—
4613	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13	„	600.—
4614	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14	„	600.—
4615	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15	„	600.—
4616	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16	„	600.—
4617	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17	„	600.—
4618	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18	„	600.—
4619	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19	„	600.—
4620	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20	„	600.—
4701	Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal	„	3.000.—
4702	Nº 3 "María S. Thompson" de Capital Federal	„	3.000.—
4704	Nº 5 "M. R. E. de San Martín" de Capital Federal	„	3.000.—
4707	Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal	„	3.000.—
4708	Nº 16 "España" de Capital Federal	„	3.000.—
4716	Nº 1 deValentín Alsina - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4717	Nº 4 de Avellaneda - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4722	Nº 2 de Bahía Blanca - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4734	Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junin (Bs. As.)	„	3.000.—
4739	Nº 5 de La Plata - (Buenos Aires)	„	15.000.—
4749	Nº 1 de Lomas de Zamora - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4752	Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata - (Bs. As.)	„	3.000.—
4762	Nº 2 de San Fernando - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4765	Nº 1 de San Martín - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4772	Nº 2 de Zárate - (Buenos Aires)	„	3.000.—
4776	Nº 1 de Andalgalá - Catamarca)	„	3.000.—
4779	Nº 2 de Catamarca - (Ciudad)	„	3.000.—
4785	Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad)	„	10.000.—
4793	Nº 1 "Juana M. de Noronha" de Corrientes (Ciudad)	„	3.000.—
4802	Nº 2 "G. M. de San Martín" de Pcia. R. S. Peña (Chaco)	„	3.000.—
4805	Nº 2 "Simónde Iriondo" de Resistencia (Chaco)	„	3.000.—
4810	Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	„	2.000.—
4813	Nº 1 de Gualeguaychú - (Entre Ríos)	„	2.000.—
4821	Nº 2 de Formosa - (Ciudad)	„	3.000.—
4826	Nº 2 de General Pico - (La Pampa)	„	3.000.—
4831	Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja)	„	3.000.—
4833	Nº 1 de La Rioja - (Ciudad)	„	3.000.—
4841	Nº 2 de Posadas - (Misiones)	„	3.000.—
4846	Nº 2 "Doña G. M. de San Martín" de Neuquén (Ciudad)	„	3.000.—
4859	Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)	„	3.000.—
4860	Nº 5 de Salta - (Ciudad)	„	10.000.—
4863	Nº 2 de San Salvador de Jujuy - (Ciudad)	„	10.000.—
4864	Nº 2 de San Juan - (Ciudad)	„	3.000.—
4869	Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Merceles (San Luis)	„	3.000.—
4872	Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis (Ciudad)	„	3.000.—
4877	Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe)	„	4.000.—

4883	Nº	1	"Doña G. M. de San Martín" de Rosario (S. Fe)	„	3.000.—
4899	Nº	1	de Santiago del Estero - (Ciudad)	„	3.000.—
4904	Nº	1	de Aguilares - Tucumán)	„	3.000.—
8130	Nº	18	"José Alvarez Condarco de Capital Federal	„	3.000.—
8131	Nº	21	de Capital Federal	„	3.000.—
8133	Nº	29	"Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal	„	15.000.—
8135	Nº	5	de Córdoba - (Ciudad)	„	2.000.—
8137	Nº	1	de Moreno - (Buenos Aires)	„	10.000.—
8138	Nº	2	de Lanús - (Buenos Aires)	„	10.000.—
8139	Nº	3	de La Plata - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8142	Nº	2	de Mendoza - (Ciudad)	„	5.000.—
8143	Nº	1	de La Paz - Entre Ríos)	„	10.000.—
8145	Nº	3	de Quilmes - (Buenos Aires)	„	5.000.—
8149	Nº	1	"Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires)	„	20.000.—
8154	Nº	1	de Villa Palmira - (Mendoza)	„	5.000.—
8155	Nº	1	"Ing. J. V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires)	„	6.000.—
8158	Nº	1	de Las Heras - (Mendoza)	„	10.000.—
8159	Nº	4	de Mendoza - (Ciudad)	„	2.000.—
8165	Nº	1	de Boulogne - (Buenos Aires)	„	10.000.—
8167	Nº	1	de San Andrés de Giles - (Buenos Aires)	„	10.000.—
8174	Nº	1	de Macachín - (La Pampa)	„	10.000.—
8169	Nº	1	de Apóstoles - (Misiones)	„	10.000.—
8180	Nº	1	de Eldorado - (Misiones)	„	10.000.—
8186	Nº	1	de Ciudad Juan Baustista Alberdi - (Tucumán)	„	10.000.—
8230	Nº	1	"Antártida Argentina" de Ushuaia (T. del Fuego)	„	7.500.—
8233	Nº	4	de Salta - (Ciudad)	„	20.000.—
8235	Nº	3	de Zárate - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8236	Nº	36	de Capital Federal	„	3.000.—
8239	Nº	3	"Inanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad)	„	1.000.—
8241	Nº	2	de Tandil - (Buenos Aires)	„	6.000.—
8242	Nº	1	de Rosario de la Frontera - (Salta)	„	10.000.—
8243	Nº	2	de Gualeguay - (Entre Ríos)	„	2.000.—
8249	Nº	38	"Magdalena Güemes de Tejada" de Cap. Federal	„	3.000.—
8251	Nº	1	de Vicente López - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8320	Nº	6	"Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Bs. As.)	„	5.000.—
8322	Nº	23	"Casal Calviño" de Capital Federal	„	5.000.—
8323	Nº	25	de Capital Federal	„	4.000.—
8324	Nº	1	"Guillermo Lehmann" de Rafaea (Santa Fe)	„	25.000.—
8325	Nº	1	"Italia" de San Justo (Buenos Aires)	„	5.000.—
8327	Nº	3	"Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	5.000.—
8328	Nº	3	de Córdoba - (Ciudad)	„	5.000.—
8329	Nº	1	de Goya - (Corrientes)	„	3.000.—
8330	Nº	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (E. Ríos)	„	4.000.—
8331	Nº	1	"Hernandarias de Saavedra" de L. Paiva (S. Fe)	„	3.000.—
8332	Nº	1	"Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)	„	20.000.—
8337	Nº	1	de Colón - (Buenos Aires)	„	4.000.—
8338	Nº	1	de Termas de Río Hondo - (Santiago del Estero)	„	20.000.—

8339	Nº 4	"Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)	„	10.000.—
8342	Nº 1	de Lincoln - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8343	Nº 1	de San Ramón de la Nueva Orán - (Salta)	„	3.000.—
8344	Nº 1	de Paso de los Libres - (Corrientes)	„	4.000.—
8345	Nº 1	"Combate de S. Lorenzo" de S. Lorenzo (S. Fe)	„	5.000.—
8346	Nº 12	de Rosario - (Santa Fe)	„	10.000.—
8347	Nº 3	"Manuel Blgrano" de Santa Fe (Ciudad)	„	2.000.—
8348	Nº 3	"Gral. Martín N. de Güemes" de Salta (Ciudad)	„	3.000.—
8349	Nº 1	de Tartagal - (Salta)	„	2.000.—
8350	Nº 3	de San Miguel Tucumán - (Ciudad)	„	10.000.—
8352	Nº 28	"Repúblicaa Francesa" de Capital Federal	„	3.000.—
8354	Nº 6	"Ing.Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe)	„	15.000.—
8355	Nº 1	"Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)	„	4.000.—
8356	Nº 2	de Quilmes - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8358	Nº 1	"Dr. Osvaldo Magnasco" de R. del Tala (E. Ríos)	„	10.000.—
8359	Nº 2	"Presbítero J. M. Colombo" de Gualeguaychú (E. R.)	„	3.000.—
8360	Nº 1	de Monteros - (Tucumán)	„	5.000.—
8361	Nº 1	"Nuestra Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires)	„	5.000.—
8362	Nº 31	"Armada Argentina" de Capital Federal	„	3.000.—
8363	Nº 19	"Alejandro Volta" de Capital Federal	„	2.000.—
8364	Nº 1	de Pehuajó - (Buenos Aires)	„	3.000.—
8366	Nº 30	"Norberto Piñero" de Capital Federal	„	6.000.—
8367	Nº 1	de Villa del Soto - (Córdoba)	„	3.000.—
8369	Nº 2	"Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (Entre Ríos)	„	3.000.—
8370	Nº 32	"Gral. José de San Martín" de Capital Federal	„	3.000.—
8371	Nº 1	de Nueve de Julio - (Buenos Aires)	„	2.000.—
8372	Nº 33	"Fund. M. del Plumerillo" de Capital Federal	„	20.000.—
8373	Nº 35	"Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal	„	3.000.—
8375	Nº 1	"José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)	„	5.000.—
8376	Nº 1	de San José de Guaymallén - (Mendoza)	„	3.000.—
8377	Nº 1	"Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza)	„	25.000.—
8378	Nº 2	de Río Cuarto - (Córdoba)	„	4.000.—
8379	Nº 1	de Las Palmas - (Chaco)	„	7.500.—
8382	Nº 1	"Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)	„	5.000.—
8383	Nº 2	"Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)	„	5.000.—
8384	Nº 10	"Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe)	„	5.000.—
8385	Nº 1	de Cañada de Gómez - (Santa Fe)	„	2.000.—
8390	Nº 1	de Acebal - (Santa Fe)	„	20.000.—
8391	Nº 1	de Zapala - (Neuquén)	„	10.000.—
		TOTAL GENERAL		$ 1.570.455.—

RESOLUCION Nº 2162. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Reconocer los cursos que dicta la Escuela Privada de Fábrica SHELL, sostenida por la empresa Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A.

2º — Dejar expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones

que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder a no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos por el artículo 43, apartado V de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa SHELL Compañía Argentina de Petróleo S. A. el pertinente certificado de reconocimiento, por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica, en su carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica SHELL, por la suma de $ 618.200.—.

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2160. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de los cursos que dicta la Fundación "E. A. C." de Guaymallén (Mendoza).

2º — Denegar la solicitud de desgravación impositiva para las empresas asociadas a la citada Fundación, como consecuencia de lo dispuesto en el punto 1º) de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2184. — Buenos Aires, 19|11|74.

1º — Incorporar a los programas de las asignaturas Historia y Geografía, correspondientes a 3er. año, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, temas históricos, geográficos y toponímicos de la provincia, ciudad o localidad sede de la Escuela.

2º — Encomendar a los Departamentos docentes de las asignaturas precitadas la selección de los temas al fin precedentemente indicado, compatibilizando exigencias de contenidos y tiempo.

3º — Establecer el encuadramiento de los temas seleccionados, en la historia y geografía nacionales.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2185. — Buenos Aires, 19|11|74.

VISTO: El expediente Nº 12.156|70 y los Correspondes Nros. 1735|70, 1734|70 y 081|71, agregados sin acumular a la actuación mencionada en primer término, todos del registro de este Organismo; y

CONSIDERANDO: Que en los actuados precitados se solicita la rehabilitación de la ENET Nº 2 de Rafaela, Santa Fe, que fuera fusionada con la ENET Nº 1 de la misma localidad y provincia.

Que a los fines de lograr el propósito señalado precedentemente, se gestionó la reapertura de Cursos que funcionaron en la entonces ENET Nº 2, proponiéndose algunas reestructuraciones.

Que, los Servicios especializados de este Organismo han analizado la situación configurada como resultante de la fusión a la que antes se ha hecho referencia, no surgiendo elementos de juicio que acrediten controvertir lo actuado.

Que en igual sentido, emitió despacho sobre el particular bajo examen, la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, mereciendo el mismo, la aprobación del Cuerpo Colegiado, en su sesión del 22 de octubre ppdo.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida que perfeccione el acto administrativo.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No acceder a la rehabilitación de la ex Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Rafaela, provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2142. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Reconocer los Cursos del Ciclo Básico (Plan Nº 1574|65), Año de Término y Cursos de Formación de Operarios que se dictan en el Instituto Técnico "San Bonifacio" de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — A los fines establecidos por el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Bonifacio" de Lomas de Zamora (Buenos Aires) el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

DIGNOS S. A. I. C. I. F. A.	$	7.804,18
FAS-PEPA Hnos. S. A.	„	31.599,97
Compañía Industrial "PROGRESO" S. A.	„	18.906,34
CIMSA CORSWANT Industrias Metalúrgicas S. A.	„	23.999,52
Industrias GUIDI S. A. C. I. F.	„	41.392,24
Compañía Argentina de Productos Enlozados y Anexos CAPEA S. A. I. C. F.	„	104.761,90
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„	1.200.000.—
Compañía Argentina de SEDERIAS S. A. I. C.	„	32.529,78
Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina "SOMISA"	„	154.719,42
TOTAL:	$	1.618.713,63

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2143. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de 4 (cuatro) divisiones de 1er. año del Ciclo Básico (Plan 1574|65). Además, 2 (dos) divisiones de 4º año, 1 (una) división de 5º año y 1 (una) división de 6º año, especialidad Electricidad en el Ciclo Superior, en el Instituto San José de Capital.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto San José de Capital, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

FIAT CONCORD S. A. C. I.	$	1.000.000.—
GUEREÑO S. A.	„	128.000.—
TOTAL:	$	1.128.000.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2151. — Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Dejar sin efecto, hasta tanto no se normalice el abastecimiento de materiales de construcción, la obligatoriedad del Régimen de Anticipo para Acopio de Materiales, incluido en el Pliego de Condiciones Generales - Bases de Licitación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2191. — Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Desestimar la disconformidad presentada por la empresa CONCIEL S. A., a fojas 1 del Corresponde Nº 2225|CONET-BID, respecto del dictamen Nº 001|74 de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, por reajuste de mayores costos de jornales y materiales empleados entre el 27|3|72 y el 15|10|73, en las obras para la ENET Nº 3 de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2199. — Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Aprobar el Convenio suscripto entre este Consejo Nacional representado por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y la Municipalidad de Berisso (Buenos Aires), representada por el señor Intendente Doctor Jorge MATKOVIC, cuyo texto obra de fojas 3 a 6 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2201. — Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre este Consejo Nacional, representado por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y ALUAR - Aluminio Argentino S. A. I. C., representado por su Director, Doctor Carlos VARSAVSKY, cuyo texto obra de fojas 3 a 5 de estos actuados.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 291. — Buenos Aires, 21|10|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma YANORA S. A. C. I. F. I. A., por no haber dado cumplimiento con el servicio de mantenimiento mensual de la máquina fotocopiadora electrostática, marca SAVIN, modelo 220,

ubicada en Bolívar 191, Capital Federal, renglón Unico de la Orden de Compra Nº 9211, Contratación Directa 349, aprobada por Disposición Nº 138|73, durante los meses de noviembre y diciembre de 1973 ($ 50.—) por un total de CIEN (100.—) PESOS.

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción por la parte no cumplida, e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de DIEZ PESOS (10.—), cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inc. 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

DISPOSICION D. G. A. Nº 560. — Buenos Aires, 21|10|74.

1º — Conceder a la firma COSTOS Y ORGANIZACION S. A., prórroga de veinte (20) días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en los renglones Nros. 1 (2 ficheros metálicos rodantes para dos (2) hileras de fichas de 30,50 cm. de ancho por 14 cm. de alto), 2 (1 fichero metálico rodante para una hilera de fichas de 39 cm. de ancho por 24 cm. de alto), y 3 (1 fichero metálico rodante para una hilera de fichas de 35 cm. de ancho por 24 cm. de alto), Orden de Compra Nº 9417, Licitación Privada Nº 1284, aprobada por Disposición Nº 217, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida reglamentación.

2º — De forma.

CIRCULAR Nº 92

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974.

OBJETO:. Comunicar directivas para liquidación Adicional Permanencia en Categoría, a favor de Personal no docente.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El artículo 40, del Decreto 1428|73, establece los adicionales que componen las retribuciones del personal **no docente** de la Administración Pública Nacional (Boletín CONET 375).

Uno de los referidos adicionales es "PERMANENCIA en CATEGORIA". reglamentándose la forma de adjudicación y liquidación en el artículo 45 del aludido decreto.

EL DEPARTAMENTO PERSONAL ha cursado, recientemente, las comunicaciones en las que se detalla la nómina y porcentaje del cual es acreedor cada agente.

Para liquidar el beneficio en cuestión deben tenerse en cuenta las directivas siguientes:

CODIGO MECANIZADO: 60
VIGENCIA DEL BENEFICIO

A liquidar desde: 1/V/1974

Variación de las Retribuciones Año 1974

Desde el 1º/V hasta el 30/X	(Boletín 427 - Circular 48)
Desde el 1º/XI y continúa	(Boletín 462 - Circular 89)

TABLA de AÑOS de Permanencia en la Categoría y Tanto por ciento de la diferencia con la categoría inmediata superior

AÑOS	%
2	10
4	25
6	45
8	70

FORMA de Liquidar

AÑO 1974: Por planilla complementaria (formulario 935) que abarque el lapso entre el 1º/V y el 31/XII, incluyendo SAC|74 y doble SAC del período 1/III al 30/VI (Decreto 131/74) (Circular 83, punto 1º - Boletín 457).

AÑO 1975: Inclusión en planilla de Sueldos Generales del mes de marzo y por complementaria enero y febrero (Circular 83, punto 4º - Boletín 457).

CONCEPTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA CALCULAR EL TANTO POR CIENTO A LIQUIDAR

Sueldo Básico - XO
Bonificación Especial - 66
Ley 20515 - 49

Ejemplo Nº 1:

Liquidación de complementaria para el ejercicio 1974 en un cargo de Categoría 10 (dos años de permanencia)

Importes a considerar - Retribuciones Categoría 13
del 1/V al 30/X

Básico	$ 500.—		
Código 66	„ 1.866.—		
Código 49	„ 226.—		
	$ 2.592.—	10 % = $ 259,20 x 6 meses =	$ 1.155,20

del 1-XI al 31-XII

Básico	$ 500.—		
Código 66	„ 2.221.—		
Código 66	„ 260.—		
	$ 2.981.—	10 % = $ 298,10 x 2 meses =	$ 596,20

XO		—.—
Código 60		„ 2.151,40
Código 20		„ 43,03
Código 70		„ 179,28
Código 21		„ 5,38
Código 99	Permanencia en la categoría 1/V al 31/XII	

Ejemplo Nº 2:

Inclusión en General de marzo 1975 en un cargo de Categoría 10 - (dos años de permanencia)

Importes a considerar - Retribuciones Categoría 13

Básico	$ 500.—		
Código 66	„ 2.221.—		
Código 49	„ 260.—		
	$ 2.981.—	10 % =	$ 298,10

Código 60	„ 298,10

Complementaria de enero y febrero de 1975

XO			—.—
Código 60	$ 298,10 x 2	=	$ 596,20
Código 20			„ 11,92
Código 99			Permanencia en la categoría Mes 1 y 2

Se solicita el estricto cumplimiento de las directivas precedentes, a fin de evitar devoluciones y consecuentemente demoras en la percepción de haberes.

CIRCULAR Nº 93

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974.

OBJETO: Comunicar directivas para liquidación Promoción automática a favor del Personal **no docente.**

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Los artículos 14, 17, 25 y 29 del Decreto 1428/73 (Boletín CONET 375), establecen las condiciones y oportunidades para la promoción automática del personal **no docente** de la Administración Pública Nacional, en cada uno de sus agrupamientos.

EL DEPARTAMENTO PERSONAL ha cursado, recientemente, las comunicaciones en las que se detalla la nómina de agentes que promueven a la categoría inmediata superior.

Para liquidar el beneficio en cuestión deben tenerse en cuenta las directivas siguientes:

VIGENCIA DEL BENEFICIO

A liquidar desde: 1/III/1974

Variación de las Retribuciones Año 1974

Desde el 1-III-1974	hasta el 31-III-1974	(Boletín 387 - Circular 303)
Desde el 1-IV-1974	hasta el 30-X-1974	(Boletín 394 - Circular 10)
Desde el 1-XI-1974	y continúa	(Boletín 462 - Circular 89)

FORMA DE LIQUIDAR

AÑO 1974: Por planilla complementaria (formulario 935) que abarque el lapso comprendido entre el 1-III y el 31-XII, incluyendo SAC|74 y doble SAC del período 1-III al 30-VI (Decreto Nº 131|74) (Circular 83, punto 1º, Boletín 457). **AÑO 1975:** Inclusión en planilla de Sueldos Generales del mes de marzo y por complementaria enero y febrero (Circular 83, punto 4º, Boletín 457).

Ejemplo Nº 1:

1-III-74 al 30-III-74

Categoría 4		Categoría 5	Diferencia	
Básico	$ 300.—	$ 310.—	$ 10.—	
Código 66	„ 710.—	„ 803.—	„ 93.—	
Código 49	„ 200.—	„ 200.—	„ ——	
Antigüedad (6 años)	„ 114,06	„ 117,84	„ 3,78	
	$ 1.334,06	$ 1.430,84	$ 106,78	$ 106,78

1-IV-74 al 30-X-74

Categoría 4		Categoría 5	Diferencia
Básico	$ 300.—	$ 310.—	
Código 66	„ 844.—	„ 951.—	
Código 49	„ 306.—	„ 292.—	
Antigüedad (6 años)	„ 139,56	„ 143,28	
	$ 1.589,56	$ 1.696,28	$ 106,72x7 meses = $ 747,04

1-XI-74 al 31-XII-74

Categoría 4		Categoría 5	Diferencia
Básico	$ 300.—	$ 310.—	
Código 66	„ 1.016.—	„ 1.140.—	
Código 49	„ 434.—	„ 403.—	
Antigüedad (6 años)	„ 170,52	„ 174,24	
	$ 1.920,52	$ 2.027,24	$ 106,72x2 meses = $ 213,44

XO	$ 1.067,26	
20	„ 21,25	
70	„ 88,93	
21	„ 2,67	
99		Diferencia categoría 4 a categoría 5
99		Mes 3 a 12

1-I-75 a 28-II-75

Categoría 4		Categoría 5	Diferencia
Básico	$ 300.—	$ 310.—	
Código 66	„ 1.016.—	„ 1.140.—	
Código 49	„ 434.—	„ 403.—	
Antigüedad (6 años)	„ 170,52	„ 174,24	
	$ 1.920,52	$ 2.027,24	$ 106,72x2 meses = $ 213,44

XO	$ 213,44	
20	„ 4,27	
99		Diferencia categoría 4 a categoría 5
99		Mes 1 y 2

Inclusión General Marzo-75

XO	$ 310.—	Categoría 5
66	„ 1.140.—	
49	„ 403.—	
40	„ 174,24	Antigüedad 6 años
20	„ 40,55	

MINISTERIO ... CULTURA Y EDUCACION
CENTRO ... DOCUMENTACION
E ... INFORMACION EDUCATIVA
16-12-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 464 — 9 DE DICIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Autorización. Asignación de horas cátedra a la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Incrementación de cargos en dos ENET. Fíjase la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25. Comunicado a las Juntas de Clasificación. Anulación. Determínase el alquiler mensual del inmueble que ocupa la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes) 1166-1168

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Créase la ENET Nº 2 de Berisso (Buenos Aires). Aclaratoria. Certificaciones. Prórroga 1168-1170

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Aclaratoria 1170

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en la categoría activa. Tareas auxiliares. Reconocimiento de legítimo abono. Afectaciones Decreto 1060/74 1171-1179

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2215. — Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) a ceder un aula del establecimiento a la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (CREAR), dependiente de DINEA, para el dictado de Cursos de Albañilería y Hormigón a nivel de adultos, los que se desarrollan en horario nocturno tres veces por semana, autorización que caducará el 31|12|74.

2º — Facultar, asimismo, a la citada Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2223. — 26|11|74.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas cátedra establecidas para la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), por Resolución número 1280|74.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), Código Nº 8327, para el ejercicio 1974, la Cantidad de 630 horas cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2224. — Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Incrementar para el ejercicio 1974, el presupuesto de las ENET que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

4102 ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" - Necochea (Buenos Anres)
1 Prosecretario de 2da.

4174 ENET Nº 1 de Leones (Córdoba)
2 Preceptores.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2225. — Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 de especialidad Carpintería en la localidad de Mórrison (provincia de Córdoba), por el bienio 1975 - 1976.

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento, señor René NOBREGA FOUNIER, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato o préstamo de uso del local ofrecido por la Cooperativa Agrícola Ganadera de Mórrison.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25, agradecerá la colaboración prestada por los integrantes de la Cooperativa Agrícola Ganadera, en cuanto a la cesión en comodato del local ofrecido.

4º — Autorizar al citado Director a hacer entrega del local que ocupara la Misión durante su permanencia en la localidad de Pascanas (Pcla. de Córdoba).

5º — De forma.

PRESIDENCIA

COMUNICADO A LAS JUNTAS DE CLASIFICACION

Se recuerda a los señores miembros de las Juntas de Clasificación de este Organismo que **deberán arbitrar todos los medios necesarios** a fin de cumplir con lo prescripto en el apartado 3º, punto I, de la Reglamentación del artículo 129 del Estatuto del Docente, **que obliga a las Juntas de Clasificación** a remitir a todos los establecimientos educacionales, las nóminas anuales de interinatos y suplencias, para cada cargo o asignatura, CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DEL AÑO LECTIVO. Una copia de cada listado debe ser enviada a este Organismo.

Las múltiples presentaciones escritas que origina el NO CUMPLIMIENTO de lo indicado precedentemente, obliga a esta Presidencia solicitar la MAXIMA EFICACIA EN LA TAREA, que por disposición legal deben cumplir, a fin de no entorpecer la actividad escolar del año entrante.

RESOLUCION Nº 2233. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Anular totalmente, con la correspondiente cancelación de pagos, la beca que por un monto de dos mil pesos ($ 2.000.—), (10 meses a $ 200.— por mes), que se adjudicara por Resolución Nº 1169|74 al alumno José R. GETNER de 2do. año, Ciclo Superior, de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Adjudicar a la alumna Stella Maris RUIZ, de 1re. año, 13º división, Ciclo Superior Nocturno, Química Industrial, desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, la beca disponible en ese establecimiento como consecuencia del artículo 1º y 2º de esta Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2240. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Fijar a partir del 13 de junio de 1974 en la suma de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.—), el alquiler mensual por el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Colón Nº 413 de Goya (Corrientes), ocupado por la ENET Nº 1.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el importe de las diferencias resultantes entre el valor básico mensual percibido y el fijado por el apartado anterior, para ser abonado a los señores Alejo César y Juan Ramón Luciano Arístides CACERES, en el carácter de locadores del citado inmueble.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) a firmar "ad referendum" de la aprobación de la Superioridad, contrato de locación con los referidos locadores por el inmueble ubi-

cado en la calle Colón 413 de Goya (Corrientes), por el alquiler mensual de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.—) y una duración de un año y seis meses a partir del 13 de junio de 1974.

4º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará a: 5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1220, 235 del Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2250. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires.

2º — Designar a la Escuela que se crea "Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2" de Berisso (Bs. As.) y fijar su sede en el local que a tal efecto provee la Municipalidad de ese Partido.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, con sede en la Capital Federal.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de Berisso (Buenos Aires), la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un) Director
1 (un) Secretario
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Maestros de Grado.

6º — Establecer que el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Profesional que se desarrollará en esta unidad educativa es el aprobado por Resolución Nº 1343-C|74.

7º — Determinar que dicha unidad educativa dependerá de la Inspección General de Formación Profesional, a los fines de su organización, cumplimiento, rendimiento y evaluación del trabajo escolar.

8º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento esta unidad educativa y la coordinación, con la Municipalidad de Berisso, de aquellas que surjan de las obligaciones que ésta contrae por los puntos Tercero, Cuarto, Séptimo del Convenio.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 2251. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Establecer que la Especialidad Electromecánica es la que corresponde al Ciclo Superior de la Escuela Nacional de Educación Técnica —por Convenio— Nº 1 de Benavídez, provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2330. — Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Reconocer para el año 1974, el funcionamiento de tres (3) divisiones de 3er. año, tres (3) divisiones de 2º año y dos (2) divisiones de 3er. año, correspondientes al Ciclo Básico y sendas divisiones de 1º, 2º y 3º del Ciclo Superior, especialidad "Electrónica", en el Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Bs. As.).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

CITROEN ARGENTINA S. A.	$	418.400.—
GUILLERMO DECKER S. A. I. C. A. P. I.	„	192.000.—
YELMO S. A. C. I. F. I.	„	204.000.—
LA BASCONIA S. A. F. I. C.	„	10.110.—
TOTAL:	$	824.510.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2231. — Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Reconocer los Cursos del Ciclo Básico y los de primero a tercer año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica— (Plan Nº 1574|65), en el Colegio Salesiano "Pío X" Obra de Don Bosco de Córdoba.

2º — A los fines establecidos por el artículo 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Salesiano "Pío X" Obra de Don Bosco de Córdoba, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A.	$	269.471.—
"INCA" Laboratorio de Especialidades Medicinales S. A. I. C. F. I.	„	31.337.—
FIAT CONCORD S. A. C. I.	„	142.192.—
TOTAL:	$	443.000.—

3º — De forma.

RESOLUCION 2244. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma PLANA y Cía. S. C., la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 33.305,88), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 10 de agosto de 1973 y el 31 de enero de 1974, Certificados de Obra Nº 1 al 6, de las obras "Construcción Talleres y Anexos" que se realiza en la ENET N 1 de Las

Heras (Mendoza), adjudicadas según Expediente Nº 149|CONET-BID|73, Licitación Pública Nº 1092, Contrato de Locación de Obra Nº 79|CONET-BID|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2245. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CHISTIK CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A., la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 704.304,14), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 31 de diciembre de 1973, correspondiente a los cetificados de Obra 50 % del Nº 4; del 5 al 19; 50 % del 20 y Adicional Nº 1, de las obras de "Construcción del Nuevo Edificio" que se realizan en la ENET Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, adjudicadas según Contrato de Locación de Obra Nº 42, Expediente Nº 11.127|71, Licitación Pública Nº 1060.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2246. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Ampliar en Ciento Veinticinco días corridos, el plazo estipulado para las obras de construcción del nuevo edificio de la ENET Nº 2 de Corrientes, adjudicados a la empresa GEPPEL y PINASCO S. A. C. I. C., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 8|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1018, Expediente Nº 7195|70.

2º — Desestimar el pedido de ampliación de plazo contractual por falta de cemento y modificación de la fundación.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

A C L A R A T O R I A

Se aclara con referencia a la Disposición Nº 184 del 15 de octubre de 1974 que el artículo 1º debe expresar:

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 de especialidad Agropecuaria, en la localidad de los CHAÑARITOS - VILLA AMALIA, provincia de Tucumán, por el bienio 1975 - 1976.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 347. Buenos Aires 31|10|74

1º — Designar con carácter interino, en el Consejo Nacional de Educación Ténica, en un cargo vacante de Inspector (Indice 74, artículo 133º, Ley nº 14.473), al señor Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 336. Buenos Aires, 25|10|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Tito Alfredo CIPOLLETTI, en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Catamarca.

2º — De forma.

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 319. Buenos Aires 23|10|74

1º — Nombrar -con carácter titular- a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indica:

ALEGRE de ORTIZ, Deolidia; profesora de nueve (9) hs. de Inglés (3-3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana, 2º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico Diurno y en 1º año 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, en la E.N.E.T. Nº1 de Reconquista (Santa Fe).

ALVAREZ, Sarita Beatriz; profesora de doce (12) hs. de Inglés (3-3-3-3) en 2º y 3º año 1as. divisiones, turno mañana y en 2º y 3º año 2as. divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno, en la E.N.E.T. Nº 1 de Goya (Corrientes).

AQUINO de MARTINELLI, Emilia Cleofé; profesora de seis (6) hs. de Inglés (3-3) en 2º año 1ª div. turno mañana y en 3º año 1ª div. turno tarde, ambas Ciclo Básico Diurno, en la E.N.E.T. Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes).

CANESINI de SANTA LUCIA, Graciela Rosa; profesora de diez (10) hs. de Inglés (3-2-3-2)) en 2º y 3º año, 3as. div. turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; 2º y 3º año, 4as. divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la E.N.E.T. Nº 1 "Juana M. de Noronha" de (Corrientes).

CANGENOVA de CARBAJAL, Yolanda Teresa; profesora de ocho (8) horas de Inglés (3-3-2) en 1º año 7ª división 2º año 9ª división y 3º año 10ª división todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la E.N.E.T. Nº 1 de Ceres (Santa Fe).

HAZAN de LEVI, Luisa; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año 1as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico Diurno, en la E.N.E.T. Nº 1 de Santo Tome (Corrientes).

SALAGOITY de SERORENA, Elvira; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

TERRIZZANO de BONAZZOLA, del Huerto, Amalia María; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º y 2º año 1as. divisiones, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

VON HARTMANN de CUADRA, Alejandra; profesora de seis (6) hs. de Inglés (3-3) en 2º y 3º año 1as. div., turno tarde, Ciclo Básico Diurno, en la E.N.E.T. Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes).

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2.058. Buenos Aires, 5|11|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 18 de marzo de 1974 a la señora Elida Julia BALLINA de OLAZABAL, de conformidad con lo determinado en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas (1-1) de Cultura Musical en 3º año, divisiones 6ª y 7ª, respectivamente, ambas en el turmo mañana —Ciclo Manualidades Femeninas

—, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2204. Buenos Aires, 21|11|74.

1º — Declárase en disponibilidad con goce del 100 % de sus haberes desde el 22 de noviembre de 1973 hasta el 28 de febrero de 1974, con goce del 50 % de sus haberes desde el 1º hasta el 19 de marzo de 1974, a la señora Celina Ana SCHULZ de SCHULZ, profesora titular de 7 horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago a partir del 20 de marzo de 1974, a favor de la recurrente del 95 % del monto que se estime como haber jubilatorio de acuerdo con el procedimiento indicado en el Art. 45 del Decreto-Ley Nº 18.037/68.

3º — El importe resultante de lo dispuesto en el punto anterior se liquidará como anticipo del haber jubilatorio por un plazo máximo de doce (12) meses y hasta una suma total que no excederá la que le correspondería como indemnización por separación del cargo.

4º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2071. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita María Mercedes ETCHEGOIN, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III a fs. 24 del Expte. Nº 10648|72, en tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, "Electricidad", turno mañana Ciclo Básico Diurno y en una (1) hora de Química en 3º año 5ª división, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 1188|72 en el mencionado establecimiento escolar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2093. Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Ambrosio DIAZ CABRERA en el cargo de Secretario de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Fenia SANBRANN de PATRIARCA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2157. Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Alicia María Elena ROSSI de GINI en diez (10) horas de Castellano (3-3-4) en 2º año, divisiones 4ª y 6ª, Ciclo Práctica Comercial, en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Feranado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2167. Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Antonia TUCCI de RODRIGUEZ en un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Elina D'ELIA de RIPOLI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2168. Buenos Aires, Aires, 15|11|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Blanca Arcelia GONZALEZ en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio ,Buenos Aires), en reemplazo del señor Héctor Eligio AMAYA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2169. Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Nelly Renée OJEDA de SOSA en un cargo de Regente de Cultura Ge-

neral, turno vespertino, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, en reemplazo de la señora María Elena MOLLA de DE LA CRUZ.

2º — De forma.

RECONOCIMIENTO DE LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1239. — Buenos Aires, 25|10|74.

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor del Doctor Don Enrique IMERITO la diferencia de haberes y demás emolumentos que correspondieren entre el cargo de Inspector e Inspector General en el Consejo Nacional de Educación Técnica, durante el lapso comprendido entre el 21 de octubre de 1969 y el 4 de agosto de 1971.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º. — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2082. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Nélida MARTELLI, hasta el 31 de diciembre de 1976.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2.069. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Prorrogar ,hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1935|73, a la Sra. María Luisa VALLEJOS BARDOU de URSINO, profesora titular de nueve (9) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.070. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 17 de setiembre de 1974 y por el término de noventa (90) días, a la señora Josefina María Adela ROSSO de LEON, Maestra de Enseñanza Práctica titular, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.067. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Autorizar, al señor Enrique Román TOSCANI, Profesor titular de seis (6) horas cátedra en la asignatura Educación Física de la ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), actualmente con funciones en tareas pasivas en la misma, a prestar sus servicios en idéntica situación y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el Centro Nacional de Educación Física Nº 12 sito en la misma localidad de la ENET Nº 2.

2º — De forma.

AFECTACIONES

Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2192. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

FREYRE, Jorge Adolfo Antonio; un (1) cargo de Director, turno mañana y tarde.

GIMENEZ, Jesús Alberto; un (1) cargo de Regente, turno vespertino, especialidad Mecánica.

MOLLINS de CAREAGA, Clelia Josefina; un (1) cargo de Secretaria, turno tarde.

PACHECO, José; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) especialidad Mecánica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

ANDREOLI, Héctor Francisco; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza

Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

CAVALLERO, Raúl Heriberto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, especialidad Mecánica y un (1) cargo de Preceptor, turno tarde.

DRUETTA, Armando Carlos; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

MOSCARDI, Néstor Osvaldo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

SERRALTA, Ricardo José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

TORTI, Carlos Ernesto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad Mecánica.

ALVAREZ, Irma Antonia; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

PASCUAL, Horacio Luis; un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino.

BAROTTO, Dante; profesor de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año única división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

CERESOLE, Hugo René; profesor de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año única división, turno tarde, cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, turno vespertino y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división, turno vespertino, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

DE LEON de MARTINEZ, Mónica Noemí; profesora de cuatro (4) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2) en 1º año divisiones A y B, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

DELFINO de RAPRETTI, María del Carmen; profesora de seis (6) horas de Matemática y de tres (3) horas de Química, todas en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

FERRARIS, Horacio Mario; profesor de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año única división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

GAUTE, Rodolfo Oscar; profesor de ocho (8) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

GHIONE, Aurelio Miguel; profesor de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año única división, turno tarde; dos (2) horas de Tecnología II en 2º año 1ª división, turno vespertino; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año única división, turno tarde y dos (2) horas de Tecnología I en 1º año única división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

IDRASTE, Luisa; profesora de dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PEREZ de ALBENIZ, Marta Susana; profesora de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 3ª división y 2º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

ROSSI, Carlos Francisco; profesor de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde y de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

ROSSI de LARRUBIA, Dolly Elena; profesora de tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SAVID GARCIA, Fernando Luis; profesor de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año única división, turno tarde, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, turno vespertino y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año única división, turno vespertino, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

ZANARDI de RIVERA, Irma Angélica; profesora de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2193. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar, a favor de la señora Ana Mercedes PIOVANO de CIURA, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), la vacante correspondiente a seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2194. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

BESSO PIANETTO, Juan Carlos; un (1) cargo de Director de 2ª categoría, turno mañana.

BRUN, Heddy Jorgelina; profesora de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª división, turno diurno, Ciclo Básico Diurno y en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

DRAB, Jorge Juan Ricardo; profesor de diez (10) horas de Matemática (6-4) en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno y en 4º año 3ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

DRIS de PETINARI, Lida Fortuna Marta; profesora de tres (3) horas de Biología e Higiene y dos (2) horas de Historia, todas en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

GIORDANO, Héctor Rodolfo; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

GRAVIER, Carlos Alberto René; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde.

MATEO, Lelio Diego; un (1) cargo de Regente Técnico de 2ª categoría, turno noche.

PARMINI, Miguel Angel; un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

PERRONE, Pascual; un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche.

SABELLA, Mabel Estela; profesora de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

SADONE, Evelio Pedro; un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana.

VACCHINO, Armando Hugo; dos (2) cargos de Preceptor, turno mañana y tarde, respectivamente.

PEREYRA, Claudio Delio; profesor de cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

ROSSETTI, Rolando Silvio Luis; profesor de ocho (8) horas de Química (3-3-2) en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno, 4º año 3ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno y 4º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Mecánica.

JUAREZ, Maida Letizia; profesora de dos (2) horas de Castellano en 3º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2195. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

LENCINA, Jesús Alberto; profesor de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

TAPIA de BONIFACIO, Teresa María del Valle; profesora de dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y en 1º, 2º y 3º año, todos divisiones únicas, turno mañana, Ciclo Básico.

ROJANO de CARRIZO, María Angélica; profesora de tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

CABRERA, Ida Hortensia; profesora de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y de cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º y 2º año divisiones únicas, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido.

LARCHER de HEREDIA, María Ignacia; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

NIETO de CASTELLI, María Teresa; profesora de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, única división, diez (10) horas de Estenografía (2-2-3-3) en 2º y 3º año, divisiones únicas, Ciclo Básico y en 2º y 3º año, divisiones únicas, Ciclo Práctica Comercial, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º

año, única división, Ciclo Práctica Comercial, todos turno tarde.

AMAYO, Pedro José Alejandro; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año, única división, ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año, divisiones únicas, todas Ciclo Básico, turno mañana.

ACOSTA de ACOSTA, Olga Selva Amalia; un (1) cargo de Directora de 3ª categoría, turno tarde y profesora de seis (6) horas de Matemática en 2º año, única división, Ciclo Básico, turno mañana.

DOMINICI, Néstor; profesor de ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º y 2º año, divisiones únicas, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2196. Buenos Aires, 20|11|1974.

1º — Afectar en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

DEL PRETE, Enrique; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

DEL GROSSO, Angel; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

DEODATO, Angel; profesor de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 4ª división y 2º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

DITONNO, Nicolás Erasmo Marcelo; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde y de cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, turno tarde.

GHEZZI Emilio Guillermo; profesor de ocho (8) horas de Comunicaciones Alámbricas (4-4) en 5º año, divisiones 1ª y 2ª, respectivamente, todas Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno mañana.

GIGANTI, Rodolfo César; profesor de nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 4º año, divisiones 7ª, 8ª y 9ª, respectivamente y de seis (6) horas de Electroquímica (3-3) en 5º año, divisiones 7ª y 8ª, todas Ciclo Superior, turno noche.

GITARELLI, Luis Cristóbal; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

GLAS, Gregorio Oscar; profesor de seis (6) horas de Proyecto y Construcción de Equipos en 6º año 1ª división, turno mañana y de seis (6) horas de Electrónica Industrial en 6º año 6ª división, turno noche, todas Ciclo Superior.

GONZALEZ de SANCHEZ, Blanca Carmen; un (1) cargo de Prosecretaria ,turno tarde.

GUZZO, Franco; un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

LANDONE, Gabriel Angel José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

LANDONI, Ricardo Juan; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BAYON de CASALIS, Isabel Carmen; profesora de dos (2) horas de Literatura en 4º año 9ª división y dos (2) horas de Cultura General en 1º año 9ª división, todas Ciclo Superior, turno noche.

MASCALI, Nilda Santa; profesora de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 6ª división, Ciclo Superior, turno tarde.

MASSARO, Omar Guillermo; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo y Tecnología de Máquinas en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana.

MORANDO, Reynaldo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

MOREIRA, Raúl; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

RAMDAN, Alberto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

RESTANI, Hugo Antonio; un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

SANCHEZ, Carlos Alberto; un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

SANCHEZ, Rodolfo Jorge; un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

SAENZ de DELLEPIANE, Marta Enriqueta; profesora de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

SCALISE, José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

RODRIGUEZ, Camilo; profesor de cuatro (4) horas de Laboratorio de

Electrotecnia en 4º año 2ª división, seis (6) hs. de Electrónica Industrial Aplicada en 6º año 2ª división, cinco (5) hs. de Electrónica Industrial Aplicada en 6º año 1ª división y de tres (3) horas de Matemática Aplicada en 5º año 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno mañana.

VARELA, Osvaldo Mario Fidel; profesor de cuatro (4) horas de Comunicaciones Alámbricas en 5º año 4ª división, turno tarde, tres (3) horas de Tecnología y Diseño en 5º año 1ª división y de catorce (14) horas de Laboratorio Elementos de Control en 5º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, especialidad Electrónica.

TERZIBACHIAN, Juan Carlos; profesor de cinco (5) horas de Electrónica Industrial Aplicada en 6º año 5ª división, cuatro (4) horas de Comunicaciones Alámbricas en 6º año 7ª división, seis (6) horas de Laboratorio de Mediciones Radioeléctricas en 6º año 8ª división y de cuatro (4) horas de Tecnología de Componentes y Equipos en 7º año 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2197. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

CISLAGHI, Carlos Edmundo; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y noche, respectivamente.

DELUCHI de SCHILIRO, Dora Esther; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

DIAZ, Héctor Osvaldo; un (1) cargo de Director, turno noche.

ELORZ, Amauri Enrique; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GOÑI, Ricardo Daniel; dos (2) cargos de Maestro da Enseñanza Práctica, turno tarde y noche, respectivamente.

GUTIERREZ de BREA, Idalia Angela; profesora de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MAISTEGUI de CABRAL, Olga Juana; profesora de Historia dos (2) horas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MARTIN, Fernando; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

TEISCEIRA, Antonio Pedro; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VARADE de HORAN, María Elena; un (1) cargo de Secretaria, turno mañana.

VILLATE, Guillermo Ramón; profesor de dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2198. Buenos Aires, 20|11|74.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ZADERENKO, Constantino; profesor de doce (12) horas de Electrotecnia (4-4-4) en 4º año 1ª división y 5º año 3ª y 4ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior.

TONELLI, Carlos Luis; profesor de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 7º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

SCOTTO de OTTONELLO, Rosa Clara; profesora de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 5ª división y 2º año 4ª división, ambas turno tarde y 2º año 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

SORDELLI de CIGLIANO, Marta Lisia; profesora de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 4ª división y 1º año 8ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

PELLIZARI, Angel Mario; profesor de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde. Ciclo Básico.

NARVARTE, Luis María; profesor de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, y de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º y 2º año

2das. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

LEONELLI SUAREZ, María Esther; profesora de dos (2) horas de Historia en 3º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

IBARRA, Amílcar; profesor de tres (3) horas de Química en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

FERNANDEZ CARRIL, Manuel Vicente; profesor de seis (6) hs. de Química (2-2-2) en 4º año 1ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

FOMIN, Vsevolod; profesor de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

FERRARO, Eduardo; profesor de ocho (8) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2) en 2º año 1ª 3ª y 4ª divisiones y 3º año 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

DURRELS de MIERE, Othelina María Alicia; profesora de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 3ª división y de dos (2) horas de Historia en 1º año 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

DAS NEVES, Juan José; profesor de dieciseis (16) horas de Dibujo (4-4-4-4) en 1º año 4ª división y 3º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana y tarde, Ciclo Básico.

CRISCIONE, Teresa Sara; profesora de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 4ª y 5, divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

BARATH, Juan Enrique; profesor de cuatro (4) horas de Tecnología III en 7º año 1ª división y de tres (3) horas Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 5º año 4ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

RIOBO de BAGNATO, Juana María; profesora de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 1ª división y 1º año 7ª división, ambas turno mañana y 2º año 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

LANDI, Oscir Raúl; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche.

ALVAREZ, Jorge; profesor de ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 5º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

VIZOSO, Olga; un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

SANTI, Nélida; un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

PEREZ, María Cristina; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

MARANGA, Eneas Oscar (hijo); un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

BANCHERO de SIVORI, Benita Martha; un (1) cargo de Preceptor ,turno tarde.

BERUTTI de CABRERA, María Margarita; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde.

BANCHIO, Héctor Omar; un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

MELE de QUARTINO, María del Carmen; un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana.

MARANA, Eneas Luis; un (1) cargo de Subjefe de Preceytores, turno tarde.

SMEJKAL, Oscar Miguel; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

RADOGNA, José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

MANCINI, Alberto José; un (1) cargo de Maestro de Enseanza Práctica, turno mañana.

GONZALEZ, Jorge Isaac; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, especialidad Mecánica.

KLEES, Nicolás Diego; profesor de seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Eléctricas en 7 año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

LEAL, Orlando; profesor de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 5º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

LEWIS de SCIAINI, Graciela Elena; profesora de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 3º año 3ª dipisión y 1º año 1ª y 8ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

QUAINI, Ricardo Manuel; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ROZKOSKA, Eva; profesora de ocho (8) horas de Literatura (2-2-2-2) en 4º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

COLA, César José; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente.

BELLA, José; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VASQUEZ,, José Isidoro; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefé de Sección), turnos mañana y tarde, respectivamente.

HUARTE, orge Luis; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno mañana.

BALBIANO, Constantino José; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turnos mañana y tarde, respectivamente.

LARGHI, Miguel Esteban; un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana.

ACERBI, Encio Antonio: un (1) cargo de Subregente de Cultura General, turno tarde.

CASABONA, Juan Carlos; un (1) cargo de Director, turno tirde.

FARINA, José; profesor de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GARABITO, Francisco; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, respectivamente, especialidad Construcciones.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
ENTRÓ: 26-12-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 465 — 12 DE DICIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION Nº 1901. — Buenos Aires, 9|10|74.

VISTO: El estudio realizado por la Dirección General de Administración sobre los actuales requerimientos funcionales de las unidades educativas dependientes en materia de dotaciones de cargos administrativos, mantenimiento y producción y de servicios generales; y

CONSIDERANDO: Que a fin de contemplar estas necesidades resulta procedente modificar las plantas funcionales de los establecimientos, adecuándolas a lo propuesto por la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, corresponde aplicar las modificaciones establecidas por el Decreto Nº 1428|73 en relación con los agrupamientos, tramos y categorías escalafonarias;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la asignación, a los establecimientos dependientes, de los cargos comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que se detallan en las planillas anexas.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1901
CAPITAL FEDERAL

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4001		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	20 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	4
Medio Oficial	2 a 5	5
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	20
	Total de cargos:	53

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 2 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4701		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 3 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4702

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	**17**

(*) 3 cargos de horarios reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 4 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4703

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	**17**

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 5 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4704		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	21

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 6 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4709		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 7 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4706

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 8 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4707

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 9 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4002		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	14 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	13
	Total de cargos:	36

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

● **ENET Nº 10 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4005		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	23

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

Función	Categoría	Nº de Cargos

● **ENET Nº 11 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4006

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	10 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	25

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 12 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4007

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	11 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	12
	Total de cargos:	30

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 13 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4008		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	12
	Total de cargos:	26

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

● **ENET Nº 14 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4003		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	16 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	15 (**)
	Total de cargos:	39

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)		
● **ENET Nº 15 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4009		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	22
(*) 5 cargos de horario reducido (25 horas semanales)		
● **ENET Nº 16 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4708		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	11 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	19
(*) 4 cargos de horario reducido (25 horas semanales)		

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 17 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4004		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	12 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	15
	Total de cargos:	35

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 18 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8130		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5 (**)
	Total de cargos:	11

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 19 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8363		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8 (**)
	Total de cargos:	19

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 21 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8131		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5 (**)
	Total de cargos:	11

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 23 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8322		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	11 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	13
	Total de cargos:	31

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales).

● ENET Nº 24 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8334		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	20

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 25 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8323

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	24

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 26 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4011

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	22

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 27 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4012		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	24

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 28 de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 8352		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	10 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	15
	Total de cargos:	32

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 29 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8133		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9 (**)
	Total de cargos:	22

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 30 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8366		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	11 (**)
	Total de cargos:	21

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 31 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8362		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10 (**)
	Total de cargos:	24

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 32 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8370		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	28

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 33 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8372

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10 (**)
	Total de cargos:	19

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 34 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4013

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	10 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	12
	Total de cargos:	30

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 35 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8373		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	10 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficia	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	14
	Total de cargos:	32

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 36 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8236		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 38 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8249

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 41 de Capital Federal**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8125

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 42 de Capital Federal**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4018		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3
● **Instituto Superior del Profesorado Técnico**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4015		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	19

Función	Categoría	Nº de Cargos
● Instituto "Dr. Luis Agote" de Capital Federal		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4017		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	—
	Total de cargos:	1

● Telescuela Técnica		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8161		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	9

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

GRAN BUENOS AIRES

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4024		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	21

● ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4025		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	23

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4717

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	13

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8381

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	20

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 8320		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	13
	Total de cargos:	29

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8155		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8 (**)
	Total de cargos:	19

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8165

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4016

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	4

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4070		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	11

● ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8321		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	5
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	24

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4076

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	17

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4077

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	5

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4081		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	20

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8138		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	12

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4749

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4092

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	13

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8355

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	10 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	12
	Total de cargos:	27

(*) 4 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8361

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	14

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de El Palomar (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4107		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	6

● ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4111		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9 (**)
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8356		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8145		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4 (**)
	Total de cargos:	10

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8163

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8368

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	13

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de San Feranado (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4114

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	4
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7

Total de cargos: 22

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4762

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 11

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4117

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8(*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8325

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3(*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	14

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4765

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	14

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4120

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	13
	Total de cargos:	28

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8149

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	15

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4123

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	19

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4132

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	17

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8374

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7 (**)
	Total de cargos:	15

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4716

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	11

● ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires)
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8251

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

LA PLATA Y ALREDEDORES

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4040		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	12

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4069		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de La Plata (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4084		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	12 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	4
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	15
	Total de cargos:	38

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4738		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8139

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5 (**)
	Total de cargos:	12

(*) 4 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 4 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 4 de La Plata (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4085

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	23

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4739		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	25

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

● **ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4030		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	17

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4033

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	19

(*) 2cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4722

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8327		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4 (**)
	Total de cargos:	13

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4036		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4039		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4042		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	4

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Juárez (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4079

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4045

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	16

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4048		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	15

● ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4051		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	13

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4052

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	9

● **ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4054

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8337		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	8
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	24

(*) horario reducido (17,30 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4057		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4060		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	11

● ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4062		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4063

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	19

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4066

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4072

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

● **ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4075

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	17

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª Código: 4078

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10 (**)
	Total de cargos:	23

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Junín (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4734

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	14

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8342		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Medico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	13
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	32

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4746		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4090		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4093		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	12 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	17 (**)
	Total de cargos:	36

(*) 2 cargos horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4752

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	14

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4096

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	17

(*) 4 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8137

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1

Total de cargos: 3

● **ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4102

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6

Total de cargos: 12

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8371		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	4
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	22

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4105		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	13

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8364		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	4
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	5
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	26

(*) Horario reducido (17,30 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4108		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6 (**)
	Total de cargos:	16

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4759		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	9

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 1 de Derqui (Buenos Aires)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8389		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Punta Aalta (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8151		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4 (*)
	Total de cargos:	10

(*) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Rauch (Buenos Aires)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4113		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8167

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4126

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8351

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 13

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8240

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 11

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4128

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4129

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11 (**)
	Total de cargos:	23

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8241

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Oficial	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 10

● **ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4135

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4138

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7

Total de cargos: 17

● **ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4141

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4144

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	15

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4772

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8235

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	9

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

PROVINCIA DE CATAMARCA

● **ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4776

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Belén (Catamarca)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4146

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 1 de Catamarca**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4147

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	3

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	18

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de Catamarca**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4779

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

● **ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4150

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	10

PROVINCIA DE CORDOBA

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4152

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	15

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4155

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Córdoba		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4785		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	11 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6 (**)
	Total de cargos:	22

(*) 7 cargos de horarios reducidos (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● ENET Nº 2 de Córdoba		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4161		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	20 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	15
	Total de cargos:	42

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 3 de Córdoba**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8328

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 12

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 4 de Córdoba**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8339

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9

Total de cargos: 22

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 5 de Córdoba**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8135		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3 (**)
	Total de cargos:	8

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8335		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	3 (**)
	Total de cargos:	11

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4165		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	3
Medio Oficial	2 a 5	11
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	28

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4168		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	17

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4171

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6

Total de cargos: 12

● **ENET Nº 1 de Las Higueras (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4170

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1

Total de cargos: 5

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4172

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	11

● **ENET Nº 1 de Leones (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4174

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4177

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficia	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	20

● **ENET Nº 2 de Río Cuarto (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8378

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	6

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Río Tercero (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4180

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8147

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3 (**)
	Total de cargos:	7

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8367

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	3

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7

Total de cargos: 20

● **ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4183

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4790		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

PROVINCIA DE CORRIENTES

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4185		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Corrientes**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4793

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	12

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Corrientes**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4186

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	20

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4190

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	12

● **ENET Nº 1 de Esquina (Corrientes)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4192

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	18

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Goya (Corrientes)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8329

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	13

● **ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4193

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	12

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8344		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	3
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	17

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8245		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4189		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	4
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	19

PROVINCIA DEL CHACO

ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4195		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Las Palmas (Chaco)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8379		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	4
● **ENET Nº 1 de Roque Saenz Peña (Chaco)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4194		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4802

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

● **ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4197

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	14

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Resistencia (Chaco)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4805		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4199		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

PROVINCIA DE CHUBUT

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4202

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	9

● **ENET Nº 1 de Trelew (Chubut)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4204

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Colón (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4206		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

● **ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8369		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4810

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	12

● **ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4209

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6 (**)
	Total de cargos:	14

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4212

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	23

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4809

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4215

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	10

● **ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8330

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	19

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8243		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4813		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8359		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (**)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	7
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	27

(*) 1 cargo horario reducido (25 horas semanales)
(**) Horario reducido (17.30 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8143		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4217

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Ordenanzas	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Auxiliares	2 a 10	4

Total de cargos: 11

● **ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4218

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9

Total de cargos: 22

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4816

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 3 de Paraná (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4219

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	4

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8358		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	5
Medio Oficial	2 a 5	4
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	26

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Rosario del Tala (Entre Ríos)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4440		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	5
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	18

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4222

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9

Total de cargos: 15

● **ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4225

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7

Total de cargos: 12

PROVINCIA DE FORMOSA

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Formosa**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4228

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5

Total de cargos: 11

● **ENET Nº 2 de Formosa**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4821

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2

Total de cargos: 7

PROVINCIA DE JUJUY

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4242		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	8
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	21

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4823		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Palpalá (Jujuy)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4234		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	8
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	18

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4236		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	12

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4825

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

● **ENET Nº 1 de Maimará (Jujuy)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8382

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	7

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	21

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4237		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4863		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	2

PROVINCIA DE LA PAMPA

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4252

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	6

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7

Total de cargos: 20

● **ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4826

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2

Total de cargos: 7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Macachin (La Pampa)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8190		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3
● ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4255		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	7
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	7
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	31

(*) Horario reducido (17.30 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4829		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

PROVINCIA DE LA RIOJA

● **ENET Nº 1 de Chilecito (La Rioja)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4244		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 2 de Chilecito (La Rioja)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4831		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

● ENET Nº 1 de La Rioja		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4833		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	11

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de La Rioja**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4246		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
Médico	13	1 (**)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) Horario reducido (17.30 horas semanales)

PROVINCIA DE MENDOZA

● **ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4262		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8376		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	9

● **ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8140		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Mendoza**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4260		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	18

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Mendoza**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8142		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5 (**)
	Total de cargos:	11

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 3 de Mendoza**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8239		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4 (**)
	Total de cargos:	10

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 4 de Mendoza**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8159		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 5 de Mendoza**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8433		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3 (*)
	Total de cargos:	8

(*) 3 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8158		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8250

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8377

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	5
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	4
Medio Oficial	2 a 5	7
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	29

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8387		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

● ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4266		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4 (**)
	Total de cargos:	13

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8154		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

PROVINCIA DE MISIONES

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8169		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8180

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

● **ENET Nº 1 de Oberá (Misiones)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4270

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Posadas (Misiones)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4273		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	16

(*) 3 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● ENET Nº 2 de Posadas (Misiones)		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4841		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	9

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4275		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	5

PROVINCIA DE NEUQUEN

● **ENET Nº 1 de Neuquén**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4280		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	17

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 2 de Neuquén**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4846		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6
● **ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4283		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	12

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8391

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

● **ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4291

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4851

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	5

● **ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4288

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	7

PROVINCIA DE SALTA

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de General Güemes (Salta)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4293		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de Metán (Salta)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4295		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 1 de Salta		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4859		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

● ENET Nº 2 de Salta		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4296		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	18

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 3 de Salta**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8348		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	14

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 4 de Salta**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8233		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2 (**)
	Total de cargos:	8

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 5 de Salta**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4860		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	2
● **ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8242		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8343

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 7

● **ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8349

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2

Total de cargos: 5

PROVINCIA DE SAN JUAN

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● **ENET Nº 1 de San Juan**		
Categoría Administrativa: 1ª - Código: 4303		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Supervisión		
Delegado Administrativo	13	1
Personal de Ejecución		
Sub-Delegado Administrativo	10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	6
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	12
	Total de cargos:	24

● **ENET Nº 2 de San Juan**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4864		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	17

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

PROVINCIA DE SAN LUIS

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4310

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 7

● **ENET Nº 1 de San Luis**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4317

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 9

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 2 de San Luis**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4872

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2

Total de cargos: 8

● **ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4313

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 11

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 2 de Mercedes (San Luis)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4869

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

● **ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8375

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4320

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

PROVINCIA DE SANTA FE

● **ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8390

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4353

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	5

● **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8385

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	13

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4877

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5

Total de cargos: 11

● **ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4324

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3

Total de cargos: 10

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4327

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5

Total de cargos: 10

● **ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4470

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	3

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9

Total de cargos: 17

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8331

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	7

● **ENET Nº 1 de Rafela (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8324

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	18

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4330

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4880

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	6

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● **ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4883		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	15

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 2 de Rosario (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4334		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	20

(*) 5 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4335

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	22

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 4 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4336

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	17

(*) 3 cargos horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4337

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	15

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8354

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	6 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	10
	Total de cargos:	20

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4338

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	19

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 9 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8357

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	2
	Total de cargos:	10

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● **ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8384		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	16

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8388		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8346

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	4

● **ENET Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8332

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	6
	Total de cargos:	12

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● **ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4340		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	8
	Total de cargos:	15

● **ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4342		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	12

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*

● **ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8345

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	10

● **ENET Nº 1 de Santa Fe**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4345

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	21

Función	*Categoría*	*Nº de Cargos*
● ENET Nº 2 de Santa Fe		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8383		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6 (**)
	Total de cargos:	15

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 2 cargos de horario reducido (15 horas semanales)

● ENET Nº 3 de Santa Fe		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8347		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	14

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 5 de Santa Fe**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4887

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 6 de Santa Fe**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8386

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	5

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	5
	Total de cargos:	16

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4351

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

● **ENET Nº 1 de Villa Cañas (Santa Fe)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4352

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	1
Auxiliares	2 a 10	1

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	7
	Total de cargos:	13

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4354

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 9

● **ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero)**
Categoría Administraiva: 3ª - Código: 4357

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	5

Total de cargos: 11

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● **ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4360		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	4 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	6 (**)
	Total de cargos:	15

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)
(**) 1 cargo de horario reducido (15 horas semanales)

● **ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero)**		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4896		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Santiago del Estero**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4899

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	10

● **ENET Nº 2 de Santiago del Estero**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4363

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	9 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11
	Total de cargos:	25

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8338

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

PROVINCIA DE TUCUMAN

● **ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4904

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	9

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 4370

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	12

● **ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán)**
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8360

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	1
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	8

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4907		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	2
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4
	Total de cargos:	10

● ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán		
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4373		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	7 (*)
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	2
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	9
	Total de cargos:	21

(*) 2 cargos de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*

● **ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 8350

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	8 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	—

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	11

Total de cargos: 25

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

● **ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán)**
Categoría Administrativa: 2ª - Código: 4380

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
Personal de Ejecución

Delegado Administrativo	10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	3 (*)

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
Personal Operario

Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
Personal de Servicio

Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	4

Total de cargos: 11

(*) 1 cargo de horario reducido (25 horas semanales)

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● **ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8186		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	1
	Total de cargos:	3

TIERRA DEL FUEGO

● **ENET Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego)**		
Categoría Administrativa: 3ª - Código: 8230		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	2 a 10	1
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	1
Encargado de Depósito	2 a 10	1
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	1
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	1
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	3
	Total de cargos:	8

MISIONES MONOTECNICAS

Función	*Categoría*	*Cargos Nº de*
● Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural		
Categoría Administrtiva: - Códigos: 4501 al 4570		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	—	—
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	70 (*)
	Total de cargos:	70

(*) Un cargo para cada Misión Monotécnica y de Extensión Cultural.

● Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
Categoría Administrativa: - Código: 4601 al 4620		
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
Personal de Ejecución		
Delegado Administrativo	—	—
Sub-Delegado Administrativo	2 a 10	—
Encargado de Depósito	2 a 10	—
Ecónomo	2 a 10	—
Auxiliares	2 a 10	—
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	—
Medio Oficial	2 a 5	—
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
Personal de Servicio		
Mayordomo o Encargado	6 a 9	—
Ordenanzas	2 a 5	20 (*)
	Total de cargos:	20

(*) Un cargo para cada Misión de Cultura Rural y Doméstica.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO
ENTRO: 26.12.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 466 — 16 DE DICIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 101 y 102: llamados a concurso 1342

Asignación de horas cátedra a establecimientos dependientes 1343

Declárase en comisión de servicios a los profesores que asistan a las reuniones que se realizaran entre los días 4 y 6 de diciembre del corriente año 1343

Circulares Nos. 3 y 4 del Consejo Gremial de Enseñanza Privada ..1343-1349

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignación de partidas a las ENET para atender gastos de Servicios no Personales y Equipamiento. Certificaciones 1350-1357

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 95 1357

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Ubicaciones. Traslados. Incorporación de agentes. Encasillamiento administrativo. Tareas auxiliares. Licencias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Sobreseimientos. Sumarios 1359-1372

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 101

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente el cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Bs. As.), en el que podrán participar, en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de cincuenta (50) kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la misma antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 102

La Junta de Clasificación Docente — Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Interino), turno tarde y noche (rotativo), en la ENET Nº 2 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

RESOLUCION Nº 2261. — Buenos Aires, 2|12|74.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas cátedra establecidas para la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires) por Resolución Nº 1793|74.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), Código 4765, para el ejercicio 1974, la cantidad de 541 horas cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2304. — Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas cátedra establecidas para la Telescuela Técnica de Capital Federal, por Resolución Nº 1280|74.

2º — Asignar a la Telescuela Técnica de Capital Federal, Código 8161, para el ejercicio 1974, la cantidad de 776 horas cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2307. — Buenos Aires, 5|12|74.

VISTO: La Resolucón Nº 545 emitida por el Ministerio de Cultura y Educación en fecha 3 del corriente, vinculada con la autorización a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para realizar en esta ciudad Capital entre los días 4 y 6 de diciembre del corriente año, reuniones con representantes de los Institutos de Educación Física de su dependencia y de gobiernos provinciales, de Universidades y privados, a fin de considerar modificaciones en los planes de estudio vigentes; y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Punto 5º del precitado acto administrativo,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar en "comisión de servicios" a los profesores de los establecimientos escolares dependientes de este organismo y que participen en la reunión que se menciona en el Visto de la presente.

2º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 3

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los Arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los sueldos mínimos y bonificaciones por salario familiar del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la citada ley, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Nº 1448/74.

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en sesión de la fecha
constituido en comisión

R E S U E L V E :

1º) Incrementar a partir del 1º de noviembre de 1974 con un incremento del 15 % las remuneraciones vigentes al 31 de octubre de 1974, del personal de todos los Establecimientos incluidos en el artículo 2º, inc. a) de la Ley 13.047, no incluido en la Ley 14.473.

2º) La bonificación por antigüedad que recibe el personal, figure incluido en el sueldo o se abone en forma separada, deberá incrementarse con el mismo porcentaje establecido en el artículo 1º.

3º) Los aumentos que hubiera percibido el personal entre el 1º de abril y el 31 de octubre del corriente año, por decisión unilateral del empleador o por convenio de partes y que excedan los fijados por este Consejo en la resolución dictada en Actuación Interna Nº 166|74, con fecha 22 de abril de 1974, deberán ser mantenidos sin ninguna incrementación.

4º) Cuando la suma resultante de la aplicación del porcentaje indicado en el artículo primero no alcanzase a $ 300.— mensuales, esta cantidad será la que deberá aplicarse.

5º) La suma fija precedentemente establecida, se aplicará, cualquiera sea la edad del agente, y conforme las siguientes pautas:

a) **Para el personal remunerado por hora semanal de clase:** $ 8,35 por hora semanal de 60' de duración.

b) **Para el personal retribuido a sueldo fijo y|o porcentaje y|o tarea** que cumpla habitualmente como mínimo un horario de 150 horas por mes: $ 300.— mensuales.

c) El personal comprendido en el apartado precedente que cumpla menos de 150 horas por mes, tendrá derecho al incremento en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

6º) El incremnto salarial dispuesto por esta Resolución integrará el salario del trabajador a todos los efectos de la relación laboral, ya sea que ésta parezca regulada por Ley, convención colectiva de trabajo, acuerdo de partes, o por disposición unilaterial del empleador, y se tendrá en cuenta cuando corresponda acordar beneficios fijados porcentualmente en función del salario.

Se liquidará y abonará como suma independiente de la remuneración normal del trabajador, sin perjuicio de los acuerdos que al respecto puedan arribar las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y los empleadores representativos de la actividad o categoría.

Asimismo el incremento se sujetará a las normas que rigen el pago de sueldos y jornales.

7º) En mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, los sueldos mínimos fijados por este Consejo a partir del 1º de noviembre de 1974, serán los siguientes:

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60':** Pesos Ley 18.188: 44,88.

b) **Para el Preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente):** por hora semanal de 60 minutos de tarea: Pesos Ley 18.188: 48,36.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador, los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de:** Pesos Ley 18.188: 171,12; 161,94; 156,68 y 151,81, respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla.

d) **Para el Director de escuela idiomática, que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos:** Pesos Ley 18.188: 1.746,45.

e) **Para el personal de maestranza y de servicio:** Pesos Ley 18.188: 1.600.-.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y que preste servicios en los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual por cada hora semanal de 60 minutos de: Pesos Ley 18.188: 64,03.

g) Cuando el personal a que se refiere el artículo 1º , inciso d) y c) y cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución se disminuirán o aumentarán proporcionalmente.

h) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

8º) Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el artículo 18, inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

9º) Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

10.) En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la má favorable al personal.

11.) Ajustar los montos de las asignaciones familiares, a partir del 1º de noviembre de 1974, en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 1.047.—
b) „ „ nacimiento hijo o adopción: $ 1.288.—
c) „ „ cónyuge: $ 127.—
ch) „ „ hijo: $ 127.—
d) „ „ familia numerosa: $ 81.—
e) „ „ escolaridad primaria: $ 64.—
f) „ „ escolaridad media y superior: $ 105.—

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en sesión de la fecha
constituido en comisión

R E S U E L V E :

1º) Incrementar a partir del 1º de noviembre de 1974 con un incremento del 15 % las remuneraciones vigentes al 31 de octubre de 1974, del personal de todos los Establecimientos incluidos en el artículo 2º, inc. a) de la Ley 13.047, no incluido en la Ley 14.473.

2º) La bonificación por antigüedad que recibe el personal, figure incluido en el sueldo o se abone en forma separada, deberá incrementarse con el mismo porcentaje establecido en el artículo 1º.

3º) Los aumentos que hubiera percibido el personal entre el 1º de abril y el 31 de octubre del corriente año, por decisión unilateral del empleador o por convenio de partes y que excedan los fijados por este Consejo en la resolución dictada en Actuación Interna Nº 166|74, con fecha 22 de abril de 1974, deberán ser mantenidos sin ninguna incrementación.

4º) Cuando la suma resultante de la aplicación del porcentaje indicado en el artículo primero no alcanzase a $ 300.— mensuales, esta cantidad será la que deberá aplicarse.

5º) La suma fija precedentemente establecida, se aplicará, cualquiera sea la edad del agente, y conforme las siguientes pautas:

a) **Para el personal remunerado por hora semanal de clase:** $ 8,35 por hora semanal de 60' de duración.

b) **Para el personal retribuido a sueldo fijo y|o porcentaje y|o tarea** que cumpla habitualmente como mínimo un horario de 150 horas por mes: $ 300.— mensuales.

c) El personal comprendido en el apartado precedente que cumpla menos de 150 horas por mes, tendrá derecho al incremento en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

6º) El incremnto salarial dispuesto por esta Resolución integrará el salario del trabajador a todos los efectos de la relación laboral, ya sea que ésta parezca regulada por Ley, convención colectiva de trabajo, acuerdo de partes, o por disposición unilaterial del empleador, y se tendrá en cuenta cuando corresponda acordar beneficios fijados porcentualmente en función del salario.

Se liquidará y abonará como suma independiente de la remuneración normal del trabajador, sin perjuicio de los acuerdos que al respecto puedan arribar las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y los empleadores representativos de la actividad o categoría.

Asimismo el incremento se sujetará a las normas que rigen el pago de sueldos y jornales.

7º) En mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, los sueldos mínimos fijados por este Consejo a partir del 1º de noviembre de 1974, serán los siguientes:

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60':** Pesos Ley 18.188: 44,88.

b) **Para el Preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente):** por hora semanal de 60 minutos de tarea: Pesos Ley 18.188: 48,36.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador, los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de:** Pesos Ley 18.188: 171,12; 161,94; 156,68 y 151,81, respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla.

d) **Para el Director de escuela idiomática, que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos:** Pesos Ley 18.188: 1.746,45.

e) **Para el personal de maestranza y de servicio:** Pesos Ley 18.188: 1.600.-.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y que preste servicios en los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual por cada hora semanal de 60 minutos de: Pesos Ley 18.188: 64,03.

g) Cuando el personal a que se refiere el artículo 1º , inciso d) y c) y cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución se disminuirán o aumentarán proporcionalmente.

h) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

8º) Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el artículo 18, inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

9º) Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

10.) En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la má favorable al personal.

11.) Ajustar los montos de las asignaciones familiares, a partir del 1º de noviembre de 1974, en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 1.047.—
b) „ „ nacimiento hijo o adopción: $ 1.288.—
c) „ „ cónyuge: $ 127.—
ch) „ „ hijo: $ 127.—
d) „ „ familia numerosa: $ 81.—
e) „ „ escolaridad primaria: $ 64.—
f) „ „ escolaridad media y superior: $ 105.—

g) „ „ escolaridad primaria de familia numerosa: $ 97.—
h) „ „ escolaridad media y super. de familia numer.: $ 161.—
i) „ „ ayuda escolar primaria: $ 127.—
j) „ „ hijo impedido: $ 254.—.

12.) Las asignaciones de los incisos g) y h) del artículo 11º se abonarán por cada hijo que genere derecho a percibir la asignación por familia numerosa y cumpla los requisitos por escolaridad.

13.) Las asignaciones por maternidad y anual complementaria de vacaciones se abonarán teniendo en cuenta las condiciones fijadas en resoluciones anteriores.

14.) La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que precede a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima continuada en el empleo de tres meses.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador que declare bajo juramento que su cónyuge no perciba dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salario durante el mes.

15.) Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

Aprobado en sesión de fecha: 21 de noviembre de 1974.

CIRCULAR Nº 4

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los Arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los sueldos mínimos y bonificaciones por salario familiar del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el artículo 2º, inciso b) y c) de la citada ley, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto 1448|74 y a las modalidades específicas y especiales de la actividad docente, conforme lo expresado en el artículo 5º, "in fine" del decreto referido.

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en sesión de la fecha
constituido en comisión

R E S U E L V E :

1º) Los sueldos del personal de todos los establecimientos incluidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la Ley 13.047, vigentes desde el 1º de

abril de 1974, en virtud de la Resolución dictada por este Consejo Gremial de Enseñanza Privada el 22|4|74, se incrementarán a partir del 1º de noviembre de 1974, con un aumento del 15 %.

2º) La bonificación por antigüedad que actualmente recibe el personal, figure incluida en el sueldo o se abone en forma separada, deberá incrementarse con el mismo porcentaje establecido en el artículo 1º.

3º) En los casos en que la suma resultante de la aplicación del porcentual establecido en el artículo precedente no alcanzare a $ 300.— mensuales, esta cantidad será la que deberá percibir el personal que cumpla como mínimo 150 horas mensuales de trabajo.

4º) Los aumentos que hubiera percibido el personal entre el 1º de abril y el 31 de octubre del corriente año por decisión unilateral del empleador o por convenio de partes y que excedieran los fijados por este Consejo en la Resolución dictada el día 22|4|74, deberán ser mantenidos, sin ninguna incrementación.

5º) La suma fija consignada en el artículo 2º, se aplicará cualquiera sea la edad del agente, y conforme a las siguientes pautas:

a) **Para el personal remunerado por hora semanal de clase:** $ 8,35 por hora semanal de 60 minutos.

b) **Para el personal retribuido a sueldo fijo o por tarea:** que cumpla habitualmente, como mínimo, un horario de 150 horas en el mes: $ 300.— mensuales.

c) El personal especificado en el apartado precedente que cumpla menos de 150 horas por mes, tendrá derecho al incremento allí establecido en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

d) El aumento mínimo fijo establecido en el artículo 2º de esta Resolución, en los casos del personal docente retribuido a porcentaje, se aplicará únicamente sobre el sueldo garantizado.

e) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado precedente el empleador deberá garantizar al personal docente retribuido a porcentaje, la percepción del aumento del 15 % dispuesto en el artículo 1º de esta Resolución. Para determinar la suma correspondiente se tomará el promedio de retribuciones percibidas por el agente en el semestre, transcurrido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1974, sobre la base de los aranceles vigentes conforme a lo dispuesto en el acta de compromiso nacional, y a dicha suma se aplicará el porcentaje del 15 %. Por ello, si como consecuencia de los aranceles vigentes desde el 1º de noviembre del corriente año, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas no percibiera una suma que totalice la retribución promedio antes mencionada con el incremento del 15 % dispuesto, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad que corresponda para que obtenga íntegramente la suma garantizada.

6º) Los aumentos dispuestos por esta Resolución integrarán la remuneración del trabajador a todos los efectos de la relación laboral.

7º) En mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes los sueldos mínimos fijados por este Consejo a partir del 1º de noviembre de 1974, serán los siguientes:

a) **Para el personal de maestranza y servicio:** $ 1.600.—

b) **Para el personal administrativo:** $ 1.610.—

c) **Para el personal docente:** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas y prácticas, que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el inciso f) de la presente resolución: $ 1.690.—

ch) **Para el director, vicedirector, jefe o encargado de sección y subjefe o subencargado de sección:** los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c), más un adicional por cargo de $ 142,25; $ 126,53; $ 108,25 y $ 101,89, respectivamente.

d) 1. Los sueldos mínimos fijados en este artículo se pagarán en forma proporcional al personal que trabaje menos de 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b); y 44 horas semanales en los casos del inciso c).

2. El adicional indicado en el inciso ch) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

e) Establecer para el personal que a continuación se detalla los siguientes sueldos mínimos:

f) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de sesenta minutos de duración: $ 64,03.

g) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea:** $ 474,04 mensuales, más un adicional de $ 0,36 por cada tarea corregida.

h) Al personal retribuido a porcentaje que cumpla un horario de 44 horas semanales se le garantizará una remuneración mensual de $ 1.600.— la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional en caso de mayor o menor horario en el indicado precedentemente.

i) Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúan simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b).

8º) Las asignaciones mínimas establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el artículo 18, inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

9º) Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

10.) En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

11.) Ajustar los montos de las asignaciones familiares, a partir del 1º de noviembre de 1974 en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 1.047.—

b) Nacimiento de hijos o adopción: $ 1.288.—

c) Cónyuge: $ 127.—

ch) Hijo: $ 127.—

d) Familia numerosa: $ 81.—

e) Escolaridad primaria: $ 64.—

f) Escolaridad media y superior: $ 105.—

g) Escolaridad primaria de familia numerosa: $ 97.—

h) Escolaridad media y superior de familia numerosa: $ 161.—

i) Ayuda escolar primaria: $ 127.—

j) Hijo impedido: 254.—.

12.) Las asignaciones de los incisos g) y h) del artículo 11 se abonarán por cada hijo que genere derecho a percibir la asignación por familia numerosa y cumpla los requisitos de escolaridad.

13.) Las asignaciones por maternidad y anual complementaria de vacaciones se abonarán teniendo en cuenta las condiciones fijadas en resoluciones anteriores.

14.) La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada, para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal, a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia, y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

15.) Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.
Aprobada en sesión de fecha: 21 de noviembre de 1974.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2152. — Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, cuyo total asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 9.549.570.—) para atender gastos de Servicios no Personales y Equipamiento.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 12, 1220, 250. Ejercicio 1974:	$ 2.802.570
5, 20, 60, 551, 2, 089, 1, 51, 5110, 282. Ejercicio 1974:	$ 6.747.000

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — Autorizar a los establecimientos a sustanciar y aprobar las licitaciones necesarias a fin de efectuar las respectivas adquisiciones.

5º — De forma.

Código	E N E T		Partidas Principales 1220		5110
4001	Nº 1 Capital Federal	$	54.000	$	70.000
4002	Nº 9 Capital Federal	„	36.000	„	30.000
4003	Nº 14 Capital Federal	„	29.000	„	30.000
4004	Nº 17 Capital Federal	„	37.600	„	30.000
4005	Nº 10 Capital Federal	„	16.750	„	20.000
4006	Nº 11 Capital Federal	„	15.400	„	30.000
4007	Nº 12 Capital Federal	„	———	„	30.000
4008	Nº 13 Capital Federal	„	9.000	„	30.000
4009	Nº 15 Capital Federal	„	40.300	„	15.000
4011	Nº 26 Capital Federal	„	37.350	„	30.000
4012	Nº 27 Capital Federal	„	12.600	„	20.000
4013	Nº 34 Capital Federal	„	14.500	„	30.000
4016	Nº 1 Ciudadela (Buenos Aires)	„	4.750		———
4017	Instituto Dr. Luis Agote	„	450		———
4018	Nº 42 Capital Federal	„	400		———
4024	Nº 1 Avellaneda (Buenos Aires)	„	10.450	„	60.000
4025	Nº 3 Avellanela (Buenos Aires)	„	53.000	„	30.000
4030	Nº 1 Azul (Buenos Aires)	„	35.200	„	30.000
4033	Nº 1 Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	16.100	„	30.000
4036	Nº 1 Balcarce (Buenos Aires)	„	5.400	„	30.000
4039	Nº 1 Baradero (Buenos Aires)			„	20.000
4040	Nº 1 Berisso (Buenos Aires)	„	10.950	„	20.000
4045	Nº 1 Bolívar (Buenos Aires)	„	12.200	„	20.000
4048	Nº 1 Bragado (Buenos Aires)	„	6.800	„	20.000
4051	Nº 1 Cañuelas (Buenos Aires)	„	14.000	„	30.000

Código	ENET		Partidas Principales 1220		5110
4052 Nº 1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„	1.300	„	10.000
4054 Nº 1	Carlos Casares (Buenos Aires)	„	7.050	„	5.000
4057 Nº 1	Coronel Suárez (Buenos Aires)	„	2.800	„	20.000
4060 Nº 1	Chacabuco (Buenos Aires)	„	6.800	„	20.000
4062 Nº 1	Chascomús (Buenos Aires)	„	4.600	„	30.000
4063 Nº 1	Chivilcoy (Buenos Aires)	„	12.750	„	30.000
4066 Nº 1	Dolores (Buenos Aires)	„	2.500	„	30.000
4069 Nº 1	Ensenada (Buenos Aires)	„	8.750	„	20.000
4070 Nº 1	Ciudad Evita (Buenos Aires)	„	9.150	„	30.000
4072 Nº 1	General Madariaga (Buenos Aires)	„	1.700	„	20.000
4075 Nº 1	General Villegas (Buenos Aires)	„	5.400	„	20.000
4076 Nº 1	Haedo (Buenos Aires)	„	58.950	„	30.000
4077 Nº 1	Ituzaingó (Buenos Aires)	„	3.050	„	20.000
4078 Nº 1	Junín (Buenos Aires)	$	12.450	$	30.000
4079 Nº 1	Benito Juárez (Buenos Aires)	„	3.300	„	20.000
4081 Nº 1	Lanús (Buenos Aires)	„	48.600	„	30.000
4084 Nº 1	La Plata (Buenos Aires)	„	122.500	„	70.000
4085 Nº 4	La Plata (Buenos Aires)	„	55.200	„	40.000
4090 Nº 1	Luján (Buenos Aires)	„	11.400	„	60.000
4092 Nº 1	Llavallol (Buenos Aires)	„	24.650	„	30.000
4093 Nº 1	Mar del Plata (Buenos Aires)	„	27.250	„	30.000
4096 Nº 1	Mercedes (Buenos Aires)	„	7.200	„	20.000
4102 Nº 1	Necochea (Buenos Aires)	„	11.300	„	20.000
4105 Nº 1	Olavarría (Buenos Aires)	„	4.600	„	20.000
4108 Nº 1	Pergamino (Buenos Aires)	„	7.600	„	20.000
4111 Nº 1	Quilmes (Buenos Aires)	„	14.800	„	20.000
4113 Nº 1	Rauch (Buenos Aires)	„	2.150	„	20.000
4114 Nº 1	San Fernando (Buenos Aires)	„	6.450	„	20.000
4117 Nº 1	San Isidro (Buenos Aires)	„	8.200	„	30.000
4120 Nº 2	San Martín (Buenos Aires)	„	19.150	„	40.000
4123 Nº 1	San Miguel (Buenos Aires)	„	15.500	„	30.000
4126 Nº 1	San Nicolás (Buenos Aires)	„	4.250	„	30.000
4128 Nº 1	Santa Teresita (Buenos Aires)	„	6.450	„	20.000
4129 Nº 1	Tandil (Buenos Aires)	„	15.900	„	30.000
4132 Nº 1	Témperley (Buenos Aires)	„	15.500	„	30.000
4135 Nº 1	Trenque Lauquen (Buenos Aires)	„	2.950	„	20.000
4138 Nº 1	Tres Arroyos (Buenos Aires)	„	12.150	„	40.000
4141 Nº 1	25 de Mayo (Buenos Aires)	„	6.200	„	20.000
4144 Nº 1	Zárate (Buenos Aires)	„	9.300	„	30.000
4146 Nº 1	Belén (Catamarca)	„	550	„	10.000
4147 Nº 1	Catamarca	„	9.800	„	15.000
4150 Nº 1	Tinogasta (Catamarca)	„	2.050	„	10.000
4152 Nº 1	Balnearia (Córdoba)	„	1.350	„	20.000
4155 Nº 1	Bell Ville (Córdoba)	„	8.400	„	20.000

Código	ENET		Partidas Principales 1220		5110
4161 Nº 2	Córdoba	„	13.250	„	30.000
4165 Nº 1	José de la Quintana (Córdoba)	„	4.550	„	30.000
4168 Nº 1	Laboulaye (Córdoba)	„	17.550	„	20.000
4171 Nº 1	La Carlota (Córdoba)	„	2.250	„	20.000
4172 Nº 1	Las Varillas (Córdoba)	„	1.600	„	20.000
4174 Nº 1	Leones (Córdoba)	$	8.300	„	20.000
4177 Nº 1	Río Cuarto (Córdoba)	„	9.300	„	20.000
4180 Nº 1	Río Tercero (Córdoba)	„	3.300	„	20.000
4183 Nº 1	Villa Dolores (Córdoba)	„	2.250	„	20.000
4185 Nº 1	Bella Vista (Corrientes)	„	1.350	„	10.000
4186 Nº 2	Corrientes	„	5.400	„	30.000
4189 Nº 1	Santo Tomé (Corrientes)	„	1.350	„	10.000
4190 Nº 1	Curuzú Cuotiá (Corrientes)	„	3.300	„	10.000
4192 Nº 1	Esquina (Corrientes)	„	1.600	„	10.000
4193 Nº 1	Monte Caseros (Corrientes)	„	2.300	„	10.000
4194 Nº 1	Presidencia R. S. Peña (Chaco)	„	2.700	„	20.000
4195 Nº 1	General San Martín (Chaco)	„	2.000	„	10.000
4197 Nº 1	Resistencia (Chaco)	„	14.450	„	20.000
4199 Nº 1	Villa Angela (Chaco)	„	2.000	„	20.000
4202 Nº 1	Comodoro Rivadavia (Crubut)	„	33.900	„	20.000
4204 Nº 1	Trelew (Chubut)	„	5.050	„	50.000
4206 Nº 1	Colón (Entre Ríos)	„	1.000	„	10.000
4209 Nº 2	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	„	4.600	„	30.000
4212 Nº 1	Concordia (Entre Ríos)	„	22.100	„	30.000
4215 Nº 1	Diamante (Entre Ríos)	„	2.250	„	30.000
4217 Nº 1	Nogoyá (Entre Ríos)	„	2.250	„	30.000
4218 Nº 1	Paraná (Entre Ríos)	„	11.800	„	30.000
4222 Nº 1	Victoria (Entre Ríos)	„	4.050	„	20.000
4225 Nº 1	Villaguay (Entre Ríos)	„	8.000	„	20.000
4228 Nº 1	Formosa	„	5.100	„	50.000
4234 Nº 1	Palpalá (Jujuy)	„	10.000	„	20.000
4236 Nº 1	San Pedro (Jujuy)	„	20.000	„	30.000
4237 Nº 1	San Salvador (Jujuy)	„	20.000	„	30.000
4242 Nº 1	El Aguilar (Jujuy)	„	400	„	10.000
4244 Nº 1	Chilecito (La Rioja)	„	1.000	„	10.000
4246 Nº 2	La Rioja	„	6.300	„	10.000
4252 Nº 1	General Pico (La Pampa)	„	12.300	„	50.000
4255 Nº 1	Santa Rosa (La Pampa)	„	24.100	„	30.000
4260 Nº 1	Mendoza	„	70.400	„	30.000
4262 Nº 1	General Alvear (Mendoza)	„	2.350	„	50.000
4266 Nº 1	San Rafael (Mendoza)	„	5.450	„	20.000
4270 Nº 1	Oberá (Misiones)	$	2.150	„	20.000
4273 Nº 1	Posadas (Misiones)	„	6.550	„	20.000
4275 Nº 1	Puerto Iguazú (Misiones)	„	950	„	10.000

Código	ENET		Partidas Principales 1220		5110
4280 Nº	1 Neuquén	„	25.750	„	30.000
4283 Nº	1 Plaza Huincul (Neuquén)	„	400	„	10.000
4288 Nº	1 San Carlos de Bariloche	„	6.850	„	20.000
4291 Nº	1 General Roca (Río Negro)	„	6.250	„	15.000
4293 Nº	1 General Güemes (Salta)	„	1.300	„	10.000
4295 Nº	1 Metán (Salta)	„	2.200	„	10.000
4296 Nº	2 Salta	„	43.000	„	50.000
4303 Nº	1 San Juan	„	8.100	„	30.000
4310 Nº	1 Justo Daract (San Luis)	„	2.500	„	10.000
4313 Nº	1 Mercedes (San Luis)	„	4.700	„	10.000
4317 Nº	1 San Luis	„	5.150	„	10.000
4320 Nº	1 Río Turbio (Santa Cruz)	„	400		———
4324 Nº	1 Esperanza (Santa Fe)	„	3.850	„	20.000
4327 Nº	1 Gálvez (Santa Fe)	„	5.800	„	20.000
4330 Nº	1 Reconquista (Santa Fe)	„	9.700	„	30.000
4334 Nº	2 Rosario (Santa Fe)	„	8.250	„	30.000
4335 Nº	3 Rosario (Santa Fe)	„	13.700	„	60.000
4336 Nº	4 Rosario (Santa Fe)	„	8.200	„	30.000
4337 Nº	5 Rosario (Santa Fe)	„	11.000	„	30.000
4338 Nº	7 Rosario (Santa Fe)	„	23.150	„	30.000
4340 Nº	1 San Jorge (Santa Fe)	„	4.050	„	20.000
4342 Nº	1 San José de la Esquina (Santa Fe)	„	3.150	„	30.000
4345 Nº	1 Santa Fe	„	18.100	„	30.000
4351 Nº	1 Venado Tuerto (Santa Fe)	„	7.500	„	10.000
4352 Nº	1 Villa Cañás (Santa Fe)	„	1.850	„	10.000
4353 Nº	1 Arroyo Seco (Santa Fe)	„	1.200	„	30.000
4354 Nº	1 Añatuya (Santiago del Estero)	„	4.300	„	10.000
4357 Nº	1 Frías (Santiago del Estero)	„	1.000	„	10.000
4360 Nº	1 La Banda (Santiago del Estero)	„	4.450	„	20.000
4363 Nº	2 Santiago del Estero	„	5.150	„	30.000
4370 Nº	1 Concepción (Tucumán)		———	„	30.000
4373 Nº	2 San Miguel de Tucumán	„	10.900	„	35.000
4380 Nº	1 Tafí Viejo (Tucumán)	„	1.350	„	20.000
4440 Nº	2 Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	5.250	„	5.000
4470 Nº	1 Helvecia (Santa Fe)	„	2.250	„	30.000
4505	Misión Monotécnica Nº 5	$	2.320	$	———
4512	Misión Monotécnica Nº 12	„	———	„	15.000
4533	Misión Monotécnica Nº 33	„	1.200	„	———
4540	Misión Monotécnica Nº 40	„	———	„	10.000
4701 Nº	2 Capital Federal	„	8.700	„	5.000
4702 Nº	3 Capital Federal	„	9.300	„	5.000
4703 Nº	4 Capital Federal	„	2.500	„	3.000
4704 Nº	5 Capital Federal	„	15.850	„	5.000

Código	ENET		Partidas Principales 1220		5110
4706 Nº 7	Capital Federal	„	1.000	„	3.000
4707 Nº 8	Capital Federal	„	6.050	„	25.000
4708 Nº 16	Capital Federal	„	7.200	„	50.000
4709 Nº 6	Capital Federal	„	27.300	„	10.000
4716 Nº 1	Valentín Alsina (Buenos Aires)	„	4.550	„	10.000
4717 Nº 4	Avellaneda (Buenos Aires)	„	4.650	„	5.000
4722 Nº 2	Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	4.950	„	5.000
4734 Nº 2	Junín (Buenos Aires)	„	6.300	„	5.000
4738 Nº 2	La Plata (Buenos Aires)	„	8.700	„	5.000
4739 Nº 5	La Plata (Buenos Aires)	„	7.350	„	5.000
4746 Nº 2	Lincoln (Buenos Aires)	„	1.450	„	3.000
4749 Nº 1	Lomas de Zamora (Buenos Aires)	„	7.800	„	5.000
4752 Nº 2	Mar del Plata (Buenos Aires)	„	4.250	„	5.000
4759 Nº 2	Pergamino (Buenos Aires)	„	1.950	„	3.000
4762 Nº 2	San Fernando (Buenos Aires)	„	5.650	„	5.000
4765 Nº 1	San Martín (Buenos Aires)	„	3.400	„	5.000
4772 Nº 2	Zárate (Buenos Aires)	„	2.500	„	5.000
4776 Nº 1	Andalgalá (Buenos Aires)	„	1.100	„	5.000
4779 Nº 2	Catamarca	„	2.500	„	23.000
4785 Nº 1	Córdoba	„	3.650	„	5.000
4790 Nº 2	Villa dolores (Córdoba)	„	2.950	„	3.000
4793 Nº 1	Corrientes	„	2.950	„	5.000
4802 Nº 2	Presidencia R. S. Peña (Chaco)	„	4.250	„	20.000
4805 Nº 2	Resistencia (Chaco)	„	4.400	„	20.000
4809 Nº 2	Concordia (Entre Ríos)	„	1.000	„	3.000
4810 Nº 1	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	„	2.150	„	5.000
4813 Nº 1	Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	———	„	5.000
4816 Nº 2	Paraná (Entre Ríos)	„	2.400	„	5.000
4821 Nº 2	Formosa	$	1.700	$	5.000
4823 Nº 1	El Carmen (Jujuy)	„	450	„	3.000
4825 Nº 2	San Pedro (Jujuy)	„	900	„	3.000
4826 Nº 2	General Pico (La Pampa)	„	400	„	3.000
4829 Nº 2	Santa Rosa (La Pampa)	„	4.500	„	3.000
4831 Nº 2	Chilecito (La Rioja)	„	1.350	„	5.000
4833 Nº 1	La Rioja	„	3.300	„	5.000
4841 Nº 2	Posadas (Misiones)	„	2.250	„	5.000
4846 Nº 2	Neuquén	„	450	„	5.000
4851 Nº 2	General Roca (Río Negro)	„	450	„	3.000
4859 Nº 1	Salta	„	———	„	5.000
4864 Nº 2	San Juan	„	11.000	„	20.000
4869 Nº 2	Mercedes (San Luis)	„	2.150	„	10.000
4872 Nº 2	San Luis	„	2.150	„	10.000
4877 Nº 1	Ceres (Santa Fe)	„	4.550	„	20.000
4880 Nº 2	Reconquista (Santa Fe)		1.900	„	5.000

Código	ENET		Partidas Principales 1220		5110
4883	Nº 1 Rosario (Santa Fe)	„	———	„	5.000
4887	Nº 5 Santa Fe	„	4.550	„	10.000
4896	Nº 3 La Banda (Santiago del Estero)	„	1.700	„	3.000
4899	Nº 1 Santiago del Estero	„	2.800	„	5.000
4904	Nº 1 Aguilares (Tucumán)	„	700	„	10.000
4907	Nº 1 San Miguel de Tucumán	„	8.600	„	10.000
8130	Nº 18 Capital Federal	„	6.600	„	10.000
8131	Nº 21 Capital Federal	„	———	„	10.000
8133	Nº 29 Capital Federal	„	20.000	„	40.000
8135	Nº 5 Córdoba	„	2.200	„	———
8137	Nº 1 Moreno (Buenos Aires)	„	3.350	„	———
8138	Nº 2 Lanús (Buenos Aires)	„	28.000	„	60.000
8139	Nº 3 La Plata (Buenos Aires)	„	1.950	„	20.000
8140	Nº 1 Maipú (Mendoza)	„	5.150	„	10.000
8142	Nº 2 Mendoza	„	3.300	„	30.000
8143	Nº 1 La Paz (Entre Ríos)	„	2.200	„	30.000
8145	Nº 3 Quilmes (Buenos Aires)	„	3.600	„	20.000
8147	Nº 1 San Francisco (Córdoba)	„	800	„	10.000
8149	Nº 1 Villa Ballester (Buenos Aires)	„	8.200	„	40.000
8151	Nº 1 Punta Alta (Buenos Aires)	„	3.450	„	20.000
8154	Nº 1 Villa Palmira (Mendoza)	„	2.500	„	20.000
8155	Nº 1 Bánfield (Buenos Aires)	$	10.450	$	40.000
8158	Nº 1 Las Heras (Mendoza)	„	13.050	„	50.000
8159	Nº 4 Mendoza	„	———	„	10.000
8165	Nº 1 Boulogne (Buenos Aires)	„	1.200	„	30.000
8167	Nº 1 San Andrés de Giles (Buenos Aires)	„	1.200	„	30.000
8174	Nº 1 Macachín (La Pampa)	„	1.200	„	30.000
8169	Nº 1 Apóstoles (Misiones)	„	1.200	„	30.000
8180	Nº 1 Eldorado (Misiones)	„	3.000	„	30.000
8186	Nº 1 Ciudad J. B. Alberdi (Tucumán)	„	1.200	„	30.000
8230	Nº 1 Ushuaia	„	7.800	„	50.000
8233	Nº 4 Salta	„	4.350	„	50.000
8235	Nº 3 Zárate (Buenos Aires)	„	5.250	„	20.000
8236	Nº 36 Capital Federal	„	———	„	20.000
8239	Nº 3 Mendoza	„	4.350	„	3.000
8240	Nº 3 San Nicolás (Buenos Aires)	„	2.350	„	5.000
8241	Nº 2 Tandil (Buenos Aires)	„	4.350	„	5.000
8242	Nº 1 Rosario de la Frontera	„	2.500	„	20.000
8243	Nº 2 Gualeguay (Entre Ríos)	„	4.200	„	5.000
8245	Nº 2 Paso de los Libres (Corrientes)	„	800	„	3.000
8249	Nº 38 Capital Federal	„	———	„	3.000
8250	Nº 1 Monte Comán (Mendoza)	„	650	„	3.000
8251	Nº 1 Vicente López (Buenos Aires)	„	———	„	5.000
8320	Nº 6 Avellaneda (Buenos Aires)	„	32.900	„	50.000

Código	E N E T		Partidas Principales 1220		5110
8321	Nº 1 Florida (Buenos Aires)	„	32.000	„	20.000
8322	Nº 23 Capital Federal	„	21.050	„	30.000
8323	Nº 25 Capital Federal	„	13.850	„	30.000
8324	Nº 1 Rafaela (Santa Fe)	„	5.350	„	40.000
8325	Nº 1 San Justo (Buenos Aires)	„	18.350	„	30.000
8327	Nº 3 Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	13.250	„	30.000
8328	Nº 3 Córdoba	„	2.450	„	20.000
8329	Nº 1 Goya (Corrientes)	„	2.850	„	10.000
8330	Nº 1 Gualeguay (Entre Ríos)	„	6.150	„	10.000
8331	Nº 1 Laguna Paiva (Santa Fe)	„	7.000	„	10.000
8332	Nº 1 San Cristóbal (Santa Fe)	„	10.850	„	30.000
8334	Nº 24 Capital Federal	„	9.700	„	20.000
8335	Nº 1 Cruz del Eje (Córdoba)	„	7.350	„	20.000
8337	Nº 1 Colón (Buenos Aires)	$	10.600	$	20.000
8338	Nº 1 Termas de Río Hondo	„	2.500	„	40.000
8339	Nº 4 Córdoba	„	14.950	„	20.000
8342	Nº 1 Lincoln (Buenos Aires)	„	9.850	„	20.000
8343	Nº 1 San Román de la N. Orán (Salta)	„	10.000	„	20.000
8344	Nº 1 Paso de los Libres (Corrientes)	„	2.150	„	10.000
8345	Nº 1 San Lorenzo (Santa Fe)	„	———	„	30.000
8346	Nº 12 Rosario (Santa Fe)	„	2.700	„	30.000
8347	Nº 3 Santa Fe	„	7.900	„	30.000
8348	Nº 3 Salta	„	7.300	„	20.000
8349	Nº 1 Tartagal (Salta)	„	20.000	„	20.000
8350	Nº 3 San Miguel de Tucumán	„	15.000	„	35.000
8351	Nº 2 San Nicolás (Buenos Aires)	„	9.550	„	30.000
8352	Nº 28 Capital Federal	„	15.200	„	30.000
8354	Nº 6 Rosario (Santa Fe)	„	16.500	„	50.000
8355	Nº 1 Morón (Buenos Aires)	„	21.500	„	30.000
8356	Nº 2 Quilmes (Buenos Aires)	„	11.850	„	60.000
8357	Nº 9 Rosario (Santa Fe)	„	2.450	„	3.000
8358	Nº 1 Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	6.600	„	40.000
8359	Nº 2 Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	1.000	„	20.000
8360	Nº 1 Monteros (Tucumán)	„	2.550	„	30.000
8361	Nº 1 Muñiz (Buenos Aires)	„	13.100	„	20.000
8362	Nº 31 Capital Federal	„	35.000	„	20.000
8363	Nº 19 Capital Federal	„	20.950	„	10.000
8364	Nº 1 Pehuajó (Buenos Aires)	„	10.450	„	20.000
8366	Nº 30 Capital Federal	„	31.700	„	30.000
8367	Nº 1 Villa del Soto (Córdoba)	„	2.000	„	20.000
8368	Nº 1 Remedios de Escalada (Buenos Aires)	„	2.000	„	30.000
8369	Nº 2 Colón (Entre Ríos)	„	1.350	„	5.000
8370	Nº 32 Capital Federal	„	32.000	„	———
8371	Nº 1 Nueve de Julio (Buenos Aires)	„	4.550	„	20.000

Código	E N E T		Partidas Principales 1220		5110
8372	Nº 33 Capital Federal	„	20.000	„	50.000
8373	Nº 35 Capital Federal	„	8.250	„	40.000
8374	Nº 1 Tigre (Buenos Aires)	„	9.700	„	20.000
8375	Nº 1 Río Gallegos (Santa Cruz)	„	12.450	„	10.000
8376	Nº 1 San José - Guaymallén (Mendoza)	„	4.750	„	30.000
8377	Nº 1 Rivadavia (Mendoza)	„	5.050	„	10.000
8378	Nº 2 Río Cuarto (Córdoba)	„	3.200	„	20.000
8379	Nº 1 Las Palmas (Chaco)	$	———	$	20.000
8381	Nº 5 Avellaneda (Buenos Aires)	„	14.200	„	3.000
8382	Nº 1 Maimará (Jujuy)	„	13.000	„	20.000
8383	Nº 2 Santa Fe	„	7.400	„	30.000
8384	Nº 10 Rosario (Santa Fe)	„	6.900	„	30.000
8385	Nº 1 Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	2.350	„	20.000
8386	6º 6 Santa Fe	„	2.800	„	20.000
8387	Nº 1 San Martín (Mendoza)	„	1.100	„	20.000
8389	Nº 1 Presidente Derqui (Buenos Aires)	„	39.000	„	———
8390	Nº 1 Acebal (Santa Fe)	„	1.100	„	50.000
8391	Nº 1 Zapala (Neuquén)	„	———	„	30.000
8433	Nº 5 Mendoza	„	———	„	10.000
66	Misiones Monotécnicas (excluidas las Nros.: 12, 24, 40 y 50) a $ 5.000.- c/u.			$	330.000
20	Misiones C. Rural y Doméstica a $ 3.000.- c/u.			$	60.000
	TOTALES:	$	2.802.570	$	6.747.000

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR N 95

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974.

OBJETO: Rectificar Circular Nº 92, Boletín 463, Página 1162.

Señor Jefe de Dependencia:

Se procede a rectificar la forma de realizar los cálculos para la obtención del Código 60 (Permanencia en Categoría), que se consignaran en la Circular Nº 92.

Ejemplo Nº 1:

Liquidación de complementaria para el ejercicio 1974 en un cargo de Categoría 10 (dos años de permanencia).

Importes a considerar - Retribuciones Categorías 13 y 10
del 1/V al 30/X

	Cat. 13	Cat. 10	Diferencia
Básico	$ 500.—	$ 410.—	
Código 66	„ 1.866.—	„ 1.545.—	
Código 49	„ 226.—	„ 226.—	
	$ 2.592.—	$ 2.181.—	$ 411.—

10 % de $ 411.— = $ 41,10 x 6 meses = $ 246,60

del 1/XI al 31/XII

	Cat. 13	Cat. 10	Diferencia
Básico	$ 500.—	$ 410.—	
Código 66	„ 2.221.—	„ 1.838.—	
Código 49	„ 260.—	„ 260.—	
	$ 2.981.—	$ 2.508.—	$ 473.—

10 % de $ 473.— = $ 47,30 x 2 meses = $ 94,60

XO	—.—
Código 60	$ 341,20
Código 20	„ 6,82
Código 70	„ 35,28
Código 21	„ 1,06
Código 99	Permanencia en categoría 1/V al 31/XII.

Ejemplo Nº 2:

Inclusión en General de marzo de 1975 en un cargo de Categoría 10 - (dos años de permanencia).

Importes a considerar - Retribuciones Categoría 10

Básico	$ 410.—
Código 66	„ 1.838.—
Código 49	„ 260.—
Código 60	„ 47,30
	$ 2.555,30

Complementaria enero y febrero de 1975

XO		—.—
Código 60	($ 47,30 x 2) =	$ 94,60
Código 20		„ 1,89
Código 99		Permanencia en categoría Mes 1 y 2.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2216. Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

MALDONADO, Enzo Edgardo; profesor de cuatro (4) horas de Matemática en 4º año única división, turno noche, Ciclo Básico.

GOMEZ de FACELLO, Adriana Margarita; profesora de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año única división, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2217. Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

BLANCO, Guillermo; en el cargo de Secretario, turno tarde.

BENITEZ, Norma; profesora de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BAREILLES, Juan Abel; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BASSA, Juan Angel; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CAUSA de FORNES ROGERS, María Delfina; profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 3º año 1ª división y 1º año "Construcciones", ambas turno mañana, Ciclo Básico.

SCOPESI, Jorge Dante; profesor de ocho horas de cátedra (4 horas de Estática y Resistencia de Materiales y 4 horas de Mecánica Técnica, ambas en 4º año 1ª división "Electromecánica", turno mañana, Ciclo Superior).

ANGELONI, Luis; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente.

CUEVAS, Erberto Angel; profesor de seis horas de cátedra (3 horas de Equipos y aparatos para Maniobra y Transporte en 5º año y 3 horas de Tecnología de Fabricación en 6º año, ambas "Electromecánica", turno mañana, Ciclo Superior).

PERALTA, Antonio Miguel; en un cargo de Preceptor, turno mañana.

PEREZ DIAZ de ALLENDE, Corina Juana; profesora de seis horas de cátedra (4 horas de Castellano en 2º año 3ª división, turno mañana y 2 horas de Historia en 1º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico).

MISKOFF, Pedro José; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno mañana.

FILIPPIN, Andrés Juan; profesor de ocho horas de cátedra (4 horas de Instalaciones Térmicas en 3º año única división y 4 horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año única división, ambas turno mañana, Ciclo Superior "Construcciones").

EMILIO, Luis Alberto; en un cargo de Preceptor, turno tarde.

FERRATTO, Luis José; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

LLUCH, Alicia Edith; profesora de seis horas de cátedra (2 horas de Literatura en 4º año, turno mañana, Ciclo Superior, y 4 horas de Castellano en 3º año, turno mañana, Ciclo Superior).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2218. Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indica en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

MOLINA de CHIESA, Angela Victoria; un (1) cargo de Secretaria, turno mañana.

REPETTI, Sofía Elena; profesora de dos (2) horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino.

GONZALEZ de CASTELO, Ethel de los Milagros; profesora de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

CAZAUX de BARBITTA, Ana María; profesora de cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino y seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

FIGARI de OGNA, Nelly Juana; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana.

PIEDECASAS de CROSETTI, Marta Susana; profesora de tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

LACOURTE, Marta Susana; profesora de siete (7) horas de Castellano (3-4) en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PEREZ de PERAZZOLO, Isabel; profesora de dos (2) horas de Dietética en 1º año 1ª división, Curso Práctico Cocina y Repostería, turno tarde y dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año 1ª división, Curso Práctico Cocina y Repostería, turno vespertino.

SILVA de GUAZZARONI, Dilma Virginia; profesora de cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 3º y 1º año, divisiones 1ras., turno mañana.

LAGUZZI de CRESPO, Irma Beatriz; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana.

RATTO de BUFFAGER, Berta Susana; profesora de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

PRATO de MAGGI, Olga Susana; profesora de dos (2) horas de Geografía y de dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

LOBIANCO de QUINTANA, Noelida Beatriz; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino.

FRINO de PICASSO, Nilda Ester; un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.219. Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bell Ville (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

PINOTTI de POZZI, Alicia María Agustina; profesora de dos horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CIPOLLI, Elvio Angel; profesor de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año, única división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

LAINATI, Alberto; profesor de ocho horas de cátedra (4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I y 4 horas de Mecánica Técnica, ambas en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica").

GIUSIANO, Alicia Teresa; en un cargo de Regente de Cultura General, turno mañana.

CARRARIO de VIOLA, Marta Ascención; profesora de ocho horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año, 1ª división, tarde, 1º año, 2ª división, mañana, 1º año, única división, noche y 3º año, 1ª división, mañana, todas Ciclo Básico.

PIZZI, Alfredo Oscar; profesor de cuatro horas de Dibujo en 2º año, única división, turno vespertino, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.220. Buenos Aires, 25|11|74.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Enrique Latzina" de la Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

MIRANDA, Horacio Enrique; profesor de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

BUENO, Manuel Oscar; profesor de seis (6) horas de Motores de Combustión Interna I en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

BOCON, Ricardo Pedro; preceptor, turno tarde.

BERNASCONI, Hugo Vicente; preceptor, turno mañana.

DE BELLIS, Juan Nicolás; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GONET, Oscar; profesor de cuatro (4) horas de Laboratorio de Motores en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

FILIPPI, Raúl Juan; profesor de cinco (5) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Automotores y tres (3) horas de Electricidad del Automotor en 2º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

SERRAGLIA, Octavio Antonio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

IANNOPOLLO, Vicente; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

MELFI, Pascual; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana y tarde, respectivamente.

ETULAIN, Raúl Pedro; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

D'AMICO, Vicente Rubén; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

DI MATTEO, Genaro; Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde.

FERRER, Jorge; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SPERBER, Jaime; profesor de ocho (8) horas de Electricidad del Automotor II (4-4) en 2º año, 2ª división, turno mañana y en 2º año, 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, especialidad Automotores y tres (3) horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

D'ASCANIO, Roberto Erico; profesor de tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

LECCADITO, Rodolfo; profesor de cinco (5) horas de Dibujo y Proyecto de Automotores en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

ZARATE, Elías; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

SOBRAL, Cándido Antonio; profesor de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

SCARNATI, Jorge Amadeo; profesor de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SANCHEZ, María Cristina; profesora de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

SALIBA de BORELLO, María Aurora; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

RODRIGUEZ, Miguel Angel; profesor de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

ORFALI, Silvia Zulema; profesora de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3º año, 1ª división, turno mañanaá en 2º año, 6ª división, turno tarde y en 4º año, 5ª división, turno noche, todas Ciclo Básico.

CARRUBBA, José César; preceptor, turno tarde.

AGUILAR, Luis Horacio; preceptor, turno noche.

DETANTI, Norberto Osvaldo; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, turno mañana Ciclo Básico.

BENZI de PEREYRA, Silvia Susana; preceptora, turno tarde.

LAUDARI, Víctor Daniel; preceptor, turno tarde.

DOMENECH de GOMEZ, Alicia Beatriz; profesora de dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Automotores.

VILLANUEVA, Santos Manuel; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

MAYO, Alberto Aníbal; profesor de seis (6) horas de Metalurgia (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Automotores y cuatro (4) horas de Mecánica en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

LOPEZ de VITULLO, Alicia Isabel; profesora de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª división, turno mañana y en 1º año, 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

KEITELMAN, Jaime; profesor de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

SPERATTI de COBO, Beatriz Elena; prosecretaria, turno tarde.

APRAIZ, Pedro Inocencio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

BRIOZZO, Ricardo; Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde.

DOMENECH, Nemesio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

DOMINGUEZ, Miguel Angel; Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde.

GONZALEZ, Alfredo Luis; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GONZALVEZ, Ernesto José; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde.

OTERO, José Antonio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

PALOPOLI, Héctor; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde.

FRESCA, Vito Gerardo; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

RODRIGUEZ, Jorge Héctor; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

PAVIA, Salvador Héctor; profesor de doce (12) horas de Física (4--4-4) en 3º año 1ª división; 3º año 2ª división y 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

REY, Julio Argentino; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

PONZO, Luis José; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GODOY, Luis Carlos; Jefe de Preceptores, turno tarde y Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

GRAZIANO, Vicente; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

GUIRIN, Rolando Eugenio; profesor de cinco (5) horas de Análisis Matemático en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

MARTINEZ, Alicia Cristina; Preceptora, turno mañana.

MARQUEZ, Alcides Victoriano; Director de 1ª categoría, turno mañana.

MONGIOI, Antonio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

NOGUERA, Néstor; profesor de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 5ª división y 2º año 6ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

PEREZ, Néstor José; profesor de cinco (5) horas de Proyectos y Dibujo de Elementos del Automotor en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

PERAZZO, Carlos Alberto; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

PONZIO, Rocco; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana.

FIORETTI, Ricardo; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente.

GARCIA, Ricardo Herberto; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

GARZARO, Susana Celia; Preceptora, turno mañana y Bibliotecaria, turno tarde.

GIAMBATTISTA, Miguel Antonio Gabriel; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

GIGLIOTTI de GONZALEZ, Alicia Beatriz; Secretaria, turno mañana.

BRUNO, Delia Susana; profesora de seis (6) horas de Matemática en 3º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FERNANDEZ, Edgardo Alberto; profesor de cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Automotores.

ROMEU, Roberto Domingo; Preceptor, turno tarde.

SIMALDONI, Carlos Orlando; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

TOLISANO, Alberto; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

VALLS, Ramón; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

AMESTI, Julio Manuel Domingo; Preceptor, turno noche.

ANTONACCIO, Mario Jorge; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

ARADAS, Manuel; Preceptor, turno mañana.

BERCHIO, Julio César; Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

CUTULI, Pascual; Maestro de Enseñonza Práctica, Jefe de Sección, turno noche.

ALEU, Rogelio Alberto; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2254. Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ACUÑA, Luis Teodoro; Director de 3ª categoría, turno tarde.

GIRAUDO, Elbio Odilio Antonio; Secretario de 3ª categoría, turno tarde.

MELANO, Osvaldo Antonio Pedro; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Básico, especialidad Mecánica.

DANIEL, Albino Angel; Preceptor, turno mañana.

BARADIOTTI, Hugo José; Preceptor, turno tarde.

APPENDINO, Osvaldo Alfredo; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, ambos Ciclo Básico, especialidad Herrería.

FILIPPA, Erme Miguel Ramón; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Básico, especialidad Mecánica.

CAVALLERO, Nelson Erico; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Básico, especialidad Electricidad.

GUTIERREZ, Ramón Alfredo; Preceptor, turno tarde.

ALVAREZ, Carlos Alberto; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Básico, especialidad Mecánica.

COMINI, Humberto; profesor de cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división y tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

PALMERO de ZATTA, Hebe Raquel; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SANCHEZ de PALERMO, Delia; profesora de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª división y en 1º año 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

MADERA de MARCHISIO, Emil Elva; profesora de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CANTONI, Aldo Domingo Pablo; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2255. Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

GAUNA de BARALLA, Gladys Edith; profesora de nueve horas (3-3-3) de Inglés en 3º año 1ª división turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, ambas, Ciclo Básico, y 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica.

GAGLIANO, Alberto Rafael; profesor de tres horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

BOSSI de BUCHAILIOT, Noemí Waldina Norma; profesora de seis horas (2-2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

TOLEDO, Miguel Osvaldo; en un cargo de Preceptor, turno tarde.

GIUSIANO, Juan Carlos Antonio; profesor de tres horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Electricidad), turno tarde.

PRINZE de LUDUEÑA, René Ada; en el cargo de Secretaria —3ª categoría—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2265. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

LECAY, Enrique; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, turno noche, Ciclo Básico.

CALCINARO, Omar Norberto; preceptor ,turno mañana.

DOVAL, Néstor José; profesor de tres (3) horas de Arquitectura I en 3º año 3ª división, turno noche.

DUBINSKY de BISBAL, Lidia Inés; profesora de siete (7) horas de Química (2-2-3) en 1º año 6ª división, turno noche, Ciclo Superior; en 1º año 5ª división, turno noche, Ciclo Superior y en 4º año 3ª división, turno noche.

FERRARO, Rodolfo Enrique; Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

PONCE, Carlos Gualberto; profesor de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año 4ª división, turno noche; tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año 5ª división, turno noche; dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división, turno noche y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año 1ª división, turno noche.

MOYA, Francisco; Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Ciclo Básico, Curso Constructores.

DEL VALLE, Angel Ricardo; Preceptor, turno mañana, Ciclo Básico.

BALBI de BERTORELLO, Lucía Margarita; Preceptora, turno tarde.

PASAVARE, Ester Elena; profesora de catorce (14) horas de Geografía (2-2-2-2-2-2-2) en 1º año 1ª división, turno diurno; 2º año 1ª división, turno diurno; 1º año, 2ª división, turno tarde; 3º año 1ª división, turno tarde; en 3º año 2ª división, turno tarde; 2º año, turno noche, Ciclo Básico y en 1º año, turno noche, Ciclo Básico.

BONANNO, Italo Daniel Américo; Jefe de Preceptores, turno noche.

PICOREL, Rodolfo Nicolás; dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente.

FERNANDEZ de RUCKAUF, Hilda Amanda; profesora de seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno mañana.

CADENAS, Jorge; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde.

MORAN, Alfredo Nicolás; Preceptor, turno noche.

BIANCHINI, Hennio; Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Ciclo Superior.

SARASIBAR de COLAIANNI, Mirta del Carmen; profesora de tres (3) horas de Inglés en 1º año 5ª división, turno noche.

AMUCHATEGUI, Graciela Susana; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 2ª división, turno tarde y en 2º año 3ª división, turno mañana.

SALUM, Adela Sara; profesora de doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 1º año 4ª división; 3º año 3ª división y en 4º año 1ª división, todas turno Vespertino, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2266. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

AYALA Gerardo Víctor; profesor de nueve horas de cátedra (4 horas de Física en 3º año 3ª división turno mañana, Ciclo Básico, 5 horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior Nocturno, especialidad "Electromecánica").

CORACE de ROMERO, María Esilda; profesora de diez horas de cátedra (4 horas de Análisis Matemático en 1º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad "Construcciones", y 6 horas de Matemática en 1º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2267. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Afectar a favor de la señora María Isabel ELISEIRI de PICCO en la ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba) la vacante correspondiente a cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, división 1ª turno mañana y en 1º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2268. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Catamarca, las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

VERGARA de OLMEDO, Rosa Aída; profesora de cuatro horas de cátedra de Castellano en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VILLAFAÑEZ, Mario Angel Antonio; profesor de dos horas de Historia en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

RAMIREZ de VEGA, Teresita del Carmen; profesora de dos horas de Geografía en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MARCHIOLI, Juan Carlos; profesor de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

FIGUEROA de MARTINEZ, Blanca Leonor; profesora de seis horas (2-2-2) de Estudios de la Realidad Social Argentina en 1º año 6ª división y 3º año 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2269. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

PICCIONI, Héctor Armando; en un (1) cargo de Regente, turno mañana.

CANEPA, Mario Raúl; profesor de dieciséis horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, 4 horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, Ciclo Superior, especialidad "Mecánica", 4 horas de Dibujo en 2º año 2ª división Ciclo Básico y 4 horas de Física en 2º año 2ª división, todas turno tarde).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2287. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

BLAS BOSCH, José Ramón; Secretario de 3ª categoría, turno tarde.

SUELDO, Hilda María Mabel; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año, única divisiones, turno manaña, Ciclo Básico.

GIMENEZ de CASTELLANOS, Dominga del Valle; profesora de seis (6) horas de Matemática (2-2-2) en 1º año única división, turno tarde, Manualidades Femeninas; 1º año única división, turno tarde, Bordado a Máquina y en 2º año única división, turno tarde, Manualidades Femeninas.

SANCHEZ de LEGUIZAMON, María Olga; Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, única división, turno vespertino, Ciclo Práctico, especialidad Bordado a Máquina.

SANCHEZ de CERVANTES, Nidia Estela; profesora de diez (10) horas de Dibujo (2-2-2-2-2) en 3º año, única división, turno tarde, Manualidades Femeninas; 1º año, única división, turno Vespertino, Bordado a Máquina; 2º año única división, turno Vespertino, Bordado a Máquina; en 1º año única división, turno tarde, Manualidades Femeninas y en 2º año, única división, turno tarde, Manualidades Femeninas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.288. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar, a favor de la señora María STRAPKO de GONZALEZ en la

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires) la vacante correspondiente a tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.289. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ZABALA, Jorge Omar; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica" y como profesor de ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 2ª división y 2º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico.

CEREZO, Osvaldo Walter; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, ambos Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

FONSECA, Héctor Bartolomé; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, ambos Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

BAUDINO de MASIA, Norma Noemí; profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PEIRANO, José Norberto; profesor de cuatro horas de Mecánica Tecnica en 4º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

FENOGLIO, Santiago; profesor de catorce horas de cátedra (4 horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 5º año, 1ª división, 3 horas de Electrónica Industrial en 6º año, 1ª diivsión, 4 horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª división y 3 horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 5º año, 1ª división, todas turno vespertino —Ciclo Superior—, especialidad "Electromecánica").

TRUJILLO de GENESIO, Aída Luz; profesora de diez horas de cátedra (6 horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y 4 horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica").

FONSECA, Juan Carlos; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, ambos Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

DEL BIANCO, Eduardo; profesor de doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 3ª división, 3º año 2ª división y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

GIOLITTI, Santiago Francisco; en dos cargos de Preceptor, turno mañana y tarde, respectivamente.

SARMIENTO, Luis Víctor; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Superior especialidad "Electromecánica".

SECCHI, Victorio Nelson César; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno mañana y tarde, respectivamente, ambos Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

MASIA, Jorge Raúl; en un cargo de Preceptor, turno noche.

MAINERO, Luis Alberto; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad "Electricidad".

DE LELLIS, Roberto Adolfo; en un cargo de Preceptor, turno vespertino.

MURRAY, Luis Alberto; en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad "Electromecánica".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.290. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar, a favor de la señora Susana Beatriz AGUILAR de FERREYRA en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, la vacante correspondiente a dos horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.291. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar, a favor del señor Juan Dionisio Antonio DUGONI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Varillas (Córdoba) la vacante correspondiente a tres horas de Biolo-

gía e Higiene en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.292. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balnearia (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ROLLE, Oscar; Preceptor, turno tarde.

ANDRETICH, Blas Antonio; Preceptor, turno mañana.

GAUDENZI, Ledo Dante; Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Básico ,especialidad Electricidad.

GARDELA, Aníbal; Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana, Ciclo Básico, especialidad Mecánica.

GULIVIERI de FRANCHIN, Nelli Victoria; profesora de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

GHIONE, Pablo Dalmasio; profesor de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

FRANCHIN, Ernesto Angel; profesor de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª división y en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico y un (1) cargo de Director de 3ª categoría, turno mañana y tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.293. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ZUPAN, Miguel Carlos; profesor de cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 2º división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

VIDELA, Isabel Margarita; profesora de seis horas de cátedra (2 horas de Literatura en 4º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad "Construcciones", y 4 horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico).

ZAPATA, Luis María; profesor de veinte horas de cátedra (4 horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, especialidad "Electromecánica", 4 horas de Dibujo Técnico y 6 horas de Estática y Resistencia de Materiales, ambas en 4º año, 2ª división y 6 horas de Proyectos I en 5º año, 2ª división, todas especialidad "Construcciones", turno tarde, Ciclo Superior).

SANCHEZ, Horacio Francisco Oscar; profesor de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

PRINCIPI, Miguel Angel; profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ARIAS de ZONNI, Amalia Azucena; profesora de seis horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año, 4ª división y 2 horas de Geografía en 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2294. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ANGELANI de CARASSALE, Lillian Ruth; profesora de seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas y en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

RIVAROLA, Cristina Rosa; profesora de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; tres (3) horas de Estenografía en 2º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; tres (3) horas de Mecanografía 2º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Estenografía en 1º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año 11ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía.

OTERO de MACEIRA, Martha Nancy Edith; Prosecretaria, turno tarde.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2299. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Jorge Néstor María Marini en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada II en 4º año, única división y cinco (5) horas de Dibujo Cartográfico II en en 3º año, única división, ambas Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno noche y seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, todas en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — Dejar establecido que las vacantes afectadas por la presente resolución no interfieren los términos del Decreto Nº 1060|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2300. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Manuel Valentín SAN VICENTE en doce (12) horas de Castellano (3-3-2-4) en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino y 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, todas en la ENET número 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 90. Buenos Aires, 9|9|74.

1º — Ubicar con carácter titular, al señor Arnoldo Manuel Hipólito FABAZ, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de cátedra en el mencionado establecimiento educacional, en disponibilidad por Resolución Nº 37|74 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido com opunto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2212. Buenos Aires, 22|11|74.

1º — Acordar el traslado —con la consiguiente rebaja de categoría— solicitado por la señora Martha Otelia REGIS de COLOMBO, titular de un cargo de la Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Subdelegada Administrativa) en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), quien pasará a revistar con igual carácter y en un cargo vacante de la Categoría 6 — Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Subdelegado Administrativo) a la similar Nº 2 de Colón (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2213. Buenos Aires, 22|11|74.

1º — Que el señor Juan Salvador PEREZ de BURGOS, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2226. Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Que el señor José Saverio CONTE, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar número 26 "Confederación Suiza" de la

Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2279. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Que el señor Eduardo COSTA, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, pase a pretsar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

INCORPORACION DE AGENTES

RESOLUCION Nº 380. Buenos Aires, 4|11|74.

VISTO que por Decreto Nº 432|71 se dispuso la transferencia a este Ministerio de los Viveros Forestales de Lincoln (Buenos Aires) y de Intendente Alvear (La Pampa), actualmente dependientes del Instituto Forestal Nacional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones Nº 2979|71 y 3515|71 se transfirió el uso de los inmuebles ocupados por los referidos Viveros Forestales a las ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires) y Nº 1 de General Pico (La Pampa), dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 432|71 estableció que la transferencia dispuesta incluye al personal, los bienes inmuebles, muebles útiles y los créditos de presupuesto.

Que es menester arbitrar las medidas pertinentes a fin de lograr la definitiva incorporación del personal administrativo y de mantenimiento y producción que revista en los citados Viveros Forestales a los mencionados establecimientos educacionales.

Que a tales efectos, se cuenta en dicho organismo con los créditos presupuestarios correspondientes para efectuar las transferencias aludidas.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 828 de fecha 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación

R e s u e l v e :

1º — Incorporar a los establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se menciona. al personal que revista en los viveros Forestales de Lincoln (Buenos Aires) y de Intendente Alvear (La Pampa), dependientes del Instituto Forestal Nacional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano del Ministerio de Economía, en las Categorías, Agrupamientos y Tramos que se especifica en planilla anexa I y que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA I

ENET Nº 1 DE LINCOLN (Bs. Aires)

Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario:

CUELLO, Juan José.
CUELLO, Irineo Guillermo.
RODRIGUEZ, Enrique.
CECILIO, Ricardo.

Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución:

ESCALADA, Juan Abel.
MARTINEZ, Héctor Emiliano.

ENET Nº 1 DE Gral. PICO (La Pampa)

Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución:

NASINE, Oscar Julio.

Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario:

CABOT, Jaime.
HERMOSILLA, Valentín.

Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario

SARANDON, José Elías.
PINEDO, Flamirio.

ENCASILLAMIENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 2173. Buenos Aires, 18|11|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Cde. nº 188|74, en las que el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría 8, ha procedido a notificar el fallo recaído en el recurso de amparo incoado por el señor Félix Gustavo SURRACO; y

CONSIDERANDO: Que el referido agente fue declarado cesante por Resolución Nº 1226|68, en su carácter de titular de un cargo de la ex-Clase "D" Grupo I en el organismo central, por haber incurrido en exceso de inasistencias.

Que por su similar Nº 935|70, se dejó sin efecto la medida de cesantía dictada oportunamente, reincorporándosele como titular del cargo en que había revistado.

Que por Resolución Ministerial número 1265|71, se resolvió su designación en este Consejo en un cargo vacante de la ex-Clase "D" - Grupo I.

Que el sentenciante ha hecho lugar a la acción instaurada, fijando el plazo de veinte días hábiles administrativos para que se proceda a dictar el pertinente acto administrativo que decida las peticiones del actor.

Que para actuar en consecuencia, es menester efectuar el previo encasillamiento del interesado, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 1428|73, en concordancia con la tabla de conversión prevista en los artículos 91 y 92 del mismo.

Por ello;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Considerar encasillado al señor Félix Gustavo SURRACO, a partir del 1º de marzo de 1973, en un cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en este organismo central, de conformidad con las normas instituidas por el Decreto número 1428|73 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

2º — Autorizar al referido agente a desempeñar sus funciones en la ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto, reconociendo de legítimo abono los haberes adeudados al causante durante el período en el cual se halló separado del servicio.

4º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2057. Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 22 de mayo hasta el 30 de noviembre de 1974, al señor Juan Francisco TARRAGONA, profesor titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Bs. As.).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 383. Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Limítase al 22 de abril de 1974, la licencia sin goce de haberes concedidas mediante Resolución Ministerial número 2526|74, al señor Fidel Guillermo REY, Jefe de Laboratorio interino en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 426. Buenos Aires, 7|11|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, al señor Gerardo Guillermo GUTIERREZ, profesor interino de cinco horas de cátedra en la ENET Nº 2 'Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Bs. As.), del 16 al 23 de octubre de 1973 y del 18 de marzo de 1974 al 1º de marzo de 1975, con motivo de una comisión de servicio y traslado transitorio dispuestos por el Comando General del Ejército.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 462. Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 18 hasta el 20 de setiembre de 1974, al señor Delfín Juan E. GAMBA, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), con motivo de la comisión de servicio dispuesta por la Dirección Na-

cional Logística dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 463. Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 17 de junio hasta el 11 de julio de 1974, a la señora Myrtha Nieves AMAYA de ORTIZ, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicio dispuesta por la Dirección de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 464. Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 6 de febrero hasta el 31 de mayo de 1974, al señor Norberto SOQUIEZATO, profesor interino de 16 horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), con motivo de la comisión de servicio dispuesta por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 465. Buenos Aires, 14|11|74.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 29 de julio hasta el 9 de agosto de 1974, al señor Luis Aníbal MIRAVALLES, profesor interino de 5 horas de cátedra en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, con motivo de la misión oficial dispuesta por la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2305. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 19 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora Ilda Elena NESSI de HOMAN; profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires) por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2182. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3370|74, mediante las cuales la señorita Mónica Elena MANSON interpone recurso contra la disposición de la Dirección de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, que determinara su baja en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica que desempeñaba con carácter interino; y

CONSIDERANDO: Que si bien dicha baja se produjo por supresión parcial de cursos de "Cerámica" que estaban a cargo de las señoritas Cristina Julia BAYON y Mónica Elena MANSON, el desplazamiento de referencia no se ha ajustado a los principios que rigen la docencia, ya que la recurrente posee más antigüedad y mayor calificación.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Dirección General Pedagógica y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 8 de octubre de 1974 (Acta número 90).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Mónica Elena MANSON.

2º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas pertinentes a fin de que la Dirección de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, rectifique su decisión y proceda a reubicar a la señorita Mónica Elena MANSON en el cargo interino de Maestra de Enseñanza Práctica, especialidad "Cerámica".

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2183. Buenos Aires, 19|11|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.313|74, mediante las cuales la Dirección de la ENET "Dr. Luis Agote" de la Capital Federal, creada por convenio entre este Consejo y el entonces Consejo Nacional de Protección de Menores, solicita que el personal docente de dicho establecimiento sea encuadrado dentro de lo preceptuado por Decreto Nº 1060|74, que dispone la afectación de los cargos docentes interinos ocupados al 31 de marzo de 1974; atento al informe producido por la Dirección General Pedagógica, lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 5 de noviembre de 1974 (Acta Nº 94).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Accedear a lo solicitado por la Dirección de la ENET "Dr. Luis Agote" de la Capital Federal, debiendo considerarse al personal docente de se establecimiento incluído en las disposiciones del Decreto Nº 1060|74, insistido por su similar Nº 1431|74 y la reglamentación dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2202. Buenos Aires, 21|11|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Lidia TUMA, autorizándole a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a partir del 31 de diciembre de 1974, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución Nº 1041|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2273. Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Enrique Juan OLIVERO, Director de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), debiéndose, en consecuencia, dejar sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Disposición Nº 9|74 de la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2079. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de modificación de la fecha de su renuncia, interpuesta por la señorita Joaquina Carlota JAUREGUI por cuanto su presentación ante la Caja Nacional de Previsión Social se efectuó fuera de término, sin causas que justifiquen su demora.

2º — De forma.

Entró 21/1/75
Remitente CONET
Interviene

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 467 — 23 DE DICIEMBRE DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

AL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Hace un año, en oportunidad de dirigirme a todo el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, cuando el aire tibio de los últimos días de diciembre nos anticipaba el gozo de las fiestas por la Natividad del Señor, dirigimos un mensaje en el que el saludo y los deseos de buenaventura fueron la ocasión para expresar también nuestra fe y la esperanza porque 1974 fuera un año pródigo en realizaciones felices, hijas de la inspiración y del esfuerzo de todos.

Conscientes en la elección del camino iniciado —arduo y callado— los últimos días de este año que ya finaliza nos sorprenden identificados tras los altísimos ideales para los que fuimos convocados por nuestro propio e íntimo impulso de argentinos y maestros. Hemos comenzado a forjar el futuro a legar, generosamente abierto a la posibilidad de todos. Con esa esperanza, que ya más bien es la sensación cierta de estar entreviéndolo, quiero expresar mi agradecimiento y gratitud por la participación de todos cuantos integran esta gran familia que es el Consejo Nacional de Educación Técnica, por su contribución al logro de los objetivos nacionales a él confiados.

Renuevo pues, las expresiones de mi reconocimiento, formulando votos porque la bondad y la paz —la paz prometida a los hombres de buena voluntad— constituyan el clima espiritual del tiempo por venir.

Es mi deseo y el de los señores Vocales del Consejo que la felicidad reine en todos los hogares en esta Navidad, como anticipo de la que auguramos para el año 1975 que ya despunta.

Ing. CARLOS A. BENITEZ
Presidente

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SUMARIO

PRESIDENCIA

Mensaje del señor Presidente del CONET, Ingeniero CARLOS A. BENITEZ, con motivo de celebrarse las fiestas de fin de año 1373

Ley Nº 20.843. Resolución M.C.E. Nº 340/74. Exímese en la asignatura Educación Física a alumnas de la ENET Nº 2 de Salta (Ciudad). Anulación 1375-1377

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de la ENET Nº 1 de Chajarí (Entre Ríos). Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires). Anulación. Autorización. Designación de funcionarios que se abocarán al estudio del régimen actual de Calificaciones, Exámenes y Promociones. Certificaciones 1377-1381

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circulares Nos. 96 y 97 1381

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 98 1381

Circular Nº 99: relativa a trámite de las documentaciones 1382

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Afectaciones Decreto 1060/74. Ubicaciones. Traslados. Licencias. Limitación de servicios. Modificación de situación de revista. Aclaratorias. Cesantías. Reconsideraciones. Desestimaciones. Anulaciones. Sumarios 1384-1392

PRESIDENCIA

LEY Nº 20.843. — Buenos Aires, 28|9|74.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — A partir de la promulgación de la presente ley toda persona, cualquiera sea su edad, que haya sido apadrinada por el titular del Poder Ejecutivo, tendrá derecho a que el Estado Nacional le asegure la realización gratuita de los estudios de nivel primario, secundario, universitario o especial que curse en establecimientos educativos oficiales.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma anual necesaria para el otorgamiento de las becas de estudio instituidas por el artículo anterior.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo, al reglamentar el sistema de becas por padrinazgo presidencial, debera contemplar la provisión de libros y útiles y todo aquello que sea inherente al alojamiento, alimentación y recreación del becario.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1741. — Buenos Aires, 4|12|74.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.843 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SE AUSPICIA LA REALIZACION DEL "II CONGRESO EXTRAORDINARIO GREMIAL Y CULTURAL DOCENTE"

(Resolución Nº 2129/74 - Boletín CONET Nº 461 - pág. 1099)

RESOLUCION Nº 340 — Buenos Aires, 30|10|74.

VISTO: Que organizado por la Unión Docente Argentina —Personería Gremial Nº 161 (en trámite de devolución, Expte. Nº 354.079/73 Ministerio de Trabajo)—, se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de noviembre próximo el "II Congreso Extraordinario Gremial y Cultural Docente"; y

CONSIDERANDO: Que en dicho evento se debatirán importantes temas relacionados con el quehacer educativo y gremial del ámbito nacional.

Que es propósito de este Ministerio coadyuvar en toda acción que tienda a colaborar en la solución de los problemas educacionales.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la celebración del "II Congreso Extraordinario Gremial y Cultural Docente" convocado por la Unión Docente Argentina, que se realizará en esta Capital entre los días 25 y 27 de noviembre de 1974.

2º — Considerar en comisión de servicios al personal docente de este Ministerio, hasta un máximo de dos (2) delegados por establecimiento educacional, con motivo de la asistencia al citado Congreso.

3º — A los fines indicados precedentemente los docentes deberán presentar ante sus superiores, una constancia de su asistencia al mencionado Congreso, expedida por las autoridades organizadoras del mismo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2348. — Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1974, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad), cuya nómina se detalla a continuación:

1er. Año - 1ra. División: CABEZAS, Graciela Angela; FRANCO, Ebil Amanda; PACHECO, Francisca Rebeca del Valle; TAPIA, Nancy Adriana; ZARATE, Noemí Graciela.

2do. Año - 1ra. División: MARTINEZ, Norma Delicia; GUERRERO, Alba Ester.

3er. Año - 1ra. División: URQUIZABARRANCO, Irma Dominga.

4to. Año - 2da. División —Electromecánica—: RIVERO, Yolanda.

6to. Año - 2da. División: LOPEZ HERRERA, Carmen Rosa; TESEYRA, Blanca Rosa.

1er. Año - 2da. División: RIVERO, Myrian Raquel.

2do. Año - 2da. División: VERA, Rita Julia.

3er. Año - 2da. División: TORO, Olga Beatríz.

4to. Año - 3ra. División —Electrónica—: MAIDANA, Mirta Graciela.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2349. — Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1523 del 17 de agosto ppdo.

2º — Designar con carácter interino en el cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 al Sr. RODOLFO ISMAEL CASTRO cuyos datos de documentación personal son los siguientes:

APELLIDO Y NOMBRE: CASTRO, Rodolfo Ismael
NACIONALIDAD: Argentino
CLASE: 1943
L. E.: 5.383.137
TITULOS: CONSTRUCTOR - TECNICO MECANICO

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2352. — Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 5 de noviembre de 1974, entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 y el Presidente del Consejo Municipal de Colorado (Río Negro), por el término de dos años, con opción a dos años más, a partir del 2 de setiembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2316. — Buenos Aires, 6|12|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 1, Chajarí (Entre Ríos).

3º — Clasificar a la ENET Nº 1 - Chajarí - Entre Ríos, como establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación - Zona IV.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 Chajarí - Entre Ríos, la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 (un)	Director
1 (un)	Secretario
4 (cuatro)	Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un)	Preceptor
25 (veinticinco)	Horas de Cátedra.

6º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento esta unidad educativa, a partir del período lectivo de 1975.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 2354. — Buenos Aires, 12|12|74.

VISTO el Expediente Nº 10645|74, por el cual la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), solicita se imponga a ese establecimiento el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes", y

CONSIDERANDO: Que se formula tal petición con motivo que dicho establecimiento ha cumplido el cincuentenario de su creación;

Que bajo la advocación de la Virgen de las Mercedes, actuaron en sus campañas por la independencia los generales San Martín y Belgrano;

Que la alta significación que representa su imagen en la historia patria y la gran veneración que por ella siente el pueblo de la citada ciudad, se aúnan en este emotivo homenaje;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires) el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes".

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica que adopte las medidas necesarias para que el acto que se celebre con tal motivo, revista la solemnidad que el caso requiere.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2333. — Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 234|73.

2º — Autorizar a los egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de Estudios Resolución Nº 2405|65) a inscribirse a partir del Ciclo Escolar 1975, directamente en primer año del Ciclo Superior del Curso Técnico "Administración de Empresas" (Plan de estudios aprobado por Resolución Nº 346|68).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2347. — Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Designar a los señores Inspectores Docentes Jorge A. BRESCIA y Antonio L. P. CARIDE, por la Dirección General Pedagógica, Enrique IMERITO y Mauricio SCHWARTZMAN, por la Dirección General de Planeamiento y Programación, para integrar el grupo de trabajo que se abocará al estudio del regimen actual de Calificaciones, Exámenes y Promociones, produciendo el informe pertinente en lo que respecta a la institución de un sistema de exámenes libres para los educandos de las escuelas dependientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2258. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Reconocer en el Instituto Técnico "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut) el funcionamiento de siete divisiones del Ciclo Básico y cinco divisiones del Ciclo Superior (Plan-Decreto Nº 1574|65).

2º — No hacer lugar al otorgamiento de la certificación solicitada por las empresas recurrentes, dado que el importe que correspondería certificar a las mismas por reducción del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, por el año 1974, resulta inferior al aporte estatal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2260. — Buenos Aires, 28|11|74.

1º — Reconocer para el año 1974, el funcionamiento de una división de primer año, una división de segundo año y una división de tercer año, todas del Ciclo Básico, en el Instituto Técnico Industrial "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su pre-

sentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

"FORJA" S. A.	$	30.000.—
ALFREDO MARIETTA MARMETAL S. A. I. C.	„	60.000.—
FRENAR S. A. I. C.	„	48.000.—
CINDELMET Corporación Industrial del Metal S. A.	„	96.000.—
INELRO S. A. I. C.	„	11.798.—
CIMETAL S. A.	„	24.000.—
ELABORAMET - BERTOLO Hnos. S. A.	„	15.744.—
GIORGIA S. A.	„	16.000.—
FASSERO Y BONAUDO S. A. I. C. F.	„	4.000.—
FACAR S. A. I. C.	„	15.600.—
ALTAMURA Hnos. S. A.	„	18.400.—
SYLWAN S. A.	„	6.640.—
REGINO MIRALLES S. A.	„	9.600.—
TOTAL:	$	355.782.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2270. — Buenos Aires, 4|12|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma Ing. HURE y PIPPO Hnos., la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 38.725,37), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 19 de marzo de 1969 y el 20 de octubre de 1972, Certificados de Obra Nros. 1 al 12 de las obras "Construcción 1ra. etapa Cuerpo Talleres" que realiza en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, adjudicadas según Expediente Nº 11.327|66, Licitación Pública Nº 954|68, Contrato de Locación de Obra Nº 307|68.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo a la Partida Global. Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2297. — Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Ratificar la Resolución Nº 1453|68 por la que se acepta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET N 1 de Nogoyá (Entre Ríos), la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Enrique Re" de ese establecimiento escolar, de un inmueble compuesto según su título, de dos solares contiguos, cada uno de ellos de 43,30 m² por lado, formando ambos

en conjunto una superficie de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados, con todo lo en ellos edificado, y que lindan: al Norte con Spíritu Ghia y Biscelli; al Sur con calle Quiroga y Taboada; al Este con la calle Fitz Gerald y al Oeste con calle Mantegazza.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 1814|73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2262. — Buenos Aires, 2|12|74.

1º — Reconocer en el Instituto "Don Orione" de Victoria (Bs. As.), para el año 1974, el funcionamiento de 3 (tres) divisiones de 1er. año, 2 (dos) divisiones de 2do. año, 2 (dos) divisiones de 3er. año, Ciclo Básico y 1 (una) división de 1er. año, 1 (una) división de 2do. año y 1 (una) división de 3er. año, Ciclo Superior especialidad Electrónica-Telecomunicaciones.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Don Orione" de Victoria (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

FIPLASTO S. A. C. I.	$	120.000.—
SAGAZOLA S. A.	„	32.000.—
LONGVIE S. A. C. I.	„	68.320.—
IBM WORLD TRADE CORPORATION	„	200.000.—
TENSA	„	200.000.—
ROMEDEK S. A. I. C.	„	20.000.—
TOTAL	$	640.320.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2281. — Buenos Aires, 5|12|74.

1º — Reconocer para el año 1974, el funcionamiento de 1º, 2º y 3er. año del Ciclo Básico, dos divisiones de cada uno, y primer a tercer año del Ciclo Superior especialidades Mecánica y Electricidad, también dos divisiones de cada uno, en el Instituto "Tulio García Fernández" de Tucumán.

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Tulio García Fernández" de Tucumán, los correspondientes certifi-

cados de reconocimiento por el año 1974, conforme a los aportes directos del 80 % del impuesto para la Educación Técnica que se indican en cada caso:

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. I.	$	296.000.—
FRANCESCO CINZANO y Cía. Ltda.	„	87.000.—
TOTAL:	$	383.000.—

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 96

Se pone en conocimiento de las unidades escolares dependientes, que la entrega de premios a los alumnos ganadores del Concurso "EVOLUCION HISTORICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL" (Boletines Nros. 432, 435 y 449), ha sido postergada para el año próximo en fecha que oportunamente se dará a conocer.

CIRCULAR Nº 97

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974.

Señor/a Director/a:

Con el objeto de definir los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento a realizar por el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico durante el año 1975, se recuerda al personal directivo y docente que, a la brevedad, deben hacer llegar las Encuestas que sobre los mencionados cursos se les enviara oportunamente.

Las mismas deben ser remitidas a la sede central del Instituto sita en Avda. Triunvirato 3174 de esta Capital.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 98

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974.

"Comunícase a los señores Directores de las ENET con especialidad construcciones y afines, que la Empresa Obras Sanitarias de la Nación ha concluido la reimpresión de una nueva edición actualizada de las "Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales" (Fórmula 5715). Los ejemplares pueden adquirirse en la Divisional Capital Federal (Oficina de Venta de Fórmula, Córdoba 1950) y en la sede de las Divisionales y Distritos de O. S. N. del Gran Buenos Aires e interior del país. El precio de venta establecido para Institutos de Enseñanza es de $ 100.—."

CIRCULAR Nº 99

De acuerdo con las precisas normas para la redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa (Decreto Nº 4444/69) y por haberse observado su transgresión en algunas oportunidades, se transcriben las referidas al trámite de las documentaciones, siendo responsable de su cumplimiento los titulares de dependencias de este organismo y de los establecimientos escolares.

TRAMITE

1.— **INFORMES:**

Son las fuentes de asesoramiento para el funcionario que debe resolver la cuestión. Por ello deben ser completos, abarcar todos los aspectos del asunto y fundamentarse en las disposiciones vigentes o en circunstancias que permitan ejercer justicia o trasunten convenientes medidas de gobierno.

> **En consecuencia, no se deben elevar actuaciones al superior dejándolas libradas a su exclusivo criterio. Sistemáticamente debe abrirse juicio sobre las cuestiones planteadas, aconsejando la solución dentro de la cual pueda resolverse.**

2.— **PASES INTERNOS:**

Quedan prohibidos en cuanto no los justifiquen la naturaleza o importancia del asunto en trámite.

3.— **REPETICIONES:**

Debe evitarse la repetición de informes o dictámenes. Cuando deba expresarse conformidad respecto de un informe, el funcionario se limitará a colocar un sello

con la siguiente leyenda: "Vº Bº, pase a .....
..... Fecha ....."

4.— **PLAZOS:**

La confección de informes, contestación de notas, y todo otro diligenciamiento de documentación de trámite normal, cuando no estuviere establecido expresamente otro término, serán realizados por orden de llegada, en el tiempo que requiera su estudio, **dentro de un plazo de ocho días hábiles.** Debe entenderse este tiempo como máximo, debiendo utilizarse ajustado a la complejidad y volumen del problema. Cuando por excepción tal plazo sea excedido, la autoridad del organismo interviniente **dejará expresa constancia de las causas que motivaron dicha demora.**

5.— **TERMINOS:**

Para las actuaciones cuyo cumplimiento requiera un tiempo mayor, la autoridad que lo ordene podrá fijar el plazo dentro del cual deberá realizarse. A dicho fin se usará la palabra "Término" y a continuación la fecha límite autorizada para su confección. Esta inscripción será colocada después del último párrafo, sobre el margen izquierdo.

a) **MUY URGENTE:** A la documentación que deba ser diligenciada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, le será asignado carácter Muy Urgente y se le atenderá con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación.

b) **URGENTE:** Se dará carácter Urgente a la correspondencia que deba ser diligenciada en un plazo de cinco días hábiles y con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación o "Muy Urgente".

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 2315. Buenos Aires, 6|12|74.

1º — Afectar, en la ENET Nº 21 de la Capital Federal, las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

ABRAVANEL, León; profesor de seis (6) horas de Construcciones Hormigón Armado en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcción de Edificios y diez (10) horas de Construcciones Hormigón Armado (5-5) en 4º año, divisiones 1ª y 2ª, turno noche, Curso Constructores, especialidad Construcción de Edificios.

ARIAS, José Roberto; preceptor, turno noche.

ABRAVANEL, Mauricio; profesor de cuatro (4) horas de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Cálculo de Estructuras en 3º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones y dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3º año 1ª división, turno noche, especialidad Construcción de Edificios.

ALVAREZ, Ovidio Victorino; profesor de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de la Especialidad en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

BISIGNANO, José Carmelo; Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

GONZALEZ, Jorge Enrique; profesor de Tres (3) horas de Dibujo de Proyectos en 3º año 2ª división, turno noche, especialidad Construcciones.

GRAIÑO, Edelmiro Leandro Juan; profesor de seis (6) horas de Cómputos, presupuestos y especificaciones (3-3) en 4º año 1ª división y 4º año 2ª división, ambas turno noche, especialidad Construcción de Edificios.

LARRONDE, Héctor Jorge; Preceptor, turno noche.

MOLINA, Francisco Javier; profesor de dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

PERRONE, Juan Carlos; Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

ROMANO, Hugo José; profesor de seis (6) horas de Construcciones II (3-3) en 3º año 1ª división y 3º año 2ª división, turno noche, especialidad Construcción de Edificios.

PELELLA, Luis; profesor de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

de la FUENTE, Mario Virgilio; profesor de dos (2) horas de Instalaciones de Calefacción en 4º año 1ª división, turno noche, especialidad Construcción de Edificios.

TORRE de CARABELLI, Lilia Esther; profesora de tres (3) horas de Inglés er 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

TANGARI, Juan; profesor de tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año 1ª división; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 2º año 1ª división; tres (3) horas de Estática en 1º año 1ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Estática en 1º año 1ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2355. Buenos Aires, 12|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

IBAÑEZ de PIERANGELINI, Constantina; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, Profesiones Femeninas.

LA VELLA, María Antonia; en el cargo de Secretaria, turno tarde.

MARECICH de MELERO, Eva; profesora de ciete horas (4-3) de Matemática en 3º año 1ª división, turno maña-

na y 2º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

SAN MARTIN de MEDINA, María Dominga; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, Profesiones Femeninas.

SORIA de VALENTINI, Dora Susana; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, Profesiones Femeninas.

STOCKEBRAND de BUSTOS, Ursula Ruth; en u ncargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y mañana. Profesiones Femeninas.

TOURIÑAN de PULOZZI, Norma Esther; en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, Profesiones Femeninas.

GONZALEZ de SANCHEZ, Nélida Elena; en un cargo de Directora, turno mañana.

GARCIA de ESPONDA, Manuela; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, Profesiones Femeninas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2356. Buenos Aires, 12|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indica, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

LO SCHIAVO, Bartolomé; profesor de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana. Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica.

BARRERA, Enrique José; profesor de cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior.

D'AMBROSIO, Angel Rafael; Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

CANTENYS de ALVAREZ VALDES, María Ester; profesora de once (11) horas de Matemática (6-5) en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 4º año 5ª división, turno mañana y un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

MAGARIÑOS, José Néstor; Vicedirector, turno noche.

CALVO de AMENEIROS, Nélida; profesora de dos (2) horas de Historia en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

GARCIA, Alejandro Héctor; Prosecretario, turno tarde.

TRIVELLI de PINTOS, María Delia; Preceptora, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2357. Buenos Aires, 12|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), las vacantes para el personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

CARRANO de ANGIONE, Felisa Carmen; profesora de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

PORTINARO, Arnaldo Abel; profesor de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año 1ª división, turno tarde y en 2º y 3º año 2das. divisiones, ambas turno mañana.

HERNANDEZ de PALERMO, Olga Odil; profesora de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º y 3º año 1ras. diviisones, ambas turno tarde y en 3º año 2ª división, turno mañana y de dos (2) horas de Historia en 2º año única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

LONGARINI de MACCHIONE, Gloria Luisa; profesora de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 1ª división, turno tarde, y en 2º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

GAMALERIO, Ernesto Luis; profesor de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 6º año única división, turno mañana, Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2358. Buenos Aires, 12|12|74.

1º — Afectar en la ENET Nº 2 de Catamarca, las vacantes para eli personal docente interino que se indican, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se especifica:

CORDOBA, Lilia Teodora; profesora de dieciséis horas de cátedra (4 horas de Práctica Contable en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comer-

cial, 8 hs. 4-4 de Física en 2º año 1ª división, turno mañana y 3º año 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico y 4 hs. de Práctica Contable en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial).

DENETT, Omar Edgardo; profesor de seis horas de cátedra (4 hs. de Práctica Contable en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo de Práctica Comercial y 2 horas de Organización de Oficina y Empresa en 1º año 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial).

AVENDAÑO de GUARAS, María Teresa; en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, especialidad "Cocina y Repostería".

BELLICANTA, Ana María; profesora de nueve horas de cátedra (6 hs. —3-3— de Mecanografía en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, ambas turno tarde y 3 hs. de Dibujo y Caligrafía en 2º año 3ª división, turno mañana, todas Curso Técnico de Práctica Comercial).

ANFUSO de LOBOS, Angela del Carmen; profesora de dieciséis horas (4-4-4-4) de Práctica Contable en 1º año 1ª y 4ª divisiones, 3º año 1ª división, turno mañana y 1º año 2ª división, turno tarde, todas "Práctica Comercial".

FIGUEROA de HERRERA, Elba del Valle; profesora de cuatro horas (2-2) de Estudios de la Realidad Social Argentina en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Práctica Comercial.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.340. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, a la señora Amalia ALTOLAGUIRRE de ARMAGNO en un cargo de Regente, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — Dejar establecido que la vacante afectada por la presente ubicación no interfiere los términos del Decreto Nº 1060|74.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.321. Buenos Aires, 10|12|74.

1º — Trasladar, a su pedido, al agente, Categoría 2 Servicios Generales Personal de Servicio (Titular), de la Misión Monotécnica Nº 61 de Puerto Esperanza (Misiones), señora Vicente Félix ANDRADA, a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 de Los Sarmientos (La Rioja).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.342. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Que la señorita Celia Azucena CASAS, titula rde un cargo de la Categoría 2—Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar número 2 de Lanús (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.343. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Que la señorita Carmen Ana GOYARAN, titular de un cargo de la Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante ,a la similar Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.344. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Que la señora María Esther MIRANDA de ROLDAN, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán", debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2.309. Buenos Aires, 6|12|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, a la señorita Dora Elvira BERNES, Profesora titular de 3 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, del 24 de mayo al 30 de noviembre de 1974 y Profesora titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de Capital Federal, desde el 24 de mayo hasta el 30 de setiembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.313. Buenos Aires, 6|12|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1974, al señor Antonio PEREIRA, Profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — Considérese al recurrente en uso de licencia sin goce de haberes, en base al Artículo 6º, inciso e) del Decreto número 1429|73, en su carácter de Profesor interino de 10 horas de cátedra en el citado establecimiento y por el período indicado en el punto primero de la presente.

3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 521. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974.

1º — Limitar los servicios del señor Vivaldino BARROS, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2.072. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), la situación de revista del personal de la segunda división de primer año, especialidad Mecánica —Ciclo Superior—, turno tarde, que a continuación se menciona, quien pasará a desempeñar las mismas tareas en el turno de la mañana, en el citado establecimiento educacional:

BURBA, Augusto Aquiles; titular de dos horas de Química.

GONZALEZ, Raimundo Raúl; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico.

SUFAN, Dibe Neif; titular de dos horas de Literatura.

SANTOCHI, Juan Guido Omar; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.073. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1373— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista de la señora María Isabel BARREIRO de TOJEIRO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Estenografía en 2º año, 3ª división, Práctica Comercial, turno mañana —Ciclo Diurno—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Estenografía en 3º año, 3ª división —Práctica Comercial—, turno mañana —Ciclo Diurno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.074. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

JORGE AUN, Chafic Antonio; titular de seis hs. de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales y de dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos y tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 3º año, 1ª

división "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

LEZCANO, César Guillermo; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas, dos horas de Organización y Control Industrial y de dos horas de Relaciones Humanas, todas en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Instalaciones Industriales, dos horas de Organización Industrial II y de tres hs. de Tecnología de Fabricación, todas en 3º año, 1ª división "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

ROWE, Rodolfo Gordon; titular de cuatro hs. de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 494. Buenos Aires, 21|11|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 883 del 8 de marzo de 1974, mediante la cual la señora Angélica Elina USANDIZAGA de SORENSON, cesó por traslado como profesora titular, entre otras tareas, en dos horas de Zoología en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Alberti (Buenos Aires); que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 361. Buenos Aires, 31|10|74.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º, inciso g) de la Ley Nº 14.473— al señor José Sixto CARDOSO Preceptor interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2.334. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — Hacer lugar al recurso presentado por la señorita María Eugenia BONA SCARPATI.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis, a efectos de que la Dirección de la misma ubique, con carácter interino, a la señorita María Eugenía BONA SCARPATI en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división.

3º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 17.

4º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2080. Buenos Aires, 6|11|74.

VISTO el expediente Nº 174|69 c|varios, mediante los cuales se tramitan actuaciones referentes al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Enriqueta MARCHETTI contra la designación de la señora María del Pilar PIVA de STRADA, en horas de cátedra titulares, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, dispuesta por Resolución Nº 1906|70; y

CONSIDERANDO: Que si bien la recurrente estaba inscripta como aspirante para ingreso a la docencia, la señora de Strada —que se desempeñaba con carácter interino en el mencionado establecimiento educacional— fue confirmada en 1970 en base a los términos del Decreto-Ley Nº 17.805|68 por reunir las condiciones establecidas por la citada norma.

Que, teniendo en cuenta que la confirmación se efectuó con anterioridad a la solicitud del concurso, pero con posterioridad a su llamado, corresponde resaltar que la designación de la señora de Srada se ajustó en un todo a las disposiciones del Decreto-Ley citado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, a fs. 12 del expte. número 1830|73, y por la Delegación de la Di-

rección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 18, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 20, aprobado en sesión del día 13 de agosto de 1974 (Acta Nº 81).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Enriqueta MARCHETTI contra la designación de la señora María del Pilar PIVA de STRADA, en horas de cátedra titulares, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, dispuesta por Resolución Nº 1906 del 15 de diciembre de 1970, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2081. Buenos Aires, 6|11|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 5749|73, mediante las cuales el señor Pedro Damián GUTIERREZ reclama ante la designación del señor Luis Carlos Francisco GRANDI en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, efectuada en el año 1972, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, ya que el mencionado docente no figuraba en el listado remitido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, para la cobertura de interinatos y suplencias; y

CONSIDERANDO: Que en su momento el señor GUTIERREZ reclamó por la designación de referencia, pero ante la respuesta poco satisfactoria de la Dirección del establecimiento no insistió en lo peticionado, quedando por lo tanto consentido el procedimiento en cuestión.

Que si bien con fecha 30 de abril de 1973 el señor GUTIERREZ interpone recurso (fs. 3), al mismo debe considerarse extemporáneo por cuanto ha vencido, con exceso, el plazo para recurrir que determinan las reglamentaciones vigentes.

Que, por otra parte, corresponde señalar que en oportunidad de renunciar el señor GRANDI a la suplencia (31 de julio de 1973), ésta le fue ofrecida al señor GUTIERREZ, quien por razones de salud no aceptó, según consta a fs. 15.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 29 y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 17 de stiembre de 1974 (Acta Nº 86).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Pedro Damián GUTIERREZ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2083. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Desestimar la solicitud interpuesta por el señor Guillermo Luis FRADEGRADA contra lo dispuesto por Resolución Nº 2200|73, por cuanto su pedido no halla encuadre en la Ley número 20.565.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2084. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de reintegro a los cargos administrativos que desempeñaban en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) interpuestas por la señorita María Celina SAENZ y señora María Filomena GARIBALDI de DIAZ, Secretaria y Prosecretaria, respectivamente, del citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2127. Buenos Aires, 13|11|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Carlos Nelson ARTURO contra la calificación asignada por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, como asimismo por su exclusión del listado de interinatos y suplencias para el dictado de la asignatura Legislación de la Construcción, por cuanto el procedimiento seguido por la citada Junta se ajustó a las normas vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2181. Buenos Aires, 19|11|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Ulises Juvenal ECHEVARRIA contra la resolución del 4 de julio de 1973, que no hizo lugar al recurso interpuesto contra la Resolución Nº 1438|72.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial limitando los servicios del señor Ulises Juvenal ECHEVARRIA, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2252. Buenos Aires, 28|11|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud formulada por la señorita Angela Rafaela BINETTI, ex-Directora de la ENET Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Santa Fe), por no hallarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 5º inciso d) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2253. Buenos Aires, 28|11|74.

1º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por el señor Eduardo María DAVILA y por la señorita Elsa Esther SIERRA, Director y Profesora, respectivamente a la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Santa Fe, por cuanto en sus presentaciones, no aportan elementos de juicio que permitan modificar la medida adoptada oportunamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2286. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración a la denegatoria de reincorporación, interpuesto por la señorita Emma Margarita SANCEZ VIMERCATI, por cuanto la citada agente no aporta en su presentación nuevos elementos de juicio que puedan modificar lo dispuesto por Resolución Nº 761|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2296. Buenos Aires, 5|12|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reducción de horario interpuesto por la señora Martha Isabel HERRERA de FASSIO, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Galvez (Santa Fe), por cuanto lo solicitado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.338. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a la docencia activa interpuesta por la señora Delicia Erna JACOBI de PELEJERO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.339. Buenos Aires, 11|12|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Teodoro Hosmar PALOMEQUE contra la Resolución número 1909|73, por cuanto el citado agente no aporta en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan modificar lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 381. Buenos Aires, 4|11|74.

1º — Dejar sin efecto las designaciones de los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

GEDDES MASSOT de SERANTES, Sylvina; nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; 1º año 3ª división, turno tarde y 1º año 4ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

CARULLO, David; cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1[illegible] "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

BALANIAN, Alejandro Miasnig; cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3º año 1ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 13 "José L. Delpini" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2164|72).

BALESTRIERI, Ana Rosa; cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

CANAL FEIJOO de CACHES, Nora Raquel; dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año 1ª división, Radiooperadores, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

CASTAÑO, Alberto; seis (6) horas de Dibujo en 2º año 7ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2164|72).

IGLESIAS, Germán Horacio; cinco (5) horas de Inglés (2-3) en 4º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino y 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

RODRIGUEZ VARELA, María Elisa; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año 2ª, 3ª y 6ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

ROMO de LONGONI, Teresa; cinco (5) horas de Mecanografía (3-2) en 4º año 1ª división, Curso Técnico Práctica Comercial, turno tarde y 1º año 1ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2164|72).

MONTAGNA de VIGGIANO, Esther María Luisa; dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

TALLOS, Manuel; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal y seis (6) horas de Castellano (2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Curso Perfeccionamiento, turno noche y 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. (Resolución Nº 2160|72).

ZANOTTO, Mario Héctor; tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal. (Resolución Nº 90|70).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2068. Buenos Aires, 6|11|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1447 del 8 de agosto de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Ricardo Jorge SARAVIA a la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, como profesor titular de cuatro horas de Dibujo en 2º año 10ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año 9ª división —Ciclo Básico—, turno noche, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2158. Buenos Aires, 15|11|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 759|73 por la que se aceptó a partir del 8 de marzo de 1973 la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, presentada por la señora Ofelia Elizabeth BLASCO de MENGHINI, titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca.

2º — Autorizar a la señora Ofelia Elizabeth BLASCO de MENGHINI a presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 a partir del 30 de setiembre de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2227. Buenos Aires, 26|11|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 89|74 por la que se dispuso la ubicación del señor Fernando Juan GRZINA

en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), especialidades Electricidad y Mecánica, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Bs. Aires).

2º — Establecer que no corresponde la sustanciación del recurso interpuesto por el señor Néstor Guillermo PADILLA contra la Resolución Nº 89|74, en razón de que, dejada ésta sin efecto, desaparece el interés que sirve de sustento a la acción intentada.

3º — Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Horacio Manuel PARDO contra la Resolución Nº 89|74, atento a las prescripciones establecidas en los artículos 34º y 129º. (Reglamentación inciso 10) de la Ley Nº 14473.

4º — Ubicar, con carácter titular, al señor Fernando Juan GRZINA en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde, especialidad Mecánica, en la ENET número 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

5º — Girar las presentes actuaciones a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II a fin de que proceda a la reubicación del señor Fernando Juan GRZINA en el cargo restante de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), especialidad Mecánica.

6º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 445. Buenos Aires, 14|11|74.

VISTO el Expte. Nº 12157|69 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes a la confirmación del señor Franco Juan SPILUTTINI efectuada por Resolución número 2395|74, como profesor titular de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que según se documenta a fs. 25, a la fecha de la sanción del Decreto-Ley 17805|68 el señor SPILUTTINI era ya titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica hecho éste que empece su confirmación en horas de cátedra, atento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 3º del mencionado Decreto Ley.

Que, asimismo, corresponde indicar que el señor SPILUTTINI fue notificado el 31 de marzo de 1970 de la denegatoria de su confirmación en el cargo que ocupaba con carácter de suplente, procediendo el citado docente, recién con fecha 28 de agosto de 1974 a solicitar la confirmación e horas de cátedra, vale decir, cumplido ampliamente el plazo que establecía el Artículo 14º del Decreto-Ley 17805|68.

Por ello, atento a lo propuesto por el Consejo Nacional de Educación Técnica y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 de fecha 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2395 del 6 de junio de 1974, mediante la cual se confirmó —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba), al señor Franco Juan SPILUTTINI, en ocho (8) horas de cátedra, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.